



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.,

JUEVES 6 DE

DICIEMBRE DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 97

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N53-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

PAG. 5

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AMD-SP/VEHIC-01-2018, RELATIVA AL SERVICIO SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES, EXPEDIDA POR AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 6

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SEED/022/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE DURANGO (UPADED) INCLUYENDO MODELO DUAL Y REGISTRO DE EVIDENCIAS PERSONALIZADAS.

PAG. 8

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN 06/2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE NÚCLEO BÁSICO Y PROPEDÉUTICO PARA EL SEMESTRE 2019 A, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 9

DECRETO No. 19.-

POR EL CUAL SE DECLARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 10

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

RESUMEN.-	EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA.	PAG. 15
RESUMEN.-	EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA SELLO DE CALIDAD.	PAG. 26
EVALUACIÓN ESPECÍFICA.-	DE DESEMPEÑO CON ÉNFASIS EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO).	PAG. 37
EVALUACIÓN ESPECÍFICA.-	DE DESEMPEÑO CON ÉNFASIS EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA-PROGRAMA AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA (UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA).	PAG. 41
EVALUACIÓN ESPECÍFICA.-	DE DESEMPEÑO CON ÉNFASIS EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA, DIGNA-PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, LOSA DE CONCRETO, CALENTADOR SOLAR).	PAG. 45
EVALUACIÓN ESPECÍFICA.-	DE DESEMPEÑO CON ÉNFASIS EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SEGURO POPULAR.	PAG. 49
EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEXTO DISTRITO, POR EL CUAL SE EMPLAZA A CELIA SANTILLAN RÍOS, PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE LEY, CON EXPEDIENTE NO. 059/2016, PROMOVIDO POR CIELO GUADALUPE ROMÁN RIVERA.	PAG. 53

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEXTO DISTRITO, POR EL CUAL SE EMPLAZA A SANTA BARTOLO ACUÑA, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 152/2017, PROMOVIDO POR ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, POR LA NULIDAD DE LAS OPERACIONES REALIZADAS ENTRE ANTONIO HUIZAR AGUILAR Y SANTA BARTOLO ACUÑA.	PAG. 54
SOLICITUD.-	QUE PRESENTA EL C. CUAUHTEMOC ANGEL IBARRA GOMEZ, UN APOYO DE 2 CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN SU MODALIDAD DE TAXI LIBRE, PARA SUS AGREMIADOS.	PAG. 55
SOLICITUD.-	QUE PRESENTA EL C. CUAUHTEMOC ANGEL IBARRA GOMEZ, UN APOYO DE 14 CONCESIONES DE PLACAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN SU MODALIDAD DE TAXI LIBRE, PARA SUS AGREMIADOS.	PAG. 56
SOLICITUD.-	QUE PRESENTA EL C. CUAHUTEMOC ANGEL IBARRA GOMEZ, UN APOYO DE 12 CONCESIONES DE PLACAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN SU MODALIDAD DE TAXI LIBRE, PARA SUS AGREMIADOS.	PAG. 57
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS.-	DEL COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA), ESPECÍFICAMENTE DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016.	PAG. 58
ACUERDO No. 08/2018.-	POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EL CUAL SE APRUEBA EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	PAG. 163

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO No. 09/2018.-

POR EL QUE SE CREA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EL CUAL SE APRUEBA EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PAG. 168

ACUERDO No. 10/2018.-

POR EL QUE SE CREA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL CUAL SE APRUEBA EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PAG. 229

ACUERDO No. 11/2018.-

POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EL CUAL SE APRUEBA EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PAG. 231

ACUERDO GENERAL
No. 7/2018.-

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR Y DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO EN MATERIA PENAL, ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES SEGUNDO Y TERCERO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, Y DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO CON RESIDENCIA EN SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO.

PAG. 235

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N53-2018

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N53-2018 relativa a la "ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS" de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días 06 y 07 de diciembre de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 hrs a 16:00 hrs.; La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días 06 y 07 de diciembre de 2018, de las 09:30 hrs a las 14:30 hrs., en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones
EA-910002998-N53-2018	\$5,000.00	07/diciembre/2018	10/diciembre/2018 14:00 hrs.	13/diciembre/2018 12:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1 AL 7	97,000	JUEGO	FORMATO PARA REGISTRO DE INSCRIPCIÓN
8	50,000	PIEZAS	PLÁSTICOS FREE IMPRESOS DE LICENCIA DE CONDUCIR
9	23,000	PIEZAS	PERMISO DE CARGA PARTICULAR
10	53,500	PIEZAS	CREDENCIALES PRE-IMPRESAS CON RFID

*El presente cuadro es un resumen de la adquisición a licitar, las descripciones específicas se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N53-2018.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será por licitante(s) que cumplan con los requisitos establecidos por la convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases: "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día 17 de diciembre de 2018 a las 12:00 hrs, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) monedas(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 05 DE DICIEMBRE DE 2018

L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

SUP SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Convocatoria: 1

SUBASTA PÚBLICA NACIONAL AMD-SP/VEHIC-01-2018

El Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Creación aprobado mediante Sesión Publica Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2005, del resolutivo No. 8738, publicado en la Gaceta Municipal No. 146 de fecha 19 de Agosto de 2005, en los Artículos No: 3, 4, 8, 14 y 22, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango, aprobado mediante Sesión Publica Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2006, y del resolutivo No. 9361, publicado en la Gaceta Municipal No. 160 de fecha 12 de Mayo del 2006, en los Artículos Nos: 1, 2, 4, 7, 8, 9, 17, así mismo con estricto apego a los Artículos Nos: 170 y 174 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango, de fecha 20 de Noviembre del 2018, donde se Aprueba la Desincorporación de Vehículos, Baja de Bienes Inservibles y Venta de Fierro Viejo (Almacén San Vicente); se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Subasta Publica No. AMD-SP/VEHIC-01-2018, para la "Subasta Pública de Vehículos Automotrices", que por el estado físico en que se encuentran dejaron de ser útiles para el servicio público que presta dicho Organismo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

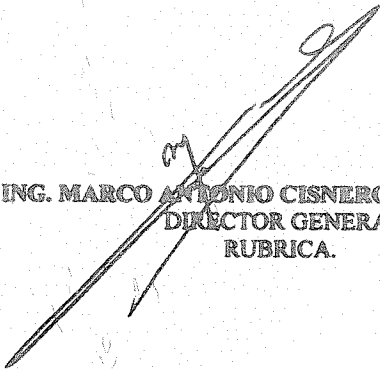
NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA PARA ADQUIRIR BASES	REGISTRO O INCRIPCION	PRESENTACIÓN, APERTURA Y SUBASTA DE PROPOSICIONES
AMD-SP/VEHIC-01-2018 "SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES",	\$ 500.00 P/UNIDAD \$ 5,000.00 P/PAQUETE	DEL 10 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018	DEL 26 AL 28 DICIEMBRE DE 2018	10:00 HORAS 1er. PAQ. 2 ENERO 2019 2do. PAQ. 3 ENERO 2019 3er. PAQ. 4 ENERO 2019 4to. PAQ. 7 ENERO 2019
ACTOS DE FALLO: 1er. PAQ. 2 ENERO 2019 2do. PAQ. 3 ENERO 2019 3er. PAQ. 4 ENERO 2019 4to. PAQ. 7 ENERO 2019			POSTURA LEGAL EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES SE SEÑALAN LOS DATOS DE VEHICULOS Y EL MONTO DE SU AVALUO OFICIAL	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUBASTAR: 1er. Paquete: 16 Vehículos Chevrolet Silverado Pick.Up. 2010 2do. Paquete: 17 Vehículos Chevrolet Silverado Pick.Up. 2010 3er. Paquete: 18 Vehículos, (6 Nissan Cab. Senc. Pick.Up 2011, 4 Nissan Dob.Cab. 2011, 8 Nissan Suru 2011). 4to. Paquete: 14 Vehículos (1 Ford Camión Estacas 3.5 Ton. 2011, 2 Chevrolet Silverado Pick.Up 2003, 2 Nissan Cab.Senc. 2003, 1 Internacional Camión Volteo 2003, 1 Retroexcavadora John Deere 2003, 1 Nissan Plat. 1999, 1 Dodge Camión Volteo 1994, 1 Ford Camión Hidrojet 1994, 1 Dodge Ram Charger 1994, 2 Dodge Camión Volteo 1993, 1 Ford Pick.Up 1993.				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta para todas las personas interesadas en: La Coordinación de Licitaciones y Contratos y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de las Oficinas de Aguas del Municipio de Durango en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, CP. 34000, Durango Dgo., teléfono: 01 (618) 1 50 06 00 y 1 50 06 01, Extensión 2011, Fax 1 50 06 03; correo electrónico: amd.licitacionesycontratos@gmail.com; los días del 10 al 21 de Diciembre de 2018 con el siguiente horario: 8:30 a 16:00 horas.
- El Registro e Inscripción de licitantes se llevara a cabo los días 26, 27 y 28 de Diciembre de 2018 con un horario: 8:30 a 16:00 horas, en La Coordinación de Licitaciones y Contratos y/o el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de las Oficinas de Aguas del Municipio de Durango en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, CP. 34000, Durango Dgo.
- El Acto de Apertura de Proposiciones se efectuará a las 10:00 horas de los días 2, 3, 4 y 7 de Enero de 2019, en el Salón de Actos Centro de Educación Ambiental de Durango CEAT, en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oriente de la Ciudad de Durango Dgo., Carretera a la Cd. de México.



- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Adjudicación de Contrato: "AMD" adjudicará el contrato de compraventa al licitante cuya proposición resulte más alta en costo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, podrán ser negociadas.
- No podrán participar Funcionarios o Trabajadores de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como personal del Organismo de Aguas del Municipio de Durango, de sus familiares consanguíneos en línea recta sin limitación de grado o transversal hasta el cuarto grado de sus familiares por afinidad, o consanguíneos hasta el tercer grado, de acuerdo al Artículo No. 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Durango, Durango, A 6 De Diciembre De 2018



ING. MARCO ANTONIO CISNEROS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA.

DGO
DGO-SECRETARÍA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

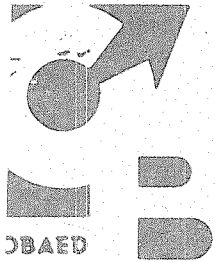
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LP/E/SEED/022/2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en el edificio "B" de la Secretaría de Educación sito en Boulevard Domingo Arrieta no. 1700, fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, los días del 5 al 12 de Diciembre del 2018, de las de las 09:00 a las 14:30.

Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ABIERTA Y A DISTANCIA DEL ESTADO DE DURANGO (UPADED) INCLUYENDO MODELO DUAL Y REGISTRO DE EVIDENCIAS PERSONALIZADAS	
Publicación	5 de diciembre de 2018	
Junta de Aclaraciones	13 de diciembre de 2018	11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2018	11:00 Hrs.
Fallo	20 de diciembre de 2018	

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., 5 DE DICIEMBRE DEL 2018

L.A. OMAR ALBERTO CORTÉZ ALVARADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

Dirección General

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO., teléfono: 6181373985 ext. 73985, los días del jueves 6, viernes 7 y lunes 10 de diciembre de 2018 de las 10 HRS A LAS 14:00 HRS.

LICITACION PUBLICA No.	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION	PERIODO DE INSCRIPCION	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	COSTO DE BASES
LPN 06/2018	ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO DE NÚCLEO BÁSICO Y PROPEDÉUTICO PARA EL SEMESTRE 2019 A	LOS DIAS 6, 7 y 10 DE DICIEMBRE DE 2018 DE 9 A 14:00 HRS	13/12/2018 A PARTIR DE LAS 11:00 HRS	20/12/2018 A LAS 11:00 HRS	5,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- LUGAR DE ENTREGA: PLANTELES Y ALMACEN DEL COBAED.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS LICITANTES GANADORES DEBERAN ENTREGAR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

Durango, Durango a 6 de diciembre de 2018

M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

Aprender, Actuar, Trascender



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII - 2018 - 2021

A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, oficio No. SECESP/891/2018, enviado por el C. Lic. Omar Carrasco Chávez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual solicita de esta Representación Popular, se haga la DECLARATORIA, de la Ley Nacional de Ejecución Penal; por lo que la Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 103, 122 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189* y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En fecha 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, fracciones XXI y XXIII del artículo 73, la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con éstas reformas se da origen al sistema procesal penal acusatorio en nuestro País, por lo que partiendo de tales disposiciones, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidieron y pusieron en vigor las modificaciones y ordenamientos legales necesarios a fin de incorporar dicho sistema procesal penal, mediante una declaratoria en la cual se regule la forma y términos en que se substancien los procedimientos penales.

SEGUNDO. En el caso de nuestra Entidad, se emitieron los decretos 232 y 284, dentro de los cuales se establece el Sistema de Justicia Penal Acusatoria, ello a razón de ser concordante con los postulados de publicidad, contradicción, continuidad e inmediación, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aras de impartir una justicia de manera más eficaz y expedita, en beneficio de los ciudadanos duranguenses.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 • 2021

TERCERO. Así mismo, en fecha 16 de junio del año 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Nacional de Ejecución Penal, la cual tiene por objeto, entre otros, establecer las normas que deben observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas, como consecuencia de una resolución judicial y establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, puesto que esta legislación recoge el sistema procesal penal acusatorio.

CUARTO. Es menester de la Comisión informar, que mediante el decreto 198 aprobado por la LXVII Legislatura, se abrogó la Ley para la Reforma Penal en el Estado de Durango, extinguiendo en consecuencia al Organismo Público denominado "Organismo Implementador de la Reforma Penal", transfiriéndole al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública la facultad de ser enlace operativo de la Instancia Tripartita Coordinadora para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, a partir del 28 de septiembre del año 2017, de tal manera que en ejercicio de dicha facultad, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que establece:

"Segundo. Las fracciones III y X y el párrafo séptimo del artículo 10; los artículos 26 y 27, fracción II del artículo 28; fracción VII del artículo 108; los artículos 146, 147, 148, 149, 150 y 151 entrarán en vigor a partir de un año de la publicación de la presente Ley o al día siguiente de la publicación de la Declaratoria que al efecto emitan el Congreso de la Unión o las legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de sus competencias, sin que pueda exceder del 30 de noviembre de 2017.

Los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 61, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 86, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 128, 136, 145, 153, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207 entrarán en vigor a más tardar dos años después de la publicación de la presente Ley o al día siguiente de la publicación de la Declaratoria que al efecto emitan el Congreso de



la Unión o las legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de sus competencias, sin que pueda exceder del 30 de noviembre de 2018.

En el orden Federal, el Congreso de la Unión emitirá la Declaratoria, previa solicitud conjunta del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal o la instancia que, en su caso, quede encargada de coordinar la consolidación del Sistema de Justicia Penal, y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

En el caso de las entidades federativas, el órgano legislativo correspondiente, emitirá la Declaratoria previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal en cada una de ellas.

En las entidades federativas donde esté vigente el nuevo Sistema de Justicia Penal, el órgano legislativo correspondiente deberá emitir dentro de los siguientes diez días el anexo a la Declaratoria para el inicio de vigencia de la presente Ley.

Así pues, es que se atiende a la solicitud del mencionado Secretariado Ejecutivo, para que esta LXVIII Legislatura, emita la Declaratoria de la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en el territorio estatal.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO No. 19

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII - 2018 - 2021

ARTÍCULO ÚNICO. Se **DECLARA** la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en el Estado de Durango, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de Junio de 2016.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Remítase para su conocimiento a las Cámaras que componen el Honorable Congreso de la Unión, a las demás legislaturas de los estados y de la Ciudad de México copia de la presente Declaratoria.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado así como al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango para los efectos legales atinentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento a los habitantes de todo el Estado de Durango, la presente Declaratoria, mediante medios impresos, televisivos y electrónicos.

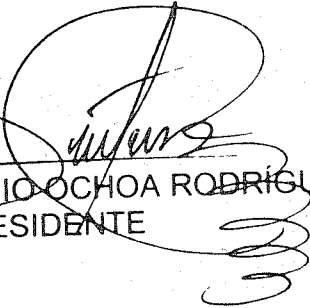


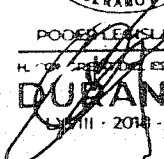
PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

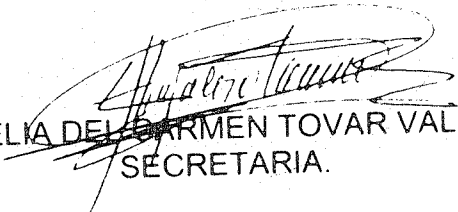
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (15) quince días del mes de Noviembre de (2018) dos mil dieciocho.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021


DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA.


DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
SECRETARIA.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación en materia de Diseño del Programa
Municipal de Estímulos a la Educación Básica
Municipio de Durango

Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018





Resumen Ejecutivo de la Evaluación en materia de
Diseño del Programa Municipal de Estímulos a la
Educación Básica
Municipio de Durango

Programa Municipal de Estímulos a la Educación Básica – Municipio de Durango

Resumen Ejecutivo

Este documento presenta un resumen de la Evaluación en materia de Diseño del Programa Municipal de Estímulos a la Educación Básica (PROMEEB) en el municipio de Durango, a cargo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF). La evaluación busca retroalimentar el diseño con el fin de **mejorar los resultados** de este Programa.

Introducción

¿Por qué se seleccionó en el Programa Anual de Evaluación?

El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos 2018 del Estado de Durango contempló la evaluación del Programa de Estímulos a la Educación Básica (PROMEEB) a cargo del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF). Este programa fue seleccionado por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en el ejercicio de sus ámbitos y atribuciones previstas en la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango. Además, la evaluación del PROMEEB representa una oportunidad para analizar el diseño hacia la contribución de la política de educación para disminuir el abandono escolar asumido por el municipio de Durango, con independencia de las atribuciones y obligaciones del municipio libre conferidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Alcance de la evaluación en materia de diseño

Esta evaluación de diseño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad y documentos de planeación del PROMEEB. La congruencia interna es fundamental para asegurar una lógica causal y una teoría del cambio consistente en el cambio de la situación de la población intervenida por el programa. Esta evaluación reconoce los logros alcanzados por el programa en cuanto a su diseño inicial; también, se concentra en los principales riesgos y dificultades de diseño que limitan mejores resultados en el futuro, principalmente, en la focalización. Con base en la información provista por el PROMEEB, la evaluación examinará factores de éxito, y las preguntas de los Términos de Referencia orientarán hacia un diseño congruente y más robusto del programa.



Resumen Ejecutivo de la Evaluación en materia de
Diseño del Programa Municipal de Estímulos a la
Educación Básica
Municipio de Durango

Ángulos de análisis de la evaluación en materia de diseño

El objetivo de la evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados que pretende alcanzar el Programa de Estímulos a la Educación Básica. Los objetivos específicos de la evaluación son analizar la justificación de la creación y diseño del programa; identificar y analizar su vinculación con la planeación municipal; identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención; analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos; analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas. La evaluación en materia de diseño contribuye a revisar el control de supuestos y de los requerimientos mínimos de diseño que se espera en este tipo de programas para lograr los resultados comprometidos por el SMDIF.

Esta es una evaluación financiada por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en virtud del presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado de Durango. La evidencia utilizada en la evaluación fue seleccionada por el SMDIF, y canalizada a través del Instituto Municipal de Planeación, y se concentra en los requerimientos mínimos de diseño del Programa de Estímulos a la Educación Básica. Esta evaluación no fijará metas ni definirá las prioridades de política pública, pero si identificará brechas entre el diseño propuesto y los logros que pretende alcanzar la intervención pública. Ofrecerá recomendaciones que fortalezcan el diseño del PROMEEB de acuerdo con estándares generalmente aceptados, con base en evidencia provista por el Programa, y en la evidencia de intervenciones similares en otras entidades federativas y países. Las recomendaciones se centrarán en la corrección de factores de diseño que puedan desviar la calidad del resultado.

Las conclusiones de esta evaluación responderán algunas hipótesis iniciales alrededor del diseño del Programa.

El desafío abordado por el Programa - La hipótesis a verificar en esta evaluación

En general, el PROMEEB aborda el problema prioritario de abandono escolar y adopta una estrategia e instrumentos que, de acuerdo con la experiencia extrapolada, puede resolver o mitigar el problema. El PROMEEB no identifica su fundamento teórico o empírico, pero se ofrece literatura para fortalecer la justificación. El programa no prevé indicadores idóneos para medir resultados, pero se ofrecen recomendaciones de indicadores adecuados a una cadena de resultados esperada por el programa. El PROMEEB no prevé mecanismos de evaluación periódica lo que puede generar incentivos a convertirse en un *entitlement* o costo fiscal permanente. Debe reconocerse que, para el Programa es valioso que identifique y adopte su lógica causal, los hitos de riesgo, que pueden afectar los



Resumen Ejecutivo de la Evaluación en materia de
Diseño del Programa Municipal de Estímulos a la
Educación Básica
Municipio de Durango

resultados comprometidos y qué indicadores son los más adecuados para vigilar el logro de resultados. Los diseños de una cadena de resultados y de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuestos obedecen a una lógica de cadena de resultados y supuestos, e incluye recomendaciones de indicadores que el PROMEEB puede adoptar para monitorear y ayudar en su gestión. Se subraya que la MIR no se convierta en un formalismo, sino que el Programa tome los elementos que considere más pertinentes para su gestión. Si el diseño no cumpliera con estos requisitos, el Programa difícilmente llegará a los resultados esperados por la administración municipal y por la población:

Hipótesis principal

El diseño del Programa Municipal de Estímulos a la Educación Básica es congruente y conduce al logro de los resultados comprometidos.

Hipótesis adicionales

1. El Programa adopta estrategias e instrumentos capaces de mitigar el problema prioritario mediante una teoría del cambio y una lógica causal.
2. El Programa identifica por qué se descartaron otras vías usuales y/o probadas por su economía, eficiencia y eficacia.
3. El Programa identifica los principales riesgos de la estrategia elegida y su conexión entre el incentivo y el resultado buscado.
4. El Programa prevé indicadores idóneos para medir resultados que permitan evaluar.
5. El Programa estima los recursos necesarios para ejecutar la estrategia y asegura los recursos necesarios para llevarla a cabo.

La oportunidad de esta evaluación. En general, la evaluación al Programa Municipal de Estímulos a la Educación Básica en el municipio de Durango indica que es un momento propicio para repensar aquellos aspectos de su diseño que asegurarán una buena implementación y elevarán sus resultados e impacto. Particularmente, es importante que el diseño del programa reflexione su focalización en función de la población que verdaderamente tiene el problema y evitar que el PROMEEB se convierta en una carga fiscal sin resultados.

En general, el programa puede sustentar su diagnóstico y justificar la intervención mediante la validez externa de algunos estudios referidos, en cuanto a la variable de resultados de asistencia escolar y no de los resultados académicos.



Resumen Ejecutivo de la Evaluación en materia de
Diseño del Programa Municipal de Estímulos a la
Educación Básica
Municipio de Durango

El Valor Agregado de esta evaluación

Si se asegura la lógica causal entre la intervención del programa y los beneficios buscados para combatir el abandono escolar por medio de estímulos, y la factibilidad de la implementación, el diseño habrá contribuido a mejorar el resultado. Para ello, esta evaluación examina cuidadosamente la manera como se conseguirá el cambio entre la situación actual y la situación deseada e identificará la cadena de resultados; es decir, anticipará la secuencia de resultados que tiene que ocurrir para alcanzar el objetivo. Se invita a reflexionar sobre la focalización hacia el segmento o grupo de población que presenta un mayor problema de abandono escolar.

La experiencia acumulada de evaluaciones en México y en otros países indica que, si el Programa se apoya estrictamente en la evidencia teórica y empírica de experiencias de programas similares en otras entidades federativas y otros países, se minimizan los riesgos del camino por el cual se llega al resultado de manera más económica, eficaz y eficiente.

Si el diseño del Programa anticipa los principales riesgos, e incluye momentos y mecanismos de análisis de desviación en el camino hacia el resultado, como el monitoreo, será más fácil que los gestores corrijan a tiempo las desviaciones de la trayectoria eficiente hacia el resultado y ayudará a estimar los recursos necesarios para ejecutar la estrategia.

Si el Programa construye indicadores que permitan vigilar los avances hacia el resultado final del programa, es más fácil determinar si cada resultado de la cadena se ha alcanzado, si se está en el camino correcto o si algo ha cambiado desde que se diseñó originalmente el Programa, sea en su gestión y financiación, sea en el entorno que facilita o restringe la aplicación del diseño original.

Tabla 1. Resumen de evaluaciones que demostraron impacto positivo de programas similares

Evaluación	Programa	Indicador	Efecto
Barrera-Osorio et al. (2008)	CSAE (Colombia)	Porcentaje de asistencia escolar verificada	0.033% (educación primaria) 0.05% (educación secundaria)
Benhassine et al. (2013)	Tayssir (Marruecos)	Porcentaje de asistencia escolar al final de año 2	0.74% (6-12 años)
Filmer & Schady (2011)	CSP (Cambodia)	Presencia de niño en escuela	0.171% (educación secundaria)
Heinrich & Cabrol (2005)	Programa Nacional de Becas Estudiantiles (Argentina)	Porcentaje de asistencia escolar al final de año 2	0.40%
Maluccio & Flores (2005)	RPS (Nicaragua)	Porcentaje de asistencia escolar al final de año 2	0.14% (niños de 7 años) 0.29% (niños de 9 años) 0.32% (niños de 13 años)
Peroza & Vakis (2012)	Juntos (Perú)	Presencia de niño en escuela al final del año 5	0.25% (niños 6-14 años)



Resumen Ejecutivo de la Evaluación en materia de
Diseño del Programa Municipal de Estímulos a la
Educación Básica
Municipio de Durango

Tabla 2. Indicadores educativos según nivel educativo para el estado de Durango

Nivel educativo / Indicador	2015-2016 (porcentaje)	2016-2017 p/ (porcentaje)		2017-2018 e/ (porcentaje)	
		Durango	Nacional	Durango	Nacional
Educación Primaria					
Abandono escolar	0.9	0.8	0.7	0.8	0.7
Reprobación	0.4	0.4	0.8	0.3	0.8
Eficiencia terminal	98.2	96.6	98.7	94.9	97.6
Tasa de terminación	102.0	101.8	103.8	100.2	102.6
Cobertura (6-11 años)	106.6	107.5	105.4	108.4	105.1
Tasa neta de escolarización	99.4	100.2	98.4	101.3	98.4
Educación Secundaria					
Absorción	97.5	98.1	97.1	98.2	97.2
Abandono escolar	6.8	6.6	4.2	6.5	4.0
Reprobación	9.5	8.9	4.9	8.3	4.7
Eficiencia terminal	79.7	81.3	87.8	81.7	88.1
Tasa de terminación	77.8	95.0	95.3	83.6	91.2
Cobertura (12-14 años)	99.1	100.2	99.9	95.8	97.9
Tasa neta de escolarización	86.3	86.8	86.2	83.0	84.5
Educación Media Superior					
Absorción	124.4	116.9	99.0	116.9	99.3
Abandono escolar	17.8	17.3	13.0	16.6	12.3
Reprobación	8.0	7.8	14.0	7.7	13.4
Eficiencia terminal	58.7	60.5	67.0	58.8	66.6
Tasa de terminación	58.4	59.5	57.0	58.5	60.5
Cobertura (15-17 años)	79.2	76.6	77.0	81.3	79.6
Tasa neta de escolarización	65.4	65.3	62.0	69.3	64.4

Fuente: Elaboración propia de la Estadística del Sistema Educativo. Durango. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación. Secretaría de Educación Pública. Indicadores representativos para el estado de Durango.

p/ Cifras preliminares para ciclo escolar 2016-2017.

e/ Cifras estimadas. Proyecciones de población a mitad de año. CONAPO 2013.

Conclusiones

El PROMEEB está diseñado para entregar apoyos en forma de becas y despendas, de hasta \$425.00 (00/100 M.N), cada cuatrimestre, para que los niños en educación primaria pública, provenientes de hogares vulnerables, no abandonen sus estudios escolares. En promedio, el PROMEEB entrega hasta 5,000 becas distribuidas en 3 eventos correspondientes de forma cuatrimestral. De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL 2016, en todo el estado de Durango, el 1.02% de los niños entre 6 y 11 años que viven en hogares por debajo de la línea de bienestar representa aproximadamente 424 niños en esta condición. Existen elementos para afirmar que el PROMEEB tiene un exceso de cobertura en algún segmento de la población potencial que no necesita la intervención.



Resumen Ejecutivo de la Evaluación en materia de
Diseño del Programa Municipal de Estímulos a la
Educación Básica
Municipio de Durango

Tanto el artículo 15 de la Ley General de Educación, el cual dice a la letra: «El ayuntamiento de cada municipio, podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a VIII del artículo 14»; y como los artículos 32 y 33 de la fracción VIII de la Ley General de Educación, dotan de facultad al municipio y al ayuntamiento, como autoridad educativa municipal, de entregar apoyos y estímulos económicos a estudiantes.

Hipótesis

El Programa adopta estrategias e instrumentos capaces de mitigar el problema prioritario, pero sin una lógica causal documentada.

El PROMEEB identifica los instrumentos por los cuales se puede mitigar el problema identificado como prioritario. La estrategia se desarrolla a partir de un documento normativo, pero no se incluye una referencia sobre la hoja de ruta que explique la cadena de resultados o la lógica causal, por la cual se haga explícito la manera en cómo se entregará el servicio y tendrá una contribución en la disminución del abandono escolar. El documento normativo de las ROP no identifica todos los elementos de la cadena de resultados. Es posible que el problema planteado no sea prioritario, en virtud de que los indicadores de abandono escolar afectan en mayor medida a los estudiantes de secundaria y media superior que a los de educación primaria.

Tabla 3. Cadena de resultados del Programa Municipal de Estímulos a la Educación Básica

Insumos	Actividades	Productos (Componentes)	Calidad del servicio entregado	Resultados de corto plazo (Propósito)	Resultados intermedios	Impacto (Fin)
Presupuesto	Recolección de información socioeconómica	Becas Despensas	Entrega a tiempo	Acceso a opciones de permanencia escolar Disminución de abandono escolar	Incremento de ingresos del hogar	Absorción al siguiente nivel educativo aumentada
Recursos humanos	Selección de beneficiarios		Accesibilidad al trámite		Incremento de consumo de hogares	
Información diagnóstica del problema	Padrón de beneficiarios sistematizado		Percepción de corrupción o clientelismo disminuida		Aprovechamiento escolar estable o mejorado	
Instrumento de recolección socioeconómica	Verificación de asistencia escolar				Inscripción al siguiente grado escolar	
	Mecanismos de control cercano					

Fuente: adaptado de Rubio, G (2012) Building Results Frameworks for Safety Nets Projects The World Bank EE UU Washington, DC



Resumen Ejecutivo de la Evaluación en materia de
Diseño del Programa Municipal de Estímulos a la
Educación Básica
Municipio de Durango

El Programa no identifica por qué se descartaron otras vías usuales y/o probadas por su economía, eficiencia y eficacia.

El PROMEEB no cuenta con evidencia para explicar la justificación, teórica o empírica extrapolada a partir de una validez externa de otras experiencias. Se considera infundado, porque no se realizó el análisis o diagnóstico robusto que permita concluir que el tipo de apoyos que entrega el Programa es suficiente, y que, a partir de esta decisión, se demuestre capacidad para resolver o mitigar el problema elegido como prioritario. Más aún, la documentación provista por el PROMEEB no demuestra que el tipo de apoyo elegido implica economía, eficiencia y eficacia sobre otras alternativas que pueden elegirse para abordar el problema.

El Programa no identifica los principales riesgos de la estrategia elegida y su conexión entre el incentivo y el resultado buscado.

El PROMEEB cuenta con evidencia insuficiente que permita identificar los principales riesgos asociados a la implementación de la estrategia elegida. Por tanto, resulta difícil llevar a cabo un monitoreo eficaz y eficiente sobre los principales hitos que pueden afectar el ritmo y los resultados comprometidos por el programa. Los riesgos que implican la selección de beneficiarios no están explícitamente definidos (criterios de niveles de ingresos para ser seleccionado) y pueden ocurrir desviaciones entre el incentivo y el resultado esperado por el programa. No existe evidencia del registro y sistematización de las características socioeconómicas de los beneficiarios.

El Programa estima los recursos necesarios y suficientes para ejecutar la estrategia.

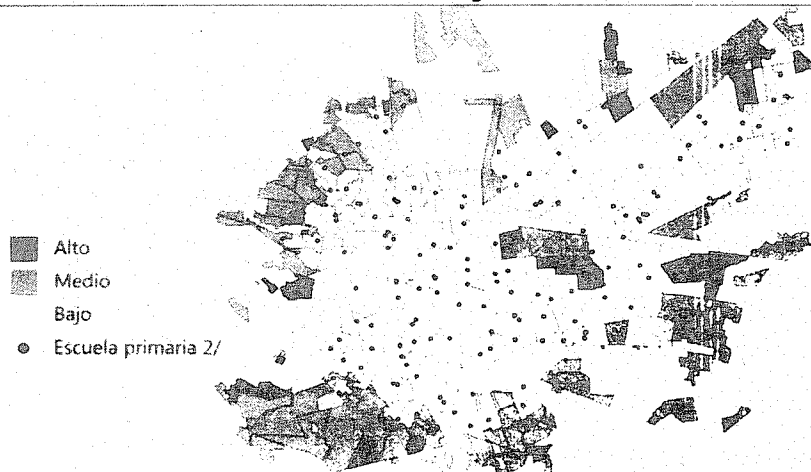
El PROMEEB identifica un presupuesto global desagregado por los diferentes tipos de apoyo (becas y despensas). Cada año se hace una planeación (Programa Anual de Trabajo) sobre las metas de productos e insumos que se entregarán. El PROMEEB se complementa y coincide con el Programa Becas de Excelencia, programa estatal a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Durango. El objetivo de este último es a la letra: «Otorgar becas a los alumnos de educación básica y escuelas normales con el objetivo de estimular niños y jóvenes con rendimiento académico sobresaliente para que tengan acceso a la continuidad de su educación, vigilando la aplicación de los lineamientos». Ambos programas comparten la misma población objetivo y el monto del apoyo es similar: 106.25 pesos mensuales (PROMEEB) versus el rango de 130 a 425 pesos (Becas de Excelencia). No obstante, la variante del Programa Becas de Excelencia radica en la focalización sobre criterios de aprovechamiento escolar por encima de los 9.0 puntos de promedio escolar. El análisis sugiere la existencia de complementariedad y coincidencia del PROMEEB con el Programa Becas de Excelencia de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.





Resumen Ejecutivo de la Evaluación en materia de
Diseño del Programa Municipal de Estímulos a la
Educación Básica
Municipio de Durango

Figura 1. Centros de trabajo de educación primaria pública del área urbana cuyos alumnos han recibido apoyos del PROMEEB y del Programa Becas de Excelencia en AGEB por Grado de Rezago Social 1/

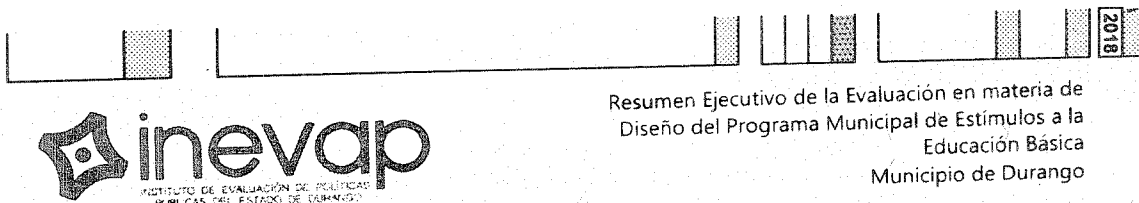


Fuente: Registros administrativos del PROMEEB y del Programa Becas de Excelencia de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y Rezago Social a nivel Zonas Urbanas (AGEB Urbanas) de CONEVAL 2010

1/ Grado de Rezago Social calculado a partir de la metodología de Análisis de Clases Latentes (ACL) para estimar el número óptimo de estratos que comprenden los indicadores de población de 15 años y más con educación básica incompleta; población de 15 a 24 años que no asiste a la escuela, población sin derechohabencia a servicios de salud, personas que viven en hacinamiento, viviendas que no disponen de escusado o sanitario, viviendas que no disponen de lavadora, viviendas que no disponen de refrigerador, viviendas que no disponen de teléfono fijo, población de 15 años o más analfabeta, población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela, viviendas con piso de tierra, viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública, viviendas que no disponen de drenaje, viviendas que no disponen de energía eléctrica, a partir de las estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, como última información disponible. Para más información acerca del Rezago Social a nivel Zonas Urbanas (AGEB Urbanas) y la metodología de Análisis de Clases Latentes (ACL), consulte https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Rezago_social_AGEB_2010.aspx

2/ Escuelas primarias públicas del área urbana del municipio de Durango cuyos alumnos han recibido becas tanto del PROMEEB como del Programa Becas de Excelencia de la Secretaría de Educación del Estado de Durango. Se consideran escuelas como centros de trabajo porque una escuela física puede tener más de un centro de trabajo, distribuido por los turnos matutino y vespertino. Se incluyen Centros de Atención Múltiple

En particular, las coincidencias de cobertura entre el PROMEEB y el Programa de Becas de Excelencia de la Secretaría de Educación del Estado de Durango son notables. De los 208 centros de trabajo escolar del área urbana, cuyos alumnos han recibido beneficios del PROMEEB, 194 primarias (93.27%) han recibido también las becas del Programa de Becas de Excelencia. Aunque la normatividad en protección de datos personales no permite identificar a los menores de edad beneficiarios, puede presumirse duplicidad de cobertura. El mapa anterior identifica las escuelas primarias del área urbana cuyos estudiantes han recibido becas tanto del PROMEEB como del Programa Becas de Excelencia, identificadas en Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) según grado de rezago social.



El Programa no considera indicadores adecuados para medir los resultados comprometidos que permitan evaluar.

Los indicadores del PROMEEB no son adecuados para identificar el avance hacia el logro del objetivo del programa: disminución del abandono escolar. Los indicadores que implementa el programa son de insumos y de productos, los cuales no permiten determinar el alcance del programa hacia la mitigación del problema identificado como prioritario. Sin indicadores, resulta imposible medir y evaluar, en términos de resultados, al Programa. En la gestión, no se prevén indicadores que midan la capacidad y la calidad de la gestión. Como consecuencia, se dificulta identificar si el Programa es eficiente y cuenta con elementos esenciales para que la gestión sea eficaz y económica.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Esta evaluación permite hacer una retrospectiva sobre el diseño del Programa Municipal de Estímulos a la Educación Básica en el municipio de Durango. Se indica que es tiempo de repensar algunos aspectos del diseño del programa.

- Robustecer el diagnóstico y justificación teórica, empírica y normativa del PROMEEB que identifique el problema prioritario a mitigar, la población a quien afecta y la magnitud del problema en la población, mediante el uso de fuentes de información oficiales. El diagnóstico debe permitir responder a la pregunta, más allá de la competencia y facultad legal: ¿por qué el municipio de Durango debe entregar estímulos para la educación?
- Reorientar la entrega de estímulos a jóvenes preadolescentes y adolescentes en educación secundaria y media superior, porque es el segmento o grupo de población que presenta un mayor problema de abandono escolar.
- Elaborar una cadena de resultados congruente con una teoría causal que identifique la manera en cómo se entregará el servicio de estímulos a la población (el camino hacia el resultado), y que explique el desarrollo causal de que la entrega de estímulos contribuye a la disminución del abandono escolar. Puede utilizarse la Metodología de Marco Lógico para el pensamiento y análisis para el desarrollo de la cadena de resultados.
- Construir indicadores adecuados, congruentes y vinculados con los principales objetivos e hitos de éxito de la cadena de resultados del programa. Construir las fichas de indicadores con sus principales características y elementos¹.
- Armonizar el documento normativo de Reglas de Operación con el nuevo diseño de cadena de resultados.
- Sistematizar la información socioeconómica de los beneficiarios.

¹ Se recomienda utilizar la siguiente referencia: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. México, DF: CONEVAL, 2013.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día (26) veintiseis de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (10) diez páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación en materia de Diseño del Programa Municipal de Estimulos a la Educación Básica Municipio de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **MAYORÍA** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 26 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, Maria Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación en materia de Diseño del Programa
«Sello de Calidad Durango»
Municipio de Durango**

Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018





Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» del Municipio de Durango

Programa «Sello Calidad Durango» – Municipio de Durango

Resumen Ejecutivo

Este documento presenta un resumen de la Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» (SCDgo) en el municipio de Durango, a cargo de la Dirección Municipal de Fomento Económico (DMFE). La evaluación busca retroalimentar el diseño con el fin de mejorar los resultados de este Programa.

Introducción

¿Por qué se seleccionó en el Programa Anual de Evaluación?

El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos 2018 del Estado de Durango contempló la evaluación del Programa «Sello Calidad Durango» (SCDgo) a cargo de la Dirección Municipal de Fomento Económico (DMFE). Este programa fue seleccionado por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en el ejercicio de sus ámbitos y atribuciones previstas en la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango. Además, la evaluación del SCDgo representa una oportunidad para analizar el diseño hacia la contribución de la política de fomento económico para aumentar la productividad y la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) del municipio de Durango, con independencia de las atribuciones y obligaciones del municipio libre conferidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Alcance de la evaluación en materia de diseño

Esta evaluación de diseño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad y documentos de planeación del SCDgo. La congruencia interna es fundamental para asegurar una lógica causal y una teoría del cambio consistente en el cambio de la situación de la población intervenida por el programa. Esta evaluación reconoce los logros alcanzados por el programa en cuanto a su diseño inicial; también, se concentra en los principales riesgos y dificultades de diseño que limitan mejores resultados en el futuro. Con base en la información provista por el SCDgo, la evaluación examinará factores de éxito, y las preguntas de los Términos de Referencia orientarán hacia un diseño congruente y más robusto del programa.



Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» del Municipio de Durango

Ángulos de análisis de la evaluación en materia de diseño

El objetivo de la evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados que pretende alcanzar el Programa «Sello Calidad Durango». Los objetivos específicos de la evaluación son analizar la justificación de la creación y diseño del programa; identificar y analizar su vinculación con la planeación municipal; identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención; analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos; analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas. La evaluación en materia de diseño contribuye a revisar el control de supuestos y de los requerimientos mínimos de diseño que se espera en este tipo de programas para lograr los resultados comprometidos por la DMFE.

Esta es una evaluación financiada por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en virtud del presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado de Durango. La evidencia utilizada en la evaluación fue seleccionada por la DMFE, y canalizada a través del Instituto Municipal de Planeación, y se concentra en los requerimientos mínimos de diseño del Programa «Sello Calidad Durango». Esta evaluación no fijará metas ni definirá las prioridades de política pública, pero sí identificará brechas entre el diseño propuesto y los logros que pretende alcanzar la intervención pública. Ofrecerá recomendaciones que fortalezcan el diseño del SCDgo de acuerdo con estándares generalmente aceptados, con base en evidencia provista por el Programa, y en la evidencia de intervenciones similares en otros países. Las recomendaciones se centrarán en la corrección de factores de diseño que puedan desviar la calidad del resultado.

Las conclusiones de esta evaluación responderán algunas hipótesis iniciales alrededor del diseño del Programa.

El desafío abordado por el Programa - La hipótesis a verificar en esta evaluación

En general, el SCDgo aborda el problema prioritario de baja productividad y competitividad de las MiPyME, y adopta una estrategia e instrumentos, más o menos efectivos, que, bajo ciertas condiciones, puede mitigar el problema. El SCDgo no identifica su fundamento teórico o empírico, pero se ofrece literatura para fortalecer la justificación con base en otras experiencias como la de *Made in Italy*. El programa no prevé indicadores idóneos para medir resultados, pero se ofrecen recomendaciones de indicadores adecuados a una cadena de resultados esperada por el programa. El SCDgo no prevé mecanismos de evaluación periódica lo que puede generar incentivos a convertirse en un *entitlement* o costo fiscal permanente. Debe reconocerse que, para el Programa es valioso que identifique y adopte su lógica causal, los hitos de riesgo que pueden afectar los





Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» del Municipio de Durango

resultados comprometidos y qué indicadores son los más adecuados para vigilar el logro de resultados. Los diseños de una cadena de resultados y de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuestos obedecen a una lógica de cadena de resultados y supuestos, e incluye recomendaciones de indicadores que el SCDgo puede adoptar para monitorear y ayudar en su gestión. Se subraya que la MIR no se convierta en un formalismo, sino que el Programa tome los elementos que considere más pertinentes para su gestión. Si el diseño no cumpliera con estos requisitos, el Programa difícilmente llegará a los resultados esperados por la administración municipal y por la población:

Hipótesis principal

El diseño del Programa «Sello Calidad Durango» es congruente y conduce al logro de los resultados comprometidos.

Hipótesis adicionales

1. El Programa adopta estrategias e instrumentos capaces de mitigar el problema prioritario mediante una teoría del cambio y una lógica causal.
2. El Programa identifica por qué se descartaron otras vías usuales y/o probadas por su economía, eficiencia y eficacia.
3. El Programa identifica los principales riesgos de la estrategia elegida y su conexión entre el incentivo y el resultado buscado.
4. El Programa prevé indicadores idóneos para medir resultados que permitan evaluar.
5. El Programa estima los recursos necesarios para ejecutar la estrategia y asegura los recursos necesarios para llevarla a cabo.

La oportunidad de esta evaluación. En general, la evaluación al Programa «Sello Calidad Durango» en el municipio de Durango indica que es un momento propicio para repensar aquellos aspectos de su diseño que asegurarán una buena implementación y elevarán sus resultados e impacto. Particularmente, es importante que el diseño del programa reflexione su focalización en función de las MiPyME que verdaderamente tienen el problema y evitar que el SCDgo se convierta en una carga fiscal sin resultados.

En general, el programa puede sustentar su diagnóstico y justificar la intervención mediante la validez externa de algunos estudios referidos; en cuanto a la variable de resultados de asistencia escolar y no de los resultados académicos.



Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» del Municipio de Durango

El Valor Agregado de esta evaluación

Si se asegura la lógica causal entre la intervención del programa y los beneficios buscados para aumentar la productividad y la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por medio del uso de un distintivo que las identifique como promotores de procesos de calidad en la manufactura de sus productos; y la factibilidad de la implementación, el diseño habrá contribuido a mejorar el resultado. Para ello, esta evaluación examina cuidadosamente la manera como se conseguirá el cambio entre la situación actual y la situación deseada e identificará la cadena de resultados; es decir, anticipará la secuencia de resultados que tiene que ocurrir para alcanzar el objetivo. Se invita a reflexionar sobre la focalización hacia las MiPyME que poseen la menor productividad.

La experiencia acumulada de evaluaciones en México y en otros países indica que, si el Programa se apoya estrictamente en la evidencia teórica y empírica de experiencias de programas similares en otros países, se minimizan los riesgos del camino por el cual se llega al resultado de manera más económica, eficaz y eficiente.

Si el diseño del Programa anticipa los principales riesgos, e incluye momentos y mecanismos de análisis de desviación en el camino hacia el resultado, como el monitoreo, será más fácil que los gestores corrijan a tiempo las desviaciones de la trayectoria eficiente hacia el resultado y ayudará a estimar los recursos necesarios para ejecutar la estrategia.

Si el Programa construye indicadores que permitan vigilar los avances hacia el resultado final del programa, es más fácil determinar si cada resultado de la cadena se ha alcanzado, si se está en el camino correcto o si algo ha cambiado desde que se diseñó originalmente el Programa, sea en su gestión y financiación, sea en el entorno que facilita o restringe la aplicación del diseño original.

Conclusiones

El Programa «Sello Calidad Durango» asume como objetivo el aumento de la productividad de las MiPyME del municipio de Durango, por medio de la mejora de los procesos de producción y manufactura de los bienes y servicios que se ofrecen. Con información del Censo Económico 2014, las MiPyME representan el 99.8% de las empresas del país; el 74% de los empleos; y 36% de la producción total del país. La productividad de las microempresas es considerablemente menor respecto de las pequeñas y medianas empresas. Generalmente, las microempresas no tienen economías de escala y sus procesos productivos son sencillos, lo que les impide desarrollar redes de proveeduría e integrarse a cadenas mucho más eficientes. La inversión de estas es muy poca, sobre todo en tecnología y capacitación para sus trabajadores. Aunque las causas de este fenómeno no son objeto de esta evaluación, conviene tener presente y reflexionar sobre las condiciones

3



Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» del Municipio de Durango

de la baja productividad, como el pobre acceso al crédito formal y a otros servicios financieros¹.

El SCDgo está diseñado para entregar cursos y talleres en temas de calidad de procesos de producción y manufactura en los productos terminados de las MiPyME y certificar, mediante el uso de un distintivo, los que han mejorado sus procesos de producción a través de los aprendizajes adquiridos en calidad. En el municipio de Durango, existen aproximadamente 27,579 unidades económicas. En particular, el tamaño del desafío es amplio.

Tabla 1. Distribución de unidades económicas según tamaño en el municipio de Durango

Tamaño	Cuenta	Proporción
Grande empresa	69	0.25%
Mediana empresa	369	1.34%
Pequeña empresa	25326	91.83%
Microempresa	1815	6.58%
Total	27,579	100%

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas para el municipio de Durango a marzo de 2018.

Tabla 2. Distribución de unidades económicas según tamaño de la MiPyME y productividad laboral en el municipio de Durango

Sector de la actividad económica	Tamaño	Cuenta 1/	Valor de la producción 2/	Horas trabajadas 3/	Productividad laboral 4/
Minería	Micro	48	5.883	227	25.9162996
	Micro	117	135.802	1464.596	92.723181
Construcción	Pequeña	117	1931.372	10765.816	179.39857
	Mediana	4	564.5	2211.672	255.236762
Comercio al por mayor	Micro	435	155.107	3094	50.1315449
	Pequeña	180	993.52	6232.736	159.403511
	Mediana	14	576.752	3133	184.089371
	Grande	11	995.207	3097	321.345496
Comercio al por menor	Micro	8561	1245.56	41844.962	29.7660684
	Pequeña	555	2292.584	21115.384	108.574109
	Mediana	20	751.022	3453	217.498407
	Grande	14	953.632	7440	128.176344

¹ Martínez, A. & Torres, L. (2016). Economía Formal es Sinónimo de Crecimiento. La Informalidad el mayor Obstáculo a la Prosperidad. En Instituto Mexicano para la Competitividad (2016). Índice de Competitividad Estatal 2016: Un Puente entre dos México. IMCO. Ciudad de México. Disponible en: http://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indices-api/documentos/Competitividad/%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatal/2016-1129_0900%20Un%20puente%20entre%20dos%20M%C3%A9xicos/Documentos%20de%20resultados/ICE%202016%20Libro%20completo.pdf



Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» del Municipio de Durango

Tabla 2. Distribución de unidades económicas según tamaño de la MiPyME y productividad laboral en el municipio de Durango

Sector de la actividad económica	Tamaño	Cuenta 1/	Valor de la producción 2/	Horas trabajadas 3/	Productividad laboral 4/
Información en medios masivos	Micro	35	15.167	372.768	40.6875054
Servicios financieros y de seguros	Micro	135	87.746	1162.388	75.4877029
	Pequeña	14	223.402	377.652	591.555188
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Micro	327	105.544	1725.072	61.1823738
	Pequeña	8	56.894	284.136	200.235099
Servicios profesionales, científicos y técnicos	Micro	604	229.528	4426.088	51.8579838
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Micro	436	96.254	2352.58	40.9142303
Servicios educativos	Micro	181	84.279	2174.318	38.7611196
Servicios de salud y de asistencia social	Micro	1262	285.588	6918.078	41.2814079
	Pequeña	24	177.471	2639.144	67.2456675
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Micro	230	45.395	1454.05	31.2196967
	Pequeña	5	142.602	825.432	172.760445
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Micro	2705	867.531	15321.34	56.6223973
	Pequeña	66	552.686	5776.928	0.09567126
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Micro	3632	592.076	14694.392	0.04029265
	Pequeña	21	143.078	1560.526	0.09168575

Fuente: Censo Económico 2014 para el municipio de Durango. Distribución del sector de la actividad económica a partir de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Mexico). Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México: SCIAN 2013.

1/ La cuenta es menor a 27,579 porque la estimación se refiere a información del Censo Económico 2014 y no del Directorio Nacional de Unidades Económicas actualizado en marzo de 2018, y por la existencia de datos agregados en estratos y sectores de la actividad económica que no registran datos del valor de la producción ni horas trabajadas (agricultura).

2/ Valor de la producción se refiere a la producción bruta total (millones de pesos) y es el valor de todos los bienes y servicios producidos o comercializados por la unidad económica como resultado del ejercicio de sus actividades, comprendiendo el valor de los productos elaborados; el margen bruto de comercialización; las obras ejecutadas; los ingresos por la prestación de servicios, así como el alquiler de maquinaria y equipo, y otros bienes muebles e inmuebles; el valor de los activos fijos producidos para uso propio, entre otros. Incluye: la variación de existencias de productos en proceso. Los bienes y servicios se valoran a precios productor.

3/ Horas trabajadas se refiere al total de horas trabajadas (miles de horas) en el año de referencia por el personal ocupado total, comprende las horas normales y extraordinarias dedicadas a las actividades. Incluye: tiempo de espera, preparación de labores, mantenimiento y limpieza. Excluye: el tiempo de suspensión de labores por huelgas, paros, vacaciones, licencias temporales por incapacidad y fenómenos naturales.

4/ Productividad laboral = $\frac{\text{Producción}}{\text{Horas trabajadas}} \times 1,000$ Este cálculo se interpreta como las unidades monetarias aportadas a la producción bruta total por cada hora trabajada.

Si bien, la Ley de Fomento Económico del Estado de Durango no hace explícito que los municipios de Durango fomentarán las actividades empresariales de las MiPyME, el



Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» del Municipio de Durango

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece el marco de referencia para el fomento de las MiPyME. El municipio, en coordinación con el Estado, podrá realizar actividades de fomento empresarial.

Hallazgos

El Programa adopta estrategias e instrumentos capaces de mitigar el problema prioritario, pero sin una lógica causal documentada.

El SCDgo identifica de manera débil los instrumentos por los cuales se puede mitigar el problema identificado como prioritario. La estrategia se desarrolla a partir de un documento normativo, pero no se incluye una referencia sobre la hoja de ruta que explique la cadena de resultados o la lógica causal, por la cual se haga explícito la manera en cómo se entregará el servicio y tendrá una contribución en el aumento de la productividad y competitividad de las MiPyME. El documento normativo no identifica todos los elementos de la cadena de resultados. El programa no justifica o explica la importancia del problema planteado, en virtud de que no se hace mención de indicadores de productividad y competitividad de las MiPyME.

El Programa no identifica por qué se descartaron otras vías usuales y/o probadas por su economía, eficiencia y eficacia.

El SCDgo no documenta evidencia para explicar la justificación, teórica o empírica extrapolada a partir de una validez externa de otras experiencias. Se considera infundado, porque no se realizó el análisis o diagnóstico robusto que permita concluir que el tipo de apoyos y la certificación para el uso de un distintivo que concede el Programa es suficiente, y que, a partir de esta decisión, se demuestre capacidad para resolver o mitigar el problema elegido como prioritario. Más aún, la documentación provista por el SCDgo no demuestra que el tipo de apoyo elegido implica economía, eficiencia y eficacia sobre otras alternativas que pueden elegirse para abordar el problema.

El Programa no identifica los principales riesgos de la estrategia elegida y su conexión entre el incentivo y el resultado buscado.

El SCDgo cuenta con evidencia insuficiente que permita identificar los principales riesgos asociados a la implementación de la estrategia elegida. Por tanto, resulta difícil llevar a cabo un monitoreo eficaz y eficiente sobre los principales hitos que pueden afectar el ritmo y los resultados comprometidos por el programa. No existe evidencia del registro y sistematización de las principales características de las MiPyME beneficiarias.

El Programa no estima los recursos necesarios y suficientes para ejecutar la estrategia.

El SCDgo identifica un presupuesto global desagregado por los apoyos. El programa se autofinancia con una cuota de recuperación para la capacitación, acreditación y



Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» del Municipio de Durango

reacreditación (34.3 UMA para los años 2017 y 2018) prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para cada ejercicio fiscal. Cada año se hace una planeación (Programa Anual de Trabajo) sobre las metas de productos e insumos que se entregarán. El SCDgo no justifica la razón de índole económica, de impacto presupuestario y de beneficios por el cobro de estas cuotas por el servicio.

El Programa no considera indicadores adecuados para medir los resultados comprometidos que permitan evaluar.

Los indicadores del SCDgo no son adecuados para identificar el avance hacia el logro del objetivo entendido por el programa: aumento de la productividad o competitividad de las MiPyME. Los indicadores que implementa el programa son de insumos y de productos, los cuales no permiten determinar el alcance del programa hacia la mitigación del problema identificado como prioritario. Sin indicadores, resulta imposible medir y evaluar, en términos de resultados, al Programa. En la gestión, no se prevén indicadores que midan la capacidad y la calidad de la gestión. Como consecuencia, se dificulta identificar si el Programa es eficiente y cuenta con elementos esenciales para que la gestión sea eficaz y económica.

Recomendaciones

Esta evaluación hace una retrospectiva sobre el diseño del Programa «Sello Calidad Durango». Se indica que es tiempo de repensar algunos aspectos del diseño del programa.

- Robustecer el diagnóstico y justificación teórica, empírica y normativa del SCDgo que identifique el problema prioritario a mitigar, el área de enfoque a quien afecta y la magnitud del problema en esa área, mediante el uso de fuentes de información oficiales. El diagnóstico debe permitir responder a la pregunta, más allá de la competencia legal: ¿por qué el municipio de Durango debe fomentar las MiPyME? El documento de Molano et. al. (2016) explica la razón de la pobre evolución de las MiPyMES del país, su falta de crecimiento, los efectos de la formalidad en el tamaño y crecimiento de las empresas, y desarrolla las sugerencias de las políticas locales de fomento a las MiPyME para que evolucionen en el entorno de negocios mexicano.
- Fortalecer las capacidades institucionales y organizacionales de la DMFE para comprender los fundamentos de la productividad, la competitividad y los principales desafíos de las MiPyME en el contexto mexicano. Se recomienda la lectura especializada de temas de productividad, competitividad, capital humano, novedosos esquemas de acceso al crédito como las llamadas *financial technology*²

² Diario Oficial de la Federación del 9 de marzo de 2018. Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.



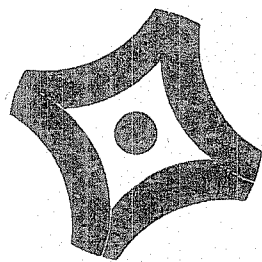
Evaluación en materia de Diseño del Programa «Sello Calidad Durango» del Municipio de Durango

(Fintech), mejora regulatoria, y en general, sobre recomendaciones globales de política de fomento económico. Se ofrecen algunos textos:

- Levy, S. (2018). Esfuerzos Mal Recompensados: la Elusiva Búsqueda de la Prosperidad en México. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Molano, M. & Rivas, I. (2016). Nacen, se Reproducen y Mueren, pero ¿se Asocian? ¿Crecen? ¿Evolucionan? Las PyMES en México. En Instituto Mexicano para la Competitividad (2016). Índice de Competitividad Estatal 2016: Un Puente entre dos México. IMCO. Ciudad de México.
- Martínez, A. & Torres, L. (2016). Economía Formal es Sinónimo de Crecimiento. La Informalidad el mayor Obstáculo a la Prosperidad. En Instituto Mexicano para la Competitividad (2016). Índice de Competitividad Estatal 2016: Un Puente entre dos México. IMCO. Ciudad de México.
- Considerar la focalización de productos de fomento hacia las MiPyME con problemas de productividad, principalmente, las microempresas.
- Elaborar una cadena de resultados congruente con una teoría causal que identifique la manera en cómo se entregará el servicio de estímulos a la población (el camino hacia el resultado), y que explique el desarrollo causal de que la entrega de talleres y capacitaciones y la cesión de uso del distintivo «Sello Calidad Durango» contribuye al aumento de la productividad de las MiPyME. Puede utilizarse la Metodología de Marco Lógico para el pensamiento y análisis para el desarrollo de la cadena de resultados.
- Construir indicadores adecuados, congruentes y vinculados con los principales objetivos e hitos de éxito de la cadena de resultados del programa. Construir las fichas de indicadores con sus principales características y elementos³.
- Armonizar el documento normativo con el nuevo diseño de cadena de resultados.
- Sistematizar la información de las principales características de los beneficiarios (tamaño, ingresos, número de personal ocupado, horas trabajadas, datos de ventas, etc.).
- Valorar la oportunidad de eliminar el cobro por el concepto de cuotas de certificación y acreditación previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, previo análisis de impacto presupuestario.



³ Se recomienda utilizar la siguiente referencia, aunque la intervención no sea de índole de desarrollo social: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. México, DF: CONEVAL, 2013.



inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día (26) veintiséis de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (10) diez páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación en materia de Diseño del Programa (Sello de Calidad Durango) municipio de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **MAYORÍA** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 26 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de Desempeño con
énfasis en la Calidad de la Gestión del
Programa de Desarrollo Regional Turístico
Sustentable y Pueblos Mágicos
(Prodermágico)

Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018





Cédula de la Evaluación Específica de Desempeño
con énfasis en la Calidad de la Gestión del
Programa de Desarrollo Regional Turístico
Sustentable y Pueblos Mágicos (Prodermagico)

Descripción de la intervención	El Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (Prodermagico) es un programa federal a cargo de la Secretaría de Turismo (SECTUR), cuyo objetivo es «contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos turísticos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones para el desarrollo sustentable del turismo», para lo cual, el Prodermagico entrega un subsidio para la ejecución de proyectos. Las Reglas de Operación (ROP) 2017 definen a la población potencial del Prodermagico como «los destinos turísticos que requieren fortalecer su oferta [...]». La población objetivo del Prodermagico se define mediante el cumplimiento de ciertos requisitos estipulados en el mismo documento. A nivel nacional, el Prodermagico se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018. En Durango, aunque no se documenta, se entiende que el Programa se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con el Programa Sectorial de Turismo 2016-2022. Las entidades federativas y los municipios participan en el Prodermagico a través de la concurrencia de recursos; además, son ellos quienes eligen los proyectos para los cuales se solicita el subsidio federal del Programa, en atención a los requerimientos de este. En función del alcance y objetivo de esta evaluación, el análisis se concentra en la gestión operativa del Prodermagico a nivel subnacional. Es decir, se reconoce que el Programa es multigubernamental y que el papel de la Federación y del estado, merece ser estudiada desde una perspectiva propia. En cuanto al presupuesto del Programa, para el estado de Durango, el monto del subsidio federal del Prodermagico entregado en 2017 fue de 11,500,000 de pesos, mientras que la aportación estatal fue de 12,000,000 de pesos.
Aquí se mencionan los principales procesos en la operación del Prodermagico a nivel estatal, la versión integral se encuentra en el Anexo 1 del informe de evaluación: 1. Elaboración cartera de proyectos. 2. Obtener autorizaciones (licencias, permisos, etc.) necesarias. 3. Enviar propuestas de proyectos. 4. Presentar propuestas de proyectos en SECTUR. 5. Solventar los requerimientos de información adicional. 6. Solicitar modificación del convenio de coordinación. 7. Completar requerimientos bancarios. 8. Realizar aportaciones estatales. 9. Realizar transferencias federales. 10. Realizar la licitación de las obras de los proyectos. 11. Realizar la contratación de las obras de los proyectos. 12. Supervisar la ejecución de las obras. 13. Informar la finalización de las obras a la SECTUED. 14. Enviar la documentación de cierre de proyectos a la SECTUR. 15. Reintegrar los recursos federales no devengados.	
2. Calidad de la gestión de la intervención	
2.1. Diseño del programa	2.2. Mecanismos de seguimiento
En función del alcance y objetivos de esta evaluación, se valoró la alineación del Prodermagico y la pertinencia de la definición de sus prioridades en el contexto estatal. En el estado, el Programa se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con el Programa Sectorial de Turismo 2016-2022. Además, no se identifican ni justifican criterios instrumentos y mecanismos para configurar, aprobar, priorizar y seleccionar los proyectos en materia de turismo. Además, no se reconocen documentos que rescaten la lógica causal del Programa en el estado.	Derivado de los requerimientos del Prodermagico, establecidos en sus ROP 2017, la SECTUED debe informar a la SECTUR del estado de la ejecución de los proyectos, los mecanismos para tal efecto son: informes de avance físicos financieros y reportes del supervisor de obra. A nivel local, existe un documento que recoge los principales procesos en la operación del Programa, sin embargo, su alcance es limitado y no está actualizado.
2.3. Riesgos en la operación	2.4. Indicadores de capacidad y calidad y de avance en el tiempo
La SECTUED documenta los riesgos asociados a la operación del Prodermagico; sin embargo, el análisis de los riesgos se considera obsoleto pues no está actualizado a los requerimientos del Programa.	Aunque el Prodermagico no carece de indicadores, se remarca que se desconoce la forma que estos se calculan y las variables implicadas en ello, además, su definición es ambigua. Por otro lado, el Prodermagico no cuenta con indicadores que midan y monitoreen la capacidad y calidad de la gestión, ni el avance en el tiempo del logro de los resultados del Programa. Además, no se identificó correspondencia entre los procesos de operación del Prodermagico y los indicadores locales.
2.5. Resultados	
2.5.1. Indicadores estratégicos	2.5.2. Principales resultados
Fin (MIR 2017) Incremento en el ranking de competitividad turística de los estados mexicanos	Información insuficiente
Propósito (MIR 2017) Tasa de crecimiento de visitantes	Información insuficiente



Cédula de la Evaluación Específica de Desempeño
con énfasis en la Calidad de la Gestión del
Programa de Desarrollo Regional Turístico
Sustentable y Pueblos Mágicos (Prodermágico)

2.6. Responsables de la operación

La Dirección de Infraestructura y Desarrollo de Producto Turístico de la SECTUED, quien es responsable de gran parte de los procesos de la operación del Prodermágico, es muy reducida en cuanto al personal que la conforma.

La aprobación, priorización y selección de los proyectos estratégicos en materia de turismo constituye una decisión individualizada, para la cual no se encontró evidencia de criterios, instrumentos y mecanismos específicos.

El proceso de autorización del subsidio por la SECTUR tiene algunos elementos informales.

La determinación de la aportación financiera del estado para la realización de los proyectos en materia de turismo es un proceso inercial que responde al monto de dicha aportación y del subsidio federal autorizado en el ejercicio anterior.

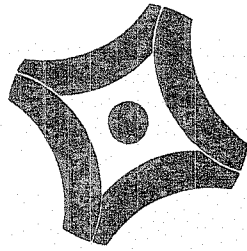
La operación del Prodermágico requiere, indispensablemente, de una coordinación especial entre la SECTUED, la SECOPE y la SFA (coordinación interna) y entre la SECTUED y la SECTUR (coordinación externa), para la cual es fundamental encontrar y mantener el equilibrio de atribuciones y responsabilidades.

Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
- El Prodermágico responde a prioridades inscritas en los instrumentos de planeación nacional. - Existe libertad de elección de los proyectos para los cuales se solicita el subsidio del Prodermágico. - El seguimiento de la ejecución de los proyectos del Prodermágico se documenta mediante instrumentos.	- Existe posibilidad de crear sinergias y complementariedad con recursos de otros programas o fondos federales. - El reciente nombramiento de Nombre de Dios como Pueblo Mágico puede favorecer el posicionamiento de otros destinos turísticos de la entidad federativa. - El sector turístico representa, de manera creciente, una parte importante de la economía nacional, esto puede impulsar a las intervenciones vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades de los destinos turísticos.
Debilidades	Amenazas
- Ausencia de documentación en la que se defina qué se busca con la intervención en el estado y con qué prioridades estatales se vincula el Programa. - Carencia de criterios, instrumentos y mecanismos para conformar, aprobar, priorizar y seleccionar los proyectos estratégicos en materia de turismo para el estado. - Ausencia de esquemas de comunicación documentados para recibir la información de la supervisión de las obras de infraestructura a nivel estatal. - Obsolescencia y alcance limitado del documento que recoge los principales procesos del Prodermágico en el estado y del análisis de los riesgos asociados. - Falta de transparencia y publicidad del avance en la ejecución de las obras derivadas de los proyectos en materia de turismo. - Ausencia de indicadores de resultados de la intervención. - Carencia de indicadores para medir y monitorear la calidad y capacidad de la gestión y el avance en el tiempo del logro de los resultados de la intervención.	- Los eventuales cambios en los requerimientos del Prodermágico para obtener el subsidio, pueden entorpecer la configuración y selección de los proyectos en materia de turismo. - Los incidentes en los procesos internos de las otras dependencias estatales que participan en el Prodermágico, diferentes a la SECTUED, pueden afectar la operación eficiente de la intervención, al presentarse demoras en la transmisión de información o en el depósito de las aportaciones estatales. - El panorama presupuestario puede restringir la asignación de recursos a los programas federales, entre ellos el Prodermágico.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

- Definir los objetivos de la intervención a nivel local y su alineación con las prioridades estatales.
- Configurar y justificar criterios, instrumentos y mecanismos para conformar, aprobar, priorizar y seleccionar los proyectos estratégicos en materia de turismo para el estado.
- Documentar esquemas de comunicación para recibir la información de la supervisión de las obras de infraestructura a nivel estatal.
- Actualizar y robustecer el documento que recoge los principales procesos de la intervención y el análisis de los riesgos asociados a nivel local.
- Configurar instrumentos y mecanismos para hacer público el avance en la ejecución de las obras derivadas de los proyectos en materia de turismo.
- Configurar indicadores de resultados de la intervención.
- Configurar indicadores para medir y monitorear la calidad y capacidad de la gestión y el avance en el tiempo del logro de los resultados de la intervención.



inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día (27) veintisiete de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Desempeño con Énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (Prodermágico), corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **MAYORÍA** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 27 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de Desempeño con
énfasis en la Calidad de la Gestión del
Programa Vivienda Digna-Programa
Autoproducción de Vivienda (Unidad Básica
de Vivienda)

Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018



Cédula de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Vivienda Digna – Autoproducción de Vivienda (Unidad Básica de Vivienda)

Descripción de la intervención	El Programa de Vivienda Digna (PVD), pretende colaborar a que las familias duranguenses puedan mejorar su calidad de vida, lo cual se incentiva por el Programa de Autoproducción de Vivienda en su modalidad Unidad Básica de Vivienda, a través de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango (COESVI). Este programa está dirigido a familias cuyo ingreso es de hasta cinco veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que cuenten con un lote regular, con todos los servicios y que busquen obtener una vivienda nueva, tanto en localidades urbanas como rurales, mediante el otorgamiento de un subsidio federal, estatal y municipal para construir una vivienda nueva. El objetivo del programa es: Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una Solución habitacional. Existe una complejidad para la cuantificación de la población potencial y objetivo, derivado que el programa opera mediante la demanda de la población. La población atendida en el ejercicio 2017 fue de 552 personas con un total de 138 viviendas entregadas, 110 al Municipio de Vicente Guerrero y 28 al Municipio de Tepehuanes. El presupuesto para el Programa de Vivienda Digna en el ejercicio 2017, fue de 28,500,000 pesos.
1. Principales procesos de la intervención Inicio → Captación de familias → Gestión de recursos → Difusión → Edificación → Entrega → Fin	
2. Calidad de la gestión de la intervención	
2.1. Diseño del programa Se reconoce a la COESVI, por la implementación del plan estratégico 2017-2025, donde considera la misión, visión, mapa estratégico, indicadores, metas y proyectos por objetivo estratégico. El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 así como al Plan Estatal de Vivienda 2016-2022. También existe una alineación de las estrategias emanadas de la Política Nacional de Vivienda. Así mismo, la COESVI se alinea a lo establecido por la Sociedad Hipotecaria Federal para la obtención de la demanda en cada año fiscal, lo cual coadyuba al programa a estimar el presupuesto que se necesita para operar el programa y dar atención a la población prioritaria.	2.2. Mecanismos de seguimiento Se reconoce a la COESVI al participar en el Programa PAFSH, cuenta con auditorías de control y seguimiento donde el ejercicio de los recursos otorgados a través del programa podrá ser revisado en todo momento por la Instancia Normativa o la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social. Es importante mencionar que la CONAVI hace una evaluación del programa como mecanismo para dar seguimiento a la implementación de este. También para el seguimiento al programa la COESVI considera en su MIR el proceso de supervisión de la ejecución de la vivienda nueva. Para ello se utilizarán herramientas metodológicas a través de la CONAVI en la etapa de evaluación, que permitan una identificación adecuada de resultados. Se da seguimiento al programa mediante la alimentación del Sistema de Información Gubernamental del Gobierno del Estado.
2.3. Riesgos en la operación Se establece un Plan de Riesgos, el cual contempla aquellos factores negativos (en su mayoría presupuestales) que puedan afectar las etapas del programa y por consiguiente los resultados no sean los esperados. Este Plan de Riesgos entró en vigor a partir de enero del 2018, los cuales en base a una probabilidad estadística se pueden presentar y afectar la operación del programa así como el cumplimiento del objetivo establecido. En una segunda etapa de reingeniería del Plan de Riesgos, se integraron posibles riesgos asociados al proceso general.	2.4. Indicadores de capacidad y calidad y de avance en el tiempo Se reconoce la aplicación del Código de Edificación de Vivienda (CEV) de la CONAVI, ya que el Artículo 72 de la Ley de Vivienda. Se reconoce que se cuenta con la metodología de aplicación del proyecto monitoreo de satisfacción del cliente (encuesta de satisfacción). La COESVI mediante su MIR hace mención de un indicador de supervisión el cual es denominado «porcentaje de viviendas supervisadas», el cual corresponde al proceso de edificación y supervisión de la ejecución de la vivienda nueva, y se puede visualizar en su Cédula de Indicadores. Sin embargo, es importante establecer en la MIR indicadores de gestión y de avance en el tiempo para el logro de resultados.
2.5. Resultados	
2.5.1. Indicadores estratégicos	2.5.2. Principales resultados
Reducción acumulada promedio de los rezagos asociados a la carencia de calidad y espacios de la vivienda	Este indicador es muy importante, ya que con su desarrollo se puede conocer si el resultado que tuvo el programa en el ejercicio fiscal correspondiente fue positivo o negativo, sin embargo se recomienda verificar la fórmula de desarrollo. No fue posible encontrar información cuantificable de resultados.
Porcentaje de hogares beneficiados con una Autoproducción de Vivienda	En la modalidad de Unidad básica de vivienda, se realizaron 138 acciones de las 327 que se tenían estimadas con base a la demanda y solicitudes atendidas propuestas en la ficha técnica, lo cual representa el 42% de cumplimiento.

2.6. Responsables de la operación

Dentro del análisis de la información proporcionada por los responsables de la ejecución del Programa de Autoproducción de Vivienda, se identifica que la SEDATU y la CONAVI son los principales actores para el logro de los resultados comprometidos en el Programa. es importante mencionar que el personal involucrado en la ejecución del programa recibe capacitación con base en lo establecido en las ROP de la CONAVI, esto con el fin de que el personal conozca cuando surjan modificaciones y/o actualizaciones para el cumplimiento a lo establecido en las mismas ROP.

Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
- El presupuesto es mayor cuando el Programa de Autoproducción de Vivienda en su modalidad UBV tiene participación en el PAFSH, por consiguiente, el alcance de la población a atender es más amplia. - La población que acceda al programa, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión. - La COESVI cuenta con un mecanismo de quejas y denuncias respecto a la operación del programa. - El Programa de Autoproducción de Vivienda siendo parte del PVD, se alinea a las estrategias emanadas de la Política Nacional de Vivienda, así como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y del Programa Estatal de Vivienda 2017-2022. - La COESVI cuenta con una plantilla de personal que ayuda a resolver los diversos problemas que se presenten cuando la documentación de posesión no esté regularizada.	- Los resultados del Programa de Autoproducción de Vivienda, no hace uso de tecnologías para socializar los beneficios del programa. - Fortalecer la gestión y operación del programa cuando no se tiene participación en el PAFSH. - La ausencia de información histórica dificulta visualizar públicamente los resultados que va teniendo el Programa, impide conocer su tendencia en el tiempo. - Ausencia de una estrategia que permita atender las viviendas prioritarias identificadas en el diagnóstico.
Debilidades	Amenazas
- Al integrar dos programas y sus modalidades correspondientes en una misma MIR, dificulta la interpretación de contribución en el logro de sus objetivos. - Los municipios participantes en el Programa de Autoproducción de Vivienda no cuentan con un Centro de Atención Múltiple (CAM), para su atención. - Mejorar el diseño de la MIR con lo establecido por CONEVAL, ya que esto imposibilita la medición de los avances que se tienen en el programa. - Falta de visualización pública referente a los resultados obtenidos del Programa de Autoproducción de Vivienda en su modalidad UBV. - Falta de un diagnóstico documentado a nivel estatal de necesidades para focalizar y priorizar los recursos radicados del Programa de Autoproducción de Vivienda.	- Que los recursos que corresponden a la parte estatal no se encuentren disponibles oportunamente, para terminar en los plazos establecidos el Programa de Autoproducción de Vivienda. - Que los plazos establecidos en cada una de las etapas del proceso de planeación de la realización del los proyecto de la edificación de la vivienda nueva no se cumplan o tengan retrasos. - Que no se realice una adecuada planeación y presupuestación de la realización del Programa de Autoproducción de Vivienda. - Que el beneficiado no esté satisfecho con su vivienda, dejando la operación inconclusa y la deuda correspondiente.
Propuesta de recomendaciones y observaciones	
- Desagregar la estimación de la demanda por municipio del estado por cada una de las modalidades del programa. - Diseño elaboración y documentación de una estrategia de cobertura por modalidad de la población potencial el cual considere el plan de difusión en las zonas prioritarias. - Publicar en la página oficial de la COESVI, las fechas y horarios de recepción de solicitudes requisitos, montos de inversión y pasos a seguir para la entrega de solicitudes. - Reingeniería en la MIR que esta publica considerando los indicadores de : capacidad, calidad de la gestión y medición de avance en el tiempo. - Publicar en la página oficial de la COESVI, las fechas y horarios de recepción de solicitudes requisitos, montos de inversión y pasos a seguir para la entrega de solicitudes.	



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día (27) veintisiete de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Vivienda Digna-Autoproducción de Vivienda (Unidad Básica de Vivienda), corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 27 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de Desempeño con
énfasis en la Calidad de la Gestión del
Programa Vivienda Digna-Programa
Mejoramiento de vivienda (Ampliación de
vivienda, Losa de concreto, Calentador solar)



Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018



Cédula de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Vivienda Digna – Mejoramiento de Vivienda (Ampliación de Vivienda, Losa de concreto, Calentador solar)

Descripción de la intervención	El Programa de Mejoramiento de Vivienda, constituye un mecanismo para que las familias que perciban un ingreso de hasta 5 UMAS y que cumplan con los lineamientos emitidos por las autoridades en la materia, estatal y municipal, cuenten con una vivienda digna y decorosa, lo cual contribuya al desarrollo integral del ente familiar. El problema que busca atender la COESVI a través del Programa es, la existencia de hogares en el estado de Durango con situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda. El objetivo es ofrecer y facilitar soluciones de vivienda de calidad, garantizando la certeza patrimonial en el marco de un desarrollo ordenado y sustentable, buscando contribuir a mejorar la calidad de vida de los Duranguenses. Se hace mención sobre la complejidad de llevar a cabo la cuantificación de la población potencial y objetivo, derivado que el programa opera mediante la demanda de la población. La población atendida en el ejercicio 2017 fue de 637 ampliaciones de vivienda, 247 edificaciones de losas de concreto y se entregaron 957 calentadores solares. El presupuesto para el ejercicio 2017 del PVD fue de 28,500,000 pesos.
1. Principales procesos de la intervención <pre> graph LR Inicio --> Captación[Captación de familias] Captación --> Gestión[Gestión de recursos] Gestión --> Difusión[Difusión] Difusión --> Edificación[Edificación] Edificación --> Entrega[Entrega] Entrega --> Fin </pre>	
2. Calidad de la gestión de la intervención	
2.1. Diseño del programa Se reconoce a la COESVI, por la implementación del plan estratégico 2017-2025, donde considera la misión, visión, mapa estratégico, indicadores, metas y proyectos por objetivo estratégico. El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 así como al Plan Estatal de Vivienda 2016-2022. También existe una alineación de las estrategias emanadas de la Política Nacional de Vivienda. Así mismo, la COESVI se alinea a lo establecido por la Sociedad Hipotecaria Federal para la obtención de la demanda en cada año fiscal, lo cual coadyuba al programa a estimar el presupuesto que se necesita para operar el programa y dar atención a la población prioritaria.	2.2. Mecanismos de seguimiento La COESVI para el seguimiento al programa considera en su MIR el proceso de supervisión de la edificación, así mismo en su manual de procedimientos establece el procedimiento de esta actividad, los responsables y las actividades a realizar. También se da seguimiento en base a la alimentación del Sistema de Información Gubernamental del Gobierno del Estado, el cual se alimenta de manera mensual considerando todas las acciones que se realizaron en el periodo (mes). Es importante mencionar que la COESVI autoriza las auditorías por parte del órgano de Control para las visitas de supervisión e inspección.
2.3. Riesgos en la operación La COESVI si establece un Plan de Riesgos, el cual contempla aquellos factores negativos (en su mayoría presupuestales) que puedan afectar las etapas del programa y por consiguiente los resultados no sean los esperados. Este Plan de Riesgos entró en vigor a partir de enero del 2018, los cuales en base a una probabilidad estadística se pueden presentar y afectar la operación del programa así como el cumplimiento del objetivo establecido. En una segunda etapa de reingeniería del Plan de Riesgos, se integraron nuevos posibles riesgos asociados al proceso general.	2.4. Indicadores de capacidad y calidad y de avance en el tiempo Se reconoce la aplicación del Código de Edificación de Vivienda (CEV) de la CONAVI ya que el Artículo 72 de la Ley de Vivienda, menciona que es recomendable establecer indicadores que permitan medir la satisfacción del beneficiario, así como la calidad de la edificación de cada modalidad cuando el programa no tiene participación en el PAFSH. Se reconoce que se cuenta con la metodología de aplicación del proyecto monitoreo de satisfacción del cliente (encuesta de satisfacción), sin embargo es importante establecer en la MIR indicadores de gestión y de avance en el tiempo para el logro de resultados.
2.5. Resultados	
2.5.1. Indicadores estratégicos	2.5.2. Principales resultados
Porcentaje de hogares beneficiados con una losa de concreto.	En la modalidad de Losa de concreto, se realizaron 247 acciones de las 438 que se tenían estimadas con base a la demanda y solicitudes atendidas propuestas en la ficha técnica, lo cual representa el 56% de cumplimiento.
Porcentaje de hogares beneficiados con la ampliación de la vivienda	En la modalidad de Ampliación de vivienda, se realizaron 637 acciones de las 600 que se tenían estimadas con base a la demanda y solicitudes atendidas propuestas en la ficha técnica, lo cual representa el 106% de cumplimiento.
Porcentaje de hogares beneficiados con un calentador solar	En la modalidad de Calentador solar, se realizaron 957 acciones de las 900 que se tenían estimadas con base a la demanda y solicitudes atendidas propuestas en la ficha técnica, lo cual representa el 106% de cumplimiento.



2.6. Responsables de la operación	
El personal involucrado en la ejecución del programa recibe capacitación con base en lo establecido en las ROP de la CONAVI, esto con el fin de que el personal conozca cuando surjan modificaciones y/o actualizaciones para el cumplimiento a lo establecido en las mismas ROP. Sin embargo, cuando el programa no participa en el PAFSH, no se identifican los procesos para la gestión y operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda. De tal manera, es pertinente construir y documentar estos procesos a partir de las particularidades estatales.	
Análisis FODA	
Fortalezas	Oportunidades
• El esquema de financiamiento que tiene la COESVI, permite que las familias con bajos ingresos económicos y que tienen carencia por calidad y espacios en su vivienda, puedan ampliar o mejorar su vivienda. • La población que acceda al programa, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión. • La COESVI cuenta con un mecanismo de quejas y denuncias respecto a la operación del programa. • El Programa de Mejoramiento de Vivienda siendo parte del PVD, se alinea a las estrategias emanadas de la Política Nacional de Vivienda, así como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y del Programa Estatal de Vivienda 2017-2022 • La COESVI cuenta con una plantilla de personal que ayuda a resolver los diversos problemas que se presenten cuando la documentación de posesión no esté regularizada.	• Los resultados del Programa de Mejoramiento de Vivienda, no hace uso de tecnologías para socializar los beneficios del programa. • Fortalecer la gestión y operación del programa cuando no se tiene participación en el PAFSH. • La ausencia de información histórica dificulta visualizar públicamente los resultados que va teniendo el Programa, impide conocer su tendencia en el tiempo. • Ausencia de una estrategia que permita atender las viviendas prioritarias identificadas en el diagnóstico.
Debilidades	Amenazas
• Al integrar dos programas y sus modalidades correspondientes en una misma MIR, dificulta la interpretación de contribución en el logro de sus objetivos. • Los municipios participantes en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, no cuentan con un Centro de Atención Múltiple (CAM), para su atención. • Reforzar el manual de procesos procedimientos y ROP para la implementación del Programa de Mejoramiento de vivienda en sus modalidades correspondientes a nivel • Mejorar el diseño de la MIR con lo establecido por CONEVAL, ya que esto imposibilita la medición de los avances que se tienen en el programa. • El Programa de Mejoramiento de Vivienda no percibe recursos federales para su ejecución en el ejercicio 2017.	• Que los recursos que corresponden a la parte estatal no se encuentren disponibles oportunamente, para terminar en los plazos establecidos el Programa de Mejoramiento de Vivienda en sus diferentes modalidades. • Que los plazos establecidos en cada una de las etapas del proceso de planeación de la realización de los proyectos de las modalidades (Ampliación de vivienda, Losa de concreto y Calentador solar) no se cumplan o tengan retrasos. • Que no se realice una adecuada planeación y presupuestación de la realización del Programa de Mejoramiento de Vivienda considerando sus modalidades (Ampliación de vivienda, Losa de concreto y Calentador solar). • Que el beneficiado no esté satisfecho con la mejora o ampliación que se le hizo a su vivienda, dejando la operación inconclusa y la deuda correspondiente.
Propuesta de recomendaciones y observaciones	
• Implementación de la modalidad de Piso firme. • Desagregar la estimación de la demanda por municipio del estado por cada una de las modalidades del programa. • Reforzar el manual de procedimientos, plasmando todos los procesos que se necesitan para operar el programa considerando sus modalidades correspondientes. • Publicar en la página oficial de la COESVI, las fechas y horarios de recepción de solicitudes requisitos, montos de inversión y pasos a seguir para la entrega de solicitudes. • Reingeniería en la MIR que esta publica considerando los indicadores de: capacidad, calidad de la gestión y medición de avance en el tiempo. • Diseño elaboración y documentación de una estrategia de cobertura por modalidad de la población potencial el cual considere el plan de difusión en las zonas prontanas	



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día (27) veintisiete de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Vivienda Digna – Mejoramiento de Vivienda (Ampliación de Vivienda, Losa de Concreto, Calentador Solar), corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **MAYORÍA** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 27 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de Desempeño con
énfasis en la Calidad de la Gestión del
Programa Seguro Popular.

Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018



Informe preliminar de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Seguro Popular



Resumen Ejecutivo de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Seguro Popular

Descripción de la intervención	El Programa busca la protección económica de la población que no es derechohabiente de algún servicio de salud, la atención para los beneficios se divide en dos categorías: Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC). La afiliación al Seguro Popular se realiza a través de los Módulos de Afiliación y Orientación (MAO) o en las brigadas itinerantes que recorren los diversos municipios.
1. Principales procesos de la intervención La intervención del Seguro Popular surge de la necesidad de atender a la población vulnerable que no se encuentra afiliada a ningún régimen de salud, para crear las condiciones necesarias para la atención integral, el alcance que tiene el Programa en Durango se identifican los procesos de: infraestructura, afiliación y reafluencia y gestión de servicios de salud.	
2. Calidad de la gestión de la intervención	
2.1. Diseño del programa El Programa encuentra su alineación en cuatro instrumentos de planeación estratégica, los cuales son: la Agenda 2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo (PND) 2016 -2022y el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018.	2.2. Mecanismos de seguimiento El plan estratégico es denominado: "Análisis de resultados de la aplicación del Plan Estratégico de Supervisión del Régimen Estatal de Protección Social en Salud para el ejercicio 2017 en el estado de Durango". Es deseable que el Programa considere establecer un plan estratégico que le permita identificar y establecer objetivos y metas propios a la intervención en el Estado.
2.3. Riesgos en la operación Un factor relevante asociado a los riesgos de la intervención del Seguro Popular en Durango es que la cobertura de la población incorporada a través de la afiliación no abarque el 100% de la población del Estado que carece de servicios de salud, asociando que la incorporación contribuye directamente a las estadísticas de la pobreza multidimensional que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y considera seis carencias sociales destacando la de acceso a los servicios de salud	2.4. Indicadores de capacidad y calidad y de avance en el tiempo Para el monitoreo de la intervención, solamente se consideran indicadores de eficacia, es deseable contar con indicadores de calidad que permitan medir los atributos, las capacidades o las características que tienen o deben tener los bienes y servicios que se producen.
2.5. Resultados	
2.5.1. Indicadores estratégicos Porcentaje de cobertura del Seguro Popular	2.5.2. Principales resultados Contribuir a los servicios de salud eficientes y con calidad para todos mediante la protección en servicios de salud de la población que no cuenta con algún tipo de seguridad social.
Porcentaje de cobertura	La población del Estado que no cuenta con algún tipo de seguridad social está protegida en servicios de salud



**Resumen Ejecutivo de la Evaluación Específica de
Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión
del Programa Seguro Popular**

2.6. Responsables de la operación	
<i>Los diversos actores que intervienen en la ejecución del seguro popular se encuentran establecidos dentro del "Manual de la Organización del Régimen Estatal de Protección en Salud del Estado de Durango" en el que se definen las responsabilidades de cada uno de ellos.</i>	
Análisis FODA	
Fortalezas	Oportunidades
• El Programa contribuye a lo comprometido en los documentos de planeación. • La intervención tiene relación directa con la carencia de acceso a los servicios de salud correspondiente a la Medición de la Pobreza Multidimensional que realiza el CONEVAL. • El programa genera mecanismos de comparación de bases de datos con otros regímenes de salud, para evitar la duplicidad en la afiliación. • El REPSS establece un mecanismo de comunicación con los diversos actores de las localidades para coordinar la afiliación y reafiliación.	• Apropiar información que genera CONEVAL sobre la Medición de la Pobreza Multidimensional relacionados a la carencia de acceso a los servicios de salud, con la finalidad de identificar estrategias de cobertura.
Debilidades	Amenazas
• El Programa carece de un diagnóstico estatal que permita identificar las localidades donde se encuentra la población potencial, para generar estrategias, objetivos y metas propios a la intervención. • Carece de un análisis de riesgos asociados a la intervención, que permita contar con la identificación y plan de acción para los riesgos generados dentro de la ejecución de la implementación, considerando visualizar los impactos negativos que pudiesen surgir si un riesgo se presenta. • Falta de indicadores documentados de calidad que permitan el monitoreo del impacto esperado con la ejecución de la intervención en el Estado, así como su contribución directa en la Medición de la Pobreza Multidimensional. • Mecanismos insuficientes para dar a conocer y difundir los resultados de la intervención.	• Rezagar a población vulnerable para la intervención al no contar con una estrategia de cobertura formalizada. • El diseño de instrumentos normativos y estratégicos pueden verse afectados por cambios en la administración pública federal. • El panorama presupuestario a nivel federal puede representar un riesgo al financiamiento del Programa a nivel estatal.
Propuesta de recomendaciones y observaciones	
<i>Generar un diagnóstico de las localidades donde se encuentra la población potencial para la intervención.</i> <i>Documentar un plan estratégico que le permita identificar y establecer objetivos y metas propios a la intervención en el Estado.</i> <i>Desarrollar un análisis de riesgos asociados a la intervención.</i> <i>Establecer indicadores de calidad que permitan el monitoreo del impacto esperado con la ejecución de la intervención en el Estado, así como su contribución directa en la Medición de la Pobreza Multidimensional.</i> <i>Fortalecer el mecanismo para dar a conocer los resultados de la intervención.</i>	



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos del día (27) veintisiete de noviembre de 2018, de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Seguro Popular, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **MAYORÍA** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 27 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Armatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 6

EDICTO

POR MEDIO DEL CUAL SE EMPLAZA A CELIA SANTILLÁN RÍOS.

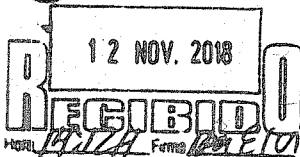
En los autos del expediente 059/2016, promovido por CIELO GUADALUPE ROMÁN RIVERA, en contra de CELIA SANTILLÁN RÍOS, en el que reclama la Prescripción Positiva de la parcela identificada con el número 3, con superficie de 00-74-18.192 hectáreas de terreno, ubicada dentro del ejido "CARLOS REAL", municipio de Lerdo, Durango; la declaración de haber adquirido los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre la parcela, incluida la calidad de ejidataria; se envíe oficio al Delegado del Registro Agrario Nacional en Durango, para que cancele el certificado parcelario que haya generado a la fecha sobre el predio referido, y en su lugar expida el que la acredite como Titular de la parcela referida; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a CELIA SANTILLÁN RÍOS, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Angeles, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quieran sean oídos, quedando apercibida, en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer, le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda y ofrecer pruebas, pudiendo incluso este Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, puesto que de ser omisa, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán realizadas por medio de los estrados. Quedando a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y del acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA ACTORA, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL EJIDO DE ANTECEDENTES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.



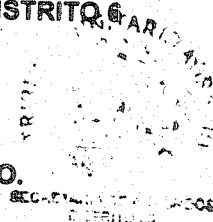
Gobierno del Estado de Durango
Secretaría General de Gobierno

Torreón Coahuila, a 16 de octubre de 2018.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6

LIC. FERNANDO LOPEZ CASTRO.





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 6

EDICTO

POR MEDIO DEL CUAL SE EMPLAZA A SANTA BARTOLO ACUÑA.

En los autos del expediente 152/2017, promovido por ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, en el que reclama la nulidad del reconocimiento de avecindado y/o posesionario de SANTA BARTOLO ACUÑA, por parte de la Asamblea Ejidal del ejido SANTA CLARA, municipio de Gómez Palacio, Durango, por contravenir la Ley Agraria, conforme lo marca el numeral 13 de ordenamiento legal invocado, en virtud de que nunca ha residido en las tierras del ejido; la nulidad de las operaciones realizadas entre ANTONIO HUIZAR AGUILAR y SANTA BARTOLO ACUÑA de la parcela número 75 P2/3 Z-1, ubicada en el ejido "SANTA CLARA", municipio de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 291-19-05.45 hectáreas, por contravenir la Ley Agraria; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a SANTA BARTOLO ACUÑA, con el carácter de demandado, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Angeles, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibida en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, apercibida que de no comparecer, le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer pruebas, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omisa en ello, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán realizadas por medio de los estrados de este Tribunal. Quedando a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y del acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil trece, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LOS ACTORES, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Torreón Coahuila, a 13 de septiembre de 2018.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6

LIC. FERNANDO LOPEZ CASTELLANOS





DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. CUAUHTEMOC ANGEL IBARRA GOMEZ, en su carácter de Secretario General de la Federación Estatal C. R. O. C. Presento solicitud en los siguientes términos:

"Por medio del presente ocurso nos dirigimos a Usted y a sus finas atenciones con el motivo de solicitarle el apoyo de 2 concesiones de servicio público de transportes en su modalidad de Taxi Libre, para sus agremiados J. Guadalupe Barrera Cruz y Raúl Silva de la Rosa."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 27 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. CUAUHTEMOC ANGEL IBARRA GOMEZ, en su carácter de Secretario General de la Federación Estatal C. R. O. C. Presento solicitud en los siguientes términos:

"Por medio del presente ocurso nos dirigimos a Usted y a sus finas atenciones con el motivo de solicitarle el apoyo de 14 concesiones de servicio público de transportes en su modalidad de Taxi Libre, para sus agremiados Maria del Carmen Robles Gutierrez, Sylvia Nevarez Cazares, Saul Enrique Tinoco Gurrola, Lorena Karina Montenegro Medrano, Hugo Medrano Zamudio, Isidro Gurrola Murillo y Edder de Jesus Renteria Ortega ."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango** con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarian sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 27 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. CUAUHTEMOC ANGEL IBARRA GOMEZ, en su carácter de Secretario General de la Federación Estatal C. R. O. C. Presento solicitud en los siguientes términos:

"Por medio del presente ocurso nos dirigimos a Usted y a sus finas atenciones con el motivo de solicitarle el apoyo de 12 concesiones de servicio público de transportes en su modalidad de Taxi Libre, para sus agremiados Alejandro Morones Carrillo, Maria Magdalena Orozco Machado, Antonio Rodriguez, Maria Concepcion Mayela Hernandez Gomez, Marisela, Sifuentes de la Cruz y Maria Nieves Hernandez."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 27 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1	CANATLAN	22 DE MAYO	PORFIRIO AGUIRRE CARRILLO	2.00
2	CANATLAN	ANAHUAC	EDUARDO SANCHEZ BARRON	3.00
3	CANATLAN	ANAHUAC	JOSE ANTONIO VARELAS FRIAS	3.00
4	CANATLAN	ANAHUAC	JOSE BARRON AVILES	3.00
5	CANATLAN	ANAHUAC	LETICIA MEDINA DIAZ	3.00
6	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	DOLORES PAEZ GALLEGOS	1.00
7	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	EUSTOLIO SOTO CEBALLOS	1.00
8	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	FERMINA BURCIAGA SANTOS	0.80
9	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	GILDARDO ORTIZ MORALES	1.00
10	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	IRMA VARGAS RODRIGUEZ	1.00
11	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	ISIDRO ORTIZ HERNANDEZ	1.00
12	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JESUS GARCIA QUEZADA	1.00
13	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JESUS GARCIA VALDEZ	1.00
14	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE ANTONIO AVITIA MORALES	1.00
15	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE VALERIO BURCIAGA CONTRERAS	1.00
16	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JUAN FERNANDEZ LOPEZ	1.00
17	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MA DE LA LUZ PESCADOR ALVARADO	1.00
18	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MARIA TERESA VALDEZ DE SANTIAGO	1.00
19	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MARIA TRINIDAD MORALES GARCIA	1.00
20	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MARTIN AVITIA MORALES	1.00
21	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MIGUEL ANGEL SOTO CASTRO	1.00
22	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MIGUEL AVITIA MORALES	1.00
23	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MODESTA CANALES DIAZ	1.00
24	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	PEDRO BANUELOS MORALES	1.00
25	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	RAMON AVITIA MORALES	1.00
26	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	ROSA ISABEL ENRIQUEZ BLANCO	1.00
27	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	SIMONA GARCIA PEZCADOR	1.00
28	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	VENTURA VALDEZ SOTO	1.00
29	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	ALBERTO CALDERON ORTIZ	1.00
30	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	ALEJANDRO PESCADOR ALVARADO	4.00
31	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	AMELIA QUEZADA NIEVES	3.00
32	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	ANDRES RIVERA BANUELOS	4.00
33	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	ANTONIO MORALES PADILLA	4.00
34	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	CARLOS RODRIGUEZ MEDINA	4.00
35	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	DAVID ORTIZ HERNANDEZ	4.00
36	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ	1.00
37	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	EULALIO CANALES HERNANDEZ	4.00
38	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	EVA DIAZ BURCIAGA	4.00
39	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	FIDEL DIAZ ARRIETA	4.00
40	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	FRANCISCO ALVARADO AGUIRRE	4.00
41	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	FRANCISCO GARCIA PESCADOR	4.00
42	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	FRANCISCO JAVIER ORTIZ AVITIA	4.00
43	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	FRANCISCO LOPEZ OROZCO	4.00
44	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	GUILLERMO ENRIQUEZ BLANCO	4.00
45	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	IGNACIO MARTINEZ CASTRO	2.00
46	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	INOCENTE ENRIQUEZ RAMIREZ	4.00
47	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JAIME DIAZ ORTIZ	4.00
48	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JAVIER ALVARADO BANUELOS	4.00
49	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JESUS AVITIA DE LA TORRE	4.00
50	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JESUS BURCIAGA SANTOS	4.00
51	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JESUS VILLARREAL RIVERA	4.00
52	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JORGE EDUARDO ORTIZ ROJO	4.00
53	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE ARMANDO ORTEGA BATRES	4.00
54	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE ARNULFO SOTO LEYVA	2.00
55	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE EFRAIN ORTEGA BATRES	4.00
56	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE GUADALUPE ALVARADO AGUIRRE	4.00
57	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE GUADALUPE HERRERA MORONES	4.00
58	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE LUIS FRANCISCO ACOSTA GUTIERREZ	3.00
59	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE LUIS PAEZ ORTEGA	1.00
60	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JOSE PESCADOR GUERRERO	4.00
61	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JUAN ANGEL QUINONES PESCADOR	4.00
62	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JUAN BERMUDEZ VELAZQUEZ	4.00
63	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	JUAN MANUEL CALDERON ORTIZ	4.00
64	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	LUIS ACOSTA ROCHA	4.00
65	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MA DEL CARMEN ORTIZ PESCADOR	4.00
66	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MAGDALENO BLANCO JIMENEZ	1.00
67	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MANUEL MENDOZA MEDINA	3.00
68	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MANUEL PESCADOR VALDEZ	3.00
69	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MANUEL RIVERA LOPEZ	4.00
70	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MANUELA MORALES BLANCO	3.00
71	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MARCELINO QUINONES BLANCO	1.00
72	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MARIA BERUMEN DIAZ	4.00
73	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MARIA DE JESUS ORTIZ VALLES	1.00
74	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MARIA DE LOS ANGELES GALLEGOS PESCADOR	4.00
75	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MARIA DEL REFUGIO QUEZADA NIEVES	4.00
76	CANATLAN	ARNULFO R GOMEZ	MARIA ELVIA FERNANDEZ PESCADOR	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)

SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
77	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	MARIA JUANA ENRIQUEZ RAMIREZ	4.00
78	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	MARTIN AVITIA MORALES	4.00
79	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	MARTIN ORTIZ VALLES	4.00
80	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	MIGUEL MENDOZA MEDINA	4.00
81	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	NAZARIO CALDERON ORTIZ	4.00
82	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	PRIMITIVO BERMUDEZ VELAZQUEZ	4.00
83	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	RAUL QUINONES VILLARREAL	4.00
84	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	RIGOBERTO ALVARADO AGUIRRE	4.00
85	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	RITA CALDERON ORTIZ	4.00
86	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	RUBEN QUEZADA NIEVES	4.00
87	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	SAMUEL PESCADOR ALVARADO	4.00
88	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	SARA GARCIA PESCADOR	3.00
89	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	SEBASTIAN GUERRERO ENRIQUEZ	4.00
90	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	SIMON ACOSTA GUTIERREZ	4.00
91	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	SOCORRO DIAZ ARRIETA	4.00
92	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	SOTERO GARCIA QUEZADA	4.00
93	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ	VALENTINA GUERRERO ENRIQUEZ	4.00
94	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	ALFONSO MARQUEZ BARRIENTOS	4.00
95	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	AMELIA ORONA SALAS	4.00
96	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	AURELIO MORALES FERNANDEZ	1.00
97	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	CESAR NEVAREZ MORALES	3.00
98	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	DANIEL LIZARDO MEZA	3.00
99	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	FIDEL FERNANDEZ VALENZUELA	3.00
100	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	FRANCISCO MORALES FERNANDEZ	2.00
101	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	ISABEL ARCINIEGA VALENZUELA	4.00
102	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	JESUS VIZARRAGA HERNANDEZ	4.00
103	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	JOSE ISABEL MEZA HERNANDEZ	3.00
104	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	JUAN MEZA HERNANDEZ	4.00
105	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	JUVENTINO DE LEON ORTEGA	4.00
106	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	LUIS ARCINIEGA NUNEZ	2.00
107	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	MARTIN MARQUEZ GARCIA	4.00
108	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	MATEO MEZA MORALES	4.00
109	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	MIGUEL MEZA HERNANDEZ	2.00
110	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	RAUL VARELA PAYAN	3.00
111	CANATLAN	BENJAMIN ARANDA	VICENTE VARELA ROSALES	4.00
112	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	ADALBERTO GUERRERO HERRERA	4.00
113	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	ALEJANDRO ORTIZ HERRERA	2.00
114	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	ALFONSO SANTILLANO GARCIA	3.00
115	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	ANGEL AVILA CALLEROS	2.00
116	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	BASILIO SAUCEDO RODRIGUEZ	4.00
117	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	BENJAMIN VARGAS GARCIA	2.00
118	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	CESAR OCIEL RODRIGUEZ ANDRADE	3.00
119	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	CLAUDIA ELENA HERNANDEZ HERRERA	4.00
120	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	DANIEL ROJAS FERNANDEZ	4.00
121	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	DIEGO DIAZ ROJAS	4.00
122	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	DOROTEO ARELLANO SARINANA	1.00
123	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	EFRAIN BETANCOURT CABALLERO	3.00
124	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	ELIAS CABALLERO SANTILLANO	4.00
125	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	FELIPE ORTIZ PEREZ	4.00
126	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	FIDEL FRIAS ARANGO	4.00
127	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	FILEMON BETANCOURT GUERRERO	1.00
128	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	FRANCISCA CABALLERO SANTILLANO	3.00
129	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	FRANCISCO ANDRADE VELAZQUEZ	3.00
130	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	FRANCISCO BETANCOURT CABALLERO	4.00
131	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	FRANCISCO HERNANDEZ HERRERA	4.00
132	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ HERRERA	3.00
133	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	GENARO BETANCOURT GUERRERO	2.00
134	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	IGNACIO GARCIA PEREZ	1.00
135	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	J ANASTACIO HERRERA ANDRADE	4.00
136	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	J DANIEL HERRERA BRICENO	4.00
137	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JAIME ANDRADE VELAZQUEZ	4.00
138	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JESUS ANDRES ESCOBEDO AVILA	3.00
139	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JESUS DE LA CRUZ CABALLERO	3.00
140	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JOSE ANGEL GONZALEZ CABALLERO	2.00
141	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JOSE GUERRERO SARINANA	4.00
142	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ ORTIZ	4.00
143	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JOSE LUIS ANDRADE PEREZ	4.00
144	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JOSEFINA VARGAS GARCIA	2.00
145	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JUAN ANTONIO BETANCOURT GUTIERREZ	4.00
146	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JUAN GONZALEZ ESCOBAR	4.00
147	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	JUAN MANUEL TREMILLO CABALLERO	4.00
148	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MA LUISA GUERRERO SARINANA	3.00
149	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MAGDALENO ARELLANO SARINANA	2.00
150	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MANUEL SALAS MEDINA	4.00
151	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MARCELINO ROJAS CEJAS	3.00
152	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MARCIAL BETANCOURT CABALLERO	1.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)

SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
153	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MARIA DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ	4.00
154	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MARIA DOMINGA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2.00
155	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MARIA IMELDA CABALLERO ANDRADE	3.00
156	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MARTHA MENDEZ VILLA	4.00
157	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MAURO BETANCOURT ORTIZ	4.00
158	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	MIGUEL CABALLERO ANDRADE	2.00
159	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	OSCAR GUERRERO BETANCOURT	4.00
160	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	PABLO VARGAS GARCIA	1.00
161	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	PASCUAL ROJAS CEJAS	4.00
162	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	PEDRO CABALLERO DE LA ROSA	4.00
163	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	PEDRO FRIAS ORTIZ	4.00
164	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	RAFAEL GONZALEZ CABALLERO	4.00
165	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	RAMON BETANCOURT CABALLERO	4.00
166	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	RAUL BETANCOURT	4.00
167	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	RAUL ROJAS FERNANDEZ	4.00
168	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	RICARDO ROJAS FERNANDEZ	1.00
169	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	RODOLFO HERRERA HERNANDEZ	1.00
170	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	ROGELIO ANDRADE PEREZ	2.00
171	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	SAMUEL GALARZA GUERRERO	3.00
172	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	SOCORRO ANDRADE ESTRADA	4.00
173	CANATLAN	BRUNO MARTINEZ	SOCORRO SAUCEDO VENEGAS	4.00
174	CANATLAN	CANATLAN	AARON LOPEZ HERRERA	4.00
175	CANATLAN	CANATLAN	ADAN RIVAS PARRA	4.00
176	CANATLAN	CANATLAN	AGUSTIN IRIGOYEN JUAREZ	4.00
177	CANATLAN	CANATLAN	AGUSTIN PARRA GUTIERREZ	4.00
178	CANATLAN	CANATLAN	AGUSTIN RAMON DELGADO CAMPOS	4.00
179	CANATLAN	CANATLAN	ALFONSO LUGO PEREZ	4.00
180	CANATLAN	CANATLAN	ALFREDO GURROLA CALLEROS	4.00
181	CANATLAN	CANATLAN	ALICIA VAZQUEZ BACIO	4.00
182	CANATLAN	CANATLAN	ANTONIO PADILLA VALENZUELA	4.00
183	CANATLAN	CANATLAN	ARMANDO PARRA RAMOS	4.00
184	CANATLAN	CANATLAN	ATILANO GUERRERO HERNANDEZ	4.00
185	CANATLAN	CANATLAN	BENJAMIN RIVAS ESTRADA	4.00
186	CANATLAN	CANATLAN	BERNABE SANCHEZ HUERTA	4.00
187	CANATLAN	CANATLAN	CANDIDO QUIROGA MARTINEZ	4.00
188	CANATLAN	CANATLAN	CESAR OCTAVIO GALLEGOS GUTIERREZ	4.00
189	CANATLAN	CANATLAN	DANIEL AYALA AGUILAR	4.00
190	CANATLAN	CANATLAN	DAVID CONTRERAS RIVAS	4.00
191	CANATLAN	CANATLAN	DIEGO AYALA HERNANDEZ	4.00
192	CANATLAN	CANATLAN	ELIGIO SOSA GARCIA	4.00
193	CANATLAN	CANATLAN	ENRIQUE AYALA PARRA	4.00
194	CANATLAN	CANATLAN	ENRIQUE CHAVARRIA RODRIGUEZ	4.00
195	CANATLAN	CANATLAN	ENRIQUE CHAVEZ QUEZADA	4.00
196	CANATLAN	CANATLAN	ENRIQUE DELGADO CAMPOS	4.00
197	CANATLAN	CANATLAN	ENRIQUE VALLES MIJARES	4.00
198	CANATLAN	CANATLAN	EULALIO SARINANA MARTINEZ	4.00
199	CANATLAN	CANATLAN	EUSEBIO LUNA RODRIGUEZ	4.00
200	CANATLAN	CANATLAN	EZEQUIEL GARCIA PEREZ	4.00
201	CANATLAN	CANATLAN	FELIX NUNEZ AMPARAN	4.00
202	CANATLAN	CANATLAN	FERNANDO RODRIGUEZ ORTEGA	4.00
203	CANATLAN	CANATLAN	FRANCISCO PARRA HERRERA	4.00
204	CANATLAN	CANATLAN	FRANCISCO VAZQUEZ ESTRADA	4.00
205	CANATLAN	CANATLAN	GABRIEL RODRIGUEZ VALDEZ	4.00
206	CANATLAN	CANATLAN	GREGORIO GARCIA JIMENEZ	3.00
207	CANATLAN	CANATLAN	GREGORIO GUTIERREZ ARELLANO	4.00
208	CANATLAN	CANATLAN	GREGORIO PADILLA LUNA	4.00
209	CANATLAN	CANATLAN	HUMBERTO CASTANEDA DOMINGUEZ	4.00
210	CANATLAN	CANATLAN	HUMBERTO RIVAS RENTERIA	4.00
211	CANATLAN	CANATLAN	IGNACIO GURROLA GONZALEZ	4.00
212	CANATLAN	CANATLAN	IRVIN PARRA ORTIZ	4.00
213	CANATLAN	CANATLAN	ISIDRO CHAVEZ MORALES	2.00
214	CANATLAN	CANATLAN	JAIME GRACIANO CAMACHO	4.00
215	CANATLAN	CANATLAN	JESUS FRANCO MARTEL	4.00
216	CANATLAN	CANATLAN	JESUS GURROLA ALVARADO	4.00
217	CANATLAN	CANATLAN	JESUS JOSE DIAZ SIFUENTES	4.00
218	CANATLAN	CANATLAN	JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ	4.00
219	CANATLAN	CANATLAN	JESUS RODRIGUEZ UNZUETA	2.00
220	CANATLAN	CANATLAN	JESUS SIDA GARCIA	4.00
221	CANATLAN	CANATLAN	JOEL PARRA VALENZUELA	4.00
222	CANATLAN	CANATLAN	JOSE CANDELARIO PADILLA LUNA	4.00
223	CANATLAN	CANATLAN	JOSE DE JESUS VAZQUEZ BACIO	4.00
224	CANATLAN	CANATLAN	JOSE EMILIO MARTEL CHAVEZ	4.00
225	CANATLAN	CANATLAN	JOSE HERNANDEZ JIMENEZ	3.00
226	CANATLAN	CANATLAN	JOSE LUIS CAMPOS CHAVEZ	4.00
227	CANATLAN	CANATLAN	JOSE LUIS GUTIERREZ ARELLANO	4.00
228	CANATLAN	CANATLAN	JOSE MANUEL ROSA HERNANDEZ	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
229	CANATLAN	CANATLAN	JOSE MIGUEL ANGEL MARTINEZ BUSTAMANTE	4.00
230	CANATLAN	CANATLAN	JOSE OBREGON MUNOZ	4.00
231	CANATLAN	CANATLAN	JOSE RODRIGUEZ UNZUETA	3.00
232	CANATLAN	CANATLAN	JUAN ANTONIO GURROLA GONZALEZ	4.00
233	CANATLAN	CANATLAN	JUAN MANUEL RODRIGUEZ LUNA	4.00
234	CANATLAN	CANATLAN	JUAN MANUEL SARINANA	4.00
235	CANATLAN	CANATLAN	JUAN RODRIGUEZ LUNA	4.00
236	CANATLAN	CANATLAN	JULIO GUTIERREZ ARELLANO	4.00
237	CANATLAN	CANATLAN	JULIO SOLIS LARES	4.00
238	CANATLAN	CANATLAN	MANUEL SOTO HERNANDEZ	4.00
239	CANATLAN	CANATLAN	MARGARITA SANCHEZ HUERTA	4.00
240	CANATLAN	CANATLAN	MARGARITO GONZALEZ TREMILLO	1.00
241	CANATLAN	CANATLAN	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ DURON	4.00
242	CANATLAN	CANATLAN	MARIA DE LOURDES PADILLA VALENZUELA	4.00
243	CANATLAN	CANATLAN	MARIA JERONIMA SALAZAR RETANA	4.00
244	CANATLAN	CANATLAN	MARIA JULIA ZAMARRIPA GARCIA	4.00
245	CANATLAN	CANATLAN	MARTIN CHAVEZ ALDABA	4.00
246	CANATLAN	CANATLAN	MARTIN MONTANTES	4.00
247	CANATLAN	CANATLAN	MARTIN QUIROGA MARTINEZ	4.00
248	CANATLAN	CANATLAN	MATIAS GONZALEZ UNZUETA	4.00
249	CANATLAN	CANATLAN	MAURILIO PARRA VELAZQUEZ	4.00
250	CANATLAN	CANATLAN	NICANDRO PARRA IRIGOYEN	4.00
251	CANATLAN	CANATLAN	OCTAVIO LOPEZ SANCHEZ	4.00
252	CANATLAN	CANATLAN	PEDRO GUTIERREZ GONZALEZ	4.00
253	CANATLAN	CANATLAN	RAFAEL GARCIA ARREOLA	4.00
254	CANATLAN	CANATLAN	RAMON HUERTA VELAZQUEZ	4.00
255	CANATLAN	CANATLAN	RAMON PADILLA ARREOLA	3.00
256	CANATLAN	CANATLAN	RODO'FO BARRAZA JIMENEZ	4.00
257	CANATLAN	CANATLAN	ROMUALDO SALAZAR SOTO	4.00
258	CANATLAN	CANATLAN	RUBEN IRIGOYEN REYES	4.00
259	CANATLAN	CANATLAN	RUBEN MARTINEZ BUSTAMANTE	4.00
260	CANATLAN	CANATLAN	RUBEN RIVAS RENTERIA	4.00
261	CANATLAN	CANATLAN	RUTILIO PADILLA ARREOLA	1.00
262	CANATLAN	CANATLAN	SALVADOR IRIGOYEN JUAREZ	4.00
263	CANATLAN	CANATLAN	SANTIAGO GURROLA GALLEGOS	4.00
264	CANATLAN	CANATLAN	SATURNINO VELAZQUEZ GOMEZ	4.00
265	CANATLAN	CANATLAN	SERAPIO GARCIA JIMENEZ	4.00
266	CANATLAN	CANATLAN	SEVERIANO RODRIGUEZ LUNA	4.00
267	CANATLAN	CANATLAN	TIMOTEO ESTRADA MARTINEZ	4.00
268	CANATLAN	CANATLAN	VICENTE SIDA MARTINEZ	4.00
269	CANATLAN	CANATLAN	VICTOR HUERTA GAMIZ	4.00
270	CANATLAN	CANATLAN	VICTOR HUERTA VELAZQUEZ	4.00
271	CANATLAN	CANATLAN	VICTORIA HERNANDEZ GARCIA	3.00
272	CANATLAN	CERRO GORDO	AGUSTIN GUTIERREZ NEVAREZ	4.00
273	CANATLAN	CERRO GORDO	ALFREDO SENA CASTRO	2.00
274	CANATLAN	CERRO GORDO	ANTONIO ANDRADE VILLA	4.00
275	CANATLAN	CERRO GORDO	BERTHA HERRERA SOSA	4.00
276	CANATLAN	CERRO GORDO	CELSE MARTIN PEREZ FLORES	4.00
277	CANATLAN	CERRO GORDO	DONACIANO AMPARAN VAZQUEZ	4.00
278	CANATLAN	CERRO GORDO	FAUSTINO SENA RODRIGUEZ	2.00
279	CANATLAN	CERRO GORDO	FRANCISCO GANDARILLA VAZQUEZ	4.00
280	CANATLAN	CERRO GORDO	FRANCISCO LUIS GANDARILLA RETANA	4.00
281	CANATLAN	CERRO GORDO	FRANCISCO PEREZ FLORES	4.00
282	CANATLAN	CERRO GORDO	HELIODORO GANDARILLA NEVAREZ	4.00
283	CANATLAN	CERRO GORDO	HERMILO PEREZ BERTAUD	4.00
284	CANATLAN	CERRO GORDO	INDALECIO PEREZ FLORES	4.00
285	CANATLAN	CERRO GORDO	J GUADALUPE VALENCIA MORALES	4.00
286	CANATLAN	CERRO GORDO	JAVIER GARCIA AVITIA	4.00
287	CANATLAN	CERRO GORDO	JOAQUIN AMPARAN VAZQUEZ	2.00
288	CANATLAN	CERRO GORDO	JOSE AMPARAN MARTINEZ	4.00
289	CANATLAN	CERRO GORDO	JOSE SENA RODRIGUEZ	4.00
290	CANATLAN	CERRO GORDO	JOSEFA GARCIA AVITIA	4.00
291	CANATLAN	CERRO GORDO	LEONOR ARAMBULA PEREZ	3.00
292	CANATLAN	CERRO GORDO	MANUEL AMPARAN MORALES	4.00
293	CANATLAN	CERRO GORDO	MANUEL DE JESUS GANDARILLA NEVAREZ	4.00
294	CANATLAN	CERRO GORDO	MANUEL FELIX AMPARAN HERRERA	4.00
295	CANATLAN	CERRO GORDO	PATRICIO ARAMBULA PEREZ	4.00
296	CANATLAN	CERRO GORDO	RAMON GUTIERREZ AMPARAN	2.00
297	CANATLAN	CERRO GORDO	TOMAS SANTILLAN AMPARAN	3.00
298	CANATLAN	CERRO GORDO	VICTOR SENA CASTRO	4.00
299	CANATLAN	CIENEGUITAS	ANTONIA REYES DURON	4.00
300	CANATLAN	CIENEGUITAS	ANTONIO REYES BATRES	4.00
301	CANATLAN	CIENEGUITAS	ASCENCION HERNANDEZ PEREZ	1.00
302	CANATLAN	CIENEGUITAS	EFREN FLORES VALENZUELA	4.00
303	CANATLAN	CIENEGUITAS	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ	4.00
304	CANATLAN	CIENEGUITAS	NICOLAS REYES BATRES	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
305	CANATLAN	CIENEGUITAS	RAFAEL FLORES CONTRERAS	3.00
306	CANATLAN	CIENEGUITAS	REBECA REYES SANTOS	2.00
307	CANATLAN	COL. ANAHUAC	ALBERTO RIVAS BARRON	1.00
308	CANATLAN	COL. ANAHUAC	ALFREDO GALLEGOS REYES	1.00
309	CANATLAN	COL. ANAHUAC	APOLONIO RANGEL SILVA	1.00
310	CANATLAN	COL. ANAHUAC	AYDE BARRON CONTRERAS	1.00
311	CANATLAN	COL. ANAHUAC	BAUDELIA DIAZ BARRON	1.00
312	CANATLAN	COL. ANAHUAC	CARLOS TORRES ESTRADA	1.00
313	CANATLAN	COL. ANAHUAC	DONACIANO GALLEGOS RIOS	1.00
314	CANATLAN	COL. ANAHUAC	ELPIDIO GARCIA DIAZ	1.00
315	CANATLAN	COL. ANAHUAC	EMILIO SALAS CABRALES	1.00
316	CANATLAN	COL. ANAHUAC	ERACLIO BARRON HERNANDEZ	1.00
317	CANATLAN	COL. ANAHUAC	EULALIA DIAZ BARRON	1.00
318	CANATLAN	COL. ANAHUAC	FEDERICO CONTRERAS RODRIGUEZ	1.00
319	CANATLAN	COL. ANAHUAC	FELIPE ACOSTA VARELAS	1.00
320	CANATLAN	COL. ANAHUAC	GERARDO NUNEZ SORIANO	1.00
321	CANATLAN	COL. ANAHUAC	HECTOR NUNEZ TORRES	1.00
322	CANATLAN	COL. ANAHUAC	HERMENEGILDO DIAZ MEZA	1.00
323	CANATLAN	COL. ANAHUAC	J PEDRO BARRON VARELAS	1.00
324	CANATLAN	COL. ANAHUAC	JORGE IVAN RODRIGUEZ SORIANO	1.00
325	CANATLAN	COL. ANAHUAC	JOSE ABEL TINOCO	1.00
326	CANATLAN	COL. ANAHUAC	JOSE CONTRERAS RODRIGUEZ	1.00
327	CANATLAN	COL. ANAHUAC	JOSE GUADALUPE SANCHEZ GARCIA	1.00
328	CANATLAN	COL. ANAHUAC	JOSE INES GALLEGOS RODRIGUEZ	1.00
329	CANATLAN	COL. ANAHUAC	JUAN RIOS TINOCO	1.00
330	CANATLAN	COL. ANAHUAC	JUAN SANCHEZ GARCIA	1.00
331	CANATLAN	COL. ANAHUAC	LUIS FERNANDO SILVA SANCHEZ	1.00
332	CANATLAN	COL. ANAHUAC	MA DEL PILAR SANCHEZ ESTRADA	1.00
333	CANATLAN	COL. ANAHUAC	MINERVA GALLEGOS RIOS	1.00
334	CANATLAN	COL. ANAHUAC	ROBERTO GARCIA DIAZ	1.00
335	CANATLAN	COL. ANAHUAC	SAUL RODRIGUEZ SORIANO	1.00
336	CANATLAN	COL. ANAHUAC	TERESA DE JESUS SANCHEZ GARCIA	1.00
337	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	CARLOS ENRIQUEZ CAMPA	4.00
338	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	FRANCISCO GURROLA GURROLA	4.00
339	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	GONIFACIO GARCIA ENRIQUEZ	4.00
340	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	HILARIO ENRIQUEZ MARTINEZ	4.00
341	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	JOSE ALBERTO CERBANTES QUEZADA	4.00
342	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	JOSE EVERARDO REYES FRIAS	4.00
343	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	JOSE MANUEL FRIAS BERUMEN	4.00
344	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	JOSE MANUEL MOLINA HERRERA	3.00
345	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	JUVENAL RODRIGUEZ BERUMEN	4.00
346	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	LORENA ESMERALDA AGUILAR PEREZ	3.00
347	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	RODOLFO SOTO MEDINA	4.00
348	CANATLAN	DOLORES HIDALGO	SUSANO SOTO GUTIERREZ	4.00
349	CANATLAN	DONATO GUERRA	ALFONSO ZAPATA CALDERON	4.00
350	CANATLAN	DONATO GUERRA	ALICIA HERNANDEZ RAMIREZ	4.00
351	CANATLAN	DONATO GUERRA	AMALIA FIERRO LOZANO	1.00
352	CANATLAN	DONATO GUERRA	ANTONIO CALDERON AVITIA	1.00
353	CANATLAN	DONATO GUERRA	ANTONIO CHAVEZ GUAJARDO	4.00
354	CANATLAN	DONATO GUERRA	ANTONIO ZAPATA ADAME	4.00
355	CANATLAN	DONATO GUERRA	ARMANDO BUSTAMANTE TREVINO	1.00
356	CANATLAN	DONATO GUERRA	ARMANDO SIFUENTES PARRA	1.00
357	CANATLAN	DONATO GUERRA	ASCENCION MORENO HERNANDEZ	4.00
358	CANATLAN	DONATO GUERRA	BALTAZAR CALDERON HERNANDEZ	4.00
359	CANATLAN	DONATO GUERRA	BRAULIO HUERTA SIFUENTES	1.00
360	CANATLAN	DONATO GUERRA	CARLOS HECTOR VALDEZ HERNANDEZ	4.00
361	CANATLAN	DONATO GUERRA	CAYETANA FAVIOLA MEJIA MANCINAS	4.00
362	CANATLAN	DONATO GUERRA	CRISPIN MORALES HERRERA	3.00
363	CANATLAN	DONATO GUERRA	DANIEL VAZQUEZ ALVARADO	4.00
364	CANATLAN	DONATO GUERRA	EDUARDO GARAY ASTORGA	1.00
365	CANATLAN	DONATO GUERRA	EDUARDO MORALES HERRERA	4.00
366	CANATLAN	DONATO GUERRA	EFREN HERRERA REYES	4.00
367	CANATLAN	DONATO GUERRA	ERNESTO TREMILLO PADILLA	4.00
368	CANATLAN	DONATO GUERRA	FIDEL SARINANA SOTO	4.00
369	CANATLAN	DONATO GUERRA	FRANCISCA SOTO MUNOZ	4.00
370	CANATLAN	DONATO GUERRA	FRANCISCO CISNEROS ROMERO	1.00
371	CANATLAN	DONATO GUERRA	FRANCISCO JAVIER BARRAZA YESCAS	4.00
372	CANATLAN	DONATO GUERRA	FRANCISCO JAVIER BERUMEN VELAZQUEZ	4.00
373	CANATLAN	DONATO GUERRA	FRANCISCO MEJIA GONZALEZ	4.00
374	CANATLAN	DONATO GUERRA	FRANCISCO ORTIZ BARRAZA	4.00
375	CANATLAN	DONATO GUERRA	FRANCISCO SARINANA SOTO	4.00
376	CANATLAN	DONATO GUERRA	FRANCISCO YESCAS BERUMEN	4.00
377	CANATLAN	DONATO GUERRA	GABRIEL GAMERO HERNANDEZ	4.00
378	CANATLAN	DONATO GUERRA	GERARDO HERRERA DURAN	4.00
379	CANATLAN	DONATO GUERRA	GUILLERMO FAVELA NEVAREZ	4.00
380	CANATLAN	DONATO GUERRA	GUILLERMO GARCIA OROZCO	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
381	CANATLAN	DONATO GUERRA	GUILLERMO REYES CALDERON	4.00
382	CANATLAN	DONATO GUERRA	HERIBERTO HUERTA BERUMEN	4.00
383	CANATLAN	DONATO GUERRA	HORACIO DOMINGUEZ CALDERON	3.00
384	CANATLAN	DONATO GUERRA	HUMBERTO PEREZ SARINANA	4.00
385	CANATLAN	DONATO GUERRA	IMELDA DOMINGUEZ VILLA	4.00
386	CANATLAN	DONATO GUERRA	ISMAEL PADILLA HERNANDEZ	1.00
387	CANATLAN	DONATO GUERRA	J TRINIDAD AMAYA CALDERON	4.00
388	CANATLAN	DONATO GUERRA	JESUS BERUMEN VELAZQUEZ	3.00
389	CANATLAN	DONATO GUERRA	JESUS CALDERON MARTINEZ	1.00
390	CANATLAN	DONATO GUERRA	JESUS GERARDO ZAPATA ADAME	1.00
391	CANATLAN	DONATO GUERRA	JESUS HERRERA AVITIA	3.00
392	CANATLAN	DONATO GUERRA	JESUS JOSE SARINANA SOTO	1.00
393	CANATLAN	DONATO GUERRA	JESUS RODRIGUEZ ONTIVEROS	4.00
394	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE GUADALUPE ANDRADE ZAMUDIO	1.00
395	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE HUMBERTO PEREZ GARCIA	1.00
396	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE LUIS ZAPATA CALDERON	2.00
397	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE MANUEL FIERRO	1.00
398	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE MANUEL MORENO DUARTE	4.00
399	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE MANUEL SARINANA ROSA	4.00
400	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE MANUEL SARINANA VAZQUEZ	4.00
401	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE PEDRO DOMINGUEZ VILLA	4.00
402	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE RAUL SARINANA VAZQUEZ	4.00
403	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE SANTOS ZAPATA CHAVEZ	4.00
404	CANATLAN	DONATO GUERRA	JOSE URIEL ONTIVEROS ALVARADO	4.00
405	CANATLAN	DONATO GUERRA	JUAN HERRERA SANCHEZ	4.00
406	CANATLAN	DONATO GUERRA	JUAN MANUEL GONZALEZ LOPEZ	4.00
407	CANATLAN	DONATO GUERRA	JUAN MANUEL OCHOA VARGAS	4.00
408	CANATLAN	DONATO GUERRA	LAMBERTO GARAY SASRINANA	4.00
409	CANATLAN	DONATO GUERRA	LUIS NERI DOMINGUEZ	4.00
410	CANATLAN	DONATO GUERRA	MA APOLINAR SALAZAR CHAVEZ	1.00
411	CANATLAN	DONATO GUERRA	MA DE JESUS CERVANTES PALMAS	1.00
412	CANATLAN	DONATO GUERRA	MA MANUELA MARTINEZ MARIN	1.00
413	CANATLAN	DONATO GUERRA	MA TRINIDAD ADAME ZAMUDIO	1.00
414	CANATLAN	DONATO GUERRA	MANUEL VELAZQUEZ BATRES	4.00
415	CANATLAN	DONATO GUERRA	MANUEL ZAPATA CALDERON	4.00
416	CANATLAN	DONATO GUERRA	MANUELA HERRERA REYES	4.00
417	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARCOS CALDERON HERNANDEZ	2.00
418	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARGARITA MORENO DUARTE	1.00
419	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARIA CONCEPCION SOTO MUNOZ	4.00
420	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARIA DE LA LUZ MEJIA GONZALEZ	4.00
421	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ RODRIGUEZ	4.00
422	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARIA ELOISA MENDEZ ADAME	1.00
423	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ GARAY	4.00
424	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARTIN FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ	1.00
425	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4.00
426	CANATLAN	DONATO GUERRA	MARTIN SARINANA VAZQUEZ	4.00
427	CANATLAN	DONATO GUERRA	MIGUEL ANGEL CARRAZCO NEVAREZ	4.00
428	CANATLAN	DONATO GUERRA	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BERUMEN	1.00
429	CANATLAN	DONATO GUERRA	MIGUEL ANGEL SOTO GARCIA	4.00
430	CANATLAN	DONATO GUERRA	MIGUEL ONTIVEROS HUERTA	4.00
431	CANATLAN	DONATO GUERRA	OFELIA GUERRERO SARINANA	4.00
432	CANATLAN	DONATO GUERRA	OMAR DOMINGUEZ CALDERON	3.00
433	CANATLAN	DONATO GUERRA	OSCAR REFUGIO CASAS HERNANDEZ	4.00
434	CANATLAN	DONATO GUERRA	RAMON RODRIGUEZ ONTIVEROS	2.00
435	CANATLAN	DONATO GUERRA	RICARDO GARCIA CALDERON	4.00
436	CANATLAN	DONATO GUERRA	RODOLFO DOMINGUEZ VILLA	3.00
437	CANATLAN	DONATO GUERRA	RUFINO BARRAZA CISNEROS	4.00
438	CANATLAN	DONATO GUERRA	SAMUEL ALVARADO CARDOZA	4.00
439	CANATLAN	DONATO GUERRA	SAMUEL NEVAREZ SOTO	4.00
440	CANATLAN	DONATO GUERRA	SANTOS HERRERA DURON	4.00
441	CANATLAN	DONATO GUERRA	SAUL NATIVIDAD GARAY ASTORGA	2.00
442	CANATLAN	DONATO GUERRA	SEVERIANA SOTO CASTANEDA	4.00
443	CANATLAN	DONATO GUERRA	SOCORRO SARINANA ENRIQUEZ	4.00
444	CANATLAN	DONATO GUERRA	TERESA ANDRADE ZAMUDIO	4.00
445	CANATLAN	DONATO GUERRA	TERESA BARRAZA CISNEROS	4.00
446	CANATLAN	DONATO GUERRA	VENTURA BARRAZA CISNEROS	1.00
447	CANATLAN	DONATO GUERRA	VICENTE CHAVEZ GUAJARDO	4.00
448	CANATLAN	DONATO GUERRA	AGUSTIN REYES ORTIZ	4.00
449	CANATLAN	EL PRESIDIO	ANGEL GARCIA FUENTES	4.00
450	CANATLAN	EL PRESIDIO	ANTONIA BERENICE ARREOLA VALENZUELA	4.00
451	CANATLAN	EL PRESIDIO	ANTONIO HERRERA HERNANDEZ	2.00
452	CANATLAN	EL PRESIDIO	ARMANDO NORIEGA ELIZALDE	4.00
453	CANATLAN	EL PRESIDIO	CARLOS ALFONSO CARMONA GARCIA	2.00
454	CANATLAN	EL PRESIDIO	CARLOS DOMINGUEZ ARELLANO	4.00
455	CANATLAN	EL PRESIDIO	CLAUDIA MARGARITA CONTRERAS VILLA	4.00
456	CANATLAN	EL PRESIDIO	EFREN ARREOLA ORTIZ	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
457	CANATLAN	EL PRESIDIO	ELADIO HERRERA HERNANDEZ	4.00
458	CANATLAN	EL PRESIDIO	ERNESTO LLANES BANUELOS	1.00
459	CANATLAN	EL PRESIDIO	EUSEBIO VALENZUELA VALLES	4.00
460	CANATLAN	EL PRESIDIO	FIDEL ALDABA FLORES	4.00
461	CANATLAN	EL PRESIDIO	FILIBERTO ALMERAZ BANUELOS	2.00
462	CANATLAN	EL PRESIDIO	GREGORIO ORTIZ RIOS	4.00
463	CANATLAN	EL PRESIDIO	GUADALUPE RAMIREZ NAVA	1.00
464	CANATLAN	EL PRESIDIO	HILARIO ORTIZ VALENZUELA	3.00
465	CANATLAN	EL PRESIDIO	HUMBERTO CAMPOS CHAVEZ	2.00
466	CANATLAN	EL PRESIDIO	HUMBERTO ORTIZ ALMERAZ	1.00
467	CANATLAN	EL PRESIDIO	J CELEDONIO MUNOZ MINCHACA	2.00
468	CANATLAN	EL PRESIDIO	J LUCAS CAMPOS MARTINEZ	4.00
469	CANATLAN	EL PRESIDIO	JACINTO CONTRERAS GALLEGOS	2.00
470	CANATLAN	EL PRESIDIO	JESUS DIAZ LOZANO	3.00
471	CANATLAN	EL PRESIDIO	JESUS MARIA VALENZUELA MERCADO	4.00
472	CANATLAN	EL PRESIDIO	JORGE DOMINGUEZ REYES	3.00
473	CANATLAN	EL PRESIDIO	JOSE ANTONIO ORTIZ RIOS	4.00
474	CANATLAN	EL PRESIDIO	JOSE ANTONIO REYES ROMERO	4.00
475	CANATLAN	EL PRESIDIO	JOSE CARLOS GALINDO MUNOZ	2.00
476	CANATLAN	EL PRESIDIO	JOSE DAVID VALENZUELA MERCADO	4.00
477	CANATLAN	EL PRESIDIO	JOSE GUILLERMO GUTIERREZ VALLES	4.00
478	CANATLAN	EL PRESIDIO	JOSE ISAIAS ORTIZ HERRERA	4.00
479	CANATLAN	EL PRESIDIO	JOSE MIGUEL ORTIZ ROMERO	4.00
480	CANATLAN	EL PRESIDIO	JOSE MIGUEL VALENZUELA DE LA CRUZ	2.00
481	CANATLAN	EL PRESIDIO	JOSEFINA GUAJARDO GAMIZ	4.00
482	CANATLAN	EL PRESIDIO	JUAN ALMERAZ BANUELOS	2.00
483	CANATLAN	EL PRESIDIO	JUAN ANTONIO DURON VALENZUELA	4.00
484	CANATLAN	EL PRESIDIO	JUAN FRANCISCO VALENZUELA VALLES	4.00
485	CANATLAN	EL PRESIDIO	JUAN MANUEL DIAZ ARREOLA	4.00
486	CANATLAN	EL PRESIDIO	JUAN MUNOZ ANDRADE	4.00
487	CANATLAN	EL PRESIDIO	JULIO PIZANA RAMIREZ	4.00
488	CANATLAN	EL PRESIDIO	LINO GALINDO ESPINOZA	4.00
489	CANATLAN	EL PRESIDIO	LINO MANUEL VALENZUELA ARREOLA	4.00
490	CANATLAN	EL PRESIDIO	LUCRECIA ESPINOZA NUNEZ	4.00
491	CANATLAN	EL PRESIDIO	LUIS HERRERA HERNANDEZ	3.00
492	CANATLAN	EL PRESIDIO	MA JOSEFINA ORTIZ RIOS	4.00
493	CANATLAN	EL PRESIDIO	MANUEL ALDABA RIOS	4.00
494	CANATLAN	EL PRESIDIO	MANUEL ARREOLA VALENZUELA	4.00
495	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARCOS ESTEBAN VALENZUELA ARREOLA	4.00
496	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARGARITA VILLA NUNEZ	1.00
497	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARIA DE LOS ANGELES BATRES SALAZARA	4.00
498	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARIA DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	4.00
499	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARIA DEL SOCORRO QUINONES GONZALEZ	2.00
500	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARIA DEL TRANSITO VALENZUELA DIAZ	4.00
501	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARIA JOSEFA ARREOLA ORTIZ	4.00
502	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARIA LUCRECIA CAMPOS MARTINEZ	4.00
503	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARTHA PRAXEDIS REYES RIVERA	4.00
504	CANATLAN	EL PRESIDIO	MARTIN ALDABA RIOS	4.00
505	CANATLAN	EL PRESIDIO	MIGUEL VALENZUELA RODRIGUEZ	4.00
506	CANATLAN	EL PRESIDIO	NICOLAS ARELLANO	4.00
507	CANATLAN	EL PRESIDIO	OMAR ALFREDO VALDEZ ORTIZ	4.00
508	CANATLAN	EL PRESIDIO	OTHON ARREOLA ALVARADO	2.00
509	CANATLAN	EL PRESIDIO	OTHON VALDEZ FELIX	4.00
510	CANATLAN	EL PRESIDIO	PEDRO VALENZUELA GALINDO	4.00
511	CANATLAN	EL PRESIDIO	PORFIRIO VALENZUELA REYES	3.00
512	CANATLAN	EL PRESIDIO	RAFAEL VALENZUELA ESPINOZA	4.00
513	CANATLAN	EL PRESIDIO	RAMIRO REYES ORTIZ	2.00
514	CANATLAN	EL PRESIDIO	REYES QUINONES ORTIZ	1.00
515	CANATLAN	EL PRESIDIO	ROGELIO ALMERAZ BANUELOS	2.00
516	CANATLAN	EL PRESIDIO	ROMAN MUNOZ MINCHACA	1.00
517	CANATLAN	EL PRESIDIO	ROMAN SOTO HERNANDEZ	4.00
518	CANATLAN	EL PRESIDIO	SERGIO VALENZUELA IRIGOYEN	4.00
519	CANATLAN	EL PRESIDIO	SERGIO VALENZUELA LLANES	3.00
520	CANATLAN	EL PRESIDIO	TERESA CASTRO SOTO	2.00
521	CANATLAN	EL PRESIDIO	TOMAS LARA SOTO	4.00
522	CANATLAN	EL PRESIDIO	VALENTIN HERRERA ESPINOZA	1.00
523	CANATLAN	EL PRESIDIO	VICENTE SIDA ESPINOZA	4.00
524	CANATLAN	EL PROGRESO	AGUEDA MARTINEZ PARRA	4.00
525	CANATLAN	EL PROGRESO	ALFONSO GAMIZ ROCHA	3.00
526	CANATLAN	EL PROGRESO	APOLONIO MEDRANO ZAMUDIO	4.00
527	CANATLAN	EL PROGRESO	BONIFACIO GARCIA VAZQUEZ	4.00
528	CANATLAN	EL PROGRESO	CANDIDO UNZUETA GALLEGOS	4.00
529	CANATLAN	EL PROGRESO	CRESENCIO CARRASCO VELARDE	4.00
530	CANATLAN	EL PROGRESO	DANIEL ROMERO BENITEZ	1.00
531	CANATLAN	EL PROGRESO	DIONICIO ACOSTA ALDABA	4.00
532	CANATLAN	EL PROGRESO	EFREN RIVAS NEVAREZ	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
533	CANATLAN	EL PROGRESO	ELIAS GAMIZ ORDAZ	4.00
534	CANATLAN	EL PROGRESO	FELICIANO REYES VALDEZ	4.00
535	CANATLAN	EL PROGRESO	FELIPE SAMUDIO VALDEZ	2.00
536	CANATLAN	EL PROGRESO	GENARO VELAZQUEZ REYES	4.00
537	CANATLAN	EL PROGRESO	GRACIELA ROCHA SALAZAR	4.00
538	CANATLAN	EL PROGRESO	J JESUS GONZALEZ HERRERA	4.00
539	CANATLAN	EL PROGRESO	J SALVADOR GAMIZ GONZALEZ	4.00
540	CANATLAN	EL PROGRESO	JAVIER ZAMUDIO ZAMUDIO	4.00
541	CANATLAN	EL PROGRESO	JESUS ALEJANDRO ALVARADO RIVAS	4.00
542	CANATLAN	EL PROGRESO	JESUS REYES SOTO	4.00
543	CANATLAN	EL PROGRESO	JOSE ALFREDO PARRA ROMERO	4.00
544	CANATLAN	EL PROGRESO	JOSE AMADOR ALVARADO SOTO	4.00
545	CANATLAN	EL PROGRESO	JOSE ANTONIO CARRASCO VELARDE	3.00
546	CANATLAN	EL PROGRESO	JOSE GUADALUPE ROMERO VALDEZ	4.00
547	CANATLAN	EL PROGRESO	JOSE GUADALUPE ZAMUDIO MARTINEZ	4.00
548	CANATLAN	EL PROGRESO	JOSE MANUEL ORTEGA RIVERA	4.00
549	CANATLAN	EL PROGRESO	JOSE MANUEL SALAZAR MORALES	4.00
550	CANATLAN	EL PROGRESO	JOSE UNZUETA ALVARADO	4.00
551	CANATLAN	EL PROGRESO	LEONARDO GONZALEZ NATERA	4.00
552	CANATLAN	EL PROGRESO	LORENZO ROCHA VALDEZ	4.00
553	CANATLAN	EL PROGRESO	LUIS MANUEL PARRA ROMERO	4.00
554	CANATLAN	EL PROGRESO	MAGDALENO REYES ARREOLA	4.00
555	CANATLAN	EL PROGRESO	MANUEL ACOSTA ALDAVA	4.00
556	CANATLAN	EL PROGRESO	MANUEL ROCHA BERUMEN	4.00
557	CANATLAN	EL PROGRESO	MARIA DE LA LUZ SAMUDIO MARTINEZ	1.00
558	CANATLAN	EL PROGRESO	MARIA DE LA PAZ ROCHA SALAZAR	4.00
559	CANATLAN	EL PROGRESO	MARIA JASILA MARTINEZ MARTINEZ	4.00
560	CANATLAN	EL PROGRESO	MARTIN A NAVA ROCHA	3.00
561	CANATLAN	EL PROGRESO	MONICO ACOSTA MEDRANO	4.00
562	CANATLAN	EL PROGRESO	NABOR VELAZQUEZ MARTINEZ	4.00
563	CANATLAN	EL PROGRESO	NICOLAS ORTEGA	3.00
564	CANATLAN	EL PROGRESO	PEDRO CARRASCO VARGAS	4.00
565	CANATLAN	EL PROGRESO	PEDRO GARCIA VAZQUEZ	4.00
566	CANATLAN	EL PROGRESO	PEDRO GONZALEZ HERRERA	4.00
567	CANATLAN	EL PROGRESO	RAFAELA ANORVE BRITO	4.00
568	CANATLAN	EL PROGRESO	ROBERTO ARREOLA MEDRANO	3.00
569	CANATLAN	EL PROGRESO	RODRIGO PARRA MARTINEZ	4.00
570	CANATLAN	EL PROGRESO	RODRIGO SALAZAR MORALES	4.00
571	CANATLAN	EL PROGRESO	SAMUEL SALAZAR MORALES	1.00
572	CANATLAN	EL PROGRESO	SERGIO GONZALEZ HERRERA	4.00
573	CANATLAN	EL PROGRESO	SIMON REYES VALDEZ	4.00
574	CANATLAN	EL PROGRESO	TERESA RIVERA HERNANDEZ	4.00
575	CANATLAN	EL PROGRESO	UBALDO REYES CARRASCO	4.00
576	CANATLAN	EL PROGRESO	VICENTE NAVA RIVAS	4.00
577	CANATLAN	EL TULE	ANDRES VELAZQUEZ VELAZQUEZ	4.00
578	CANATLAN	EL TULE	DIONICIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	4.00
579	CANATLAN	EL TULE	EMILIO ALVAREZ VELAZQUEZ	4.00
580	CANATLAN	EL TULE	ENCARNACION VELAZQUEZ MACIAS	4.00
581	CANATLAN	EL TULE	GREGORIO VELAZQUEZ MACIAS	4.00
582	CANATLAN	EL TULE	ISMAEL CALLEROS BARRIOS	4.00
583	CANATLAN	EL TULE	JUANA CALLEROS LOPEZ	2.00
584	CANATLAN	EL TULE	MANUEL VALENZUELA SANCHEZ	4.00
585	CANATLAN	EL TULE	MARGARITO VELAZQUEZ HERNANDEZ	4.00
586	CANATLAN	EL TULE	MAURICIA VELAZQUEZ MACIAS	4.00
587	CANATLAN	EL TULE	MAURO VELAZQUEZ VELAZQUEZ	4.00
588	CANATLAN	EL TULE	MICAELA BARRIOS ROSALES	4.00
589	CANATLAN	EL TULE	NICOLAS VELAZQUEZ VELAZQUEZ	4.00
590	CANATLAN	EL TULE	PRIMITIVO MACIAS CALLEROS	4.00
591	CANATLAN	EL TULE	RAMIRO VELAZQUEZ MACIAS	4.00
592	CANATLAN	EL TULE	REFUGIO CALLEROS VELAZQUEZ	4.00
593	CANATLAN	EL TULE	RICARDO ALVAREZ VELAZQUEZ	4.00
594	CANATLAN	EL TULE	RITA VELAZQUEZ VELAZQUEZ	4.00
595	CANATLAN	EL VERGEL DE SAUCES	MANUEL DE JESUS ORTIZ SILERIO	4.00
596	CANATLAN	FLORES MAGON	MANUEL RENTERIA BRICENO	4.00
597	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	ADAN CHAVEZ ADAME	4.00
598	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	AGUSTIN GONZALEZ CASTRO	4.00
599	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	ANASTACIO CASTRO VARGAS	4.00
600	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	ANDRES ADAME ALVARADO	1.00
601	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	ANICETO LOPEZ ROCHA	1.00
602	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	CANDIDO CASTRO ARREOLA	4.00
603	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	EDUARDO QUINONES CHAVEZ	4.00
604	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	ENRIQUE GONZALEZ MURILLO	4.00
605	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	ERNESTO GONZALEZ ORTIZ	3.00
606	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	ESTEBAN CASTRO VARGAS	4.00
607	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	EZEQUIEL ALVARADO CASTRO	2.00
608	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	GASPAR CHAVEZ ADAME	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
609	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	GERARDO GONZALEZ ALDABA	1.00
610	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	GUILLERMO CHAVEZ UNZUETA	1.00
611	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	JAVIER QUINONES ROBLES	4.00
612	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	JESUS ALVARADO CASTRO	4.00
613	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	JORGE CASTRO PADILLA	4.00
614	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	JOSE EZEQUIEL GARCIA QUINONES	4.00
615	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	JOSE GONZALEZ CASTRO	1.00
616	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	JOSE IGNACIO GONZALEZ CARRASCO	4.00
617	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	JULIO QUINONES ROBLES	4.00
618	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUINONES	4.00
619	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	MARIA DE LOS ANGELES CASTRO PADILLA	4.00
620	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	MARIA REGINA DIAZ PADILLA	1.00
621	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	MAURO DE SANTIAGO ADAME	4.00
622	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MURILLO	4.00
623	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	OCTAVIO GARCIA GUAJARDO	4.00
624	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	PABLO CASTRO PADILLA	4.00
625	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	PEDRO CASTRO REYES	3.00
626	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	SONIA BEL CORONADO CASTRO	1.00
627	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	TERESA ALVARADO LEAL	4.00
628	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO	TERESA RODRIGUEZ CASTRO	4.00
629	CANATLAN	GOMELIA	ASCENSION ROMERO HERNANDEZ	4.00
630	CANATLAN	GOMELIA	CATARINO RODRIGUEZ ANDRADE	4.00
631	CANATLAN	GOMELIA	DANIEL FAVELA DE LA CRUZ	2.00
632	CANATLAN	GOMELIA	JESUS ANDRADE RODRIGUEZ	4.00
633	CANATLAN	GOMELIA	JESUS MORONES MARTINEZ	4.00
634	CANATLAN	GOMELIA	JOSE ARCADIO BARRAZA MIJARES	3.00
635	CANATLAN	GOMELIA	JUVENCIO RAMIREZ MARTINEZ	4.00
636	CANATLAN	GOMELIA	MARIA DEL SOCORRO ANDRADE RODRIGUEZ	4.00
637	CANATLAN	GOMELIA	PASTOR ARAGON HINOJOSA	3.00
638	CANATLAN	GOMELIA	PEDRO GABRIEL SANTOS PORRAS	4.00
639	CANATLAN	GOMELIA	SAUL BARRAZA MIJARES	3.00
640	CANATLAN	HERMENEGILDO GALEANA	ISIDRO MONTIEL CALDERON	3.00
641	CANATLAN	HERMENEGILDO GALEANA	ISIDRO MONTIEL ROMERO	4.00
642	CANATLAN	HERMENEGILDO GALEANA	JOSE LUIS MONTIEL CALDERON	3.00
643	CANATLAN	HERMENEGILDO GALEANA	MARTHA CALDERON MARQUEZ	4.00
644	CANATLAN	HERMENEGILDO GALEANA	ROSA MARIA ROMERO MONTIEL	4.00
645	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	AARON REYES GUERRERO	4.00
646	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	ALFREDO ARRATIA HERNANDEZ	2.00
647	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	AMALIA HERNANDEZ NIEVES	4.00
648	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	AMALIO HERNANDEZ QUEZADA	4.00
649	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	ANTONIO MORALES RODRIGUEZ	4.00
650	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	ANTONIO SIFUENTES ARREOLA	4.00
651	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	BLANCA PATRICIA QUEZADA RUIZ	4.00
652	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	CIPRIANO QUEZADA GARCIA	4.00
653	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	CRECENCIO ARRATIA HERNANDEZ	3.00
654	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	EMILIANO TALAMANTES MORALES	4.00
655	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	ENRIQUE MARIN ELIZALDE	4.00
656	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	FELIPE DE JESUS GARAY HERNANDEZ	4.00
657	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	FELIPE DE JESUS OLGUIN SOTO	4.00
658	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	HILARIO LOPEZ HERNANDEZ	4.00
659	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	HILARIO MORALES REYES	2.00
660	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	IGNACIO MARTINEZ SANABRIA	2.00
661	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	ISMAEL REYES ARENAS	2.00
662	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	J MANUEL OLGUIN MORALES	2.00
663	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JAIME LOPEZ MARIN	4.00
664	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JESUS LOPEZ REYES	4.00
665	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JESUS MARTINEZ MENDEZ	4.00
666	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JESUS RODRIGUEZ SOTO	4.00
667	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JESUS TALAMANTES MORALES	3.00
668	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JOSE CRUZ OLGUIN SOTO	4.00
669	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JOSE GUADALUPE RIVERA SAENZ	4.00
670	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JOSE MANUEL QUEZADA RODRIGUEZ	2.00
671	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JOSE MIGUEL PARRAL MANCINAS	4.00
672	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JOSE SOTO CASTANEDA	3.00
673	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JOSE VALDEZ PAYAN	4.00
674	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JUAN DE DIOS GARAY REYES	3.00
675	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JUANA HERNANDEZ NIEVES	4.00
676	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	LAURA DELIA REYES HERNANDEZ	4.00
677	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	LUIS ARENAS GARCIA	4.00
678	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	MANUEL MANCINAS DEVORA	3.00
679	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	MANUEL QUEZADA QUEZADA	4.00
680	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	MARGARITO HERNANDEZ OLGUIN	4.00
681	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ	4.00
682	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	MARTIN CASTANEDA RODRIGUEZ	4.00
683	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	MAURO ARRATIA HERNANDEZ	2.00
684	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	NABOR HERNANDEZ ARELLANO	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
685	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	NATIVIDAD GARAY HERNANDEZ	4.00
686	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	OCTAVIO CASTANEDA MORALES	4.00
687	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	OCTAVIO QUEZADA RETANA	4.00
688	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	PANFILO SOTO BERUMEN	4.00
689	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	PEDRO TALAMANTES REYES	3.00
690	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	RAFAEL SOTO ARRATIA	4.00
691	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	RAMON OLGUIN GUERRERO	4.00
692	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	RUBEN GARCIA SOLIS	3.00
693	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ	3.00
694	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	SALVADOR MARTINEZ MENDEZ	4.00
695	CANATLAN	IGNACIO M. ALTAMIRANO	TOBIAS MANCINAS SANABRIA	3.00
696	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	AMALIO RIVAS ARAMBULA	4.00
697	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	APOLONIO ROBLES VILLA	3.00
698	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	DAGOBERTO MARTELL REYES	2.00
699	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	DOMINGO BERMUDEZ MORALES	3.00
700	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	FLORENCIO NUNEZ SOTUYO	4.00
701	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	GREGORIO QUIROGA GARCIA	2.00
702	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	GREGORIO SOTO RUEDA	3.00
703	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	GUILLERMO CAMPA MUNOZ	4.00
704	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	JAIME BERMUDEZ MORALES	4.00
705	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	JESUS MANUEL RIVAS GONZALEZ	3.00
706	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	JOSE RAUL SOTO RUEDA	3.00
707	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	JUAN AVILA ARCE	4.00
708	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	JUAN GERARDO RIVAS VARGAS	3.00
709	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	JUAN JOSE CHAVEZ GONZALEZ	3.00
710	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	JUAN MUNOZ ENRIQUEZ	3.00
711	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	JULIO MUNOZ ENRIQUEZ	3.00
712	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	LEONARDO ANGEL CAMPA	4.00
713	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	LEOPOLDO ACUNA CASTRO	3.00
714	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	LEOPOLDO MUNOZ ENRIQUEZ	3.00
715	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	MA ESTHER MONTES PAEZ	3.00
716	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	MANUEL DE JESUS GUERRERO ORTEGA	3.00
717	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	MANUEL RODRIGUEZ VARGAS	3.00
718	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	MARIA DEL ROSARIO GARCIA SARINANA	3.00
719	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	MARIO CAMPA QUIROZ	3.00
720	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	MIGUEL DEVORA SOTO	3.00
721	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	PEDRO QUIROGA ALVARADO	3.00
722	CANATLAN	J GUADALUPE AGUILERA	SERGIO VALDEZ ONTIVEROS	3.00
723	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	ARMANDO CHAVEZ CEBALLOS	4.00
724	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	AURELIO SOTO ZAMUDIO	4.00
725	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	BERNARDINO PEREZ PARRA	1.00
726	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	BERNARDO AGUIRRE AGUIRRE	1.00
727	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	ERASMO BENITEZ CALDERON	4.00
728	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	ERNESTO FERNANDEZ ZAMUDIO	4.00
729	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	EUSEBIO FELIX SARINANA	1.00
730	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	FCO JAVIER FERNANDEZ ZAMUDIO	1.00
731	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	FELIPE PEREZ FAVELA	1.00
732	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	FRANCISCO BENITES	2.00
733	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ZAMUDIO	4.00
734	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	FRANCISCO NUNEZ AVITIA	1.00
735	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	GUADALUPE AGUIRRE PEREZ	1.00
736	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	JESUS RODRIGUEZ AVITIA	1.00
737	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	JOSE ANGEL RODRIGUEZ AVITIA	1.00
738	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	JOSE BENITES AVITIA	1.00
739	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	JOSE DE LA PAZ VELAZQUEZ GRANILLO	1.00
740	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	JOSE ELIAS FERNANDEZ ZAMUDIO	4.00
741	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	JOSE HERACLIO SIANEZ ECHEVERRIA	4.00
742	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	JOSE LUIS CHAVEZ CEBALLOS	4.00
743	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	JULIO TAMAYO MORALES	4.00
744	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	JULIO TAMAYO MORALES	1.00
745	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	LEOPOLDO SIANEZ CEBALLOS	1.00
746	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MA DEL REFUGIO SIANEZ CEBALLOS	1.00
747	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MAGDALENO PEREZ PARRA	1.00
748	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MANUEL FELIX SARINANA	1.00
749	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MARCIAL AVITIA LOPEZ	1.00
750	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MARIA DE JESUS GONZALEZ CHAIDEZ	4.00
751	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MARIA DE LA PAZ AMAYA ROSAS	4.00
752	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MARIA MANUELA CALDERON CALDERON	4.00
753	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MARTHA IRENE BENITES SANTILLAN	1.00
754	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MARTIN BENITES CALDERON	1.00
755	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MARTIN PEREZ ROBLEDO	2.00
756	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	MAURICIO BENITES CALDERON	1.00
757	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	ONESIMO GONZALEZ SIANEZ	1.00
758	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	PABLO RODRIGUEZ AVITIA	1.00
759	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	PETRA BENITES SANTILLAN	1.00
760	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	SALVADOR GONZALEZ CHAIDEZ	1.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
761	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	SERGIO BENITEZ CALDERON	2.00
762	CANATLAN	J. CRUZ GALVEZ	SOCORRO CALDERON CARRENO	2.00
763	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	ANA MARIA VALDEZ GARCIA	4.00
764	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	ANTONIO ENRIQUEZ QUIROZ	4.00
765	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	ANTONIO MUNOZ GARCIA	4.00
766	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	ANTONIO RODRIGUEZ BARRAZA	2.00
767	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	ARMANDO ARAMBULA VILLASENOR	4.00
768	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	ARTURO RAMIREZ GARCIA	3.00
769	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	EDUARDO MUNOZ ROJAS	4.00
770	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	ESTANISLAO RAMIREZ GARCIA	4.00
771	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	FELIX PAEZ HERNANDEZ	4.00
772	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	FRANCISCO REYES RAMIREZ	4.00
773	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	GERARDO HUERTA ROBLES	3.00
774	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	GERARDO REYES RAMIREZ	2.00
775	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	GRETEL GUADALUPE GUTIERREZ MARTELL	4.00
776	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	GUILLERMO CAMPA QUIROZ	4.00
777	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	HOMERO GONZALEZ BARRIENTOS	2.00
778	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	J. MELQUIADES QUINONES GARCIA	4.00
779	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JAVIER MUNOZ GARCIA	4.00
780	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JESUS HUERTA VALENZUELA	2.00
781	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JOSE CRUZ RAMIREZ GARCIA	4.00
782	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JOSE DANTE REYES ARAMBULA	4.00
783	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JOSE MANUEL ARAMBULA VILLASENOR	2.00
784	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JOSE SAUL SOTO BERUMEN	4.00
785	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JUAN CAMPA QUIROZ	4.00
786	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JUAN MANUEL MUNOZ GARCIA	4.00
787	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JUAN RENTERIA HERRERA	4.00
788	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JUANA MENDEZ VILLA	3.00
789	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	JULIO GALVAN NUNEZ	4.00
790	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	LEOPOLDO GARCIA REYES	4.00
791	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MAGDALENO ANGEL CAMPA	4.00
792	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MANUEL MUNOZ MENDEZ	3.00
793	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MANUEL RENTERIA HERRERA	4.00
794	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MANUEL ROBLES VILLA	4.00
795	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MARGARITO CASTRO GARCIA	4.00
796	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MARIA CELINA RUEDA OLIVAN	4.00
797	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MARIA INES YARGAS ACOSTA	4.00
798	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MERCEDES BARRON LEYVA	4.00
799	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MIGUEL ANGEL GARCIA AVILA	2.00
800	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MIGUEL SERRANO HERNANDEZ	4.00
801	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	MIGUEL SERRANO RUEDA	4.00
802	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	NICOLAS ANGEL GARCIA	4.00
803	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	RAFAEL ENRIQUEZ CALLEROS	4.00
804	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	RAUL PAEZ ROBLES	4.00
805	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	RODOLFO RAMIREZ GARCIA	4.00
806	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	RODOLFO RAMIREZ GARCIA	4.00
807	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	RUBEN MUNOZ SILVA	4.00
808	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	SERGIO SERRANO RUEDA	3.00
809	CANATLAN	J. GUADALUPE AGUILERA	SOFIA GALVAN NUNEZ	4.00
810	CANATLAN	LA CANADA	ABEL GURROLA TORRES	4.00
811	CANATLAN	LA CANADA	ABRAHAM VILLASENOR INSURRIAGA	4.00
812	CANATLAN	LA CANADA	ALEJANDRO INSURRIAGA VILLANUEVA	4.00
813	CANATLAN	LA CANADA	ANDRES REYES INSURRIAGA	4.00
814	CANATLAN	LA CANADA	BERNARDO ALONSO GARCIA NUNEZ	3.00
815	CANATLAN	LA CANADA	CECILIA REYES SOTO	4.00
816	CANATLAN	LA CANADA	CELSA INSURRIAGA VILLANUEVA	4.00
817	CANATLAN	LA CANADA	CIPRIANO RODRIGUEZ MARTINEZ	4.00
818	CANATLAN	LA CANADA	CRISTINO ENRIQUEZ NEVAREZ	2.00
819	CANATLAN	LA CANADA	ERASMO VALENZUELA REYES	4.00
820	CANATLAN	LA CANADA	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ BERUMEN	4.00
821	CANATLAN	LA CANADA	FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ	4.00
822	CANATLAN	LA CANADA	FRANCISCO VELAZQUEZ MARIN	4.00
823	CANATLAN	LA CANADA	GABRIEL VALENZUELA REYES	4.00
824	CANATLAN	LA CANADA	GERARDO VELAZQUEZ QUINONEZ	4.00
825	CANATLAN	LA CANADA	HUGO RUIZ VALENZUELA	4.00
826	CANATLAN	LA CANADA	JESUS JOSE GARCIA DIAZ	2.00
827	CANATLAN	LA CANADA	JUAN CARLOS GARCIA GARCIA	4.00
828	CANATLAN	LA CANADA	JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ	4.00
829	CANATLAN	LA CANADA	MAGDALENA CHAVEZ HERNANDEZ	4.00
830	CANATLAN	LA CANADA	MANUEL INSURRIAGA VILLANUEVA	1.00
831	CANATLAN	LA CANADA	REYNALDO RUIZ VALENZUELA	4.00
832	CANATLAN	LA CANADA	RICARDO GURROLA SOTO	2.00
833	CANATLAN	LA CANADA	RUBEN NEVAREZ VALENZUELA	4.00
834	CANATLAN	LA CANADA	RUPERTO GARCIA INSURRIAGA	4.00
835	CANATLAN	LA CANADA	VICENTE VALENZUELA REYES	1.00
836	CANATLAN	LA SAUCEDA	ANA MARIA MAYELA GARCIA SOLIS	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
837	CANATLAN	LA SAUCEDA	MA DE LOS ANGELES GARCIA SOLIS	1.00
838	CANATLAN	LA SAUCEDA	ROSALBA SOTO SARINANA	3.00
839	CANATLAN	LA SOLEDAD	AGUSTIN MEDINA PEREZ	4.00
840	CANATLAN	LA SOLEDAD	ANDRES GONZALEZ RENTERIA	4.00
841	CANATLAN	LA SOLEDAD	ANGEL VILLARREAL GONZALEZ	4.00
842	CANATLAN	LA SOLEDAD	ANTONIO PEREZ CAMPOS	2.00
843	CANATLAN	LA SOLEDAD	ANTONIO VILLARREAL GONZALEZ	4.00
844	CANATLAN	LA SOLEDAD	BEATRIZ VILLARREAL BURCIAGA	4.00
845	CANATLAN	LA SOLEDAD	BENIGNO VALDEZ DIAZ	4.00
846	CANATLAN	LA SOLEDAD	BENITO ALVARADO HERRERA	4.00
847	CANATLAN	LA SOLEDAD	BENITO SOTO ENRIQUEZ	4.00
848	CANATLAN	LA SOLEDAD	BERNARDO MONTELONGO DELGADO	4.00
849	CANATLAN	LA SOLEDAD	CARLOS HOLGUIN CHAVEZ	4.00
850	CANATLAN	LA SOLEDAD	CLEOFAS ROSALES RAMOS	4.00
851	CANATLAN	LA SOLEDAD	COINTA GONZALEZ DIAZ	4.00
852	CANATLAN	LA SOLEDAD	CRUZ ALEJANDRA NEVAREZ RUIZ	4.00
853	CANATLAN	LA SOLEDAD	DANIEL MORALES DIAZ	3.00
854	CANATLAN	LA SOLEDAD	DAVID AGUIRRE DELGADO	4.00
855	CANATLAN	LA SOLEDAD	DIEGO ROSALES RAMOS	4.00
856	CANATLAN	LA SOLEDAD	ELOY MARTINEZ PEREZ	4.00
857	CANATLAN	LA SOLEDAD	EMILIO DELGADO RIVERA	4.00
858	CANATLAN	LA SOLEDAD	FAUSTINO HOLGUIN OCHOA	4.00
859	CANATLAN	LA SOLEDAD	FAUSTINO SOLIS ELIZALDE	4.00
860	CANATLAN	LA SOLEDAD	FERNANDO GONZALEZ ARREOLA	4.00
861	CANATLAN	LA SOLEDAD	FERNANDO RENTERIA RENTERIA	4.00
862	CANATLAN	LA SOLEDAD	FRANCISCO HERNANDEZ SOLIS	4.00
863	CANATLAN	LA SOLEDAD	FRANCISCO RAMOS ONTIVEROS	4.00
864	CANATLAN	LA SOLEDAD	FRANCISCO VILLARREAL TORRES	4.00
865	CANATLAN	LA SOLEDAD	GASPAR GAMIZ DELGADO	4.00
866	CANATLAN	LA SOLEDAD	GONZALO VARGAS BURCIAGA	4.00
867	CANATLAN	LA SOLEDAD	GUADALUPE ASTORGA MAURGA	4.00
868	CANATLAN	LA SOLEDAD	IGNACIO SALAZAR AGUIRRE	4.00
869	CANATLAN	LA SOLEDAD	JAIME VILLARREAL GONZALEZ	4.00
870	CANATLAN	LA SOLEDAD	JESUS GONZALEZ RENTERIA	4.00
871	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOEL ROSALES RENTERIA	3.00
872	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE AMADOR AGUILAR CASTRO	3.00
873	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE ANGEL SALAZAR AGUIRRE	4.00
874	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE ARNULFO BARRAZA GOMEZ	4.00
875	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE ASCENCION PADILLA BURCIAGA	4.00
876	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE CARMEN TAFOYA HERNANDEZ	4.00
877	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE DANIEL RENTERIA TREMILLO	4.00
878	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE GUADALUPE DELGADO DIAZ	3.00
879	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE LUIS BAUTISTA MORALES	4.00
880	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE LUIS CELIS GONZALEZ	4.00
881	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE LUIS DELGADO ROSALES	3.00
882	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE MANUEL MARTINEZ PEREZ	4.00
883	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE MANUEL VILLARREAL GONZALEZ	4.00
884	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE MIGUEL LEYVA NEVAREZ	4.00
885	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE RAMON ROCHA ASTORGA	4.00
886	CANATLAN	LA SOLEDAD	JOSE ROSALES RENTERIA	4.00
887	CANATLAN	LA SOLEDAD	JUAN BAUTISTA GANDARILLA	4.00
888	CANATLAN	LA SOLEDAD	JUAN BERNARDO VARGAS SOLIS	4.00
889	CANATLAN	LA SOLEDAD	JUAN SOLIS ALVARADO	4.00
890	CANATLAN	LA SOLEDAD	LAURA VIOLANTE DIAZ	4.00
891	CANATLAN	LA SOLEDAD	LAZARO ACOSTA AGUIRRE	4.00
892	CANATLAN	LA SOLEDAD	LORENZA BARRAZA MARTINEZ	4.00
893	CANATLAN	LA SOLEDAD	LUIS GONZALEZ ASTORGA	3.00
894	CANATLAN	LA SOLEDAD	MANUEL DIAZ DIAZ	4.00
895	CANATLAN	LA SOLEDAD	MANUEL RENTERIA MIJARES	4.00
896	CANATLAN	LA SOLEDAD	MANUEL VILLARREAL DIAZ	3.00
897	CANATLAN	LA SOLEDAD	MARCIANO ACOSTA ASTORGA	4.00
898	CANATLAN	LA SOLEDAD	MARGARITA DELGADO SANCHEZ	4.00
899	CANATLAN	LA SOLEDAD	MARIA DEL CARMEN SALAZAR VIOLANTE	4.00
900	CANATLAN	LA SOLEDAD	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ DIAZ	4.00
901	CANATLAN	LA SOLEDAD	MARIA ISABEL VALDEZ BARRAZA	4.00
902	CANATLAN	LA SOLEDAD	MARIA LECHUGA ISLAS	4.00
903	CANATLAN	LA SOLEDAD	MATILDE HOLGUIN CHAVEZ	4.00
904	CANATLAN	LA SOLEDAD	MERCEDES DIAZ DIAZ	4.00
905	CANATLAN	LA SOLEDAD	NICOLAS VILLARREAL BURCIAGA	4.00
906	CANATLAN	LA SOLEDAD	NICOLAS VILLARREAL DIAZ	4.00
907	CANATLAN	LA SOLEDAD	NORMA CAMPUZANO CAMPUZANO	4.00
908	CANATLAN	LA SOLEDAD	OLIVIA PEREZ OCHOA	4.00
909	CANATLAN	LA SOLEDAD	PATRICIO VARGAS SOLIS	4.00
910	CANATLAN	LA SOLEDAD	PEDRO VALDEZ SOLIS	4.00
911	CANATLAN	LA SOLEDAD	PETRA ENRIQUEZ REYES	4.00
912	CANATLAN	LA SOLEDAD	PRECILIANO OROZCO BURCIAGA	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
913	CANATLAN	LA SOLEDAD	RAFAEL AGUIRRE DELGADO	2.00
914	CANATLAN	LA SOLEDAD	RAMON GONZALEZ PADILLA	4.00
915	CANATLAN	LA SOLEDAD	RICARDO GONZALEZ PADILLA	4.00
916	CANATLAN	LA SOLEDAD	ROGELIO GONZALEZ DIAZ	4.00
917	CANATLAN	LA SOLEDAD	ROSENDO VELIZ PEREZ	4.00
918	CANATLAN	LA SOLEDAD	RUBEN VARGAS SOLIS	4.00
919	CANATLAN	LA SOLEDAD	SILVESTRE BAUTISTA GANDARILLA	4.00
920	CANATLAN	LA SOLEDAD	SIMON ALVARADO MARTINEZ	4.00
921	CANATLAN	LIRIOS DE LA SIERRA	BRAULIO GRACIA MONTIEL	4.00
922	CANATLAN	LIRIOS DE LA SIERRA	MARTHA FLORES ANAYA	4.00
923	CANATLAN	LIRIOS DE LA SIERRA	NOE DE JESUS IBARRA NUNEZ	4.00
924	CANATLAN	LIRIOS DE LA SIERRA	TRANSITO PAEZ GRACIA	4.00
925	CANATLAN	LIRIOS DE LA SIERRA	VICTOR CELSO IBARRA VALDEZ	4.00
926	CANATLAN	LIRIOS DE LA SIERRA	ZACARIAS IBARRA MATA	4.00
927	CANATLAN	LOS LIRIOS	ABELARDO MARTINEZ PARRA	4.00
928	CANATLAN	LOS LIRIOS	ANGEL ORTEGA PARRA	4.00
929	CANATLAN	LOS LIRIOS	ANTONIO ARIAS GURROLA	4.00
930	CANATLAN	LOS LIRIOS	ARMANDO ORTEGA PAREDES	4.00
931	CANATLAN	LOS LIRIOS	CATARINO MARTINEZ	4.00
932	CANATLAN	LOS LIRIOS	CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4.00
933	CANATLAN	LOS LIRIOS	CESAREA NUNEZ FELIX	4.00
934	CANATLAN	LOS LIRIOS	CONSOLACION ORTEGA RODRIGUEZ	4.00
935	CANATLAN	LOS LIRIOS	DOMINGO ORTEGA MARTINEZ	4.00
936	CANATLAN	LOS LIRIOS	ELIODORO VILLEGAS GOINZALEZ	2.00
937	CANATLAN	LOS LIRIOS	EVANGELINA RIVAS AVITIA	4.00
938	CANATLAN	LOS LIRIOS	FILOMENO RETANA SORIA	4.00
939	CANATLAN	LOS LIRIOS	FRANCISCO TERRAZAS MARQUEZ	4.00
940	CANATLAN	LOS LIRIOS	GERMAN MARTINEZ SEGOVIA	4.00
941	CANATLAN	LOS LIRIOS	HIGINIO MARTINEZ RIVAS	4.00
942	CANATLAN	LOS LIRIOS	ISMAEL SIDA QUINTERO	4.00
943	CANATLAN	LOS LIRIOS	JESUS ORTEGA MARTINEZ	4.00
944	CANATLAN	LOS LIRIOS	JESUS SORIA AGUIRRE	4.00
945	CANATLAN	LOS LIRIOS	JOSE ALONSO ORTEGA DIAZ	4.00
946	CANATLAN	LOS LIRIOS	JOSE LUIS SEGOVIA HERNANDEZ	4.00
947	CANATLAN	LOS LIRIOS	JOSE OSCAR PAREDES HERRERA	4.00
948	CANATLAN	LOS LIRIOS	JOSE RITO MARTINEZ RODRIGUEZ	4.00
949	CANATLAN	LOS LIRIOS	JUAN FRANCISCO RIVAS AVITIA	4.00
950	CANATLAN	LOS LIRIOS	JULIO CESAR RODRIGUEZ QUINONEZ	4.00
951	CANATLAN	LOS LIRIOS	JUVENAL RIVAS AVITIA	4.00
952	CANATLAN	LOS LIRIOS	LEONARDO MARTINEZ SEGOVIA	4.00
953	CANATLAN	LOS LIRIOS	LORENZO CABRALES RETANA	4.00
954	CANATLAN	LOS LIRIOS	MANUEL RODRIGUEZ QUINONEZ	4.00
955	CANATLAN	LOS LIRIOS	MARIA DE JESUS ORTEGA MARTINEZ	4.00
956	CANATLAN	LOS LIRIOS	MARIA JUANA RODRIGUEZ	4.00
957	CANATLAN	LOS LIRIOS	MIGUEL ORTEGA MARTINEZ	4.00
958	CANATLAN	LOS LIRIOS	RAUL ORTEGA PAREDES	4.00
959	CANATLAN	LOS LIRIOS	ROBERTO RIVAS MARTINEZ	4.00
960	CANATLAN	LOS LIRIOS	ROGELIO GALAVIZ MARTINEZ	4.00
961	CANATLAN	LOS LIRIOS	RUBEN ORTEGA FLORES	4.00
962	CANATLAN	MARQUEZOTES	ALFREDO IBARRA CONTRERAS	4.00
963	CANATLAN	MARQUEZOTES	ASUNCION PACHECO RUVALCABA	4.00
964	CANATLAN	MARQUEZOTES	BERNARDO IBARRA PACHECO	4.00
965	CANATLAN	MARQUEZOTES	CATALINA IBARRA ANDRADE	2.00
966	CANATLAN	MARQUEZOTES	CATARINO MARTINEZ CONTRERAS	4.00
967	CANATLAN	MARQUEZOTES	DONACIANO IBARRA ANDRADE	4.00
968	CANATLAN	MARQUEZOTES	EUGENIO MARTINEZ IRIGOYEN	3.00
969	CANATLAN	MARQUEZOTES	FRANCISCO JAVIER IBARRA CHAVEZ	3.00
970	CANATLAN	MARQUEZOTES	FRANCISCO MERAZ RODRIGUEZ	4.00
971	CANATLAN	MARQUEZOTES	HERIBERTO MARTINEZ CONTRERAS	4.00
972	CANATLAN	MARQUEZOTES	HUGO FRANCISCO PACHECO MERAZ	4.00
973	CANATLAN	MARQUEZOTES	JOEL PEREZ IBARRA	3.00
974	CANATLAN	MARQUEZOTES	JOSE EFREN IBARRA CONTRERAS	3.00
975	CANATLAN	MARQUEZOTES	JOSE HERMELINDO IBARRA CONTRERAS	2.00
976	CANATLAN	MARQUEZOTES	JOSE LEONIDES PACHECO RUBALCAVA	4.00
977	CANATLAN	MARQUEZOTES	JOSE LUIS PACHECO RUVALCABA	4.00
978	CANATLAN	MARQUEZOTES	JOSE PACHECO ARELLANO	3.00
979	CANATLAN	MARQUEZOTES	JOSE RAUL MERAZ MARTINEZ	4.00
980	CANATLAN	MARQUEZOTES	MARTIN CHAVEZ RUVALCABA	4.00
981	CANATLAN	MARQUEZOTES	MIGUEL IBARRA MARTINEZ	3.00
982	CANATLAN	MARQUEZOTES	PAULINO PACHECO PENA	3.00
983	CANATLAN	MARQUEZOTES	PEDRO IBARRA GALINDO	3.00
984	CANATLAN	MARQUEZOTES	RAUL MERAZ RODRIGUEZ	4.00
985	CANATLAN	MARQUEZOTES	SAMUEL PEREZ MARTINEZ	3.00
986	CANATLAN	MARQUEZOTES	SILVERIO PACHECO PENA	2.00
987	CANATLAN	MARQUEZOTES	ZACARIAS ESCOBEDO MATA	3.00
988	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	ADAN HERRERA BATRES	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
989	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	ALEJANDRO AVILES REYES	4.00
990	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	AMELIA RODRIGUEZ MORALES	4.00
991	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	ANTONIA AVILES ACOSTA	4.00
992	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	ARTURO REYES QUINONES	4.00
993	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	CASTULO REYES ORTEGA	4.00
994	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	CIRILO MORENO RIVAS	4.00
995	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	EFREN BARRIENTOS IBARRA	4.00
996	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	EFREN ROJAS ORTEGA	4.00
997	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	EUGENIO ORTIZ ARELLANO	4.00
998	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	FELIPE HERRERA QUINONES	3.00
999	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	FRANCISCO AVILES MARQUEZ	4.00
1,000	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	FRANCISCO DE SANTIAGO PAEZ	4.00
1,001	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	FRANCISCO GARCIA MURO	4.00
1,002	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	FRANCISCO ORTIZ BUENO	4.00
1,003	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	J LUIS QUINONES MIJARES	3.00
1,004	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JERONIMO HERRERA VALENZUELA	2.00
1,005	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JESUS DE SANTIAGO RAMIREZ	4.00
1,006	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JESUS LOPEZ GONZALEZ	4.00
1,007	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JESUS ROJAS RIVAS	4.00
1,008	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JORGE ALBERTO ROJAS GARCIA	4.00
1,009	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JOSE ELEAZAR MORALES BUENO	4.00
1,010	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JOSE ELIAS QUINONES ALANIS	3.00
1,011	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JOSE MIGUEL AVILES MARQUEZ	4.00
1,012	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JOSE PRIMITIVO GARCIA BARBOZA	4.00
1,013	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JOSE RAMON ESPINOZA MORALES	4.00
1,014	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JOSEFINA GARCIA SOLIS	4.00
1,015	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JUAN ANTONIO ALVARADO RIVERA	4.00
1,016	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JUAN GARCIA ESPINOZA	4.00
1,017	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JUAN HERRERA BATRES	4.00
1,018	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JUAN ORTIZ ARELLANO	4.00
1,019	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	JUAN PEDRO ALVARADO BARRIENTOS	4.00
1,020	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	LUIS ARMANDO NAJERA CANO	4.00
1,021	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	MA DEL CARMEN BERNADAC PAEZ	4.00
1,022	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	MA MAGDALENA HERRERA RODRIGUEZ	4.00
1,023	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	MANUEL MORALES CALDERON	4.00
1,024	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	MANUELA LARA OCHOA	4.00
1,025	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	MARIA ELODIA GARCIA MURO	4.00
1,026	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	MARTIN ALDANA CENICEROS	4.00
1,027	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	MARTIN REY HERRERA VALENZUELA	4.00
1,028	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	PERFECTO GARCIA ESCANUELA	4.00
1,029	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	RAUL GONZALEZ DE SANTIAGO	4.00
1,030	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	RUTILIO GARCIA MURO	4.00
1,031	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	SAMUEL BUENO BARRIENTOS	4.00
1,032	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	TEODULFO HERRERA VALENZUELA	3.00
1,033	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	TOMAS ALVARADO RAMIREZ	4.00
1,034	CANATLAN	MARTIN LOPEZ	TOMAS BARRIENTOS IBARRA	4.00
1,035	CANATLAN	MAYMORITA	ANDRES GALINDO VALENZUELA	3.00
1,036	CANATLAN	MAYMORITA	CARLOS IBARRA PACHECO	4.00
1,037	CANATLAN	MAYMORITA	ELVIRA PAYAN ARREOLA	4.00
1,038	CANATLAN	MAYMORITA	ENRIQUE SOTO GALINDO	4.00
1,039	CANATLAN	MAYMORITA	FELIPE ALVAREZ PAYAN	1.00
1,040	CANATLAN	MAYMORITA	FERNANDO PAYAN ANDRADE	4.00
1,041	CANATLAN	MAYMORITA	GENARO PAYAN FRANCO	4.00
1,042	CANATLAN	MAYMORITA	JOSE ADAN MARTINEZ HIJONOSA	4.00
1,043	CANATLAN	MAYMORITA	JUAN PEDRO PAYAN MONTIEL	3.00
1,044	CANATLAN	MAYMORITA	LORENZO VELAZQUEZ PACHECO	1.00
1,045	CANATLAN	MAYMORITA	LUCINA FRANCO SANCHEZ	4.00
1,046	CANATLAN	MAYMORITA	MAGDALENO PAYAN FRANCO	4.00
1,047	CANATLAN	MAYMORITA	OCTAVIO VELAZQUEZ PAYAN	3.00
1,048	CANATLAN	MAYMORITA	PEDRO SANCHEZ GALINDO	4.00
1,049	CANATLAN	MAYMORITA	PETRA ARREOLA DIAZ	4.00
1,050	CANATLAN	MAYMORITA	RAMIRO SOTO SOTO	3.00
1,051	CANATLAN	MAYMORITA	RAMON REYES PAYAN	4.00
1,052	CANATLAN	MAYMORITA	ROSARIO VELAZQUEZ PAYAN	3.00
1,053	CANATLAN	MAYMORITA	RUTILIO PAYAN FRANCO	4.00
1,054	CANATLAN	MAYMORITA	SANTOS REYES PAYAN	2.00
1,055	CANATLAN	MAYMORITA	VALENTIN REYES ANDRADE	4.00
1,056	CANATLAN	MEDINA	ADAN VILLA NORIEGA	1.00
1,057	CANATLAN	MEDINA	AGUSTIN JAIME VILLA NORIEGA	4.00
1,058	CANATLAN	MEDINA	ALEJANDRO ORDAZ FELIX	2.00
1,059	CANATLAN	MEDINA	AMPARO NAVARRETE HUERTA	4.00
1,060	CANATLAN	MEDINA	ANTONIO ORTIZ MARTINEZ	4.00
1,061	CANATLAN	MEDINA	BERNABE ALVARADO RIVERA	2.00
1,062	CANATLAN	MEDINA	BERTHA ALICIA FELIX VILLA	1.00
1,063	CANATLAN	MEDINA	CANDELARIA CISNEROS GARCIA	1.00
1,064	CANATLAN	MEDINA	EFRAIN VALDEZ GONZALEZ	1.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1,065	CANATLAN	MEDINA	EFREN CARRILLO GOMEZ	3.00
1,066	CANATLAN	MEDINA	ELISEO ORDAZ ROSALES	1.00
1,067	CANATLAN	MEDINA	EMILIANO SALAZAR BORJAS	4.00
1,068	CANATLAN	MEDINA	EVARISTO AGUILAR ZAMORA	2.00
1,069	CANATLAN	MEDINA	FELIPE DE JESUS VALENZUELA ARCE	3.00
1,070	CANATLAN	MEDINA	FRANCISCO FELIX BACIO	3.00
1,071	CANATLAN	MEDINA	GERARDO VILLA FELIX	1.00
1,072	CANATLAN	MEDINA	GUADALUPE PAYAN NAVARRETE	3.00
1,073	CANATLAN	MEDINA	ISAIA ALVARADO RIVERA	1.00
1,074	CANATLAN	MEDINA	JESUS ORTIS SOTO	1.00
1,075	CANATLAN	MEDINA	JESUS SOTO PAYAN	2.00
1,076	CANATLAN	MEDINA	JOSE ANTONIO FELIX BACIO	3.00
1,077	CANATLAN	MEDINA	JOSE ANTONIO VALDEZ GONZALEZ	1.00
1,078	CANATLAN	MEDINA	JOSE DE LA LUZ CHAIREZ NORIEGA	2.00
1,079	CANATLAN	MEDINA	JOSE ENRIQUE CHAIREZ NORIEGA	2.00
1,080	CANATLAN	MEDINA	JOSE GONZALEZ SOTO	4.00
1,081	CANATLAN	MEDINA	JOSE JUAN SOTO GONZALEZ	1.00
1,082	CANATLAN	MEDINA	JOSE LEONARDO VALDEZ GONZALEZ	1.00
1,083	CANATLAN	MEDINA	JOSE LUIS VILLARREAL PEREZ	3.00
1,084	CANATLAN	MEDINA	JOSE MONTELONGO HUERTA	1.00
1,085	CANATLAN	MEDINA	JOSE ONOFRE NAVARRETE HUERTA	4.00
1,086	CANATLAN	MEDINA	JOSE TOMAS SOTO CONTRERAS	2.00
1,087	CANATLAN	MEDINA	JOSE VILLA FELIX	1.00
1,088	CANATLAN	MEDINA	JUAN GRACIA DE LA ROSA	1.00
1,089	CANATLAN	MEDINA	LUIS ENRIQUE CARRILLO REYES	4.00
1,090	CANATLAN	MEDINA	LUIS ENRIQUE IBARRA VILLA	1.00
1,091	CANATLAN	MEDINA	LUIS ROBERTO REYES VILLA	1.00
1,092	CANATLAN	MEDINA	LUIS ROSALES ESTRADA	4.00
1,093	CANATLAN	MEDINA	MANUEL DUARTE ROSAS	4.00
1,094	CANATLAN	MEDINA	MANUELA LAURA FELIX VALDEZ	4.00
1,095	CANATLAN	MEDINA	MARGARITO FELIX MEDRANO	4.00
1,096	CANATLAN	MEDINA	MARGARITO FELIX ROSALES	1.00
1,097	CANATLAN	MEDINA	MARIA DE LA LUZ ARREOLA PAYAN	3.00
1,098	CANATLAN	MEDINA	MARIA DE LA LUZ FELIX CHAVEZ	4.00
1,099	CANATLAN	MEDINA	MARIA FELIPA RAMIREZ VALENZUELA	2.00
1,100	CANATLAN	MEDINA	MARIO GUADALUPE VILLA RAMIREZ	1.00
1,101	CANATLAN	MEDINA	MARISOL SOTO VALDEZ	3.00
1,102	CANATLAN	MEDINA	MARTIN ALVARADO VALDEZ	1.00
1,103	CANATLAN	MEDINA	PEDRO ORDAZ FELIX	4.00
1,104	CANATLAN	MEDINA	RAUL ALCALA ORDAZ	1.00
1,105	CANATLAN	MEDINA	RAUL ALVARADO RAMIREZ	1.00
1,106	CANATLAN	MEDINA	RAUL VALDEZ AVITIA	2.00
1,107	CANATLAN	MEDINA	ROBERTO ORTIZ SALAZAR	3.00
1,108	CANATLAN	MEDINA	ROBERTO VILLA AGUILAR	1.00
1,109	CANATLAN	MEDINA	ROSALBA CHAVEZ GONZALEZ	4.00
1,110	CANATLAN	MEDINA	RUBEN ALVARADO LOPEZ	2.00
1,111	CANATLAN	MEDINA	RUBEN VALENZUELA BAILON	4.00
1,112	CANATLAN	MEDINA	RUBEN ZAMORA BAILON	4.00
1,113	CANATLAN	MEDINA	SAUL ROSALES ESTRADA	3.00
1,114	CANATLAN	MEDINA	SIMPLICIO PAYAN VILLA	4.00
1,115	CANATLAN	MEDINA	UBALDO VILLARREAL SANDOVAL	4.00
1,116	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO ESTRADA REYES	1.00
1,117	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	GREGORIO DIAZ ALDABA	1.00
1,118	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	JERONIMO GALLEGOS QUINONEZ	1.00
1,119	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	JOSE ALFREDO VASQUEZ CASTRO	1.00
1,120	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	JOSE DIAZ ALDABA	1.00
1,121	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	JOSE LUIS GALLEGOS CASTRO	1.00
1,122	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	JULIO CASTRO VARGAS	1.00
1,123	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	LORENZO GALLEGOS MOLINA	1.00
1,124	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	MA BERTHA ESCANUELAS AGUIRRE	1.00
1,125	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	MA TERESA TORRES ALVARADO	1.00
1,126	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	MANUEL BARRAZA TORRES	1.00
1,127	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	MANUEL DIAZ ALDABA	1.00
1,128	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	MANUEL ESTRADA REYES	1.00
1,129	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	MARCOS BARRAZA TORRES	1.00
1,130	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ESTRADA	1.00
1,131	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	RUTILIO ESTRADA ESPINOZA	1.00
1,132	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	SALVADOR VAZQUEZ SANABRIA	1.00
1,133	CANATLAN	MIGUEL HIDALGO	VICENTE ALDABA DEL CAMPO	1.00
1,134	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ALBERTO GUZMAN CARRASCO	3.00
1,135	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ALEJANDRO VELARDE VILLARREAL	3.00
1,136	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ALFONSO VAZQUEZ PARADA	4.00
1,137	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ALFREDO RAMOS GONZALEZ	4.00
1,138	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	AMADA VAZQUEZ ALDABA	4.00
1,139	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	AMADOR RIVAS ANAYA	4.00
1,140	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	AMBROCIO RIVAS RIOS	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINISTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1,141	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ANGEL DIAZ VARELA	4.00
1,142	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ANTONINO VAZQUEZ VELA	4.00
1,143	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ANTONIO RAMOS REZA	3.00
1,144	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ARNULFO DE LA CRUZ SALAZAR	3.00
1,145	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ARTURO AVILA BUENO	2.00
1,146	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	BERNABE SOTO ARCINIEGA	4.00
1,147	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	BERNARDINO CHAVEZ VARELA	1.00
1,148	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	BERNARDINO SOTO JIMENEZ	4.00
1,149	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	CARMEN ARELLANO SARINANA	4.00
1,150	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	CUPERTINO CORRAL RODRIGUEZ	3.00
1,151	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	DELMACIO MORALES VAZQUEZ	3.00
1,152	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	DIDIER AARON VELARDE RIVAS	4.00
1,153	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	EFRAIN MORENO FLORES	3.00
1,154	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ELPIDIO VIZARRAGA SANDOVAL	4.00
1,155	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	EMARIA VELARDE FERMAN	4.00
1,156	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	EMILIANO NAVARRETE BUENO	4.00
1,157	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	FERNANDO ALVARADO MONCIVAIS	4.00
1,158	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	FORTINO RAMOS GONZALEZ	4.00
1,159	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	FRANCISCO JAVIER RIVAS DE LA CRUZ	4.00
1,160	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ VAZQUEZ	4.00
1,161	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	GABRIEL SIFUENTES SIFUENTES	4.00
1,162	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	GODOFREDO VELARDE VILLARREAL	4.00
1,163	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	GREGORIO GARCIA QUIROGA	2.00
1,164	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	GREGORIO VELARDE VALDEZ	4.00
1,165	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	GUSTAVO JIMENEZ CASTRELLON	4.00
1,166	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	HERMILO VALDEZ VAZQUEZ	4.00
1,167	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	HILARIO FERMAN	4.00
1,168	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	HUMBERTO JIMENEZ ALVARADO	4.00
1,169	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	HUMBERTO VELA GONZALEZ	3.00
1,170	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ISIDRO MISAEL RIVAS DE LA CRUZ	4.00
1,171	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JARNULFO JIMENEZ ALVARADO	3.00
1,172	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JESUS ARCINIEGA LOPEZ	3.00
1,173	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOAQUIN MORALES SANTILLANO	3.00
1,174	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JORGE VAZQUEZ RUBIO	3.00
1,175	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE ALFREDO GUZMAN FLORES	4.00
1,176	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE ANTONIO CARDIEL ORONA	3.00
1,177	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE APOLINAR GRACIANO GARCIA	4.00
1,178	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE ESTEBAN VAZQUEZ MARIN	4.00
1,179	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE FABELA RIVAS	3.00
1,180	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE HILARIO VARELA VELA	4.00
1,181	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE LINO GARCIA CHACON	4.00
1,182	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE LUIS MARTINEZ REYES	4.00
1,183	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE RAMON RIVAS LIZARDO	4.00
1,184	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JOSE RUBEN RIVAS DE LA CRUZ	4.00
1,185	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JUAN CARDIEL AVITIA	1.00
1,186	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JUAN CRUZ ARCINIEGA ROCHEL	3.00
1,187	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JUAN FERNANDO VELARDE VALLARREAL	3.00
1,188	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JUAN RAMOS ORTEGA	4.00
1,189	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JUAN VAZQUEZ CALLEROS	4.00
1,190	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	JUSTO LOPEZ JIMENEZ	4.00
1,191	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	LUDIVINA DE LA CRUZ ESPARZA	4.00
1,192	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	LUIS ALVARADO BLANCO	4.00
1,193	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	LUIS FREYRE ROJAS	3.00
1,194	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	LUZ MARIA SOTO RIVERA	2.00
1,195	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MA SANTOS VARGAS CAZARES	4.00
1,196	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MANUELA GUZMAN FRAIRE	3.00
1,197	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARCELINA ALVARADO VAZQUEZ	4.00
1,198	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARCIANO CARDIEL ORONA	3.00
1,199	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARGARITA SOTO CARRASCO	4.00
1,200	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARGARITO SOTO GARCIA	4.00
1,201	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARIA ELVA VELARDE VILLARREAL	3.00
1,202	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARIA LUISA VAZQUEZ LOPEZ	4.00
1,203	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARIA OLGA NAVARRETE VARELAS	4.00
1,204	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARIA TEODULA RETANA SIMENTAL	3.00
1,205	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARTIN GARCIA SIMENTAL	4.00
1,206	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARTIN SILVESTRE RAMOS REZA	2.00
1,207	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARTIN VAZQUEZ JIMENEZ	3.00
1,208	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MARTINA PIZARRO VALDEZ	4.00
1,209	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MIGUEL ANGEL REYES GRAJEDA	4.00
1,210	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	MIGUEL MORALES VAZQUEZ	3.00
1,211	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	NICOLASA VAZQUEZ MEDRANO	2.00
1,212	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	NOE VIZARRAGA VAZQUEZ	4.00
1,213	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	PABLO VARELAS SALAZAR	4.00
1,214	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	RAFAEL VALDEZ GONZALEZ	4.00
1,215	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	RAFAEL VIZARRAGA SANDOVAL	4.00
1,216	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	RAUL ARCINIEGA VALDEZ	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1,217	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	REYES MORALES PALOMARES	4.00
1,218	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ROBERTO VAZQUEZ RETANA	2.00
1,219	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	RODRIGO VIZARRAGA ARCINIEGA	4.00
1,220	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	ROSALIO REYES MARTINEZ	4.00
1,221	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	RUTILIO GARCIA FAVELA	4.00
1,222	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	RUTILIO GARCIA SIMENTAL	4.00
1,223	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	SAUL CARDIEL GONZALEZ	4.00
1,224	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	SIMON VAZQUEZ JIMENEZ	3.00
1,225	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	VICTOR VELARDE VAZQUEZ	2.00
1,226	CANATLAN	NOGALES	ABELARDO VILLARREAL BARRERA	4.00
1,227	CANATLAN	NOGALES	ADALBERTO LOPEZ BUENO	4.00
1,228	CANATLAN	NOGALES	ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS	3.00
1,229	CANATLAN	NOGALES	EVARISTO RECIO GOMEZ	4.00
1,230	CANATLAN	NOGALES	GENARO SOTO GAMIZ	4.00
1,231	CANATLAN	NOGALES	GENARO SOTO RETANA	3.00
1,232	CANATLAN	NOGALES	GUADALUPE BURCIAGA QUINONES	4.00
1,233	CANATLAN	NOGALES	J MAURO VARGAS SOTO	3.00
1,234	CANATLAN	NOGALES	J REFUGIO VILLA VALDEZ	4.00
1,235	CANATLAN	NOGALES	JAIME GONZALEZ GUZMAN	4.00
1,236	CANATLAN	NOGALES	JAVIER MORENO GONZALEZ	4.00
1,237	CANATLAN	NOGALES	JESUS GONZALEZ MARTINEZ	4.00
1,238	CANATLAN	NOGALES	JESUS VARGAS SOTO	2.00
1,239	CANATLAN	NOGALES	JOEL GALVAN DOMINGUEZ	4.00
1,240	CANATLAN	NOGALES	JOSE AMADO PIZARRO ORDAZ	3.00
1,241	CANATLAN	NOGALES	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ RIVAS	3.00
1,242	CANATLAN	NOGALES	JOSE ARMANDO DOMINGUEZ ALVARADO	4.00
1,243	CANATLAN	NOGALES	JOSE CLEOFAS VALDEZ GARCIA	4.00
1,244	CANATLAN	NOGALES	JOSE GUSTAVO RECIO BARRERA	3.00
1,245	CANATLAN	NOGALES	JOSE RAFAEL ORDAZ RECIO	4.00
1,246	CANATLAN	NOGALES	JOSE RAMON ROSAS DOMINGUEZ	3.00
1,247	CANATLAN	NOGALES	JOSE VALDEZ DOMINGUEZ	4.00
1,248	CANATLAN	NOGALES	JOSE VICENTE MARTINEZ QUINONES	4.00
1,249	CANATLAN	NOGALES	JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA	3.00
1,250	CANATLAN	NOGALES	JUAN JOSE DOMINGUEZ DIAZ	4.00
1,251	CANATLAN	NOGALES	LORENZA MARTINEZ GAMIZ	4.00
1,252	CANATLAN	NOGALES	LORENZO PIZARRO VALDEZ	4.00
1,253	CANATLAN	NOGALES	LUIS ORDAZ VALENZUELA	3.00
1,254	CANATLAN	NOGALES	MANUEL RECIO GOMEZ	4.00
1,255	CANATLAN	NOGALES	MANUEL VARGAS	4.00
1,256	CANATLAN	NOGALES	MANUEL VARGAS SOTO	3.00
1,257	CANATLAN	NOGALES	MARIA GUADALUPE MEDRANO VAZQUEZ	3.00
1,258	CANATLAN	NOGALES	MAXIMILIANO VILLARREAL CONTRERAS	4.00
1,259	CANATLAN	NOGALES	MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ	4.00
1,260	CANATLAN	NOGALES	MIGUEL LEONEL LOPEZ BARRERA	4.00
1,261	CANATLAN	NOGALES	MIGUEL NOEL LOPEZ BARRERA	3.00
1,262	CANATLAN	NOGALES	MODESTO CAMPOS SANCHEZ	4.00
1,263	CANATLAN	NOGALES	NOLVERTO PIZARRO VALDEZ	3.00
1,264	CANATLAN	NOGALES	OFELIA BARRERA SARINANA	3.00
1,265	CANATLAN	NOGALES	PAULA RENTERIA SORIA	4.00
1,266	CANATLAN	NOGALES	PEDRO DOMINGUEZ BASURTO	4.00
1,267	CANATLAN	NOGALES	PEDRO RECIO SAUCEDO	3.00
1,268	CANATLAN	NOGALES	RAMON PIZARRO ALVARADO	4.00
1,269	CANATLAN	NOGALES	RIGOBERTO ESAU DOMINGUEZ ALVARADO	3.00
1,270	CANATLAN	NOGALES	SENON ALVARADO GOMEZ	4.00
1,271	CANATLAN	NOGALES	SOCORRO BARRERA SARINANA	4.00
1,272	CANATLAN	NOGALES	SUSANO SAUCEDO OROZCO	4.00
1,273	CANATLAN	NOGALES	VICENTE VENEGAS CALDERON	4.00
1,274	CANATLAN	NOGALES	ZANDRA ERENDIRA VELARDE RIVAS	3.00
1,275	CANATLAN	PUERTO DE CANAS	ISRAEL ROBERTO MEDRANO MORA	3.00
1,276	CANATLAN	PUERTO DE CANAS	JULIA AGUILAR PEREZ	3.00
1,277	CANATLAN	PUERTO DE CANAS	TELESFORA REYES RESENDEZ	2.00
1,278	CANATLAN	PUERTO DE CANAS	VICTORINA MORA AVILA	4.00
1,279	CANATLAN	RICARDO F. MAGON	ALEJANDRO REYES BARRON	3.00
1,280	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	ANGEL ROJAS DOMINGUEZ	2.00
1,281	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	DAGOBERTO AVILES AVILES	3.00
1,282	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	DAGOBERTO AVILES GUZMAN	3.00
1,283	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	DAGOBERTO AVILES AVILES	3.00
1,284	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	ELISEO BRISENO ONTIVEROS	3.00
1,285	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	ESTELA ZABALA ORTIZ	3.00
1,286	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	GUMARO VILLALPANDO REYES	3.00
1,287	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	HILARIO MARTINEZ ALCALA	3.00
1,288	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	JESUS ALFREDO SOTO RODRIGUEZ	3.00
1,289	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	JOSE MARTIN RENTERIA MACIAS	3.00
1,290	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ BALTIERREZ	3.00
1,291	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	MANUEL RENTERIA MACIAS	3.00
1,292	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	MARIA TOMASA MARIN CARRILLO	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINISTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
			PATRICIO RINCON BALTIERREZ	3.00
1,293	CANATLAN	RICARDO FLORES MAGON	ANDRES ROCHA LOZANO	2.00
1,294	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	CARLOS HERRERA MARTINEZ	4.00
1,295	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	CATARINO DUARTE VILLANUEVA	4.00
1,296	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	DAMACIO GALLEGOS LEON	4.00
1,297	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	EPITACIO VILLANUEVA SANTOS	4.00
1,298	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	FABIAN SANTOS SANTOS	2.00
1,299	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	FELIX LEON GURROLA	4.00
1,300	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	FILIBERTO CONTRERAS ALVAREZ	4.00
1,301	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	JOSE DANIEL GURROLA MARTINEZ	4.00
1,302	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	JOSE REMEDIOS GURROLA MARTINEZ	1.00
1,303	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	JUAN MANUEL LEON CONTRERAS	2.00
1,304	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	MANUEL HERRERA ALVAREZ	2.00
1,305	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	MARCELINO CORONEL SANTOS	4.00
1,306	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	MARIA DE JESUS MARTINEZ CONTRERAS	2.00
1,307	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	MARIA VALLES DIAZ	4.00
1,308	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	MARTIN PEREZ GURROLA	3.00
1,309	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	MATILDE MELENDEZ RODRIGUEZ	3.00
1,310	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	NOE GURROLA MARTINEZ	4.00
1,311	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	SIMON GURROLA MARTINEZ	4.00
1,312	CANATLAN	SAN DIEGO DE ALCALA	TERESO LEON MERAZ	4.00
1,313	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	ADOLFO BARRERA DEVORA	2.00
1,314	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	AMBROCIO SOTO MUNOZ	4.00
1,315	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	BLANCA ESTHER PAYAN NAVARRETE	4.00
1,316	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	FRANCISCO BARRERA SALAZAR	4.00
1,317	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	IDELFONSO SALAZAR CHAVEZ	4.00
1,318	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	JESUS DEVORA DEVORA	4.00
1,319	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	JOSE LUIS DEVORA TORRES	4.00
1,320	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	MARIA FELIX HERNANDEZ GALLARDO	4.00
1,321	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	MIG'JE' SALAZAR CHAVEZ	4.00
1,322	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	PETRA CHAVEZ SALAZAR	4.00
1,323	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	ROSA MARIA AGUILAR MARQUEZ	3.00
1,324	CANATLAN	SAN JORGE DE BELLAVISTA	SILVINA MUNOZ PARRA	4.00
1,325	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	AGUSTIN CONTRERAS SOTO	3.00
1,326	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ALEJANDRO SANCHEZ BETANCOURT	4.00
1,327	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ALFREDO CONTRERAS RAMOS	4.00
1,328	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ANSELMO AVITIA CHAVEZ	4.00
1,329	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ANTONIO LOZOYA RENTERIA	3.00
1,330	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ANTONIO PAES REYES	4.00
1,331	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ARMANDO CAMPOS CONTRERAS	4.00
1,332	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ARMANDO RODRIGUEZ PAEZ	4.00
1,333	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ARTEMIO LOZOYA BORJAS	4.00
1,334	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	BEATRIZ ENRIQUEZ GARCIA	4.00
1,335	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	BERNARDO BLANCO OROZCO	4.00
1,336	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	BRENDA XIOMARA OCHOA SALAZAR	3.00
1,337	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	CRISTOBAL ROJAS VAZQUEZ	4.00
1,338	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	EDELMIRO GALLEGOS	4.00
1,339	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ENRIQUE ALVARADO RAMOS	3.00
1,340	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ERIK OMAR SOTO RETANA	4.00
1,341	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ERNESTO CONTRERAS BARRIENTOS	4.00
1,342	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ESTEBAN VARGAS BETANCOURT	4.00
1,343	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	EVELIO EDMUNDO CONTRERAS BARRIENTOS	3.00
1,344	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	EZEQUIEL GARCIA BARBOZA	4.00
1,345	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	FACUNDO MORALES BUENO	3.00
1,346	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	FLORA AVILA NAJERA	3.00
1,347	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	GUMARO HERRERA RODRIGUEZ	4.00
1,348	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	HERIBERTO AVILA NAJERA	4.00
1,349	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	HUGO ALONSO QUEZADA VILLASENOR	4.00
1,350	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ISIDRA GARCIA DELGADO	3.00
1,351	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	ISIDRO HERRERA RODRIGUEZ	4.00
1,352	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	J GUADALUPE CONTRERAS SOTO	4.00
1,353	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	J GUADALUPE CONTRERAS SOTO	4.00
1,354	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	J GUADALUPE VILLARREAL HUERTA	2.00
1,355	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JAIME ROJAS RIVAS	3.00
1,356	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JESUS GALLEGOS	4.00
1,357	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JESUS HUMBERTO CONTRERAS VARELA	3.00
1,358	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JESUS MORALES BUENO	3.00
1,359	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JOSE BARRERA BARRERA	4.00
1,360	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JOSE CATARINO ONTIVEROS VILLA	4.00
1,361	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JOSE FELIX AYALA	3.00
1,362	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JOSE MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ	4.00
1,363	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JOSE NATALIO BETANCOURT CAMPOS	4.00
1,364	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JOSE PIEDAD RETANA GARCIA	4.00
1,365	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JOSE RODOLFO QUEZADA VILLASENOR	4.00
1,366	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JUAN ANTONIO QUEZADA CONTRERAS	4.00
1,367	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JUAN PABLO CONTRERAS HERNANDEZ	4.00
1,368	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA		

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1.369	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JUAN QUEZADA CONTRERAS	4.00
1.370	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	JUANA GALLEGOS RESENDEZ	4.00
1.371	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	LAZARO VARGAS BETANCOURT	4.00
1.372	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	LORENZO ANTONIO GAYTAN ROJAS	3.00
1.373	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	LUCIO CONTRERAS SOTO	4.00
1.374	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	MANUEL RAMIREZ ROCHA	4.00
1.375	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	MARIA DEL ROSARIO RETANA GARCIA	4.00
1.376	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	MARIA GUADALUPE QUEZADA CONTRERAS	4.00
1.377	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	MARTIN AUSENCIO REYES BARBOZA	4.00
1.378	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	MAURILIO DEVORA DELGADO	4.00
1.379	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	OTON HERRERA BATRES	3.00
1.380	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	PAULIN VILLASENOR MEDINA	4.00
1.381	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	PRICILIANO GALLEGOS RESENDIZ	4.00
1.382	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	RUBI ALEJANDRA SOTO RETANA	3.00
1.383	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	RUPERTO PAEZ BARRIENTOS	3.00
1.384	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	SALVADOR NAJERA CANO	3.00
1.385	CANATLAN	SAN JOSE DE GRACIA	SOLEDAD CANO RIVAS	2.00
1.386	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	AMADO ALVARADO RODRIGUEZ	3.00
1.387	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	CARLOS GRACIA ORONA	4.00
1.388	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	EMILIANO RIVERA PAYAN	4.00
1.389	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	FLAVIO RODRIGUEZ ORONA	3.00
1.390	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	JESUS JOSE RODRIGUEZ ALVARADO	2.00
1.391	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	JOSE ALFREDO QUINONES SANCHEZ	4.00
1.392	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	OTHON REYES SANCHEZ	3.00
1.393	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	RODOLFO RODRIGUEZ SANCHEZ	4.00
1.394	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	TRANSITO RENTERIA HINOJOSA	3.00
1.395	CANATLAN	SANTA ROSA DE ESCAMILLAS	UBALDO RESENDIZ LEYVA	3.00
1.396	CANATLAN	SANTA TERESA DE LOS PINOS	EVODIO ALDABA MORNEO	2.00
1.397	CANATLAN	SANTA TERESA DE LOS PINOS	FELICIANO QUINTERO NEVAREZ	1.50
1.398	CANATLAN	SANTA TERESA DE LOS PINOS	GONZALO ALAMOS ALDABA	2.00
1.399	CANATLAN	SANTA TERESA DE LOS PINOS	JOSE LUIS GUTIERREZ AMPARAN	2.00
1.400	CANATLAN	SANTA TERESA DE LOS PINOS	JOSE MANUEL FLORES CHAVEZ	2.00
1.401	CANATLAN	SANTA TERESA DE LOS PINOS	JOSE MATIAS ORTIZ ORTEGA	2.00
1.402	CANATLAN	SANTA TERESA DE LOS PINOS	JUAN VILLARREAL MARTINEZ	2.00
1.403	CANATLAN	SANTA TERESA DE LOS PINOS	RICARDO ALDABA CHAVEZ	1.50
1.404	CANATLAN	SANTA TERESA DE LOS PINOS	VICTOR REYES CHAVEZ	1.30
1.405	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	ALFONSO GRACIANO REYES	2.00
1.406	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	ALFONSO MEZA REYES	2.00
1.407	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	ANTONIO CABALLERO MEZA	3.00
1.408	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	ARMANDO SANDOVAL HERRERA	1.00
1.409	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	AURELIO CABALLERO MEZA	3.00
1.410	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	BERNARDINO BRICENO GARCIA	4.00
1.411	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	CELSO CABALLERO ESCOBEDO	3.00
1.412	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	CRECENCIA MACIAS CABRALES	4.00
1.413	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	EDELMIRA GALVAN ORTEGA	4.00
1.414	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	EFREN PEREZ BARRIENTOS	2.00
1.415	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	ELEAZAR GARCIA PEREZ	3.00
1.416	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	ELOISA LOPEZ RIVAS	4.00
1.417	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	ELOY SARMIENTO HERRERA	2.00
1.418	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	ENGRACIA VILLA CABRALES	1.00
1.419	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	ESTHER PEREZ SANTOS	3.00
1.420	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	FELIX VILLA CABRALES	3.00
1.421	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA DE LA CRUZ	4.00
1.422	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	GABRIEL ORTIZ CALDERON	2.00
1.423	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	GUADALUPE CABALLERO MEZA	3.00
1.424	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	GUADALUPE GARCIA ROSALES	4.00
1.425	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	HECTOR HUGO MARTINEZ MIRELES	4.00
1.426	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	HORTENCIA TALAMANTES REYES	1.00
1.427	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO SOTO SANDOVAL	4.00
1.428	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	INES MEZA NUNEZ	4.00
1.429	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JESUS CABALLERO ESCOBEDO	3.00
1.430	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JOAQUIN DORADO HERNANDEZ	4.00
1.431	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE ASCENCION ADAME ORTIZ	3.00
1.432	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE DE LA LUZ A LA TORRE PUENTE	1.00
1.433	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE LUIS ORTIZ GRACIANO	3.00
1.434	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE MANUEL ESTRADA GALINDO	1.00
1.435	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JOSE MIGUEL MEZA MIRELES	4.00
1.436	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN ALONSO VILLA	1.00
1.437	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN DE DIOS CABALLERO MEZA	3.00
1.438	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN FRANCISCO PEREZ LOZORIA	1.50
1.439	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN RAUL CASTILLO ORTIZ	3.00
1.440	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN SANTOS REYES	4.00
1.441	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	LEONEL CALDERON	4.00
1.442	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	LEONOR REYES DOMINGUEZ	2.00
1.443	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	LETICIA RIVAS REZA	4.00
1.444	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	LUZ ELENA MENDEZ VILLA	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1,445	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	MANUEL CABALLERO MEZA	2.00
1,446	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	MARIA CONCEPCION SOTO ORTEGA	2.00
1,447	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	MARIA DEL REFUGIO VILLA REYES	4.00
1,448	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	MARIA IRENE ORTIZ SALAZAR	3.00
1,449	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	MARIA REYES SOTO	3.00
1,450	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	MARIA TOMASA LOZORIA CONTRERAS	4.00
1,451	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	MARTIN GARCIA PEREZ	3.00
1,452	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	MICAELA REZA MORALES	4.00
1,453	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	MIGUEL VILLA REYES	2.00
1,454	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	OSVALDO GARCIA PEREZ	4.00
1,455	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	PEDRO SANTOS REYES	4.00
1,456	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	PRICILIANO CABRALES ORTIZ	4.00
1,457	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	PRISCILIANO QUINONES DIAZ	4.00
1,458	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	RAMON VARELA SIDA	4.00
1,459	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	SALUSTIO ESTRADA GALINDO	4.00
1,460	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	SALVADOR CHAVEZ LOPEZ	3.00
1,461	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	SALVADOR RODRIGUEZ	3.00
1,462	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	SENON ORTIZ GRACIANO	3.00
1,463	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	SERGIO MEZA TELLES	4.00
1,464	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	SOCORRO SOTO LOPEZ	3.00
1,465	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	TEODORO VARELA SALAZAR	3.00
1,466	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	TOBIAS ORTIZ DORADO	3.00
1,467	CANATLAN	VENUSTIANO CARRANZA	VICENTA HERNANDEZ CABRALES	4.00
1,468	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	ALFONZO LOPEZ LOPEZ	2.00
1,469	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	ALMA DELIA CASAREZ HERNANDEZ	1.00
1,470	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	AMALIA VILLARREAL PARRA	2.00
1,471	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	ANTONIO BARRAZA VILLARREAL	4.00
1,472	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	ANTONIO ORTEGA RODRIGUEZ	4.00
1,473	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	ESTEBAN SORIA SALAZAR	3.00
1,474	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	EUFEMIA MENDOZA VILLARREAL	3.00
1,475	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	EULALIA CAZARES CAZARES	4.00
1,476	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	EULOGIO BATRES MARIN	2.00
1,477	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	FERNANDO CORTEZ SORIA	4.00
1,478	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO HERNANDEZ SEGOVIA	4.00
1,479	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO NEVAREZ ARREOLA	4.00
1,480	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	GREGORIO FRANCO ORTIZ	2.00
1,481	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	J ENCARNACION VAZQUEZ HERNANDEZ	1.00
1,482	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	JESUS ALARCON RENTERIA	3.00
1,483	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	JESUS JOSE NEVAREZ MUNOZ	3.00
1,484	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	JESUS JOSE NEVAREZ RETANA	3.00
1,485	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	JOSE ELIAS LOPEZ CAZARES	4.00
1,486	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	JOSE MARCOS CARDOZA BARRERA	2.00
1,487	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	JOSE MIGUEL VILLARREAL DIAZ	4.00
1,488	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	JUAN ANTONIO QUINONES TAGLE	2.00
1,489	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	JUAN MANUEL AMAYA MEDINA	4.00
1,490	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	LUIS AGUSTIN LOPEZ CAZARES	3.00
1,491	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MANUEL ANGEL VILLEGAS MARIN	4.00
1,492	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MANUEL NEVAREZ NEVAREZ	3.00
1,493	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MARCIANO RETANA HERNANDEZ	2.00
1,494	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MARCOS LOPEZ SORIA	4.00
1,495	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MARIA CABRERA SALAZAR	4.00
1,496	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MARIA GABINA SEGOVIA JURADO	3.00
1,497	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MARIA GUADALUPE RAMOS GARCIA	4.00
1,498	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MARTHA ELVA HERNANDEZ PARRA	3.00
1,499	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MARTIN VILLEGAS MARIN	4.00
1,500	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	MIGUEL DE JESUS AMAYA DIAZ	3.00
1,501	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	OTILIA PARRA PARRA	4.00
1,502	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	PATRICIA JURADO SEGOVIA	3.00
1,503	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	RAFAEL AMAYA SORIA	3.00
1,504	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	RAMON CAZARES HERNANDEZ	4.00
1,505	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	RAMONA SANCHEZ ARREOLA	4.00
1,506	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	RUFINO CRUZ CAZARES HERNANDEZ	4.00
1,507	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	UBALDO BARRAZA CABRERA	4.00
1,508	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	VENANCIO RETANA PARRA	4.00
1,509	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	BERNARDINA AMAYA ALDACO	3.00
1,510	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	BERNARDO PEREZ ARREOLA	4.00
1,511	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	CRISTINA AMAYA AMAYA	4.00
1,512	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	FIDELA PEREZ ARREOLA	4.00
1,513	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	JOSE DE LA CRUZ AMAYA ALDACO	4.00
1,514	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	JOSE GUADALUPE AMAYA ALDACO	4.00
1,515	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	JOSE JOAQUIN AMAYA ARREOLA	4.00
1,516	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	JOSE RAMON VALDEZ AMAYA	4.00
1,517	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	JUAN AMAYA ALDACO	4.00
1,518	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	NICOLAS ALDACO AMAYA	4.00
1,519	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	PAULA LOPEZ GARCIA	4.00
1,520	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	PEDRO JAVIER AMAYA PENA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1,521	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	PEDRO LOPEZ AMAYA	4.00
1,522	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	RITO AMAYA BARRAZA	4.00
1,523	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	RODOLFO PEREZ ARREOLA	4.00
1,524	CONETO DE COMONFORT	EL PORVENIR	SEFERINO OLGUIN SILERIO	4.00
1,525	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	ABEL ORTIZ AMAYA	4.00
1,526	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	ANTONIO ARREOLA VALDEZ	4.00
1,527	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	ARNOLDO SANTILLANO LOPEZ	4.00
1,528	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	BENITO RIOS ALDACO	3.00
1,529	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	CARLOS ORTIZ AMAYA	4.00
1,530	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	CLAUDIO MARTINEZ LOPEZ	4.00
1,531	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	DARIO SANTILLANO LOPEZ	4.00
1,532	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	DAVID AMAYA ALDACO	4.00
1,533	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	DIONICIO LOPEZ LOPEZ	4.00
1,534	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	DONATO ORTIZ AMAYA	4.00
1,535	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	EDUARDO SANTILLANO HERNANDEZ	4.00
1,536	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	EVARISTO LOPEZ ALDACO	4.00
1,537	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	GABRIEL ARREOLA ATAYDE	3.00
1,538	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	HERIBERTO ARREOLA AMAYA	4.00
1,539	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	HIPOLITO ORTIZ AMAYA	4.00
1,540	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	ISIDRO ARREOLA ARREOLA	4.00
1,541	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	ISMAEL ARREOLA AMAYA	4.00
1,542	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	J AGAPITO ORTIZ SANTILLANO	4.00
1,543	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	JOSE ARREOLA AMAYA	4.00
1,544	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	JOSE ERACLIO AMAYA	4.00
1,545	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	JOSE GUADALUPE ALDACO AMAYA	4.00
1,546	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	JOSE NATIVIDAD ARREOLA ARREOLA	4.00
1,547	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	JOSE RAMON AMAYA ARREOLA	4.00
1,548	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	JOSEFINA ATAIDE ARREOLA	4.00
1,549	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	JUAN MANUEL ARREOLA ORTIZ	3.00
1,550	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	MACARIO ATAIDE ARREOLA	4.00
1,551	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	MACARIO ATAYDE AMAYA	4.00
1,552	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	MANUEL DE JESUS AMAYA LOPEZ	4.00
1,553	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	MANUEL DE JESUS ORTIZ ARREOLA	4.00
1,554	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	MARCELO LOPEZ LOPEZ	4.00
1,555	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	MARCIANO ORTIZ ARREOLA	4.00
1,556	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	MARCOS ARREOLA LOPEZ	4.00
1,557	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	MARIA CONCEPCION ARREOLA ARREOLA	4.00
1,558	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	MARIA DOLORES DE LA O VELAZQUEZ	4.00
1,559	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	NAZARIO AMAYA LOPEZ	4.00
1,560	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	NICOLASA ALDACO AMAYA	4.00
1,561	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	PEDRO ALDACO OROZCO	4.00
1,562	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	PEDRO LOPEZ LOPEZ	4.00
1,563	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	POMPEYO ORTIZ AMAYA	1.00
1,564	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	RAFAEL ARREOLA AMAYA	4.00
1,565	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	RAMIRO ORTIZ SANTILLANO	4.00
1,566	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	ROBERTO ARREOLA LOPEZ	4.00
1,567	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	SANTIAGO AMAYA PALACIOS	4.00
1,568	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	SERAFIN ORTIZ AMAYA	4.00
1,569	CONETO DE COMONFORT	EL VIZCAINO	UBALDO SANTILLANO LOPEZ	4.00
1,570	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	ADELA RUTIAGA AVILA	4.00
1,571	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	HERMINDA OCHOA GARCIA	4.00
1,572	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	JESUS JOSE BATRES ROBLEDO	4.00
1,573	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	JESUS ROSALES HERNANDEZ	4.00
1,574	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	JOAQUIN SOTO CONTRERAS	4.00
1,575	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	JOSE NATIVIDAD CARRERA RUTIAGA	4.00
1,576	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	LEOPOLDO CARRERA RUTIAGA	4.00
1,577	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	LORENZO SOTO RIVAS	4.00
1,578	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	MARIA HERMINIA PIEDRA RAMOS	4.00
1,579	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	MAXIMINA RIVAS PEREDA	4.00
1,580	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	NORBERTO CARRERA RUTIAGA	4.00
1,581	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	RAFAELA ROCHEL LOPEZ	4.00
1,582	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	ROSARIO SOTO RIVAS	4.00
1,583	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER DE LAJAS	RUTILIO RUTIAGA AVILA	4.00
1,584	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER LAJAS	ANGEL ROCHEL CERVANTES	1.00
1,585	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER LAJAS	CIRO RIVAS ROCHEL	1.00
1,586	CONETO DE COMONFORT	FRANCISCO JAVIER LAJAS	JUAN JOSE MORALES VARGAS	1.00
1,587	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	ALFREDO OCON RAMIREZ	4.00
1,588	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	ANDRES ESTRADA GAMBOA	4.00
1,589	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	CECILIA SALAZAR BLANCO	3.00
1,590	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	CECILIO MERAZ NEVAREZ	4.00
1,591	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	FELIPE CARMONA MARQUEZ	4.00
1,592	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	GABRIEL QUINONES VELAZQUEZ	3.00
1,593	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	HERIBERTO RIVERA MARQUEZ	3.00
1,594	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	HUMBERTO PINEDA ACOSTA	2.00
1,595	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO GAMBOA MARQUES	4.00
1,596	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	JESUS JOSE GAMBOA MARQUEZ	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINISTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1.597	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE GUADALUPE ESCOBEDO AMAYA	3.00
1.598	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	MANUEL MARQUEZ JIMENEZ	3.00
1.599	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	MANUEL MERAZ NEVAREZ	1.00
1.600	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	PABLO GAMBOA MERAZ	4.00
1.601	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	RAMON ESCOBEDO LOPEZ	3.00
1.602	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	RAMON OCON LUNA	4.00
1.603	CONETO DE COMONFORT	IGNACIO ZARAGOZA	SOFIA CARMONA GAMBOA	2.00
1.604	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ADELA SANTILLANO	3.00
1.605	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ADELAIDA SANTILLANO	1.00
1.606	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ADOLFO GONZALEZ HUERTA	1.00
1.607	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ALBERTO LANDEROS GALLEGOS	4.00
1.608	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ANDRES LANDEROS CARRERA	4.00
1.609	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ANTONIA VALDEZ AMAYA	4.00
1.610	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ARNOLDO REYES SIGARROA	4.00
1.611	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ARNULFO OCHOA ROMERO	4.00
1.612	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	BONIFACIO OCHOA VALDEZ	4.00
1.613	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	CARLOS MARIN SANTILLANO	2.00
1.614	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	CARLOS MORALES GONZALEZ	4.00
1.615	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ELEUTERIO OCHOA CAMARGO	1.00
1.616	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ELIAS LANDEROS HUERTA	2.00
1.617	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ESTEBAN GONZALEZ SIGARROA	4.00
1.618	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	EVARISTO ARREOLA AMAYA	4.00
1.619	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	EVARISTO ARREOLA MARTINEZ	4.00
1.620	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	FELICIANO HUERTA OCHOA	4.00
1.621	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	FELIPE REYES LANDEROS	3.00
1.622	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	FRANCISCO CARRERA MORALES	1.00
1.623	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	FRANCISCO LANDEROS ARREOLA	4.00
1.624	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	FRANCISCO OCHOA ROMERO	1.00
1.625	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	FRUCTUOSA ARREOLA REYES	4.00
1.626	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	GABRIEL RAMOS RETANA	4.00
1.627	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	GREGORIO RAMOS RETANA	2.00
1.628	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	GREGORIO REYES MARTINEZ	3.00
1.629	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	HERIBERTO OCHOA REYES	4.00
1.630	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	INES REYES LANDEROS	4.00
1.631	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JESUS IBANEZ PARRA	4.00
1.632	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JESUS JOSE LANDEROS PARRA	1.00
1.633	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JOAQUIN CARRERA AMAYA	4.00
1.634	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JORGE ALEJANDRO OCHOA CARRERA	4.00
1.635	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JORGE OCHOA RUTIAGA	4.00
1.636	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JOSE ANGEL OCHOA ALDACO	4.00
1.637	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JOSE LANDEROS HUERTA	3.00
1.638	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JOSE OCHOA CIGARROA	3.00
1.639	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JOSEFA REYES	4.00
1.640	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JUAN ANTONIO IBANEZ CARRERA	4.00
1.641	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JUAN BAUTISTA LANDEROS CARRERA	4.00
1.642	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JUAN JOSE LANDEROS PARRA	4.00
1.643	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JUAN JOSE OCHOA JURADO	4.00
1.644	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JUAN MANUEL OCHOA CARRERA	4.00
1.645	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JUAN MEDINA OCHOA	2.00
1.646	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	JULIAN LANDEROS GALLEGOS	4.00
1.647	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	LIDRADO MORALES ARREOLA	1.00
1.648	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MANUEL DE JESUS HERNANDEZ OCHOA	4.00
1.649	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MANUELA ALDACO RUTIAGA	4.00
1.650	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARCOS OCHOA CARRILLO	4.00
1.651	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARGARITA LOPEZ PARRA	1.00
1.652	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARIA ANTONIA ARREOLA MARTINEZ	4.00
1.653	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARIA CLEOFAS ESCAJEDA MEDINA	4.00
1.654	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARIA DE LA LUZ OCHOA ALDACO	1.00
1.655	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARIA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA	4.00
1.656	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARIA DEL REFUGIO ARREOLA SORIA	4.00
1.657	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARIA DEL SOCORRO LANDEROS CARRERA	3.00
1.658	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARIA ELENA OCHOA OCHOA	4.00
1.659	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARINO OCHOA AMAYA	4.00
1.660	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARIO GONZALEZ LOPEZ	4.00
1.661	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARTIN OCHOA MEDINA	4.00
1.662	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MARTIN OCHOA RUTIAGA	4.00
1.663	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MASOLEDA SALAZAR QUINONEZ	1.00
1.664	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MATIAS CARRERA LOPEZ	4.00
1.665	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MAURILIO CARRERA OCHOA	4.00
1.666	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MAXIMINO OCHOA CARRILLO	4.00
1.667	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MIGUEL REYES ARREOLA	4.00
1.668	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	MODESTO OCHOA JURADO	4.00
1.669	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	OFELIA MEDINA NEVAREZ	4.00
1.670	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ONESIMO OCHOA ARREOLA	2.00
1.671	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	PORFIRIO ARREOLA	1.00
1.672	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	REINA GONZALEZ TAGLE	1.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINISTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1,673	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	REMIGIO REYES ARREOLA	1.00
1,674	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	REYES LANDEROS PARRA	2.00
1,675	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	RODOLFO ESCAJEDA CARRERA	1.00
1,676	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ROGELIA TAMAYO LANDEROS	4.00
1,677	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	ROSA AMELIA OCHOA MEDINA	1.00
1,678	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	RUBEN VALDEZ AMAYA	3.00
1,679	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	SALVADOR RIVERA	3.00
1,680	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	SERGIO ARREOLA	4.00
1,681	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	SERGIO MORALES MEDINA	4.00
1,682	CONETO DE COMONFORT	NOGALES	TERESA GONZALEZ RETANA	3.00
1,683	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	ANCELMO MORALES GARCIA	4.00
1,684	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	ANDREA CARDENAS VALENZUELA	1.00
1,685	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	ARMANDO IBANEZ GONZALEZ	4.00
1,686	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	CATALINO IBANEZ MORALES	4.00
1,687	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	CONCEPCION LOPEZ PARRA	4.00
1,688	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	EULOGIO CARDENAS RENTERIA	1.00
1,689	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	GABINO SILERIO ORTEGA	1.00
1,690	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	GUADALUPE SILERIO ORTEGA	4.00
1,691	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	HECTOR IBANEZ MORALES	1.00
1,692	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	J ENCARNACION CAMPA LOPEZ	3.00
1,693	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	JOSE ISAIAS MORALES GARCIA	2.00
1,694	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	JOSE RAFAEL SORIA MORALES	2.00
1,695	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	JOSE ROSARIO MORALES GUILLÉN	1.00
1,696	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	JOSE SILERIO RAMOS	3.00
1,697	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	JUAN JOSE ALVARADO MORALES	4.00
1,698	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	MA FRANCISCA MARRUFO IBANEZ	4.00
1,699	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	MANUEL MARTINEZ LIZALDE	3.00
1,700	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	MANUEL VALDEZ MOLINA	4.00
1,701	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	MIGUEL ANGEL MARTINEZ LIZALDE	4.00
1,702	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	PEDRO VALDEZ ROMERO	1.00
1,703	CONETO DE COMONFORT	PIPILA	TIODORO CARDENAS VALENZUELA	3.00
1,704	CONETO DE COMONFORT	SAN FCO. JAVIER DE LAJAS	FRANCISCO BATRES ROBLEDO	3.00
1,705	CONETO DE COMONFORT	SAN FCO. JAVIER DE LAJAS	GINIO BATRES CONTRERAS	3.00
1,706	CONETO DE COMONFORT	SAN FCO. JAVIER DE LAJAS	HUMBERTO BATRES LOPEZ	3.00
1,707	CONETO DE COMONFORT	SAN FCO. JAVIER DE LAJAS	JOSE CONCEPCION BATRES RIVERA	3.00
1,708	CONETO DE COMONFORT	SAN FCO. JAVIER DE LAJAS	SIMON ROCHEL LOPEZ	1.00
1,709	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	ABEL QUINONES ATAYDE	4.00
1,710	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	AGUSTIN SEGOVIA FRANCO	4.00
1,711	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	ALFONZO LOPEZ SALAZAR	4.00
1,712	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	ANASTACIO REYES RETANA	2.00
1,713	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	ANTONIO PARRA PARRA	4.00
1,714	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	BENITO HERNANDEZ RETANA	4.00
1,715	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	BERNABE CAROZA NEVAREZ	4.00
1,716	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	CLEMENTE GONZALEZ ORTIZ	3.00
1,717	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	EUSEBIO PARRA BARRAZA	4.00
1,718	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	FELIPE QUINONES LOPEZ	4.00
1,719	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	FERMIN FRANCO ORTIZ	4.00
1,720	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	FERNANDO RETANA HERNANDEZ	4.00
1,721	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	FRANCISCA SOTO ENRIQUEZ	4.00
1,722	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	FRANCISCO AMADEO QUINONES TAGLE	4.00
1,723	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	FRANCISCO BARRAZA CABRERA	4.00
1,724	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	FRANCISCO VILLANUEVA RUIZ	4.00
1,725	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	GABINO BATRES TAGLE	4.00
1,726	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	GABINO BATRES TAGLE	4.00
1,727	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	GENARO QUINONES CAZARES	4.00
1,728	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	JESUS JOSE BARRAZA HERNANDEZ	3.00
1,729	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	JOSE ALFREDO JURADO VALDEZ	4.00
1,730	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	JOSE ANGEL BARRAZA VILLARREAL	4.00
1,731	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	JOSE HUMBERTO LOPEZ SALAZAR	4.00
1,732	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	JOSE LAZARO QUINONES TAGLE	4.00
1,733	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	JOSE MANUEL PARRA ORTIZ	4.00
1,734	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	JOSE ONESIMO QUINONES TAGLE	3.00
1,735	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	JOSE ROSARIO TAGLE RODRIGUEZ	3.00
1,736	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	JUAN JOSE NEVAREZ JURADO	1.00
1,737	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	LEONIDES PARRA LOPEZ	4.00
1,738	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	LUCINA FRANCO ORTIZ	4.00
1,739	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	MA ISABEL PARRA ORTIZ	4.00
1,740	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	MARCELO VALDEZ AMAYA	3.00
1,741	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	MARIA DE LOS ANGELES ARREOLA AMAYA	4.00
1,742	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	MARIA DEL REFUGIO VILLA ANDRADE	4.00
1,743	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	MARIA OLGA ATAYDE LOPEZ	4.00
1,744	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	MAXIMO SALAZAR OCHOA	4.00
1,745	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	MERCED RETANA BATRES	4.00
1,746	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	MIGUEL ANGEL BATRES ARREOLA	1.00
1,747	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	NESTOR VILLANUEVA LOPEZ	4.00
1,748	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	NICOLAS MARTIN QUINONES TAGLE	

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1.749	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	POMPEYO SALAZAR QUINONES	4.00
1.750	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	RICARDO VILLA CARDOZA	2.00
1.751	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	ROBERTO PARRA PARRA	4.00
1.752	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	RUFINO RETANA NEVAREZ	4.00
1.753	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	RUPERTO VAZQUEZ QUINONES	4.00
1.754	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	SALUSTIA VILLANUEVA RUIZ	4.00
1.755	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	SEBASTIAS PARRA HERNANDEZ	1.00
1.756	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	TOMAS BATRES SEGOVIA	4.00
1.757	CONETO DE COMONFORT	SAN JOSE DE BASOCO	TOMAS SEGOVIA FRANCO	4.00
1.758	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	BERNABE ESPARZA MARTINEZ	3.00
1.759	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	DEMETRIO ESPARZA MARTINEZ	1.00
1.760	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	DOMINGO GARCILAZO MATA	1.00
1.761	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	EMIGDIO TORRES VALENZUELA	4.00
1.762	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	ESTELA GARCILAZO CASTRO	2.00
1.763	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	FERNANDO PEREZ PARRA	2.00
1.764	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	GERARDO ARREOLA ROCHA	4.00
1.765	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	HECTOR RENE PARRA GARCILAZO	2.00
1.766	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	JESUS SILVA SILVA	4.00
1.767	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	JOSE DE JESUS PARRA GARCILAZO	1.00
1.768	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	JOSE GUADALUPE ESCARCEGA SOTO	1.00
1.769	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	JOSE GUADALUPE REYES MATA	3.00
1.770	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	JOSE LUIS PEREZ PARRA	4.00
1.771	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	JOSE NARCISO ESPARZA MARTINEZ	1.00
1.772	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	JUAN ESPINOZA PEREA	4.00
1.773	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	MAGDALENO ESPARZA MARTINEZ	2.00
1.774	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	MARIA CONCEPCION MARTINE ESPARZA	4.00
1.775	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	NORBERTO ESCARCEGA GALLEGOS	2.00
1.776	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	RAFAEL PARRA GARCILAZO	3.00
1.777	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	RODRIGO ESPINOZA CHAVEZ	4.00
1.778	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	SABINO REYES MATA	4.00
1.779	CONETO DE COMONFORT	SAPIORIS	SEBASTIAN SANCHEZ NUNEZ	3.00
1.780	CUENCAME	ALAMILLO	ADRIANA VALLES BURCIAGA	2.00
1.781	CUENCAME	ALAMILLO	ANTONIO MORALES RIVERA	3.00
1.782	CUENCAME	ALAMILLO	APOLONIO QUINONEZ RAMIREZ	3.00
1.783	CUENCAME	ALAMILLO	CRESCENCIO PULIDO CORTEZ	2.00
1.784	CUENCAME	ALAMILLO	EVELIA AVILA CEDILLO	4.00
1.785	CUENCAME	ALAMILLO	GUILLERMA PULIDO CORTEZ	3.00
1.786	CUENCAME	ALAMILLO	ISIDRO SANCHEZ CARRILLO	3.00
1.787	CUENCAME	ALAMILLO	J ASUNCION CARRILLO PULIDO	3.00
1.788	CUENCAME	ALAMILLO	J JESUS AVILA CEDILLO	2.00
1.789	CUENCAME	ALAMILLO	J SANTOS ALVARADO CAMPA	3.00
1.790	CUENCAME	ALAMILLO	JESUS CARDONA ROJAS	3.00
1.791	CUENCAME	ALAMILLO	JOEL ALVARADO SANCHEZ	3.00
1.792	CUENCAME	ALAMILLO	LUCIA DIAZ GUZMAN	3.00
1.793	CUENCAME	ALAMILLO	MA LUZ SANCHEZ DE LA TORRE	2.00
1.794	CUENCAME	ALAMILLO	MANUEL VALLES CORDONA	4.00
1.795	CUENCAME	ALAMILLO	MARIA ESTHER QUINONEZ RAMIREZ	3.00
1.796	CUENCAME	ALAMILLO	MARTA VALLES SUAREZ	3.00
1.797	CUENCAME	ALAMILLO	MARTHA VALLES SUAREZ	4.00
1.798	CUENCAME	ALAMILLO	MONICO SANCHEZ VALLES	2.00
1.799	CUENCAME	ALAMILLO	ROBERTO SANCHEZ VALLES	4.00
1.800	CUENCAME	ALAMILLO	SILVIANO CAMPA SANCHEZ	3.00
1.801	CUENCAME	ALAMILLO	SILVINO VALLES SUAREZ	4.00
1.802	CUENCAME	ALAMILLO	SIPRIANO QUINONEZ SANCHEZ	4.00
1.803	CUENCAME	ALAMILLO	UBALDO CAMPA ORTIZ	2.00
1.804	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	ABEL ROMERO RAMIREZ	4.00
1.805	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	ESTHER MONTOYA VILLA	4.00
1.806	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	FAUSTINO BARRERA LUGO	4.00
1.807	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	FERNANDO BARRERA LUGO	4.00
1.808	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	FRANCISCO ALVARADO MARTINEZ	4.00
1.809	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	FRANCISCO MONTOYA VILLA	4.00
1.810	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	GERARDO ARROYO BARRON	4.00
1.811	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	JOSE ALVARADO VILLARREAL	2.00
1.812	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	JOSE RAMON BARRERA LUGO	4.00
1.813	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	JOSE VILLARREAL SALCIDO	4.00
1.814	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	MARGARITO SOTO RIVAS	4.00
1.815	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	MARIA DE JESUS ARROYO BARRERA	4.00
1.816	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	MARIA DE LA LUZ VILLARREAL CHAVEZ	2.00
1.817	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	MARIA ELISA VILLARREAL MENDETA	4.00
1.818	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	MARIA ROMERO MONTOYA	2.00
1.819	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	RAMON MONTOYA VILLA	4.00
1.820	CUENCAME	CERRO DE SANTIAGO	ROBERTO VILLARREAL SALCIDO	4.00
1.821	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	FERNANDO LIMONES GALINDO	4.00
1.822	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	HERIBERTO MORALES VALTIERRA	4.00
1.823	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	JESUS SAVALA MORALES	4.00
1.824	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	JOSE ROGELIO TALAMANTES VAZQUEZ	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2018, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1,825	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	MARIA DEL SOCORRO SALAS VALTIERREZ	4.00
1,826	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	MARIA SANTOS CENICEROS MARTINEZ	4.00
1,827	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	OSCAR TALAMANTES MARTINEZ	4.00
1,828	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	REGINO TALAMANTES SALAS	4.00
1,829	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	ROSALBA MERCADO SANCHEZ	4.00
1,830	CUENCAME	COLONIA CHAPALA	SOLEDAD CENICEROS ORTEGA	4.00
1,831	CUENCAME	COLONIA ORIENTE	ANDRES CENICEROS ALVARADO	4.00
1,832	CUENCAME	COLONIA ORIENTE	J ANGEL MORALES SANTOYO	4.00
1,833	CUENCAME	COLONIA ORIENTE	MA GERARDA CONTRERAS BOTELLO	4.00
1,834	CUENCAME	COLONIA ORIENTE	MARIO MARTINEZ BERUMEN	4.00
1,835	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ADELINA RIVERA RIOS	4.00
1,836	CUENCAME	CUAHUTEMOC	AGUEDA DE LARA GODOY	4.00
1,837	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ALEJO SALAS HERNANDEZ	4.00
1,838	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ALFONSO GARCIA SALAIS	4.00
1,839	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ALFREDO HERNANDEZ DIAZ	4.00
1,840	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ALFREDO VALLES ESTUPINAN	4.00
1,841	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ANAVEL VITELA GARCIA	4.00
1,842	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ANGEL NOEL MORALES ESCOBEDO	4.00
1,843	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ANICETO RIVERA RAMIREZ	4.00
1,844	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ANTONIO ALVARADO REVELES	4.00
1,845	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ANTONIO FLORES RODRIGUEZ	4.00
1,846	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ANTONIO ROBLES BUGARIN	4.00
1,847	CUENCAME	CUAHUTEMOC	BACILIO ESTRADA VITELA	4.00
1,848	CUENCAME	CUAHUTEMOC	BELEN SALDANA ORTEGA	4.00
1,849	CUENCAME	CUAHUTEMOC	BENJAMIN VAZQUEZ ALONSO	3.00
1,850	CUENCAME	CUAHUTEMOC	BLASA SALDIVAR SIERRA	4.00
1,851	CUENCAME	CUAHUTEMOC	CAROLINA ARROYO PEREZ	4.00
1,852	CUENCAME	CUAHUTEMOC	CAROLINA ARACELI ALONSO ARROYO	4.00
1,853	CUENCAME	CUAHUTEMOC	CONSEPCION PARDO CAMPA	4.00
1,854	CUENCAME	CUAHUTEMOC	CRISPIN GARCIA GARCIA	4.00
1,855	CUENCAME	CUAHUTEMOC	DANIEL DE LARA QUEZADA	4.00
1,856	CUENCAME	CUAHUTEMOC	DIANA MARIA FLORES RODRIGUEZ	2.00
1,857	CUENCAME	CUAHUTEMOC	EFREN FALCON CENICEROS	3.00
1,858	CUENCAME	CUAHUTEMOC	EMILIA RODRIGUEZ MORALES	4.00
1,859	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ERTEMISA GARCIA VALLES	4.00
1,860	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FABIOLA DENNICCE FLORES ROMAN	4.00
1,861	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FAUSTINO CRUZ VALLES	4.00
1,862	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FCO JAVIER SALCEDO ALONSO	4.00
1,863	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FELIPE VALLES CORDERO	4.00
1,864	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FERNANDO ZARATE MENDOZA	4.00
1,865	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FLORENTINO REYES ORTIZ	4.00
1,866	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FRANCISCA SORIA RETANA	3.00
1,867	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FRANCISCO JAVIER SALAS RUIZ	3.00
1,868	CUENCAME	CUAHUTEMOC	GUADALUPE SALCEDO GUALAJARA	4.00
1,869	CUENCAME	CUAHUTEMOC	IRMA SALDANA BELTRAN	2.00
1,870	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ISIDORO ALVARADO CHAIREZ	4.00
1,871	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ISMAEL AMEZQUITA PARDO	4.00
1,872	CUENCAME	CUAHUTEMOC	J CARMEN ESTRADA CRUZ	4.00
1,873	CUENCAME	CUAHUTEMOC	J JESUS HERNANDEZ DIAZ	4.00
1,874	CUENCAME	CUAHUTEMOC	J MANUEL NAVARRETE FALCON	4.00
1,875	CUENCAME	CUAHUTEMOC	J SANTOS PARDO ZUNIGA	4.00
1,876	CUENCAME	CUAHUTEMOC	J TRINIDAD MORALES PEREZ	4.00
1,877	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JAIME GRAMILLO ESTRADA	4.00
1,878	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JAIME IBARRA GRAMILLO	4.00
1,879	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JAIME ROCHEL ESCOBEDO	4.00
1,880	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JERONIMO CENICEROS BURCIAGA	4.00
1,881	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JESUS GONZALEZ MANCINAS	4.00
1,882	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JESUS VAZQUEZ LICERIO	4.00
1,883	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE ADRIAN ESTRADA HERRERA	4.00
1,884	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE ARMANDO MATA ALEMAN	3.00
1,885	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE DEL SOCORRO VAZQUEZ ORTIZ	4.00
1,886	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE ESCOBEDO DE LA CRUZ	3.00
1,887	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE ISAIAS GRAMILLO VALENZUELA	4.00
1,888	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE JUAN MARTINEZ MENDEZ	4.00
1,889	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE LUIS ROCHEL VAZQUEZ	4.00
1,890	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE MANUEL AMEZQUITA LOPEZ	4.00
1,891	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE TRINIDAD MORALES ESCOBEDO	4.00
1,892	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JUAN GONZALEZ CASTRO	4.00
1,893	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JUAN MIGUEL ALVARADO DIAS	4.00
1,894	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JUAN RAFAEL ROJAS MONTELONGO	4.00
1,895	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JUAN VAZQUEZ ALONSO	4.00
1,896	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JULIETA GONZALEZ CONTRERAS	4.00
1,897	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JULIO IVAN CERDA MARTINEZ	4.00
1,898	CUENCAME	CUAHUTEMOC	LICINA LARES CASTRO	3.00
1,899	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA CELIA VALLES HERNANDEZ	4.00
1,900	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA DEL REFUGIO ALVARADO CHAIREZ	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
1,901	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA DEL REFUGIO ALVAREZ CHAIREZ	4.00
1,902	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA DOLORES VALLES MARTINEZ	3.00
1,903	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA ESTER PEREZ MOLINA	4.00
1,904	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA MAGDALENA ALVARADO DIAZ	4.00
1,905	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA MANUELA HERNANDEZ CASTANEDA	4.00
1,906	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA TERESA FLORES FLORES	4.00
1,907	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MAGDALENO REYES ORTIZ	4.00
1,908	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MANUEL MORALES SANCHEZ	4.00
1,909	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MANUEL SIFUENTES MIRANDA	4.00
1,910	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARGARITO OVALLE BADILLO	4.00
1,911	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA ASUNCION IBARRA GODOY	4.00
1,912	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA CORAZON MALDONADO ESCOBEDO	4.00
1,913	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA CRUZ IBARRA GODOY	4.00
1,914	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA DEL SOCORRO VALLES CHAIREZ	4.00
1,915	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA LILIA CABELLO MARTINEZ	4.00
1,916	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA MANUELA PARDO FALCON	4.00
1,917	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA RAMONA SANTILLAN JIMENEZ	4.00
1,918	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA ROMAN LUNA	4.00
1,919	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA TERESA VALLES RODRIGUEZ	4.00
1,920	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MAXIMINO GONZALEZ DIAZ	4.00
1,921	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MIGUEL ANGEL GUANGORENA RENTERIA	4.00
1,922	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MIGUEL CORDERO GARCIA	4.00
1,923	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MIGUEL GONZALEZ DIAZ	4.00
1,924	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MIGUEL MADERA ALVARADO	4.00
1,925	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MONSERRAT SALAS VALLES	4.00
1,926	CUENCAME	CUAHUTEMOC	NEPERTITI GODOY SALAZAR	3.00
1,927	CUENCAME	CUAHUTEMOC	OMAR GONZALEZ CABELLO	4.00
1,928	CUENCAME	CUAHUTEMOC	PORFIRIO GONZALEZ SANCHEZ	4.00
1,929	CUENCAME	CUAHUTEMOC	RAMON HUERTA BALTIERREZ	4.00
1,930	CUENCAME	CUAHUTEMOC	REBECA TAPIA ZAMARRIPA	4.00
1,931	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ROBERTO PEREZ ARROYO	4.00
1,932	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ROMULO MORALES PEREZ	4.00
1,933	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ROSA MARIA VALLES ORTIZ	4.00
1,934	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ROSAURA SALAS VALLES	4.00
1,935	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ROSENDO HERRERA DE LA CRUZ	4.00
1,936	CUENCAME	CUAHUTEMOC	SALVADOR BUGARIN GONZALEZ	4.00
1,937	CUENCAME	CUAHUTEMOC	SANDRA SALAS FLORES	4.00
1,938	CUENCAME	CUAHUTEMOC	SANTIAGO VIDANA ORTEGA	4.00
1,939	CUENCAME	CUAHUTEMOC	SEVERO ESTRADA CRUZ	4.00
1,940	CUENCAME	CUAHUTEMOC	SIMON PADILLA MORAN	4.00
1,941	CUENCAME	CUAHUTEMOC	SOCORRO RENTERIA SORIANO	4.00
1,942	CUENCAME	CUAHUTEMOC	SOFIA RIOS SOLIS	3.00
1,943	CUENCAME	CUAHUTEMOC	TABITA GONZALEZ CASTRO	4.00
1,944	CUENCAME	CUAHUTEMOC	TRINIDAD DE LARA GODOY	4.00
1,945	CUENCAME	CUAHUTEMOC	VICENTE ZARATE MENDOZA	3.00
1,946	CUENCAME	CUAHUTEMOC	VICTOR MANUEL MARTINEZ SALCEDO	4.00
1,947	CUENCAME	CUAHUTEMOC	VIRGINIA VALLES HERNANDEZ	4.00
1,948	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ZENAIDA HERRERA LOPEZ	4.00
1,949	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ADOLFO ESCOBEDO CHAVEZ	3.00
1,950	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ALBERTO HERNANDEZ RIOS	3.00
1,951	CUENCAME	CUAHUTEMOC	AMADOR CENICEROS BURCIAGA	3.00
1,952	CUENCAME	CUAHUTEMOC	CARLOS MORALES ARROYO	3.00
1,953	CUENCAME	CUAHUTEMOC	DORA ALICIA HERNANDEZ CENICEROS	3.00
1,954	CUENCAME	CUAHUTEMOC	EFREN PEREZ CARDIEL	3.00
1,955	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FRANCISCO JAVIER DE LARA MADERA	3.00
1,956	CUENCAME	CUAHUTEMOC	FRANCISCO ZAMORA ZAMORA	3.00
1,957	CUENCAME	CUAHUTEMOC	GILBERTO NAVARRTE SALDANA	3.00
1,958	CUENCAME	CUAHUTEMOC	HUMBERTA HERNANDEZ VALENZUELA	3.00
1,959	CUENCAME	CUAHUTEMOC	J GUADALUPE RODRIGUEZ MORALES	3.00
1,960	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JOSE SANCHEZ VIDANA	3.00
1,961	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JUAN IGNACIO VAZQUEZ ORTIZ	3.00
1,962	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JUAN MORALES SANCHEZ	3.00
1,963	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JUAN MORALES VAZQUEZ	3.00
1,964	CUENCAME	CUAHUTEMOC	JULIAN HERNANDEZ ORTIZ	3.00
1,965	CUENCAME	CUAHUTEMOC	LLUVIANA XOCHITL HERNANDEZ GARCIA	3.00
1,966	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA DE JESUS HERNANDEZ CENICEROS	3.00
1,967	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA DOLORES AMEZQUITA PARDO	3.00
1,968	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MA SILVIA VAZQUEZ RODRIGUEZ	3.00
1,969	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA CONCEPCION HERNANDEZ GARCIA	3.00
1,970	CUENCAME	CUAHUTEMOC	MARIA MARTA VALLES CORDERO	3.00
1,971	CUENCAME	CUAHUTEMOC	NATALY VALLES VAZQUEZ	3.00
1,972	CUENCAME	CUAHUTEMOC	RICARDO HERNANDEZ VALENZUELA	3.00
1,973	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ROSA LILIA SANTOS VALLES	3.00
1,974	CUENCAME	CUAHUTEMOC	SIXTO HERNANDEZ VALENZUELA	3.00
1,975	CUENCAME	CUAHUTEMOC	TERESO MARTINEZ SOLIS	3.00
1,976	CUENCAME	CUAHUTEMOC	ALEJANDRO CASTANEDA MESTA	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPASTORILES PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
				2.00
			ALFREDO BARRIENTOS MONTELONGO	2.00
			ANTONIO MONTELONGO CALDERON	2.00
1,977	CUENCAME	CUENCAME	BARTOLO CISNEROS CUEVAS	2.00
1,978	CUENCAME	CUENCAME	EFREN GONZALEZ ESPINOSA	2.00
1,979	CUENCAME	CUENCAME	ESTEBAN MONTELONGO MORQUECHO	2.00
1,980	CUENCAME	CUENCAME	FRANCISCA CALDERON	2.00
1,981	CUENCAME	CUENCAME	LUCIO CALDERON ESPINOSA	2.00
1,982	CUENCAME	CUENCAME	MARTIN GARCIA MORQUECHO	2.00
1,983	CUENCAME	CUENCAME	RAMONA NUNEZ CASTANEDA	2.00
1,984	CUENCAME	CUENCAME	VICTORIO ELIZALDE CASTANEDA	4.00
1,985	CUENCAME	CUENCAME	ALFREDO ALVAREZ BOTELLO	4.00
1,986	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	ANTONIA RODRIGUEZ BRIONES	4.00
1,987	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	ANTONIO ZUNIGA BENAVENTE	4.00
1,988	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	ANTONIO ZUNIGA RAMIREZ	4.00
1,989	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	ARMANDO IBARRA MARIN	4.00
1,990	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	EDMUNDO CHAIREZ SORIA	3.00
1,991	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	EDUARDO TAVAREZ GRAMILLO	4.00
1,992	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ESQUIVEL CHAVEZ	4.00
1,993	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	ENRIQUE MEDINA PEREZ	4.00
1,994	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	EVERARDO IBARRA CAZAREZ	4.00
1,995	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO IBARRA CAZAREZ	4.00
1,996	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO IBARRA FLORES	3.00
1,997	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO JAVIER PUENTES MONTELONGO	4.00
1,998	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	GREGORIO SANCHEZ BARBOZA	4.00
1,999	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	GUILLERMO GARCIA CAMPOS	4.00
2,000	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	ISAIA BARRON GARCIA	4.00
2,001	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	J IGNACIO BENAVENTE RAMIREZ	4.00
2,002	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	J ISAIAS AGUERO FAVELA	3.00
2,003	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	JESUS MALDONADO MORALES	3.00
2,004	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	JESUS ROMAN AVILA	4.00
2,005	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	JOSE LUIS NAVARRETE ARANDA	4.00
2,006	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	JOSE LUIS PUENTES VILLA	4.00
2,007	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	JUAN MEDINA GARCIA	4.00
2,008	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	LEONOR VILLA HERNANDEZ	4.00
2,009	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	LORENZO MARTINEZ MEDINA	4.00
2,010	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	MA TOMASA MORALES FAVELA	4.00
2,011	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	MARIA RIOS TORRES	4.00
2,012	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	MARIA TERESA ROSALES FRAYRE	4.00
2,013	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	MARTHA FRAYRE TRIANA	4.00
2,014	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	MATEO MACHADO GALINDO	4.00
2,015	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	MIGUEL GOMEZ VARGAS	4.00
2,016	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	OCTAVIANO MONTELONGO JUAREZ	4.00
2,017	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	ONORIO PUENTES VILLA	4.00
2,018	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	OTILIA HERNANDEZ MORENO	4.00
2,019	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	PETRA MONTELONGO ORTIZ	4.00
2,020	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	RAYMUNDO MACHADO ALVAREZ	4.00
2,021	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	VICTOR FRAYRE CHAVARRIA	4.00
2,022	CUENCAME	EMILIANO ZAPATA	ALEJANDRO TORRES ROMERO	4.00
2,023	CUENCAME	ESTANCIA DE SANTIAGO	DONACIANO TORRES ROMERO	4.00
2,024	CUENCAME	ESTANCIA DE SANTIAGO	ENRIQUE REYES AYALA	4.00
2,025	CUENCAME	ESTANCIA DE SANTIAGO	JOSE DE JESUS TORRES ROMERO	4.00
2,026	CUENCAME	ESTANCIA DE SANTIAGO	JUANA TORRES ZUNIGA	4.00
2,027	CUENCAME	ESTANCIA DE SANTIAGO	MA FELIX RIVERA HERNANDEZ	4.00
2,028	CUENCAME	ESTANCIA DE SANTIAGO	ADOLFO CENICEROS MAGALLANES	4.00
2,029	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	ALVARO FRAYRE RODRIGUEZ	4.00
2,030	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	ERASMO CAMPOS PUENTES	4.00
2,031	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	FEDERICO CHAIREZ ESCAMILLA	4.00
2,032	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	FELIX MAGALLANES ALBA	2.00
2,033	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	J REFUGIO NAVARRETE FERNANDEZ	2.00
2,034	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	JESUS FERNANDEZ MEDRANO	4.00
2,035	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	JESUS RAMIREZ PEREZ	2.00
2,036	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	JOAQUIN TREJO FERNANDEZ	4.00
2,037	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	JOSE DIONICIO MACHADO MARRUFO	4.00
2,038	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	LEANDRO QUIROZ HERRERA	4.00
2,039	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	LEOPOLDO CENICEROS FERNANDEZ	3.00
2,040	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	MANUEL MORALES BERMUDEZ	2.00
2,041	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	MARIO NAVARRETE BARBOZA	3.00
2,042	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	PASCUAL MAGALLANES ALBA	4.00
2,043	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	PEDRO TREJO ALVAREZ	4.00
2,044	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	PERLA JANET LOPEZ RAMIREZ	3.00
2,045	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	ROSENDO ROSALES FRAYRE	4.00
2,046	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	RUBEN FALCON REZA	3.00
2,047	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	TERESO SALDIVAR DE LA CRUZ	3.00
2,048	CUENCAME	HEROES DE CHAPULTEPEC	ALEJANDRINA MIROSLAVA CASTRO ESTUPINAN	3.00
2,049	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	ALEJANDRO GARCIA VERA	4.00
2,050	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	ANDRES GOMEZ SANCHEZ	
2,051	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON		
2,052	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON		

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2.053	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	CANDELO TAVAREZ HERRERA	4.00
2.054	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	CATALINA MARTINEZ HERRERA	4.00
2.055	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	DOMITILA MURILLO RUEDA	4.00
2.056	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	FABIAN GARCIA MALDONADO	3.00
2.057	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	FELIPE VALLES PEREZ	3.00
2.058	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	FRANCISCA TAVAREZ MALDONADO	4.00
2.059	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	FRANCISCO TORRES LOZANO	4.00
2.060	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	GUADALUPE ZAMORA CABRAL	4.00
2.061	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	HECTOR RENE TAVAREZ GUZMAN	4.00
2.062	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	HERMINIO GARCIA SANCHEZ	4.00
2.063	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	HILARIA MARQUEZ GARCIA	3.00
2.064	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	HIPOLITO ZAMORA CABRALES	4.00
2.065	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	IGNACIO LOZANO ZAMORA	3.00
2.066	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	INDALECIO MATA MALDONADO	3.00
2.067	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	ISAIA MORALES MARTINEZ	4.00
2.068	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	J CANDELARIO MONCIVAIS HERRERA	4.00
2.069	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	J HILARIO JUAREZ CASTRO	4.00
2.070	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	J LUIS CASTRO ESCOBEDO	4.00
2.071	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JESUS MALDONADO RIVAS	4.00
2.072	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE ANGEL VALLES PEREZ	3.00
2.073	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE DOLORES MALDONADO OCHOA	3.00
2.074	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE GUADALUPE GARCIA MATA	3.00
2.075	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE IGNACIO GARCIA VERA	3.00
2.076	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE IGNACIO GUZMAN SANCHEZ	4.00
2.077	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE LUIS MARTINEZ CASTRO	4.00
2.078	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE MARTIN GARCIA SANCHEZ	2.00
2.079	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE ZAMORA HERRERA	3.00
2.080	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOVITA TAVAREZ HERRERA	4.00
2.081	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JUANA FLORES VERA	4.00
2.082	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JUANA MATA CHAIREZ	4.00
2.083	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JUANA VALLES PEREZ	1.00
2.084	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JULIAN MATA MARTINEZ	4.00
2.085	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	JULIO GARCIA SANCHEZ	3.00
2.086	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	LAZARO HERNANDEZ RODRIGUEZ	4.00
2.087	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	MA DE ANGELES GUERRERO SOLIS	4.00
2.088	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	MA ELENA TAVAREZ TAVAREZ	4.00
2.089	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	MA REYNA GOMEZ SANCHEZ	4.00
2.090	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	MANUEL TORRES BADILLO	4.00
2.091	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	MARCELINO MONCIVAIS HERRERA	4.00
2.092	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	MARIA ADELAIDA VALLES PEREZ	4.00
2.093	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	MARIA ELENA SEGOVIA HERRERA	3.00
2.094	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	MICAELA LIRA PIEDRA	4.00
2.095	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	OMAR VERA GALINDO	3.00
2.096	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	PABLO HERNANDEZ GOMEZ	4.00
2.097	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	PRESCILIANO MATA VAQUERA	4.00
2.098	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	ROBERTO HERNANDEZ VALLES	4.00
2.099	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	ROSA MARIA GALINDO HERNANDEZ	4.00
2.100	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	SABINO ZAMORA CABRALES	4.00
2.101	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	SANTIAGO TAVAREZ HERRERA	4.00
2.102	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	SANTOS MARIA GARCIA HERNANDEZ	3.00
2.103	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	SATURNINO MARQUEZ MADRID	4.00
2.104	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	SIPRIANO GARCIA VAZQUEZ	4.00
2.105	CUENCAME	IGNACIO LOPEZ RAYON	TOMAS HERNANDEZ TAVAREZ	4.00
2.106	CUENCAME	LA FE	ADRIAN NAVA REYES	2.00
2.107	CUENCAME	LA FE	ANDRES DE JESUS BRIONES HURTADO	2.00
2.108	CUENCAME	LA FE	ANTONIO ADAME DELGADO	2.00
2.109	CUENCAME	LA FE	ANTONIO SILVAS	2.00
2.110	CUENCAME	LA FE	GERARDO ALVARADO GONZALEZ	2.00
2.111	CUENCAME	LA FE	J NATIVIDAD VIELMAS GALLEGOS	2.00
2.112	CUENCAME	LA FE	JESUS LUNA LUNA	2.00
2.113	CUENCAME	LA FE	JOSE ABEL ROSALES MEDRANO	2.00
2.114	CUENCAME	LA FE	JOSE ANGEL MARTINEZ NAVA	2.00
2.115	CUENCAME	LA FE	JUAN CHAVEZ ZALAZAR	2.00
2.116	CUENCAME	LA FE	JUAN MANUEL CASTRUITA MEDRANO	2.00
2.117	CUENCAME	LA FE	MAGDALENA VIELMAS GALLEGOS	2.00
2.118	CUENCAME	LA FE	MANUEL ALEJANDRO MORENO BRIONES	2.00
2.119	CUENCAME	LA FE	MARCIAL MEDRANO CARDONA	2.00
2.120	CUENCAME	LA FE	MARTIN LUNA NAVA	2.00
2.121	CUENCAME	LA FE	MIGUEL GONZALEZ MORENO	2.00
2.122	CUENCAME	LA FE	NICOLAS VERA MEDRANO	2.00
2.123	CUENCAME	LA FE	SANTOS CHAVEZ SALAZAR	2.00
2.124	CUENCAME	LA FE	SEFERINO MORENO BRIONES	2.00
2.125	CUENCAME	LA GRANJA	ANA MARIA ARROYO CASAS	4.00
2.126	CUENCAME	LA GRANJA	BRENDA SOCORRO MENDOZA POJEPG	4.00
2.127	CUENCAME	LA GRANJA	ZENAIDA MONTOYA VILLA	4.00
2.128	CUENCAME	LA LAGUNILLA	ANTONIO HERNANDEZ BRIONES	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2,129	CUENCAME	LA LAGUNILLA	BRUNO HERNANDEZ SANTOS	2.00
2,130	CUENCAME	LA LAGUNILLA	EUSEBIO SANTOS HERNANDEZ	2.00
2,131	CUENCAME	LA LAGUNILLA	ISMAEL HERNANDEZ BRIONES	2.00
2,132	CUENCAME	LA LAGUNILLA	JOSE DE CALASANZ JUAREZ SANTOS	2.00
2,133	CUENCAME	LA LAGUNILLA	MA CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	2.00
2,134	CUENCAME	LA LAGUNILLA	MARIO SANTOS HERNANDEZ	2.00
2,135	CUENCAME	LA LAGUNILLA	MOISES HERNANDEZ BRIONES	2.00
2,136	CUENCAME	LA LAGUNILLA	PABLO HERNANDEZ ADAME	2.00
2,137	CUENCAME	LA LAGUNILLA	PEDRO SANTOS HERNANDEZ	1.00
2,138	CUENCAME	LA LAGUNILLA	SILVERIO SANTOS HERNANDEZ	3.00
2,139	CUENCAME	LA PURISIMA	JOSE LUIS GRAMILLO CRUZ	2.00
2,140	CUENCAME	LA VIRGEN	ARMANDO GARCIA VALDEZ	2.00
2,141	CUENCAME	LA VIRGEN	ENRIQUE GUERRERO OLGUIN	2.00
2,142	CUENCAME	LA VIRGEN	GUILLERMO REYES MORALES	2.00
2,143	CUENCAME	LA VIRGEN	GUILLERMO RODRIGUEZ LAMAS	2.00
2,144	CUENCAME	LA VIRGEN	J ASCENCION HERNANDEZ HERNANDEZ	2.00
2,145	CUENCAME	LA VIRGEN	JOSE ANGEL LIZARDO CONTRERAS	2.00
2,146	CUENCAME	LA VIRGEN	JOSE ANTONIO HERNANDEZ SALINAS	2.00
2,147	CUENCAME	LA VIRGEN	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ MORALES	2.00
2,148	CUENCAME	LA VIRGEN	JUAN LEYVA MALDONADO	2.00
2,149	CUENCAME	LA VIRGEN	JUANA RODRIGUEZ LAMAS	2.00
2,150	CUENCAME	LA VIRGEN	MARCELO GUZMAN CASAS	2.00
2,151	CUENCAME	LA VIRGEN	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ LAMAS	2.00
2,152	CUENCAME	LA VIRGEN	MARIA IGNACIA RODRIGUEZ LAMAS	2.00
2,153	CUENCAME	LA VIRGEN	ROMAN RODRIGUEZ LAMAS	2.00
2,154	CUENCAME	LA VIRGEN	SERGIO LEYVA GUERRERO	2.00
2,155	CUENCAME	LAS MERCEDES	DANIEL ROSALES AGUILERA	2.00
2,156	CUENCAME	LAS MERCEDES	GONALO CAMPOS RETANA	2.00
2,157	CUENCAME	LAS MERCEDES	HORTENCIA ALONZO GAMBOA	2.00
2,158	CUENCAME	LAS MERCEDES	INES GAMBOA ROSALES	2.00
2,159	CUENCAME	LAS MERCEDES	ISMAEL PUENTES RUIZ	2.00
2,160	CUENCAME	LAS MERCEDES	JOSE ALFREDO SERNA PUENTES	2.00
2,161	CUENCAME	LAS MERCEDES	JOSE ANGEL GAMBOA AGUILERA	2.00
2,162	CUENCAME	LAS MERCEDES	JOSE ANTONIO BOCANEGRA LIMONES	2.00
2,163	CUENCAME	LAS MERCEDES	JOSE ASCENCION ESTEBANE VAZQUEZ	2.00
2,164	CUENCAME	LAS MERCEDES	JOSE ESTEBANE CORTEZ	2.00
2,165	CUENCAME	LAS MERCEDES	JOSE LUIS GAMBOA GUERRERO	2.00
2,166	CUENCAME	LAS MERCEDES	JOSE RUBEN LEAL ESTEVANE	2.00
2,167	CUENCAME	LAS MERCEDES	JUAN ANTONIO ZAMARRIPA PUENTES	2.00
2,168	CUENCAME	LAS MERCEDES	MARCELINO PUGA GARCIA	2.00
2,169	CUENCAME	LAS MERCEDES	SAMUEL SERNA PUENTES	1.00
2,170	CUENCAME	PASAJE	ALEJANDRO DE SANTIAGO MURILLO	2.00
2,171	CUENCAME	PASAJE	ALFONSO FLORES DE LA CRUZ	2.00
2,172	CUENCAME	PASAJE	ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	2.00
2,173	CUENCAME	PASAJE	ARMANDO FLORES	1.70
2,174	CUENCAME	PASAJE	BALTAZAR MARRERO ALVAREZ	2.00
2,175	CUENCAME	PASAJE	CIRIACO VELAZQUEZ SIDA	2.00
2,176	CUENCAME	PASAJE	CRISTOBAL MARRERO MURILLO	2.00
2,177	CUENCAME	PASAJE	ELISA CASTRO RODRIGUEZ	2.00
2,178	CUENCAME	PASAJE	ESEQUIEL RIVAS MARRERO	2.00
2,179	CUENCAME	PASAJE	EZEQUIEL ALVAREZ ROSALES	2.00
2,180	CUENCAME	PASAJE	FAUSTINO ROJAS MARRERO	2.00
2,181	CUENCAME	PASAJE	FEDERICO LANZARIN BOCANEGRA	2.00
2,182	CUENCAME	PASAJE	FELICITAS GARCIA ALVAREZ	2.00
2,183	CUENCAME	PASAJE	FRANCISCO RIVAS ALVAREZ	2.00
2,184	CUENCAME	PASAJE	GERARDO RIVAS MURILLO	2.00
2,185	CUENCAME	PASAJE	J NATIVIDAD RIVAS MARTINEZ	2.00
2,186	CUENCAME	PASAJE	JESUS MARIA HERRERA ALVARADO	2.00
2,187	CUENCAME	PASAJE	JOSE CORTES UGALDE	2.00
2,188	CUENCAME	PASAJE	JOSE FRANCISCO ALVAREZ ALVARADO	2.00
2,189	CUENCAME	PASAJE	JOSE LUIS MARRERO ALVAREZ	2.00
2,190	CUENCAME	PASAJE	JOSE LUIS RIVAS DE SANTIAGO	2.00
2,191	CUENCAME	PASAJE	JOSE MARIA ZAMORA ALVAREZ	2.00
2,192	CUENCAME	PASAJE	JOSE MIGUEL REZA SERRATO	2.00
2,193	CUENCAME	PASAJE	JOSE REFUGIO LANZARIN DE SANTIAGO	2.00
2,194	CUENCAME	PASAJE	JOSE VELAZQUEZ SIDA	1.00
2,195	CUENCAME	PASAJE	JUAN DE DIOS VELAZQUEZ SIDA	2.00
2,196	CUENCAME	PASAJE	JUAN DE SANTIAGO MARTINEZ	2.00
2,197	CUENCAME	PASAJE	JUAN LANZARIN SANCHEZ	2.00
2,198	CUENCAME	PASAJE	MANUEL ZAMORA SOSA	2.00
2,199	CUENCAME	PASAJE	MARIA ELIDA RODRIGUEZ FAVELA	2.00
2,200	CUENCAME	PASAJE	MARTIN HERRERA ALVARADO	2.00
2,201	CUENCAME	PASAJE	RAFAEL ROJAS RIVAS	2.00
2,202	CUENCAME	PASAJE	RICARDO ALVAREZ CORTES	2.00
2,203	CUENCAME	PASAJE	RUBEN LANZARIN CASTRO	2.00
2,204	CUENCAME	PASAJE	VIRGINIA DE SANTIAGO PERALTA	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2,205	CUENCAME	PEDRICENA	EFFRAIN HERNANDEZ GONZALEZ	2.00
2,206	CUENCAME	PEDRICENA	ERMELINDA MIRELES FERNANDEZ	2.00
2,207	CUENCAME	PEDRICENA	FELIPE LOZANO BARBOZA	2.00
2,208	CUENCAME	PEDRICENA	FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ	2.00
2,209	CUENCAME	PEDRICENA	FLORENTINO LOZANO SANCHEZ	2.00
2,210	CUENCAME	PEDRICENA	GUILLERMO GONZALEZ CHAVARRIA	2.00
2,211	CUENCAME	PEDRICENA	ISIDORO FRAIRE RIOS	2.00
2,212	CUENCAME	PEDRICENA	JULIA VIESCA RODRIGUEZ	2.00
2,213	CUENCAME	PEDRICENA	MARIA DEL PILAR BARBOSA FALCON	2.00
2,214	CUENCAME	PEDRICENA	MARIA MAGDALENA LOPEZ CHACON	2.00
2,215	CUENCAME	PEDRICENA	TOMAS ESCOBEDO CASTRO	2.00
2,216	CUENCAME	PEDRO VELEZ	CATALINA CAMPOS PALACIOS	2.00
2,217	CUENCAME	PEDRO VELEZ	CATALINA FELIX CORRAL	2.00
2,218	CUENCAME	PEDRO VELEZ	CRUZ ALVARADO DOMINGUEZ	2.00
2,219	CUENCAME	PEDRO VELEZ	DANIEL DELGADO BARRAJAS	2.00
2,220	CUENCAME	PEDRO VELEZ	ELIZABETH CONTRERAS GUERRERO	2.00
2,221	CUENCAME	PEDRO VELEZ	ERASMO RIOS RIBAS	2.00
2,222	CUENCAME	PEDRO VELEZ	GERARDO RIOS ALVARADO	2.00
2,223	CUENCAME	PEDRO VELEZ	HORTENCIA FRAYRE HERRERA	2.00
2,224	CUENCAME	PEDRO VELEZ	IRENE CAMPOS PALACIO	2.00
2,225	CUENCAME	PEDRO VELEZ	J INES MARQUEZ RESENDEZ	2.00
2,226	CUENCAME	PEDRO VELEZ	JESUS FRAIRE DELGADO	2.00
2,227	CUENCAME	PEDRO VELEZ	JESUS JAQUEZ MARQUEZ	2.00
2,228	CUENCAME	PEDRO VELEZ	JESUS MARQUEZ RECNDES	2.00
2,229	CUENCAME	PEDRO VELEZ	JOSE ALFREDO GONZALEZ BENITEZ	2.00
2,230	CUENCAME	PEDRO VELEZ	JOSE CLEMENTE GUERRERO CONTRERAS	2.00
2,231	CUENCAME	PEDRO VELEZ	JOSE CLEMENTE PUENTES GURROLA	2.00
2,232	CUENCAME	PEDRO VELEZ	JUAN GABRIEL GONZALEZ BENITEZ	2.00
2,233	CUENCAME	PEDRO VELEZ	JUANA CRUZ GUTIERREZ	2.00
2,234	CUENCAME	PEDRO VELEZ	JULIAN FRAIRE HERRERA	2.00
2,235	CUENCAME	PEDRO VELEZ	MA VERTA NUNEZ RAMIREZ	2.00
2,236	CUENCAME	PEDRO VELEZ	MARGARITA CRUZ CISNEROS	2.00
2,237	CUENCAME	PEDRO VELEZ	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CABRAL	2.00
2,238	CUENCAME	PEDRO VELEZ	MARIA ELVA DE LEON AVILA	2.00
2,239	CUENCAME	PEDRO VELEZ	MARIA OLGA MARQUEZ HERRERA	2.00
2,240	CUENCAME	PEDRO VELEZ	MARIA REFUGIO GUTIERREZ RAMIREZ	2.00
2,241	CUENCAME	PEDRO VELEZ	MARIA SOCORRO HERRERA GONZALEZ	2.00
2,242	CUENCAME	PEDRO VELEZ	NATIVIDAD RODRIGUEZ ALVARADO	2.00
2,243	CUENCAME	PEDRO VELEZ	PATROFINIA DOMINGUEZ SIFUENTES	2.00
2,244	CUENCAME	PEDRO VELEZ	PAULA GUTIERREZ ROCHA	2.00
2,245	CUENCAME	PEDRO VELEZ	RITA VILLEGAS VILLA	2.00
2,246	CUENCAME	PEDRO VELEZ	RUBEN ALBA GARCIA	2.00
2,247	CUENCAME	PEDRO VELEZ	SIMON RODRIGUEZ ALVARADO	2.00
2,248	CUENCAME	PEDRO VELEZ	SIMONA RODRIGUEZ VAZQUEZ	2.00
2,249	CUENCAME	PROGRESO	JOSE LUIS DE CASAS GARCIA	4.00
2,250	CUENCAME	PROGRESO	JOSE MANUEL FELIX ALCANTARA	4.00
2,251	CUENCAME	PROGRESO	JUAN JOSE CISNEROS LOZANO	4.00
2,252	CUENCAME	PROGRESO	JUANA MORALES ELIZALDE	4.00
2,253	CUENCAME	PROGRESO	MA JULIETA FELIX CARLOS	4.00
2,254	CUENCAME	PROGRESO	RAUL MORALES ELIZALDE	4.00
2,255	CUENCAME	PROGRESO	VERONICA DE CASAS GURROLA	4.00
2,256	CUENCAME	PURISIMA	ALEJO BENITEZ LOPEZ	4.00
2,257	CUENCAME	PURISIMA	ANTONIO DE JESUS CISNEROS MARQUEZ	4.00
2,258	CUENCAME	PURISIMA	ANTONIO GRAMILLO CRUZ	4.00
2,259	CUENCAME	PURISIMA	ANTONIO VILLEGAS BENITEZ	4.00
2,260	CUENCAME	PURISIMA	ARMANDO SALAS VILCHIS	2.00
2,261	CUENCAME	PURISIMA	BERNARDO ROCHA AYALA	4.00
2,262	CUENCAME	PURISIMA	CARMEN GUERRERO GONZALEZ	4.00
2,263	CUENCAME	PURISIMA	DELFINO CRUZ AGUILAR	4.00
2,264	CUENCAME	PURISIMA	DORA ALICIA OLVERA CARRILLO	4.00
2,265	CUENCAME	PURISIMA	EDUARDO FAVELA RODRIGUEZ	4.00
2,266	CUENCAME	PURISIMA	ESTELA RODRIGUEZ PEREZ	3.00
2,267	CUENCAME	PURISIMA	FELICIANO SANCHEZ GRAMILLO	4.00
2,268	CUENCAME	PURISIMA	GERARDO CRUZ CISNEROS	4.00
2,269	CUENCAME	PURISIMA	IGNACIO ORTEGA FAVELA	4.00
2,270	CUENCAME	PURISIMA	JOSE JOEL GONZALEZ PALACIO	4.00
2,271	CUENCAME	PURISIMA	JOSE LUIS HERRERA VILLARREAL	4.00
2,272	CUENCAME	PURISIMA	JOSE PEDRO CALDERA GARCIA	4.00
2,273	CUENCAME	PURISIMA	JOSE PILAR DEVORA HAROS	4.00
2,274	CUENCAME	PURISIMA	JOSE SOCORRO SALINAS ADAME	4.00
2,275	CUENCAME	PURISIMA	JOSEFA ALANIZ ARELLANO	3.00
2,276	CUENCAME	PURISIMA	JOSEFINA HERRERA VALLES	4.00
2,277	CUENCAME	PURISIMA	JUAN ANTONIO VAZQUEZ GRAMILLO	4.00
2,278	CUENCAME	PURISIMA	JUAN JOSE CRUZ TEJADA	4.00
2,279	CUENCAME	PURISIMA	JUAN MENDOZA JAQUEZ	4.00
2,280	CUENCAME	PURISIMA	JULIO ORTEGA GUZMAN	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
				2.00
2,281	CUENCAME	PURISIMA	MA CATALINA SALAS MARQUEZ	4.00
2,282	CUENCAME	PURISIMA	MA CRUZ VITELA HERNANDEZ	4.00
2,283	CUENCAME	PURISIMA	MA ESTELA TOVAR CISNEROS	4.00
2,284	CUENCAME	PURISIMA	MAGDALENO MARQUEZ SANCHEZ	4.00
2,285	CUENCAME	PURISIMA	MANUEL ALVARADO JUAREZ	4.00
2,286	CUENCAME	PURISIMA	MANUEL MENDOZA AMAYA	4.00
2,287	CUENCAME	PURISIMA	MARIA AUXILIADORA AVALOS IBANEZ	4.00
2,288	CUENCAME	PURISIMA	MARIA DE LA CRUZ AGUILAR DOMINGUEZ	4.00
2,289	CUENCAME	PURISIMA	MARIA ELISA ALVAREZ CASTANEDA	4.00
2,290	CUENCAME	PURISIMA	MAXIMIANA MARTINEZ REYES	4.00
2,291	CUENCAME	PURISIMA	SALOMON ORTEGA HERRERA	4.00
2,292	CUENCAME	PURISIMA	SANJUANA AGUILAR SALINAS	3.00
2,293	CUENCAME	PURISIMA	TELESFORO GOMEZ ADAME	4.00
2,294	CUENCAME	RAMON CORONA	AMERICA DE LA FUENTE MASCORRO	4.00
2,295	CUENCAME	RAMON CORONA	ANTONIO GOMEZ GARCIA	4.00
2,296	CUENCAME	RAMON CORONA	CARLOS DEL ALTO MORALES	4.00
2,297	CUENCAME	RAMON CORONA	DEMECIO AVILA HERRERA	4.00
2,298	CUENCAME	RAMON CORONA	EFRAIN PALACIOS DE LA FUENTE	4.00
2,299	CUENCAME	RAMON CORONA	EFREN GONZALEZ LOPEZ	4.00
2,300	CUENCAME	RAMON CORONA	EFREN RAMIREZ MONTELONGO	4.00
2,301	CUENCAME	RAMON CORONA	ENRIQUE GONZALEZ MUNOZ	4.00
2,302	CUENCAME	RAMON CORONA	ESTELA VILLEGAS RODRIGUEZ	4.00
2,303	CUENCAME	RAMON CORONA	GERARDA VELAZQUEZ PIZARRO	4.00
2,304	CUENCAME	RAMON CORONA	GERMAN RAMIREZ PEREZ	4.00
2,305	CUENCAME	RAMON CORONA	GUSTAVO VALDEZ TORRES	4.00
2,306	CUENCAME	RAMON CORONA	HIPOLITO LUJAN DOMINGUEZ	4.00
2,307	CUENCAME	RAMON CORONA	HUGO GOMEZ GARCIA	4.00
2,308	CUENCAME	RAMON CORONA	IGNACIO PALACIOS DE LA FUENTE	4.00
2,309	CUENCAME	RAMON CORONA	JAIME ROSALES VILLEGAS	4.00
2,310	CUENCAME	RAMON CORONA	JOSE ANTONIO LUJAN BOTELLO	4.00
2,311	CUENCAME	RAMON CORONA	JOSE GUADALUPE SANCHEZ RIVAS	4.00
2,312	CUENCAME	RAMON CORONA	JOSE LUIS MEDINA VIDANA	4.00
2,313	CUENCAME	RAMON CORONA	JOSE MATILDE LUJAN DOMINGUEZ	4.00
2,314	CUENCAME	RAMON CORONA	JULIAN JIMENEZ PERALTA	4.00
2,315	CUENCAME	RAMON CORONA	LEANDRO LUJAN MIRANDA	4.00
2,316	CUENCAME	RAMON CORONA	MA CONCEPCION AVILA HERRERA	4.00
2,317	CUENCAME	RAMON CORONA	MA DE JESUS PUENTES GOMEZ	4.00
2,318	CUENCAME	RAMON CORONA	MA DEL SOCORRO PALACIOS MARIN	3.00
2,319	CUENCAME	RAMON CORONA	MA GUADALUPE RUIZ LARA	4.00
2,320	CUENCAME	RAMON CORONA	MA MICHAELA VILLEGAS LUJAN	4.00
2,321	CUENCAME	RAMON CORONA	MANUEL DE JESUS AVILA HERRERA	4.00
2,322	CUENCAME	RAMON CORONA	MANUEL GONZALEZ MUNOZ	4.00
2,323	CUENCAME	RAMON CORONA	MANUEL RODARTE VELAZQUEZ	2.00
2,324	CUENCAME	RAMON CORONA	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ CARMONA	4.00
2,325	CUENCAME	RAMON CORONA	MARIA ROSALBA RODRIGUEZ CENICEROS	4.00
2,326	CUENCAME	RAMON CORONA	MIGUEL ANGEL CEDILLO QUINONES	4.00
2,327	CUENCAME	RAMON CORONA	NIEVES VILLEGAS RAMOS	4.00
2,328	CUENCAME	RAMON CORONA	PEDRO SANCHEZ VAQUERA	4.00
2,329	CUENCAME	RAMON CORONA	ROBERTO JIMENEZ PERALTA	4.00
2,330	CUENCAME	RAMON CORONA	RUBEN GEOVANNI DOMINGUEZ SANTA CRUZ	4.00
2,331	CUENCAME	RAMON CORONA	RUBEN GOMEZ MUNOZ	4.00
2,332	CUENCAME	RAMON CORONA	SALVADOR GONZALEZ LOPEZ	4.00
2,333	CUENCAME	RAMON CORONA	SAUL SANCHEZ FAJARDO	4.00
2,334	CUENCAME	RAMON CORONA	SERGIO DEL ALTO GOMEZ	3.00
2,335	CUENCAME	RAMON CORONA	SERVANDO JIMENEZ RODRIGUEZ	4.00
2,336	CUENCAME	RAMON CORONA	TRINIDAD VILLEGAS GARCIA	4.00
2,337	CUENCAME	RAMON CORONA	UBALDO GALLARDO GALLARDO	4.00
2,338	CUENCAME	RAMON CORONA	VANESA VILLEGAS GARCIA	4.00
2,339	CUENCAME	RAMON CORONA	VICTOR ROSALES LOPEZ	3.00
2,340	CUENCAME	SAN ANGEL	AIDE FERNANDEZ CARRERA	4.00
2,341	CUENCAME	SAN ANGEL	ARMANDO DE JESUS GARCIA RIOS	4.00
2,342	CUENCAME	SAN ANGEL	CATALINA JAQUEZ NAVARRETE	4.00
2,343	CUENCAME	SAN ANGEL	CRESCENCIO JUANES CASTANEDA	3.00
2,344	CUENCAME	SAN ANGEL	CRISTOBAL GONZALEZ FERNANDEZ	4.00
2,345	CUENCAME	SAN ANGEL	DAMIAN DELGADO TOVAR	4.00
2,346	CUENCAME	SAN ANGEL	EMMA MONTELONGO CASTANEDA	4.00
2,347	CUENCAME	SAN ANGEL	GREGORIO BRAVO VAZQUEZ	3.00
2,348	CUENCAME	SAN ANGEL	HECTOR OTHON CHAIREZ DELGADO	4.00
2,349	CUENCAME	SAN ANGEL	HUMBERTO SALAZAR FERNANDEZ	4.00
2,350	CUENCAME	SAN ANGEL	HUMBERTO SALAZAR GARCIA	4.00
2,351	CUENCAME	SAN ANGEL	JAIME ALBERTO GARCIA TORRES	4.00
2,352	CUENCAME	SAN ANGEL	JESUS SALVADOR BRAVO VAZQUEZ	4.00
2,353	CUENCAME	SAN ANGEL	JUAN JAIME RODRIGUEZ DIAZ	4.00
2,354	CUENCAME	SAN ANGEL	MACARIO MARQUEZ GARCIA	4.00
2,355	CUENCAME	SAN ANGEL	MANUEL DE JESUS GARCIA RIOS	4.00
2,356	CUENCAME	SAN ANGEL	MARGARITA TOVAR VITELA	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2,357	CUENCAME	SAN ANGEL	MARIA DOLORES GARCIA RIOS	4.00
2,358	CUENCAME	SAN ANGEL	MARIA EVA SALAZAR REZA	3.00
2,359	CUENCAME	SAN ANGEL	MARISOL VILLA MORALES	3.00
2,360	CUENCAME	SAN ANGEL	MIGUEL ANGEL BRAVO VAZQUEZ	4.00
2,361	CUENCAME	SAN ANGEL	OSWALDO GARCIA RIOS	4.00
2,362	CUENCAME	SAN ANGEL	RAMIRO AVALOS MARQUEZ	3.00
2,363	CUENCAME	SAN ANGEL	ROBERTO GUEVARA RANGEL	4.00
2,364	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	ALEJANDRO GUERRERO MARES	4.00
2,365	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	AMPARO MURILLO RUEDA	2.00
2,366	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	AMPARO RAMIREZ GARCIA	3.00
2,367	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	ANTONIO GUERRERO MARES	3.00
2,368	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	ARTURO GUERRERO MARES	4.00
2,369	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	ARTURO GUERRERO MONTELONGO	4.00
2,370	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	ASCENCION LARES GARCIA	4.00
2,371	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	BALTAZAR GARCIA VALDEZ	3.00
2,372	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	CELIA ESCOBEDO MALDONADO	4.00
2,373	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	DAMASO GARCIA MARQUEZ	4.00
2,374	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	DAVID CARRILLO GUERRERO	4.00
2,375	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	EFRAIN RIVAS ALVARADO	4.00
2,376	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	ISIDRO DE LA CRUZ HERNANDEZ	3.00
2,377	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	J ANGEL RIVAS RAMIREZ	3.00
2,378	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	J IGNACIO GARCIA ROMAN	4.00
2,379	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	J LORENZO LARES RAMIREZ	4.00
2,380	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	J SANTOS BRAVO OROZCO	2.00
2,381	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JESUS MARIA MURILLO RUEDA	4.00
2,382	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JOSE APOLINAR MURILLO SUAREZ	3.00
2,383	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JOSE APOLINAR SUAREZ MURILLO	4.00
2,384	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JOSE ARNULFO RAMIREZ BRAVO	4.00
2,385	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JOSE CANDELARIO LARES GARCIA	4.00
2,386	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JOSE JUAN ROMAN ESCOBEDO	4.00
2,387	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JOSE MARCELINO RAMIREZ BRAVO	4.00
2,388	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JOSE MURILLO RUEDA	4.00
2,389	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JUAN MANUEL RIOS GARCIA	3.00
2,390	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	JUAN RAMON HERNANDEZ PERALES	4.00
2,391	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	MA DE LA LUZ MURILLO RUEDA	3.00
2,392	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	MA HILDA GARCIA RIVAS	2.00
2,393	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	MA INES FERNANDEZ CASTANEDA	3.00
2,394	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	MA MARTHA MURILLO LARES	3.00
2,395	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	MA SOCORRO MEDRANO AGUILERA	4.00
2,396	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	MAURICIO LARES GARCIA	4.00
2,397	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	RENE MARTINEZ ARROYO	4.00
2,398	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	ROGELIO RUEDA MEDRANO	4.00
2,399	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	ROSA ROMAN REYES	3.00
2,400	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	RUFINO GUERRERO MURILLO	4.00
2,401	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	SANTIAGO MURILLO RUEDA	3.00
2,402	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	SERGIO EDUARDO GARCIA IBARRA	4.00
2,403	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	URBANO HERNANDEZ GARCIA	4.00
2,404	CUENCAME	SAN ANTONIO DE LOS GARCIA	VALENTIN SUAREZ MURILLO	4.00
2,405	CUENCAME	SAN CARLOS	ALAN MAXIMILIANO VALLES RIVAS	4.00
2,406	CUENCAME	SAN CARLOS	ELIADORO ESPARZA CENICEROS	4.00
2,407	CUENCAME	SAN CARLOS	ELISEO RUIZ ALVARADO	4.00
2,408	CUENCAME	SAN CARLOS	ISRAEL ANTONIO ESPARZA SANCHEZ	4.00
2,409	CUENCAME	SAN CARLOS	JOSE REYES AYALA	4.00
2,410	CUENCAME	SAN CARLOS	MIGUEL AMADO LIMONES MALDONADO	4.00
2,411	CUENCAME	SAN JOSE DE NAZARENO	ANGEL NAVA CASTRO	4.00
2,412	CUENCAME	SAN JOSE DE NAZARENO	J ASCENCION GOMEZ VAZQUEZ	4.00
2,413	CUENCAME	SAN JOSE DE NAZARENO	JOSE CLEMENTE SAENZ TORRES	4.00
2,414	CUENCAME	SAN JOSE DE NAZARENO	RAMON SAN SANCHEZ	4.00
2,415	CUENCAME	SAN JOSE DE NAZARENO	RODOLFO SAENZ DELGADO	4.00
2,416	DURANGO	16 DE SEPTIEMBRE	JOEL MELENDEZ HERNANDEZ	3.00
2,417	DURANGO	16 DE SEPTIEMBRE	JOSE MELENDEZ LOERA	3.00
2,418	DURANGO	16 DE SEPTIEMBRE	MANUEL GONZALEZ FRAIRE	3.00
2,419	DURANGO	16 DE SEPTIEMBRE	SAUL MELENDEZ ESPINO	3.00
2,420	DURANGO	16 DE SEPTIEMBRE (CIENEGUITA)	ALEJANDRO GONZALEZ RUELAS	4.00
2,421	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	ANASTACIA RUELAS CARRANZA	3.00
2,422	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	ANGEL CARRANZA ESPARZA	4.00
2,423	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	ANGEL GONZALEZ MELENDEZ	4.00
2,424	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	ARMANDO LOERA ESCAMILLA	3.00
2,425	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	BAUDELIO CARRANZA ESPARZA	4.00
2,426	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	BONIFACIO FRAIRE CARRANZA	4.00
2,427	DURANGO	16 DE SEPTIEMBRE (CIENEGUITA)	FELIPE FLORES GONZALEZ	4.00
2,428	DURANGO	16 DE SEPTIEMBRE (CIENEGUITA)	FLORENTINO GONZALEZ FRAIRE	3.00
2,429	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	FRANCISCA HERNANDEZ GONZALEZ	4.00
2,430	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	GABRIEL CARRANZA LOERA	2.00
2,431	DURANGO	16 DE SEPTIEMBRE (CIENEGUITA)	GILBERTO LOERA ESCAMILLA	1.00
2,432	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	HUGO ELIBERTO HUIZAR CASTILLO	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2,433	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	INOCENTE FLORES GONZALEZ	4.00
2,434	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	ISABEL HERNANDEZ GONZALEZ	4.00
2,435	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	ISMAEL FRAIRE RECIO	2.00
2,436	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	JESUS FRAYRE CARRANZA	4.00
2,437	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	JESUS LOERA CASTREJON	4.00
2,438	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	JOSE GONZALEZ FRAIRE	3.00
2,439	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	JOSE MATILDE RUELAS CARRANZA	4.00
2,440	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	JOSE RAMIRO MELENDEZ RUELAS	4.00
2,441	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	JUAN ANTONIO MELENDEZ LOERA	4.00
2,442	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	JUAN JOSE RUELAS BONILLA	4.00
2,443	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	JUAN JOSE RUELAS LOERA	4.00
2,444	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	JULIAN MELENDEZ RUELAS	4.00
2,445	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	LUIS MANUEL CARRANZA ESPARZA	4.00
2,446	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	MARIA DE JESUS PEREZ RUELAS	4.00
2,447	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	MARIA TRINIDAD ESPARZA HERNANDEZ	3.00
2,448	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	PEDRO MELENDEZ LOERA	4.00
2,449	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	RAMON CARRANZA ESPARZA	4.00
2,450	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	RICARDO PACHECO ESCAMILLA	4.00
2,451	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	RUFINO LOERA CASTREJON	4.00
2,452	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	SALVADOR CARRANZA LOPEZ	2.00
2,453	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	SUSANA LOERA CASTREJON	3.00
2,454	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	VENERANDA FRAIRE CARRANZA	2.00
2,455	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	VICTOR FRAIRE RECIO	3.00
2,456	DURANGO	16 de SEPTIEMBRE (Cieneguita)	VICTOR MANUEL CARRANZA LOPEZ	4.00
2,457	DURANGO	5 DE FEBRERO	AGUSTIN SANCHEZ LEAL	3.00
2,458	DURANGO	5 DE FEBRERO	ALICIA CASTILLO VAZQUEZ	3.00
2,459	DURANGO	5 DE FEBRERO	ELISEO PAEZ CASTRO	4.00
2,460	DURANGO	5 DE FEBRERO	ELOISA RIVAS SANCHEZ	4.00
2,461	DURANGO	5 DE FEBRERO	ENRIQUE MORENO RIOS	3.00
2,462	DURANGO	5 DE FEBRERO	FRANCISCO ARROYO GALVAN	4.00
2,463	DURANGO	5 DE FEBRERO	GONZALO CASTILLO RODRIGUEZ	4.00
2,464	DURANGO	5 DE FEBRERO	J REFUGIO IBARRA MALDONADO	1.00
2,465	DURANGO	5 DE FEBRERO	JESUS MARRUFO ALVAREZ	2.00
2,466	DURANGO	5 DE FEBRERO	JOEL AYALA GARCIA	3.00
2,467	DURANGO	5 DE FEBRERO	JOEL CASTILLO AGUILAR	4.00
2,468	DURANGO	5 DE FEBRERO	JUAN DE DIOS AGUILAR LERMA	3.00
2,469	DURANGO	5 DE FEBRERO	LUIS MIGUEL CHAVEZ DIAZ	3.00
2,470	DURANGO	5 DE FEBRERO	MA ELIA MALDONADO CHAVEZ	2.00
2,471	DURANGO	5 DE FEBRERO	MANUEL CASTILLO AYALA	4.00
2,472	DURANGO	5 DE FEBRERO	MANUEL ZAVALA MOLINA	4.00
2,473	DURANGO	5 DE FEBRERO	MARIA ELSA PANUCO GARCIA	4.00
2,474	DURANGO	5 DE FEBRERO	MARIA LUISA JIMENEZ ARCE	4.00
2,475	DURANGO	5 DE FEBRERO	MARTIN CASTILLO BARRON	3.00
2,476	DURANGO	5 DE FEBRERO	PEDRO GARCIA ARELLANO	4.00
2,477	DURANGO	5 DE FEBRERO	PEDRO VALLES AGUIRRE	4.00
2,478	DURANGO	5 DE FEBRERO	REYES GARCIA FERNANDEZ	3.00
2,479	DURANGO	5 DE FEBRERO	RODOLFO ALARCON NAVA	4.00
2,480	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	ANACLETO AGUILERA RAMIREZ	4.00
2,481	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	ANDREA RUIZ MARTINEZ	3.00
2,482	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	ARTURO MARTINEZ HUERTA	4.00
2,483	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	AURELIANO GOMEZ CABRALES	4.00
2,484	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	BELINDA DELGADO GOMEZ	3.00
2,485	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	BLAS ALVARADO MEZA	4.00
2,486	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	CONSUELO ROSALES MALDONADO	4.00
2,487	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	DIMAS RENTERIA VAZQUEZ	2.00
2,488	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	DONATO VILLA DOMINGUEZ	4.00
2,489	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	FABIAN CABRALES HERNANDEZ	4.00
2,490	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	FEDERICO MALDONADO SALAS	4.00
2,491	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	FEDERICO RUIZ LUNA	4.00
2,492	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	FELIPE DE JESUS MARTINEZ HUERTA	1.00
2,493	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	FELIPE VILLA GOMEZ	2.00
2,494	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	FELIX GARCIA	4.00
2,495	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	FRANCISCO LOPEZ RUIZ	1.00
2,496	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	FRANCISCO RUTILIO RUIZ HUERTA	4.00
2,497	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	GERARDO DE MAYELA VILLA GOMEZ	4.00
2,498	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	ISMAEL ROMERO HIGAREDA	4.00
2,499	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	JESUS ARCINIEGA SARINANA	1.00
2,500	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	JESUS MARTINEZ ARCINIEGA	3.00
2,501	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	JOSE ANTONIO VILLA GOMEZ	3.00
2,502	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	JOSE ISABEL DELGADO ESTRADA	4.00
2,503	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	JOSE MANUEL LOPEZ AYALA	4.00
2,504	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	JUAN CABRALES SALAS	4.00
2,505	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	LUCIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	4.00
2,506	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	LUCIO RAMIREZ RENTERIA	4.00
2,507	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	MA PAULA GOMEZ HERRERA	4.00
2,508	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	MANUEL GOMEZ ALVARADO	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2,509	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	MARGARITO VILLA DOMINGUEZ	4.00
2,510	DURANGO	ABRAHAM GONZALEZ	TEODULO ALVARADO MEZA	4.00
2,511	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ABUNDIO HERNANDEZ GONZALEZ	1.00
2,512	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	AGAPITO AVILA ROMERO	1.00
2,513	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ALBINO GUZMAN HERNANDEZ	1.00
2,514	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ALEJANDRA ALCALA HERNANDEZ	2.00
2,515	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ALEJANDRO HERNANDEZ MORENO	1.00
2,516	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ALFREDO AVILA HUIZAR	1.00
2,517	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ALFREDO VASQUEZ REYES	1.00
2,518	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	AMALIO RAMOS HERNANDEZ	1.00
2,519	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ANA MARIA GUZMAN HERNANDEZ	1.00
2,520	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ANGEL DIAZ HERNANDEZ	1.00
2,521	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ANTONIA HERNANDEZ ALCALA	1.00
2,522	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	1.00
2,523	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ANTONIO MONTANEZ SOTELO	1.00
2,524	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ARMANDO HERNANDEZ RUEDA	1.00
2,525	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ARTURO RESENDIZ MARQUEZ	1.00
2,526	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ATANACIO RUIZ HERNANDEZ	1.00
2,527	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	BASILIO HERNANDEZ HERNANDEZ	1.00
2,528	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	CARLOS AVILA GONZALEZ	2.00
2,529	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ RIVERA	1.00
2,530	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	CARMEN RUEDA CORONADO	4.00
2,531	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	CECILIO OROZCO HERNANDEZ	2.00
2,532	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	CLARA HERNANDEZ MARQUEZ	1.00
2,533	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	CORNELIO HERNANDEZ MARQUEZ	1.00
2,534	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	CRISANTO OROZCO HERNANDEZ	1.00
2,535	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	DOMINGO HERNANDEZ PUERTA	1.00
2,536	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	EDUARDO SILVA RAVELO	2.00
2,537	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	EMILIO HERNANDEZ VAZQUEZ	2.00
2,538	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	EUSEBIA VAZQUEZ ALCALA	2.00
2,539	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	FELIPE HERNANDEZ ALCALA	3.00
2,540	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	FILEMON HERNANDEZ RAMOS	1.00
2,541	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	1.00
2,542	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	GERARDO HERNANDEZ MONTANEZ	1.00
2,543	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	GERMAN RAMOS HERNANDEZ	1.00
2,544	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	GUMESINDO MARQUEZ RUIZ	1.00
2,545	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	HILDA ANGELICA HERNANDEZ ALCALA	1.00
2,546	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ISIDRA VASQUEZ REYES	2.00
2,547	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	ISRAEL OROZCO SALAZAR	1.00
2,548	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JACOBO RUEDA HERNANDEZ	1.00
2,549	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JERONIMO RAMOS HERNANDEZ	1.00
2,550	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JOSE ANGEL MARQUEZ HERNANDEZ	1.00
2,551	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JOSE ANTONIO AVILA RODRIGUEZ	1.00
2,552	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JOSE BASILIO HERNANDEZ ALCALA	1.00
2,553	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JOSE HERNANDEZ PUERTA	4.00
2,554	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JOSE HERNANDEZ RUEDA	1.00
2,555	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JOSE ISIDRO MARQUEZ RAMOS	1.00
2,556	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JOSE JESUS HERNANDEZ ALCALA	2.00
2,557	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ HERNANDEZ	1.00
2,558	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JOSE RIVAS REYES	1.00
2,559	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JUAN ALCALA HERNANDEZ	1.00
2,560	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JUAN FRANCISCO AVILA RODRIGUEZ	1.00
2,561	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	2.00
2,562	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JUAN VASQUEZ AVILA	1.00
2,563	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	JULIO HERNANDEZ GONZALEZ	2.00
2,564	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	LUCIO GUZMAN HERNANDEZ	1.00
2,565	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	LUIS VAZQUEZ REYES	1.00
2,566	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	MARCOS HERNANDEZ HERRERA	2.00
2,567	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	MARIA ASCENCION DIAZ HERNANDEZ	1.00
2,568	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN MARQUEZ	2.00
2,569	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	MARIA LILIA HERNANDEZ GONZALEZ	1.00
2,570	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	MARIA REYES GALLEGOS	1.00
2,571	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	MARIO HERNANDEZ ALCALA	1.00
2,572	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	MARTIN GUZMAN MARQUEZ	1.00
2,573	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	NABOR QUINONES CASTRO	1.00
2,574	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	NAZARIO HERNANDEZ GARCIA	1.00
2,575	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	PABLO MARQUEZ RODRIGUEZ	1.00
2,576	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	PATRICIO MONTANEZ SOTELO	1.00
2,577	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	PAULINO DIAZ HERNANDEZ	1.00
2,578	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	PEDRO DIAZ HERNANDEZ	1.00
2,579	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	PEDRO GONZALEZ AGUIRRE	2.00
2,580	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	PEDRO HERNANDEZ GONZALEZ	4.00
2,581	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	PEDRO RAMOS HERNANDEZ	1.00
2,582	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	SANTOS HERNANDEZ MARQUEZ	1.00
2,583	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	SAUL MARQUEZ GUZMAN	1.00
2,584	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	TEODORO HERNANDEZ ALCALA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINISTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2,585	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	UBALDO VASQUEZ HERNANDEZ	1.00
2,586	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	VALENTIN RUIZ HERNANDEZ	1.00
2,587	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	VENUSTIANO HERNANDEZ GONZALEZ	1.00
2,588	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	VICENTE HERNANDEZ BARRAZA	2.00
2,589	DURANGO	BANDERAS DEL AGUILA	VICTOR ALCALA HERNANDEZ	1.00
2,590	DURANGO	CERRO PRIETO	ADRIAN AVENDANO MARQUEZ	2.00
2,591	DURANGO	CERRO PRIETO	ADRIAN AVENDANO SAUCEDO	3.00
2,592	DURANGO	CERRO PRIETO	DESIDERIO AVENDANO MARQUEZ	3.00
2,593	DURANGO	CERRO PRIETO	ERASMO LLAMAS ZAMORA	3.00
2,594	DURANGO	CERRO PRIETO	GUSTAVO CASTRO AVENDANO	2.00
2,595	DURANGO	CERRO PRIETO	JEHU AVENDANO MARQUEZ	3.00
2,596	DURANGO	CERRO PRIETO	JOEL OROZCO SALAZAR	4.00
2,597	DURANGO	CERRO PRIETO	JOSE GERARDO AVENDANO MEDINA	3.00
2,598	DURANGO	CERRO PRIETO	JOSE LUIS REYES RIVAS	2.00
2,599	DURANGO	CERRO PRIETO	MANUEL AVENDANO MARQUEZ	4.00
2,600	DURANGO	CERRO PRIETO	MARISELA LLAMAS AVENDANO	3.00
2,601	DURANGO	CERRO PRIETO	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MUNOZ	3.00
2,602	DURANGO	CERRO PRIETO	NEFTALI OROZCO AVILES	3.00
2,603	DURANGO	CERRO PRIETO	OCTAVIO AVENDANO MEDINA	4.00
2,604	DURANGO	CERRO PRIETO	RODRIGO MELENDES AVENDANO	3.00
2,605	DURANGO	CERRO PRIETO	SALVADOR CASTRO AVENDANO	3.00
2,606	DURANGO	CERRO PRIETO	SALVADOR CASTRO DIAZ	4.00
2,607	DURANGO	DIECIOCHO DE MARZO	JAIME RODRIGUEZ SERRANO	3.00
2,608	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	ADRIAN BARBOZA RUIZ	1.00
2,609	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	ALMA JOSEFINA FLORES RAMIREZ	1.00
2,610	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	CENOBIO LARRETA PINA	1.00
2,611	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	J ALFONSO GONZALEZ SARABIA	1.00
2,612	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	JESUS AVILA GARCIA	1.00
2,613	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	JORGE LARRETA LEYVA	1.00
2,614	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	JORGE LARRETA PINA	3.00
2,615	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	JUAN MANUEL MENDOZA RETA	2.00
2,616	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	JUSTINO VAZQUEZ ESCOBEDO	1.00
2,617	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	MARTHA SAUCEDO GUEVARA	1.00
2,618	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	PABLO DELGADO MARTINEZ	1.00
2,619	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	PATRICIO LARRETA PINA	1.00
2,620	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	TORIBIO LARRETA PINA	1.00
2,621	DURANGO	ECHEVERRIA DE LA SIERRA	VICTORIA MARTINEZ CORTEZ	2.00
2,622	DURANGO	EL ARENAL	ANASTACIO HERNANDEZ RIOS	4.00
2,623	DURANGO	EL ARENAL	ATANACIO MARQUEZ RAMOS	4.00
2,624	DURANGO	EL ARENAL	CIPRIANO MARQUEZ RAMOS	3.00
2,625	DURANGO	EL ARENAL	DAVID RIOS ACOSTA	4.00
2,626	DURANGO	EL ARENAL	EFREN RUIZ MARQUEZ	2.00
2,627	DURANGO	EL ARENAL	EMILIANO AVALOS GONZALEZ	4.00
2,628	DURANGO	EL ARENAL	EMMA SOTO BURCIAGA	3.00
2,629	DURANGO	EL ARENAL	ESTEBAN GALVAN DOMINGUEZ	4.00
2,630	DURANGO	EL ARENAL	GERARDO HERNANDEZ RUIZ	4.00
2,631	DURANGO	EL ARENAL	GERARDO RIOS GURROLA	4.00
2,632	DURANGO	EL ARENAL	JAIME SOTO HERNANDEZ	4.00
2,633	DURANGO	EL ARENAL	JAVIER GARCIA QUEZADA	3.00
2,634	DURANGO	EL ARENAL	JAVIER SALCIDO RAMIREZ	4.00
2,635	DURANGO	EL ARENAL	JOSE REYES CORDERO PAURA	4.00
2,636	DURANGO	EL ARENAL	JUAN ACOSTA GARCIA	4.00
2,637	DURANGO	EL ARENAL	JUVENAL BURCIAGA FLORES	3.00
2,638	DURANGO	EL ARENAL	LAZARO SOTO HERNANDEZ	2.00
2,639	DURANGO	EL ARENAL	MIGUEL ANGEL MARQUEZ RAMOS	4.00
2,640	DURANGO	EL ARENAL	MODESTO LOPEZ GURROLA	4.00
2,641	DURANGO	EL ARENAL	ROGELIO ALVARADO RIOS	4.00
2,642	DURANGO	EL ARENAL	SALATIEL BURCIGA ZUNIGA	4.00
2,643	DURANGO	EL ARENAL	VICTOR HERNANDEZ DOMINGUEZ	4.00
2,644	DURANGO	EL ARENAL	BERNARDINO DOMINGUEZ SANCHEZ	3.00
2,645	DURANGO	EL ARENAL	CARLOS BARRAZA GARCIA	3.00
2,646	DURANGO	EL ARENAL	CESAR ARTURO FLORES CONTRERAS	3.00
2,647	DURANGO	EL ARENAL	EDUARDO ALARCON GURROLA	3.00
2,648	DURANGO	EL ARENAL	MARIA ELENA BURCIAGA CRUZ	3.00
2,649	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	ADRIAN REZENDEZ CHAVEZ	3.00
2,650	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	ALEJANDRO CENICEROS FERNANDEZ	2.00
2,651	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	ALFONSO CASTANEDA PRADO	3.00
2,652	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	AMADO VALDEZ VARGAS	3.00
2,653	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	ARNULFO CENICEROS QUINONES	3.00
2,654	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	BRIGIDO BENITO CHAVARRIA PEREZ	3.00
2,655	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	CARMEN CHAVEZ AGUIRRE	3.00
2,656	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	DEMETRIO PARADA RENTERIA	3.00
2,657	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	EDUARDO ARELLANO LOZOYA	3.00
2,658	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	EMILIA PEREZ RIVAS	3.00
2,659	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	ERNESTO JIMENEZ ORTIZ	4.00
2,660	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	FELIPE GALVAN QUINONES	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2.661	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	FRANCISCO MUJICA ACOSTA	4.00
2.662	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	FRANCISCO ORTIZ CABRALES	4.00
2.663	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	GABINO GALVAN MEDINA	4.00
2.664	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	GERARDO JIMENEZ ORTIZ	4.00
2.665	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	HERMENEJILDO ORTIZ MEZA	3.00
2.666	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	HILARIO CHAVEZ VELASQUEZ	3.00
2.667	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	HUMBERTO EDUARDO RESENDIZ CHAVEZ	4.00
2.668	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	INES CORRAL ESTRADA	2.00
2.669	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	INES VALDEZ VARGAS	3.00
2.670	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	ISMAEL GALVAN MEDINA	3.00
2.671	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JESUS PILAR RAMIREZ GONZALEZ	4.00
2.672	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE ALE GALVAN QUINONES	3.00
2.673	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE ALONSO ISRAEL PAYAN GUARDADO	3.00
2.674	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE ANGEL CENICEROS QUINONES	3.00
2.675	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE BENANCIO ZEPEDA NUNEZ	3.00
2.676	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE CARMEN CABRAL QUINONES	3.00
2.677	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE CUTBERTO ARELLANO ROCHA	3.00
2.678	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE FERMIN JIMENEZ PARADA	3.00
2.679	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE FLAVIO ONTIVEROS JIMENEZ	4.00
2.680	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE GUILLERMO CHAVARRIA PEREZ	4.00
2.681	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE GURROLA JIMENEZ	4.00
2.682	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE ISABEL AGUIRRE NAVARRETE	3.00
2.683	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE JORGE RETANA	2.00
2.684	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE LUIS JIMENEZ RESENDIZ	4.00
2.685	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JOSE LUIS RAMIREZ AGUIRRE	4.00
2.686	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JUAN ANGEL JIMENEZ CENICEROS	4.00
2.687	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JUAN GABRIEL RESENDIZ RAMIREZ	3.00
2.688	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JUAN ZEPEDA OROSCO	3.00
2.689	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JUAN CARDIEL PEREZ	3.00
2.690	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	JUAN JAVIER JIMENEZ CENICEROS	3.00
2.691	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	LEOPOLDO CHAVEZ	3.00
2.692	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	LUCRECIA VARELA FAVELA	3.00
2.693	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MANUEL NAVARRETE VILLANUEVA	3.00
2.694	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MANUEL RAMIREZ VALLES	3.00
2.695	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MANUEL RESENDEZ VALDEZ	3.00
2.696	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MARIA DEL ROSARIO ARELLANO LOZOYA	3.00
2.697	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MARIA ISIDRA ACOSTA PARADA	3.00
2.698	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MARTIN ALBERTO ONTIVEROS JIMENEZ	3.00
2.699	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MARTIN CENICEROS QUINONES	3.00
2.700	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MAURICIO ZEPEDA ROBLEDO	3.00
2.701	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MIGUEL REYES CORRAL	3.00
2.702	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	MUSIO GUADALUPE CHAVARRIA VARGAS	3.00
2.703	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	NICOLAS CABRAL QUINONES	4.00
2.704	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	NORBERTO GURROLA JIMENEZ	3.00
2.705	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	PALEMON RESENDIZ CHAVEZ	3.00
2.706	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	PORFIRIO CORRAL RODRIGUEZ	3.00
2.707	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	RAMON RAMIREZ QUINONES	3.00
2.708	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	SALVADOR ONTIVEROS JIMENEZ	3.00
2.709	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	SALVADOR SALAZAR CENICEROS	3.00
2.710	DURANGO	EL CARMEN Y ANEXOS	SIXTO CHAVEZ HERNANDEZ	3.00
2.711	DURANGO	EL CARRIZO	ALEJANDRO ROMERO LUNA	4.00
2.712	DURANGO	EL CARRIZO	EPIFANIO AMAYA GURROLA	3.00
2.713	DURANGO	EL CARRIZO	FELIPE TORRES SIFUENTES	4.00
2.714	DURANGO	EL CARRIZO	HUMBERTO TORRES SIFUENTES	3.00
2.715	DURANGO	EL CARRIZO	IGNACIO TORRES SIFUENTES	2.00
2.716	DURANGO	EL CARRIZO	JAIME TORRES LUNA	4.00
2.717	DURANGO	EL CARRIZO	JORGE MANUEL TORRES SIFUENTES	4.00
2.718	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE ALBERTO SIFUENTES ROBLES	0.50
2.719	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE ALEJANDRO TORRES TORRES	3.00
2.720	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE ARNULFO TORRES TORRES	4.00
2.721	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE CANDIDO TORRES SIFUENTES	2.00
2.722	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE FRANCISCO TORRES TORRES	3.00
2.723	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE LUIS ROMERO LUNA	3.00
2.724	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE MANUEL SIFUENTES MENDOZA	0.50
2.725	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE SANTOS TORRES TORRES	3.00
2.726	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE TORIBIO RUIZ ROMERO	4.00
2.727	DURANGO	EL CARRIZO	JOSE TORRES TORRES	2.00
2.728	DURANGO	EL CARRIZO	MARIA MAGDALENA MENDOZA IBARRA	4.00
2.729	DURANGO	EL CARRIZO	MIGUEL ANGEL TORRES VAZQUEZ	4.00
2.730	DURANGO	EL CARRIZO	PEDRO SIFUENTES CHAVEZ	2.00
2.731	DURANGO	EL CARRIZO	ROMAN SIFUENTES CHAVEZ	3.00
2.732	DURANGO	EL CARRIZO	VICENTE TORRES TORRES	3.00
2.733	DURANGO	EL DURAZNO	AURELIO SERRANO	3.00
2.734	DURANGO	EL ENCINAL	ADALBERTO HERNANDEZ GARCIA	2.00
2.735	DURANGO	EL ENCINAL	ALEJANDRO AGUILAR NAVA	2.00
2.736	DURANGO	EL ENCINAL	ANA ISABEL RUIZ ESPINOZA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2,737	DURANGO	EL ENCINAL	ANGEL AGUILAR ARGUMEDO	2.00
2,738	DURANGO	EL ENCINAL	BACILIO HERNANDEZ CHAVEZ	3.00
2,739	DURANGO	EL ENCINAL	BERNARDINO HERNANDEZ RUIZ	2.00
2,740	DURANGO	EL ENCINAL	ERNESTINA AMAYA MURGA	2.00
2,741	DURANGO	EL ENCINAL	EUTIMIO HERNANDEZ MARTINEZ	2.00
2,742	DURANGO	EL ENCINAL	FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ ESPINOZA	2.00
2,743	DURANGO	EL ENCINAL	GUADALUPE VALDEZ ALANIS	2.00
2,744	DURANGO	EL ENCINAL	JESUS ESPINOZA SILVA	2.00
2,745	DURANGO	EL ENCINAL	JESUS NAVA AMAYA	2.00
2,746	DURANGO	EL ENCINAL	JOSE INES HERNANDEZ CHAVEZ	2.00
2,747	DURANGO	EL ENCINAL	MA MARGARITA TENORIO DE LA TORRE	2.00
2,748	DURANGO	EL ENCINAL	MATEO NAVA CALDERON	3.00
2,749	DURANGO	EL ENCINAL	PABLO LUCINO OLGUIN FERNANDEZ	2.00
2,750	DURANGO	EL ENCINAL	PEDRO GARCIA AMAYA	2.00
2,751	DURANGO	EL ENCINAL	PETRA VELAZQUEZ ESPINOZA	2.00
2,752	DURANGO	EL ENCINAL	RAFAEL GARCIA DUARTE	3.00
2,753	DURANGO	EL ENCINAL	RAMIRO CASTRO MINCHACA	2.00
2,754	DURANGO	EL ENCINAL	VICTOR HERNANDEZ CHAVEZ	3.00
2,755	DURANGO	EL PILAR DE ZARAGOZA	MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ	3.00
2,756	DURANGO	EL PUEBLITO	ATANACIO AVILA DOMINE	3.00
2,757	DURANGO	EL REFUGIO	FELIPE IBARRA AVILA	3.00
2,758	DURANGO	EL REFUGIO	FRANCISCO IBARRA FLORIANO	2.00
2,759	DURANGO	EL REFUGIO	RUBEN ESPARZA SIERRA	3.00
2,760	DURANGO	EL REFUGIO	SANTA BERENICE VAZQUEZ BRECEDA	3.00
2,761	DURANGO	EL REFUGIO	VICTOR MANUEL TORRES SIERRA	3.00
2,762	DURANGO	EL TUNAL	AGUSTIN MORALES CASTRO	3.00
2,763	DURANGO	EL TUNAL	JOSE RAUL GARCIA TORRES	3.00
2,764	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ABEL ESPARZA GALLARDO	3.00
2,765	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ABEL VALENZUELA RIOS	3.00
2,766	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ADRIAN FLORES LUNA	2.00
2,767	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ALFREDO MUNOZ RIOS	2.00
2,768	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ALICIA VENEGAS AYALA	1.00
2,769	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ARNULFO RODRIGUEZ MUNOZ	3.00
2,770	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ARNULFO TORRES TORRES	0.50
2,771	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ARTURO VENEGAS REYES	2.00
2,772	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	AVELINA AVILA QUIROZ	3.00
2,773	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	BENJAMIN SORIANO ESPINOZA	2.00
2,774	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	BERNARDO NAVA HERNANDEZ	1.00
2,775	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	BONIFACIO HERRERA GARCIA	3.00
2,776	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	CANDELARIO RODRIGUEZ ALMARAZ	3.00
2,777	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	CATARINO MUNOZ AVILA	1.00
2,778	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	CESAR SORIANO VENEGAS	3.00
2,779	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	DANIEL MUNOZ RIOS	0.50
2,780	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	DANIEL SIERRA IBARRA	3.00
2,781	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	DAVID RODRIGUEZ GAMIZ	3.00
2,782	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	DIEGO IBARRA IBARRA	1.00
2,783	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	DIEGO JOSE LUIS RODRIGUEZ RUIZ	3.00
2,784	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	DORA GARCIA RIOS	3.00
2,785	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	EDUARDO AYALA RODRIGUEZ	3.00
2,786	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	EDUARDO CISNEROS LUNA	3.00
2,787	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	EDUARDO SIMENTAL RUIZ	3.00
2,788	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ELEUTERIA BARRAZA MORALES	1.00
2,789	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ELEUTERIO CASTRO VENEGAS	3.00
2,790	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ELIAS FLORES LUNA	3.00
2,791	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	EMILIO MUNOZ AVILA	2.00
2,792	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ENRIQUE ROSALIO VENEGAS RODRIGUEZ	3.00
2,793	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ENRIQUE ZUNIGA GOMEZ	3.00
2,794	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ERNESTO CHAVEZ GARCIA	2.00
2,795	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ERNESTO DERAS IRIGOYEN	3.00
2,796	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ESTEBAN AMAYA ROBLES	1.00
2,797	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ESTEBAN ESPARZA ALVAREZ	2.00
2,798	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ESTELA VENEGAS GONZALEZ	3.00
2,799	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	EVANGELINA RODRIGUEZ VENEGAS	3.00
2,800	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FEDERICO AYALA AVILA	1.00
2,801	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FELIPE DE JESUS AVILA ARREOLA	3.00
2,802	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FELIX AVILA AVILA	3.00
2,803	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FELIX IBARRA SIERRA	3.00
2,804	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FERNANDO GARCIA BARBOSA	0.50
2,805	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FIDEL RIOS ROBLES	1.00
2,806	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FLORENCIO NAVA HERNANDEZ	3.00
2,807	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FLORENCIO TORRES OLAGUE	3.00
2,808	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FRANCISCO FLORES MARTINEZ	3.00
2,809	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FRANCISCO JAVIER GARCIA SARMIENTO	3.00
2,810	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FRANCISCO JAVIER SIFUENTES AMAYA	1.00
2,811	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FRANCISCO LUNA LUNA	1.00
2,812	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FRANCISCO OLAGUE QUIROZ	1.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2,813	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	FRANCISCO SORIANO SIMENTAL	1.00
2,814	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	GABRIEL ORTEGA CASTRO	1.00
2,815	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	GERARDO AMAYA TORRES	3.00
2,816	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	GERARDO ENRIQUE RODRIGUEZ COVARRUBIAS	3.00
2,817	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	GERARDO NAVA HERNANDEZ	3.00
2,818	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	GERARDO SIERRA AMAYA	2.00
2,819	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	GUILLERMINA REYES SORIANO	3.00
2,820	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	GUILLERMO IBARRA AVILA	1.00
2,821	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	GUILLERMO RODRIGUEZ COVARRUBIAS	3.00
2,822	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	HEDILBERTO FLORES MENDEZ	3.00
2,823	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	HORTENCIA RODRIGUEZ	3.00
2,824	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	HUGO MORALES RODRIGUEZ	2.00
2,825	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	IGNACIO MURGA SIERRA	3.00
2,826	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	IGNACIO SERRANO ROBLES	2.00
2,827	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	IRINEA MAYORGA ESPINOZA	3.00
2,828	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ISIDRO ALBERTO ARREOLA MORALES	3.00
2,829	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JAVIER RIOS ROBLES	1.00
2,830	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JAVIER TORRES HERNANDEZ	3.00
2,831	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JERONIMO OLAGUE RUIZ	3.00
2,832	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JESUS AVILA SANTILLAN	2.00
2,833	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JESUS AYALA REYES	3.00
2,834	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JESUS CASTRO VENEGAS	1.00
2,835	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JESUS EFREN AVILA MUNOZ	3.00
2,836	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JESUS SARMIENTO DOMINE	3.00
2,837	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JESUS TORRES CARDENAS	1.00
2,838	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JESUS TORRES VAZQUEZ	3.00
2,839	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JESUS ZUNIGA MUNOZ	1.00
2,840	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOEL NAVA VENEGAS	3.00
2,841	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ABEL MORALES	3.00
2,842	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ COVARRUBIAS	1.00
2,843	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ANDRES ZUNIGA MUNOZ	2.00
2,844	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ANGEL AVILA RODRIGUEZ	3.00
2,845	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ANGEL RODRIGUEZ MUNOZ	3.00
2,846	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ANGEL ZUNIGA BARBOSA	3.00
2,847	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ANTONIO GARCIA SARMIENTO	1.00
2,848	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ARMANDO HERNANDEZ	3.00
2,849	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE BENJAMIN VENEGAS RODRIGUEZ	2.00
2,850	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE CAMILO ORTIZ ROBLES	2.00
2,851	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE EDUARDO GARCIA IBARRA	2.00
2,852	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE EFRAIN GARCIA DOMINE	1.00
2,853	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE GUADALUPE VALLES FLORES	3.00
2,854	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ISABEL VENEGAS AYALA	1.00
2,855	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE ISIDRO VALLES FLORES	2.00
2,856	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE JESUS TORRES SIFUENTES	1.00
2,857	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE OLAGUE CASTRO	0.50
2,858	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE RAMON GAMIZ TORRES	2.00
2,859	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE REFUGIO VALLES FLORES	3.00
2,860	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE SANTOS AYALA MUNOZ	3.00
2,861	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JOSE TRINIDAD ROBLES VENEGAS	2.00
2,862	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JUAN DE DIOS SARMIENTO DOMINE	1.00
2,863	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JUAN FRANCISCO RIOS AVILA	0.50
2,864	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JUAN SALOMON TORRES IBARRA	1.00
2,865	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JUANA AMAYA GURROLA	3.00
2,866	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	JUVENTINO IBARRA TORRES	2.00
2,867	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	LEANDRO SORIANO SORIANO	2.00
2,868	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	LORENZO GARCIA AVILA	2.00
2,869	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	LORENZO OLAGUE ESPARZA	1.00
2,870	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	LORENZO SIERRA AMAYA	3.00
2,871	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	LORENZO SIERRA AVILA	3.00
2,872	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	LORENZO SIERRA GONZALEZ	3.00
2,873	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	LUIS AVILA CASTRO	3.00
2,874	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MA NATIVIDAD GARCIA ESPINOZA	3.00
2,875	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MA TRINIDAD SIERRA IBARRA	3.00
2,876	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA ALEJANDRINA VAZQUEZ CASTRO	3.00
2,877	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA ANDREA ALMARAZ HERRERA	3.00
2,878	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA ANGELICA MORENO TINOCO	1.00
2,879	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA CONCEPCION OLAGUE QUIROZ	2.00
2,880	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA CONCEPCION VELAZQUEZ OCHOA	2.00
2,881	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA DE JESUS SORIANO CASTRO	3.00
2,882	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA DEL REFUGIO MUNOZ CASTRO	3.00
2,883	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ MORALES	1.00
2,884	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA GREGORIA ESPINOZA	2.00
2,885	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA JOSEFINA RAMOS AVILA	2.00
2,886	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA JUANA VENEGAS	3.00
2,887	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA MAGDALENA AYALA HERNANDEZ	3.00
2,888	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA MAGDALENA VAZQUEZ AVILA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2.889	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA MANUELA SORIANO CASTRO	3.00
2.890	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA TERESA COVARRUBIAS CASTRO	3.00
2.891	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIA TOMASA AYALA AVILA	2.00
2.892	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIANA SORIANO ESPINOZA	1.00
2.893	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MARIO RODRIGUEZ VENEGAS	2.00
2.894	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MAURICIO SORIANO VENEGAS	1.00
2.895	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MIGUEL GERARDO TORRES IBARRA	3.00
2.896	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MIGUEL ORTEGA AVILA	1.00
2.897	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	MIGUEL SIERRA IBARRA	3.00
2.898	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	OSCAR EFRAIN VENEGAS RODRIGUEZ	2.00
2.899	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	PEDRO GARCIA RUEDA	3.00
2.900	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	PEDRO ROSALES	3.00
2.901	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	PEDRO SIFUENTES AMAYA	3.00
2.902	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	PORFIRIO AMAYA SIERRA	2.00
2.903	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	RAFAEL FLORES LUNA	3.00
2.904	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	RAFAEL FLORES MENDEZ	3.00
2.905	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	RAFAEL IBARRA GONZALEZ	1.00
2.906	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	RAUL AVILA REYES	3.00
2.907	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	RAUL MENA IBARRA	3.00
2.908	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	RAYMUNDO VAZQUEZ CASTRO	0.50
2.909	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	REMEDIOS CASTRO AGUILAR	0.50
2.910	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	RICARDO IBARRA SIERRA	3.00
2.911	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ROBERTO ROMERO VAZQUEZ	3.00
2.912	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ROBERTO SORIANO REYES	3.00
2.913	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ROGELIO ARREOLA ESPINOZA	1.00
2.914	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ROMAN CRISTOBAL MORALES RODRIGUEZ	0.50
2.915	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ROMAN ROBLES ORTIZ	2.00
2.916	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ROSALIA GURROLA ARREOLA	1.00
2.917	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	ROSALIO SIERRA AVILA	3.00
2.918	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	RUFINA SORIANO REYES	1.00
2.919	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	RUPERTA GARCIA AVILA	2.00
2.920	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	SAMUEL SIERRA AVILA	2.00
2.921	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	SILVESTRE VALENZUELA RIOS	3.00
2.922	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	SOTERO NAVA	3.00
2.923	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	TOMAS AVILA SORIANO	1.00
2.924	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	TOMAS CASTRO VENEGAS	2.00
2.925	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	TOMAS MORALES VENEGAS	3.00
2.926	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	TOMAS RODRIGUEZ VENEGAS	3.00
2.927	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	TOMASA AVILA QUIROZ	0.50
2.928	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	TRINIDAD IBARRA ORTEGA	3.00
2.929	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	VALENTIN AMAYA ROBLES	2.00
2.930	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	VICTOR GARCIA SARMIENTO	3.00
2.931	DURANGO	EL TUNAL Y ANEXOS	VICTOR MANUEL BURCIAGA	0.50
2.932	DURANGO	FRANCISCO VILLA VIEJO	ALONSO GALVAN RENTERIA	4.00
2.933	DURANGO	FRANCISCO VILLA VIEJO	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	3.00
2.934	DURANGO	FRANCISCO VILLA VIEJO	JAVIER SOTO VAZQUEZ	3.00
2.935	DURANGO	FRANCISCO VILLA VIEJO	MANUEL RODRIGUEZ RIVAS	4.00
2.936	DURANGO	FRANCISCO VILLA VIEJO	MARGARITA VARGAS SANTILLAN	2.00
2.937	DURANGO	GABINO SANTILLAN	ALICIA TORRES SERRANO	3.00
2.938	DURANGO	GABINO SANTILLAN	CELIA GARCIA ALVARADO	3.00
2.939	DURANGO	GABINO SANTILLAN	IGNACIO PAEZ CORONA	2.00
2.940	DURANGO	GABINO SANTILLAN	JOSE CARMEN SANTILLAN SALAS	3.00
2.941	DURANGO	GABINO SANTILLAN	JOSE ROBERTO SANTILLAN SALAS	2.00
2.942	DURANGO	GABINO SANTILLAN	MANUEL SANTILLAN SALAS	3.00
2.943	DURANGO	GABINO SANTILLAN	MARIO GARCIA BURCIAGA	3.00
2.944	DURANGO	GABINO SANTILLAN	MIGUEL FELIX MONTES	2.00
2.945	DURANGO	GABINO SANTILLAN	PEDRO ORONA ROSALES	1.00
2.946	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (ANTES PA	SALVADOR NUNEZ RETA	2.00
2.947	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (CORRAL D	DANA MARIA GARCIA PALOS	3.00
2.948	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (CORRAL D	HUMBERTO CHAVEZ GARCIA	1.00
2.949	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (CORRAL D	JOSE APOLINAR OCEGUERA MATA	2.00
2.950	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (CORRAL D	JULIO ERNESTO LEYVA QUINTEROS	1.00
2.951	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (CORRAL D	MARIA DE LOS ANGELES BUENDIA FLORES	2.00
2.952	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (CORRAL D	RAFAEL CHAVEZ HERNANDEZ	2.00
2.953	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (CORRAL D	RAMONA NUNEZ RODRIGUEZ	1.00
2.954	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (PASTORE	CRUZ ORTIZ AGUILAR	2.00
2.955	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (PASTORE	FELIPE DE JESUS VALLES RAMIREZ	2.00
2.956	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (PASTORE	GREGORIA RETA RIVAS	2.00
2.957	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (PASTORE	JOSE JUAN MANUEL MEDINA LUGO	3.00
2.958	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (PASTORE	LUIS RAMON NUNEZ RETA	3.00
2.959	DURANGO	GRAL DOMINGO ARRIETA (PASTORE	RAUL RETA ORTEGA	2.00
2.960	DURANGO	GRAL MAXIMO GARCIA (EL PINO)	ALFONSO MENDOZA ADAME	4.00
2.961	DURANGO	GRAL MAXIMO GARCIA (EL PINO)	ALFREDO MUNOZ GONZALEZ	1.00
2.962	DURANGO	Gral Maximo Garcia (el Pino)	ALICIA GUTIERREZ GARCIA	4.00
2.963	DURANGO	Gral Maximo Garcia (el Pino)	ANSELMO HERNANDEZ GONZALEZ	4.00
2.964	DURANGO	Gral Maximo Garcia (el Pino)	ANSELMO VAZQUEZ MORALES	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
2.965	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	ANTONIO MORENO SANTILLAN	4.00
2.966	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	ANTONIO VALDEZ GOMEZ	2.00
2.967	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	BERNARDINA VALDEZ GOMEZ	3.00
2.968	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	DANIEL GARCIA ARGOMANIZ	4.00
2.969	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	DOROTEO VAZQUEZ AGUILAR	1.00
2.970	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	EFREN VALDEZ GOMEZ	3.00
2.971	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	ELEUTERIO GONZALEZ VELA	3.00
2.972	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	ELIAS VALDEZ GOMEZ	4.00
2.973	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	ELODIA VALDEZ VAZQUEZ	4.00
2.974	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	ERNESTO ROCHA VALDEZ	4.00
2.975	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	EUSEBIO HERRERA GONZALEZ	4.00
2.976	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	FAUSTINO FLORES ROBLES	3.00
2.977	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	FRANCISCO TORRES CARRILLO	4.00
2.978	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	FRANCISCO VAZQUEZ AGUILAR	1.00
2.979	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	GILBERTO ALDABA ROBLES	2.00
2.980	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	GILBERTO FLORES HERNANDEZ	2.00
2.981	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	GREGORIO AVILA LOZORIA	3.00
2.982	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	GREGORIO GONZALEZ ARGOMANIZ	1.00
2.983	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	HIPOLITO MORENO ALMARAZ	4.00
2.984	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	IGNACIO ANSELMO HERNANDEZ GARAY	4.00
2.985	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	IGNACIO MORENO SANTILLAN	4.00
2.986	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	IGNACIO TORRES CARRILLO	4.00
2.987	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	IRINEO AGUILAR GOMEZ	2.00
2.988	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	J. MIGUEL MUNOZ CARRILLO	4.00
2.989	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	J. NATIVIDAD ALMARAZ HERRERA	3.00
2.990	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	JESUS FLORES MUNOZ	4.00
2.991	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	JESUS RUIZ VALDEZ	4.00
2.992	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	JOAQUIN MENDOZA IBARRA	4.00
2.993	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	JOAQUIN RUIZ GUTIERREZ	4.00
2.994	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	JOSE CONCEPCION RUIZ RODRIGUEZ	1.00
2.995	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	JOSE ISABEL RUIZ GUTIERREZ	4.00
2.996	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	JUAN JOSE HERNANDEZ GONZALEZ	4.00
2.997	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	JUANA GONZALEZ VELA	3.00
2.998	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	JUSTO GONZALEZ VALDEZ	2.00
2.999	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	MA. CACIMIRA PAES CORONA	4.00
3.000	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	MA. DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ	4.00
3.001	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	MAGDALENO VIDALES HERRERA	4.00
3.002	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	MARCELO MARTIN AVILA HERNANDEZ	4.00
3.003	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	MARGARITO AVILA LOZORIA	4.00
3.004	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	MARIA ISABEL GONZALEZ LOPEZ	4.00
3.005	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	MARTIN ALDABA ROBLES	3.00
3.006	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	MARTIN HERNANDEZ GARAY	4.00
3.007	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	MARTIN MORENO ALMARAZ	3.00
3.008	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	MOISES ALMARAZ ALVARADO	2.00
3.009	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	PAULA GOMEZ AGUILAR	4.00
3.010	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	PEDRO HERNANDEZ GOMEZ	4.00
3.011	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	RAMIRO VALDEZ AVILA	3.00
3.012	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	RAMONA AVILA LOZORIA	3.00
3.013	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	RENATO VALDEZ GOMEZ	3.00
3.014	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	REYNALDO VALDEZ GOMEZ	4.00
3.015	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	SAMUEL HERNANDEZ GOMEZ	2.00
3.016	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	SIMON GUTIERREZ GARCIA	3.00
3.017	DURANGO	GRAL. MAXIMO GARCIA (EL PINO)	TOMAS ALDABA HERNANDEZ	3.00
3.018	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	TOMAS ALDABA ROBLES	4.00
3.019	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	VENANCIO GOMEZ GARAY	3.00
3.020	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	VICTOR GARCIA VIDALES	3.00
3.021	DURANGO	Gral. Maximo Garcia (el Pino)	VIRGINIA GOMEZ AGUILAR	4.00
3.022	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	EFREN RETANA HERNANDEZ	4.00
3.023	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	ERASMO VIDALES VALENZUELA	4.00
3.024	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	EUSEBIO MEJIA VELARDE	4.00
3.025	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	EVERARDO PAEZ VALENZUELA	4.00
3.026	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	FELIPE RODRIGUEZ BARRIOS	4.00
3.027	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	FERMIN VIDALES CASTANEDA	4.00
3.028	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO ORTIZ PACHECO	4.00
3.029	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO PAEZ LUNA	4.00
3.030	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO PAYAN MURILLO	4.00
3.031	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	HECTOR RENE RETANA HERNANDEZ	4.00
3.032	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	ISIDRO MEJIA HERNANDEZ	3.00
3.033	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	ISRAEL VIDALES CASTANEDA	4.00
3.034	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	JERONIMO PAYAN PACHECO	4.00
3.035	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	JOEL PAEZ VALENZUELA	4.00
3.036	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE TRINIDAD RETANA VALENZUELA	4.00
3.037	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LUNA	4.00
3.038	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	JUAN FRANCISCO CARRILLO MUNOZ	4.00
3.039	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	JUAN LUNA MORALES	4.00
3.040	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	JUAN MANUEL GARCIA DIAZ	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,041	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	JULIAN PAEZ VIDALES	4.00
3,042	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	MARGARITA HERNANDEZ FLORES	4.00
3,043	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	MARTIN MURILLO DIAZ	4.00
3,044	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	MARTIN VIDALES HERNANDEZ	4.00
3,045	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	MAXIMO ORTIZ MORALES	4.00
3,046	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	OLGA MURILLO DIAZ	4.00
3,047	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	OSCAR MAURICIO CARRILLO LUNA	4.00
3,048	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	PEDRO OLGUIN GARCIA	4.00
3,049	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	RAFAEL CARRILLO LUNA	4.00
3,050	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR RETANA RIVAS	4.00
3,051	DURANGO	IGNACIO ZARAGOZA	VICTOR MANUEL VIDALES CHAVEZ	2.00
3,052	DURANGO	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	ALEJANDRO REYES VERDIN	2.00
3,053	DURANGO	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	ANASTACIO LERMA ROCHA	2.00
3,054	DURANGO	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	ANDREA HERNANDEZ VAZQUEZ	2.00
3,055	DURANGO	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	ANTONIO MORALES CHAVEZ	2.00
3,056	DURANGO	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	EULALIA GOMEZ DELGADO	2.00
3,057	DURANGO	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	MANUEL PULIDO RODRIGUEZ	3.00
3,058	DURANGO	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	MARGARITA CATARINO TRUJILLO	3.00
3,059	DURANGO	INDEPENDENCIA Y LIBERTAD	PASCUAL VILLALOBOS LERMA	3.00
3,060	DURANGO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	ARMIDA MARQUEZ JAQUEZ	4.00
3,061	DURANGO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	CONCEPCION FLORES GALLEGOS	4.00
3,062	DURANGO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	EULALIA ALVARADO RESENDIZ	4.00
3,063	DURANGO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	JOSE LUIS CAMPOS RODRIGUEZ	3.00
3,064	DURANGO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	LAURA ARMIDA ANDRADE MARQUEZ	4.00
3,065	DURANGO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	RUFINO RODRIGUEZ DUARTE	2.00
3,066	DURANGO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	YESSICA DANIELA OLAGUE BARRAZA	3.00
3,067	DURANGO	JOSE MARIA PINO SUAREZ	HUMBERTO CONDE FIGUEROA	3.00
3,068	DURANGO	JOSE MARIA PINO SUAREZ	LUIS CONDE ROSALES	3.00
3,069	DURANGO	JOSE MARIA PINO SUAREZ	MARIA EMMA FIGUEROA RODRIGUEZ	3.00
3,070	DURANGO	LA JOYA	ALRIAN ADAME CALDERON	3.00
3,071	DURANGO	LA JOYA	ALBERTO AGUILAR BURCIAGA	3.00
3,072	DURANGO	LA JOYA	ALBERTO ARCINIEGA CANDIA	4.00
3,073	DURANGO	LA JOYA	ALFREDO SALAZAR VILLALPANDO	3.00
3,074	DURANGO	LA JOYA	ANA CANDIA REYES	4.00
3,075	DURANGO	LA JOYA	ANTONIA ARCINIEGA CANDIA	0.50
3,076	DURANGO	LA JOYA	ARMANDO SAUL CANDIA CABRALES	3.00
3,077	DURANGO	LA JOYA	BALTAZAR ARCINIEGA GONZALEZ	0.50
3,078	DURANGO	LA JOYA	CARLOS REZA RESENDIZ	0.50
3,079	DURANGO	LA JOYA	ERNESTO HERRERA BETANCOURT	1.00
3,080	DURANGO	LA JOYA	FILIBERTO CALDERON ARCINIEGA	3.00
3,081	DURANGO	LA JOYA	GABRIEL TINOCO TINOCO	3.00
3,082	DURANGO	LA JOYA	GREGORIO HERRERA RODRIGUEZ	0.50
3,083	DURANGO	LA JOYA	GUILLERMO REZA RESENDIZ	3.00
3,084	DURANGO	LA JOYA	IRINEA BARRAZA GANDARILLA	1.00
3,085	DURANGO	LA JOYA	ISMAEL ARCINIEGA GONZALEZ	0.50
3,086	DURANGO	LA JOYA	JAVIER RESENDIZ REZA	3.00
3,087	DURANGO	LA JOYA	JOSE ARTURO TINOCO GONZALEZ	3.00
3,088	DURANGO	LA JOYA	JOSE GUADALUPE CASTRO VENEGAS	3.00
3,089	DURANGO	LA JOYA	JOSE ISABEL BURCIAGA CALDERON	3.00
3,090	DURANGO	LA JOYA	JUAN MANUEL ARCINIEGA GONZALEZ	4.00
3,091	DURANGO	LA JOYA	JUAN MEDINA	4.00
3,092	DURANGO	LA JOYA	JUAN OSCAR CANDIA CABRALES	3.00
3,093	DURANGO	LA JOYA	JUANA ARCINIEGA CANDIA	4.00
3,094	DURANGO	LA JOYA	LUCIANO ADAME CALDERON	4.00
3,095	DURANGO	LA JOYA	LUCIO HERRERA RODRIGUEZ	1.00
3,096	DURANGO	LA JOYA	LUIS ARCINIEGA CANDIA	1.00
3,097	DURANGO	LA JOYA	LUIS PEDRO ROSALES MEDINA	4.00
3,098	DURANGO	LA JOYA	MANUEL SALAZAR REYES	4.00
3,099	DURANGO	LA JOYA	MARCELO MANUEL HERRERA RODRIGUEZ	4.00
3,100	DURANGO	LA JOYA	MARIA ANTONIA ADAME CALDERON	4.00
3,101	DURANGO	LA JOYA	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GONZALEZ	4.00
3,102	DURANGO	LA JOYA	MARIA EDUVIGES GURROLA VILLALPANDO	3.00
3,103	DURANGO	LA JOYA	MARIA ESTELA RODRIGUEZ	2.00
3,104	DURANGO	LA JOYA	MARIANO PUENTES MARTINEZ	4.00
3,105	DURANGO	LA JOYA	MARTIN MEDINA	4.00
3,106	DURANGO	LA JOYA	MIGUEL CALDERON GONZALEZ	3.00
3,107	DURANGO	LA JOYA	NICOLAS RESENDIZ REZA	1.00
3,108	DURANGO	LA JOYA	PEDRO SALAZAR REYES	1.00
3,109	DURANGO	LA JOYA	RAUL ARCINIEGA CANDIA	3.00
3,110	DURANGO	LA JOYA	RAUL ARCINIEGA GONZALEZ	3.00
3,111	DURANGO	LA JOYA	RITO CANDIA CABRALES	4.00
3,112	DURANGO	LA JOYA	RODOLFO SALAZAR REYES	1.00
3,113	DURANGO	LA JOYA	ROSA MAYELA CANDIA HUERTA	4.00
3,114	DURANGO	LA JOYA	SALVADOR CANDIA CABRALES	0.50
3,115	DURANGO	LA JOYA	SEBASTIAN ESTRADA MUNOZ	4.00
3,116	DURANGO	LA JOYA	VENTURA ARCINIEGA CANDIA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,117	DURANGO	LA LUZ	ELODIA GALLEGOS LOZANO	3.00
3,118	DURANGO	LA LUZ	GUILLERMO HERNANDEZ VERDIER	4.00
3,119	DURANGO	LA LUZ	JOEL HERNANDEZ CARRILLO	3.00
3,120	DURANGO	LA LUZ	JOSE ISABEL GALLEGOS REYES	3.00
3,121	DURANGO	LA LUZ	LEOPOLDO GALLEGOS MERCADO	4.00
3,122	DURANGO	LA LUZ	PEDRO HERNANDEZ GALLEGOS	3.00
3,123	DURANGO	LA LUZ	RODOLFO GALLEGOS RAMIREZ	4.00
3,124	DURANGO	LA LUZ	ROSALIO HERNANDEZ GALLEGOS	4.00
3,125	DURANGO	LA LUZ	RUFINO HERNANDEZ VERDIER	4.00
3,126	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	ALBERTO LEYVA TINOCO	3.00
3,127	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	ANA ELIZABETH ESPINO ARCINIEGA	3.00
3,128	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	ARMANDO ESPINO MORALES	3.00
3,129	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	ARTURO ESPINO MORALES	1.00
3,130	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	ERNESTO CAMPA CASAS	3.00
3,131	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	GABRIEL SOLIS LEYVA	4.00
3,132	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	GUADALUPE ROSALES TINOCO	4.00
3,133	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	JUANA LEYVA TINOCO	4.00
3,134	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	MARIA LIDIA TINOCO ESTRADA	3.00
3,135	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	RAFAEL ESPINO LUGO	3.00
3,136	DURANGO	LA PERLA SALCIDO	SALVADOR ESPINO MORALES	3.00
3,137	DURANGO	LA QUINTA	ABELARDO LEYVA SAENZ	4.00
3,138	DURANGO	LA QUINTA	ANTONIO DE JESUS CASTILLO PALACIOS	4.00
3,139	DURANGO	LA QUINTA	BERNARDINO TRUJILLO VALDEZ	3.00
3,140	DURANGO	LA QUINTA	CARLOS SARMIENTO LEYVA	4.00
3,141	DURANGO	LA QUINTA	CATARINO REYES NUNEZ	4.00
3,142	DURANGO	LA QUINTA	CELIA PALACIOS RUIZ	4.00
3,143	DURANGO	LA QUINTA	ELEUTERIO REYES NUNEZ	3.00
3,144	DURANGO	LA QUINTA	EUSTASIO YLDEFONSO AGUIRRE PIZARRO	4.00
3,145	DURANGO	LA QUINTA	EZEQUIEL CORRAL CHAIDEZ	4.00
3,146	DURANGO	LA QUINTA	FRANCISCO LEYVA PENA	4.00
3,147	DURANGO	LA QUINTA	GABRIEL GONZALEZ MUNOZ	2.00
3,148	DURANGO	LA QUINTA	GONZALO RIVAS	4.00
3,149	DURANGO	LA QUINTA	HECTOR HERNANDEZ PEREZ	3.00
3,150	DURANGO	LA QUINTA	ISRAEL JACOB GONZALEZ ANDRADE	4.00
3,151	DURANGO	LA QUINTA	J SOCORRO OMAR LEYVA TORRES	3.00
3,152	DURANGO	LA QUINTA	JACINTO REYES MERAZ	4.00
3,153	DURANGO	LA QUINTA	JACOB LEYVA PENA	2.00
3,154	DURANGO	LA QUINTA	JORGE CORRAL MENCHACA	4.00
3,155	DURANGO	LA QUINTA	JOSE PEDRO JAQUEZ AVILA	3.00
3,156	DURANGO	LA QUINTA	JOSE SALVADOR REYES MERAZ	4.00
3,157	DURANGO	LA QUINTA	JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ	4.00
3,158	DURANGO	LA QUINTA	LUIS MARCELO HERNANDEZ PEREZ	4.00
3,159	DURANGO	LA QUINTA	MANUEL MONTIEL ALVARADO	4.00
3,160	DURANGO	LA QUINTA	MARIA DE LA LUZ ALCANTAR LEYVA	2.00
3,161	DURANGO	LA QUINTA	ROSARIO ORTIZ MERAZ	4.00
3,162	DURANGO	LA QUINTA	SOCORRO JAQUEZ AVILA	4.00
3,163	DURANGO	LA QUINTA	YADIRA DE LA CRUZ CORRAL	4.00
3,164	DURANGO	LAS GUERAS	MARIO GONZALEZ MARQUEZ	2.00
3,165	DURANGO	LAZARO CARDENAS	JUAN MANUEL RAMIREZ JAQUEZ	3.00
3,166	DURANGO	LLANO GRANDE	ABEL GARCIA MACIAS	4.00
3,167	DURANGO	LLANO GRANDE	ADOLFO GRACIANO BONILLA	4.00
3,168	DURANGO	LLANO GRANDE	AGUSTIN PACHECO MEDRANO	4.00
3,169	DURANGO	LLANO GRANDE	ANGEL MORALES GALLEGOS	1.00
3,170	DURANGO	LLANO GRANDE	ANTONIO SILVA DELFIN	4.00
3,171	DURANGO	LLANO GRANDE	ARNULFO AVILA TELLES	3.00
3,172	DURANGO	LLANO GRANDE	ARNULFO CEPEDA GOMEZ	1.00
3,173	DURANGO	LLANO GRANDE	AURELIA GONZALEZ ROCHA	3.00
3,174	DURANGO	LLANO GRANDE	BERNARDINO FELIX DELGADO	3.00
3,175	DURANGO	LLANO GRANDE	CRUZ MIRANDA TORRES	3.00
3,176	DURANGO	LLANO GRANDE	DARIO IBARGUEN RIOS	4.00
3,177	DURANGO	LLANO GRANDE	ELENA CARDOZA REYES	4.00
3,178	DURANGO	LLANO GRANDE	EPIFANIO PIZANA MONTELONGO	3.00
3,179	DURANGO	LLANO GRANDE	FELIPE DE JESUS MONSIVAIS TELLES	3.00
3,180	DURANGO	LLANO GRANDE	FIDEL MIRANDA MACIAS	3.00
3,181	DURANGO	LLANO GRANDE	GERARDO MACIAS HERNANDEZ	4.00
3,182	DURANGO	LLANO GRANDE	IGNACIO SANDOVAL ROBLES	3.00
3,183	DURANGO	LLANO GRANDE	J NATIVIDAD RIOS LARES	3.00
3,184	DURANGO	LLANO GRANDE	J. TRINIDAD SIFUENTES ROMERO	4.00
3,185	DURANGO	LLANO GRANDE	JESUS SANDOVAL ROBLES	3.00
3,186	DURANGO	LLANO GRANDE	JORGE AVILA CORIA	3.00
3,187	DURANGO	LLANO GRANDE	JOSE ASCENSION HERRERA GALINDO	4.00
3,188	DURANGO	LLANO GRANDE	JOSE LAURO MIRANDA PIZANA	4.00
3,189	DURANGO	LLANO GRANDE	JOSE LUIS HERNANDEZ LARES	3.00
3,190	DURANGO	LLANO GRANDE	JOSE TELLES AMARO	3.00
3,191	DURANGO	LLANO GRANDE	JUAN ARREOLA RODRIGUEZ	4.00
3,192	DURANGO	LLANO GRANDE	JUAN BENITO REYES ORTEGA	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,193	DURANGO	LLANO GRANDE	JUAN ORTIZ ALAMILLO	3.00
3,194	DURANGO	LLANO GRANDE	JUAN SANCHEZ MIRANDA	3.00
3,195	DURANGO	LLANO GRANDE	JUANA RODRIGUEZ OROZCO	4.00
3,196	DURANGO	LLANO GRANDE	LUIS TELLES AMARO	4.00
3,197	DURANGO	LLANO GRANDE	MANUEL HERNANDEZ MIRELES	4.00
3,198	DURANGO	LLANO GRANDE	MANUEL MARTINEZ SALAS	3.00
3,199	DURANGO	LLANO GRANDE	MANUEL SANDOVAL SANDOVAL	2.00
3,200	DURANGO	LLANO GRANDE	MARCELO REYES ORTEGA	2.00
3,201	DURANGO	LLANO GRANDE	MARIA ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ	2.00
3,202	DURANGO	LLANO GRANDE	MARIA DE JESUS NARANJO ROMERO	2.00
3,203	DURANGO	LLANO GRANDE	MARIA ESTANISLADA NARANJO CEPEDA	4.00
3,204	DURANGO	LLANO GRANDE	MARIA LUISA ORTIZ ALAMILLO	4.00
3,205	DURANGO	LLANO GRANDE	PEDRO FERNANDO REYES ORTEGA	3.00
3,206	DURANGO	LLANO GRANDE	PEDRO TELLES REYES	2.00
3,207	DURANGO	LLANO GRANDE	REINALDO MACIAS NUNEZ	4.00
3,208	DURANGO	LLANO GRANDE	ROMAN TELLES AMARO	3.00
3,209	DURANGO	LLANO GRANDE	TOBIAS MIRANDA BERMUDEZ	3.00
3,210	DURANGO	LLANO GRANDE	VALENTIN MACIAS TORRES	4.00
3,211	DURANGO	LOS ARTICULOS	FEDERICO MERCADO RODRIGUEZ	1.00
3,212	DURANGO	LOS ARTICULOS	FERNANDO MERCADO RODRIGUEZ	1.00
3,213	DURANGO	LOS ARTICULOS	JUAN FRANCISCO MERCADO RENTERIA	1.00
3,214	DURANGO	MAXIMO GARCI (EL PINO)	HUMBERTO HERNANDEZ AVILA	4.00
3,215	DURANGO	MAXIMO GARCI (EL PINO)	JOSE RUBEN FLORES HERNANDEZ	4.00
3,216	DURANGO	MAXIMO GARCI (EL PINO)	ROSA HERNANDEZ MACIAS	4.00
3,217	DURANGO	METATES	DONACIANO IBARRA IBARRA	1.00
3,218	DURANGO	METATES	GERARDO GARCIA SARMIENTO	2.00
3,219	DURANGO	METATES	GLORIA GOMEZ AVILA	2.00
3,220	DURANGO	METATES	GUSTAVO GARCIA GOMEZ	2.00
3,221	DURANGO	METATES	JOSE JESUS TORRES SIFUENTES	2.00
3,222	DURANGO	METATES	JUAN ANTONIO GARCIA ARREOLA	3.00
3,223	DURANGO	METATES	LAURO ROBERTO GARCIA ESPINOZA	2.00
3,224	DURANGO	METATES	LORENZO GARCIA ARREOLA	3.00
3,225	DURANGO	METATES	MANUEL GARCIA SARMIENTO	4.00
3,226	DURANGO	METATES	MARIA GUADALUPE GARCIA ESPINOZA	3.00
3,227	DURANGO	METATES	NORMA MAGDALENA GARCIA ARREOLA	2.00
3,228	DURANGO	METATES	RAFAEL SARMIENTO DOMINE	4.00
3,229	DURANGO	METATES	ROBERTO GARCIA VAZQUEZ	2.00
3,230	DURANGO	METATES	SERGIO GARCIA IBARRA	2.00
3,231	DURANGO	MORCILLO	ALFREDO MORALES CORTEZ	3.00
3,232	DURANGO	MORCILLO	AMALIO SOTO RODRIGUEZ	3.00
3,233	DURANGO	MORCILLO	ARTURO MENDEZ CASAS	4.00
3,234	DURANGO	MORCILLO	BERNABE AGUILAR GALARZA	2.00
3,235	DURANGO	MORCILLO	CIRIACO MENDEZ MENDEZ	3.00
3,236	DURANGO	MORCILLO	CLEMENTE MEDILLIN OROZCO	3.00
3,237	DURANGO	MORCILLO	CRISTINA GURROLA MORALES	3.00
3,238	DURANGO	MORCILLO	CUAUHTEMOC AGUILAR	2.00
3,239	DURANGO	MORCILLO	DANIEL FLORES ESPINOZA	3.00
3,240	DURANGO	MORCILLO	DIEGO AGUILAR	3.00
3,241	DURANGO	MORCILLO	DIONISIO SOTO DIAZ	2.00
3,242	DURANGO	MORCILLO	ESTEBAN CLEMENTE RODRIGUEZ MENDEZ	3.00
3,243	DURANGO	MORCILLO	FACUNDO MORALES CORTES	4.00
3,244	DURANGO	MORCILLO	FRANCISCO JAVIER MORALES RIOS	3.00
3,245	DURANGO	MORCILLO	GABRIEL VALENZUELA ESTRADA	2.00
3,246	DURANGO	MORCILLO	GILBERTO SOTO RODRIGUEZ	4.00
3,247	DURANGO	MORCILLO	GUILLERMO LOPEZ TOVALIN	2.00
3,248	DURANGO	MORCILLO	JESUS MORALES GARVALENA	3.00
3,249	DURANGO	MORCILLO	JOAQUIN GURROLA OROZCO	3.00
3,250	DURANGO	MORCILLO	JOEL MENDEZ CASAS	4.00
3,251	DURANGO	MORCILLO	JOSE ANTONIO GARBALENA MORALES	4.00
3,252	DURANGO	MORCILLO	JOSE EUSTOLIO RODRIGUEZ COVARRUBIAS	3.00
3,253	DURANGO	MORCILLO	JOSE GONZALO MENDEZ COVARRUBIAS	4.00
3,254	DURANGO	MORCILLO	JOSE LUIS GUTIERREZ LOPEZ	3.00
3,255	DURANGO	MORCILLO	JOSE MODESTO LEYVA TOVALIN	2.00
3,256	DURANGO	MORCILLO	JOSE OSCAR RODRIGUEZ COVARRUBIAS	2.00
3,257	DURANGO	MORCILLO	JOSE SOTO DIAZ	3.00
3,258	DURANGO	MORCILLO	JUAN ANTONIO LIMONES FLORES	2.00
3,259	DURANGO	MORCILLO	JUAN ANTONIO MORALES GARVALENA	2.00
3,260	DURANGO	MORCILLO	JUAN ANTONIO TOVALIN RODRIGUEZ	2.00
3,261	DURANGO	MORCILLO	JUAN REFUGIO TOVALIN GARBALENA	4.00
3,262	DURANGO	MORCILLO	JULIETA MEDILLIN OROZCO	3.00
3,263	DURANGO	MORCILLO	LAZRO AGUILAR GALARZA	2.00
3,264	DURANGO	MORCILLO	LORETO GUTIERREZ GONZALEZ	4.00
3,265	DURANGO	MORCILLO	LUIS FERNANDO GUTIERREZ GONZALEZ	2.00
3,266	DURANGO	MORCILLO	MARIA REGINA HERRERA MENDEZ	2.00
3,267	DURANGO	MORCILLO	MAURA PANUCO BONILLA	4.00
3,268	DURANGO	MORCILLO	MIGUEL ANGEL HERRERA MENDEZ	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,345	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	JOSE ASUNCION GARCIA RODRIGUEZ	1.00
3,346	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	JOSE DOLORES CORRAL SANCHEZ	4.00
3,347	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	JOSE GUDALUPE PARRA HUIZAR	1.00
3,348	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	JOSE REYES SARMIENTO LUEVANOS	4.00
3,349	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	JUAN FELIX REYES	2.00
3,350	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	JUAN LUEVANOS ESCOBEDO	4.00
3,351	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	JUAN MIJARES PARRA	4.00
3,352	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	JULIO VIDALES CORRALES	4.00
3,353	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	LEOPOLDO SOTO VILLANUEVA	4.00
3,354	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	LUIS ENRIQUE SARMIENTO LUEVANOS	4.00
3,355	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	MANUEL FIGUEROA ARELLANO	4.00
3,356	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	MANUEL SARMIENTO BONILLA	3.00
3,357	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	MIGUEL ALVAREZ HERNANDEZ	4.00
3,358	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	OSCAR ROLDAN RIVERA	4.00
3,359	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	RAMON VALENZUELA PARRA	4.00
3,360	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	RAUL SARMIENTO LUEVANOS	4.00
3,361	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	RENATO MATA TORRES	4.00
3,362	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	TOMAS SARMIENTO BONILLA	3.00
3,363	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	VISENTE LUEVANOS ESCOBEDO	4.00
3,364	DURANGO	OTINAPA Y SAN CARLOS	ZANDRA DEL ROSARIO SERRATO BURCIAGA	4.00
3,365	DURANGO	PINO SUAREZ	ESEQUIEL GARBALENA SANDOVAL	4.00
3,366	DURANGO	PINO SUAREZ	PABLO MONTES GARCIA	4.00
3,367	DURANGO	REGOCIJO	AGUSTIN AMAYA MACIAS	3.00
3,368	DURANGO	REGOCIJO	ANDRES HERNANDES AMAYA	2.00
3,369	DURANGO	REGOCIJO	ARTURO RENTERIA GURROLA	3.00
3,370	DURANGO	REGOCIJO	BERNABE OLIVAS VAZQUEZ	2.00
3,371	DURANGO	REGOCIJO	BERNABE OLIVAS VAZQUEZ	2.00
3,372	DURANGO	REGOCIJO	BERNABE OLIVAS VAZQUEZ	3.00
3,373	DURANGO	REGOCIJO	CARLOS RUEDA SANCHEZ	1.00
3,374	DURANGO	REGOCIJO	CIRILO AMAYA MACIAS	1.00
3,375	DURANGO	REGOCIJO	DEMETRIO ORTEGA OLIVAS	2.00
3,376	DURANGO	REGOCIJO	ERNESTO RAMOS BONILLA	1.00
3,377	DURANGO	REGOCIJO	FRANCISCA HERNANDEZ NUNEZ	2.00
3,378	DURANGO	REGOCIJO	GILBERTO HERNANDEZ DE LA ROSA	1.00
3,379	DURANGO	REGOCIJO	JOSE BENIGNO TORRES TORRES	3.00
3,380	DURANGO	REGOCIJO	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AMAYA	3.00
3,381	DURANGO	REGOCIJO	JULIO CASTILLO HERNANDEZ	2.00
3,382	DURANGO	REGOCIJO	LEANDRO RIVERA TINOCO	2.00
3,383	DURANGO	REGOCIJO	MARIA FELICITAS TORRES RODARTE	1.00
3,384	DURANGO	REGOCIJO	NICOLAS HERNANDEZ AMAYA	2.00
3,385	DURANGO	REGOCIJO	PEDRO AMAYA MACIAS	4.00
3,386	DURANGO	REGOCIJO	PEDRO GRACIANO RIVERA	1.00
3,387	DURANGO	REGOCIJO	PORFIRIO HERNANDEZ AMAYA	4.00
3,388	DURANGO	REGOCIJO	RAYMUNDO NUNEZ ROMERO	2.00
3,389	DURANGO	RIO VERDE	RUTILIO RUEDA SANCHEZ	1.00
3,390	DURANGO	RIO VERDE	ADRIAN LUNA GALLARDO	1.00
3,391	DURANGO	RIO VERDE	CATALINA REYES PAYAN	4.00
3,392	DURANGO	RIO VERDE	CESARIO REYES VALDEZ	4.00
3,393	DURANGO	RIO VERDE	EMILIO LUNA GALLARDO	3.00
3,394	DURANGO	RIO VERDE	ENRIQUE PAYAN SALAS	3.00
3,395	DURANGO	RIO VERDE	FELIPE GONZALEZ DIAZ	4.00
3,396	DURANGO	RIO VERDE	FRANCISCA MOLINA GONZALEZ	2.00
3,397	DURANGO	RIO VERDE	GUSTAVO CONTRERAS SALAZAR	1.00
3,398	DURANGO	RIO VERDE	HONORIO MANUEL GONZALEZ DIAZ	2.00
3,399	DURANGO	RIO VERDE	J. TRINIDAD LUNA GUERRERO	4.00
3,400	DURANGO	RIO VERDE	JOSE ARNULFO ROSALES MORALES	3.00
3,401	DURANGO	RIO VERDE	JOSE INES GALLARDO LUNA	4.00
3,402	DURANGO	RIO VERDE	JUAN PABLO LUNA PAYAN	2.00
3,403	DURANGO	RIO VERDE	LUCIANO MUNOZ AMAYA	2.00
3,404	DURANGO	RIO VERDE	MANUEL LUNA VERDIER	4.00
3,405	DURANGO	RIO VERDE	MANUEL PAYAN SALAS	3.00
3,406	DURANGO	RIO VERDE	MARIA ISABEL ROSALES PEREZ	4.00
3,407	DURANGO	RIO VERDE	MARINO LUNA GUERRERO	2.00
3,408	DURANGO	RIO VERDE	MARTHA AMAYA PAYAN	1.00
3,409	DURANGO	RIO VERDE	MAURO LUNA HERNANDEZ	4.00
3,410	DURANGO	RIO VERDE	ONORIO LUNA GUERRERO	2.00
3,411	DURANGO	RIO VERDE	POLICARPIO LUNA GUERRERO	2.00
3,412	DURANGO	RIO VERDE	RITO MORALES GONZALEZ	4.00
3,413	DURANGO	RIO VERDE	ROSALIO RIVERA ROSALES	4.00
3,414	DURANGO	RIO VERDE	TEODULO GALLARDO GOMEZ	2.00
3,415	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	VICENTE CONTRERAS MARTINEZ	1.00
3,416	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	ALFREDO RIVAS BARRIOS	4.00
3,417	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	ARMANDO PEREZ MUNOZ	4.00
3,418	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	AUDON CASTILLO PAYAN	4.00
3,419	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	AURELIO ANDRADE DIAZ	4.00
3,420	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	EVERARDO SANCHEZ LOZOYA	4.00
			EZEQUIEL ROBLES LUNA	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)

SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
MORCILLO	MIGUEL GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ	2.00
MORCILLO	MIGUEL MORALES RIOS	3.00
MORCILLO	OLIVA COVARRUBIAS LIMONES	4.00
MORCILLO	PEDRO SOTO DIAZ	4.00
MORCILLO	RAMIRO RODRIGUEZ SOTO	4.00
MORCILLO	REFUGIO SOTO DIAZ	4.00
MORCILLO	RICARDO ESTRADA ARELLANO	4.00
MORCILLO	ROBERTO RETANA RODRIGUEZ	2.00
MORCILLO	ROSA AMELIA FRANCO LOPEZ	4.00
MORCILLO	RUBEN MURILLO VILLALOBOS	4.00
MORCILLO	VALENTIN RODRIGUEZ SOTO	4.00
MORCILLO	VICTOR ESTRADA ARELLANO	4.00
MORCILLO	VICTOR HUGO MORALES TOVALIN	4.00
NAVAJAS	CLETO SORIANO RETA	4.00
NAVAJAS	ESPERANZA SORIANO RETA	4.00
NAVAJAS	EUFRASIA RETA PULIDO	4.00
NAVAJAS	FERNANDO RETA ROMERO	4.00
NAVAJAS	HECTOR MANUEL HERRERA CORIA	4.00
NAVAJAS	JESUS SALVADOR RETA CASTILLO	4.00
NAVAJAS	JORGE SAMUEL MARTIN OROZCO	4.00
NAVAJAS	JOSE ALEJANDRO CHAVEZ HERRERA	4.00
NAVAJAS	JOSE ALEJANDRO OLIVAS MARTINEZ	4.00
NAVAJAS	JOSE VICTOR SORIANO OLIVAS	4.00
NAVAJAS	JUAN TOMAS RETA RETA	4.00
NAVAJAS	LEONEL HERRERA CORIA	4.00
NAVAJAS	MARIA ASCENCION MARTINEZ SALAS	4.00
NAVAJAS	MARIA DEL CARMEN PINEDA FLORES	4.00
NAVAJAS	MARIA ELISA SORIANO OLIVAS	4.00
NAVAJAS	MARIA ISAIAS MARTINEZ VASQUEZ	4.00
NAVAJAS	MIGUEL MANGEL VALLES RAMIREZ	4.00
NAVAJAS	OFELIA RETA DEL HOYO	4.00
NAVAJAS	PASCUAL HERNANDEZ ESPINOZA	4.00
NAVAJAS	RAUL TOMAS CHAVEZ HERRERA	4.00
NAVAJAS	SOLEDAD ALEMAN DELGADO	4.00
NICOLAS ROMERO	ALBERTO ZUNIGA LIZARDO	3.00
NICOLAS ROMERO	ALFREDO GANDARA BAILON	2.00
NICOLAS ROMERO	BELEM GURROLA LIZARDO	3.00
NICOLAS ROMERO	CARLOS BERNADAC SIMENTAL	3.00
NICOLAS ROMERO	EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	2.00
NICOLAS ROMERO	ELENO VALLES CARRILLO	3.00
NICOLAS ROMERO	GILBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ	4.00
NICOLAS ROMERO	J GUADALUPE RAMIREZ GALINDO	3.00
NICOLAS ROMERO	JOSE RIOS DE LA CRUZ	3.00
NICOLAS ROMERO	MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ GARCIA	2.00
NICOLAS ROMERO	PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ	2.00
NUEVA PATRIA	AGUSTINA GONZALEZ VALENZUELA	1.00
NUEVA PATRIA	AMADO QUINONES ORTIZ	1.00
NUEVA PATRIA	ANA MARIA PAYAN CANDIA	1.00
NUEVA PATRIA	CORNELIO VAZQUEZ SOTO	2.00
NUEVA PATRIA	EDUARDO VAZQUEZ AVILA	1.00
NUEVA PATRIA	FELICIANO HERNANDEZ QUINONES	1.00
NUEVA PATRIA	FELIPE QUINONES ORTIZ	2.00
NUEVA PATRIA	GABRIEL ESPARZA GONZALEZ	4.00
NUEVA PATRIA	JOSE ANGEL ESPARZA MORENO	2.00
NUEVA PATRIA	JUVENAL ESPARZA GONZALEZ	2.00
NUEVA PATRIA	LEOPOLDO VAZQUEZ LUGO	1.00
NUEVA PATRIA	MARIA REYES FLORES MACIAS	1.00
NUEVA PATRIA	MIGUEL BARRIOS FLORES	1.00
NUEVA PATRIA	OFELIA HERNANDEZ QUINONES	3.00
NUEVA PATRIA	RAMIRO DERAS CASTRO	2.00
NUEVA PATRIA	ROSALIA AVILA HERNANDEZ	1.00
NUEVA PATRIA	VALENTIN DERAS MEDRANO	2.00
OJO DE AGUA DEL CAZADOR	DIONICIO CASTRO DIAZ	4.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	ANTONIO ACOSTA CORRAL	4.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	ASUNCION AVILA GURROLA	4.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	DAVID VILLANUEVA HERNANDEZ	4.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	DELFINO CARRASCO ORTEGA	4.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	DEMECIO FIGUEROA HUIZAR	4.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	ENRIQUE SARMIENTO LOPEZ	4.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	FRANCISCO AMARO HERNANDEZ	3.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA LOZANO	3.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	GABRIEL SARMIENTO BONILLA	3.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	GUADALUPE HERNANDEZ LUEVANOS	4.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	JAIME VILLANUEVA ORTEGA	4.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	JORGE LEONEL MORA PEREZ	3.00
OTINAPA Y SAN CARLOS	JOSE ANTONIO SARMIENTO BONILLA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)

SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,421	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	GAMALIEL SANCHEZ VALENZUELA	4.00
3,422	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	GREGORIO DELFIN SIGALA	4.00
3,423	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	HECTOR SALVADOR SIGALA SANCHEZ	4.00
3,424	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	HILARIO DELFIN SIGALA	4.00
3,425	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	IGNACIO ANDRADE PACHECO	4.00
3,426	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	JAIME SIGALA SANCHEZ	4.00
3,427	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	JESUS VALENTE PALOMARES DELFIN	3.00
3,428	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	JOSE ALFREDO RIVAS SEGOVIA	4.00
3,429	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	JOSE ANTONIO VALENZUELA BARRIOS	4.00
3,430	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	JOSE APOLINAR SANCHEZ NUNEZ	4.00
3,431	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	JOSE LUIS ROSALES BARRIOS	4.00
3,432	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	JULIO SIGALA MERCADO	4.00
3,433	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	JUVENAL LUNA VALLES	4.00
3,434	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	LEONCIO SANCHEZ NUNEZ	4.00
3,435	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	MACLOVIA PEREZ VIDALEZ	4.00
3,436	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	MANUELA DELFIN LUNA	4.00
3,437	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	MARIA DEL PILAR VALLES VARRERA	4.00
3,438	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ CAMARGO	4.00
3,439	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	MARIA ENGRACIA SIGALA MERCADO	4.00
3,440	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	MAURO ROMERO GIL	4.00
3,441	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	NARCISO SIGALA MERCADO	4.00
3,442	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	PEDRO SIGALA MERCADO	4.00
3,443	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	RAFAEL SANCHEZ LLANES	4.00
3,444	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	RAUL SANCHEZ NUNEZ	4.00
3,445	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	RAYMUNDO SANCHEZ LOZOYA	4.00
3,446	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	REBECA REYES LUNA	4.00
3,447	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	RODOLFO SANCHEZ VALENZUELA	4.00
3,448	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	SEVERO PALOMARES PAYAN	4.00
3,449	DURANGO	RODRIGUEZ PUEBLA	VALENTIN DELFIN BANUELOS	4.00
3,450	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	DANIEL GALVAN QUIROZ	3.00
3,451	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	FELIX ALVAREZ VAZQUEZ	3.00
3,452	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	J RAFAEL GURROLA CASAS	3.00
3,453	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	JOSE ANTONIO GONZALEZ GALVAN	3.00
3,454	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	LUCIO GARCIA RUIZ	3.00
3,455	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	MARIA BUENAVENTURA GALVAN MENCILLAS	3.00
3,456	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIMENTAL	3.00
3,457	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	MARIA DEL ROCIO SANCHEZ MURGA	2.00
3,458	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	RAMON MORONES MARTINEZ	3.00
3,459	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	SERGIO VAZQUEZ	3.00
3,460	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL MANZANAL	VICTORIO MENA LEAL	3.00
3,461	DURANGO	SAN ISIDRO	ALFONSO SANCHEZ HUERTA	3.00
3,462	DURANGO	SAN ISIDRO	ANTONIO GARCIA GRACIANO	2.00
3,463	DURANGO	SAN ISIDRO	CANDELARIO GRACIANO SOTO	1.00
3,464	DURANGO	SAN ISIDRO	CECILIO ESPINOZA MURGA	1.00
3,465	DURANGO	SAN ISIDRO	ELADIO ORTEGA GAMIZ	1.00
3,466	DURANGO	SAN ISIDRO	FRANCISCO PULGARIN QUIROS	2.00
3,467	DURANGO	SAN ISIDRO	JUAN FRANCISCO PULGARIN QUIROZ	2.00
3,468	DURANGO	SAN ISIDRO	MA. DE LOS ANGELES NAVARRO CHAVEZ	1.00
3,469	DURANGO	SAN ISIDRO	MANUEL DE LEON SAUCEDO	1.00
3,470	DURANGO	SAN ISIDRO	MARIA AMPARO GARCIA GRACIANO	1.00
3,471	DURANGO	SAN ISIDRO	MAXIMO RIOS HERNANDEZ	1.00
3,472	DURANGO	SAN ISIDRO	PETRA HUERTA CALDERON	1.00
3,473	DURANGO	SAN ISIDRO	RAFAEL SAUCEDO CASTRO	1.00
3,474	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	ADALBERTO CASTRO LARRETA	2.00
3,475	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	ADRIAN QUINONES CASTRO	2.00
3,476	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	AMADO QUINONES GARCIA	2.00
3,477	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	ANDREA CASTRO GAMBOA	3.00
3,478	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	ANICETO CASTRO QUINONES	2.00
3,479	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	APOLINAR AVILA CASTRO	2.00
3,480	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	ASUNCION ARNULFO QUINONES GARCIA	2.00
3,481	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	BERNARDO CASTRO QUINONES	3.00
3,482	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	CESARIO GARCIA CASTRO	3.00
3,483	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	CRISPIN MOLINA OROZCO	4.00
3,484	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	DANIEL CASTRO GAMBOA	4.00
3,485	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	ERNESTO CASTRO QUINONES	2.00
3,486	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	FABIAN MEDRANO CASTRO	2.00
3,487	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	ISAAC CASTRO LARRETA	2.00
3,488	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	ISAIAS AVILA CASTRO	1.00
3,489	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	JOSE MARCOS CASTRO MEDRANO	3.00
3,490	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	JOSE PILAR ROMERO CASTRO	1.00
3,491	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	LEONARDO CASTRO QUINONES	1.00
3,492	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	MANUEL CASTRO RODRIGUEZ	2.00
3,493	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	MARCOS MEDRANO CAMPOS	1.00
3,494	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	MONICO ROMERO CASTRO	2.00
3,495	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	PETRONILA CASTRO ESPARZA	2.00
3,496	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	PRAXEDES MEDRANO AVILA	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,497	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	ROBERTO AVILA CASTRO	2.00
3,498	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	RUFINA MOLINA OROZCO	1.00
3,499	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	SANTIAGO CASTRO MEDRANO	2.00
3,500	DURANGO	SAN JOSE DE ANIMAS	SILVESTRE CASTRO CASTRO	2.00
3,501	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	ADAN VAZQUEZ MONTELONGO	4.00
3,502	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	ADRIANA TORRES HERRERA	4.00
3,503	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	EUFEMIO CANGAS VAZQUEZ	2.00
3,504	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	EUSEVIO NUNEZ SANCHEZ	3.00
3,505	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	JOSE ANGEL CANGAS ZUNIGA	2.00
3,506	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	JOSE MANUEL CANGAS ZUNIGA	1.00
3,507	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	JOSE RUBEN VAZQUEZ MONTELONGO	4.00
3,508	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	LUISA ELENA GRACIANO ORTIZ	1.00
3,509	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	MARCOS ANTONIO NUNEZ SANCHEZ	4.00
3,510	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	MARIA DE JESUS MONTELONGO GONZALEZ	4.00
3,511	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	MARIA DE LOS ANGELES TORRES VILLA	4.00
3,512	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	MARICELA NUNEZ SANCHEZ	3.00
3,513	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	PEDRO ENRIQUE VAZQUEZ MONTELONGO	3.00
3,514	DURANGO	SAN JUAN DE AGUINALDOS	ROSALVA VAZQUES ARAMBULA	4.00
3,515	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	ABEL ALVAREZ SARMIENTO	4.00
3,516	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	AGUSTIN JAIME BONILLA RENTERIA	4.00
3,517	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	ANACLETA MATA ROCHA	4.00
3,518	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	FRANCISCO CARRILLO GUZMAN	4.00
3,519	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	JOAQUIN BONILLA TERRAZAS	4.00
3,520	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	JOSE CRUZ HERNANDEZ LOPEZ	4.00
3,521	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	LUSIANO BONILLA MATA	4.00
3,522	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	MA CONCEPCION ALVAREZ SARMIENTO	3.00
3,523	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	MANUEL REYES OLIVEROS	4.00
3,524	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	MARINA ESTRADA RIVAS	4.00
3,525	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	SAUL ALVAREZ RODRIGUEZ	4.00
3,526	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	VICENTE REYES OLIVEROS	4.00
3,527	DURANGO	SAN PEDRO DE LA MAQUINA	ZENAIDO ZENA VALENZUELA	4.00
3,528	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	AGUSTIN MERCADO LUNA	2.00
3,529	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	ALEJANDRO CONTRERAS HERRERA	4.00
3,530	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	ALFONSO PEREZ ARREOLA	4.00
3,531	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	CONSUELO FRANCO LUNA	4.00
3,532	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	EDUARDO CHAVEZ MERCADO	4.00
3,533	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	FEDERICO FRANCO GUERRECA	1.00
3,534	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	FELIPE ANGEL MERCADO CASTRUITA	3.00
3,535	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	FIDEL MERCADO HERRERA	4.00
3,536	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	FRANCISCO JOSE ROMERO MARES	4.00
3,537	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	ISAAC MERCADO ROSALES	4.00
3,538	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	J CONCEPCION SAUCEDO HERNANDEZ	2.00
3,539	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	JUAN CARLOS CHAVEZ GARCIA	4.00
3,540	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	JUAN FRANCO HERNANDEZ	4.00
3,541	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	JULIAN MERCADO LUNA	4.00
3,542	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	LUIS GUILLERMO LOPEZ MERCADO	4.00
3,543	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	MIGUEL MERCADO ROMERO	4.00
3,544	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	RICARDO ROMERO VALENZUELA	4.00
3,545	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	SERGIO LUIS LOPEZ FRANCO	1.00
3,546	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	SUSANA ROMERO MARES	4.00
3,547	DURANGO	SANTA ISABEL DE BATRES	VICTOR MANUEL ROMERO MARES	4.00
3,548	DURANGO	SANTA LUCIA	ADAN GONZALEZ GARCIA	3.00
3,549	DURANGO	SANTA LUCIA	ADAN VAZQUEZ GUEVARA	2.00
3,550	DURANGO	SANTA LUCIA	ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ	1.00
3,551	DURANGO	SANTA LUCIA	AGUSTIN GALLARDO GONZALEZ	2.00
3,552	DURANGO	SANTA LUCIA	ANASTACIA SALAS GARCIA	2.00
3,553	DURANGO	SANTA LUCIA	ANTONIO VALENZUELA OLGUIN	1.00
3,554	DURANGO	SANTA LUCIA	DAGOBERTO GONZALEZ VASQUEZ	3.00
3,555	DURANGO	SANTA LUCIA	DONACIANO GONZALEZ SALAS	1.00
3,556	DURANGO	SANTA LUCIA	ELENO GONZALEZ CAMPOS	2.00
3,557	DURANGO	SANTA LUCIA	EUSEBIO MARQUEZ MEZA	2.00
3,558	DURANGO	SANTA LUCIA	GRACIELA AVILA SAUCEDO	4.00
3,559	DURANGO	SANTA LUCIA	JOSE FLAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ	1.00
3,560	DURANGO	SANTA LUCIA	JOSE MARQUEZ MEZA	4.00
3,561	DURANGO	SANTA LUCIA	JUAN GONZALEZ MARQUEZ	3.00
3,562	DURANGO	SANTA LUCIA	MACARIO GONZALEZ SALAS	1.00
3,563	DURANGO	SANTA LUCIA	MANUEL GALAVIZ BARRIOS	3.00
3,564	DURANGO	SANTA LUCIA	MANUEL MAYORGA RODRIGUEZ	2.00
3,565	DURANGO	SANTA LUCIA	MARIA ENGRACIA GUEVARA MEDRANO	2.00
3,566	DURANGO	SANTA LUCIA	MARIA FELIPA GONZALEZ RODRIGUEZ	1.00
3,567	DURANGO	SANTA LUCIA	MARIO GALLARDO ZAMUDIO	3.00
3,568	DURANGO	SANTA LUCIA	MARTIN GALLARDO DOMINGUEZ	1.00
3,569	DURANGO	SANTA LUCIA	MAXIMINO GONZALEZ RUIZ	3.00
3,570	DURANGO	SANTA LUCIA	MIGUEL VALENZUELA SALAS	1.00
3,571	DURANGO	SANTA LUCIA	OCTAVIO GONZALEZ MARQUEZ	4.00
3,572	DURANGO	SANTA LUCIA	OCTAVIO VASQUEZ GUEVARA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3 573	DURANGO	SANTA LUCIA	PETRA GONZALEZ CAMPOS	1 00
3 574	DURANGO	SANTA LUCIA	RAMON MARQUEZ GARCIA	3 00
3 575	DURANGO	SANTA LUCIA	RAMON VALENZUELA SALAS	1 00
3 576	DURANGO	SANTA LUCIA	SILVERIO MARQUEZ LARRETA	1 00
3 577	DURANGO	SANTA LUCIA	TIBURCIO GONZALEZ CAMPOS	1 00
3 578	DURANGO	TOMAS URBINA	ESPERANZA ARRATIA RODRIGUEZ	4 00
3 579	DURANGO	TOMAS URBINA	JOSE ALFREDO OCHOA MONTELONGO	4 00
3 580	DURANGO	TOMAS URBINA	LUIS NAJERA RUBIO	4 00
3 581	DURANGO	TOMAS URBINA	MELECIO PACHECO RAMOS	4 00
3 582	DURANGO	TOMAS URBINA	ROBERTO NAJERA RUBIO	2 00
3 583	DURANGO	UNIDOS VENCEREMOS	ALFREDO HUIZAR GALLEGOS	1 00
3 584	DURANGO	UNIDOS VENCEREMOS	ANSELMA AVILA CASTRO	1 00
3 585	DURANGO	UNIDOS VENCEREMOS	ANTONIO HERNANDEZ PUERTA	1 00
3 586	DURANGO	UNIDOS VENCEREMOS	DIONICIO HUIZAR AVILA	1 00
3 587	DURANGO	UNIDOS VENCEREMOS	ISRAEL HUIZAR HERNANDEZ	1 00
3 588	DURANGO	UNIDOS VENCEREMOS	JESUS MANUEL DEL REAL ARELLANO	1 00
3 589	DURANGO	UNIDOS VENCEREMOS	JESUS YOVANI DEL REAL CAMPOS	1 00
3 590	DURANGO	UNIDOS VENCEREMOS	SIXTO CAMPOS GONZALEZ	1 00
3 591	DURANGO	UNIDOS VENCEREMOS	VICTORIA HERNANDEZ PUERTA	1 00
3 592	EL ORO	EL VERGEL	ANDREA PEREZ RIVERA	4 00
3 593	EL ORO	EL VERGEL	CARMEN GALVAN DIAZ	4 00
3 594	EL ORO	EL VERGEL	EDELIO BURCIAGA GALVAN	4 00
3 595	EL ORO	EL VERGEL	EDUARDO GUILLÉN VALLES	4 00
3 596	EL ORO	EL VERGEL	JACKELINE BARRAZA GUZMAN	4 00
3 597	EL ORO	EL VERGEL	JUANA PEREZ MEDINA	4 00
3 598	EL ORO	EL VERGEL	MA INOCENCIA GALVAN DIAZ	4 00
3 599	EL ORO	EL VERGEL	PATRICIA ORTIZ	4 00
3 600	EL ORO	EL VERGEL	RAFAEL BARRAZA GUILLÉN	4 00
3 601	EL ORO	EL VERGEL	RAMON SAUCEDO GALVAN	4 00
3 602	EL ORO	EMILIANO MARTINEZ	DANIEL LUNA CHACON	4 00
3 603	EL ORO	EMILIANO MARTINEZ	ISRAEL PULIDO GONZALEZ	4 00
3 604	EL ORO	EMILIANO MARTINEZ	JOSE SALAS GONZALEZ	4 00
3 605	EL ORO	EMILIANO MARTINEZ	MARIA DEL SOCORRO AVITIA URBINA	4 00
3 606	EL ORO	EMILIANO MARTINEZ	MAURICIO URBINA PULIDO	4 00
3 607	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	AGUSTIN NEVAREZ NUNEZ	4 00
3 608	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	ALFONSO ROSALES LOPEZ	4 00
3 609	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	AMBROCIO NEVAREZ LUCERO	4 00
3 610	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	ANSELMO LOPEZ GARCIA	4 00
3 611	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	ARMINDA VALLES GUTIERREZ	4 00
3 612	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	CARMEN LOPEZ NEVAREZ	4 00
3 613	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	CECILIO CELIS BURCIAGA	4 00
3 614	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	CRECENCIA NEVAREZ HERNANDEZ	4 00
3 615	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	DAMASO AGUIRRE PEREZ	4 00
3 616	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	DEMETRIO HERNANDEZ REYES	4 00
3 617	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	ELEAZAR NEVAREZ NUNEZ	4 00
3 618	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	EMA NEVAREZ NUNEZ	4 00
3 619	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	EMERITO NUNEZ NUNEZ	4 00
3 620	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	EULALIA QUINONEZ HERNANDEZ	4 00
3 621	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	GABRIEL CELIZ PERES	4 00
3 622	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	GILBERTO LUCERO URBINA	4 00
3 623	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	IGNACIO GARCIA CELIS	4 00
3 624	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	ISMAEL ACOSTA DIAZ	4 00
3 625	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	JESUS MANUEL GARCIA SIANES	4 00
3 626	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	JOSE ELADIO OCON ARREOLA	4 00
3 627	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	JUAN HERRERA OCHOA	4 00
3 628	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	LAURENCIO AGUIRRE HERNANDEZ	4 00
3 629	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	MANUEL DE JESUS ORTIZ DIAZ	4 00
3 630	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	MANUEL MARIN NOREZ	4 00
3 631	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	MANUEL NUNEZ GUERPERO	4 00
3 632	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	MARIA DE JESUS URBINA CAPPERA	4 00
3 633	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	MARIA DEL CARMEN URTUSUASTEGUI HERNANDEZ	4 00
3 634	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	RAUL DIAZ ORTIZ	4 00
3 635	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	RAYMUNDO RODRIGUEZ VARGAS	4 00
3 636	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	SIMON ACOSTA MEDINA	4 00
3 637	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	TEODORO URBINA RODRIGUEZ	4 00
3 638	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	TRANQUILINO PULE TERRAZAS	4 00
3 639	EL ORO	GENERAL ESCOBEDO	VIDAL ROCHA GARCIA	4 00
3 640	EL ORO	GRAL IGNACIO ALLENDE	ERNESTO CANO MARQUEZ	4 00
3 641	EL ORO	GRAL IGNACIO ALLENDE	JUAN NEPONUCENO CANO AGUIRRE	4 00
3 642	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	ALFREDO CABADA MONARREZ	4 00
3 643	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	ANTONIO CABADA CORRAL	4 00
3 644	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	EMILIO LOPEZ CISNEROS	4 00
3 645	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	J MANUEL ALARCON LUCEPO	4 00
3 646	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	JESUS JOSE CANO RODRIGUEZ	4 00
3 647	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	JOSE LOPEZ CARRERA	4 00
3 648	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	MAGDALENA DONOSIO MOLINA	4 00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,649	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS CANO RODRIGUEZ	4.00
3,650	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	MANUEL GAMBOA ALARCON	4.00
3,651	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	MARIA CELIA BURCIAGA GALVAN	4.00
3,652	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	MARIA CHAIDEZ LOPEZ	4.00
3,653	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	MARIA DORA LOPEZ MENDEZ	4.00
3,654	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	MARIA MARIN RIOS	4.00
3,655	EL ORO	GUZMAN Y HERNANDEZ	MELQUIADES CORRAL MARTINEZ	4.00
3,656	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	BALBINA YANEZ TAGLE	4.00
3,657	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	FELICIANO SARABIA VALERA	4.00
3,658	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	FELICITAS MOTA AGUILAR	4.00
3,659	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JOSE DE LA LUZ CANO CHAIDEZ	4.00
3,660	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	JUANA PEREDA SALAS	4.00
3,661	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	MARCOS MEDRANO SANCHEZ	4.00
3,662	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	MARIA MARTHA MOTA AGUILAR	4.00
3,663	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	OTHONIEL SANCHEZ GUTIERREZ	3.00
3,664	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	RUPERTA CHAIDEZ LAZCANO	3.00
3,665	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	SANTIAGO AGUILAR	4.00
3,666	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	SEFERINA DIAZ AGUIRRE	4.00
3,667	EL ORO	IGNACIO M. ALTAMIRANO	TOMAS MARQUEZ DIAZ	4.00
3,668	EL ORO	JOSE MA. MORELOS	JAIR ROY ROQUE BORJAS	4.00
3,669	EL ORO	JOSE MA. MORELOS	JULIO CASTRO BUENO	4.00
3,670	EL ORO	JOSE MA. MORELOS	MANUEL ANTONIO PENA NUNEZ	4.00
3,671	EL ORO	JOSE MA. MORELOS	MARTINA CARREON BUSTAMANTE	4.00
3,672	EL ORO	JOSE MA. MORELOS	RAFAEL DELGADO MARTINEZ	4.00
3,673	EL ORO	JOSE MA. MORELOS	SERGIO PENA NUNEZ	4.00
3,674	EL ORO	LA POSTA DEL VERGEL	LORENZO NICOLAS SALGADO LUNA	4.00
3,675	EL ORO	LA POSTA DEL VERGEL	LUCIO SALGADO DIAZ	4.00
3,676	EL ORO	LA POSTA DEL VERGEL	REMEDIOS SALGADO DIAZ	4.00
3,677	EL ORO	LA TINAJA DE LA FLO	LOPEZ BRAVO GUTIERREZ	3.00
3,678	EL ORO	LA TINAJA DE BARTOLO	ENRIQUE DIAZ DIAZ	4.00
3,679	EL ORO	LA TINAJA DE BARTOLO	ISMAEL VARGAS MARTINEZ	4.00
3,680	EL ORO	LA TINAJA DE BARTOLO	JAVIER SALGADO ORTIZ	4.00
3,681	EL ORO	LA TINAJA DE BARTOLO	JESUS MANUEL GUTIERREZ SILLAS	4.00
3,682	EL ORO	LA TINAJA DE BARTOLO	JOSE DAVID ALVAREZ SALGADO	3.00
3,683	EL ORO	LA TINAJA DE BARTOLO	JOSE RAMON BRAVO OLIVAS	3.00
3,684	EL ORO	LA TINAJA DE BARTOLO	MA GUADALUPE GUTIERREZ RODRIGUEZ	4.00
3,685	EL ORO	LA TINAJA DE BARTOLO	MANUEL DIAZ GUTIERREZ	4.00
3,686	EL ORO	LA TINAJA DE BARTOLO	MARCIAL SALGADO ORTIZ	4.00
3,687	EL ORO	LA VARA DE SAN JUAN	ARNOLDO SANCHEZ DIAZ	3.00
3,688	EL ORO	LA VARA DE SAN JUAN	FIDEL BUENO DIAZ	4.00
3,689	EL ORO	LA VARA DE SAN JUAN	GUERRERO DIAZ FAVELA	4.00
3,690	EL ORO	LA VARA DE SAN JUAN	HUGO ALBERTO BUENO RAMOS	4.00
3,691	EL ORO	LA VARA DE SAN JUAN	JAVIER MATA ALVARADO	4.00
3,692	EL ORO	LA VARA DE SAN JUAN	JOSE MATA ALVARADO	4.00
3,693	EL ORO	LA VARA DE SAN JUAN	MARIA AMALIA RODRIGUEZ CARRERA	4.00
3,694	EL ORO	LA VARA DE SAN JUAN	MARIA DE JESUS ANAYA SANTELLANES	4.00
3,695	EL ORO	LA VARA DE SAN JUAN	MARIA RAMONA DIAZ ALARCON	4.00
3,696	EL ORO	LAS CAZUELAS	JOSE FIERRO MENDEZ	4.00
3,697	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	DANIEL CARRASCO SARABIA	4.00
3,698	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	FRANCISCO MONARREZ SALAS	4.00
3,699	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	GABINO RUIZ RUANO	4.00
3,700	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	JOSE ANTONIO CARRASCO ALARCON	4.00
3,701	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	JOSE DE LA CRUZ MARTINEZ CARRASCO	4.00
3,702	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	JOSE DIAZ MARTINEZ	4.00
3,703	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	JOSE GERARDO CARRASCO PULE	4.00
3,704	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	JOSEFINA LEON HERNANDEZ	4.00
3,705	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	JUAN RIBOTA BALTIERREZ	4.00
3,706	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	JUANA ORTEGA AVILA	4.00
3,707	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	MARGARITA SALAS RIBERA	4.00
3,708	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	MARIA DIAZ MARTINEZ	4.00
3,709	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	MARIA RAMONA ALARCON RODRIGUEZ	4.00
3,710	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	RAFAEL FRAGOSO RODRIGUEZ	4.00
3,711	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	RAUL LERMA MARIN	4.00
3,712	EL ORO	MARIANO MATAMOROS	RUBEN REYES LEON	1.00
3,713	EL ORO	PASO DE ALAMOS	CATARINO DIAZ NEVAREZ	4.00
3,714	EL ORO	PASO DE ALAMOS	CELSO CASTRO HERNANDEZ	4.00
3,715	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	ALBARO TERRAZAS SALAS	4.00
3,716	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	APOLONIA BARRAZA ARIAS	4.00
3,717	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	AURELIO RODRIGUEZ BARRAZA	4.00
3,718	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	CECILIA SALAS URBINA	4.00
3,719	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	DIONICIA GUILLEN RAMOS	3.00
3,720	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	DOMINGO SALAS URBINA	4.00
3,721	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	ENRIQUE HURTADO CEPEDA	4.00
3,722	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	EVARISTO HURTADO LUCERO	4.00
3,723	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	GUILLERMO BUENO BARRAZA	4.00
3,724	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	HERIBERTA SALAS URBINA	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,725	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	HERMENEGILDA GARCIA ASTORGA	4.00
3,726	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	INDALECIO HURTADO CEPEDA	4.00
3,727	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	ISAIA CEPEDA VARGAS	4.00
3,728	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	JOSE DELGADO MARTINEZ	4.00
3,729	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	JOSE EFREN TERRAZAS PEREZ	4.00
3,730	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	JOSE ISIDRO BUENO PEREDA	3.00
3,731	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	JUANA PONCE MONREAL	4.00
3,732	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	LEONARDO AYALA CARREON	4.00
3,733	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	MARIA IGNACIA RODRIGUEZ NUNEZ	4.00
3,734	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	MARIA PETRA OCON RODRIGUEZ	4.00
3,735	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	MARTIN NEVAREZ	4.00
3,736	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	MONICO CARRILLO FALCON	4.00
3,737	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	NICANDRO CEPEDA VARGAS	4.00
3,738	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	RAMONA URBINA ALVARADO	4.00
3,739	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	REYES CARREON VARGAS	4.00
3,740	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	RUTILLO RODRIGUEZ GARCIA	4.00
3,741	EL ORO	PEDRO CELESTINO NEGRETE	SALVADOR CASTRO VARGAS	4.00
3,742	EL ORO	POBLADO DE PENA	ABEL MONARREZ DIAZ	3.00
3,743	EL ORO	POBLADO DE PENA	ALFONSO NAVAR CABADA	4.00
3,744	EL ORO	POBLADO DE PENA	ANTONIO CANO DIAZ	4.00
3,745	EL ORO	POBLADO DE PENA	ANTONIO MONARREZ HERRERA	4.00
3,746	EL ORO	POBLADO DE PENA	DAVID GUTIERREZ DIAZ	4.00
3,747	EL ORO	POBLADO DE PENA	DOLORES PINELA LOPEZ	4.00
3,748	EL ORO	POBLADO DE PENA	ELISEO MONARREZ CEPEDA	4.00
3,749	EL ORO	POBLADO DE PENA	ENRIQUE CANO DIAZ	4.00
3,750	EL ORO	POBLADO DE PENA	ENRIQUE FERREL VARGAS	2.00
3,751	EL ORO	POBLADO DE PENA	GUADALUPE CHAIDES CORRAL	4.00
3,752	EL ORO	POBLADO DE PENA	HERLINDA ORTEGA LLAMAS	4.00
3,753	EL ORO	POBLADO DE P.N.	JESUS CANO MONARREZ	4.00
3,754	EL ORO	POBLADO DE PENA	JESUS GARCIA DIAZ	4.00
3,755	EL ORO	POBLADO DE PENA	JESUS GERARDO MONARREZ HERRERA	4.00
3,756	EL ORO	POBLADO DE PENA	JORGE FERREL MONARREZ	4.00
3,757	EL ORO	POBLADO DE PENA	JOSE RAMON MONARREZ GARCIA	4.00
3,758	EL ORO	POBLADO DE PENA	JOSEFA CANO DIAZ	4.00
3,759	EL ORO	POBLADO DE PENA	MANUEL CANO MONARREZ	4.00
3,760	EL ORO	POBLADO DE PENA	MANUEL DE JESUS ZEPEDA QUINTANA	4.00
3,761	EL ORO	POBLADO DE PENA	MARGARITA DIAZ MONARREZ	4.00
3,762	EL ORO	POBLADO DE PENA	MARGARITA GARCIA GUTIERREZ	4.00
3,763	EL ORO	POBLADO DE PENA	MARIA ANTONIA ZEPEDA GOMEZ	4.00
3,764	EL ORO	POBLADO DE PENA	MARIA CANO FERREL	4.00
3,765	EL ORO	POBLADO DE PENA	MARIA MERCED PINELA LOPEZ	4.00
3,766	EL ORO	POBLADO DE PENA	MARTINA CHAIDEZ CORRAL	4.00
3,767	EL ORO	POBLADO DE PENA	MIGUEL CABADA MONARREZ	3.00
3,768	EL ORO	POBLADO DE PENA	ROBERTO DIAZ CEPEDA	4.00
3,769	EL ORO	POBLADO DE PENA	SABINA HERRERA GARCIA	4.00
3,770	EL ORO	POBLADO DE PENA	SERGIO MONTENEGRO ORTEGA	4.00
3,771	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	AGUSTIN DE LA ROSA LEON	4.00
3,772	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	ALEJANDRO SALAS GONZALEZ	2.00
3,773	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	AURELIA SALAS GONZALEZ	3.00
3,774	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	BLASA ORTEGA PEREZ	4.00
3,775	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	DOMINGO CHAVEZ CHAIDEZ	4.00
3,776	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	EDUARDO MIJARES DE LA ROSA	4.00
3,777	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	GONZALO DE LA ROSA	3.00
3,778	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	J FELIX AVILA PEREZ	2.00
3,779	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	JOSE LUIS ORTEGA MERAZ	4.00
3,780	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	JOSE MANUEL ORTEGA PEREZ	4.00
3,781	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	JOSE ORTEGA SALAS	3.00
3,782	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	LUIS ORTEGA GONZALEZ	4.00
3,783	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	MARIA OFELIA CORRAL	4.00
3,784	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	NICOLAS CHAVEZ DE LA ROSA	4.00
3,785	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	SUSANA GARCIA LUNA	4.00
3,786	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	VICTORIANO HERRERA AGUILERA	4.00
3,787	EL ORO	POTRERO DE CAMPA	VIVIANO OCHOA ANDRADE	4.00
3,788	EL ORO	PRIMERO DE MAYO	GENARO MELENDEZ ORTIZ	3.00
3,789	EL ORO	PRIMERO DE MAYO	JUAN DE DIOS MENDOZA PEREDA	1.00
3,790	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	ALFONSO NAJERA NAJERA	4.00
3,791	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	ANDREA VILLA AVILA	1.00
3,792	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	ANDRES LUCERO BORJAS	2.00
3,793	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	ANTONIO GUZMAN CARREON	4.00
3,794	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	ARMANDO NAJERA NAJERA	4.00
3,795	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	ARTURO NAJERA BORJAS	4.00
3,796	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	CONCEPCION GARCIA VILLA	1.00
3,797	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	CRESENCIANO ARREDONDO GUZMAN	4.00
3,798	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	FRANCISCO JAVIER GUZMAN GAMBOA	4.00
3,799	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	GENARO SANDOVAL NAJERA	1.00
3,800	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	GUADALUPE DIAZ ORTIZ	1.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3.801	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	GUERRERO GAMBOA SALGADO	4.00
3.802	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	IGNACIO GUZMAN NEVAREZ	4.00
3.803	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	J CONCEPCION ORTIZ BUENO	2.00
3.804	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	JESUS SILVERIO GUZMAN OJEDA	4.00
3.805	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	JOSE ALFREDO GARCIA GAMBOA	4.00
3.806	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	JOSE MATIAS PIZARRO ARCINIEGA	2.00
3.807	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	JUAN IGNACIO OJEDA ARREDONDO	1.00
3.808	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	MIGUEL OJEDA	4.00
3.809	EL ORO	PUEBLO SANTA CRUZ	NICOLAS GARCIA GAMBOA	4.00
3.810	EL ORO	REVOLUCION	JOSE JOAQUIN CARRAZCO CARREON	3.00
3.811	EL ORO	REVOLUCION	LUIS CARLOS MENDEZ CARRAZCO	3.00
3.812	EL ORO	SAN CARLOS	ALBERTO RESENDIS PEREZ	1.00
3.813	EL ORO	SAN CARLOS	ELPIDIO PEREZ MEDINA	1.00
3.814	EL ORO	SAN CARLOS	ESTEBAN ALDERETE MARTINEZ	4.00
3.815	EL ORO	SAN CARLOS	FEDRICO VALLES PEREZ	4.00
3.816	EL ORO	SAN CARLOS	FERNANDO DIAZ QUINONEZ	4.00
3.817	EL ORO	SAN CARLOS	GUERRERO GUILLEN DIAZ	3.00
3.818	EL ORO	SAN CARLOS	JOSE BENITO VALLES	4.00
3.819	EL ORO	SAN CARLOS	JOSE DE JESUS DIAZ ORTIZ	4.00
3.820	EL ORO	SAN CARLOS	JUAN PEREZ ALDRETE	3.00
3.821	EL ORO	SAN CARLOS	JULIAN VALLES RAMIREZ	4.00
3.822	EL ORO	SAN CARLOS	MARIANO RENSENDEZ PEREZ	4.00
3.823	EL ORO	SAN CARLOS	MARICELA DIAZ MARTINEZ	4.00
3.824	EL ORO	SAN CARLOS	PABLIN DIAZ GUILLEN	2.00
3.825	EL ORO	SAN CARLOS	PANFILO VALLES HERNANDEZ	4.00
3.826	EL ORO	SAN CARLOS	REYES REYES	4.00
3.827	EL ORO	SAN CARLOS	ROBERTO ACOSTA ORTIZ	4.00
3.828	EL ORO	SAN CARLOS	RUMALDA QUINONEZ RAMIREZ	4.00
3.829	EL ORO	SAN CARLOS	SILVINA DIAZ IBARRA	4.00
3.830	EL ORO	SAN ISIDRO DE MORILLOS	ABEL MENDOZA GUZMAN	4.00
3.831	EL ORO	SAN ISIDRO DE MORILLOS	JAVIER SILVEYRA NUNEZ	4.00
3.832	EL ORO	SAN ISIDRO DE MORILLOS	JUANA MARIA GUZMAN ACOSTA	4.00
3.833	EL ORO	SAN JAVIER	ARISTEO NUNEZ CARRASCO	4.00
3.834	EL ORO	SAN JAVIER	BENITO NUNEZ FRANCO	4.00
3.835	EL ORO	SAN JAVIER	JESUS JOSE NUNEZ NUNEZ	4.00
3.836	EL ORO	SAN MIGUEL DE BERROS	CARLOS SAENZ GUILLEN	4.00
3.837	EL ORO	SAN MIGUEL DE BERROS	J JESUS GUILLEN GUILLEN	4.00
3.838	EL ORO	SAN MIGUEL DE BERROS	JESUS DIAZ NEVAREZ	3.00
3.839	EL ORO	SAN MIGUEL DE BERROS	JESUS JOSE GUILLEN GARCIA	4.00
3.840	EL ORO	SAN MIGUEL DE BERROS	JESUS JOSE GUILLEN NUNEZ	4.00
3.841	EL ORO	SAN MIGUEL DE BERROS	MANUEL ABELARDO SAENZ TERRAZAS	3.00
3.842	EL ORO	SAN MIGUEL DE BERROS	RENE ACOSTA MICHEL	4.00
3.843	EL ORO	SAN MIGUEL DE BERROS	RODOLFO GUILLEN MICHEL	4.00
3.844	EL ORO	SAN VICENTE	FELIX NUNEZ NUNEZ	4.00
3.845	EL ORO	SAN VICENTE	FILOMENNO CARRILLO NUNEZ	4.00
3.846	EL ORO	SAN VICENTE	FRANCISCO GUZMAN ARREDONDO	4.00
3.847	EL ORO	SAN VICENTE	GREGORIO NUNEZ NUNEZ	4.00
3.848	EL ORO	SAN VICENTE	GUERREROS ARNOLDO GUZMAN NUNEZ	4.00
3.849	EL ORO	SAN VICENTE	JOSE SOCORRO GUZMAN ARREDONDO	4.00
3.850	EL ORO	SAN VICENTE	MARIA DE LA LUZ NUNEZ GUZMAN	4.00
3.851	EL ORO	SAN VICENTE	OMAR GUZMAN HERNANDEZ	4.00
3.852	EL ORO	SANTA GERTRUDIS	JESUS JAVIER ACOSTA GARCIA	4.00
3.853	EL ORO	SANTA GERTRUDIS	RODRIGO OJEDA ARREDONDO	4.00
3.854	EL ORO	SANTA MARIA DEL ORO	FRANCISCO JAVIER CHAVEZ RIVERA	4.00
3.855	EL ORO	SANTA MARIA DEL ORO	JESUS CHAVEZ BARRAZA	4.00
3.856	EL ORO	SANTA MARIA DEL ORO	JOVANY MICHEL MENDOZA	4.00
3.857	EL ORO	SANTA MARIA DEL ORO	LUIS MERCED CHAVEZ NAVARRETE	4.00
3.858	EL ORO	SANTA RITA DE CASIA	ABEL LOPEZ MERAZ	3.00
3.859	EL ORO	SANTA RITA DE CASIA	CRECENCIO URBINA RODRIGUEZ	2.00
3.860	EL ORO	SANTA RITA DE CASIA	EMA DIAZ GONZALEZ	1.00
3.861	EL ORO	SANTA RITA DE CASIA	FRANCISCO JAVIER TERRAZAS GARIBAY	4.00
3.862	EL ORO	SANTA RITA DE CASIA	SOCORRO RODRIGUEZ HERNANDEZ	1.00
3.863	EL ORO	SANTA RITA DE CASIA	VICTOR LOPEZ MONARREZ	1.00
3.864	EL ORO	SAUCES DE CARDONA	AGAPITO CARDENAS	1.00
3.865	EL ORO	SAUCES DE CARDONA	CRECENCIA AMAYA CHICO	1.00
3.866	EL ORO	SAUCES DE CARDONA	FRANCISCO ARREDONDO AMAYA	1.00
3.867	EL ORO	UNION Y PROGRESO	FERNANDO MEDRANO LOPEZ	4.00
3.868	EL ORO	UNION Y PROGRESO	GERARDO GONZALEZ LOPEZ	4.00
3.869	EL ORO	UNION Y PROGRESO	GUILLERMO ESCOBEDO QUINONES	4.00
3.870	EL ORO	UNION Y PROGRESO	HECTOR MANUEL NEVAREZ ESCOBEDO	4.00
3.871	EL ORO	UNION Y PROGRESO	HUMBERTA MEDRANO VEGA	2.00
3.872	EL ORO	UNION Y PROGRESO	JUAN GONZALEZ LOPEZ	4.00
3.873	EL ORO	UNION Y PROGRESO	JUAN LUIS SARMIENTO ESCOBEDO	4.00
3.874	EL ORO	UNION Y PROGRESO	JUANA ALDACO SIGARROA	4.00
3.875	EL ORO	UNION Y PROGRESO	LUCILO VILLALOBOS SANCHEZ	2.00
3.876	EL ORO	UNION Y PROGRESO	MANUEL MERAZ RUIZ	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,877	EL ORO	UNION Y PROGRESO	MARIA REYES BLANCO GARCIA	4.00
3,878	EL ORO	UNION Y PROGRESO	MAURICIO VILLANUEVA ARAGON	3.00
3,879	EL ORO	UNION Y PROGRESO	NARCIZO NEVAREZ MEDRANO	4.00
3,880	EL ORO	UNION Y PROGRESO	RODOLFO GONZALEZ NEVAREZ	4.00
3,881	EL ORO	UNION Y PROGRESO	SILVIA LOPEZ GONZALEZ	2.00
3,882	EL ORO	UNION Y PROGRESO	TODOCIO GARCIA QUINONES	4.00
3,883	EL ORO	UNION Y PROGRESO	VICTORIA VILLANUEVA MEDRANO	3.00
3,884	EL ORO	UNION Y PROGRESO	VIDAL SARMIENTO MEDRANO	4.00
3,885	EL ORO	UNION Y PROGRESO	ZENAIDO QUINONEZ CANO	4.00
3,886	GOMEZ PALACIO	18 DE MARZO	AGUSTIN HERNANDEZ VAZQUEZ	3.00
3,887	GOMEZ PALACIO	18 DE MARZO	CRISPIN ANTUNEZ DE SANTIAGO	3.00
3,888	GOMEZ PALACIO	18 DE MARZO	ELEAZAR ALFEREZ MORENO	1.50
3,889	GOMEZ PALACIO	18 DE MARZO	MAXIMIANO ANTUNEZ DE SANTIAGO	1.50
3,890	GOMEZ PALACIO	18 DE MARZO	OLGA VALENZUELA CARDONA	3.00
3,891	GOMEZ PALACIO	EL BARRO	BERNARDO HURTADO MIRELES	3.00
3,892	GOMEZ PALACIO	EL BARRO	CANDELARIO LOPEZ LOZOYA	3.00
3,893	GOMEZ PALACIO	EL BARRO	ENRIQUE GONZALEZ CARDIEL	2.50
3,894	GOMEZ PALACIO	EL BARRO	IGNACIO ORDAZ HERNANDEZ	2.00
3,895	GOMEZ PALACIO	EL BARRO	JOSE SANTOS HERNANDEZ ROJAS	2.20
3,896	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ	FCO JAVIER GONZALEZ LOPEZ	3.00
3,897	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ	GABRIEL RIVAS CAMACHO	3.00
3,898	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ	GRACIELA ORTEGA GONZALEZ	3.00
3,899	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ	JAVIER CENICEROS GARCIA	3.00
3,900	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ	JOEL ACOSTA PEDROZA	3.00
3,901	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ	JOSE ALONSO GARCIA DELGADO	3.00
3,902	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ	JOSE LUIS CAMACHO ROMO	1.30
3,903	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ	JOSE LUIS CENICEROS MACHADO	3.00
3,904	GOMEZ PALACIO	JIMENEZ	OMAR ORTIZ SANDOVAL	3.00
3,905	GOMEZ PALACIO	VALLE DE EUREKA	SIMON SANCHEZ SIMENTAL	2.50
3,906	GUADALUPE VICTORIA	2 DE ABRIL	JOSEFA DOMINGUEZ SALAZAR	2.00
3,907	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	ADRIAN LEYVA VIDAL	2.00
3,908	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	CRISTIAN MACARIO GARCIA VIDAL	4.00
3,909	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	FRANCISCO ORTIZ HERNANDEZ	4.00
3,910	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	FREDY HERNANDEZ IBARRA	3.00
3,911	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	JOEL ORTIZ HERNANDEZ	4.00
3,912	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	JOSE HONORIO LOPEZ DE LARA	2.00
3,913	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	JOSE OSCAR LOPEZ MUNOZ	4.00
3,914	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	JOSE URIEL LOPEZ REYES	2.00
3,915	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	JUAN LOPEZ SALDIVAR	4.00
3,916	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	JUAN SALDIVAR AVALOS	4.00
3,917	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	LUCIO SALDIVAR TORRES	3.00
3,918	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	MARIA ELENA TORRES PALACIO	3.00
3,919	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	NAZARIO CUEVAS ZUNIGA	2.00
3,920	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	OLIVERIO SALDIVAR TORRES	3.00
3,921	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	OSVALDO VIRGILIO LEYVA SALMERON	4.00
3,922	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	REFUGIO ANDRADE LOPEZ	4.00
3,923	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	SILVERIO SALDIVAR TORRES	3.00
3,924	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGON	VALENTE HERNANDEZ GARCIA	4.00
3,925	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ABEL VELAZQUEZ PUEBLA	3.00
3,926	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	AGUSTIN FLORES FLORES	3.00
3,927	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ALEJANDRO DE LA CRUZ FRAIRE	1.00
3,928	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ALFREDO HERNANDEZ PUEBLA	4.00
3,929	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ALFREDO PUEBLA CERVANTES	4.00
3,930	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ALICIA GARCIA CRUZ	2.00
3,931	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ALTAGRACIA PUEBLA MEDRANO	4.00
3,932	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ARNULFO FERNANDEZ MARTINEZ	2.00
3,933	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ARNULFO GARCIA GARCIA	3.00
3,934	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ARNULFO PEREZ CEDILLO	4.00
3,935	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ARTURO CERVANTES BALTAZAR	4.00
3,936	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ARTURO MARTINEZ CARDIEL	3.00
3,937	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	BENJAMIN MARTINEZ GARCIA	3.00
3,938	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	BERNARDO FLORES CORDOVA	3.00
3,939	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	BERNARDO HERNANDEZ RIVAS	3.00
3,940	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	BLANCA BEATRIZ VALENZUELA HERNANDEZ	3.00
3,941	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	BLANCA CECILIA CEDILLO MONREAL	4.00
3,942	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	CANDELARIO CRUZ	3.00
3,943	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	CARLOS SOSA DE LA CRUZ	4.00
3,944	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	CRISANTO DOMINGUEZ GOMEZ	3.00
3,945	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	CRISTINA CENICEROS HERNANDEZ	3.00
3,946	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	DANIEL PUEBLA AVILA	3.00
3,947	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	EDMUNDO ROMERO BELTRAN	3.00
3,948	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	EFREN RIOS ZUNIGA	1.00
3,949	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ELIDIO GONZALEZ GUTIERREZ	3.00
3,950	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	EMETERIO DOMINGUEZ RAMIREZ	3.00
3,951	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ENRIQUE RIVERA SANCHEZ	3.00
3,952	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ERNESTRO MONTELONGO PIRA	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
3,953	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ESTELA SITAL JAQUEZ	4.00
3,954	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	FABIAN VALENZUELA CARDIEL	3.00
3,955	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	FAUSTINO GARCIA SANTOS	4.00
3,956	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	FERMIN PEREZ CALDERON	3.00
3,957	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	FERNANDO NIEVES HERNANDEZ	3.00
3,958	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	FIDEL MARTINEZ VALENZUELA	4.00
3,959	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	FRANCISCO BARBOZA ARROYO	3.00
3,960	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	FRANCISCO FLORES CISNEROS	3.00
3,961	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	FRANCISCO GONZALEZ CEDILLO	2.00
3,962	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	FRANCISCO PUEBLA ROMERO	2.00
3,963	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	GREGORIO GARCIA PUEBLA	3.00
3,964	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	GREGORIO PUEBLA MEDRANO	4.00
3,965	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	HERIBERTO GUTIERREZ MARRUFO	4.00
3,966	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	IGNACIO FLORES CORDOVA	3.00
3,967	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	IGNACIO PUEBLA CERVANTES	2.00
3,968	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ISABEL OCHOA GARCIA	3.00
3,969	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ISIDRO FLORES FLORES	4.00
3,970	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	J ASUNCION VELAZQUEZ RUEDA	3.00
3,971	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	J PILAR MALDONADO GONZALEZ	3.00
3,972	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JAVIER ANGEL DE LA CRUZ ESPARZA	3.00
3,973	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JAVIER GONZALEZ DIAZ	3.00
3,974	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JERONIMO PAEZ PUEBLA	3.00
3,975	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JESUS CASAS PUEBLA	3.00
3,976	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE ANGEL PEREZ ROJAS	2.00
3,977	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE DE JESUS PORTILLO PASTRANA	4.00
3,978	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE ELIO PAEZ PUEBLA	3.00
3,979	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE GONZALEZ GUTIERREZ	4.00
3,980	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE GUADALUPE CRUZ OLGUIN	3.00
3,981	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ FRAIRE	3.00
3,982	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE GUADALUPE MARQUEZ ROMERO	3.00
3,983	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE GUADALUPE MONTELONGO SANTOS	1.00
3,984	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE JAIME VELAZQUEZ PEREZ	4.00
3,985	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE NIEVES GONZALEZ MONREAL	3.00
3,986	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE PRAXEDIS RAMIREZ PARRA	3.00
3,987	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE REFUGIO GONZALEZ CEDILLO	3.00
3,988	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE SOSA DE LA CRUZ	3.00
3,989	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JOSE VALENZUELA GARCIA	3.00
3,990	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUAN ANTONIO RIOS SANCHEZ	3.00
3,991	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUAN DE DIOS RIOS ZUNIGA	3.00
3,992	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUAN DE DIOS VALADEZ HERNANDEZ	2.00
3,993	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUAN DELGADO LEAL	3.00
3,994	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUAN MARIO JUAREZ ANDRADE	3.00
3,995	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUAN MONREAL HERNANDEZ	3.00
3,996	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUAN PARADA RIOS	3.00
3,997	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUAN VALADEZ GONZALEZ	3.00
3,998	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUANA HERNANDEZ ORONA	3.00
3,999	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JUANA HINOJOSA ALVARADO	4.00
4,000	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JULIAN GARCIA GARCIA	3.00
4,001	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	JULIETA DE LUNA REYES	3.00
4,002	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	LEONARDO CASTANEDA SANCHEZ	3.00
4,003	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	LETICIA MARQUEZ MONREAL	3.00
4,004	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	LORENZO PUEBLA MEDRANO	3.00
4,005	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	LORENZO VALDEZ GUERRERO	4.00
4,006	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	LUCIANO CENICEROS GUERCA	3.00
4,007	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	LUIS GONZALEZ SANCHEZ	3.00
4,008	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	LUIS MIGUEL GONZALEZ BELTRAN	3.00
4,009	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MA DEL CARMEN CARDIEL SAMUDIO	3.00
4,010	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MA DEL CARMEN RENTERIA	3.00
4,011	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MA DEL REFUGIO GARCIA RIOS	3.00
4,012	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MA LUISA GONZALEZ GARCIA	3.00
4,013	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MAGDALENA VALENZUELA SANCHEZ	1.00
4,014	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MAGDALENO MARTINEZ PEREZ	3.00
4,015	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MANUEL CARLOS CEDILLO	3.00
4,016	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MANUEL GONZALEZ CASTORENA	3.00
4,017	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MANUEL GONZALEZ GARCIA	4.00
4,018	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MANUEL HERNANDEZ PUEBLA	3.00
4,019	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MANUEL MONTELONGO SANTOS	3.00
4,020	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MANUEL MUNOZ BALTIERREZ	4.00
4,021	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MANUELA PUEBLA MEDRANO	3.00
4,022	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARCELINO RIOS CASTANEDA	3.00
4,023	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARGARITA ROJAS RENTERIA	3.00
4,024	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA CONCEPCION RIOS ZUNIGA	3.00
4,025	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA DE JESUS MARTINEZ GARCIA	3.00
4,026	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA DE LA PAZ MORALES SANTOS	2.00
4,027	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA DE LOS ANGELES CERVANTES ALDABA	4.00
4,028	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA DE LOS ANGELES PUEBLA GUTIERREZ	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4,029	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA DEL CARMEN MONREAL HERNANDEZ	4.00
4,030	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA DEL CARMEN PEREZ ORONA	3.00
4,031	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA DEL ROSARIO SOSA GONZALEZ	3.00
4,032	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA ELENA ESPARZA HERNANDEZ	3.00
4,033	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA ELENA GARCIA DOMINGUEZ	4.00
4,034	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA ESTHER GARCIA SAUCEDO	3.00
4,035	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA INES PORTILLO PASTRANA	3.00
4,036	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA MARTINEZ CERVANTES	3.00
4,037	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA MERCEDES NAVA LARA	4.00
4,038	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA TERESA FERNANDEZ MARQUEZ	2.00
4,039	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIA TRINIDAD GARCIA GARCIA	2.00
4,040	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARIO CRUZ HOLGUIN	3.00
4,041	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARTIN FERNANDEZ MARTINEZ	3.00
4,042	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MARTIN PUEBLA AVILA	3.00
4,043	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MIRANDA	3.00
4,044	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	MIGUEL GONZALEZ JAQUEZ	3.00
4,045	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	NORBERTO ACOSTA RIOS	4.00
4,046	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	OCTAVIO DE LA CRUZ HOLGUIN	3.00
4,047	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	OLGA ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ	3.00
4,048	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	PABLO ESPARZA CASTANEDA	3.00
4,049	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	PEDRO PARADA RIOS	1.00
4,050	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	PEDRO SANCHEZ REYES	3.00
4,051	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	RAMIRO MORALES HERNANDEZ	4.00
4,052	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	RAUL GONZALEZ BELTRAN	4.00
4,053	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	RAUL GONZALEZ MARTINEZ	4.00
4,054	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	RAUL MONREAL SITAL	4.00
4,055	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	RAYMUNDO ORTIZ GIRON	3.00
4,056	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	RAYMUNDO VELAZQUEZ RUEDA	4.00
4,057	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	REBECA FERNANDEZ AMAYA	3.00
4,058	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	PITO JOSEFAT PUEBLA ROMERO	4.00
4,059	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ROBERTO FERNANDEZ ROMERO	3.00
4,060	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ROBERTO JUAREZ ANDRADE	3.00
4,061	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	RODOLFO VALDEZ GUERRERO	3.00
4,062	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ROGELIO JUAREZ HERNANDEZ	2.00
4,063	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ROGELIO PAEZ SALDIVAR	3.00
4,064	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ROSA MARIA CRUZ PORTILLO	4.00
4,065	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	ROSALINA MONREAL SITAL	3.00
4,066	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	RUBEN BALTIERREZ SANCHEZ	3.00
4,067	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	SANJUANA SERRANO SIFUENTES	4.00
4,068	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	SANTIAGO SANTOS GONZALEZ	2.00
4,069	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	SILERIO MARTINEZ MIRANDA	3.00
4,070	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	SILVESTRE PEREZ HERNANDEZ	3.00
4,071	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	SILVIA ALONSO MORALES	3.00
4,072	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	SIMON GONZALEZ DIAZ	2.00
4,073	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	TEODULO RIOS CASTORENA	3.00
4,074	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	TOMAS PEREZ MIRELES	4.00
4,075	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	VLADIMIR MONREAL SITAL	3.00
4,076	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	WENSESLAO GIRON ALDAVA	4.00
4,077	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO	YOLANDA ROMERO HERNANDEZ	2.00
4,078	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ABEL ALVARADO ZUNIGA	2.00
4,079	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ABELARDO ATILANO PACHECO	2.00
4,080	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ADELAIDA PIEDRA SANDOVAL	2.00
4,081	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ANDREA VITAL DOMINGUEZ	2.00
4,082	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ANGELA MAYORGA MACIAS	2.00
4,083	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ANTONIO ANDRADE FERNANDEZ	2.00
4,084	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	APOLONIA LUNA MACIAS	2.00
4,085	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ARMANDO MARIN HERNANDEZ	2.00
4,086	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	BENJAMIN ANDRADE HINOJOSA	2.00
4,087	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	CARLOS ALVARADO GUERRERO	2.00
4,088	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	CATALINA AVILA PARDO	2.00
4,089	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	CIPRIANO GARCIA CONTRERAS	2.00
4,090	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	CRUZ MONREAL CONTRERAS	2.00
4,091	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ELADIO ANIMA FERNANDEZ	2.00
4,092	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ELVIRA ALVARADO VALDEZ	4.00
4,093	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ERNESTO GARCIA ZUNIGA	2.00
4,094	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ESTEBAN LOPEZ MASCORRO	2.00
4,095	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	FELIPE MORALES QUINONES	2.00
4,096	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	FERNANDO GONZALEZ PEREZ	2.00
4,097	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	FIDEL ROSALES HERNANDEZ	2.00
4,098	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MORENO	2.00
4,099	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	GENARO GARCIA REZA	4.00
4,100	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	GREGORIO GARCIA HINOJOSA	2.00
4,101	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	GUADALUPE GONZALEZ FLORES	2.00
4,102	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	GUILLERMO GARCIA MARRUFO	2.00
4,103	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	GUILLERMO LOPEZ FERNANDEZ	2.00
4,104	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	GUSTAVO FERNANDEZ ALVARADO	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4,105	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	HERIBERTO ANIMA FERNANDEZ	2.00
4,106	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	HUGO ANDRADE PADILLA	2.00
4,107	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	HUGO ATILANO PACHECO	2.00
4,108	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	IGNACIO ATILANO REZA	2.00
4,109	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	IGNACIO PIEDRA CASTILLO	2.00
4,110	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	IGNACIO ZUNIGA TORRES	2.00
4,111	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	IMELDA FERNANDEZ ALVARADO	2.00
4,112	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ISMAEL SALMERON PIEDRA	2.00
4,113	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	J ANGEL ALVARADO GONZALEZ	2.00
4,114	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JESUS ALVARADO FERNANDEZ	2.00
4,115	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JESUS FERNANDEZ PADILLA	2.00
4,116	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JESUS GARCIA CERVANTES	2.00
4,117	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JORGE ALVARADO GONZALEZ	4.00
4,118	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JORGE ERNESTO ALVARADO GARCIA	2.00
4,119	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSE ALBERTO PEREZ MATA	2.00
4,120	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSE CRUZ GARCIA CASTANEDA	2.00
4,121	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSE EPIFANIO BARRERA JACQUEZ	2.00
4,122	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSE ERASMO ALVARADO VITAL	2.00
4,123	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSE LORENZO ANDRADE HINOJOSA	2.00
4,124	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSE MANUEL RIVAS IBANEZ	2.00
4,125	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSE NATIVIDAD CERVANTES LEAL	2.00
4,126	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSE ROGELIO ANDRADE ZUNIGA	2.00
4,127	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSEFA ADRIANA CONTRERAS TORRES	2.00
4,128	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JOSEFINA SALAICES GARCIA	2.00
4,129	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JUAN GARCIA NAVARRETE	2.00
4,130	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	JUAN LOPEZ MASCORRO	2.00
4,131	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	LAURENCIA CERVANTES ROSALES	2.00
4,132	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	LUDIVINA GARCIA ANDRADE	4.00
4,133	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	LUIS HERNANDEZ RAMIREZ	2.00
4,134	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MA CONCEPCION FLORES AVILA	2.00
4,135	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MA DE JESUS GONZALEZ ESPINOZA	2.00
4,136	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MA ELENA GONZALEZ REZA	2.00
4,137	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MA GLORIA MARIN VILLEGAS	2.00
4,138	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MA GUADALUPE PEREZ NIEVES	2.00
4,139	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MA MARTHA GPE ARAGON RODRIGUEZ	2.00
4,140	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MA NATIVIDAD ZUNIGA MORENO	2.00
4,141	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MA SUSANA ANDRADE GARCIA	2.00
4,142	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MANUEL DE JESUS FERNANDEZ PADILLA	2.00
4,143	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MARGARITA CONTRERAS MARTINEZ	2.00
4,144	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MARGARITA RIVAS BARBOZA	2.00
4,145	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MARIA ALVARADO MALDONADO	2.00
4,146	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MARIA DEL CARMEN GARCIA SAUCEDO	2.00
4,147	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CAMPOS	2.00
4,148	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MARIA GUADALUPE BRECEDA ARAGON	2.00
4,149	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MARINO ZUNIGA TORRES	2.00
4,150	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MARTHA VILLEGAS CONTRERAS	2.00
4,151	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MARTIN SALMERON ZUNIGA	2.00
4,152	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	MIGUEL ZUNIGA MORENO	2.00
4,153	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	NICOLAS PEREZ CASAS	2.00
4,154	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	OSCAR MUNOZ ALVARADO	2.00
4,155	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	PEDRO CERVANTES HERNANDEZ	2.00
4,156	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	PEDRO DE LA CRUZ HINOJOSA	2.00
4,157	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	RAFAEL CONTRERAS ANIMA	2.00
4,158	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	RAMON PEREZ BARBOZA	2.00
4,159	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	RAMON PEREZ NIEVES	2.00
4,160	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	RAUL FERNANDEZ MORALES	2.00
4,161	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ROSA MARIA PADILLA HERNANDEZ	2.00
4,162	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ROSA MARIA TORRES GARCIA	2.00
4,163	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	ROSALIO RIVAS GARCIA	2.00
4,164	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	RUTILIO MUNOZ JAQUEZ	2.00
4,165	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	SANTOS CERVANTES MAYORGA	2.00
4,166	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	SANTOS MAYORGA FLORES	2.00
4,167	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	SOCORRO VAZQUEZ GARCIA	2.00
4,168	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	TERESO VAZQUEZ GARCIA	2.00
4,169	GUADALUPE VICTORIA	CALIXTO CONTRERAS	VICTOR MANUEL ALVARADO DEVORA	4.00
4,170	GUADALUPE VICTORIA	CARBONERAS	CESAR ADRIAN RENTERIA PUEBLA	3.00
4,171	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	ABELARDO CONCHA LOPEZ	4.00
4,172	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	AMALIA MUNOZ MACHADO	3.00
4,173	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	AMALIA MUNOZ MANCHADO	3.00
4,174	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	ELIGIO LIRA ORONA	3.00
4,175	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	FELICIANA HERNANDEZ CASTRO	3.00
4,176	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	FELIPE FRAIRE ROSALES	4.00
4,177	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	FERNANDO SANCHEZ HERNANDEZ	3.00
4,178	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	FIDEL FRAIRE SANDOVAL	3.00
4,179	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	FRANCISCA CONCHA ROMERO	3.00
4,180	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	FRANCISCO JAVIER CORDERO MIRELES	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATÁSTRFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4,181	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	FRANCISCO JAVIER FRAYRE PEREZ	3.00
4,182	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	FRANCISCO JAVIER FRAYRE RODRIGUEZ	3.00
4,183	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	GRACIELA LIRA ORONA	4.00
4,184	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	HECTOR HUGO LOPEZ FRAIRE	4.00
4,185	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	J ASECION HERNANDEZ CONCHA	3.00
4,186	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	JOSE CARMEN SALAZAR GARCIA	4.00
4,187	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	JOSE DE JESUS FRAIRE LIRA	3.00
4,188	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	JUAN BIBIANO CORDERO MIRELES	3.00
4,189	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	JUAN JOSE FRAYRE LIRA	4.00
4,190	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	MANUEL DOMINGUEZ CONCHA	4.00
4,191	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	MARGARITA VALENZUELA GARCIA	3.00
4,192	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	MARIA DEL REFUGIO CONCHA ROMERO	3.00
4,193	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	MARIA GUADALUPE PULIDO MACHADO	3.00
4,194	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	MARIA TERESA SANCHEZ HERNANDEZ	3.00
4,195	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	MARICELA HAROS HERNANDEZ	4.00
4,196	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	MARIO SALVADOR LOPEZ FRAIRE	3.00
4,197	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AMARO	3.00
4,198	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	PABLO CONCHA ROMERO	3.00
4,199	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	PABLO GERARDO CONCHA LOPEZ	3.00
4,200	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	PEDRO CORDERO LARA	4.00
4,201	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	PEDRO CORDERO LIRA	4.00
4,202	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	PEDRO MORENO CASTREJON	3.00
4,203	GUADALUPE VICTORIA	DOS DE ABRIL	RAFAEL GARCIA GONZALEZ	4.00
4,204	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ADRIAN ESQUIVEL PIEDRA	4.00
4,205	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	AGUSTIN ORTEGA CEPEDA	3.00
4,206	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	AGUSTIN SANCHEZ DOMINGUEZ	4.00
4,207	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	AGUSTINA CANALES ORTIZ	4.00
4,208	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ALFREDO GARCIA ARROYO	0.60
4,209	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ALFREDO SERRANO VELAZQUEZ	3.00
4,210	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ALICIA IBARRA CASTRO	4.00
4,211	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ALICIA VAZQUEZ IBARRA	2.00
4,212	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ANA MARIA HERRERA TRIANA	4.00
4,213	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ANDRES JUAREZ CASTILLO	3.00
4,214	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ANDRES PALACIOS MARTINEZ	4.00
4,215	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ANDRES SANCHEZ GARCIA	4.00
4,216	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ANITA GONZALEZ CEDILLO	3.00
4,217	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ANTONIO ARROYO SANCHEZ	3.00
4,218	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ANTONIO GARCIA CANO	4.00
4,219	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ARISTEO VASQUEZ ROMERO	4.00
4,220	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ARMANDO SAUCEDO FRAIRE	4.00
4,221	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	BENINGO PUENTES ARAMBULA	3.00
4,222	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	BENJAMIN CARRILLO GARCIA	4.00
4,223	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	BERNARDINO LONGORIA CARRILLO	4.00
4,224	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	CATALINA ALVARADO GARCIA	4.00
4,225	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	CESAR ANTONIO CORDOVA BARBOZA	4.00
4,226	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	CESAR MEZA IBARRA	4.00
4,227	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	CIRILO SANCHEZ GARCIA	4.00
4,228	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	CONCEPCION GUTIERREZ GARCIA	4.00
4,229	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	DANIEL HERNANDEZ MARTINEZ	3.00
4,230	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	DANIEL IBARRA MALDONADO	4.00
4,231	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	DEMESIO RENTERIA CASTANEDA	4.00
4,232	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	DESIDERIO FIGUEROA HIPOLITO	3.00
4,233	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	DIONICIO CONTRERAS CEPEDA	3.00
4,234	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	EBODIO CITAL HERNANDEZ	3.00
4,235	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	EDUARDO JUAREZ ARAMBULA	4.00
4,236	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	EDUARDO SALAS TAVARES	4.00
4,237	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	EFRAIN IBANES CISNEROS	3.00
4,238	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ELEAZAR ESQUIVEL MARTINEZ	4.00
4,239	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ELIAZAR ESQUIVEL MARTINEZ	4.00
4,240	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ELIGIO RAMIREZ GARCIA	4.00
4,241	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ELISA LAMAS RAMIREZ	3.00
4,242	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ELVA SERRANO SIFUENTES	3.00
4,243	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	EMMA IBANEZ SIFUENTES	4.00
4,244	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ERNESTO MEZA RODRIGUEZ	2.00
4,245	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ESMERALDA IBANEZ BARRIOS	4.00
4,246	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	EUSEBIO ALVARADO ARELLANO	3.00
4,247	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FABIOLA RODRIGUEZ PIEDRA	2.00
4,248	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE ALVARADO PERALTA	4.00
4,249	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIX ARAMBULA SALAZAR	3.00
4,250	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FERNANDO MARQUEZ REYES	2.00
4,251	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FIDEL CASTRO GARCIA	4.00
4,252	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FIDEL HIPOLITO ALVARADO	3.00
4,253	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FIDEL HIPOLITO ALVARADO	3.00
4,254	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FIDEL MENDEZ SANCHEZ	4.00
4,255	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FRANCISCA SANCHEZ CHAREZ	3.00
4,256	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4 257	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	HECTOR CORDOVA RODRIGUEZ	3 00
4 258	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	INES CHAVARRIA FAVELA	4 00
4 259	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	INOCENCIO RODRIGUEZ CARRILLO	3 00
4 260	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	IRMA PIEDRA VALENZUELA	4 00
4 261	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ISIDRA OLVERA VEGA	4 00
4 262	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	J CRUZ DE LEON GARCIA	4 00
4 263	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	J NATIVIDAD SAUCEDO FRAIRE	3 00
4 264	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JAIME IBANEZ SIFUENTES	4 00
4 265	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JELASIO RODRIGUEZ SALAS	3 00
4 266	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JESUS IBANEZ SIFUENTES	4 00
4 267	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JESUS MARTINEZ GONZALEZ	4 00
4 268	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JESUS SANCHEZ AGUILERA	2 00
4 269	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JESUS SEGURA HERRERA	4 00
4 270	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JOEL GARCIA MENDOZA	4 00
4 271	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JORGE MEZA IBARRA	3 00
4 272	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JOSE ANGEL VIELMA GOMEZ	4 00
4 273	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JOSE BALFRE CISNEROS ORTIZ	4 00
4 274	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JOSE GREGORIO ARROYO SANCHEZ	4 00
4 275	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JOSE LUIS ARAMBULA SALAZAR	3 00
4 276	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JOSE SERRANO VELAZQUEZ	3 00
4 277	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JOSE SOLEDAD SANCHEZ MENDEZ	4 00
4 278	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JOSE TORIBIO GARCIA GUTIERREZ	4 00
4 279	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JUAN ALBERTO ALONZO SOLORZANO	3 00
4 280	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JUAN CARDENAS SANCHEZ	3 00
4 281	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JUAN DE DIOS ARAMBULA SALAZAR	3 00
4 282	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JUAN HIPOLITO OJEDA	3 00
4 283	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JUAN IGNACIO CISNEROS MARTINEZ	4 00
4 284	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JUAN JOSE SAUCEDO ALVARADO	4 00
4 285	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JUAN MANUEL CASTRO GONZALEZ	4 00
4 286	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JUAN MENDEZ SANCHEZ	4 00
4 287	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JULIO CESAR CORDOVA LOPEZ	4 00
4 288	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	JULIO ESQUIVEL MARTINEZ	3 00
4 289	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	LAURA PIEDRA VALENZUELA	4 00
4 290	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	LEYVI ELIZABETH SAUCEDO MALDONADO	3 00
4 291	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	LUCIANO SANCHEZ GARCIA	4 00
4 292	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	LUCINO JAQUEZ VELAZQUEZ	4 00
4 293	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	LUZ GUTIERREZ JIMENEZ	4 00
4 294	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MA CONCEPCION GARCIA ROCHA	3 00
4 295	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MA DE JESUS REYES CISNEROS	4 00
4 296	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MA DE LA LUZ RAMIREZ GARCIA	3 00
4 297	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MA DE LA LUZ VAZQUEZ ESPARZA	4 00
4 298	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MA DEL CARMEN GARCIA LAZALDE	4 00
4 299	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MA DEL REFUGIO ALVARADO CASTRO	3 00
4 300	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MA EMMA RIOS MARQUEZ	3 00
4 301	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MA LUISA HERNANDEZ MACIAS	3 00
4 302	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MA PAULA CITAL CISNEROS	4 00
4 303	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MANUEL ANTONIO CORDOVA LOPEZ	4 00
4 304	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MANUEL ARAMBULA TERRONES	3 00
4 305	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MANUEL PIEDRA VALENZUELA	4 00
4 306	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARGARITA LOPEZ HERRERA	4 00
4 307	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARGARITO ALVARADO GARCIA	3 00
4 308	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA ASCENCION CARRILLO DELGADO	3 00
4 309	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA CONSTANTINA AGUILERA ESCARCEGA	3 00
4 310	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA DEL CONSUELO CASTRO DOMINGUEZ	4 00
4 311	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA DEL REFUGIO GARCIA LAZALDE	3 00
4 312	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA DEL ROSARIO GARCIA ORTIZ	4 00
4 313	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA DEL ROSARIO SIFUENTES MALDONADO	4 00
4 314	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA EMILIA SANCHEZ CHAIREZ	3 00
4 315	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA EUSTOLIA SERRANO SALAS	4 00
4 316	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA GLORIA HERRERA REYES	2 00
4 317	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA GUADALUPE ARROYO GUTIERREZ	3 00
4 318	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA GUADALUPE PALACIOS NUNEZ	4 00
4 319	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA JARAMILLO ALVARADO	4 00
4 320	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA MUNOZ VALTIERREZ	4 00
4 321	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA OFELIA CARDENAS SANCHEZ	2 00
4 322	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA OFELIA HERRERA TRIANA	3 00
4 323	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARIA OLGA PALACIOS AROS	4 00
4 324	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARTHA ARROYO PALACIO	3 00
4 325	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARTHA YOLANDA ARROYO GUTIERREZ	4 00
4 326	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARTIN CASTRO GARCIA	4 00
4 327	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARTIN RODRIGUEZ PULIDO	2 00
4 328	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MARTIN SANCHEZ CARRILLO	2 00
4 329	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MICHAELA HERRERA TRIANA	4 00
4 330	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MIGUEL ANGEL ROMERO CASALES	4 00
4 331	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MIGUEL IBANEZ SIFUENTES	3 00
4 332	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4.333	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	MIRNA ARACELY BARBOZA MARTINEZ	4.00
4.334	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	NICOLAS SANCHEZ CANALES	3.00
4.335	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	NICOLASA SANCHEZ ESQUIVEL	3.00
4.336	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	NIDIA LAURA CARRILLO DEL REAL	4.00
4.337	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	NOEMI HERNANDEZ ORONA	4.00
4.338	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	OFELIA ARROYO SANCHEZ	4.00
4.339	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	OFELIA ESQUIVEL MARTINEZ	4.00
4.340	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	OLGA ARAMBULA GONZALEZ	3.00
4.341	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	PABLO ARAMBULA SALAZAR	4.00
4.342	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	PABLO CARRILLO DELGADO	4.00
4.343	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	PABLO GONZALEZ ROMERO	4.00
4.344	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	PATRICIA GARCIA JUAREZ	3.00
4.345	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	PEDRO HIPOLITO PUENTES	3.00
4.346	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	RAFAEL IBANEZ CISNEROS	4.00
4.347	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	RAFAEL IBANEZ SIFUENTES	4.00
4.348	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	RAQUEL ALVARADO CASTRO	4.00
4.349	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	RAUL CARRILLO ALVARADO	4.00
4.350	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	RAUL MEZA RODRIGUEZ	4.00
4.351	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	REFUGIO MARTINEZ CORDERO	3.00
4.352	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	REFUGIO REYES CISNEROS	4.00
4.353	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	RICARDO LONGORIA ALVAREZ	4.00
4.354	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	RICARDO SERRANO SIFUENTES	3.00
4.355	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ROBERTO CASTRO GARCIA	4.00
4.356	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ROGELIO TERRONES CISNEROS	4.00
4.357	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ROMAN PIEDRA SALAS	3.00
4.358	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	ROSA MARIA ALVARADO PERALTA	3.00
4.359	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	RUBEN MARTINEZ PALACIOS	4.00
4.360	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	RUBEN SANCHEZ CARRILLO	4.00
4.361	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	SALVADOR RODRIGUEZ PULIDO	4.00
4.362	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	SANTIAGO RODRIGUEZ PULIDO	4.00
4.363	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	SAUL FIGUEROA HIPOLITO	3.00
4.364	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	SERGIO HERNANDEZ OLVERA	3.00
4.365	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	TERESA DE JESUS AMAYA CARRILLO	4.00
4.366	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	TERESO GARCIA CANO	4.00
4.367	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	YANET RODRIGUEZ PIEDRA	3.00
4.368	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	AGUSTIN SOSA IBARRA	4.00
4.369	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	ALBERTO SOSA RAMIREZ	4.00
4.370	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	ALFONSO ESTRADA ORTIZ	4.00
4.371	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	CARLOS GONZALEZ IBARRA	2.00
4.372	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	CELINA ALBA CORONADO	3.00
4.373	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	EMILIANO CHAVARRIA SANCHEZ	2.00
4.374	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	EVA BORJAS BARRIOS	2.00
4.375	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	FELIPE AVITIA DELGADO	4.00
4.376	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	FRANCISCO BARRERA TELLEZ	4.00
4.377	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CATARINO	3.00
4.378	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	FRANCISCO LEAL PUENTES	2.00
4.379	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	GERARDO GONZALEZ DE LA HOYA	4.00
4.380	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE MARTINEZ PEREZ	4.00
4.381	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	JOSE ARTURO ALVARADO AGUILAR	4.00
4.382	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MAGDA ELBA GARCIA ORTEGA	4.00
4.383	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL DELGADO FLORES	4.00
4.384	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL SOSA RAMIREZ	4.00
4.385	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MARIA DE JESUS RAMIREZ VALDEZ	4.00
4.386	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MARIA NELY HIGAREDA ZUNIGA	3.00
4.387	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MARIA OLIMPIA ARGUJO JUAREZ	4.00
4.388	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MARTHA ESTHELA IRIGOYEN REYES	2.00
4.389	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MARTIN SANDOVAL GURROLA	2.00
4.390	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MICAELA LIRA PIEDRA	4.00
4.391	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MIGUEL EUSEBIO ORTEGA GARCIA	4.00
4.392	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	MIGUEL LOPEZ MORALES	1.00
4.393	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	PAULA ALVAREZ VALDEZ	3.00
4.394	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	RAFAEL FLORES ARANDAY	4.00
4.395	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	RAQUEL SARINANA MORALES	4.00
4.396	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	ROSENDO PENA NEVAREZ	4.00
4.397	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	SANDRA PATRICIA IBARRA NAVA	3.00
4.398	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	VALENTE VILLARREAL JAQUEZ	4.00
4.399	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	VICTOR MORALES VILLARREAL	4.00
4.400	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	AMPARO MIRELES SANTANA	3.00
4.401	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	ANTONIO PERALTA REZA	2.00
4.402	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	ARMANDO ARAGON	2.00
4.403	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	ATANACIO HERNANDEZ GARCIA	2.00
4.404	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	AUSENCIO GUILLEN REZA	4.00
4.405	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	BERTHA ALICIA RAMIREZ GARCIA	3.00
4.406	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	BLANCA ROSA GARCIA CASTELLANOS	3.00
4.407	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	CARLOS BRECEDA DAVILA	4.00
4.408	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	CLAUDIA HERNILIA GARCIA MARTINEZ	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4,409	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	CLEOTILDE JAQUEZ MARIN	4.00
4,410	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	EPIGMENIO LOPEZ SAUCEDO	4.00
4,411	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	FELIPE GARCIA MARTINEZ	2.00
4,412	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	FERNANDO GARCIA CASTELLANOS	3.00
4,413	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO JOEL MATA DOMINGUEZ	2.00
4,414	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	GRACIELA GAMON HERNANDEZ	3.00
4,415	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	GREGORIO HERNANDEZ PUENTES	2.00
4,416	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	IGNACIA RODRIGUEZ GAMON	3.00
4,417	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JESUS RUEDA AVALOS	3.00
4,418	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOAQUIN MACIAS HERNANDEZ	3.00
4,419	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOEL CABADA ARANDA	2.00
4,420	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JORGE MARCIAL LOPEZ HERNANDEZ	4.00
4,421	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE ELEAZAR LOPEZ SALAICES	3.00
4,422	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE ISABEL GONZALEZ GARCIA	2.00
4,423	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE JUAREZ ROSALES	2.00
4,424	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE LUIS CASTRO CALDERON	2.00
4,425	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE LUIS ESTEVANE CASTANEDA	2.00
4,426	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	3.00
4,427	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE LUIS GUERRERO VENTURA	3.00
4,428	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE LUIS RIOS VALDEZ	4.00
4,429	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE MANUEL LOPEZ HERNANDEZ	2.00
4,430	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JOSE NATIVIDAD GUERRERO ADAME	4.00
4,431	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	JUAN CARLOS ALONSO RODRIGUEZ	3.00
4,432	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	LAZARO MATA GARCIA	3.00
4,433	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	LORENA SIERRA DELGADO	3.00
4,434	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	LUIS LEONCIO VAQUERA MARTINEZ	2.00
4,435	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MA ALICIA GARCIA MARTINEZ	3.00
4,436	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MA DEL CARMEN HERNANDEZ VELEZ	2.00
4,437	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MA DEL SOCORRO GARCIA MARQUEZ	4.00
4,438	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MA JUANA RAMIREZ RODRIGUEZ	3.00
4,439	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MANUEL DE JESUS ROLDAN RODRIGUEZ	2.00
4,440	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MANUEL RIOS VALDEZ	4.00
4,441	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MARCO IVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2.00
4,442	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ ESTRADA	3.00
4,443	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MARIA FRANCISCA ROSALES MARTINEZ	4.00
4,444	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ROJAS	3.00
4,445	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MARIA SUSANA RODRIGUEZ GARCIA	2.00
4,446	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MARTINA MONTELONGO RODRIGUEZ	3.00
4,447	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL ANGEL IBARRA MORALES	2.00
4,448	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	PABLO GARCIA MONTOYA	3.00
4,449	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	PETRA LOPEZ RODRIGUEZ	3.00
4,450	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	RAFAEL PUENTES ZAVALA	4.00
4,451	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ	3.00
4,452	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	ROGELIO FLORES VELEZ	3.00
4,453	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	RONALDO PATRICIO MONTELONGO RODRIGUEZ	3.00
4,454	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	ROSA DELIA MARTINEZ ESQUIVEL	3.00
4,455	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	SALVADOR BRECEDA SIFUENTES	2.00
4,456	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	SERGIO AGUILAR ESTRADA	3.00
4,457	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	TERESA CASTILLO JIMENEZ	3.00
4,458	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ANTONIA MARQUEZ SOLOS	2.00
4,459	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ANTONIO CASAS	2.00
4,460	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ANTONIO VAQUERA REYES	3.00
4,461	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ARMANDO RIVAS MORALES	3.00
4,462	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	CARLOS GOMEZ DE LA HOYA	4.00
4,463	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	CECILIO HERERA BENAVENTE	3.00
4,464	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	CONSUELO ROLDAN TORRES	3.00
4,465	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	DANIEL TORRES SALAZAR	3.00
4,466	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	DAVID REYES JIMENEZ	3.00
4,467	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	DOROTEO AGUILAR GUTIERREZ	3.00
4,468	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ELIBORIO NAVARRETE FRAYRE	3.00
4,469	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ERNESTO ROBERTO AGUILAR VILLA	3.00
4,470	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ESEQUIEL ESTUPINAN RIOS	2.00
4,471	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ESTEBAN PIZANA VALDEZ	2.00
4,472	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	FABIOLA GURROLA MORENO	4.00
4,473	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	FELIX MORALES GONZALEZ	3.00
4,474	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	FRANCISCO PORTILLO REYES	3.00
4,475	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	GAMALIEL GUTIERREZ REYES	2.00
4,476	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	GERARDO ESTUPINAN DE LA HOYA	3.00
4,477	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	GRISIELA IMELDA PUEBLA LOZANO	4.00
4,478	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	GUADALUPE TORRES TORRES	3.00
4,479	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	GUMARO GALVAN HERNANDEZ	4.00
4,480	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	HECTOR MANUEL ORTIZ GOMEZ	3.00
4,481	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	HILARIO ALVARADO SANTANA	3.00
4,482	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	IGNACIO MARQUEZ SOLIS	3.00
4,483	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	IGNACIO MARTINEZ SOLANO	4.00
4,484	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ISIDRO ESTUPINAN DE LA HOYA	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4,485	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	JESUS SALVADOR ESTUPINAN RIVERA	4.00
4,486	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	JOSE ARMANDO HITA HERRERA	3.00
4,487	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	JOSE FRANCISCO HOLGUIN SANCHEZ	3.00
4,488	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	JOSE HESQUIO RIVERA AVILA	4.00
4,489	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	JOSEFA MORALES ALONSO	3.00
4,490	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	JOVITA TORRES SALAZAR	3.00
4,491	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	JUAN FRANCISCO ROMAN ALVARADO	3.00
4,492	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	JUAN LIRA RUIZ	3.00
4,493	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	JULIAN ZAMORA ZAMORA	4.00
4,494	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	LISANDRO MANUEL AGUILAR VILLA	3.00
4,495	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	LUIS ALBERTO REYES DE LA CRUZ	4.00
4,496	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	LUZ ARELY GARCIA HIPOLITO	3.00
4,497	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	MARIA ASENCION MARTINEZ IBARRA	3.00
4,498	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	MARIA ELVA DELGADO VILLA	4.00
4,499	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	MARIA VALLES RAMOS	4.00
4,500	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	MARTIN AGUILAR CASTRO	3.00
4,501	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	MIGUEL DELGADO ALVARADO	2.00
4,502	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	NATALIA IBARRA VALDEZ	3.00
4,503	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	NICOLAS MARTINEZ IBARRA	3.00
4,504	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	OLIVIA ESTUPINAN BOTELLO	2.00
4,505	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ORALIA VILLA GALINDO	4.00
4,506	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	OSBALDO VAQUERA REYES	3.00
4,507	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	PETRA AMAYA BARRIOS	3.00
4,508	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	REYES AGUILAR CASTRO	4.00
4,509	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ROBERTO JUAREZ TREJO	3.00
4,510	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ROBERTO SALAZAR RIVAS	3.00
4,511	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ROSA ROMAN DELGADO	4.00
4,512	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	SILVIA HERRERA GARCIA	3.00
4,513	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	SONIA BELTRAN DE LA HOYA	3.00
4,514	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	TEOFILO VALLES RAMOS	3.00
4,515	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	VICTOR ROMAN DELGADO	2.00
4,516	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMIREZ	ZEFERINA AMAYA BARRIOS	4.00
4,517	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	ANTONIA GARCIA PUEBLA	2.00
4,518	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	GRACIELA RODRIGUEZ GARCIA	3.00
4,519	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	LUIS CORONADO ALMEDA	3.00
4,520	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	MANUEL GONZALEZ ROJAS	3.00
4,521	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	AGUSTIN HERRERA IBARRA	2.00
4,522	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	ANTONIO ARENAS CASTRO	4.00
4,523	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	COSME PUEBLA ATILANO	2.00
4,524	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	FIDEL MORENO RODRIGUEZ	2.00
4,525	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	J REFUGIO GONZALEZ ZUNIGA	2.00
4,526	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	J REFUGIO REYES IBARRA	2.00
4,527	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	J TRINIDAD CORONADO ALMEDA	4.00
4,528	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	J VENTURA GARCIA HERNANDEZ	3.00
4,529	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	JORGE ALBERTO ARENAS ESPARZA	2.00
4,530	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	JOSE MANUEL RUEDA ESTRADA	4.00
4,531	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	JOSE PILAR CARREON IBARRA	1.00
4,532	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	JUAN BAUTISTA GARCIA HERNANDEZ	3.00
4,533	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	JUAN CUEVAS ROMO	3.00
4,534	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	JUAN ROMAN ESPARZA VELAZQUEZ	2.00
4,535	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	JUANA HERRERA CORDERO	2.00
4,536	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	JULIO GARCIA GUARDADO	2.00
4,537	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	LEONEL PUEBLA HERRERA	3.00
4,538	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	MA GUADALUPE ALVARADO MARTINEZ	4.00
4,539	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	MANUEL LAZALDE HERRERA	4.00
4,540	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	MARCOS GONZALEZ PUENTES	2.00
4,541	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ	2.00
4,542	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	MARTIN MALDONADO VARGAS	3.00
4,543	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	MARTIN PALACIO GONZALEZ	2.00
4,544	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	NORBERTO ESPARZA PIZANA	3.00
4,545	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	PASCUAL PALACIOS BANUELOS	2.00
4,546	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	ROSA VELIA ARENAS CHAIREZ	2.00
4,547	GUADALUPE VICTORIA	J GUADALUPE RODRIGUEZ	TOMAS HERNANDEZ ARELLANO	2.00
4,548	GUADALUPE VICTORIA	J MARIA PINO SUAREZ	J NATIVIDAD PEREZ RAMIREZ	3.00
4,549	GUADALUPE VICTORIA	J MARIA PINO SUAREZ	J SANTOS VELAZQUEZ CARREON	4.00
4,550	GUADALUPE VICTORIA	J MARIA PINO SUAREZ	JOSE LUCIO PARRA VELAZQUEZ	4.00
4,551	GUADALUPE VICTORIA	J MARIA PINO SUAREZ	JUAN RAMIREZ REYES	3.00
4,552	GUADALUPE VICTORIA	J MARIA PINO SUAREZ	NARCISO GARCIA HERNANDEZ	4.00
4,553	GUADALUPE VICTORIA	J MARIA PINO SUAREZ	SERGIO ANTONIO PERALTA MARQUEZ	4.00
4,554	GUADALUPE VICTORIA	JOSE MARIA PINO SUAREZ	EDUARDO RAMIREZ PARRA	3.00
4,555	GUADALUPE VICTORIA	JOSE MARIA PINO SUAREZ	JUANA PARRA VELASQUEZ	3.00
4,556	GUADALUPE VICTORIA	SAN FRANCISCO DE LA PALMITA	MA CRISTINA REYES RAMIREZ	2.00
4,557	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	ADOLFO ZAMARRIPA MENDIETA	3.00
4,558	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	ADRIAN REZA LICERIO	3.00
4,559	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	ANTONIA RAMIREZ DE SANTIAGO	3.00
4,560	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	BASILIA MARRERO ORTIZ	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4,561	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	BENANCIO REYES RAMIREZ	4.00
4,562	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	BERNARDO LICERIO CASTRO	2.00
4,563	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	CATALINA ALVARADO SANTANA	3.00
4,564	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	CATALINA GARCIA AGUILERA	3.00
4,565	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	CRISTOBAL DE JESUS REZA MARRERO	3.00
4,566	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	FIDEL FLORES ESPINOZA	2.00
4,567	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	FRANCISCO MARRERO ORTIZ	2.00
4,568	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	FRANCISCO SALOMON REZA MARRERO	2.00
4,569	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	GAMALIEL GONZALEZ CENICEROS	2.00
4,570	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	GAMALIEL MARTINEZ CONTRERAS	3.00
4,571	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	GERARDO CASTRO GARCIA	2.00
4,572	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	GUSTAVO AGUILERA RAMIREZ	2.00
4,573	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	HECTOR ALFONSO MARRERO AYALA	3.00
4,574	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	INOCENCIO REYES LEDEZMA	2.00
4,575	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	IRENE RODRIGUEZ MARRERO	2.00
4,576	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	ISIDRO AGUILERA CASTILLO	2.00
4,577	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JAIME RAMIREZ CATARINO	2.00
4,578	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JESUS MORALES MARTINEZ	4.00
4,579	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JOSE ANTONIO ESPINOZA HERNANDEZ	1.00
4,580	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JOSE CARLOS MARRERO ROMERO	2.00
4,581	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JOSE LUIS GARCIA REZA	4.00
4,582	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JUAN FRANCISCO RAMIREZ MARIN	4.00
4,583	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JUAN IGNACIO RAMIREZ GONZALEZ	2.00
4,584	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	LEODEGARIO RODRIGUEZ MARRERO	3.00
4,585	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	LINO RAMIREZ RODRIGUEZ	2.00
4,586	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	LORENZO RODRIGUEZ GONZALEZ	1.00
4,587	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	LUIS CARLOS MARRERO GUERRERO	2.00
4,588	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ MARRERO	4.00
4,589	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MANUELA CASTILLO MEZA	4.00
4,590	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MARIA DE JESUS MORALES IBARRA	2.00
4,591	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MARIA DE LA LUZ MESTA CENICEROS	2.00
4,592	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MARIA DEL CARMEN CARDONA ESPINOZA	3.00
4,593	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MARIA DEL CARMEN MESTA CENICEROS	2.00
4,594	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MARIA DEL TRANSITO MESTA CENICEROS	2.00
4,595	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ MARRERO	4.00
4,596	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MAXIMO GARCIA REZA	4.00
4,597	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MIGUEL CATARINO GALVAN	2.00
4,598	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	OCTAVIO REYES RODRIGUEZ	2.00
4,599	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	PEDRO ESPINOZA FRANCO	2.00
4,600	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	PERFECTO RAMIREZ GONZALEZ	3.00
4,601	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	RAFAELA MARRERO AMAYA	4.00
4,602	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	SANJUANA MORALES IBARRA	4.00
4,603	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	TERESO CASTILLO MEZA	3.00
4,604	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	ADALBERTO MORALES RAMIREZ	2.00
4,605	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	ADAN CENICEROS FAVELA	3.00
4,606	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	ANA NELLY LICERIO MORALES	3.00
4,607	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	BENITO ELIGIO MARRERO ORTIZ	3.00
4,608	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	BRAULIO REZA LICERIO	3.00
4,609	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	CATALINA CENICEROS CASTRO	1.00
4,610	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	FLORENCIO GARCIA REZA	2.00
4,611	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	GLORIA SCOTT RAMIREZ	2.00
4,612	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	GUILIBALDO MORALES MEZA	3.00
4,613	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	GUILIBALDO MORALES PEREZ	3.00
4,614	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JESUS SALVADOR CENICEROS REZA	3.00
4,615	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JOSE CIPRIANO MORALES MEZA	3.00
4,616	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JOSE LUIS SONORA ARAGON	2.00
4,617	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JOSE RENE MORALES IBARRA	3.00
4,618	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JOSE TERESO MORALES MEZA	3.00
4,619	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	JUANA CENICEROS CASTRO	3.00
4,620	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MA DE LOS ANGELES REYES RODRIGUEZ	3.00
4,621	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MANUEL DE JESUS MORALES MEZA	3.00
4,622	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	MARTIN GONZALEZ RODRIGUEZ	3.00
4,623	GUADALUPE VICTORIA	SANTA CATALINA DE SENA	SALVADOR MORALES MEZA	3.00
4,624	GUANACEVI	CHIQUEROS	ISIDRO HEREDIA MARES	3.00
4,625	GUANACEVI	CIENEGA PRIETA	FELICITAS REYES GARIBAY	2.00
4,626	GUANACEVI	CIENEGA PRIETA	LUIS CANDELARIO IBARRA VELETA	3.00
4,627	GUANACEVI	EL ZAPE	GUERRERO ISRAEL CEPEDA RAMOS	2.00
4,628	GUANACEVI	EL ZAPE	JESUS BLANCO VILLA	2.00
4,629	GUANACEVI	EL ZAPE	JESUS MANUEL VALENZUELA SILVA	3.00
4,630	GUANACEVI	EL ZAPE	JOSE ANGEL RAMIREZ CEPEDA	3.00
4,631	GUANACEVI	EL ZAPE	JOSE CONCEPCION GRADO MARUNGO	3.00
4,632	GUANACEVI	EL ZAPE	MARIA ASENCION MATA VAZQUEZ	3.00
4,633	GUANACEVI	EL ZAPE	MARIO GRADO MARUNGO	2.00
4,634	GUANACEVI	GUANACEVI	JOSE DANIEL TAVIZON RAMOS	4.00
4,635	GUANACEVI	LA ROSILLA	GABINO SILVA GONZALEZ	3.00
4,636	GUANACEVI	LA ROSILLA	MARIA ELENA FIERRO HERNANDEZ	5.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4,637	GUANACEVI	MORELOS	ALEJANDRO VILLA ALVAREZ	2.00
4,638	GUANACEVI	MORELOS	ANTONIO MIJARES SALGADO	4.00
4,639	GUANACEVI	MORELOS	ELEAZAR CISNEROS ANAYA	3.00
4,640	GUANACEVI	MORELOS	ELISA FRANCO SALGADO	4.00
4,641	GUANACEVI	MORELOS	FACUNDO SALGADO CEPEDA	1.00
4,642	GUANACEVI	MORELOS	JESUS ANAYA TAVIZON	4.00
4,643	GUANACEVI	MORELOS	JOSE DE JESUS MONARREZ VILLA	3.00
4,644	GUANACEVI	MORELOS	JOSE MELQUIADES ANAYA GARCIA	4.00
4,645	GUANACEVI	MORELOS	JOSE RAMON SALGADO CEPEDA	4.00
4,646	GUANACEVI	MORELOS	LUCIA FRANCO SALGADO	5.00
4,647	GUANACEVI	MORELOS	MARGARITO VILLA ANAYA	4.00
4,648	GUANACEVI	MORELOS	MATEO BUSTAMANTE AGUIRRE	4.00
4,649	GUANACEVI	MORELOS	MIGUEL HERNANDEZ SANTELLANES	3.00
4,650	GUANACEVI	MORELOS	TELESFORO TAVIZON ROMERO	5.00
4,651	GUANACEVI	MORELOS	TIMOTEO RODRIGUEZ GARCIA	4.00
4,652	HIDALGO	ALFREDO V BONFIL	JOSE GUSTAVO MICHEL AGUINA	3.00
4,653	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	ADAN ACOSTA MARTINEZ	4.00
4,654	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	AEROPAJITA VALENCIA SOTO	4.00
4,655	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	ANTONIO BLANCO BLANCO	4.00
4,656	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	APOLINAR ACOSTA ESTRADA	4.00
4,657	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	ARMANDO HERNANDEZ LIZALDE	4.00
4,658	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	BELINDA ACOSTA RODRIGUEZ	4.00
4,659	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	ENRIQUE DIAZ ORTEGA	4.00
4,660	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	EVA HERNANDEZ LIZALDE	4.00
4,661	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	GRISelda ACOSTA ACOSTA	4.00
4,662	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	JESUS ACOSTA LOPEZ	4.00
4,663	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	JOSE RODRIGUEZ RENTERIA	4.00
4,664	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	LUISA MATAMOROS GUARDADO	4.00
4,665	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	MAGDALENA CABALLERO PORTILLO	4.00
4,666	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	MANUEL BARRON IBARRA	3.00
4,667	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	MIGUEL ANGEL AGUILERA LEIJA	4.00
4,668	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	MIGUEL ANGEL PALACIOS BARRON	4.00
4,669	HIDALGO	BENJAMIN Y URIAS	ROBERTO ANGEL ENRIQUEZ	4.00
4,670	HIDALGO	CRUCERO DEL CARRIZO	JOSE CARLOS CHAVEZ GARIBAY	4.00
4,671	HIDALGO	CRUCERO DEL CARRIZO	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ AMAYA	4.00
4,672	HIDALGO	CRUCERO DEL CARRIZO	RUFINO QUINONEZ CARDENAS	4.00
4,673	HIDALGO	EL PORTENTO	ADRIAN CHAPA RIOS	2.00
4,674	HIDALGO	EL PORTENTO	AMALIO CHAPA RIOS	3.00
4,675	HIDALGO	EL PORTENTO	ANACLETO CHAPA RIOS	2.00
4,676	HIDALGO	EL PORTENTO	ANTONIO AVILA LOPEZ	3.00
4,677	HIDALGO	EL PORTENTO	CARLOS ARREOLA CISNEROS	3.00
4,678	HIDALGO	EL PORTENTO	CESAR JAVIER FLORES FRANCO	1.00
4,679	HIDALGO	EL PORTENTO	CLAUDIO CISNEROS ROBLEDO	1.00
4,680	HIDALGO	EL PORTENTO	ENRRIQUE CHAPA CISNEROS	2.00
4,681	HIDALGO	EL PORTENTO	ESTANISLAO MONTOYA FLORES	3.00
4,682	HIDALGO	EL PORTENTO	EVARISTO VALDEZ ARREOLA	1.00
4,683	HIDALGO	EL PORTENTO	FERMIN CISNEROS CARRILLO	2.00
4,684	HIDALGO	EL PORTENTO	FERMIN VALDEZ LOPEZ	2.00
4,685	HIDALGO	EL PORTENTO	FIDEL FLORES LOPEZ	2.00
4,686	HIDALGO	EL PORTENTO	FRANCISCO LOPEZ CARRILLO	3.00
4,687	HIDALGO	EL PORTENTO	FRANCISCO ROBLEDO VALLES	3.00
4,688	HIDALGO	EL PORTENTO	GERARDO FLORES LOPEZ	2.00
4,689	HIDALGO	EL PORTENTO	GUADALUPE VALLES CISNEROS	4.00
4,690	HIDALGO	EL PORTENTO	JAVIER FLORES ARNERO	2.00
4,691	HIDALGO	EL PORTENTO	JESUS CHAPA SALCIDO	2.00
4,692	HIDALGO	EL PORTENTO	JOSE MANUEL CHAPA RIOS	2.00
4,693	HIDALGO	EL PORTENTO	JOSE MONTOYA FLORES	4.00
4,694	HIDALGO	EL PORTENTO	JUAN ALBERTO CHAPA RIOS	2.00
4,695	HIDALGO	EL PORTENTO	JUAN CORDOVA MENDEZ	4.00
4,696	HIDALGO	EL PORTENTO	LUIS ARREOLA CHAPA	4.00
4,697	HIDALGO	EL PORTENTO	MARIO CARRILLO CARRILLO	1.00
4,698	HIDALGO	EL PORTENTO	PABLA FLORES ARNERO	3.00
4,699	HIDALGO	EL PORTENTO	RICARDO ARREOLA CHAPA	4.00
4,700	HIDALGO	EL PORTENTO	SANDRA IVETH RIOS FLORES	2.00
4,701	HIDALGO	EL PORTENTO	SEVERINO ARREOLA DEL AVELLANO	1.00
4,702	HIDALGO	EL PORTENTO	SEVERINO AVILA LOPEZ	1.00
4,703	HIDALGO	IGNACIO VALENCIA	ALBERTO JUAREZ ROGELIO	4.00
4,704	HIDALGO	IGNACIO VALENCIA	MANUEL VELETA ALVAREZ	4.00
4,705	HIDALGO	IGNACIO VALENCIA	MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS VILLALBA	4.00
4,706	HIDALGO	IGNACIO VALENCIA	REGULO VIGA JURADO	4.00
4,707	HIDALGO	IGNACIO VALENCIA	VALDO RUIZ ALVARADO	3.00
4,708	HIDALGO	LA ESPERANZA	ALFONSO ORQUIZ IBARRA	4.00
4,709	HIDALGO	LA ESPERANZA	JESUS MANUEL ARREOLA ALDERETE	4.00
4,710	HIDALGO	LA ESPERANZA	JOSE ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	4.00
4,711	HIDALGO	LA ESPERANZA	MANUEL CELIS	3.00
4,712	HIDALGO	LA ESPERANZA	MANUEL URBINA ESPARZA	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
		LA ESPERANZA	MIGUEL ALDERETE HERNANDEZ	4.00
4,713	HIDALGO	LA ZARCA	ANISETO SAENZPARDO DE LA CRUZ	4.00
4,714	HIDALGO	LA ZARCA	ARNOLDO MOTA ROSALES	3.00
4,715	HIDALGO	LA ZARCA	ARTEMIO ROSALES LOPEZ	4.00
4,716	HIDALGO	LA ZARCA	CONCEPCION ROSALES CARRASCO	4.00
4,717	HIDALGO	LA ZARCA	ERNESTO ROMERO RIOS	4.00
4,718	HIDALGO	LA ZARCA	ESEQUIEL BALLESTEROS ROSALES	3.00
4,719	HIDALGO	LA ZARCA	EVARISTO ROMERO RIOS	4.00
4,720	HIDALGO	LA ZARCA	FAUSTINO ROSALES CASTOR	4.00
4,721	HIDALGO	LA ZARCA	FELIX GALVAN ROSALES	4.00
4,722	HIDALGO	LA ZARCA	HUMBERTO CASTRO MOTA	4.00
4,723	HIDALGO	LA ZARCA	J SANTIAGO SAENZPARDO ROSALES	3.00
4,724	HIDALGO	LA ZARCA	J SANTIAGO SAENZPARDO ROSALES	3.00
4,725	HIDALGO	LA ZARCA	JUANA GALVAN BALLESTEROS	4.00
4,726	HIDALGO	LA ZARCA	JUVENCIO BALLESTEROS PEREZ	4.00
4,727	HIDALGO	LA ZARCA	LAZARO ROSALES ARZAGA	3.00
4,728	HIDALGO	LA ZARCA	LUZ ELENA POBLANO BALLESTEROS	4.00
4,729	HIDALGO	LA ZARCA	MARIA DE JESUS ROSALES BRIENO	4.00
4,730	HIDALGO	LA ZARCA	MARIA DEL REFUJIO ROSALES CASTOR	4.00
4,731	HIDALGO	LA ZARCA	MARIA DEL ROSARIO RANGEL GARCIA	4.00
4,732	HIDALGO	LA ZARCA	RICARDO ROSALES ARZAGA	4.00
4,733	HIDALGO	LA ZARCA	RITO ROSALES GONZALEZ	4.00
4,734	HIDALGO	LA ZARCA	SOCORRO GUADALUPE VILLA ROSALES	4.00
4,735	HIDALGO	LA ZARCA	TIBURCIO GALVAN CASTOR	4.00
4,736	HIDALGO	LA ZARCA	TOBIAS VALENZUELA ROSALES	4.00
4,737	HIDALGO	LA ZARCA	VICTOR ROSALES BALLESTEROS	4.00
4,738	HIDALGO	LA ZARCA	ELOY VILLA ARREOLA	4.00
4,739	HIDALGO	LAS PLAYAS	MAXIMO HERRERA ANDRADE	2.00
4,740	HIDALGO	LAS PLAYAS	ROBERTO GUERRERO ZAMORA	4.00
4,741	HIDALGO	LAS PLAYAS	ROMAN RODRIGUEZ RAMIREZ	4.00
4,742	HIDALGO	LAS PLAYAS	ADELAIDO ESPINOZA MATAMOROS	3.00
4,743	HIDALGO	REVOLUCION	ALONSO MENDEZ CORRAL	3.00
4,744	HIDALGO	REVOLUCION	ANTONIO HERNANDEZ LOZOYA	4.00
4,745	HIDALGO	REVOLUCION	ANYLU ARZOLA MARTINEZ	4.00
4,746	HIDALGO	REVOLUCION	APOLINAR UGARTE SOTO	4.00
4,747	HIDALGO	REVOLUCION	BLANCA BONILL HERNANDEZ	4.00
4,748	HIDALGO	REVOLUCION	CANUTO CONTRERAS RIVERA	4.00
4,749	HIDALGO	REVOLUCION	CLEOTILDE SANCHEZ RUIZ	4.00
4,750	HIDALGO	REVOLUCION	CRUZ GUILLERMO URBINA MEJIA	4.00
4,751	HIDALGO	REVOLUCION	CRUZ LOZOYA HERNANDEZ	4.00
4,752	HIDALGO	REVOLUCION	DAVID IBARRA DIAZ	2.00
4,753	HIDALGO	REVOLUCION	ELIODORO FLORES BUSTILLOS	3.00
4,754	HIDALGO	REVOLUCION	JOSE MARTIN SAUCEDA MORENO	4.00
4,755	HIDALGO	REVOLUCION	JOSE REYNALDO RODRIGUEZ ARZOLA	2.00
4,756	HIDALGO	REVOLUCION	JOSE TRINIDAD VARELA NAVARRETE	4.00
4,757	HIDALGO	REVOLUCION	JUAN FRANCISCO TRUJILLO IBARRA	4.00
4,758	HIDALGO	REVOLUCION	MANUEL VARELA NAVARRETE	3.00
4,759	HIDALGO	REVOLUCION	MARCO ANTONIO CAMPOS GARCIA	2.00
4,760	HIDALGO	REVOLUCION	MARIA DE JESUS LEYVA CALDERON	4.00
4,761	HIDALGO	REVOLUCION	MARISELA MORGAN SANCHEZ	3.00
4,762	HIDALGO	REVOLUCION	MARTIN ESPINO JUAREZ	3.00
4,763	HIDALGO	REVOLUCION	NAZARIO BUSTAMANTE QUEZADA	3.00
4,764	HIDALGO	REVOLUCION	NOLBERTO LOZOYA HERNANDEZ	4.00
4,765	HIDALGO	REVOLUCION	NORBERTO NAVARRETE GALVAN	4.00
4,766	HIDALGO	REVOLUCION	PABLO MONARREZ QUEZADA	4.00
4,767	HIDALGO	REVOLUCION	PEDRO URBINA RUBIO	3.00
4,768	HIDALGO	REVOLUCION	RAMON ESPINO JUAREZ	4.00
4,769	HIDALGO	REVOLUCION	REYNALDA NAVARRETE LEOS	4.00
4,770	HIDALGO	REVOLUCION	RITO YBARRA CORRAL	4.00
4,771	HIDALGO	REVOLUCION	SALVADOR VARELA NAVARRETE	4.00
4,772	HIDALGO	REVOLUCION	SANTIAGO NAVARRETE RAMIREZ	4.00
4,773	HIDALGO	REVOLUCION	VICTOR MANUEL DIAZ ORTEGA	4.00
4,774	HIDALGO	REVOLUCION	VICTORIA AGUIRRE SALGADO	3.00
4,775	HIDALGO	REVOLUCION	VICTORIA SALGADO AGUIRRE	2.00
4,776	HIDALGO	REVOLUCION	MODESTO MENDOZA LUCERO	3.00
4,777	HIDALGO	SANTA EUGENIA	EDGAR JESUS MOTA	3.00
4,778	HIDALGO	VILLA HIDALGO	EVARISTO BARRAZA CASAS	4.00
4,779	HIDALGO	VILLA HIDALGO	FRANCISCA CHAVEZ CEBALLOS	4.00
4,780	HIDALGO	VILLA HIDALGO	GILBERTO MORALES DIAZ	2.00
4,781	HIDALGO	VILLA HIDALGO	GUMARO MORALES MOTA	3.00
4,782	HIDALGO	VILLA HIDALGO	ISIDRO ARREOLA DIAZ	3.00
4,783	HIDALGO	VILLA HIDALGO	JOSE LUIS DE LA CRUZ GOMEZ	3.00
4,784	HIDALGO	VILLA HIDALGO	JUAN SALAS CAMACHO	3.00
4,785	HIDALGO	VILLA HIDALGO	JULIO ANTONIO ROSALES ARREOLA	2.00
4,786	HIDALGO	VILLA HIDALGO	JUSTINO ARNERO LOPEZ	3.00
4,787	HIDALGO	VILLA HIDALGO	LIBORIO CHAVEZ CEBALLOS	3.00
4,788	HIDALGO	VILLA HIDALGO		

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4,788	HIDALGO	VILLA HIDALGO	MANUELA ESPINOZA RAMIREZ	2.00
4,790	HIDALGO	VILLA HIDALGO	MARIA DE LA LUZ BUSTAMANTE AMPARAN	4.00
4,791	HIDALGO	VILLA HIDALGO	MARIA DE LA LUZ MOTA GARCIA	3.00
4,792	HIDALGO	VILLA HIDALGO	MIGUEL ANGEL ARNERO CHAVEZ	4.00
4,793	HIDALGO	VILLA HIDALGO	MIGUEL MOTA GONZALEZ	2.00
4,794	HIDALGO	VILLA HIDALGO	PASCUALA SANCHEZ MUNIZ	1.00
4,795	HIDALGO	VILLA HIDALGO	SALVADOR DIAZ GONZALEZ	3.00
4,796	HIDALGO	VILLA HIDALGO	VALENTIN VALENZUELA MIJARES	2.00
4,797	HIDALGO	VILLA UNION	CESILIO CESAR GARCIA TIJERINA	4.00
4,798	HIDALGO	VILLA UNION	MARIA DE LA PAZ SOTO RAMOS	4.00
4,799	HIDALGO	VILLA UNION	MARIA DEL REFUGIO GARCIA VEGA	4.00
4,800	INDE	PUERTA DE CABRERA	GUERRERO MICHEL MICHEL	4.00
4,801	INDE	PUERTA DE CABRERA	PATRICIO ALONSO CARREON CORRAL	4.00
4,802	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	ALEJANDRO RENTERIA GAMIZ	4.00
4,803	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	ALVARO AVITIA GUERECIA	3.00
4,804	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	ANASTACIA ARAMBULA MEDRANO	4.00
4,805	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	ANASTACIO ROCHA RAMIREZ	2.00
4,806	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	BUENAVENTURA PULGARIN RODRIGUEZ	2.00
4,807	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	CELSO MANUEL LOPEZ ESPINOZA	4.00
4,808	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	ELOY ESCOBEDO LOPEZ	3.00
4,809	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	ESTEBAN GONZALEZ CHAVEZ	4.00
4,810	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	FRANCISCO CONTRERAS DEVORA	3.00
4,811	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	GILBERTA HUERTA SANCHEZ	4.00
4,812	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	GILBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	4.00
4,813	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	GREGORIO GONZALEZ SALAZAR	4.00
4,814	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	GUADALUPE ESPERANZA PULGARIN NEVAREZ	4.00
4,815	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	GUADALUPE GARCIA HUERTA	2.00
4,816	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	JOSE ALBERTO ESCOBEDO PULGARIN	4.00
4,817	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	JOSE CARMEN CONTRERAS DEVORA	3.00
4,818	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	JOSE EUSTACIO ESCOBEDO ZAMORA	4.00
4,819	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	JOSE GUADALUPE PENA ONTIVEROS	3.00
4,820	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	JOSE MARIA MARIN ARAMBULA	4.00
4,821	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	JOSE SANTOS AVITIA BARRAZA	4.00
4,822	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	JUAN ARAMBULA VELAZQUEZ	4.00
4,823	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	LAZARO ARAMBULA VELAZQUEZ	3.00
4,824	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	MANUEL MONTOYA CABRALES	2.00
4,825	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	MARCELINA GOMEZ PEREZ	3.00
4,826	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	MARCELO LOPEZ MORALES	1.00
4,827	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	MARIA DEL SOCORRO GUERECIA NEVAREZ	4.00
4,828	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	MARIA SOCORRO GUERECIA NEVAREZ	4.00
4,829	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	MARTIN GONZALEZ HERNANDEZ	2.00
4,830	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	MIGUEL ANGEL ONTIVEROS MARTINEZ	4.00
4,831	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	NARCISO CAMARGO SOTO	4.00
4,832	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	REFUGIO VILLASENOR VALDEZ	4.00
4,833	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	SABINA LOPEZ ESPINOZA	2.00
4,834	NUEVO IDEAL	ASTILLEROS DE ABAJO	TOMAS GONZALEZ CHAVEZ	4.00
4,835	NUEVO IDEAL	BENITO JUAREZ	ANDRES ROCHA FIERRO	3.00
4,836	NUEVO IDEAL	BENITO JUAREZ	GUSTAVO JIMENEZ MORONES	3.00
4,837	NUEVO IDEAL	BENITO JUAREZ	J PABLO RIVERA VILLA	3.00
4,838	NUEVO IDEAL	BENITO JUAREZ	LUIS MANUEL ROCHA DIAZ	3.00
4,839	NUEVO IDEAL	BENITO JUAREZ	MANUEL RIVERA ROCHA	3.00
4,840	NUEVO IDEAL	BENITO JUAREZ	MARCELINO ORTIZ ESCAJEDA	3.00
4,841	NUEVO IDEAL	BENITO JUAREZ	SANTOS MARTINEZ JIMENEZ	3.00
4,842	NUEVO IDEAL	BENITO JUAREZ	SANTOS MARTINEZ JIMENEZ	3.00
4,843	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	AGUSTIN JAIME MARQUEZ LOPEZ	4.00
4,844	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	ALBERTO CORRAL SANCHEZ	4.00
4,845	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	BLAS VIOLANTE CARDOZA	4.00
4,846	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	CATALINO CORDOVA DIAZ	4.00
4,847	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	ENRIQUE LOPEZ MEDRANO	4.00
4,848	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	ERIC ISRAEL HERNANDEZ ATAYDE	4.00
4,849	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	EUSEBIO CORDOBA SANCHEZ	2.00
4,850	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	FERMIN CARDOZA ARRATIA	4.00
4,851	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	HECTOR VASQUEZ MOLINA	4.00
4,852	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	J ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	4.00
4,853	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	J SANTOS MOLINA ROJO	2.00
4,854	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	JAIME CARDOZA GONZALEZ	4.00
4,855	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	JESUS JORGE VASQUEZ MOLINA	4.00
4,856	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	JOSE ANDRES VASQUEZ MOLINA	4.00
4,857	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	JOSE DE JESUS CORRAL FLORES	4.00
4,858	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	JOSE INES MOLINA ROJO	3.00
4,859	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	JOVITA SANTILLANO MONTELONGO	3.00
4,860	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	JUAN CORDOBA SANCHEZ	3.00
4,861	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	MAXIMINO TOBIAS OROZCO	2.00
4,862	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	PAULINO MARQUEZ PINEDA	3.00
4,863	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	ROSA VASQUEZ MOLINA	4.00
4,864	NUEVO IDEAL	BUENA UNION	SIMON VIOLANTE ARREOLA	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4.865	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	ANDREA ESPINOZA REYES	3.00
4.866	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	FORTUNATO ACOSTA LOPEZ	2.00
4.867	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	FRANCISCO ORTEGA LOPEZ	3.00
4.868	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	J TRINIDAD BARRAGAN ALDAY	4.00
4.869	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	JOSE CIRILO GARCIA ACOSTA	3.00
4.870	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	JUAN MANUEL MENDOZA ACOSTA	3.00
4.871	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	NICASIO BARRAGAN ALDAY	1.00
4.872	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	OCTAVIANO BARRAZA LUNA	3.00
4.873	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	PANFILO MENDOZA ACOSTA	3.00
4.874	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	PRESILIANA CHAVES ACOSTA	2.00
4.875	NUEVO IDEAL	CARTAGENA	REGINO VALDIVIA ACOSTA	2.00
4.876	NUEVO IDEAL	CARTAJENA	ADOLFO ACOSTA	3.00
4.877	NUEVO IDEAL	CARTAJENA	JESUS ORTEGA BARRAZA	1.00
4.878	NUEVO IDEAL	CARTAJENA	JOSE MARIO ACOSTA OJEDA	2.00
4.879	NUEVO IDEAL	CARTAJENA	RAMON BARRAZA LUNA	2.00
4.880	NUEVO IDEAL	CHAPALA	HERMINIA BETANCOURT RETANA	4.00
4.881	NUEVO IDEAL	CHAPALA	JOSE GUADALUPE ARZOLA AMAYA	4.00
4.882	NUEVO IDEAL	CHAPALA	JOSE GUADALUPE VILLANUEVA AMAYA	4.00
4.883	NUEVO IDEAL	CHAPALA	JUAN ANGEL ARREOLA GONZALEZ	4.00
4.884	NUEVO IDEAL	CHAPALA	JUAN MANUEL VALVERDE AMAYA	4.00
4.885	NUEVO IDEAL	CHAPALA	JUAN SEGOVIA VILLA	4.00
4.886	NUEVO IDEAL	CHAPALA	LAZARA SEGOVIA VILLA	3.00
4.887	NUEVO IDEAL	CHAPALA	MA GUADALUPE AMAYA ROSAS	4.00
4.888	NUEVO IDEAL	CHAPALA	MANUEL AMAYA	4.00
4.889	NUEVO IDEAL	CHAPALA	MARGARITA GONZALEZ SORIA	4.00
4.890	NUEVO IDEAL	CHAPALA	MARIA DEL CARMEN SOTO SOTO	3.00
4.891	NUEVO IDEAL	CHAPALA	MIGUEL ANGEL ARREOLA FRANCO	4.00
4.892	NUEVO IDEAL	CHAPALA	OMAR SAMANIEGO LOPEZ	4.00
4.893	NUEVO IDEAL	CHAPALA	OSCAR GONZALEZ BETANCOURT	4.00
4.894	NUEVO IDEAL	CHAPALA	PEDRO ARZOLA RODRIGUEZ	4.00
4.895	NUEVO IDEAL	CHAPALA	ROSA MARIA ARREOLA FRANCO	4.00
4.896	NUEVO IDEAL	CHAPALA	SOCORRO GARIBAY AMAYA	3.00
4.897	NUEVO IDEAL	CHAPALA	VICTOR MANUEL GARIBAY QUINONEZ	4.00
4.898	NUEVO IDEAL	CHAPALA	VICTOR SEGOVIA VILLA	2.00
4.899	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	ANASTACIO SORIA CARDOZA	4.00
4.900	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	ANDREA PENA SORIA	4.00
4.901	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	ANTONIO GILBERTO MEDRANO SENA	4.00
4.902	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	EFREN GARCIA MARTINEZ	4.00
4.903	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	EFREN ORTIZ VILLAREAL	2.00
4.904	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	FERNANDO NEVAREZ RETANA	4.00
4.905	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	FLORENTINO SOTO NEVAREZ	4.00
4.906	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	FRANCISCO ALDAY VILLEGAS	3.00
4.907	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	FRANCISCO GARCIA GARIBAY	4.00
4.908	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	FRANCISCO GUTIERREZ MARTINEZ	4.00
4.909	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	GENARO SOTO GONZALEZ	4.00
4.910	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	GERMAN GURROLA PIZARRO	2.00
4.911	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	JESUS SOTO MONTELO JGO	4.00
4.912	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	JOSE CARDOZA RENTERIA	4.00
4.913	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	JOSE CRUZ CABRALES CORDERO	4.00
4.914	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	JOSE GUADALUPE CABRALES SOTO	4.00
4.915	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	JOSE LUIS CABRALES ROMERO	2.00
4.916	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	JOSE LUIS SOTO VILLEGAS	4.00
4.917	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	JOSE RICARDO SORIA MUNOZ	4.00
4.918	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	JUAN DE JESUS BATRES VILLANUEVA	3.00
4.919	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	JULIO GARCIA RIVAS	4.00
4.920	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	MARIA CECILIA ORTIZ ALVARADO	4.00
4.921	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	MARIA ISABEL SORIA MUNOZ	4.00
4.922	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	MARTIN RENTERIA ORTEGA	4.00
4.923	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	PAULO PIZARRO CASTRO	4.00
4.924	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	RAFAEL SORIA CASTANEDA	4.00
4.925	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	RAMIRO CARRILLO CARRILLO	4.00
4.926	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	REYES RENTERIA ALDAY	2.00
4.927	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	RODOLFO GURROLA GURROLA	4.00
4.928	NUEVO IDEAL	DR CASTILLO DEL VALLE	RODOLFO MARTINEZ VEGA	4.00
4.929	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	CANDELARIO SOLIS CHAVEZ	3.00
4.930	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	EULALIO RIBERA AGUILAR	1.00
4.931	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	GEORGINA ROCHA LOPEZ	2.00
4.932	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	J NATIVIDAD SAMANIEGO GALAVIZ	2.00
4.933	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	JOSE MIGUEL ROCHA RODRIGUEZ	2.00
4.934	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	JOSE TRINIDAD ROCHA LOPEZ	2.00
4.935	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	LAZARO ROCHA LOPEZ	2.00
4.936	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	MARCIALA SOLIS CHAVEZ	4.00
4.937	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	MAXIMINA SOLIS CHAVEZ	1.00
4.938	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	MIGUEL ROCHA SOLIS	1.00
4.939	NUEVO IDEAL	EL MOLINO	NAZARIO HERRERA ROCHA	4.00
4.940	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	CELSE GONZALEZ ALDANA	3.00

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCION A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRICOLA CATASTRFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
4,941	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	FRANCISCO CARRASCO MENDOZA	2.00
4,942	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	JESUS MARIA SOTO ARELLANO	2.00
4,943	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	JESUS VALDEZ MENDOZA	4.00
4,944	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	JOSE DE JESUS CONTRERAS CARRENO	2.00
4,945	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	JUAN DE DIOS ALDACO BETANCOURT	4.00
4,946	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	JUAN FRANCISCO CARRENO LOPEZ	4.00
4,947	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	JUVENAL SOTO CABRERA	4.00
4,948	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	LORENZO BETANCOURT BARRAZA	2.00
4,949	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	MARIA MAGDALENA MENDOZA VENEGAS	1.00
4,950	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	MAURICIO VARELA VALDEZ	3.00
4,951	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	ROMAN BORJAS ONTIVEROS	4.00
4,952	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	ROMAN OROZCO PRADO	4.00
4,953	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	CLARO LEYVA SARINANA	4.00
4,954	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	CRISTINA VILLA MORALES	3.00
4,955	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	ENRIQUE LOPEZ MARIN	4.00
4,956	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	GERMAN HERNANDEZ SOTO	4.00
4,957	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	HERMINIO LOPEZ GOMEZ	2.00
4,958	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	HILARIO SEGOVIA VILLA	4.00
4,959	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	JESUS LEYVA LOPEZ	3.00
4,960	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	JESUS MANUEL REGALADO SILVA	4.00
4,961	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	JOSE ANDRADE HERRERA	4.00
4,962	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	JOSE VILLA MORALES	4.00
4,963	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	JUAN BARBOZA RENTERIA	4.00
4,964	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	JUAN BOSCO LOPEZ RETANA	4.00
4,965	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	MA DE LOS ANGELES AVILA VILLA	4.00
4,966	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	MANUEL ANGEL BARBOSA ANDRADE	4.00
4,967	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	MANUEL BARRAGAN SARINANA	4.00
4,968	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	MANUEL SEGOVIA VILLA	4.00
4,969	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	MARTIN ANGEL ANDRADE GUERECIA	4.00
4,970	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	MELCHOR JURADO MERAZ	4.00
4,971	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	MIGUEL CAZAREZ ANDRADE	4.00
4,972	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	SILVERIO AVILA FRANCO	1.00
4,973	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	TOMAS LOPEZ SARINANA	4.00
4,974	NUEVO IDEAL	FUENTE DEL LLANO	VICTOR ERNESTO GUERECIA SANCHEZ	4.00
4,975	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	ANDRES BARRAZA AZCONA	4.00
4,976	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	BERTHA DOLORES VARGAS BARRAGAN	4.00
4,977	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	CLEOTILDE BARRIENTOS LOPEZ	4.00
4,978	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	CONSUELO PARRA LOPEZ	4.00
4,979	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	DANIEL BARRIENTOS GUERECIA	3.00
4,980	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	JOSE DE SANTIAGO MIJAREZ	4.00
4,981	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	JOSE MANUEL RODRIGUEZ GALINDO	4.00
4,982	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	LUCILA HERNANDEZ JIMENEZ	4.00
4,983	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	MANUEL CASTRO CANO	4.00
4,984	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	MANUEL CASTRO SANTOS	2.00
4,985	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	MANUEL GERARDO ABREGO	1.00
4,986	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	MARCIANO ALVAREZ MORENO	4.00
4,987	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	MARIA DE LOS ANGELES ADAME GUERECIA	4.00
4,988	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	MARIA DEL REFUGIO FERNANDEZ LEYVA	1.00
4,989	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	MARIA DEL SOCORRO MALDONADO VILLA	4.00
4,990	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	OFELIA ROCHA ROCHA	4.00
4,991	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	OTILIA VALDEZ BARRIENTOS	4.00
4,992	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	RAFAEL ABREGO	4.00
4,993	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	SALVADOR VALDEZ SALCIDO	4.00
4,994	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	SOCORRO ACOSTA SILBAS	4.00
4,995	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	TOMAZA CAMPA	4.00
4,996	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	ABEL GARDEA VELAZQUEZ	2.00
4,997	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	ADAN GRACIA GARDEA	2.00
4,998	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	BENJAMIN ALVARADO MEDINA	3.00
4,999	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	CLAUDIO REYES MEZA	3.00
5,000	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	DAMASO SANCHEZ GRACIA	4.00
5,001	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	DAMASO SANCHEZ SOTO	1.00
5,002	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	DOLORES SOLIS ROCHA	2.00
5,003	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	DOMITILA PONCE ARREOLA	4.00
5,004	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	DOMITILA PONCE REYES	2.00
5,005	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	DONACIANO VELAZQUEZ GRACIA	3.00
5,006	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	EDUARDO CAMPOS FALCON	4.00
5,007	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	EFREN GARDEA MONTOYA	4.00
5,008	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	ELVIRA TORRES ROJAS	3.00
5,009	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	ENRIQUE VALENZUELA HUERTA	3.00
5,010	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	FELIPE DE JESUS CAMPOS FALCON	2.00
5,011	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	FERNANDO GARDEA VELAZQUEZ	3.00
5,012	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	FRANCISCO DEVORA GALINDO	4.00
5,013	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	FRANCISCO REYES VARGAS	2.00
5,014	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	GABRIEL HUERTA HERNANDEZ	1.00
5,015	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	HECTOR HUGO GALINDO SOTO	4.00
5,016	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	HIPOLITO ASTORGA UNZUETA	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
				3.00
5,017	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	JANETH RODRIGUEZ QUINONES	3.00
5,018	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	JESUS RAFAEL SALAZAR VILLANUEVA	4.00
5,019	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	JOSE MARIA ONTIVEROS GARDEA	2.00
5,020	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	JOSE VALENZUELA VALDIVIA	4.00
5,021	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	JUAN GERONIMO GALINDO SOTO	3.00
5,022	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	JUAN JOSE VALENZUELA SOLIS	3.00
5,023	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	JUAN SOTO SOTO	3.00
5,024	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	LAZARO VELAZQUEZ GRACIA	4.00
5,025	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	LEON GRACIA VALENZUELA	3.00
5,026	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MA DEL ROSARIO GARDEA VELAZQUEZ	4.00
5,027	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ	3.00
5,028	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MANUELA ALDANA RUIZ	4.00
5,029	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARCELINO ALVRADO MEDINA	4.00
5,030	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARIA DE LA LUZ ALVARADO LECHUGA	3.00
5,031	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARIA DE LOS ANGELES GRACIA PARRA	3.00
5,032	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARIA DE LOURDES TORRES LOPEZ	2.00
5,033	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARIA ELISA HUERTA GONZALEZ	3.00
5,034	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARIA MAGDALENA DELGADO RIVERA	2.00
5,035	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARIA ROJAS MONTELONGO	2.00
5,036	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARIA UBALDA OCHOA SERRATO	3.00
5,037	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARIO VELAZQUEZ MINCHACA	4.00
5,038	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MARTHA HERNANDEZ BETANCOURT	4.00
5,039	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MAYELA SORIA RETANA	3.00
5,040	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MERCEDES SALAZAR GARDEA	3.00
5,041	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MIGUEL DEVORA GALINDO	2.00
5,042	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	MIGUEL VILLALPANDO	3.00
5,043	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	NORMA HUERTA ONTIVEROS	2.00
5,044	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	PABLO DE LA CRUZ SANCHEZ HUERTA	3.00
5,045	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	PEDRO RETANA SANTOS	3.00
5,046	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	RAMONA BARRIENTOS LOPEZ	2.00
5,047	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	RERESA SALAZAR GAMIZ	3.00
5,048	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	ROBERTO SALAZAR GAMIZ	3.00
5,049	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	SIMPLICIO SALAZAR CARDOZA	1.00
5,050	NUEVO IDEAL	GUILLERMO PRIETO	ULIBER NOE GALLEGOS ORTIZ	4.00
5,051	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	AURELIO VALLES REYES	4.00
5,052	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	CARLOS QUEZADA CAMPA	4.00
5,053	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	DANIEL IBANEZ VALDEZ	4.00
5,054	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	ELIA DIAZ DIAZ	3.00
5,055	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	ESPERANZA SIGARROA	4.00
5,056	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	GASPAR DIAZ DIAZ	4.00
5,057	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	HECTOR CARRERA IBANEZ	3.00
5,058	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	IGNACIO IBANEZ BATRES	1.00
5,059	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	JORGE CARRERA DIAZ	4.00
5,060	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	JOSE DE LA LUZ CARRERA SOTO	4.00
5,061	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	JOSE ELADIO GANDARA AMAYA	4.00
5,062	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	JUAN CARLOS AVILA ROCHEL	4.00
5,063	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	JUAN FRANCISCO CARRERA RUTIAGA	4.00
5,064	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	JULIAN DIAZ DIAZ	4.00
5,065	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	LUIS VALLES REYES	4.00
5,066	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	MA DEL CARMEN VALDEZ OCHOA	3.00
5,067	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	MANUEL MARTINEZ CONTRERAS	4.00
5,068	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO GALARZA	4.00
5,069	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	MARTHA RUTIAGA IBANEZ	4.00
5,070	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	PASCUAL CARRERA VALLES	4.00
5,071	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	PRIMITIVO CIGARROA MORALES	4.00
5,072	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	RICARDO RIVAS CIGARROA	4.00
5,073	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	RITO CIGARROA MARTINEZ	4.00
5,074	NUEVO IDEAL	LA ESCONDIDA	ROBERTO REYES MARTINEZ	2.00
5,075	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	AIIBERTO AGUIRRE VARGAS	3.00
5,076	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	ALEJANDRINA OLGUIN SOTO	4.00
5,077	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	ALFONSO SOLORZANO MORALES	4.00
5,078	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	ARNULFO BARRAGAN MATURIHO	4.00
5,079	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	AURELIO GONZALEZ HERNANDEZ	4.00
5,080	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	BENITO AVILA BARRAGAN	4.00
5,081	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	BULMARO AVILA	4.00
5,082	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	CONSUELO AVILA SOTO	2.00
5,083	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	CRISPIN BARRAGAN MATURINO	4.00
5,084	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	ELIE SANDRO SOLORZANO MORALES	2.00
5,085	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	EZEQUIEL SOTO	4.00
5,086	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	FERNANDO BARRAGAN GUTIERREZ	4.00
5,087	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	FIDEL BARRAGAN FAVELA	1.00
5,088	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	GENARO FELIX RENTERIA	4.00
5,089	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	GREGORIO GUTIERREZ AGUIRRE	3.00
5,090	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	HILARIO SATO BARRAGAN	4.00
5,091	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	JOSE ARMANDO AVILA GUTIERREZ	3.00
5,092	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	JOSE ASCENCION BARRIENTOS HERNANDEZ	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5,093	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	JOSE DEL CARMEN VARGAS ALVARADO	3.00
5,094	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	JOSE FLORENTINO AGUIRRE BARRAGAN	2.00
5,095	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	JOSE FLORENTINO BARRAGAN AVILA	2.00
5,096	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	JOSE SALAZAR BARRAGAN	3.00
5,097	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	JOSEFINA BARRAGAN NEVAREZ	3.00
5,098	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	MA VICTORIA HERNANDEZ FAVELA	4.00
5,099	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	MANUEL BARRIENTOS HERNANDEZ	2.00
5,100	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	MARIA DE LA LUZ CAZAREZ SOLORZANO	4.00
5,101	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	PABLO BARRAGAN AVILA	4.00
5,102	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	PABLO BARRAGAN MATURINO	4.00
5,103	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	SALVADOR FERNANDEZ SOTO	1.00
5,104	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	SERGIO ATILANO BARRAGAN HERNANDEZ	3.00
5,105	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	TERESO VARGAS ONTIVEROS	4.00
5,106	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	VICTOR BETANCOURT SOTO	2.00
5,107	NUEVO IDEAL	LA MAGDALENA	VICTORIANO VARGAS AGUIRRE	2.00
5,108	NUEVO IDEAL	LIBERTADORES DEL LLANO	ALEJANDRO VILLA VILLAREAL	4.00
5,109	NUEVO IDEAL	LIBERTADORES DEL LLANO	JORGE AVITIA MARTINEZ	3.00
5,110	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	ANACLETO HERNANDEZ HERNANDEZ	4.00
5,111	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	ANDRES HERNANDEZ TAMAYO	4.00
5,112	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	ANTONIO CABRERA JURADO	3.00
5,113	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	ARMANDO VAZQUEZ HUERTA	4.00
5,114	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	CANDELARIO BURCIAGA HERNANDEZ	4.00
5,115	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	CRISTINA SANTELLANO VARELA	4.00
5,116	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	DANIEL CABRERA ANDRADE	3.00
5,117	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	JOSE GUADALUPE ANDRADE GONZALEZ	4.00
5,118	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	JUAN VARGAS VARGAS	4.00
5,119	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	LAZARO LOPEZ MORALES	4.00
5,120	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	LUIS ALVARADO ALVARADO	4.00
5,121	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	LUIS HERNANDEZ CAZARES	4.00
5,122	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	MARTIN ALVARADO AGUIRRE	1.00
5,123	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	MARTIN ANTONIO SOTO	4.00
5,124	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	MICHAELA LEAL ORTIZ	4.00
5,125	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	PEDRO HERNANDEZ ALCALA	4.00
5,126	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	RUBEN BERMUDEZ CHAVEZ	4.00
5,127	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	SANTIAGO SANTELLANO FRANCO	4.00
5,128	NUEVO IDEAL	MELCHOR OCAMPO	TIRZO SANTILLANO ANDRADE	4.00
5,129	NUEVO IDEAL	MIGUEL NEGRETE	FRANCISCO BERUMEN SOTO	1.00
5,130	NUEVO IDEAL	MIGUEL NEGRETE	GENARO CONTRERAS ACOSTA	4.00
5,131	NUEVO IDEAL	MIGUEL NEGRETE	JOSE DE JESUS LUNA COVARRUVIAS	4.00
5,132	NUEVO IDEAL	MIGUEL NEGRETE	MARIA PABLINA ACOSTA MARTINEZ	4.00
5,133	NUEVO IDEAL	MIGUEL NEGRETE	SANTOS SEGOVIA ORTIZ	4.00
5,134	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	GREGORIO CARDOZA DE LEON	4.00
5,135	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	HORTENCIA QUINONEZ VALLES	3.00
5,136	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	JOSE JUAN CARDOZA DE LEON	2.00
5,137	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	JOSE MERCED HERNANDEZ CARDOZA	4.00
5,138	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	MARGARITO CARDOZA RENTERIA	4.00
5,139	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	MARIA DEL ROSARIO RIVAS HERNANDEZ	4.00
5,140	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	MARIA DEL TRANSITO RIVAS HERNANDEZ	2.00
5,141	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	MARIA VENTURA VILLANUEVA SOTO	4.00
5,142	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	MIGUEL RAMIREZ CARDOZA	4.00
5,143	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	ORALIA CARDOZA RIVAS	2.00
5,144	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	PEDRO CARDOZA HERRERA	4.00
5,145	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	RAQUEL CARDOZA RODRIGUEZ	3.00
5,146	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	RENE CARDOZA RIVERA	3.00
5,147	NUEVO IDEAL	MODESTO QUEZADA	WENCESLAO MARTINEZ LEYVA	4.00
5,148	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	AGUSTIN DIAZ CARRERA	2.00
5,149	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ALBERTO JAVIER GONZALEZ JIMENEZ	3.00
5,150	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ALEJANDRINA REYES MARROQUIN	2.00
5,151	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ALEJO CONTRERAS AVALOS	4.00
5,152	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ALFONSO ANDRADE HERNANDEZ	4.00
5,153	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ALFREDO GONZALEZ GANDARILLA	4.00
5,154	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ALFREDO OROZCO HERNANDEZ	4.00
5,155	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ANDRES CONTRERAS AVALOS	4.00
5,156	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ANTONIO SALAS VARGAS	3.00
5,157	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ARTEMIO SOTO VEGA	4.00
5,158	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	BALTAZAR GALAVIZ URBINA	1.00
5,159	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	BENJAMIN HERNANDEZ LEDESMA	4.00
5,160	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	BERNARDINA ALVARADO SOSA	4.00
5,161	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	CAMERINA RETANA RAMIREZ	4.00
5,162	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	CARLOS ENRIQUE OVALLE VILLANUEVA	3.00
5,163	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	CARMEN GRACIA QUINONES	2.00
5,164	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	CELSA OROZCO HERNANDEZ	3.00
5,165	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	CLEMENTE MENDOZA HERNANDEZ	3.00
5,166	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	EDUARDO DIAZ AVALOS	4.00
5,167	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ELIA LEDEZMA ZALDIVAR	3.00
5,168	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ELISA MUROS REYES	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINISTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
				4.00
5.169	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ENRIQUE ANDRADE BARRAGAN	2.00
5.170	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ENRIQUE RODRIGUEZ NAVA	3.00
5.171	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ERNESTINA GRACIA CHAVEZ	4.00
5.172	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ESTEBAN VELDEZ PARADA	2.00
5.173	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	FAUSTINO ESPINOZA SOTO	4.00
5.174	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	FAUSTINO NEVAREZ ZURITA	4.00
5.175	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	FLORENCIO ANDRADE BARRIENTOS	4.00
5.176	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	FROYLAN HERNANDEZ LOZANO	4.00
5.177	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	FROYLAN HERNANDEZ SOTO	3.00
5.178	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	GALACION ESTRELLA	4.00
5.179	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	GREGORIO MELERO AVITIA	2.00
5.180	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	GUADALUPE BERTHA ZALDIVAR ESTRADA	3.00
5.181	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	GUADALUPE CARRASCO MINJARES	3.00
5.182	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	GUILLERMO QUEZADA QUINONES	4.00
5.183	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	HERIBERTO CONTRERAS LOPEZ	3.00
5.184	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ISMAEL ANDRADE BARRIENTOS	2.00
5.185	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ISMAEL ESCOBAR HERNANDEZ	4.00
5.186	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JAIME ANDRADE MUNOZ	3.00
5.187	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JAIME ENRIQUE ZALDIVAR QUINONES	2.00
5.188	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JESUS JOSE AGUIRRE FRANCO	2.00
5.189	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JORGE ORTIZ DEL CAMPO	4.00
5.190	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JOSE ANTONIO VILLARREAL VALENZUELA	4.00
5.191	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JOSE GUERRERO RUIZ CALVO	2.00
5.192	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JOSE INES ANDRADE QUINONES	4.00
5.193	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JOSE JAVIER HERNANDEZ	4.00
5.194	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JOSE MARTIN RIVERA QUINONES	4.00
5.195	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JOSE MATILDE RODRIGUEZ RIVAS	4.00
5.196	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JOSE RAMON AGUIRRE HERRERA	3.00
5.197	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JOSEFINA RENTERIA TERRAZAS	4.00
5.198	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JUAN CARLOS QUINONEZ ZALDIVAR	4.00
5.199	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JUAN FRANCISCO GONZALES GANDARILLA	4.00
5.200	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	JUANA SALAZAR HERNANDEZ	1.00
5.201	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	LIBRADO VAZQUEZ HERNANDEZ	2.00
5.202	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	LOURDES ORTIZ DEL CAMPO	4.00
5.203	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	LUIS MARIO CHAVEZ DEL CAMPO	3.00
5.204	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MA DE JESUS LOZANO RODRIGUEZ	3.00
5.205	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MA DE LOS ANGELES CHAVEZ	3.00
5.206	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MA TERESA DE JESUS ORTIZ CHAVEZ	3.00
5.207	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MAGDALENA GUTIERREZ MORENO	4.00
5.208	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MANUEL DE JESUS ANAYA SEPULVEDA	3.00
5.209	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA AMPARO CHAVEZ	4.00
5.210	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA DE JESUS CHAVEZ ALVARADO	3.00
5.211	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA DE LA LUZ SANCHEZ MUROS	4.00
5.212	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA DE LA LUZ SOTO VEGA	4.00
5.213	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA DEL REFUGIO RIVERA GONZALEZ	4.00
5.214	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA DEL SOCORRO NEVAREZ MACIAS	2.00
5.215	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA ELENA PEDROZA DIAZ	3.00
5.216	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA ESTHER BARRAZA	3.00
5.217	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA HILDA QUEZADA QUINONES	3.00
5.218	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA OLGA SOTO SALAZAR	3.00
5.219	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MARIA ZALDIVAR SALAS	4.00
5.220	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	MIGUEL ANGEL SALAS MONARRES	4.00
5.221	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	NICOLAS RIVAS ANDRADE	4.00
5.222	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	PABLO RIVAS VELAZQUEZ	3.00
5.223	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	PATRICIA MANDUJANO ALDAY	4.00
5.224	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	PEDRO ALVARADO SOSA	3.00
5.225	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	PRIMITIVO ALVARADO	2.00
5.226	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	RAFAEL MARRUFO RIVERA	4.00
5.227	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	RAYMUNDO CARRERA CONTRERAS	4.00
5.228	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	RICARDO JAVIER ANDRADE GUTIERREZ	4.00
5.229	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	RICARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	4.00
5.230	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	RICARDO ROMERO CARRASCO	4.00
5.231	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ROBERTO SALAS SANCHEZ	4.00
5.232	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ROGELIO ZALDIVAR SALAS	4.00
5.233	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ROSA MARIA MARTINEZ CARRERA	3.00
5.234	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ROSA MARIA RIVAS	4.00
5.235	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	RUBEN QUEZADA QUINONES	4.00
5.236	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	SAMUEL CONTRERAS TURIES	3.00
5.237	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	SATURNINO ANDRADE ZALDIVAR	3.00
5.238	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	TERESA RAMOS SALAS	4.00
5.239	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	TERESA VALDEZ	3.00
5.240	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	YOLANDA GOMEZ CORDOVA	3.00
5.241	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	ROSA MARIA GUTIERREZ CARRASCO	4.00
5.242	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	ALBERTO PARRA GARCIA	4.00
5.243	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	ALFREDO GONZALEZ MORALES	4.00
5.244	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	ARMANDO CASTRO	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
		ONCE DE MARZO	ARTURO LOPEZ VILLA	4.00
5,245	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	AURELIA LOPEZ RODRIGUEZ	4.00
5,246	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	BRUNO PARRA GARCIA	4.00
5,247	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	CECILO SORIA BARRAGAN	4.00
5,248	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	ELISEO LOPEZ OCHOA	4.00
5,249	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	ESTEBAN GONZALEZ ORTIZ	4.00
5,250	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	EUGENIO RETANA HERNANDEZ	4.00
5,251	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	JESUS PARRA GARCIA	4.00
5,252	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	JUAN PARRA LOPEZ	4.00
5,253	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	LEOPOLDO VILLA AMAYA	4.00
5,254	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	LUCIANO PARRA LOPEZ	4.00
5,255	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	MANUEL LOPEZ AGUILAR	4.00
5,256	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	MANUEL LOPEZ MARTINEZ	4.00
5,257	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	NAZARIO LOPEZ LOPEZ	4.00
5,258	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	PEDRO PARRA LOPEZ	3.00
5,259	NUEVO IDEAL	ONCE DE MARZO	CECILIO CASTANEDA MARTINEZ	3.00
5,260	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	EMIGDIO FLORES JARAMILLO	3.00
5,261	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	EULOGIO HERNANDEZ GUTIERREZ	3.00
5,262	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	FABIAN SORIA ONTIVEROS	3.00
5,263	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	HILARIO MORA LUNA	3.00
5,264	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	ISMAEL NEVAREZ GAYTAN	3.00
5,265	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	JESUS LUNA AMAYA	3.00
5,266	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	JOSE PILAR GALINDO MARTINEZ	3.00
5,267	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	MARGARITA JARAMILLO RENTERIA	3.00
5,268	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	MARIA CECILIA VILLALPANDO CARRASCO	3.00
5,269	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	MARTIN MORA LUNA	3.00
5,270	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	NATIVIDAD RETA MARTINEZ	3.00
5,271	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	PEDRO NEVAREZ RENTERIA	3.00
5,272	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	RAFAELA MARTINEZ MARTINEZ	3.00
5,273	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	RAFAELA RENTERIA FLORES	3.00
5,274	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	REMEDIOS SIANEZ	3.00
5,275	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	ROSA MARIA LOPEZ GARCIA	3.00
5,276	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	SILVANO VILLARREAL SOTO	3.00
5,277	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	TERESA LOPEZ GARCIA	3.00
5,278	NUEVO IDEAL	PINOS ALTOS	ZENON HUERTA CARRASCO	2.00
5,279	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	ADRIAN FALLAD VALDIVIA	3.00
5,280	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	ANGEL BETANCOURT MARIN	4.00
5,281	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	ANTONIO VENEGAS ACOSTA	1.00
5,282	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	CELIA VELAZQUEZ VALENZUELA	3.00
5,283	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	DIMAS DIAZ RUIZ	4.00
5,284	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	EDUARDO VILLA ALDANA	4.00
5,285	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	FLORENTINO RAMOS ROBLES	4.00
5,286	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	FRANCISCA ZAMORA LUNA	4.00
5,287	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	HERMELINDA CONTRERAS ORTIZ	3.00
5,288	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	HERMINIO BETANCOURT MARIN	4.00
5,289	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	HIPOLITO SOLORZANO VILLANUEVA	3.00
5,290	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	ISMAEL RAMOS ACOSTA	3.00
5,291	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	J ISABEL HERNANDEZ LOPEZ	3.00
5,292	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JAIME JERARDO SOTO ROSAS	4.00
5,293	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JESUS CHAVEZ SALCEDO	4.00
5,294	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JESUS CONTRERAS VALDIVIA	3.00
5,295	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JESUS HERMOSILLO VALDIVIA	3.00
5,296	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JESUS RAMOS VELAZQUEZ	3.00
5,297	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JOEL RIUZ MIJAREZ	4.00
5,298	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JOSE CONTRERAS VALDIVIA	1.00
5,299	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JOSE LUIS HERMOSILLO VALDIVIA	4.00
5,300	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JOSE SANTOS RAMOS VELAZQUEZ	1.00
5,301	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JOSEFA SALCEDO MIJAREZ	4.00
5,302	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JOSEFA TORRES HERMOSILLO	3.00
5,303	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	JULIAN HERMOSILLO VALDIVIA	4.00
5,304	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	MADE LOURDES CONTRERAS	1.00
5,305	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	MANUEL DIAZ DELGADO	3.00
5,306	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	MANUEL MIJAREZ HERNANDEZ	4.00
5,307	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	MANUELA GARCIA URBINA	1.00
5,308	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	MARCELINO SALCEDO VELAZQUEZ	4.00
5,309	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	MARCIANO RAMOS SALAS	4.00
5,310	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	MARGARITA RAMOS LOPEZ	4.00
5,311	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	MARTIN BETANCOURT ALDANA	4.00
5,312	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	MIGUEL GARCIA URBINA	3.00
5,313	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	NABOR TORRES ESCOBEDO	4.00
5,314	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	NARCISO BETANCOURT ALDANA	3.00
5,315	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	NICOLAS LOPEZ GONZALEZ	4.00
5,316	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	NICOLASA CONTRERAS DE LA O	1.00
5,317	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	PETRA MEJIA GONZALEZ	1.00
5,318	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	RAFAEL DIAZ VELAZQUEZ	4.00
5,319	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	RAUL CONTRERAS VELAZQUEZ	4.00
5,320	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO		

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301338

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5,321	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	RODOLFO ROBLES TORRES	
5,322	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	RUBEN CHAVEZ MIJAREZ	4.00
5,323	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	SEFERINO SALCEDO MIJAREZ	3.00
5,324	NUEVO IDEAL	RAUL MADERO	VICTOR RAMOS SALAS	3.00
5,325	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	AARON BATREZ CAMPA	4.00
5,326	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	ALEJO MARRUFO SAUCEDO	4.00
5,327	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	ARNULFO CAMPA GALLEGOS	4.00
5,328	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	AUDELIA RENTERIA IRIGOYEN	4.00
5,329	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	BERNARDINA RENTERIA LUNA	2.00
5,330	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	CARLOS TAMAYO ARELLANO	4.00
5,331	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	CRUZ MARRUFO CAMPA	2.00
5,332	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	DANIEL GUERECIA AGUIRRE	4.00
5,333	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	DEMETRIO CAMPA HERRERA	4.00
5,334	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	EDUARDO PUENTES ALDAGO	4.00
5,335	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	ERASMO BATREZ ACOSTA	4.00
5,336	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	EUFEMIO FUENTES SANCHEZ	1.00
5,337	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	FEDERICO VALLES LEDEZMA	4.00
5,338	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	FELIPE MARRUFO VILLANUEVA	3.00
5,339	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	FORTINO SOTO CAZAREZ	4.00
5,340	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	FRANCISCO JAVIER CAMPA HERRERA	3.00
5,341	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	INOCENTE MARRUFO SILVA	1.00
5,342	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JESUS BATRES ACOSTA	4.00
5,343	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JOSE BAILON CASAREZ	2.00
5,344	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JOSE MARIA CAMPA HERRERA	4.00
5,345	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JOSE MIGUEL ARREOLA JAIME	3.00
5,346	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JOSE RAMON AGUIRRE SILVA	4.00
5,347	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JOSE RAMON PUENTES DE LA TORRE	4.00
5,348	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JUAN ANTONIO BATRES CAMPA	4.00
5,349	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JUAN HERNANDEZ HERRERA	3.00
5,350	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JUAN ROMERO GONZALEZ	2.00
5,351	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JUAN RUTIGA CAMPA	4.00
5,352	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	JULIO VILLANUEVA GUERECIA	4.00
5,353	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	LIBRADA PUENTES CAMPA	4.00
5,354	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	LUIS MANUEL AGUIRRE CAMPA	4.00
5,355	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MAGDALENA BATREZ BATREZ	4.00
5,356	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MANUEL GALAVIZ PUENTES	4.00
5,357	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MANUEL MARRUFO SAUCEDO	4.00
5,358	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MANUEL SILVA LOPEZ	2.00
5,359	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MARGARITA PUENTES GRANADOS	4.00
5,360	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MARIA AMELIA MARRUFO CAMPA	4.00
5,361	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MARIA DE JESUS BATREZ ZALDIVAR	4.00
5,362	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MARIA DEL REFUGIO GALLEGOS HERNANDEZ	1.00
5,363	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MARIA MAGDALENA VILLANUEVA ROMERO	2.00
5,364	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	MARTIN PUENTES DE LA TORRE	4.00
5,365	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	NARCIZO PUENTES CAMPA	1.00
5,366	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	NEVORIO QUEZADA CAZARES	4.00
5,367	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	OSCAR VILLANUEVA VILLANUEVA	4.00
5,368	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	PEDRO MARRUFO HERNANDEZ	4.00
5,369	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	RAMON MARTINEZ ANDIOLA	4.00
5,370	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	SABINO PUENTES CAMPA	4.00
5,371	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	SABINO PUENTES LUNA	4.00
5,372	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	SANTIAGO SILVA RAMOS	2.00
5,373	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	TERESA CHAVEZ OROZCO	4.00
5,374	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	TOMAS DIAZ ROMERO	3.00
5,375	NUEVO IDEAL	SAN JOSE DE MORILLITOS	VICTOREANO VEGA MEZA	4.00
5,376	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	ANDRES CASTRO RETANA	4.00
5,377	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	BENJAMIN PARRA QUINONES	4.00
5,378	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	CONSEPCION QUINONES PARRA	4.00
5,379	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	DAVID ALVARADO CASTRO	3.00
5,380	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	FRANCISCO RESENDIS SORIA	4.00
5,381	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	HECTOR GURROLA GUTIERREZ	4.00
5,382	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	J GUADALUPE RESENDIZ QUINONES	4.00
5,383	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	JOSE BATRES RETANA	4.00
5,384	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	JOSE GUADALUPE VARGAS PARRA	4.00
5,385	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	MANUEL CASTRO RETANA	4.00
5,386	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	MARGARITA ADAME CASTRO	4.00
5,387	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	MARIA ELODIA JIMENEZ ORTIZ	4.00
5,388	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	OSCAR MANUEL PARRA ORTIZ	4.00
5,389	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	PONCIANO LEMUS MOLINA	4.00
5,390	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RUBEN PARRA CASTRO	4.00
5,391	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SIMON QUINONES ABREGO	3.00
5,392	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	VICTOR PARRA QUINONES	4.00
5,393	NUEVO IDEAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	YOLANDA HERNANDEZ PARRA	3.00
5,394	NUEVO IDEAL	TEJAME	MOISES RAMIREZ SOLIS	3.00
5,395	NUEVO IDEAL	TEJAME	RAFAEL RAMIREZ LOPEZ	3.00
5,396	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	ANGEL RAMIREZ LOPEZ	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5,397	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	ANTONIO CABRALES HERNANDEZ	2.00
5,398	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	AURORA CHAVEZ MORENO	1.00
5,399	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	BERNARDINO CARRILLO ALVARADO	2.00
5,400	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	ELVIRA HERRERA VARELAS	2.00
5,401	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	ESTEBAN RUIZ ADAME	3.00
5,402	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	FLAVIO RUIZ ARREOLA	3.00
5,403	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	FRANCISCO RENTERIA BARRAGAN	1.00
5,404	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	GILBERTO MACIAS GONZALES	2.00
5,405	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	GREGORIO SANDOVAL RUIZ	4.00
5,406	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	GUADALUPE RAMIREZ SALCIDO	3.00
5,407	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	J PILAR ARIAS MERCADO	4.00
5,408	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	JESUS ESTRADA GRACIA	1.00
5,409	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	JESUS OMAR MARTINEZ LOPEZ	3.00
5,410	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	JUAN MEJIA ALVARADO	2.00
5,411	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	MA DE ATOCHA ONTIVEROS MORALES	2.00
5,412	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	MANUELA VILLALPANDO MEJIA	1.00
5,413	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	MARIA FRANCISCA CARDOZA MERCADO	2.00
5,414	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	NARCIZO ESTRADA RENTERIA	4.00
5,415	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	OLIVIA CORRAL SALAS	4.00
5,416	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	PABLO RENTERIA PULIDO	3.00
5,417	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	PETRA ARGOMANIZ RAMIREZ	2.00
5,418	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	PRIMITIVO CORRAL RAMIREZ	1.00
5,419	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	RITA SALAS CARDOZA	3.00
5,420	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	ROBERTO VALENZUELA SILVA	4.00
5,421	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	SANTOS RUIZ SOTO	4.00
5,422	NUEVO IDEAL	TEJAMEN	TEODORA MEJIA ALVARADO	4.00
5,423	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	ANASTACIO CAMPOS BENITEZ	4.00
5,424	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	BERNARDO CAMPOS ZAMORA	4.00
5,425	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	BULMARO VALDEZ AMAYA	4.00
5,426	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	ESTEVAN VALENZUELA FERMAN	4.00
5,427	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	FRANCISCO ZAMORA CAMPOS	3.00
5,428	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	HECTOR AMPARAN BURCIAGA	4.00
5,429	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	J REYES CAMPOS	4.00
5,430	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	JOSE DE LA LUZ LEDEZMA GARCIA	4.00
5,431	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	JOSE MANUEL ZAMORA CAMPOS	4.00
5,432	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	JOSE NATIVIDAD MENDOZA DELGADO	4.00
5,433	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	JULIO CAMPOS BENITEZ	4.00
5,434	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	LUIS LOPEZ CAMPOS	4.00
5,435	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	MANUEL AMPARAN CAMPOS	4.00
5,436	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	MARIA DEL PILAR VALENZUELA PARRA	3.00
5,437	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	SAMUEL AMPARAN AMPARAN	4.00
5,438	NUEVO IDEAL	VALLE FLORIDO	VICTORIANO AMPARAN CARRILLO	2.00
5,439	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	AGUSTIN QUINONES GOMEZ	2.00
5,440	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	ANTONIO FAVELA CARRASCO	2.00
5,441	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	CASIMIRO DE LA CRUZ MACIAS	1.00
5,442	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	COSME VARELAS MARRUFO	1.00
5,443	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	DIMAS ESTRADA RENTERIA	1.00
5,444	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	EDUARDO DE LA CRUZ RENTERIA	3.00
5,445	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	ELVIRA HERNANDEZ BETANCOURT	2.00
5,446	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	EVA GARDEA MONTENEGRO	2.00
5,447	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	FRANCISCO LUIS VARELAS LECHUGA	4.00
5,448	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	FRANCISCO MEDRANO MONARRES	2.00
5,449	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	HILARIO DE LA CRUZ MORENO	2.00
5,450	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	JOSE DE LA LUZ HERNANDEZ PIZARRO	2.00
5,451	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	JOSE INES HERNANDEZ RENTERIA	2.00
5,452	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	JUAN CARLOS MARTINEZ ROMERO	3.00
5,453	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	LUIS QUINONES GOMEZ	2.00
5,454	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	LYDIA ORONA QUINONES	3.00
5,455	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	MANUEL ALDAY QUEZADA	1.00
5,456	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	MANUEL HERNANDEZ VARELA	3.00
5,457	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	MANUEL VARGAS VARGAS	3.00
5,458	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	OCTAVIO CARRAZCO MARRUFO	2.00
5,459	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	OLIVIA VILLEGAS VARELAS	1.00
5,460	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	PEDRO MEDRANO OROZCO	3.00
5,461	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	PEDRO QUINONES HERNANDEZ	4.00
5,462	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	RAMON VARGAS CHAVEZ	4.00
5,463	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	REYES MACIAS VARGAS	1.00
5,464	NUEVO IDEAL	VILLA HERMOSA	RODRIGO ALDAY BORJAS	4.00
5,465	OCAMPO	CANUTILLO	AGUSTIN ELIZALDE MEDINA	3.00
5,466	OCAMPO	CANUTILLO	ALICIA GALVAN MARES	2.00
5,467	OCAMPO	CANUTILLO	ANDRES AMADOR NUNEZ	3.00
5,468	OCAMPO	CANUTILLO	ANGEL DE VAL CARBAJAL	4.00
5,469	OCAMPO	CANUTILLO	DAVID RENE ARAMBULA TAVIZON	3.00
5,470	OCAMPO	CANUTILLO	EDDY SALOMON BUSTILLOS SOTO	3.00
5,471	OCAMPO	CANUTILLO	EDMUNDO SANCHEZ FLORES	1.00
5,472	OCAMPO	CANUTILLO	ELIZABETH VELIZ MONTANEZ	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5,473	OCAMPO	CANUTILLO	FELICIANO RENTERIA DUARTE	3.00
5,474	OCAMPO	CANUTILLO	FRANCISCO HOLGUIN ANGEL	4.00
5,475	OCAMPO	CANUTILLO	FRANCISCO JAVIER ORTEGA HERNANDEZ	3.00
5,476	OCAMPO	CANUTILLO	GERARDO TRUJILLO ALVARADO	4.00
5,477	OCAMPO	CANUTILLO	HUMBERTO CORRAL ALVARADO	2.00
5,478	OCAMPO	CANUTILLO	JESUS JOSE BARRAZA JUAREZ	2.00
5,479	OCAMPO	CANUTILLO	JOSE ROBERTO HOLGUIN	4.00
5,480	OCAMPO	CANUTILLO	JUAN ANGEL LOZOYA RENTERIA	4.00
5,481	OCAMPO	CANUTILLO	JUANA ARAMBULA GONZALEZ	4.00
5,482	OCAMPO	CANUTILLO	LILIANA LOZOYA RENTERIA	4.00
5,483	OCAMPO	CANUTILLO	MANUEL LOZOYA SOTO	4.00
5,484	OCAMPO	CANUTILLO	MARIA DEL CARMEN SOTO RENTERIA	4.00
5,485	OCAMPO	CANUTILLO	PERLA IZAMAR ELIZALDE GARCIA	4.00
5,486	OCAMPO	CANUTILLO	RAUL MARTINEZ GARCIA	3.00
5,487	OCAMPO	CANUTILLO	RAYMUNDO HERNANDEZ AGUIRRE	4.00
5,488	OCAMPO	CANUTILLO	RICARDO ALVARADO DIAZ	4.00
5,489	OCAMPO	CANUTILLO	ROSA SOTO TALAMANTES	4.00
5,490	OCAMPO	LA ESTANCIA	ALBERTO FUENTES SANCHEZ	1.00
5,491	OCAMPO	LA ESTANCIA	JOSE LUIS NAJERA JURADO	1.00
5,492	OCAMPO	LA ESTANCIA	MAURICIO MENDEZ SOTO	1.00
5,493	OCAMPO	LAS NIEVES	JUAN CARLOS RUBIO SOTO	4.00
5,494	OCAMPO	VILLA OCAMPO	PABLO GONZALEZ MUNOZ	3.00
5,495	PANUCO DE CORONADO	28 DE MAYO	AGUSTIN GONZALEZ SILVA	3.00
5,496	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ANDRES ALDABA BALDERRAMA	4.00
5,497	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ANTONIO ALDAMA MARTINEZ	3.00
5,498	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ANTONIO CHAVEZ BETANCOURT	3.00
5,499	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BASILIO CHAVEZ RAMOS	4.00
5,500	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BELEM BETANCOURT LOZANO	3.00
5,501	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BERNARDO ALDABA VILLASANA	3.00
5,502	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BERNARDO VILLARREAL ENRIQUES	4.00
5,503	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CANDELARIO GONZALEZ MORENO	2.00
5,504	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CARLOS ALDABA ENRIQUEZ	4.00
5,505	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CRISTIAN ALEJANDRO SOTO AYALA	3.00
5,506	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	DIONICIO ALVARADO	2.00
5,507	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	DONACIANO CHAVEZ BETANCOURT	4.00
5,508	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ELPIDIO REYES SANCHEZ	2.00
5,509	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ENCARNACION ALVARADO ALDABA	2.00
5,510	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ENRIQUE ESCOBEDO SANTILLAN	2.00
5,511	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ESTEBAN DIAZ PADILLA	4.00
5,512	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	EUSEBIO CHAVEZ ROMERO	3.00
5,513	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	FELIPE ENRIQUEZ ALVARADO	4.00
5,514	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	FELIPE ENRIQUEZ ARAMBULA	3.00
5,515	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	FERMIN GARCIA REYES	3.00
5,516	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	FRANCISCO ALVARADO CHAVEZ	4.00
5,517	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	FRANCISCO CORDERO ENRIQUEZ	2.00
5,518	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	FRANCISCO VILLARREAL REYES	4.00
5,519	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	GLORIA ENRIQUEZ ENRIQUEZ	2.00
5,520	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HECTOR BETANCOURT ALDAMA	4.00
5,521	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HECTOR JOEL REYES VILLA	3.00
5,522	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	HILARIO ALDABA ALVARADO	2.00
5,523	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	J ENCARNACION ALVARADO	4.00
5,524	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	J GUADALUPE REGALADO ARAMBULA	4.00
5,525	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JESUS ALDABA ANDRADE	3.00
5,526	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JESUS JOSE AYALA DE LA HOYA	4.00
5,527	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JORGE ERNESTO ESCOBEDO SANTILLAN	3.00
5,528	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JORGE VALDEZ LEYVA	2.00
5,529	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JOSE CHAVEZ BETANCOURT	3.00
5,530	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JOSE CONCEPCION ALVARADO ESCOBEDO	2.00
5,531	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JOSE GUADALUPE ROMERO VALENZUELA	3.00
5,532	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JOSE LUIS ALDABA ENRIQUEZ	4.00
5,533	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JOSE MIGUEL NEVAREZ AYALA	4.00
5,534	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JUAN BERUMEN FERMAN	3.00
5,535	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JUAN DE DIOS ALVARADO	2.00
5,536	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JUAN LUIS FAVELA BETANCOURT	2.00
5,537	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	JULIAN ENRIQUEZ ALVARADO	4.00
5,538	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	LUIS CHAVEZ ROMERO	2.00
5,539	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MANUEL AYALA DE LA HOYA	4.00
5,540	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MANUEL REYES SANCHEZ	1.00
5,541	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MANUEL RIVERA CHAVEZ	4.00
5,542	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MANUEL RIVERA SOLORZANO	4.00
5,543	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARGARITO ALDABA ALVARADO	2.00
5,544	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARIA DEL SOCORRO MONTEZ ORTIZ	3.00
5,545	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARIA EUGENIA VALDEZ RIVERA	4.00
5,546	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARTIN VALDEZ RIVERA	3.00
5,547	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MAURA VILLA ORONA	1.00
5,548	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MAURILIO CHAVEZ ROMERO	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINISTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301336

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5,549	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MIQUEL VALDEZ DURAN	4.00
5,550	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	PEDRO ALVARADO CHAVEZ	4.00
5,551	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	SALVADOR CHAVEZ RAMOS	4.00
5,552	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	TRINIDAD ALDAVA GUERECIA	4.00
5,553	PANUCO DE CORONADO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	VICTOR MANUEL ENRIQUEZ ARANGO	3.00
5,554	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	ABEL RIVERA NERI	4.00
5,555	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	ANDRES NERI PEREZ	4.00
5,556	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	ARMANDO HERRERA SUNIGA	3.00
5,557	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	ARNULFO IBARRA HERNANDEZ	4.00
5,558	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	AURELIA NERI RIVERA	4.00
5,559	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	ENRIQUETA GURROLA ORDAZ	4.00
5,560	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	GERARDO HERRERA IBARRA	4.00
5,561	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	GERARDO NERI RIVERA	4.00
5,562	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	ISABEL NERI BERMUDEZ	4.00
5,563	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	ISIDRA CASTRUITA NERI	4.00
5,564	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	JOEL REZA PRADO	4.00
5,565	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	MA ISABEL RODRIGUEZ CENICEROS	4.00
5,566	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	MA OFELIA NERI PEREZ	4.00
5,567	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	MARGARITA MORAN SOTO	4.00
5,568	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	MEDARDO IBARRA HERRERA	4.00
5,569	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	MIGUEL PRADO RIOS	4.00
5,570	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	MODESTO RANGEL	4.00
5,571	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	OSCAR HERNANDEZ RIVERA	1.00
5,572	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	RENE LERMA RAMOS	4.00
5,573	PANUCO DE CORONADO	ARTURO BERNAL	RICARDO DIAZ RIOS	4.00
5,574	PANUCO DE CORONADO	CASTILLO NAJERA	JESUS TERESO HERNANDEZ RAMIREZ	4.00
5,575	PANUCO DE CORONADO	CASTILLO NAJERA	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ	3.00
5,576	PANUCO DE CORONADO	CASTILLO NAJERA	MA CARMEN VARGAS RAMIREZ	4.00
5,577	PANUCO DE CORONADO	CASTILLO NAJERA	MA DE JESUS PRADO	4.00
5,578	PANUCO DE CORONADO	CASTILLO NAJERA	RIGOBERTO LUNA PRADO	4.00
5,579	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	ANGEL AGUILAR GURROLA	4.00
5,580	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	ERNESTO CHAVEZ SOLIS	4.00
5,581	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	ERNESTO SOLIS CHAVEZ	3.00
5,582	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	EUSEBIA CHAVEZ GALINDO	4.00
5,583	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	GABRIEL LOPEZ IBARRA	3.00
5,584	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	GILBERTO LOPEZ HIGAREDA	4.00
5,585	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	J GUADALUPE SOLIS RODRIGUEZ	3.00
5,586	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	J SANTOS SILVA HERNANDEZ	4.00
5,587	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	JAIME SILVA GALINDO	4.00
5,588	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	JESUS AGUILAR BAYONA	4.00
5,589	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	JOAQUIN AGUILAR HERRERA	3.00
5,590	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	JOSE GUADALUPE VALENZUELA HIGAREDA	4.00
5,591	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	LORENZO GALINDO SILVA	3.00
5,592	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	MANUEL MARTINEZ VILLARREAL	2.00
5,593	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	MANUEL SILVA HERNANDEZ	4.00
5,594	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	MARIA GALINDO BARRETERO	4.00
5,595	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	MICAELA CHAVEZ SILVA	2.00
5,596	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	RITO GALINDO BARRETERO	3.00
5,597	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	ROBERTO MARTINEZ VILLARREAL	4.00
5,598	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ	4.00
5,599	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	TOMAS HERRERA ONTIVEROS	3.00
5,600	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	TOMASA HERNANDEZ HERNANDEZ	4.00
5,601	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	TOMASA HERRERA ONTIVEROS	4.00
5,602	PANUCO DE CORONADO	ENRIQUE CALDERON	VICTORIANO CHAVEZ SILVA	4.00
5,603	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ABEL CHAVEZ GUERRA	4.00
5,604	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ALEJANDRO ORONA ZAMORA	4.00
5,605	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ALFREDO VELARDE CHAVARRIA	3.00
5,606	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	AMBROCIO MARTINEZ CALDERON	1.00
5,607	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ANA MARIA SONORA GARCIA	4.00
5,608	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ANGEL MENDEZ CENICEROS	3.00
5,609	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	BERNARDO ACUNA DE SANTIAGO	3.00
5,610	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	CARMELO HERNANDEZ CALDERON	4.00
5,611	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ELIAS CONTRERAS VAZQUEZ	4.00
5,612	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	EMILIA CASTANEDA SMENTAL	3.00
5,613	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ENRIQUE HERNANDEZ SOTO	3.00
5,614	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ENRIQUE RENTERIA ZAMARRON	3.00
5,615	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ENRIQUE VAZQUEZ RODRIGUEZ	4.00
5,616	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	FERNANDO GALAVIZ HERNANDEZ	1.00
5,617	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	FIDEL LOPEZ GONZALEZ	4.00
5,618	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	FRANCISCO JAVIER VARGAS RENTERIA	1.00
5,619	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	GILBERTO ALDAVE CASTRO	4.00
5,620	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	GREGORIO RODRIGUEZ SOTO	4.00
5,621	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	GREGORIO UGUES GONZALEZ	4.00
5,622	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	HECTOR SMENTAL MARTINEZ	4.00
5,623	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	IGNACIO DE JESUS LARA MEJIA	1.00
5,624	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ISMAEL CONTRERAS GALAVIZ	1.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301330

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5,625	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	J CONCEPCION ARREGUIN RODRIGUEZ	4.00
5,626	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	J NATIVIDAD TORRES MEDRANO	4.00
5,627	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JENARO RODRIGUEZ VALLES	3.00
5,628	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JESUS HERNANDEZ ACUNA	4.00
5,629	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JESUS SALVADOR VAZQUEZ VAZQUEZ	4.00
5,630	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JESUS SONORA GARCIA	4.00
5,631	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JESUS SONORA SANTILLAN	4.00
5,632	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JOSE JAVIER CASTANEDA SIMENTAL	4.00
5,633	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JOSE LUIS ARREGUIN BARRON	4.00
5,634	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JOSE LUIS BERUMEN PANUCO	4.00
5,635	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JOSE LUIS HERNANDEZ CARREON	3.00
5,636	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JOSE MARIO CHAVEZ FELIX	4.00
5,637	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JOSE MARTIN CALDERON BERUMEN	4.00
5,638	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JOSE RODRIGUEZ SOTO	4.00
5,639	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JUAN ANTONIO CISNEROS MARTINEZ	4.00
5,640	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JUAN ANTONIO TORRES ALVARADO	3.00
5,641	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	JUAN MANUEL SIMENTAL GUERRERO	4.00
5,642	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	LEONARDO MORALES SILVA	4.00
5,643	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	LUCIANO CARREON SOTO	3.00
5,644	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	MA DOLORES GURROLA BERUMEN	4.00
5,645	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	MA LUISA CANO MORENO	3.00
5,646	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	MA MARGARITA DELGADO MORALES	3.00
5,647	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	MANUEL GALAVIZ ZAMARRON	3.00
5,648	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3.00
5,649	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	MARIA AUENCIA CONTRERAS ARREGUIN	1.00
5,650	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	MARIA DE JESUS SIMENTAL MORENO	3.00
5,651	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	MARIO SONORA GARCIA	4.00
5,652	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	MIGUEL ANGEL MARTINEZ ZAMORA	4.00
5,653	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	NATIVIDAD CASTRO	4.00
5,654	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	NICOLAS VAZQUEZ CHAVARRIA	4.00
5,655	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	NURBERTO LOPEZ GONZALEZ	4.00
5,656	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	PABLO RENE SONORA SANTILLAN	4.00
5,657	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	PABLO SIMENTAL MORENO	3.00
5,658	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	PATRICIO BERUMEN PANUCO	4.00
5,659	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	PEDRO JR MORENO TOCA	4.00
5,660	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	RAUL CHAVEZ HERNANDEZ	4.00
5,661	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	RAYMUNDO AURELIO LOZANO MEDRANO	4.00
5,662	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	RICARDO SIMENTAL MARTINEZ	4.00
5,663	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	RITO LOPEZ ANAYA	4.00
5,664	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	ROGELIO VAZQUEZ SALAZAR	3.00
5,665	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	SABINO LOPEZ GONZALEZ	4.00
5,666	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	SATURNINO VAZQUEZ RODRIGUEZ	4.00
5,667	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	SERGIO MORENO TOCA	3.00
5,668	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	SERGIO TORRES LOPEZ	1.00
5,669	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	VICTOR MANUEL GUERRERO RENTERIA	4.00
5,670	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I MADERO	YOLANDA CANO CORREA	4.00
5,671	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	AARON ORTEGA RODRIGUEZ	3.00
5,672	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ABEL HIGAREDA LEYVA	3.00
5,673	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ABRAHAM GAONA SANTOS	3.00
5,674	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ABRAN GAITAN CRUS	3.00
5,675	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ADRIAN SANDOVAL LOPEZ	3.00
5,676	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	AGUSTIN RENTERIA VILLEGAS	3.00
5,677	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	AGUSTIN SALDIVAR HERNANDEZ	3.00
5,678	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ALBERTA GAONA SANTOS	3.00
5,679	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ALBINA RODRIGUEZ BRISENO	3.00
5,680	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ALFONSO GARCIA REYES	3.00
5,681	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ALICIA RIVAS ENRIQUEZ	3.00
5,682	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ANTONIO GARCIA DELGADO	3.00
5,683	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ARMANDO SANDOVAL GARCIA	4.00
5,684	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	AURELIO CERVANTES CHAVEZ	3.00
5,685	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	BEATRIZ GAONA MORALES	3.00
5,686	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	BERNARDINO CASTILLO LOPEZ	3.00
5,687	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	BERTHA ARANDA NAVARRO	4.00
5,688	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	CARLOS CERVANTES RAMIREZ	3.00
5,689	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	CIRILO GARCIA ROJAS	3.00
5,690	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	EDDY ALBERTO GAONA SANDOVAL	2.00
5,691	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	EPITACIA RODRIGUEZ BRISENO	3.00
5,692	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	FILEMON CASTILLO CERVANTES	3.00
5,693	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	FILOMENO CASTILLO CERVANTES	3.00
5,694	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	FILOMENO RODRIGUEZ ORTEGA	3.00
5,695	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	FLAVIO GARCIA LUEB	4.00
5,696	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	FRANCISCA TENORIO MORALES	3.00
5,697	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL SANTOS	3.00
5,698	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	FRANCISCO RENTERIA	3.00
5,699	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ	3.00
5,700	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	GABRIEL CASTILLO ROSERO	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5,701	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	GABRIEL ROSALES GAONA	3.00
5,702	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	GLORIA GARCIA GALLEGOS	3.00
5,703	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	GUILLERMINA RAVELO RODRIGUEZ	3.00
5,704	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	GUMARO ABIGAY DE LA CRUZ MONTELONGO	3.00
5,705	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	HUMBERTO ESTRADA TENORIO	3.00
5,706	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ISMAEL ORONA MORENO	3.00
5,707	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JESUS SALDIVAR HERNANDEZ	3.00
5,708	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JOAQUIN ANGEL MENDIETA	3.00
5,709	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JOAQUINA CABRALES SOTO	3.00
5,710	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSE ANTONIO GAONA SANTOS	3.00
5,711	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSE ESTEBAN CORREA ZANDARTE	3.00
5,712	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSE LUIS LOPEZ SANDOVAL	3.00
5,713	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSE RAYMUNDO ORONA SOTELO	3.00
5,714	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JUAN ANTONIO CERVANTES MARIN	3.00
5,715	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JUAN ANTONIO GUZMAN HERNANDEZ	3.00
5,716	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	JUAN FRANCISCO VALENZUELA RODRIGUEZ	3.00
5,717	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	LINO CORREA CHAVEZ	3.00
5,718	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	LORENZO CERVANTES BERUMEN	3.00
5,719	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	LORENZO RAMIREZ SALAZAR	3.00
5,720	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MA DE JESUS CASTILLO MARIN	3.00
5,721	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MA HORTENCIA RENTERIA GARCIA	3.00
5,722	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MA ISABEL HIGAREDA BRISENO	3.00
5,723	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MANUEL CHAVEZ RAMOS	3.00
5,724	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MANUEL DE JESUS CASTILLO LOPEZ	3.00
5,725	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MANUELA LOPEZ SOSA	3.00
5,726	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MARIA ISABEL CERVANTES RODRIGUEZ	3.00
5,727	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MARIA MACRINA GUZMAN HERNANDEZ	3.00
5,728	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MARIA ORALIA LEYVA PEREZ	3.00
5,729	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MARTHA RODRIGUEZ BRISENO	3.00
5,730	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	MICAELA ORTIZ BAILON	3.00
5,731	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	OSCAR HUGO GUERRERO BARRAZA	3.00
5,732	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	PEDRO RODRIGUEZ ROSALES	4.00
5,733	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	RAMON GAONA MORENO	3.00
5,734	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	RAMON SANDOVAL MARTINEZ	3.00
5,735	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	RAQUEL RENTERIA SANTOYO	4.00
5,736	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	RITA SALDIVAR HERNANDEZ	3.00
5,737	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	RODOLFO MORALES LEYVA	3.00
5,738	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	RODRIGO SARINANA BAILON	3.00
5,739	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ROMAN CORREA CHAVEZ	3.00
5,740	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ROSA MARIA SOTO CANALES	3.00
5,741	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ROSA MARIA TENORIO GAONA	3.00
5,742	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	ROSALINDA OCHOA ROMERO	3.00
5,743	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	RUPERTO RODELO GARCIA	4.00
5,744	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	SALVADOR REYES RODRIGUEZ	3.00
5,745	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	SECUNDINO CASTILLO ONTIVEROS	3.00
5,746	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	SOCORRO CHAVEZ RODRIGUEZ	3.00
5,747	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	TOMASA LOPEZ IBARRA	3.00
5,748	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO JAVIER MINA	VICTOR MANUEL CERVANTES BRECEDA	4.00
5,749	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	ALBERTO BERUMEN OROSCO	4.00
5,750	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	ALFONSO NAJERA SOLORZANO	4.00
5,751	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	EULOGIO MIJARES OLIVAS	4.00
5,752	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	IVAN AGUILAR BERUMEN	4.00
5,753	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	JOSE LUIS AGUILAR ENRIQUEZ	3.00
5,754	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	JUAN SOTO ROSAS	4.00
5,755	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	LUIS BERUMEN OROSCO	4.00
5,756	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	MA DOLORES AGUILAR ARREGUIN	4.00
5,757	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	MANUEL RENTERIA SOTO	4.00
5,758	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	MARCELO BERUMEN AVILA	4.00
5,759	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	MARIA SELIA BURGOS GUTIERREZ	4.00
5,760	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	RODRIGO JR GARCIA RUIZ	4.00
5,761	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	SALVADOR SILVA AGUILAR	3.00
5,762	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	SONIA RODRIGUEZ MEDINA	4.00
5,763	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	VENTURA MEZA ROMAN	4.00
5,764	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	VICENTE GARCIA ROMAN	1.00
5,765	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO R SERRANO	MIGUEL SOLORZANO PONCE	4.00
5,766	PANUCO DE CORONADO	GERONIMO HERNANDEZ	ALFREDO CABRALES RIOS	4.00
5,767	PANUCO DE CORONADO	GERONIMO HERNANDEZ	ARNULFO GARCIA SORIA	4.00
5,768	PANUCO DE CORONADO	GERONIMO HERNANDEZ	FELIPE FERNANDEZ CABRALES	4.00
5,769	PANUCO DE CORONADO	GERONIMO HERNANDEZ	FRANCISCA VALLES	4.00
5,770	PANUCO DE CORONADO	GERONIMO HERNANDEZ	GREGORIO GARCIA CABRALES	4.00
5,771	PANUCO DE CORONADO	GERONIMO HERNANDEZ	MAGDALENA RIOS IBARRA	4.00
5,772	PANUCO DE CORONADO	GERONIMO HERNANDEZ	MANUEL BERUMEN NAJERA	4.00
5,773	PANUCO DE CORONADO	GERONIMO HERNANDEZ	PANFILO GARCIA MENDOZA	4.00
5,774	PANUCO DE CORONADO	GERONIMO HERNANDEZ	RUPERTO SOLORZANO FLORES	1.00
5,775	PANUCO DE CORONADO	GRAL. LAZARO CARDENAS	ALVINO OLIVAS GONZALEZ	1.00
5,776	PANUCO DE CORONADO	GRAL. LAZARO CARDENAS	JUAN ZAVALA CORONADO	1.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2018, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5,777	PANUCO DE CORONADO	GRAL. LAZARO CARDENAS	MA MAGDALENA ROMERO VARELAS	1.00
5,778	PANUCO DE CORONADO	GRAL. LAZARO CARDENAS	MACARIO ROMERO VARELAS	1.00
5,779	PANUCO DE CORONADO	GRAL. LAZARO CARDENAS	MANUEL DE JESUS LUCIO IBARRA OLIVAS	1.00
5,780	PANUCO DE CORONADO	GRAL. LAZARO CARDENAS	PEDRO RIVAS MARTINEZ	1.00
5,781	PANUCO DE CORONADO	HERMENEGILDO GALEANA	ISMAEL MONTANTES DE LA HOYA	4.00
5,782	PANUCO DE CORONADO	HERMENEGILDO GALEANA	JESUS JOSE BAYONA GALARZA	4.00
5,783	PANUCO DE CORONADO	HERMENEGILDO GALEANA	JOSE LUIS HERRERA SOTO	4.00
5,784	PANUCO DE CORONADO	HERMENEGILDO GALEANA	PEDRO QUINONEZ ALVARADO	4.00
5,785	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	ARTURO AVALOS BANUELOS	4.00
5,786	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	BERTHA GUERECAS CONTRERAS	4.00
5,787	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	BONIFACIA LUNA LOERA	4.00
5,788	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	BONIFACIO GUERECAS LUGO	4.00
5,789	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	CATARINO ANDRADE CABALLERO	4.00
5,790	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	CELSO MARQUEZ MENDEZ	4.00
5,791	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	CORNELIO CARRILLO GURROLA	4.00
5,792	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	DAMIAN MANCHA QUINONES	4.00
5,793	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	DOMICIANO JAQUEZ CARRILLO	3.00
5,794	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	DOROTEO SANTOS MENDEZ	4.00
5,795	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	ELIAS CORREA SALAS	4.00
5,796	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	ELOY FLORES QUINONES	4.00
5,797	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	EUFEMIO LOERA MUNOZ	4.00
5,798	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	FELIX DOROTEO ESPINOZA MARRERO	4.00
5,799	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	FILEMON LOERA MUNOZ	4.00
5,800	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	FILIBERTO VILLA MARIN	4.00
5,801	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	FILIBERTO VILLA QUINONES	4.00
5,802	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	FLAVIO MORALES LOERA	4.00
5,803	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO ESCALERA SALAS	4.00
5,804	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	GABINO SANTOS CORA	4.00
5,805	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	GRACIELA MANCHA GUERECAS	4.00
5,806	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	GREGORIO ESPINOZA MARTINEZ	4.00
5,807	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	GUILLERMO RUIZ SANTOS	4.00
5,808	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	HECTOR VALENTIN ESTRADA GURROLA	4.00
5,809	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	HIPOLITO ALDAVE LUGO	4.00
5,810	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO MARTINEZ DERAZ	4.00
5,811	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	ILDEFONSO DERAZ CONTRERAS	4.00
5,812	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	ILDEFONSO SALAZAR CARRILLO	4.00
5,813	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	ISMAEL SALAZAR RIOS	4.00
5,814	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	JESUS RUIZ GONZALEZ	4.00
5,815	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	JOEL GURROLA SANTOS	4.00
5,816	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE ELIAQUIN RUIZ OLIVAN	4.00
5,817	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE INES MORALES LOERA	4.00
5,818	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE MATEO GUERECAS LUGO	4.00
5,819	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	JUAN JOSE SANTOS QUINONES	4.00
5,820	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	JUAN MANUEL MANCHA QUINONES	4.00
5,821	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	JUAN PEDRO MENDEZ VILLA	4.00
5,822	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	JULIO MENDEZ SALAS	4.00
5,823	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	LADISLADO LUNA CORDOVA	4.00
5,824	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	LAUREANO RUIZ GURROLA	3.00
5,825	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	LEOGARDO AVALOS CHAVEZ	4.00
5,826	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	MA CARMEN SANTOS CORA	4.00
5,827	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	MA SILVIA GODOY MORENO	4.00
5,828	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	MANUEL DE JESUS LUNA CORREA	4.00
5,829	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	MARIA CONCEPCION MANCHA	4.00
5,830	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	MARIA DE JESUS CORDOVA LOPEZ	4.00
5,831	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	MARIA ELMA MARIN CARRILLO	4.00
5,832	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL TOCA ESCALERA	4.00
5,833	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	NASARIO DERAZ IRIGOYEN	4.00
5,834	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	NICOLAS VALLES LOPEZ	4.00
5,835	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	PEDRO GURROLA	4.00
5,836	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	PORFIRIA SANTOS QUINONES	4.00
5,837	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	RIGOBERTO MENDEZ QUINONES	4.00
5,838	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	RIGOBERTO MENDEZ SALAS	4.00
5,839	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	SANTANA GURROLA SANTOS	4.00
5,840	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	UBALDO AVALOS GUERECAS	4.00
5,841	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO MENDEZ CARRILLO	4.00
5,842	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	VICENTE RIOS QUINONES	4.00
5,843	PANUCO DE CORONADO	IGNACIO ZARAGOZA	VICENTE SOLIS MANCHA	4.00
5,844	PANUCO DE CORONADO	JAVIER MINA	MARTHA AGUILAR GANDARA	4.00
5,845	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	ADELA AGUILAR ENRIQUEZ	3.00
5,846	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	ADELA LOPEZ ENRIQUEZ	4.00
5,847	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	ALBINO OLIVAS AVALOS	4.00
5,848	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	AMADO CITAL GARCIA	4.00
5,849	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	AMPARO GUERECAS SANTILLAN	4.00
5,850	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	ANCELMO OLIVAS CITAL	4.00
5,851	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	BEATRIZ GUERECAS CORONADO	3.00
5,852	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	BENTA VALENZUELA TOCA	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5,853	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	CIPRIANO RAYMUNDO TOCA	3.00
5,854	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	DAMIAN MEZA CITAL	3.00
5,855	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	EDMUNDO RIVAS MEZA	4.00
5,856	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	EDUARDO OLIVAS SANTOS	4.00
5,857	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	EUFRAKINA VELAZQUEZ CORONADO	4.00
5,858	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	FRANCISCO SOTO SOTO	4.00
5,859	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	GUILLERMINA GONZALEZ MORENO	4.00
5,860	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	HERMELINDA ZAVALA SALAZAR	4.00
5,861	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	J ISABEL PEREZ ROMERO	4.00
5,862	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JESUS GUERECIA SANTILLAN	4.00
5,863	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JESUS MA SORIANO ORTEGA	3.00
5,864	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JESUS ROMERO VARELA	4.00
5,865	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOEL VENTURA OLIVAS QUINONES	4.00
5,866	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOSE ABEL SOLORZANO CAMPA	4.00
5,867	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOSE ANGEL OLIVAS SANTOS	4.00
5,868	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOSE ANTONIO ROMERO VARELA	4.00
5,869	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOSE HUMBERTO QUINONES AVALOS	4.00
5,870	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOSE LUIS DOMINGUEZ CONTRERAS	4.00
5,871	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOSE MANUEL SITAL SOTO	4.00
5,872	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOSE OLIVAS VELAZQUEZ	4.00
5,873	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOSE PEREZ REYES	4.00
5,874	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JOSE VALENZUELA TOCA	3.00
5,875	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JUANA SOTO GUERECIA	4.00
5,876	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	JULIO MEZA SITAL	4.00
5,877	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	LUCIANO FLORES CITAL	4.00
5,878	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	MA DEL REFUGIO MARTINEZ SANCHEZ	4.00
5,879	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	MA GUADALUPE VALENZUELA MARTINEZ	4.00
5,880	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	MA REGINA GONZALEZ MORENO	4.00
5,881	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	MANUEL CONTRERAS VIOLANTE	3.00
5,882	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	MANUELA VILLA BENITEZ	4.00
5,883	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	MARIA DEL SOCORRO VILLARREAL NEVAREZ	4.00
5,884	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	MARIA EDUARDA OLIVAS GARCIA	4.00
5,885	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	NATIVIDAD VELAZQUEZ ZAVALA	4.00
5,886	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	PETRA CORONADO	3.00
5,887	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	PORFIRIO ZAVALA RODELO	4.00
5,888	PANUCO DE CORONADO	LAZARO CARDENAS	SOCORRO VALDEZ MUNOZ	4.00
5,889	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	ALFONSO MARTINEZ ENRIQUEZ	4.00
5,890	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	CARLOS MERAZ MENDIOLA	4.00
5,891	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	CLAUDIA LUCIA MORALES ZAMORA	3.00
5,892	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	DOMINGO HERNANDEZ MERAZ	4.00
5,893	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	DOMINGO HERNANDEZ SIFUENTES	4.00
5,894	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	EVA HERNANDEZ MERAZ	4.00
5,895	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	HUMBERTO SILVA GALAVIZ	4.00
5,896	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	JESUS ARREOLA MERAZ	4.00
5,897	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	JOSE REFUGIO MARTINEZ ENRIQUEZ	4.00
5,898	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	JUAN GARCIA ATAYDE	4.00
5,899	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	JUVENTINA ZAMORA RODRIGUEZ	3.00
5,900	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	MANUELA ESPINOZA ENRIQUEZ	2.00
5,901	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	MARCELINO ENRIQUEZ MORALES	4.00
5,902	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	MARIO AMAYA ENRIQUEZ	4.00
5,903	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	OCTAVIANO ENRIQUEZ RENTERIA	4.00
5,904	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	PRUDENCIANA SILVA GALAVIZ	4.00
5,905	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	RICARDO MORALES CARRILLO	1.00
5,906	PANUCO DE CORONADO	LIBRADO RIVERA	SALOMON CARRILLO NUNEZ	4.00
5,907	PANUCO DE CORONADO	LOPEZ MATEOS	EUNICE FAVELA MARTINEZ	1.00
5,908	PANUCO DE CORONADO	LOPEZ MATEOS	MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MARTINEZ	3.00
5,909	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	ALEJANDRO HERRERA VALENZUELA	4.00
5,910	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	CANDIDO BAILON GUERECIA	4.00
5,911	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	EMILIA BAILON ENRIQUEZ	4.00
5,912	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	EPITACIO FLORES ENRIQUEZ	4.00
5,913	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	ESTEBAN HERRERA SOTO	4.00
5,914	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	GERARDO FLORES ENRIQUEZ	4.00
5,915	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	HECTOR ENRIQUEZ HERRERA	4.00
5,916	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	HORTENCIA NAJERA GUERECIA	4.00
5,917	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	JOSE ANGEL ENRIQUEZ SOTO	4.00
5,918	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	JOSE LUIS NAJERA QUINONES	4.00
5,919	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	JOSE MANUEL ENRIQUEZ ENRIQUEZ	4.00
5,920	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	JOSE PRISCILIANO FLORES ENRIQUEZ	4.00
5,921	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	JUAN BAILON GUERECIA	4.00
5,922	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	JUAN PABLO SOTO QUINONES	4.00
5,923	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	LEANDRO NAJERA QUINONES	4.00
5,924	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	LORENZO NAJERA QUINONES	4.00
5,925	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	MACARIO BAILON QUINONES	4.00
5,926	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	MARGARITO HERRERA SOTO	4.00
5,927	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	MARIA DEL ROCIO HERRERA SOTO	4.00
5,928	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	MARIA NATIVIDAD BAILON ENRIQUEZ	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
5.929	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	MARTHA PRADO MENDOZA	4.00
5.930	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	MIGUEL ANGEL BAILON GUERECA	4.00
5.931	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	NATIVIDAD BAILON GUERECA	4.00
5.932	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	PATRICIO NAJERA QUINONES	4.00
5.933	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	PETRONILO BAILON VARELA	4.00
5.934	PANUCO DE CORONADO	LOS LOBOS	RODOLFO HERRERA BAILON	4.00
5.935	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	ALEJANDRO VELA GARCIA	1.00
5.936	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	CONCEPCION AGUILAR GANDARA	1.00
5.937	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	FELIPE VELA GARCIA	1.00
5.938	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	HELIBERTA SOTO SALDOVAL	1.00
5.939	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	JAIME ARANGO NAJERA	1.00
5.940	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	JESUS ARANGO NAJERA	4.00
5.941	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	JOSE EFREN ARJON SOTO	1.00
5.942	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	JUAN SAUL NAVA ONTIVEROS	4.00
5.943	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	LOCADIO ONTIVEROS TORRES	1.00
5.944	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	MARGARITO SOTO RODRIGUEZ	4.00
5.945	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	MARIO TORRES GANDARA	1.00
5.946	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	ROSALIO GARCIA HERRERA	1.00
5.947	PANUCO DE CORONADO	PANUCO DE CORONADO	SALVADOR GONZALEZ AVALOS	4.00
5.948	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	ALFREDO VALADEZ CONTRERAS	4.00
5.949	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	ARMANDO GARCIA AYALA	4.00
5.950	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	ARMANDO MEDINA DIAZ	1.00
5.951	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	AUDELIO AYALA FERNANDEZ	4.00
5.952	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	AURORA SANCHEZ SALAZAR	4.00
5.953	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	BERTA ANGEL HERNANDEZ	4.00
5.954	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	CARMELO AYALA HIBARRA	3.00
5.955	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	DANIEL AVALOS	4.00
5.956	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	DEMETRIO RODRIGUEZ TORRES	3.00
5.957	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	ESIBAN MEDINA CARRILLO	1.00
5.958	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	EUSEBIO SANCHEZ SALAZAR	4.00
5.959	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	GONZALO GARCIA FERNANDEZ	4.00
5.960	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	GREGORIO GARCIA ANGEL	2.00
5.961	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	GUILLERMO ANGEL SANCHEZ	4.00
5.962	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	HERMINIA VALADEZ RODRIGUEZ	3.00
5.963	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	ISABEL FLORES GARCIA	4.00
5.964	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	JINES FERNANDEZ FUENTES	3.00
5.965	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	J MERCED SOTO FERNANDEZ	4.00
5.966	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	JACOB SALCIDO TORRES	4.00
5.967	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	JESUS AYALA CORDOVA	4.00
5.968	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	JESUS CABRALES MEDRANO	3.00
5.969	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	JORGE FLORES MAGDALENO	4.00
5.970	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	JOSE ELENO ANGEL AYALA	3.00
5.971	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	JOSE MEDINA CARRILLO	4.00
5.972	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	JUAN MENDIETA NAVARRETE	2.00
5.973	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	LEOBARDO FRAIRE NUNEZ	4.00
5.974	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	LEONOR SANCHEZ SALAZAR	3.00
5.975	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	MA FRANCISCA LINDO ALVARADO	1.00
5.976	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	MA JESUS GARCIA MIJAREZ	3.00
5.977	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	MANUEL FRAIRE CABRALES	3.00
5.978	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	MELECIO FLORES GARCIA	4.00
5.979	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	NARZIZA ANGEL AYALA	4.00
5.980	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	PEDRO GONZALEZ DELGADO	4.00
5.981	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	RODOLFO TORRES GARCIA	4.00
5.982	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	SOCORRO VALADEZ RODRIGUEZ	1.00
5.983	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	TERESO FERNANDEZ FUENTES	4.00
5.984	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	TERESO MARTIN VALADEZ ANGEL	4.00
5.985	PANUCO DE CORONADO	SAN JOSE DE AVINO	VIDAL SALAZAR ANDRADE	1.00
5.986	PENON BLANCO	COVADONGA	HILARIO PUENTES GURROLA	4.00
5.987	PENON BLANCO	COVADONGA	OSCAR ORTEGA TORRES	4.00
5.988	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	ABUNDIO JIMENEZ MERAZ	4.00
5.989	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	CANDELARIO LANDEROS OLMOS	3.00
5.990	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	CARLOS MARTINEZ RIVAS	2.00
5.991	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	EDUARDO GUEVARA RODRIGUEZ	1.00
5.992	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO PUENTES AYALA	4.00
5.993	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	FLORA PUENTES DE LA ROSA	4.00
5.994	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	GONZALO JIMENEZ MERAZ	4.00
5.995	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	GUADALUPE VALENZUELA LANDEROS	3.00
5.996	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	JOEL MERAZ VALENZUELA	4.00
5.997	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE REFUGIO AVILA GUERRERO	4.00
5.998	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE REFUGIO LOZANO JIMENEZ	4.00
5.999	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE URIBES MORENO	4.00
6.000	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	LEANDRO OCANA ZAMORA	4.00
6.001	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	LUCIANO JIMENEZ CASTRO	4.00
6.002	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS GUERRERO AYALA	4.00
6.003	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	MA ESPERANZA GUERRERO AYALA	4.00
6.004	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	MA GUADALUPE LANDEROS PACHECO	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6.005	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	MANUEL PUENTES AYALA	4.00
6.006	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	MARGARITA MERAZ GARCIA	4.00
6.007	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	MARGARITO PUENTES MERAZ	4.00
6.008	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	PEDRO GRACIA CASTRO	4.00
6.009	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	PEDRO URIBE MORENO	4.00
6.010	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	PEDRO VALENZUELA ZAMORA	4.00
6.011	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	RAMON LANDEROS GARCIA	4.00
6.012	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	RICARDO ESPINOZA RODRIGUEZ	4.00
6.013	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	SOCORRO JIMENEZ PACHECO	4.00
6.014	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	VICENTE PUENTES AYALA	4.00
6.015	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	VICTOR ANGEL MARTINEZ RIVAS	4.00
6.016	PENON BLANCO	IGNACIO ZARAGOZA	VICTORINO JIMENEZ JIMENEZ	4.00
6.017	PENON BLANCO	J AGUSTIN CASTRO	BERNARDINO REYES MORALES	3.00
6.018	PENON BLANCO	J AGUSTIN CASTRO	MARIA ELSA MORALES VELAZQUEZ	3.00
6.019	PENON BLANCO	J AGUSTIN CASTRO	SOCORRO MORALES VALLES	3.00
6.020	PENON BLANCO	JESUS AGUSTIN CASTRO	FELIX SANTILLAN LOPEZ	4.00
6.021	PENON BLANCO	JESUS AGUSTIN CASTRO	SAUL MARTINEZ VIOLANTE	4.00
6.022	PENON BLANCO	JESUS AGUSTIN CASTRO	VICTOR MANUEL ESPARZA BELMONTE	4.00
6.023	PENON BLANCO	LAS CRUCES	ALBERTO NAJERA NAVA	4.00
6.024	PENON BLANCO	LAS CRUCES	BENITO GONZALEZ MORENO	2.00
6.025	PENON BLANCO	LAS CRUCES	BENITO GONZALEZ REYES	3.00
6.026	PENON BLANCO	LAS CRUCES	BERNARDO SIFUENTES NAJERA	3.00
6.027	PENON BLANCO	LAS CRUCES	CALIXTO MORENO REYES	3.00
6.028	PENON BLANCO	LAS CRUCES	DANIEL RODRIGUEZ REYES	3.00
6.029	PENON BLANCO	LAS CRUCES	EMIGDIO SIFUENTES REYES	2.00
6.030	PENON BLANCO	LAS CRUCES	FAUSTINO REYES RODRIGUEZ	4.00
6.031	PENON BLANCO	LAS CRUCES	FELIPE SIFUENTES MORENO	1.00
6.032	PENON BLANCO	LAS CRUCES	GERARDO MORENO ARAGON	2.00
6.033	PENON BLANCO	LAS CRUCES	ISMAEL REYES VALENZUELA	3.00
6.034	PENON BLANCO	LAS CRUCES	JESUS NAJERA REYES	1.00
6.035	PENON BLANCO	LAS CRUCES	JOSE ANGEL MORENO GONZALEZ	1.00
6.036	PENON BLANCO	LAS CRUCES	JOSE NAJERA REYES	2.00
6.037	PENON BLANCO	LAS CRUCES	JUAN MORENO REYES	4.00
6.038	PENON BLANCO	LAS CRUCES	MARCELO PALOMARES RAMOS	2.00
6.039	PENON BLANCO	LAS CRUCES	MARTIN GONZALEZ REYES	2.00
6.040	PENON BLANCO	LAS CRUCES	MODESTO REYES PEDROZA	3.00
6.041	PENON BLANCO	LAS CRUCES	OMAR REYES MORENO	1.00
6.042	PENON BLANCO	LAS CRUCES	RAMIRO MATA MEDRANO	2.00
6.043	PENON BLANCO	LAS CRUCES	REMEDIOS PALOMARES OLGUIN	4.00
6.044	PENON BLANCO	LAS CRUCES	ROSENDO PALOMARES RAMOS	4.00
6.045	PENON BLANCO	LAS CRUCES	SILVESTRE GONZALEZ	3.00
6.046	PENON BLANCO	LAS CRUCES	VICENTA VALENZUELA REYES	2.00
6.047	PENON BLANCO	LUIS MOYA	IGNACIO HERNANDEZ ESPINOZA	4.00
6.048	PENON BLANCO	LUIS MOYA	JUAN CARLOS MORALES REYES	4.00
6.049	PENON BLANCO	LUIS MOYA	JUAN NUNEZ GONZALEZ	4.00
6.050	PENON BLANCO	LUIS MOYA	MANUEL DE JESUS GONZALEZ GARCIA	4.00
6.051	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	AGUSTIN PULIDO GARCIA	4.00
6.052	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	ALFREDO VALENZUELA LOZANO	1.00
6.053	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	BLAS VALENZUELA MOTA	3.00
6.054	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	CLARA PUENTES GURROLA	4.00
6.055	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	CRESCENCIO BATRES REYES	4.00
6.056	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	EPIFANIO VALENZUELA VALENZUELA	4.00
6.057	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	EULOGIO VALENZUELA VATRES	4.00
6.058	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	EUSEBIO VALENZUELA VALENZUELA	4.00
6.059	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	FRANCISCO VALENZUELA GONZALEZ	4.00
6.060	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	GUSTAVO PULIDO VALENZUELA	4.00
6.061	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	IGNACIO PUENTES VAZQUEZ	4.00
6.062	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	J TRINIDAD VELAZQUEZ PUENTES	4.00
6.063	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	JOSE VALENZUELA VALENZUELA	4.00
6.064	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	JUAN FRANCISCO VALENZUELA AMAYA	4.00
6.065	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	LIBORIO GURROLA PULIDO	4.00
6.066	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	LORENZO PUENTES VAZQUEZ	4.00
6.067	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	MARIO VAZQUEZ RODRIGUEZ	4.00
6.068	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	NISOFORO VALENZUELA VALENZUELA	2.00
6.069	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	PASCUAL VALENZUELA GONZALEZ	4.00
6.070	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	PEDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ	4.00
6.071	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	RAFAEL VALENZUELA MORENO	4.00
6.072	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	RAMIRO LOZANO MOTA	4.00
6.073	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	REYES OCANA PUENTES	4.00
6.074	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	RICARDO PUENTES VAZQUEZ	4.00
6.075	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	ROBERTO ARMANDO PULIDO VALENZUELA	4.00
6.076	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	VICENTE VASQUES VILLALOVOS	4.00
6.077	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	VICTOR AVILA MOLINA	1.00
6.078	PENON BLANCO	NUEVO COVADONGA	VICTORINO PUENTES PUENTES	3.00
6.079	PENON BLANCO	PALO BLANCO	LEOCADIO RAMIREZ ZAMORA	4.00
6.080	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ADOLFO GONZALEZ MORENO	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,081	PENON BLANCO	PENON BLANCO	AGAPITO MACIEL COETO	4.00
6,082	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ALBERTINA DE LA CRUZ DEL RIO	3.00
6,083	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ALEJANDRO HERNANDEZ NAJERA	4.00
6,084	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ALEJANDRO HUMBERTO MACIEL COHETO	4.00
6,085	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ALEJANDRO REYES LUNA	4.00
6,086	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ALEJO CASTRO MATA	4.00
6,087	PENON BLANCO	PENON BLANCO	AMELIA PUGA MORENO	3.00
6,088	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ANDRES DEL RIO MORENO	4.00
6,089	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ANSELMO CASTRO REZA	4.00
6,090	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ANSELMO SIFUENTES REYES	4.00
6,091	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ANTONIO LUNA DE SANTIAGO	4.00
6,092	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ANTONIO MARTINEZ MORENO	3.00
6,093	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ANTONIO MORENO PUGA	4.00
6,094	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ARMANDO RAMIREZ PULIDO	4.00
6,095	PENON BLANCO	PENON BLANCO	AUSENCIO MONTELONGO RAMIREZ	4.00
6,096	PENON BLANCO	PENON BLANCO	BALTAZAR AMAYA PUGA	4.00
6,097	PENON BLANCO	PENON BLANCO	BENJAMIN ZAMORA RODRIGUEZ	4.00
6,098	PENON BLANCO	PENON BLANCO	BERNARDINO ESPINO NAVA	4.00
6,099	PENON BLANCO	PENON BLANCO	BERNARDO MORENO MORENO	4.00
6,100	PENON BLANCO	PENON BLANCO	BERNARDO NAVA LUNA	4.00
6,101	PENON BLANCO	PENON BLANCO	BLAS PULIDO LUNA	4.00
6,102	PENON BLANCO	PENON BLANCO	BRAULIO DIAZ ORTEGA	4.00
6,103	PENON BLANCO	PENON BLANCO	BRAULIO REYES CASTRO	3.00
6,104	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CARLOS CARRILLO CASTELLANOS	4.00
6,105	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CATARINO AMAYA MORALES	4.00
6,106	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CECILIA MATA RAMIREZ	4.00
6,107	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CIPRIANO MATA QUIRINO	4.00
6,108	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CIPRIANO PUENTES ORTIZ	4.00
6,109	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CLEMENTE CABRALES PANTOJA	4.00
6,110	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CLEMENTE LUNA CAMARGO	4.00
6,111	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CLEMENTE QUIROZ QUIROZ	4.00
6,112	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CONCEPCION REYES RODRIGUEZ	4.00
6,113	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CRISOFORO SILVA PALOMARES	4.00
6,114	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CRUZ MORENO ZAMORA	4.00
6,115	PENON BLANCO	PENON BLANCO	CRUZ REYES RODRIGUEZ	4.00
6,116	PENON BLANCO	PENON BLANCO	DAVID CAMARGO MORENO	4.00
6,117	PENON BLANCO	PENON BLANCO	DAVID SALAZAR SALAZAR	4.00
6,118	PENON BLANCO	PENON BLANCO	DELFINO DIAZ PUENTES	3.00
6,119	PENON BLANCO	PENON BLANCO	DOMINGO ENRIQUEZ	2.00
6,120	PENON BLANCO	PENON BLANCO	DOMINGO SARINANA VALLES	4.00
6,121	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ELADIO MARTINEZ LEON	4.00
6,122	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ELADIO MARTINEZ REYES	3.00
6,123	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ELIAS ALVARADO FRAYRE	3.00
6,124	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ELIAS ALVARADO RODRIGUEZ	4.00
6,125	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ELISA MEDRANO VALDEZ	4.00
6,126	PENON BLANCO	PENON BLANCO	EMILIO NAVA NAJERA	4.00
6,127	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ENRIQUE COHETO SALDANA	4.00
6,128	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ENRIQUE LOPEZ BORREGO	4.00
6,129	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ENRIQUE REYES MORENO	2.00
6,130	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ENRIQUE ROMAN MORENO	4.00
6,131	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ERASMO MERAZ JIMENEZ	4.00
6,132	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ERASMO MORALES ALVAREZ	2.00
6,133	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ERNESTO MARTINEZ LUNA	4.00
6,134	PENON BLANCO	PENON BLANCO	EZEQUIEL ALVARADO SOTO	4.00
6,135	PENON BLANCO	PENON BLANCO	FELICIANO MALDONADO ELIZALDE	4.00
6,136	PENON BLANCO	PENON BLANCO	FELIPE DE JESUS LUNA MOTA	4.00
6,137	PENON BLANCO	PENON BLANCO	FERNANDO DE LA CRUZ NAJERA	4.00
6,138	PENON BLANCO	PENON BLANCO	FERNANDO RODARTE BORREGO	4.00
6,139	PENON BLANCO	PENON BLANCO	FRANCISCO JAVIER CHAVEZ HERNANDEZ	3.00
6,140	PENON BLANCO	PENON BLANCO	FRANCISCO JAVIER NUNEZ GARCIA	4.00
6,141	PENON BLANCO	PENON BLANCO	FRANCISCO MORENO MORENO	3.00
6,142	PENON BLANCO	PENON BLANCO	FRANCISCO NAJERA MURO	4.00
6,143	PENON BLANCO	PENON BLANCO	GABRIEL MATA AGUILERA	2.00
6,144	PENON BLANCO	PENON BLANCO	GERMAN HERNANDEZ CASTRO	4.00
6,145	PENON BLANCO	PENON BLANCO	GERMAN MORENO CASTRO	4.00
6,146	PENON BLANCO	PENON BLANCO	GERONIMO RODARTE RODRIGUEZ	4.00
6,147	PENON BLANCO	PENON BLANCO	GREGORIO MORENO GONZALEZ	3.00
6,148	PENON BLANCO	PENON BLANCO	GUADALUPE GARCIA GARCIA	4.00
6,149	PENON BLANCO	PENON BLANCO	GUILLERMO AMAYA PUGA	4.00
6,150	PENON BLANCO	PENON BLANCO	GUILLERMO ROMAN PULIDO	4.00
6,151	PENON BLANCO	PENON BLANCO	HECTOR GUERRERO NAVA	4.00
6,152	PENON BLANCO	PENON BLANCO	HERLINDA DE LA CRUZ CASTRO	4.00
6,153	PENON BLANCO	PENON BLANCO	HILARIO SIFUENTES VALDEZ	4.00
6,154	PENON BLANCO	PENON BLANCO	HUMBERTO LUNA REYES	4.00
6,155	PENON BLANCO	PENON BLANCO	HUMBERTO PANTOJA GARCIA	4.00
6,156	PENON BLANCO	PENON BLANCO	IGNACIO VALENZUELA SIFUENTES	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
			INOCENCIA MORENO FLORES	4.00
6,157	PENON BLANCO	PENON BLANCO	INOCENCIA MORENO FLORES	4.00
6,158	PENON BLANCO	PENON BLANCO	INOCENCIA MORENO FLORES	4.00
6,159	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ISABEL HERNANDEZ MACIEL	4.00
6,160	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ISABEL HERNANDEZ MACIEL	4.00
6,161	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ISAIAS AMAYA PUGA	4.00
6,162	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ISIDRO LUNA GARCIA	1.00
6,163	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ISRAEL CASTILLO MENDOZA	4.00
6,164	PENON BLANCO	PENON BLANCO	J GUADALUPE VALENZUELA REYES	4.00
6,165	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JAVIER REYES RAMIREZ	4.00
6,166	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JEBNAEL RAMIREZ TORRES	2.00
6,167	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JENARO ORONA MENDOZA	4.00
6,168	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JERONIMO JUAREZ LANDEROS	4.00
6,169	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JESUS AARON AMAYA MELENDEZ	4.00
6,170	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JESUS DAVID PUGA LEON	4.00
6,171	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JESUS MORENO ESPINOZA	4.00
6,172	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JESUS MORENO ORTEGA	3.00
6,173	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JESUS NAVA LUNA	3.00
6,174	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JESUS NEMECIO GARCIA GONZALEZ	4.00
6,175	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOAQUIN JUAREZ LANDEROS	4.00
6,176	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOEL MORENO JUAREZ	4.00
6,177	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOEL REZA LUNA	4.00
6,178	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JORGE JOSE CASTELLANOS REYES	4.00
6,179	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JORGE MORENO ROJAS	4.00
6,180	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JORGE PAULO QUIROZ QUIROZ	2.00
6,181	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE ABEL PALOMARES RODRIGUEZ	3.00
6,182	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE ANASTACIO GONZALEZ REYES	2.00
6,183	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE ANGEL PULIDO HERNANDEZ	4.00
6,184	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE ANGEL REYES LUNA	4.00
6,185	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE ARTURO LUNA ESCAJEDA	3.00
6,186	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE CLARITO LUNA ORONA	3.00
6,187	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE ERNESTO LUNA MATA	4.00
6,188	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE FRANCISCO GUERRERO VALENZUELA	4.00
6,189	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE GABINO MARTINEZ LEON	4.00
6,190	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE GUADALUPE REYES MUNOZ	3.00
6,191	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE HELPIDIO LUNA DEL RIO	2.00
6,192	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE ILBERTO PALOMARES RODRIGUEZ	4.00
6,193	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE LUCIO MORENO PUGA	4.00
6,194	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE LUIS CASTRO REZA	4.00
6,195	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ	4.00
6,196	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE LUIS HERNANDEZ MACIEL	3.00
6,197	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE LUIS MEDRANO VALDEZ	4.00
6,198	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE LUIS MERAZ JIMENEZ	4.00
6,199	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE LUIS MORENO ROJAS	4.00
6,200	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE LUIS RODRIGUEZ NAJERA	4.00
6,201	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE MARIA RODRIGUEZ VALDEZ	4.00
6,202	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE MORENO REYES	3.00
6,203	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE ORONA MENDOZA	4.00
6,204	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE PABLO AMAYA MORALES	4.00
6,205	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE REMEDIOS PUENTES GURROLA	4.00
6,206	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE REYES RODRIGUEZ	4.00
6,207	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE RODRIGUEZ REYES	3.00
6,208	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE RUBEN PALOMARES RODRIGUEZ	4.00
6,209	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE SABINO MATA RAMIREZ	3.00
6,210	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE SERGIO PALOMARES RODRIGUEZ	4.00
6,211	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JOSE VAZQUEZ DE SANTIAGO	4.00
6,212	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN CASTRO MATA	4.00
6,213	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN DEL RIO REYES	4.00
6,214	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN FRANCISCO VARELA DIAZ	4.00
6,215	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN GARCIA MARTINEZ	4.00
6,216	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN GONZALEZ ALVAREZ	4.00
6,217	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN JAIME REYES NAVA	4.00
6,218	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN JESUS RODRIGUEZ PEREZ	4.00
6,219	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN JOSE AMAYA PUGA	4.00
6,220	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN JOSE CASTILLO MENDOZA	4.00
6,221	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN JOSE JUAREZ DE LA CRUZ	4.00
6,222	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN MATA CISNEROS	4.00
6,223	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN MATA RAMIREZ	3.00
6,224	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN MORENO DE SANTIAGO	4.00
6,225	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN MOTA BARRAZA	4.00
6,226	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUAN ZAMORA MARRUFO	4.00
6,227	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUANA NAJERA MORENO	4.00
6,228	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JULIA NAJERA NAVA	4.00
6,229	PENON BLANCO	PENON BLANCO	JUSTO CASTILLO MENDOZA	4.00
6,230	PENON BLANCO	PENON BLANCO	LAMBERTO TORRES ALVAREZ	4.00
6,231	PENON BLANCO	PENON BLANCO	LORENZO LUNA SIFUENTES	4.00
6,232	PENON BLANCO	PENON BLANCO	LORENZO MEDRANO CHACON	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,233	PENON BLANCO	PENON BLANCO	LUIS VALENZUELA SIFUENTES	4.00
6,234	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA ASUNCION RAMIREZ CUETO	4.00
6,235	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA CRUZ JUVENAL ALVARADO MATA	3.00
6,236	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA DEL ROSARIO MORENO ORTEGA	4.00
6,237	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA DEL SOCOCRRO RAMIREZ LUNA	4.00
6,238	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA DOLORES RAMIREZ PULIDO	4.00
6,239	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA GUADALUPE MOLINA MEDRANO	4.00
6,240	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA GUADALUPE SALDANA RAMIREZ	4.00
6,241	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA MANUELA ROJAS DE SANTIAGO	4.00
6,242	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA SANTANA DE LA CRUZ CASTRO	4.00
6,243	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MA TERESA MARGARITA MACIEL COHETO	4.00
6,244	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MANUEL DE JESUS AMAYA MAGALLANES	4.00
6,245	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MANUEL DE JESUS CARRILLO CASTELLANOS	3.00
6,246	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MANUEL DE JESUS TORRES NAVA	4.00
6,247	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MANUEL DE JESUS VALDEZ MORENO	2.00
6,248	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MANUEL GARCIA MOLINA	4.00
6,249	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MANUEL GERARDO NUNEZ GARCIA	2.00
6,250	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MANUEL PULIDO MORENO	4.00
6,251	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MANUELA ORONA MORENO	4.00
6,252	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARGARITO GONZALEZ CASTRO	4.00
6,253	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARGARITO LUNA SIFUENTES	2.00
6,254	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARIA CONCEPCION ORTEGA RAMOS	4.00
6,255	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARIA DE JESUS CHAVEZ ALVARADO	4.00
6,256	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARIA DE LOS ANGELES MEDRANO VALDEZ	4.00
6,257	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARIA DEL CARMEN SANTANA ROMERO	4.00
6,258	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARIA ELENA MORENO CAMPOS	4.00
6,259	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARIA ERNESTINA MORENO PUGA	4.00
6,260	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARIA FELIPA MEDRANO CHACON	4.00
6,261	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARIA NINFA DE LA CRUZ NAJERA	4.00
6,262	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MARTIN SIFUENTES SIFUENTES	3.00
6,263	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MERCEDES DIAZ PUENTES	4.00
6,264	PENON BLANCO	PENON BLANCO	MIGUEL PULIDO MORENO	4.00
6,265	PENON BLANCO	PENON BLANCO	NARSISA RODRIGUEZ VALDEZ	4.00
6,266	PENON BLANCO	PENON BLANCO	NATALIA CASTRO REZA	4.00
6,267	PENON BLANCO	PENON BLANCO	NAZARIO MORENO DE SANTIAGO	4.00
6,268	PENON BLANCO	PENON BLANCO	NICOLAS GARCIA CASTRO	4.00
6,269	PENON BLANCO	PENON BLANCO	NOLVERTO LUNA CISNEROS	4.00
6,270	PENON BLANCO	PENON BLANCO	OFELIA DE SANTIAGO FLORES	4.00
6,271	PENON BLANCO	PENON BLANCO	OSCAR MORENO ESPINOZA	4.00
6,272	PENON BLANCO	PENON BLANCO	PABLO CASTRO FLORES	4.00
6,273	PENON BLANCO	PENON BLANCO	PEDRO CABRALES PANTOJA	1.00
6,274	PENON BLANCO	PENON BLANCO	PEDRO JUAREZ LANDEROS	4.00
6,275	PENON BLANCO	PENON BLANCO	PEDRO SANTANA DE LA CRUZ	4.00
6,276	PENON BLANCO	PENON BLANCO	PEDRO VAZQUEZ DE SANTIAGO	4.00
6,277	PENON BLANCO	PENON BLANCO	PETRA LUNA DE SANTIAGO	4.00
6,278	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RAFAEL HERNANDEZ PUGA	4.00
6,279	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RAMIRO MORENO JUAREZ	4.00
6,280	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RAMIRO PULIDO SALAZAR	4.00
6,281	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RAUL REZA	4.00
6,282	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RAUL ROMAN DE LA CRUZ	4.00
6,283	PENON BLANCO	PENON BLANCO	REYNALDO BARRAZA NAJERA	4.00
6,284	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RICARDO LUNA MATA	4.00
6,285	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RITA GARCIA GARCIA	4.00
6,286	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ROBERTO NAJERA PUENTES	4.00
6,287	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RODRIGO MARTINEZ BUSTOS	4.00
6,288	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ROGELIO FLORES ARVIZU	4.00
6,289	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ROGELIO GARCIA MARTINEZ	4.00
6,290	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ROSENDO HERNANDEZ PUGA	4.00
6,291	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RUBEN MORENO RODRIGUEZ	3.00
6,292	PENON BLANCO	PENON BLANCO	RUFINO REYES MORENO	3.00
6,293	PENON BLANCO	PENON BLANCO	SAMUEL LOZANO CASTRO	4.00
6,294	PENON BLANCO	PENON BLANCO	SANTIAGO PARRA SILERIO	4.00
6,295	PENON BLANCO	PENON BLANCO	SERVANDO PUENTES GURROLA	4.00
6,296	PENON BLANCO	PENON BLANCO	SESAREO MORENO ROJAS	4.00
6,297	PENON BLANCO	PENON BLANCO	TEOBALDO DE LA CRUZ NAJERA	4.00
6,298	PENON BLANCO	PENON BLANCO	TERESO VALLES MACIEL	4.00
6,299	PENON BLANCO	PENON BLANCO	TOMAS ROMAN MORENO	4.00
6,300	PENON BLANCO	PENON BLANCO	TRINIDAD PUENTES RETANA	4.00
6,301	PENON BLANCO	PENON BLANCO	VICENTE MORENO REYES	4.00
6,302	PENON BLANCO	PENON BLANCO	VICENTE REYES RODRIGUEZ	2.00
6,303	PENON BLANCO	PENON BLANCO	VICENTE REYES RODRIGUEZ	2.00
6,304	PENON BLANCO	PENON BLANCO	YGNACIO MORENO ROMERO	4.00
6,305	PENON BLANCO	PENON BLANCO	ZENON DEL RIO VALENZUELA	4.00
6,306	PENON BLANCO	SAN PEDRO DE LOS ENCINOS	APOLONIO VALENZUELA SIFUENTES	4.00
6,307	PENON BLANCO	SAN PEDRO DE LOS ENCINOS	FRANCISCO VALENZUELA VALDEZ	4.00
6,308	PENON BLANCO	SAN PEDRO DE LOS ENCINOS	LUCIANO VALENZUELA SIFUENTES	4.00

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6.309	PENON BLANCO	SAN PEDRO DE LOS ENCINOS	MARCELINO PULIDO VALENZUELA	4.00
6.310	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	ANASTACIO IBARRA RAMIREZ	4.00
6.311	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	BENJAMIN MONTES IBARRA	4.00
6.312	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	EPIFANIO REYES GOMEZ	4.00
6.313	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	ESTEBAN REYES GUARDADO	4.00
6.314	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	EULOGIO RAMIREZ REYES	4.00
6.315	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	FRANCISCO REYES IBARRA	3.00
6.316	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	GERARDO REYES MELENDEZ	4.00
6.317	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	GONZALO CHAVEZ REYES	4.00
6.318	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	GUADALUPE IBARRA REYES	4.00
6.319	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	JESUS IBARRA REYES	4.00
6.320	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	JESUS REYES GOMEZ	3.00
6.321	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	JOSE ABRAHAM GUARDADO RAMIREZ	4.00
6.322	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	JOSE ANTONIO REYES QUIRINO	4.00
6.323	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	JOSE CARLOS GUARDADO RAMIREZ	3.00
6.324	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	JOSE CRUZ REYES GOMEZ	4.00
6.325	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	MA CONCEPCION DE LEON MORENO	4.00
6.326	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	MA ELENA PALOMARES RODRIGUEZ	4.00
6.327	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	MANUEL REYES GOMEZ	4.00
6.328	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	MARIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ RAMIREZ	4.00
6.329	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	MARIA LEONOR REYES GOMEZ	4.00
6.330	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	NERIO ZAPATA SILVA	4.00
6.331	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	ROSALINA ROBLES TORRES	4.00
6.332	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	SOCORRO GOMEZ CARDENAS	4.00
6.333	PENON BLANCO	SAN PEDRO DEL ALAMO	VICTOR GUARDADO MONTES	4.00
6.334	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	ALBERTO VALENZUELA SIFUENTES	3.00
6.335	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	ALFREDO AMAYA OCANA	4.00
6.336	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	ELIDA PULIDO GARCIA	3.00
6.337	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	FILIMON VALENZUELA CASTRO	3.00
6.338	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	FRANCISCO CASTRO GURROLA	4.00
6.339	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	JESUS VILLALOBOS OCANA	4.00
6.340	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	JOSE AMAYA MORENO	4.00
6.341	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	JOSE CARMEN VILLALOBOS OCANA	2.00
6.342	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	JOSE FELIX VALENZUELA SIFUENTES	4.00
6.343	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	JOSE PEDRO VILLALOBOS PULIDO	4.00
6.344	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	MA PABLA VALENZUELA ZAMORA	3.00
6.345	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	MANUEL CASTRO PAUDA	2.00
6.346	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	MANUEL GUEVARA VAZQUEZ	4.00
6.347	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	MANUEL PULIDO GARCIA	4.00
6.348	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	REYES GUEVARA VAZQUEZ	2.00
6.349	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	SOCORRO PULIDO MENDOZA	2.00
6.350	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	TRANCITO AMAYA OCANA	3.00
6.351	PENON BLANCO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	VALERIANO GURROLA GUARDADO	3.00
6.352	PENON BLANCO	YERBANIZ	MIRIAM GUADALUPE TORRES GUERRERO	3.00
6.353	PENON BLANCO	YERBANIZ	OSCAR ESPINOZA REYES	4.00
6.354	PENON BLANCO	YERVANIZ	ALBERTO QUIROZ MENDOZA	4.00
6.355	PENON BLANCO	YERVANIZ	EZEQUIEL FLORES HERNANDEZ	4.00
6.356	PENON BLANCO	YERVANIZ	FIDENCIO MATA FIGUEROA	4.00
6.357	PENON BLANCO	YERVANIZ	FRANCISCO ALBA ALVAREZ	4.00
6.358	PENON BLANCO	YERVANIZ	FRANCISCO SALDIVAR DELGADO	4.00
6.359	PENON BLANCO	YERVANIZ	HUMBERTO DELGADO JAQUEZ	4.00
6.360	PENON BLANCO	YERVANIZ	IGNACIO FLORES MONTES	4.00
6.361	PENON BLANCO	YERVANIZ	JOSE ANTONIO RENTERIA GARCIA	4.00
6.362	PENON BLANCO	YERVANIZ	JOSE FEMATT AGUILERA	4.00
6.363	PENON BLANCO	YERVANIZ	JOSE LUIS FLORES MARTINEZ	4.00
6.364	PENON BLANCO	YERVANIZ	JUAN JOSE ALBA ALVAREZ	4.00
6.365	PENON BLANCO	YERVANIZ	JULIAN FEMAT MORENO	4.00
6.366	PENON BLANCO	YERVANIZ	MARTIN ROSALES GUARDADO	4.00
6.367	PENON BLANCO	YERVANIZ	MIGUEL ANGEL REYES GARCIA	4.00
6.368	PENON BLANCO	YERVANIZ	OSCAR DANIEL FLORES MARTINEZ	4.00
6.369	PENON BLANCO	YERVANIZ	REYNALDO GONZALEZ REYES	4.00
6.370	PENON BLANCO	YERVANIZ	TOMAS LOPEZ GONZALEZ	4.00
6.371	PENON BLANCO	YERVANIZ	WILIBARDO GONZALEZ REYES	2.00
6.372	POANAS	18 DE AGOSTO	ABELINO FUENTES FLORES	2.00
6.373	POANAS	18 DE AGOSTO	ABSAION FUENTES GARCIA	3.00
6.374	POANAS	18 DE AGOSTO	ALEJANDRINO FUENTES RIVERA	0.50
6.375	POANAS	18 DE AGOSTO	ALEJANDRO MOJICA CONTRERAS	3.00
6.376	POANAS	18 DE AGOSTO	ALFREDO MORENO JARA	3.00
6.377	POANAS	18 DE AGOSTO	ANGELINA ONTIVEROS GALINDO	3.00
6.378	POANAS	18 DE AGOSTO	ANSELMO LOYO OLIVAS	3.00
6.379	POANAS	18 DE AGOSTO	ANTONIO FUENTES IRIGOYEN	3.00
6.380	POANAS	18 DE AGOSTO	BERNARDINO MORENO JARA	4.00
6.381	POANAS	18 DE AGOSTO	CONCEPCION IRIGOYEN MORENO	4.00
6.382	POANAS	18 DE AGOSTO	CRISTOBAL MOJICA LOYO	3.00
6.383	POANAS	18 DE AGOSTO	DELFINO MORENO JARA	3.00
6.384	POANAS	18 DE AGOSTO	DOMINGA JARA OLIVAS	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,385	POANAS	18 DE AGOSTO	EULOGIO FELIX RIVERA	3.00
6,386	POANAS	18 DE AGOSTO	FEDERICO FUENTES IRIGOYEN	1.00
6,387	POANAS	18 DE AGOSTO	FEDERICO JARA NAJERA	2.00
6,388	POANAS	18 DE AGOSTO	FELIPE FUENTES	1.00
6,389	POANAS	18 DE AGOSTO	FLOR YADIRA LOERA LOYO	4.00
6,390	POANAS	18 DE AGOSTO	FRANCISCA MOJICA CONTRERAS	3.00
6,391	POANAS	18 DE AGOSTO	FRANCISCO JAVIER MOJICA SIMENTAL	2.00
6,392	POANAS	18 DE AGOSTO	GLORIA BETTY ONTIVEROS RODRIGUEZ	2.00
6,393	POANAS	18 DE AGOSTO	GLORIA SIMENTAL LOERA	3.00
6,394	POANAS	18 DE AGOSTO	HERMINIA SALAZAR GUEPECA	2.00
6,395	POANAS	18 DE AGOSTO	HERMINIO SIMENTAL LOERA	2.00
6,396	POANAS	18 DE AGOSTO	HOTON FUENTES IRIGOYEN	0.50
6,397	POANAS	18 DE AGOSTO	IGNACIO IRIGOYEN MORENO	2.00
6,398	POANAS	18 DE AGOSTO	JESUS MARIA IRIGOYEN MORENO	2.00
6,399	POANAS	18 DE AGOSTO	JESUS SIMENTAL OLIVAS	2.00
6,400	POANAS	18 DE AGOSTO	JORGE HUGO RODRIGUEZ RIVERA	3.00
6,401	POANAS	18 DE AGOSTO	JORGE LUIS DIAZ MORALES	3.00
6,402	POANAS	18 DE AGOSTO	JOSE ABELINO FUENTES VAZQUEZ	2.00
6,403	POANAS	18 DE AGOSTO	JOSE ANGEL TORRES	3.00
6,404	POANAS	18 DE AGOSTO	JOSE DE LA CRUZ FUENTES MORALES	1.00
6,405	POANAS	18 DE AGOSTO	JOSE LUIS LOYO MOJICA	2.00
6,406	POANAS	18 DE AGOSTO	JOSE MIGUEL FUENTES MOLINA	1.00
6,407	POANAS	18 DE AGOSTO	JOVITA NAJERA FLORES	3.00
6,408	POANAS	18 DE AGOSTO	JUAN CARLOS MORALES FUENTES	0.50
6,409	POANAS	18 DE AGOSTO	JUAN IGNACIO FLORES LOYO	2.00
6,410	POANAS	18 DE AGOSTO	JUANA ONTIVEROS GALINDO	2.00
6,411	POANAS	18 DE AGOSTO	JULIO MOJICA PALACIOS	3.00
6,412	POANAS	18 DE AGOSTO	LUIS ROCHA VILLANUEVA	3.00
6,413	POANAS	18 DE AGOSTO	MA DEL REFUGIO NAJERA FLORES	3.00
6,414	POANAS	18 DE AGOSTO	MARCELINO LOYO OLIVAS	2.00
6,415	POANAS	18 DE AGOSTO	MARIA CONCEPCION MORALES IRIGOYEN	2.00
6,416	POANAS	18 DE AGOSTO	MARIA ELENA FUENTES MORENO	3.00
6,417	POANAS	18 DE AGOSTO	MARIA ENCARNACION VILLA RODRIGUEZ	0.50
6,418	POANAS	18 DE AGOSTO	MARIA LAURA FUENTES ONTIVEROS	3.00
6,419	POANAS	18 DE AGOSTO	MARIO OLIVAS RODRIGUEZ	2.00
6,420	POANAS	18 DE AGOSTO	MIGUEL ANGEL GARCIA NAJERA	3.00
6,421	POANAS	18 DE AGOSTO	MIGUEL MORENO	1.00
6,422	POANAS	18 DE AGOSTO	MODESTO FLORES SALAZAR	3.00
6,423	POANAS	18 DE AGOSTO	MODESTO RENATO VILLA FLORES	2.00
6,424	POANAS	18 DE AGOSTO	PASCUAL FUENTES ONTIVEROS	3.00
6,425	POANAS	18 DE AGOSTO	PEDRO SIMENTAL LOERA	3.00
6,426	POANAS	18 DE AGOSTO	RAMIRO FUENTES IRIGOYEN	0.50
6,427	POANAS	18 DE AGOSTO	RAUL MOJICA SIMENTAL	3.00
6,428	POANAS	18 DE AGOSTO	RAYMUNDO LOYO VILLA	3.00
6,429	POANAS	18 DE AGOSTO	RITA VILLA RODRIGUEZ	3.00
6,430	POANAS	18 DE AGOSTO	RODRIGO FUENTES ONTIVEROS	3.00
6,431	POANAS	18 DE AGOSTO	RUFINA MORALES IRIGOYEN	3.00
6,432	POANAS	18 DE AGOSTO	SIMON NAJERA NAJERA	3.00
6,433	POANAS	18 DE AGOSTO	SOFIA FUENTES ONTIVEROS	3.00
6,434	POANAS	18 DE AGOSTO	VICTOR FUENTES MORALES	3.00
6,435	POANAS	18 DE AGOSTO	VICTOR JARA NAJERA	2.00
6,436	POANAS	18 DE AGOSTO	VICTOR MANUEL IRIGOYEN RODRIGUEZ	2.00
6,437	POANAS	18 DE AGOSTO	YNOSENTE FUENTES YRIGOYEN	3.00
6,438	POANAS	CIENEGUILLA	ALFONSO RODRIGUEZ GALVAN	3.00
6,439	POANAS	CIENEGUILLA	ANTONIO LOPEZ OLIVAS	3.00
6,440	POANAS	CIENEGUILLA	AURORA ALONSO SERRATO	3.00
6,441	POANAS	CIENEGUILLA	MANUEL MERCADO ALONZO	3.00
6,442	POANAS	CIENEGUILLA	RICARDO FLORES EZQUIVEL	3.00
6,443	POANAS	CIENEGUILLA	SALOME DOZAL LOPEZ	3.00
6,444	POANAS	EL POTOSI	ALFREDO GALINDO RODRIGUEZ	2.00
6,445	POANAS	EL POTOSI	ASENCION CORTEZ FLORES	4.00
6,446	POANAS	EL POTOSI	ASENCION MORENO AGUIRRE	3.00
6,447	POANAS	EL POTOSI	CARLOS MUNOS	3.00
6,448	POANAS	EL POTOSI	JUAN MORENO SAUCEDO	1.00
6,449	POANAS	EL POTOSI	LEONARDO JACOBO SAUCEDO	2.00
6,450	POANAS	EL POTOSI	MIGUEL OLIVAS MORENO	1.00
6,451	POANAS	EL POTOSI	REYNA VALENZUELA SAUCEDO	2.00
6,452	POANAS	EL POTOSI	SANTOS ORDAZ RUBIO	1.00
6,453	POANAS	ELIAS CALLES	ADAN RIVERA	4.00
6,454	POANAS	ELIAS CALLES	ADOLFO ROLDAN SANTOS	3.00
6,455	POANAS	ELIAS CALLES	ANA MARIA VILLA ESCALANTE	3.00
6,456	POANAS	ELIAS CALLES	ARMANDO NAVA MENDIA	2.00
6,457	POANAS	ELIAS CALLES	BALTAZAR VALADEZ DOMINGUEZ	4.00
6,458	POANAS	ELIAS CALLES	CELIA TERRONES ALVAREZ	3.00
6,459	POANAS	ELIAS CALLES	FRANCISCO JAVIER SARACHO MERCADO	4.00
6,460	POANAS	ELIAS CALLES	FRANCISCO SIFUENTES PUENTES	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,461	POANAS	ELIAS CALLES	GILDARDO GONZALEZ FERNANDEZ	4.00
6,462	POANAS	ELIAS CALLES	GONZALEZ CARMEN DOZAL	4.00
6,463	POANAS	ELIAS CALLES	GUILLERMO ALONZO FERNANDEZ	4.00
6,464	POANAS	ELIAS CALLES	JESUS SERRATO MARRUFO	3.00
6,465	POANAS	ELIAS CALLES	JOSEFAT GONZALEZ FERNANDEZ	3.00
6,466	POANAS	ELIAS CALLES	JOSEFAT GONZALEZ PIEDRA	3.00
6,467	POANAS	ELIAS CALLES	JOVITA NAVA GUEVARA	4.00
6,468	POANAS	ELIAS CALLES	MARIANO DOZAL BARRON	4.00
6,469	POANAS	ELIAS CALLES	NATIVIDAD VALADEZ RUEDA	4.00
6,470	POANAS	ELIAS CALLES	NOEL FERNANDEZ GARCIA	2.00
6,471	POANAS	ELIAS CALLES	REINALDO VALADEZ FERNANDEZ	3.00
6,472	POANAS	ELIAS CALLES	SERGIO ROLDAN DEL VILLAR	4.00
6,473	POANAS	ESTACION POANAS	ROBERTO PEREZ ESCOBEDO	4.00
6,474	POANAS	ESTACION POANAS	SERGIO RAMOS QUINONES	3.00
6,475	POANAS	LA OCHOA	JESUS ARAMBULA GARCIA	3.00
6,476	POANAS	LOS ANGELES	ANTONIO RUBIO GARCIA	3.00
6,477	POANAS	LOS ANGELES	J REFUGIO GARCIA HERNANDEZ	2.00
6,478	POANAS	LOS ANGELES	LEANDRO CELIS GUERRERO	1.00
6,479	POANAS	LOS ANGELES	LUIS ANTONIO HERNANDEZ COLUNGA	3.00
6,480	POANAS	LOS ANGELES	MA AMPARO FLORES URBINA	3.00
6,481	POANAS	LOS ANGELES	MAGDALENA COLUNGA JAUREGUI	2.00
6,482	POANAS	LOS ANGELES	VALENTIN GUTIERREZ URBINA	3.00
6,483	POANAS	N C P E CIENEGUILLA	JOSE RAUL GARCIA RODRIGUEZ	4.00
6,484	POANAS	N C P E CIENEGUILLA 1	ANASTACIO DOZAL ALONZO	4.00
6,485	POANAS	N C P E CIENEGUILLA 1	GABRIELA SIMENTAL ESQUIVEL	2.00
6,486	POANAS	N C P E CIENEGUILLA 1	GERARDO TERRONES MOJICA	4.00
6,487	POANAS	N C P E CIENEGUILLA 1	IMELDA MORENO SALAS	4.00
6,488	POANAS	N C P E CIENEGUILLA 1	J CARMEN VALADEZ FERNANDEZ	4.00
6,489	POANAS	N C P E CIENEGUILLA 1	JUAN ZENON GALVAN GONZALEZ	4.00
6,490	POANAS	N C P E CIENEGUILLA 1	MANUEL ALONZO SERRATO	4.00
6,491	POANAS	N C P E CIENEGUILLA 1	MANUEL DOZAL ALONZO	4.00
6,492	POANAS	N C P E CIENEGUILLA 2	ISAIAS FERNANDEZ ALONZO	4.00
6,493	POANAS	NARCISO MENDOZA	AGUSTIN ALVARADO MELCHOR	4.00
6,494	POANAS	NARCISO MENDOZA	ANTONIO IBARRA	4.00
6,495	POANAS	NARCISO MENDOZA	AUSENCIO ARAMBULA GONZALEZ	4.00
6,496	POANAS	NARCISO MENDOZA	DELFINA FLORES FLORES	3.00
6,497	POANAS	NARCISO MENDOZA	EFREN TOVAR BARRERAS	4.00
6,498	POANAS	NARCISO MENDOZA	ELIAS GONZALEZ MELCHOR	4.00
6,499	POANAS	NARCISO MENDOZA	EMMA GONZALEZ BARRERAS	1.00
6,500	POANAS	NARCISO MENDOZA	ERNESTO GUTIERREZ HINOJOSA	2.00
6,501	POANAS	NARCISO MENDOZA	EULALIO DE LA CRUZ MARTINEZ	3.00
6,502	POANAS	NARCISO MENDOZA	EUSTOLIA RAMIREZ MARTINEZ	3.00
6,503	POANAS	NARCISO MENDOZA	GABINO GONZALEZ ARAMBULA	3.00
6,504	POANAS	NARCISO MENDOZA	GUADALUPE BARRERAS BAUTISTA	3.00
6,505	POANAS	NARCISO MENDOZA	GUILLERMO SOLANO GALINDO	3.00
6,506	POANAS	NARCISO MENDOZA	GUSTAVO GUTIERREZ SALAS	2.00
6,507	POANAS	NARCISO MENDOZA	HERMENEGILDA GUTIERREZ GALLEGOS	4.00
6,508	POANAS	NARCISO MENDOZA	ISMAEL GUTIERREZ HINOJOSA	4.00
6,509	POANAS	NARCISO MENDOZA	JESUS BARRERAS MUNOZ	3.00
6,510	POANAS	NARCISO MENDOZA	JOEL GONZALEZ ROSALES	4.00
6,511	POANAS	NARCISO MENDOZA	JOSE OSCAR GONZALEZ ARAMBULA	3.00
6,512	POANAS	NARCISO MENDOZA	JOSE REYES TOVAR BARRERAS	1.00
6,513	POANAS	NARCISO MENDOZA	JUAN JOSE MUNOZ RESENDIZ	3.00
6,514	POANAS	NARCISO MENDOZA	JUANA HINOJOSA MELCHOR	3.00
6,515	POANAS	NARCISO MENDOZA	JUVENAL RODRIGUEZ MORENO	4.00
6,516	POANAS	NARCISO MENDOZA	LAURO GONZALEZ BARRERAS	4.00
6,517	POANAS	NARCISO MENDOZA	MARIA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ	4.00
6,518	POANAS	NARCISO MENDOZA	MARIA TOMASA GARCIA SANTOS	2.00
6,519	POANAS	NARCISO MENDOZA	OSVALDO ALVARADO GONZALES	4.00
6,520	POANAS	NARCISO MENDOZA	PATRICIO MARTINEZ RODRIGUEZ	4.00
6,521	POANAS	NARCISO MENDOZA	RAMIRO GONZALEZ TOVAR	3.00
6,522	POANAS	NARCISO MENDOZA	SANTIAGO GALLEGOS GUTIERREZ	2.00
6,523	POANAS	NARCISO MENDOZA	SANTOS HINOJOSA GONZALEZ	4.00
6,524	POANAS	NARCISO MENDOZA	SILVANO BARRERAS FLORES	3.00
6,525	POANAS	NARCISO MENDOZA	VICTORIA RAMIREZ RIOS	4.00
6,526	POANAS	SAN ATENOGENES	ALFONSO IBARRA RODRIGUEZ	4.00
6,527	POANAS	SAN ATENOGENES	ANA MARIA CEDILLO ALVAREZ	3.00
6,528	POANAS	SAN ATENOGENES	ANTONIO ROJAS ARROYO	4.00
6,529	POANAS	SAN ATENOGENES	ARTEMIO PEREZ ALVAREZ	4.00
6,530	POANAS	SAN ATENOGENES	CAROLINA BARRON CISNEROS	3.00
6,531	POANAS	SAN ATENOGENES	DAVID NOE MORENO VAZQUEZ	3.00
6,532	POANAS	SAN ATENOGENES	EDMUNDO ADAN BARRON FREYRE	2.00
6,533	POANAS	SAN ATENOGENES	ELISEO CISNEROS VARGAS	4.00
6,534	POANAS	SAN ATENOGENES	ENEDINA ALVAREZ GALINDO	4.00
6,535	POANAS	SAN ATENOGENES	ENRIQUE CALDERON CASTRO	4.00
6,536	POANAS	SAN ATENOGENES	FEDERICO FRIAS ROJAS	4.00

SÉCRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,537	POANAS	SAN ATENOGENES	FLAVIO BUENO ARROYO	3.00
6,538	POANAS	SAN ATENOGENES	IGNACIO ALVAREZ ALVAREZ	4.00
6,539	POANAS	SAN ATENOGENES	ISAURA GUADALUPE ROJAS RODRIGUEZ	3.00
6,540	POANAS	SAN ATENOGENES	JAIME VAZQUEZ RAMIREZ	3.00
6,541	POANAS	SAN ATENOGENES	JESUS AVILA	4.00
6,542	POANAS	SAN ATENOGENES	JESUS CASTANEDA PEREZ	4.00
6,543	POANAS	SAN ATENOGENES	JOEL RODRIGUEZ BARRON	3.00
6,544	POANAS	SAN ATENOGENES	JOSE BARRETERO PUENTES	4.00
6,545	POANAS	SAN ATENOGENES	JOSE DE ARIMATEA RODRIGUEZ CASTANEDA	3.00
6,546	POANAS	SAN ATENOGENES	JOSE RENE CEPEDA LUNA	4.00
6,547	POANAS	SAN ATENOGENES	LUIS FERNANDO CEPEDA LUNA	4.00
6,548	POANAS	SAN ATENOGENES	MAGDALENA ARROYO ESQUIVEL	4.00
6,549	POANAS	SAN ATENOGENES	MARIA ELVA MEZA LOPEZ	4.00
6,550	POANAS	SAN ATENOGENES	RAFAEL VILLA PEREZ	4.00
6,551	POANAS	SAN ATENOGENES	RAUL BUENA PAREDES	3.00
6,552	POANAS	SAN ATENOGENES	ROBERTO CASTANEDA PEREZ	3.00
6,553	POANAS	SAN ATENOGENES	ROBERTO CASTRO ALDABA	3.00
6,554	POANAS	SAN ATENOGENES	VICTOR MANUEL ARROYO PAREDES	4.00
6,555	POANAS	SAN ATENOGENES	VIDALA HERNANDEZ CENICEROS	3.00
6,556	POANAS	SAN ATENOGENES	VIRGINIA RODRIGUEZ MORENO	4.00
6,557	POANAS	VILLA UNION	AGUSTIN CARRILLO NAVA	3.00
6,558	POANAS	VILLA UNION	AMADOR BETANCOURT CARROLA	2.00
6,559	POANAS	VILLA UNION	AMBROCIO RIVERA MEDRANO	3.00
6,560	POANAS	VILLA UNION	ANACLETO SALAS PEREZ	3.00
6,561	POANAS	VILLA UNION	CRUZ FLORES AVALOS	3.00
6,562	POANAS	VILLA UNION	CRUZ FLORES IBARRA	3.00
6,563	POANAS	VILLA UNION	GERARDO CARRILLO NAVA	1.00
6,564	POANAS	VILLA UNION	HECTOR MANUEL MARTINEZ PIEDRA	3.00
6,565	POANAS	VILLA UNION	HUMBERTO NAVA PEREZ	1.00
6,566	POANAS	VILLA UNION	ISIDRO ALVAREZ MARTINEZ	3.00
6,567	POANAS	VILLA UNION	J VENTURA RUEDA VAZQUEZ	3.00
6,568	POANAS	VILLA UNION	JESUS RIVERA GALLARDO	3.00
6,569	POANAS	VILLA UNION	JOSE DE JESUS ALVAREZ FLORES	3.00
6,570	POANAS	VILLA UNION	JOSE FLORES AVALOS	3.00
6,571	POANAS	VILLA UNION	JOSE LUIS CISNEROS MORAN	3.00
6,572	POANAS	VILLA UNION	JOSE RAUL VASQUEZ GALLARDO	3.00
6,573	POANAS	VILLA UNION	JUAN FRANCISCO CISNEROS PIEDRA	2.00
6,574	POANAS	VILLA UNION	JUAN MANUEL NAVA SALAS	3.00
6,575	POANAS	VILLA UNION	LUIS GERARDO TERRONES AVILA	2.00
6,576	POANAS	VILLA UNION	MARGARITO CARRILLO NAVA	3.00
6,577	POANAS	VILLA UNION	MAURO DE LEON MORALES	3.00
6,578	POANAS	VILLA UNION	NARCISO SILVA SOLIS	3.00
6,579	POANAS	VILLA UNION	OSCAR MORENO SIMENTAL	3.00
6,580	POANAS	VILLA UNION	PEDRO PALACIOS SIMENTAL	3.00
6,581	POANAS	VILLA UNION	PEDRO REYES PARADA	3.00
6,582	POANAS	VILLA UNION	PETRA NAVA MARTINEZ	3.00
6,583	POANAS	VILLA UNION	ROBERTO NAVA ARAMBULA	3.00
6,584	POANAS	VILLA UNION	SAUL ANDRES NAVA PEREZ	3.00
6,585	POANAS	VILLA UNION	TOMAS TERRONES RODRIGUEZ	3.00
6,586	POANAS	VILLA UNION	VICTOR HUGO RIVERA ESTRADA	3.00
6,587	RODEO	ABASOLO	ADAN CASTANEDA	2.00
6,588	RODEO	ABASOLO	ALFONSO ORTIZ RODRIGUEZ	1.00
6,589	RODEO	ABASOLO	BARBARA ATAYDE ARREOLA	4.00
6,590	RODEO	ABASOLO	CARLOS LOPEZ SEGOVIA	4.00
6,591	RODEO	ABASOLO	CARLOS MEZA NIEVES	4.00
6,592	RODEO	ABASOLO	FILIBERTO SANTILLANO LOPEZ	4.00
6,593	RODEO	ABASOLO	J ACENSION CARDENAS RODRIGUEZ	4.00
6,594	RODEO	ABASOLO	J NATIVIDAD LOPEZ SARMIENTO	1.00
6,595	RODEO	ABASOLO	JESUS MACEDONIO RODRIGUEZ REYES	4.00
6,596	RODEO	ABASOLO	JORGE VILLALBA SAIZ	4.00
6,597	RODEO	ABASOLO	JUSTINO CASTANEDA SILOS	4.00
6,598	RODEO	ABASOLO	LUIS REYES AMAYA	2.00
6,599	RODEO	ABASOLO	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA	4.00
6,600	RODEO	ABASOLO	SANTIAGO MEDINA NIEVES	1.00
6,601	RODEO	ABASOLO	TOMAS MORALES SANTILLANO	4.00
6,602	RODEO	ABASOLO	VICENTE LERMA RIVAS	3.00
6,603	RODEO	AMOLES	ALEJO GARCIA FIERRO	1.00
6,604	RODEO	AMOLES	ANTONIO VARGAS MARTINEZ	4.00
6,605	RODEO	AMOLES	AURELIANO GARCIA MARTINEZ	3.00
6,606	RODEO	AMOLES	CAROLINA GARCIA SOTO	2.00
6,607	RODEO	AMOLES	CELESTINO SOTO LANDEROS	1.00
6,608	RODEO	AMOLES	HUMBERTO VARGAS RETANA	2.00
6,609	RODEO	AMOLES	JESUS JOSE ANIMA SILERIO	3.00
6,610	RODEO	AMOLES	JESUS REYES VARGAS	1.00
6,611	RODEO	AMOLES	JOSE JAIME VARGAS MORALES	1.00
6,612	RODEO	AMOLES	JOSE LUIS GARCIA QUINONES	1.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINISTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6.613	RODEO	AMOLES	JULIAN CERVANTES VARGAS	3.00
6.614	RODEO	AMOLES	LUIS ANIMA SILERIO	4.00
6.615	RODEO	AMOLES	MA CONCEPCION VARGAS ARREOLA	1.00
6.616	RODEO	AMOLES	MANUEL GARCIA MERAZ	2.00
6.617	RODEO	AMOLES	MARIA ARREOLA	2.00
6.618	RODEO	AMOLES	MARIA CATALINA ANIMAS PUENTES	2.00
6.619	RODEO	AMOLES	MARIA GUADALUPE RETANA GUERRERO	2.00
6.620	RODEO	AMOLES	MARIA MERCEDES VILLA VARGAS	2.00
6.621	RODEO	AMOLES	MELITON ROMERO VILLA	4.00
6.622	RODEO	AMOLES	RUBEN MOLINA MALDONADO	2.00
6.623	RODEO	AMOLES	TOMASA SOTO RENTERIA	2.00
6.624	RODEO	BUENAVISTA	FORTUNATA HERNANDEZ CAMPA	2.00
6.625	RODEO	BUENAVISTA	GABRIEL HERNANDEZ ASTORGA	1.00
6.626	RODEO	BUENAVISTA	GABRIEL RENTERIA GONZALEZ	4.00
6.627	RODEO	BUENAVISTA	HECTOR RENTERIA FIERRO	3.00
6.628	RODEO	BUENAVISTA	J FELIPE MUJICA VARELAS	3.00
6.629	RODEO	BUENAVISTA	JOSE DE JESUS ORTEGA ALVARADO	3.00
6.630	RODEO	BUENAVISTA	JUAN MATORINO MORALES	2.00
6.631	RODEO	BUENAVISTA	JUAN RENTERIA GONZALES	3.00
6.632	RODEO	BUENAVISTA	JUAN SANCHEZ MENDOZA	2.00
6.633	RODEO	BUENAVISTA	LUZ ORTEGA ALVARADO	2.00
6.634	RODEO	BUENAVISTA	MARIA ARREOLA JAQUEZ	2.00
6.635	RODEO	BUENAVISTA	MARIA DE LA LUZ MALDONADO RENTERIA	1.00
6.636	RODEO	BUENAVISTA	PASCUAL MATORINO GONZALEZ	3.00
6.637	RODEO	BUENAVISTA	RAFAEL MORALES RENTERIA	4.00
6.638	RODEO	BUENAVISTA	RAYMUNDO GONZALEZ GUTIERREZ	1.00
6.639	RODEO	BUENAVISTA	REGINALDO MALDONADO RENTERIA	4.00
6.640	RODEO	BUENAVISTA	SANTIAGO GONZALES GUTIERREZ	2.00
6.641	RODEO	BUENAVISTA	VALENTIN RENTERIA RENTERIA	1.00
6.642	RODEO	BUENAVISTA	VICENTE RENTERIA GONZALES	1.00
6.643	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	ANGEL GALLEGOS GARCIA	1.00
6.644	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	ESTEBAN SORIA CARDOZA	1.00
6.645	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	FELIPE MARTINEZ CASTRO	3.00
6.646	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	GABRIEL SAMANIEGO QUIROGA	1.00
6.647	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	ISMAEL CAMARGO GARCIA	1.00
6.648	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	J GUADALUPE QUEZADA MARTINEZ	1.00
6.649	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	J REFUGIO TAMAYO ROSAS	1.00
6.650	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	JESUS GALLEGOS GARCIA	1.00
6.651	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	JESUS MOLINA ROSAS	1.00
6.652	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	JOSE ANDRES GALLEGOS MARIN	4.00
6.653	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	JOSE GALLEGOS MARIN	4.00
6.654	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	JOSE MANUEL GALLEGOS SAMANIEGO	2.00
6.655	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	JOSE RAMON GALLEGOS ZAPATA	2.00
6.656	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	LIBRADO QUEZADA GARCIA	1.00
6.657	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	MACARIO MOLINA RODELO	1.00
6.658	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	MANUEL IGNACIO SAMANIEGO QUIROGA	1.00
6.659	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	MARGARITA QUEZADA MARTINEZ	1.00
6.660	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	MARIA EVA FIERRO FIERRO	1.00
6.661	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	MARIA SOCORRO GALLEGOS SAMANIEGO	3.00
6.662	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	MARIO MARTINEZ	2.00
6.663	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	MARIO MOLINA VALENZUELA	1.00
6.664	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	MARTIN TAMAYO ROSAS	3.00
6.665	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	MAXIMO MOLINA GALLEGOS	3.00
6.666	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	ROGELIO GALLEGOS ZAPATA	1.00
6.667	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	RUFINO SAMANIEGO VARGAS	3.00
6.668	RODEO	CUESTA DE PALMITOS	SALVADOR QUEZADA MARTINEZ	4.00
6.669	RODEO	EJIDO ABASOLO	ANICETO JOSE SEGOVIA VILLA	3.00
6.670	RODEO	EJIDO ABASOLO	EMILIO AGUILERA ALDAGO	3.00
6.671	RODEO	EJIDO ABASOLO	JAIME ESTRADA RENTERIA	2.00
6.672	RODEO	EJIDO ABASOLO	JOSE NATIVIDAD LUBO VILLALVA	3.00
6.673	RODEO	EJIDO ABASOLO	NICOLAS CASTANEDA MEZA	3.00
6.674	RODEO	EJIDO ABASOLO	PEDRO MARROQUIN GONZALEZ	3.00
6.675	RODEO	EJIDO ABASOLO	SALVADOR MARROQUIN RODRIGUEZ	3.00
6.676	RODEO	EJIDO ABASOLO	TEOFILA ESTRADA	3.00
6.677	RODEO	EL PARIAN	JOSE LUIS CAMPA MATORINO	4.00
6.678	RODEO	EL PARIAN	JUAN MANUEL ALVARADO CORRAL	1.00
6.679	RODEO	EL PARIAN	JULIA GARCIA MERAZ	2.00
6.680	RODEO	EL PARIAN	MA DEL ROSARIO VALENZUELA VALENZUELA	4.00
6.681	RODEO	EL PARIAN	MANUEL ALVARADO VILLEGAS	1.00
6.682	RODEO	EL PARIAN	MARIA DEL ROSARIO SANTILLANO LOPEZ	1.00
6.683	RODEO	EL PARIAN	PAULINA URIBE SANTILLANO	1.00
6.684	RODEO	EL PARIAN	RAFAEL ALVARADO RENTERIA	1.00
6.685	RODEO	EL PARIAN	RAFAEL MATORINO SANTILLANO	1.00
6.686	RODEO	EL PARIAN	RAMIRO MATORINO ROMERO	1.00
6.687	RODEO	EL PARIAN	ROBERTO MATORINO GUTIERREZ	1.00
6.688	RODEO	EL PARIAN	ROSALIO MATORINO ROMERO	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,689	RODEO	EL PARIAN	TOMAS CORRAL CANALES	1.00
6,690	RODEO	HEROES DE MEXICO	AGUSTIN VARGAS MOLINA	2.00
6,691	RODEO	HEROES DE MEXICO	BENJAMIN IBANEZ SILERIO	3.00
6,692	RODEO	HEROES DE MEXICO	MANUEL MORALES CONTRERAS	3.00
6,693	RODEO	HEROES DE MEXICO	TOMAS MORALES MOLINA	2.00
6,694	RODEO	HIGUERAS	ESPERANZA MORALES GARCIA	4.00
6,695	RODEO	HIGUERAS	JULIO RAMOS MORALES	4.00
6,696	RODEO	LA ESPERANZA	ALTAGRACIA MORENO RODRIGUEZ	4.00
6,697	RODEO	LA ESPERANZA	CANDELARIO JURADO DELGADO	1.00
6,698	RODEO	LA ESPERANZA	EMILIO MEDINA NIEVEZ	1.00
6,699	RODEO	LA ESPERANZA	JOSE IGNACIO FLORES MEZA	1.00
6,700	RODEO	LA GALERA	ADRIAN MARTINEZ MELENDEZ	3.00
6,701	RODEO	LA GALERA	BENJAMIN SARINANA RAMOS	1.00
6,702	RODEO	LA GALERA	JOSE VITERBO VALENZUELA RENTERIA	2.00
6,703	RODEO	LA GALERA	JUAN ANTONIO VALENZUELA IBANEZ	2.00
6,704	RODEO	LA GALERA	JUAN MOLINA MELENDEZ	4.00
6,705	RODEO	LA GALERA	LORENZO MORALES MOLINA	3.00
6,706	RODEO	LA GALERA	MA DEL SOCORRO SAAVEDRA ROMERO	4.00
6,707	RODEO	LA GALERA	MARCOS PAUL CUELLAR SOTO	2.00
6,708	RODEO	LA GALERA	NEMECIO CUELLAR VILLA	4.00
6,709	RODEO	LA GALERA	ROGELIO MARTINEZ ALVARADO	4.00
6,710	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	ARISTEO VALENZUELA SEGOVIA	1.00
6,711	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	CATARINO CONTRERAS VALENZUELA	4.00
6,712	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	ELEUTERIO ALVAREZ VALENZUELA	3.00
6,713	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	FRANCISCO VILLA GUAJARDO	3.00
6,714	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	GABINO MORALES SANTILLANO	1.00
6,715	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	GREGORIO VILLALBA SOTO	4.00
6,716	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	ISRAEL VILLA LOPEZ	3.00
6,717	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	JUAN CUALBERTO GUAJARDO QUINONES	1.00
6,718	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	MARIA ELISA SORIA CASTANEDA	4.00
6,719	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	MAURO REYES HERNANDEZ	4.00
6,720	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	MIGUEL ANGEL REYES VALENZUELA	4.00
6,721	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	NATIVIDAD MORENO SEGOVIA	2.00
6,722	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	OSVALDO AMAYA VILLA	4.00
6,723	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	PEDRO SOTO FLORES	2.00
6,724	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	URBANO ZAMUDIO HIDROGO	1.00
6,725	RODEO	LABOR DE GUADALUPE	VICTOR VAZQUEZ CASTANEDA	3.00
6,726	RODEO	LAS ANIMAS	ADOLFO CAMPA ZAMORA	2.00
6,727	RODEO	LAS ANIMAS	CRESENCIO MORENO SOTO	1.00
6,728	RODEO	LAS ANIMAS	EDUARDO VARELA VALENZUELA	4.00
6,729	RODEO	LAS ANIMAS	FELIPE ANIMA CONTRERAS	3.00
6,730	RODEO	LAS ANIMAS	JESUS FLORES MALDONADO	2.00
6,731	RODEO	LAS ANIMAS	JOSE ANGEL GALLEGOS MOLINA	1.00
6,732	RODEO	LAS ANIMAS	JOSE JESUS GARCIA REYES	3.00
6,733	RODEO	LAS ANIMAS	JUAN GALLEGOS MOLINA	1.00
6,734	RODEO	LEANDRO VALLE	ARNULFO LOZANO MARTINEZ	2.00
6,735	RODEO	LEANDRO VALLE	AVELINO SANTILLANO ROSAS	3.00
6,736	RODEO	LEANDRO VALLE	ELPIDIO ALVARADO	1.00
6,737	RODEO	LEANDRO VALLE	FELIX ROSAS ROSAS	2.00
6,738	RODEO	LEANDRO VALLE	FERMIN LOZANO ROSAS	4.00
6,739	RODEO	LEANDRO VALLE	FLORENCIO JAQUEZ SALAZAR	3.00
6,740	RODEO	LEANDRO VALLE	FRANCISCO JAVIER LUCERO RAMOS	1.00
6,741	RODEO	LEANDRO VALLE	FRANCISCO ROSAS RAMOS	4.00
6,742	RODEO	LEANDRO VALLE	FRANCISCO ROSAS TAMAYO	1.00
6,743	RODEO	LEANDRO VALLE	J CRUZ VALENZUELA CAMPA	1.00
6,744	RODEO	LEANDRO VALLE	JAIME LOZANO LUCERO	2.00
6,745	RODEO	LEANDRO VALLE	JAVIER QUEZADA GARCIA	3.00
6,746	RODEO	LEANDRO VALLE	JESUS MUNOZ RAMOS	2.00
6,747	RODEO	LEANDRO VALLE	JOSE ANTONIO GARCIA JAQUEZ	1.00
6,748	RODEO	LEANDRO VALLE	JOSE RAMON LOZANO MARTINEZ	1.00
6,749	RODEO	LEANDRO VALLE	JUAN SILERIO SOTO	4.00
6,750	RODEO	LEANDRO VALLE	JUANA QUEZADA GARCIA	4.00
6,751	RODEO	LEANDRO VALLE	JULIO CESAR LOZANO LUCERO	4.00
6,752	RODEO	LEANDRO VALLE	JULIO LOZANO SOTO	3.00
6,753	RODEO	LEANDRO VALLE	LEANDRO JAQUEZ SALAZAR	3.00
6,754	RODEO	LEANDRO VALLE	LEODEGARIO ROSAS QUIROGA	4.00
6,755	RODEO	LEANDRO VALLE	MANUEL QUEZADA MARTINEZ	2.00
6,756	RODEO	LEANDRO VALLE	RAMON ROSAS TAMAYO	3.00
6,757	RODEO	LEANDRO VALLE	RAMON VALENZUELA CAMPA	1.00
6,758	RODEO	LEANDRO VALLE	SALVADOR LUCERO SANTILLANO	4.00
6,759	RODEO	LEANDRO VALLE	SALVADOR SILVA VALENZUELA	1.00
6,760	RODEO	LEANDRO VALLE	SERGIO GARCIA MERAZ	1.00
6,761	RODEO	LINARES DEL RIO	DIEGO GARCIA ORTEGA	4.00
6,762	RODEO	LINARES DEL RIO	GRACIANO AMARO MARTINEZ	4.00
6,763	RODEO	LINARES DEL RIO	LIBRADO GARCIA ORTEGA	3.00
6,764	RODEO	LINARES DEL RIO	MA DE JESUS QUINONES AMARO	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,765	RODEO	LINARES DEL RIO	MA EVA GARCIA ORTEGA	1.00
6,766	RODEO	LINARES DEL RIO	MARIA DE LA LUZ GALLEGOS ZAPATA	2.00
6,767	RODEO	LINARES DEL RIO	SAMUEL RODELO CAMPA	3.00
6,768	RODEO	LINARES DEL RIO	SANTIAGO RODELO CAMPA	4.00
6,769	RODEO	LINARES DEL RIO	VENTURA VARGAS CARDENAS	1.00
6,770	RODEO	LOS LADRILLOS	ANTONIO MIJARES REYES	2.00
6,771	RODEO	LOS LADRILLOS	ISIDRO ALDACO GARCIA	4.00
6,772	RODEO	LOS LADRILLOS	MANUELA MEZA MORENO	4.00
6,773	RODEO	LOS LADRILLOS	RUTILIA LUGO SARINANA	3.00
6,774	RODEO	LOS LADRILLOS	SALVADOR GARCIA REYES	4.00
6,775	RODEO	NINOS HEROES	ANTONIO GARCIA QUINONES	1.00
6,776	RODEO	NINOS HEROES	BRAULIO BUSTAMANTE HERNANDEZ	4.00
6,777	RODEO	NINOS HEROES	ELEUTERIO HEREDIA BUSTAMANTE	2.00
6,778	RODEO	NINOS HEROES	ELPIDIO FONTES ZAVALA	4.00
6,779	RODEO	NINOS HEROES	EVARISTO CORTES AMAYA	2.00
6,780	RODEO	NINOS HEROES	FEDERICO RABELO AMAYA	4.00
6,781	RODEO	NINOS HEROES	FELIPE DE JESUS CARRILLO BUSTAMANTE	1.00
6,782	RODEO	NINOS HEROES	HERMENEGILDO AMAYA PADILLA	4.00
6,783	RODEO	NINOS HEROES	IDELFONSO LOPEZ ROCHA	2.00
6,784	RODEO	NINOS HEROES	J GUADALUPE VIOLANTE SARMIENTO	4.00
6,785	RODEO	NINOS HEROES	JOEL GARCIA HERNANDEZ	4.00
6,786	RODEO	NINOS HEROES	JOSE MANUEL RABELO GONZALEZ	4.00
6,787	RODEO	NINOS HEROES	JOVITA MORENO GALINDO	4.00
6,788	RODEO	NINOS HEROES	JUAN BAUTISTA LOPEZ ORTIZ	4.00
6,789	RODEO	NINOS HEROES	JUAN MANUEL CAMPA MARTINEZ	3.00
6,790	RODEO	NINOS HEROES	JULIA QUINTERO CRUZ	4.00
6,791	RODEO	NINOS HEROES	LAZARO MORENO RAMOS	2.00
6,792	RODEO	NINOS HEROES	MANUEL DE JESUS RAMIREZ MANZANERA	3.00
6,793	RODEO	NINOS HEROES	MANUELA BUSTAMANTE AMAYA	4.00
6,794	RODEO	NINOS HEROES	MARIA DEL REFUGIO PEREZ VIOLANTE	4.00
6,795	RODEO	NINOS HEROES	MAURILIO RENTERIA MARTINEZ	1.00
6,796	RODEO	NINOS HEROES	OMAR ENRIQUEZ MORENO	3.00
6,797	RODEO	NINOS HEROES	PEDRO BUSTAMANTE AMAYA	3.00
6,798	RODEO	NINOS HEROES	PEDRO MORENO BARRAZA	2.00
6,799	RODEO	NINOS HEROES	RAFAEL MORENO ESPARZA	4.00
6,800	RODEO	NINOS HEROES	RAFAELA CASTANEDA TAMAYO	4.00
6,801	RODEO	NINOS HEROES	RAMIRO LOPEZ SARMIENTO	4.00
6,802	RODEO	NINOS HEROES	RAUL GARCIA LOPEZ	3.00
6,803	RODEO	NINOS HEROES	SAMUEL LOPEZ ROMERO	4.00
6,804	RODEO	NINOS HEROES	VICTOR HUGO RAMIREZ RAMIREZ	4.00
6,805	RODEO	RODEO	ALBERTO PEREZ RENTERIA	1.00
6,806	RODEO	RODEO	ANGEL NOHAR ARREOLA RODRIGUEZ	1.00
6,807	RODEO	RODEO	ANTONIO JURADO FLORES	3.00
6,808	RODEO	RODEO	BASELISA ESPARZA MORENO	4.00
6,809	RODEO	RODEO	BLANCA ALICIA BARRON FRANCO	2.00
6,810	RODEO	RODEO	CONRADA HERRERA MELENDRES	1.00
6,811	RODEO	RODEO	DIEGO TORRES CORTEZ	1.00
6,812	RODEO	RODEO	FAUSTINO ROMERO BRAVO	2.00
6,813	RODEO	RODEO	FEDERICO SORIA SARINANA	1.00
6,814	RODEO	RODEO	FRANCISCA FIERRO CAMPA	1.00
6,815	RODEO	RODEO	FRANCISCO VILLA NAJERA	2.00
6,816	RODEO	RODEO	GERMAN RAMIREZ ALVARADO	4.00
6,817	RODEO	RODEO	GONZALO NAVARRETE JARAMILLO	3.00
6,818	RODEO	RODEO	GREGORIO MATORINO GUTIERREZ	4.00
6,819	RODEO	RODEO	HECTOR ALEJANDRO MEDINA MEDINA	3.00
6,820	RODEO	RODEO	HIGINIO VILLA RAMOS	1.00
6,821	RODEO	RODEO	ISIDRO BARRAZA SANCHEZ	1.00
6,822	RODEO	RODEO	J SANTOS JOEL GARCIA OROZCO	4.00
6,823	RODEO	RODEO	J SANTOS TORRES GARCIA	1.00
6,824	RODEO	RODEO	JESUS JOSE BARRON PEREA	4.00
6,825	RODEO	RODEO	JESUS MOLINA HERRERA	4.00
6,826	RODEO	RODEO	JESUS TORRES CORTES	2.00
6,827	RODEO	RODEO	JOAQUIN PEREA PADILLA	2.00
6,828	RODEO	RODEO	JORGE HERRERA ARREOLA	1.00
6,829	RODEO	RODEO	JOSE ALFREDO JURADO FLORES	1.00
6,830	RODEO	RODEO	JOSE ANTONIO ARREOLA GARCIA	3.00
6,831	RODEO	RODEO	JOSE BENITO AGUINAGA HERNANDEZ	4.00
6,832	RODEO	RODEO	JOSE ISAAC SARINANA NAJERA	1.00
6,833	RODEO	RODEO	JOSE RAMON MORALES HERNANDEZ	4.00
6,834	RODEO	RODEO	JOSE SILERIO FLORES	3.00
6,835	RODEO	RODEO	JUAN ANTONIO SOTO MOTA	4.00
6,836	RODEO	RODEO	JUAN MANUEL ESQUIVEL URIBE	3.00
6,837	RODEO	RODEO	JUAN REYES SILERIO	4.00
6,838	RODEO	RODEO	JULIO NAVARRETE JARAMILLO	3.00
6,839	RODEO	RODEO	LEONOR MERAZ HERRERA	2.00
6,840	RODEO	RODEO	LIBRADO ENRIQUEZ SORIA	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,841	RODEO	RODEO	MA CONCEPCION FLORES GARCIA	2.00
6,842	RODEO	RODEO	MA FLORINA SARINANA ALVARADO	4.00
6,843	RODEO	RODEO	MA IRMA QUINONES MOLINA	2.00
6,844	RODEO	RODEO	MANUEL ENRIQUEZ SANCHEZ	1.00
6,845	RODEO	RODEO	MANUEL MELENDEZ MARTINEZ	4.00
6,846	RODEO	RODEO	MARIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ SANCHEZ	1.00
6,847	RODEO	RODEO	MARTIN MELENDEZ QUINONES	2.00
6,848	RODEO	RODEO	PABLO JIMENEZ SARINANA	2.00
6,849	RODEO	RODEO	PAULINO AMAYA PEREZ	2.00
6,850	RODEO	RODEO	RAFAEL SARINANA SARINANA	4.00
6,851	RODEO	RODEO	RAMON MOLINA HERRERA	1.00
6,852	RODEO	SAN SALVADOR	ALFONSO PEDROZA SANTILLANO	4.00
6,853	RODEO	SAN SALVADOR	ELVIRA GAYTAN SALAZ	3.00
6,854	RODEO	SAN SALVADOR	FELIPE LOPEZ URIBE	3.00
6,855	RODEO	SAN SALVADOR	RENE RENTERIA GAYTAN	4.00
6,856	RODEO	SAN SALVADOR	SAUL GAYTAN SARINANA	1.00
6,857	RODEO	SANTA BARBARA	ABEL MEZA CASTANEDA	2.00
6,858	RODEO	SANTA BARBARA	ALFONSO RENTERIA MEDINA	2.00
6,859	RODEO	SANTA BARBARA	ELISEO RENTERIA SORIA	4.00
6,860	RODEO	SANTA BARBARA	ENRIQUE MOLINA CHAVEZ	4.00
6,861	RODEO	SANTA BARBARA	J PORFIRIO QUINONES HERRERA	4.00
6,862	RODEO	SANTA BARBARA	JAVIER GOMEZ VALENZUELA	4.00
6,863	RODEO	SANTA BARBARA	MANUEL RENTERIA MEDINA	4.00
6,864	RODEO	SANTA BARBARA	MARIANO ARREOLA RENTERIA	1.00
6,865	RODEO	SANTA BARBARA	MARTIN HERRERA MONTES	2.00
6,866	RODEO	SANTA BARBARA	OMAR HERRERA ROMERO	1.00
6,867	RODEO	SANTA BARBARA	RAMON RENTERIA MEDINA	4.00
6,868	RODEO	SANTA BARBARA	RODRIGO HERRERA MONTES	3.00
6,869	RODEO	SANTA BARBARA	TEPEO MEZA MORENO	2.00
6,870	RODEO	SANTA BARBARA	URIEL MARTINEZ MELENDEZ	1.00
6,871	RODEO	SANTA ISABEL	ANTONIO HERNANDEZ LARES	1.00
6,872	RODEO	SANTA ISABEL	AUSENCIO SANCHEZ VALENZUELA	1.00
6,873	RODEO	SANTA ISABEL	GABINA VALENZUELA VALENZUELA	1.00
6,874	RODEO	SANTA ISABEL	GABRIEL VARGAS SOTO	4.00
6,875	RODEO	SANTA ISABEL	GILBERTO RENTERIA GALLEGOS	1.00
6,876	RODEO	SANTA ISABEL	HERMENEGILDO SOTO ESPINOZA	3.00
6,877	RODEO	SANTA ISABEL	JAIME QUINONES AMARO	2.00
6,878	RODEO	SANTA ISABEL	JESUS QUINONES AMARO	2.00
6,879	RODEO	SANTA ISABEL	JOSE ANTONIO GARCIA RODELO	1.00
6,880	RODEO	SANTA ISABEL	JOSE ISRAEL QUINONES VILLA	1.00
6,881	RODEO	SANTA ISABEL	MARCELINO SARINANA FIERRO	3.00
6,882	RODEO	SANTA ISABEL	MARIA DE JESUS RODELO	2.00
6,883	RODEO	SANTA ISABEL	MARIA HERNANDEZ LARES	1.00
6,884	RODEO	SANTA ISABEL	RODRIGO QUINONES	2.00
6,885	RODEO	SANTA ISABEL	VICTOR MANUEL GARCIA RODELO	1.00
6,886	RODEO	VALLE NACIONAL	EMILIO CAMARGO CAMPA	1.00
6,887	RODEO	VALLE NACIONAL	ESTANISLAO CAMARGO MUNOZ	1.00
6,888	RODEO	VALLE NACIONAL	GABRIELA TAMAYO ESPINOZA	2.00
6,889	RODEO	VALLE NACIONAL	GUILLERMO RUTIAGA MATURINO	1.00
6,890	RODEO	VALLE NACIONAL	ISIDRO RENTERIA ANGUIANO	1.00
6,891	RODEO	VALLE NACIONAL	J ASENCION VARGAS PANTOJA	1.00
6,892	RODEO	VALLE NACIONAL	J REFUGIO CAMARGO ORTIZ	2.00
6,893	RODEO	VALLE NACIONAL	JAVIER TAMAYO ROSAS	1.00
6,894	RODEO	VALLE NACIONAL	JESUS RENTERIA TAMAYO	1.00
6,895	RODEO	VALLE NACIONAL	JOSE GUILLEN SORIA RENTERIA	3.00
6,896	RODEO	VALLE NACIONAL	JOSE ROSAS SOTO	1.00
6,897	RODEO	VALLE NACIONAL	MARIA ELOYSA CAMARGO CAMPA	1.00
6,898	RODEO	VALLE NACIONAL	SERGIO CAMARGO ROMERO	2.00
6,899	RODEO	VALLE NACIONAL	VICTOR MANUEL TAMAYO MARTINEZ	1.00
6,900	SAN BERNARDO	CINCO DE JULIO	FEDERICO GUTIERREZ NAVARRETE	4.00
6,901	SAN BERNARDO	CINCO DE JULIO	GABRIEL QUINONES HERRERA	1.00
6,902	SAN BERNARDO	CINCO DE JULIO	GUILLERMO HERRERA QUINONES	2.00
6,903	SAN BERNARDO	CINCO DE JULIO	JOSE ADOLFO REYES LOPEZ	4.00
6,904	SAN BERNARDO	CINCO DE JULIO	LORENZO CARREON SOTO	4.00
6,905	SAN BERNARDO	MATALOTES	FAUSTINO MARTINEZ BUSTILLOS	2.00
6,906	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	JAVIER SILVEYRA NUNEZ	4.00
6,907	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	ANGEL SOTO GARCIA	1.32
6,908	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	BERTHA GARCIA MENDOZA	1.32
6,909	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	CARLOS CALDERON TREMILLO	1.32
6,910	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	DARIO AGUILAR PEREZ	1.32
6,911	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	ENRIQUE GARCIA GARCIA	1.32
6,912	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	EVERARDO MARTINEZ NEVAREZ	1.32
6,913	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	FCO JAVIER FIERRO	1.32
6,914	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	FRANCISCO CELIS DE LA HOYA	1.32
6,915	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	FRANCISCO JAVIER NEVAREZ	1.32
6,916	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	FRANCISCO MENDOZA ASTORGA	1.32

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)

SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,917	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	FRANCISCO OLIVAS SORIA	1.32
6,918	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	HECTOR MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ	1.32
6,919	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	JOSE GARCIA CALDERON	1.32
6,920	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	JOSE LUIS CALDERON GARCIA	1.32
6,921	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	JOSE REFUGIO NEVAREZ CASTANEDA	1.32
6,922	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	JOSE ROMAN NEVAREZ CASTANEDA	1.32
6,923	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	JUAN MANUEL MENDOZA ASTORGA	1.32
6,924	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	JULIAN ALVARADO LUNA	1.32
6,925	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	JULIANA AGUILAR AVITIA	1.32
6,926	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	LUCIO NUNEZ GARCIA	1.32
6,927	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	MA DE LA PAZ SOTO HERNANDEZ	1.32
6,928	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	PEDRO GARCIA MENDOZA	1.32
6,929	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	ROBERTO VILLARREAL MORALES	1.32
6,930	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	RODOLFO SOTO JIMENEZ	1.32
6,931	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	SALVADOR MARTINEZ VIOLANTE	1.32
6,932	SAN JUAN DEL RIO	10 DE OCTUBRE	TEODORO GARCIA ADAME	1.32
6,933	SAN JUAN DEL RIO	AGUAJE	ESTEBAN RAMIREZ VALENZUELA	1.32
6,934	SAN JUAN DEL RIO	AGUAJE	J JUAN RAMIREZ VALENZUELA	1.32
6,935	SAN JUAN DEL RIO	AGUAJE	TERESA VALENZUELA MARTINEZ	1.32
6,936	SAN JUAN DEL RIO	ATOTONILCO	JAIME ESCAJEDA MARTINEZ	2.00
6,937	SAN JUAN DEL RIO	ATOTONILCO	LUCIO VARELA GANDARA	2.00
6,938	SAN JUAN DEL RIO	ATOTONILCO	LUIS RUTIAGA AMAYA	2.00
6,939	SAN JUAN DEL RIO	ATOTONILCO	MARIO AMAYA VARELA	2.00
6,940	SAN JUAN DEL RIO	ATOTONILCO	MIGUEL HERRERA CARRILLO	1.00
6,941	SAN JUAN DEL RIO	ATOTONILCO	NICOLASA GANDARA MARTINEZ	2.00
6,942	SAN JUAN DEL RIO	CHARCO HONDO	MARIA HORTENCIA GALAVIZ DE LA HOYA	1.32
6,943	SAN JUAN DEL RIO	CHARCO HONDO	MIGUEL DE LA HOYA RAMIREZ	1.32
6,944	SAN JUAN DEL RIO	CHARCO HONDO	RAUL AGUILAR AGUILAR	2.00
6,945	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA DE BASOCO	ALEJANDRO RANGEL MENDOZA	2.00
6,946	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA DE BASOCO	ENRIQUE MENDOZA MENDOZA	2.00
6,947	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA DE BASOCO	FRANCISCO FLORES GARCIA	1.32
6,948	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA DE BASOCO	JUAN MENDOZA RANGEL	2.00
6,949	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	ALFONSO CHAVEZ GONZALEZ	1.32
6,950	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	ANTONIO ALVAREZ QUINONEZ	1.32
6,951	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	ANTONIO QUINONES OROZCO	1.32
6,952	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	CANDELARIA VARGAS HURTADO	1.32
6,953	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	DANIEL GUERRERO OROZCO	1.32
6,954	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	ERASMO HOLGUIN ALVAREZ	1.32
6,955	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	EUSEBIO QUINONES OROZCO	1.32
6,956	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	GREGORIA RODRIGUEZ RIVAS	1.32
6,957	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JESUS FERMAN PARRA	1.32
6,958	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JESUS OLGUIN QUINONES	1.32
6,959	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JESUS RENTERIA ROCHA	1.32
6,960	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JORGE GUERRERO SOTO	1.32
6,961	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JOSE EFRAIN ALVARADO OLGUIN	1.32
6,962	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JOSE GUADALUPE GUERRERO OROZCO	1.32
6,963	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JOSE JOAQUIN ALVAREZ QUINONES	1.32
6,964	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JOSE LUIS QUINONES OROZCO	1.32
6,965	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JOSE NATIVIDAD CHAVEZ CALDERON	1.20
6,966	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	JUAN CARLOS OLGUIN QUINONES	1.32
6,967	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	MA DE LOS ANGELES SIFUENTES GONZALEZ	1.32
6,968	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	MA GABRIELA ALVARES ARZOLA	1.32
6,969	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	MARGARITA QUINONES OROZCO	1.32
6,970	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	MARGARITO ORONA PEREZ	1.32
6,971	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	MARIA GUADALUPE ALVAREZ QUINONES	1.32
6,972	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	MAXIMILIANO ARZOLA ROSAS	1.32
6,973	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	MAXIMINO MARTINEZ SOTO	1.32
6,974	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	MIGUEL ARZOLA RODRIGUEZ	1.32
6,975	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	PETRONILO ALVAREZ SIFUENTES	1.32
6,976	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	RAMON FERMAN GALLEGOS	2.00
6,977	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	RAMON QUINONES OROZCO	1.32
6,978	SAN JUAN DEL RIO	CIENEGA GRANDE	RODRIGO FERMAN SIFUENTES	1.32
6,979	SAN JUAN DEL RIO	DIEZ DE OCTUBRE	FRANCISCO GARCIA CALDERON	2.00
6,980	SAN JUAN DEL RIO	DIEZ DE OCTUBRE	JAIME ZAMUDIO TREJO	2.00
6,981	SAN JUAN DEL RIO	DIEZ DE OCTUBRE	JOSE MANUEL SOTO HERNANDEZ	2.00
6,982	SAN JUAN DEL RIO	DIEZ DE OCTUBRE	LEOPOLDO AGUILAR GUERRERO	2.00
6,983	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	BENJAMIN ARANGO	1.32
6,984	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	CAMILO ENRIQUEZ ANDRADE	1.32
6,985	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	FERMIN RODRIGUEZ RAMIREZ	1.32
6,986	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	FERNANDO VALENZUELA MARTINEZ	1.32
6,987	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	FRANCISCO JAVIER ARANGO MARTINEZ	1.32
6,988	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	ISMAEL VALENZUELA AGUILAR	1.32
6,989	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	JAIME VILLARREAL RAMIREZ	1.32
6,990	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	JESUS ARANGO ARANGO	1.32
6,991	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	JOSE GUADALUPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ	1.32
6,992	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	JOSE MANUEL ARANGO	1.32

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
6,993	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	JUAN ANTONIO ARANGO MARTINEZ	1.00
6,994	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	JUAN MANUEL VILLARREAL VALENZUELA	1.32
6,995	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	JUVENCIO VILLARREAL RAMIREZ	1.32
6,996	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	LUIS SANTIAGO RAMIREZ LUJAN	1.32
6,997	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	MARIA LORENA ENRIQUEZ ENRIQUEZ	1.32
6,998	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	NATIVIDAD ARANGO ARANGO	1.32
6,999	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	PABLO MUNOZ NAVA	1.32
7,000	SAN JUAN DEL RIO	EL AGUAJE	PAULA ARANGO	1.32
7,001	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	ADELAIDO MENDOZA GARCIA	1.32
7,002	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	DANIEL MARTINEZ RANGEL	2.00
7,003	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	EDUARDO QUINONES MEDRANO	1.32
7,004	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	ELIGIO MENDOZA QUINONES	1.32
7,005	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	ENRIQUE REYES NAJERA	3.00
7,006	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	ENRIQUE REYES RANGEL	3.00
7,007	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	J GUADALUPE MENDOZA QUINONES	1.32
7,008	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	JESUS HERNANDEZ ARREOLA	2.00
7,009	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	MANUEL ESCARZAGA RIVAS	1.32
7,010	SAN JUAN DEL RIO	EL CHABACANO	RAMON MENDOZA GARCIA	1.32
7,011	SAN JUAN DEL RIO	EL RESBALON	ANTONIO SIFUENTES AMADOR	1.32
7,012	SAN JUAN DEL RIO	EL RESBALON	FRANCISCA YESCAS NORIZ	1.32
7,013	SAN JUAN DEL RIO	EL RESBALON	FRANCISCO SIFUENTES SIFUENTES	1.32
7,014	SAN JUAN DEL RIO	EL RESBALON	JESUS JOSE SIFUENTES GONZALEZ	2.00
7,015	SAN JUAN DEL RIO	EL RESBALON	RAMIRO SIFUENTES CARRILLO	2.00
7,016	SAN JUAN DEL RIO	EL RESBALON	RUBEN GALLEGOS SIFUENTES	1.32
7,017	SAN JUAN DEL RIO	EL RESBALON	SEFERINO SIFUENTES AMADOR	1.32
7,018	SAN JUAN DEL RIO	EL SAUCITO	ARNULFO OROZCO MOLINA	1.32
7,019	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	ENRIQUE GONGORA VILLARREAL	2.00
7,020	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	ESPERANZA RENTERIA MARTINEZ	2.00
7,021	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	JESUS JOSE MORALES AREVALO	2.00
7,022	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	JOSE LUIS VALLES MENDOZA	2.00
7,023	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	MANUEL FERMAN MORALES	2.00
7,024	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	MARIA AURORA BERUMEN RAMIREZ	2.00
7,025	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	MARIANO RENTERIA MARTINEZ	2.00
7,026	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	MAURICIO AREVALO VILLEGAS	2.00
7,027	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	PETRA SOTO ESPINOZA	1.32
7,028	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	ROBERTO MORALES	2.00
7,029	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	SANTIAGO MORALES VILLARREAL	2.00
7,030	SAN JUAN DEL RIO	EL TERRERO	SILVESTRE QUINONES	2.00
7,031	SAN JUAN DEL RIO	ESTANCIA BLANCA	FIDEL GUERRERO SOTO	1.32
7,032	SAN JUAN DEL RIO	ESTANCIA BLANCA	HERMELINDA GUERRERO SOTO	1.32
7,033	SAN JUAN DEL RIO	ESTANCIA BLANCA	JOSE IGNACIO SANTILLANO MIJARES	2.00
7,034	SAN JUAN DEL RIO	ESTANCIA BLANCA	MA DE JESUS GUERRERO GUERRERO	1.32
7,035	SAN JUAN DEL RIO	ESTANCIA BLANCA	MANUELA GUERRERO SOTO	1.32
7,036	SAN JUAN DEL RIO	ESTANCIA BLANCA	TOMASA JIMENEZ SALAZAR	1.32
7,037	SAN JUAN DEL RIO	FCO DE IBARRA	AGUSTIN CHAVEZ SIFUENTES	2.00
7,038	SAN JUAN DEL RIO	FCO DE IBARRA	ANDRES CHAVEZ SOTO	2.00
7,039	SAN JUAN DEL RIO	FCO DE IBARRA	HORACIO ROCHA VILLARREAL	2.00
7,040	SAN JUAN DEL RIO	FCO DE IBARRA	JOSE AMAYA QUINONES	2.00
7,041	SAN JUAN DEL RIO	FCO DE IBARRA	JOSE CRUZ CHAVEZ SOTO	2.00
7,042	SAN JUAN DEL RIO	FCO DE IBARRA	JOSE MANUEL AMAYA CHAVEZ	2.00
7,043	SAN JUAN DEL RIO	FCO DE IBARRA	LUCINA SOTO ROCHA	2.00
7,044	SAN JUAN DEL RIO	FCO DE IBARRA	RICARDO ADRIAN ROCHA ROCHA	2.00
7,045	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO DE IBARRA	RICARDO OLGUIN RIVAS	1.32
7,046	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	ALBERTANO AREVALO GALLEGOS	1.32
7,047	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	AURELIO ALVARADO SOTO	1.32
7,048	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	CLEMENTE AREVALO BORJAS	1.32
7,049	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	FIDENCIO PEREZ LOZANO	1.32
7,050	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	JOSE ANGEL GALLEGOS SOTO	1.32
7,051	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	JOSE MELESIO ZAMORA SARINANA	1.32
7,052	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	JOSE OSCAR ROMERO ROSAS	1.32
7,053	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	JUAN FRANCO	1.32
7,054	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	LUZ MA MORENO AREVALO	1.32
7,055	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	MA SANTOS BORREGO MARTINEZ	1.32
7,056	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	MARGARITO GALLEGOS VILLA	1.32
7,057	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	MARIA CONCEPCION ESPINOZA RUTIAGA	1.32
7,058	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	MIGUEL ANGEL ALVARADO RAMOS	1.32
7,059	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	MIGUEL ANGEL ROSAS	1.32
7,060	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	MIGUEL CONTRERAS ARREOLA	1.32
7,061	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	NASARIO VASQUES VILLA	1.32
7,062	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	ANDRES SANTILLANO RAMOS	1.32
7,063	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	ARTEMIO QUIROGA SANTILLANO	1.32
7,064	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	BELEM VALENZUELA SOTO	1.32
7,065	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	CARLOS RAMOS DE LA TORRE	1.32
7,066	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	CATALINA VARGAS GUAJARDO	1.32
7,067	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	CLAUDIO GALLEGOS GALLEGOS	1.32
7,068	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	DARIO VALENZUELA SANTILLANO	1.32

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7,069	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	ELIAS VALENZUELA QUIROGA	1.32
7,070	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	ERNESTO GALLEGOS ROMERO	1.32
7,071	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	GLORIA TAMAYO GALLEGOS	1.32
7,072	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	HEBODIO RAMOS DE LA TORRE	1.32
7,073	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	HIPOLITO GALLEGOS GALLEGOS	1.32
7,074	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE BERNARDO GOMEZ GALLEGOS	1.32
7,075	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE ENCARNACION RAMOS GALLEGOS	1.32
7,076	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE ISABEL ZAPATA VARGAS	1.32
7,077	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JOSE LUIS VALENZUELA SANTILLANO	1.32
7,078	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JUAN MANUEL ZAPATA RAMOS	1.32
7,079	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JUAN NEPOMUCENO TAMAYO GALLEGOS	1.32
7,080	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	JULIO TAMAYO VARGAS	1.32
7,081	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	MANUEL VARGAS GUAJARDO	1.26
7,082	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	MARIA DEL PILAR RAMOS AREVALO	1.32
7,083	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	MARIO SANTILLANO RAMOS	1.32
7,084	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	MARTIN ZAPATA RAMOS	1.32
7,085	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	NORBERTO TAMAYO VARGAS	1.32
7,086	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	PERFECTO GALLEGOS GALLEGOS	1.32
7,087	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO LOPEZ RAYON	TERESA MALDONADO MARIN	1.32
7,088	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	ALFONSO SOTO GARCIA	2.00
7,089	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	EFRAIN SOTO GARCIA	2.00
7,090	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	ELPIDIO SOTO LARES	1.32
7,091	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	ISIDRO HERNANDEZ RIVERA	1.32
7,092	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	ISMAEL SOTO GARCIA	1.32
7,093	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	J ANGEL HERNANDEZ RIVERA	2.00
7,094	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	JOSE MARIA ACOSTA SERRANO	1.32
7,095	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	JUAN GARCIA ZAMORA	2.00
7,096	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	ONESIMO GARCIA MARTINEZ	1.32
7,097	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	RUBEN RIVERA MARTINEZ	1.32
7,098	SAN JUAN DEL RIO	JESUS GONZALEZ ORTEGA	VICENTE GALLEGOS ARREOLA	1.32
7,099	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	AGAPITO FRANCO MALDONADO	1.32
7,100	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	ALFREDO ALVARADO VAZQUEZ	2.00
7,101	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	ALFREDO GONZALEZ ANDRADE	1.32
7,102	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	ALFREDO QUEZADA MARTINEZ	1.32
7,103	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	ANTONIO ALVARADO RENTERIA	1.32
7,104	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	CELERINO SALAZAR GALLEGOS	1.32
7,105	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	JOSE RAMIRO SALAZAR ALVARADO	1.32
7,106	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	JUAN PEREZ RENTERIA	2.00
7,107	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	LORENZO ALVARADO QUEZADA	1.32
7,108	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	PEDRO FLORES VAZQUEZ	1.32
7,109	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	PEDRO VAZQUEZ ALVARADO	1.32
7,110	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	ROSA MARIA MALDONADO FIERRO	1.00
7,111	SAN JUAN DEL RIO	JOSE MARIA PATONI	SALOMON VAZQUEZ ALVARADO	1.32
7,112	SAN JUAN DEL RIO	LA COYOTADA	ERNESTO VILLARREAL JACQUEZ	1.32
7,113	SAN JUAN DEL RIO	LA COYOTADA	JOSE JAIME GUERCA VILLARREAL	1.32
7,114	SAN JUAN DEL RIO	LA COYOTADA	JOSE VILLARREAL VILLARREAL	1.32
7,115	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	ABEL GONZALEZ SANCHEZ	1.32
7,116	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	ANDRES MARTINEZ VARGAS	1.32
7,117	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	ANTONIA SANCHEZ VARGAS	1.32
7,118	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	BENITO DERMAS RIOS	1.32
7,119	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	FERNANDO GUERRERO SANCHEZ	1.32
7,120	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	FIDEL GERARDO AGUILAR ENRIQUEZ	1.32
7,121	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	FRANCISCO AGUILAR SANCHEZ	1.32
7,122	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	JAVIER SANCHEZ GANDARA	1.32
7,123	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	JESUS GUERCA SILVA	2.00
7,124	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	JESUS VILLA ENRIQUEZ	1.32
7,125	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	JOSE NATIVIDAD DERMAS RIOS	1.32
7,126	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	JOSE RICARDO LUJAN RANGEL	1.32
7,127	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	LUIS ALVARADO SANCHEZ	1.32
7,128	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	MARIA TRINIDAD SILVA MEDINA	1.32
7,129	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	MARTIN VILLARREAL MENDOZA	1.32
7,130	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	PEDRO DERMAS RIOS	1.32
7,131	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	PEDRO VILLA ENRIQUEZ	1.32
7,132	SAN JUAN DEL RIO	LEONA VICARIO	RUBEN AGUILAR VARGAS	1.32
7,133	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	ACACIO RAMIREZ ENRIQUEZ	1.32
7,134	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	AGUSTIN ARANGO	1.32
7,135	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	APOLINAR ENRIQUEZ GUERCA	1.32
7,136	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	EDMUNDO ENRIQUEZ PRADO	1.32
7,137	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	FABIAN GALLEGOS PRADO	1.32
7,138	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	FEDERICO HERRERA RAMIREZ	1.32
7,139	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ	1.32
7,140	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	GUILLERMO HERRERA VALDEZ	1.32
7,141	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	HILARIO SOTO ENRIQUEZ	1.32
7,142	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	J ROSARIO SARINANA ARANGO	1.32
7,143	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	JORGE CONRADO SAUCEDO HERRERA	1.32
7,144	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	JOSE ARANGO RAMIREZ	1.32

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7,145	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	JOSE MANUEL ARANGO VILLARREAL	1.32
7,146	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	JUAN FRANCISCO RAMIREZ PRADO	1.32
7,147	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	JUAN PRADO ENRIQUEZ	1.32
7,148	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	LINO SARINANA ARANGO	1.32
7,149	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	MANUEL SOTO RAMIREZ	1.32
7,150	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	MARCELINO RODRIGUEZ RAMIREZ	1.32
7,151	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	MARGARITO RAMIREZ CASTANEDA	1.32
7,152	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	MARTIN RAMIREZ RETANA	1.32
7,153	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	MARTIN RODRIGUEZ GALLEGOS	1.32
7,154	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	MARTINA BAILON PRADO	1.32
7,155	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	MIGUEL PRADO RAMIREZ	1.32
7,156	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	RAFAEL SAUCEDO SAUCEDO	1.32
7,157	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	SALUSTIO CAMPA	1.32
7,158	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	SAUL RAMIREZ RAMIREZ	1.32
7,159	SAN JUAN DEL RIO	LLANO DEL PINO	SILVANO RAMIREZ SIFUENTES	1.32
7,160	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	ANTONIO ALVARADO REYMUNDO	2.00
7,161	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	ANTONIO MARTINEZ OLGUIN	1.32
7,162	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	CARLOS MORENO ALVARADO	2.00
7,163	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	CELEDONIO GALLEGOS ALVARADO	1.32
7,164	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	CIPRIANO ALVARADO TORRES	1.32
7,165	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	ENRIQUE MARTINEZ QUINONES	2.00
7,166	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	FILEMON SARINANA MERAZ	1.32
7,167	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	JESUS MORENO ALVARADO	1.32
7,168	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	JESUS QUINONES	1.32
7,169	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	JOSE GUADALUPE MANZANERA VILLA	2.00
7,170	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	JUAN DAMACENO GARCIA	1.32
7,171	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	MA ADELA GALLEGOS	2.00
7,172	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	MARIA DEL REFUGIO QUINONES	2.00
7,173	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	MAURICIO VILLA REYMUNDO	1.32
7,174	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	MAXIMINO MARTINEZ OLGUIN	1.32
7,175	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	PEDRO RAYMUNDO GALLEGOS	1.32
7,176	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	ROQUE ALVARADO RAYMUNDO	2.00
7,177	SAN JUAN DEL RIO	LOS CHARCOS	SOCORRO MARTINEZ SANTILLANO	1.32
7,178	SAN JUAN DEL RIO	MEZQUITE HUIZACHE	HECTOR ADAN ESCARZAGA RAMIREZ	3.00
7,179	SAN JUAN DEL RIO	MEZQUITE HUIZACHE	JUAN ANTONIO SOTO QUINONES	2.00
7,180	SAN JUAN DEL RIO	MEZQUITE HUIZACHE	ROMUALDO QUINONES MENDOZA	3.00
7,181	SAN JUAN DEL RIO	NUEVO POBLADO FRANCISCO DE IBA	ALBERTO ROCHA MINCHACA	2.00
7,182	SAN JUAN DEL RIO	NUEVO POBLADO FRANCISCO DE IBA	DIONICIO ROCHA JAQUEZ	3.00
7,183	SAN JUAN DEL RIO	NUEVO POBLADO FRANCISCO DE IBA	FILIBERTO ROCHA SARINANA	3.00
7,184	SAN JUAN DEL RIO	NUEVO POBLADO FRANCISCO DE IBA	JUAN ROCHA MARTINEZ	3.00
7,185	SAN JUAN DEL RIO	NUEVO POBLADO FRANCISCO DE IBA	LEOCADIO MEDRANO SITAL	3.00
7,186	SAN JUAN DEL RIO	NUEVO POBLADO FRANCISCO DE IBA	MACARIO GOMEZ SOTO	3.00
7,187	SAN JUAN DEL RIO	NUEVO POBLADO FRANCISCO DE IBA	MANUEL GALLEGOS ROCHA	3.00
7,188	SAN JUAN DEL RIO	NUEVO POBLADO FRANCISCO DE IBA	SERAPIO JAQUEZ OLGUIN	3.00
7,189	SAN JUAN DEL RIO	NUEVO POBLADO FRANCISCO DE IBA	TEODORO MORALES MINCHACA	3.00
7,190	SAN JUAN DEL RIO	OTILIO MONTANO	IVAN SOTO AZCONA	1.32
7,191	SAN JUAN DEL RIO	OTILIO MONTANO	JUAN NORIZ RAMIREZ	1.32
7,192	SAN JUAN DEL RIO	OTILIO MONTANO	MARIA DEL PILAR CAMPA RETANA	1.32
7,193	SAN JUAN DEL RIO	OTILIO MONTANO	NORBERTO MORALES VILLARREAL	2.00
7,194	SAN JUAN DEL RIO	OTILIO MONTANO	RAMON SIFUENTES SIFUENTES	1.32
7,195	SAN JUAN DEL RIO	OTILIO MONTANO	SERGIO NORIZ CARRILLO	1.32
7,196	SAN JUAN DEL RIO	OTILIO MONTANO	VICTOR GALLEGOS NORIZ	1.32
7,197	SAN JUAN DEL RIO	PRIMO DE VERDAD	CLAUDIO PEREZ SANTILLANO	2.00
7,198	SAN JUAN DEL RIO	PRIMO DE VERDAD	DAGOBERTO PEREZ AREVALO	2.00
7,199	SAN JUAN DEL RIO	PRIMO DE VERDAD	NORBERTO VILLA ESPINOZA	2.00
7,200	SAN JUAN DEL RIO	RIO GRANDE	ARNULFO SOTO GALLEGOS	1.32
7,201	SAN JUAN DEL RIO	RIO GRANDE	EBARISTO SOTO	1.32
7,202	SAN JUAN DEL RIO	RIO GRANDE	ELEAZAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.32
7,203	SAN JUAN DEL RIO	RIO GRANDE	HECTOR SOTO	1.32
7,204	SAN JUAN DEL RIO	RIO GRANDE	JOSE ELIAS RODRIGUEZ VARGAS	1.32
7,205	SAN JUAN DEL RIO	RIO GRANDE	JUSTINO RODRIGUEZ VARGAS	2.00
7,206	SAN JUAN DEL RIO	RIO GRANDE	MANUEL RODRIGUEZ VARGAS	2.00
7,207	SAN JUAN DEL RIO	RIO GRANDE	MARTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1.32
7,208	SAN JUAN DEL RIO	SAN AGUSTIN DE OCAMPO	CELSO GONZALEZ VELIZ	1.32
7,209	SAN JUAN DEL RIO	SAN AGUSTIN DE OCAMPO	GLORIA VELIA GRACIANO SIFUENTES	1.32
7,210	SAN JUAN DEL RIO	SAN AGUSTIN DE OCAMPO	JOSEFINA GRACIANO BERUMEN	1.32
7,211	SAN JUAN DEL RIO	SAN AGUSTIN DE OCAMPO	MA DEL ROSARIO VELIZ ARREOLA	1.32
7,212	SAN JUAN DEL RIO	SAN AGUSTIN DE OCAMPO	RAFAEL GONZALEZ LOPEZ	2.00
7,213	SAN JUAN DEL RIO	SAN AGUSTIN DE OCAMPO	SALUSTIO GRACIANO BERUMEN	1.32
7,214	SAN JUAN DEL RIO	SAN JOSE DE LA VIEJA	JESUS MALDONADO MARIN	1.32
7,215	SAN JUAN DEL RIO	SAN JOSE DEL RINCON	JOSE CRUZ GALLEGOS VALENZUELA	1.32
7,216	SAN JUAN DEL RIO	SAN JOSE DEL RINCON	MANUEL GALLEGOS VALENZUELA	1.32
7,217	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	ALBERTO SANTILLANO SOTO	1.32
7,218	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	ARTURO BORJAS RODRIGUEZ	2.00
7,219	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ QUINONES	1.00
7,220	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	CELSO MARTINEZ ANTUNA	1.32

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7,221	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	EDUARDO ALVAREZ RETANA	2.00
7,222	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	FRANCISCA RETANA RAYMUNDO	2.00
7,223	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	GERONIMO MARTINEZ SANTOS	2.00
7,224	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO GURROLA RETANA	1.32
7,225	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	IVAN DAVID ALONSO ARREOLA ONTIVEROS	2.00
7,226	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	JAVIER VALDEZ OCHOA	1.32
7,227	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	JERONIMO MARTINEZ SANTOS	1.32
7,228	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	JESUS ANTUNA RAYMUNDO	1.32
7,229	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	JESUS JIMENEZ SALAZAR	2.00
7,230	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	JESUS JOSE JIMENEZ VILLEGAS	2.00
7,231	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	JOSE EUGENIO VARGAS SOTO	2.00
7,232	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	JOSE FRANCISCO ACOSTA LLANES	3.00
7,233	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	JUAN ANTONIO ARCE QUINONES	1.32
7,234	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	LUIS CARLOS VILLARREAL QUINONES	2.00
7,235	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	LUIS RUBEN ESCAJEDA RODRIGUEZ	2.00
7,236	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	MARIA CELIA MARTINEZ CARRILLO	1.32
7,237	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	MARIA DE LA CRUZ LARES GALLEGOS	1.32
7,238	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	MARIA GLORIA SOTO OROZCO	2.00
7,239	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	MARIA HERLINDA MORALES VILLARREAL	1.32
7,240	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	MARIA LAZARA RETANA	2.00
7,241	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	PANFILO MARTINEZ MENDOZA	1.32
7,242	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	PEDRO JIMENEZ SALAZAR	2.00
7,243	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	PORFIRIO RAYMUNDO YANEZ	3.00
7,244	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	RAFAEL ENRIQUEZ ENRIQUEZ	2.00
7,245	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	RAMON ALVAREZ RETANA	2.00
7,246	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	RAUL MARTINEZ	2.00
7,247	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	RUBEN GALAVIZ SANTOS	2.00
7,248	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	SERGIO ISAC SOTO RODRIGUEZ	1.32
7,249	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	CARLOS CELIS ENRIQUEZ	2.00
7,250	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	GABRIEL RAMIREZ HERRERA	1.32
7,251	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	GERARDO SOTO ESCANDON	3.00
7,252	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	HORTENCIA ESCANDON HERNANDEZ	3.00
7,253	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	J Raul MARIN HERRERA	1.32
7,254	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	JOSE DE LA LUZ MARIN HERRERA	1.00
7,255	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	JOSE LUIS QUIROGA MARTINEZ	2.00
7,256	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	JOSE LUIS RAMIREZ VIOLANTE	1.32
7,257	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	JOSE MANUEL MEDINA CELIS	2.00
7,258	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	MANUEL DE JESUS RAMIREZ VIOLANTE	1.32
7,259	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	MARTIN RAMIREZ VALENZUELA	1.32
7,260	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	MAURICIO RAMIREZ MORALES	2.00
7,261	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	RAFAEL HERNANDEZ MEDRANO	2.00
7,262	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ABAJO	SOCORRO VARELA BERUMEN	1.32
7,263	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ARRIBA	EMILIO SOTO DE LA HOYA	1.32
7,264	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ARRIBA	JESUS SOTO DE LA HOYA	1.32
7,265	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ARRIBA	JUAN VILLARREAL DE LA HOYA	1.32
7,266	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ARRIBA	LUIS SOTO PERALTA	1.32
7,267	SAN JUAN DEL RIO	SAUZ DE ARRIBA	MARIA IGNACIA LARA ESPARZA	1.32
7,268	SAN JUAN DEL RIO	TESVINO	ALFREDO RIOS GARCIA	1.32
7,269	SAN JUAN DEL RIO	TESVINO	JAVIER CASTANEDA HERNANDEZ	1.32
7,270	SAN JUAN DEL RIO	TESVINO	JESUS GUERCA RIOS	1.32
7,271	SAN JUAN DEL RIO	TESVINO	LEOPOLDO CASTANEDA HERNANDEZ	1.32
7,272	SAN JUAN DEL RIO	TESVINO	MAURICIO BAILON MORALES	1.32
7,273	SAN JUAN DEL RIO	TESVINO	PETRA SOTO NAJERA	2.00
7,274	SAN JUAN DEL RIO	TESVINO	RODRIGO BAILON CASTANEDA	1.32
7,275	SAN JUAN DEL RIO	TESVINO	ROSALIO RAMIREZ CASTANEDA	1.32
7,276	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	ANSELMO MARTINEZ GUERRERO	1.32
7,277	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	EDMUNDO MARTINEZ MEDINA	1.32
7,278	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	FELICIANO RIVAS	1.32
7,279	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	FRANCISCO ARCE MARTINEZ	2.00
7,280	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	JESUS CARRILLO CARRILLO	1.32
7,281	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	JOSE CARRILLO MARTINEZ	1.32
7,282	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	JOSE MANUEL PONCE MARTINEZ	1.32
7,283	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	JUAN CARRILLO GONZALEZ	2.00
7,284	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	MARIA RAFAELA MEDINA	1.32
7,285	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	MARTIN ROLANDO ALVAREZ MARTINEZ	2.00
7,286	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	RAUL MARTINEZ CARRILLO	2.00
7,287	SAN JUAN DEL RIO	TOLEDO	ROBERTO CARRILLO GONZALEZ	1.32
7,288	SAN JUAN DEL RIO	TRINCHERAS DE ARRIBA	ANDRES GOMEZ MARTINEZ	2.00
7,289	SAN JUAN DEL RIO	TRINCHERAS DE ARRIBA	ISIDRO MARTINEZ CAMARGO	2.00
7,290	SAN JUAN DEL RIO	TRINCHERAS DE ARRIBA	JOSE GREGORIO RENTERIA GUTIERREZ	2.00
7,291	SAN JUAN DEL RIO	TRINCHERAS DE ARRIBA	JUAN GOMEZ MARTINEZ	2.00
7,292	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	ELEUTERIO DEL RIO MONDRAGON	2.00
7,293	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	FACUNDO JIMENEZ MARRUFO	2.00
7,294	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ VALDEZ	2.00
7,295	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	J ISABEL GUERCA BARRON	2.00
7,296	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	J ISABEL SOSA ESPARZA	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7.297	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	JOSE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ	2.00
7.298	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	JOSE GUADALUPE JIMENEZ ESPARZA	2.00
7.299	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	LUCIO MONDRAGON ESPARZA	2.00
7.300	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	LUIS ESPARZA ESCALERA	2.00
7.301	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	LUIS MARTIN ALDAY BENAVIDES	2.00
7.302	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	MODESTO GORDILLO RUIZ	2.00
7.303	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	RAFAEL JIMENEZ COMPEAN	2.00
7.304	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	SILVANO CHAVARRIA ESPARZA	2.00
7.305	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	VICENTA CARDOZA ZAMORA	2.00
7.306	SANTA CLARA	SANTA CLARA	ARSENIO FRAIRE CARRANZA	4.00
7.307	SANTA CLARA	SANTA CLARA	AUSENCIO AGUILAR FRAIRE	4.00
7.308	SANTA CLARA	SANTA CLARA	DOMITILLO VITELA SILVA	2.00
7.309	SANTA CLARA	SANTA CLARA	EDUARDO PEREZ FRAIRE	1.00
7.310	SANTA CLARA	SANTA CLARA	ELADIO PEREZ GALINDO	3.00
7.311	SANTA CLARA	SANTA CLARA	GABINA TRIANA ZARATE	4.00
7.312	SANTA CLARA	SANTA CLARA	HONORIO FRAIRE FRAIRE	4.00
7.313	SANTA CLARA	SANTA CLARA	J LEON FRAIRE CASTANEDA	4.00
7.314	SANTA CLARA	SANTA CLARA	JOSE ISABEL GUZMAN SUAREZ	4.00
7.315	SANTA CLARA	SANTA CLARA	JOSE SANTOS VITELA RIVERA	4.00
7.316	SANTA CLARA	SANTA CLARA	JOSE ZACARIAS BALTIERRA BELTRAN	4.00
7.317	SANTA CLARA	SANTA CLARA	MA BEATRIZ AGUILAR VITELA	1.00
7.318	SANTA CLARA	SANTA CLARA	MA DEL CARMEN AGUILAR GALINDO	4.00
7.319	SANTA CLARA	SANTA CLARA	MA DEL SOCORRO RODRIGUEZ SILVA	4.00
7.320	SANTA CLARA	SANTA CLARA	MA GUADALUPE BONILLA BELTRAN	2.00
7.321	SANTA CLARA	SANTA CLARA	MERCEDES CASTANEDA FRAIRE	4.00
7.322	SANTA CLARA	SANTA CLARA	NINFIA AGUILAR FRAIRE	2.00
7.323	SANTA CLARA	SANTA CLARA	PASCUAL PEREZ BELTRAN	4.00
7.324	SANTA CLARA	SANTA CLARA	PEDRO GUZMAN MARTINEZ	4.00
7.325	SANTA CLARA	SANTA CLARA	ROBERTO MARQUEZ GONZALEZ	2.00
7.326	SANTA CLARA	SANTA CLARA	ROSALIO RODRIGUEZ GUTIERREZ	4.00
7.327	SANTA CLARA	SANTA CLARA	VALENTE FAVILA CRUZ	4.00
7.328	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	BERNARDINO PENA VILLARREAL	3.00
7.329	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	CRISTINO NEVAREZ NEVAREZ	3.00
7.330	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	EFREN NEVAREZ NEVAREZ	2.00
7.331	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	EUSTACIO CORRAL BARRAZA	1.00
7.332	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	FRANCISCO JAVIER DE LA CRUZ VARELA	3.00
7.333	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	FRANCISCO JAVIER PENA RIVAS	1.00
7.334	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	JOSE ENRIQUEZ GARCIA	4.00
7.335	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	MARIA CLEOFAS PENA NEVAREZ	3.00
7.336	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	PERFECTO LUCERO GONZALEZ	3.00
7.337	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	RAUL PENA RENTERIA	2.00
7.338	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	RODOLFO ESTEBAN PENA RAMIREZ	3.00
7.339	SANTIAGO PAPASQUIARO	10 DE ABRIL	SIMON PENA NEVAREZ	3.00
7.340	SANTIAGO PAPASQUIARO	BARRAZAS	JOSE DOMINGO MONTOYA ROJAS	1.00
7.341	SANTIAGO PAPASQUIARO	BARRAZAS ok	ELOY LEYVA MARTINEZ	3.00
7.342	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	FRANCISCO CEBALLOS GARCIA	4.00
7.343	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	GONZALO RAMIREZ OLAGUEZ	4.00
7.344	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	GREGORIA HERRERA MENDEZ	4.00
7.345	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	GREGORIO BUENO CLARO	1.00
7.346	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	JOSE ANGEL AMAYA OROSCO	4.00
7.347	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	LAMBERTO UNZUETA HERRERA	4.00
7.348	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	MATIAS GALINDO SOLIS	4.00
7.349	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	TERESA SANTOS ALVARADO	4.00
7.350	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	TOMAS UNZUETA CEBALLOS	4.00
7.351	SANTIAGO PAPASQUIARO	CUEVECILLAS	VALENTIN CEBALLOS DUENES	4.00
7.352	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	BALVINA MERAZ SIANEZ	3.00
7.353	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	BENITO MERAZ CHAVEZ	3.00
7.354	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	BERNAVE MELERO BERGARA	3.00
7.355	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	BONIFACIO FLORES CHAIDEZ	3.00
7.356	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	EVA FLORES CHAIDEZ	3.00
7.357	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	FELIPE JIMENEZ PINEDA	3.00
7.358	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	FELIX GOYTIA GARCIA	3.00
7.359	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	FRANCISCO ENRIQUEZ NEVAREZ	3.00
7.360	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	GUADALUPE CORRAL MELERO	3.00
7.361	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	HILARIA JIMENEZ GONZALEZ	3.00
7.362	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	ISABEL ACOSTA BENAVIDEZ	3.00
7.363	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JESSICA CORRAL CARDENAS	3.00
7.364	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JESUS ACOSTA ESQUIVEL	3.00
7.365	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JOSE ALFREDO GAMBOA GONZALEZ	3.00
7.366	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JOSE CLAUDIO MARTINEZ TORRES	1.00
7.367	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JOSE CRUZ FAVELA RIVAS	3.00
7.368	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JOSE DEL SOCORRO RANGEL	3.00
7.369	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JOSE JORGE FLORES CHAIDEZ	3.00
7.370	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JOSE LUIS GAMBOA NAJERA	3.00
7.371	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JOSE RICARDO SEPULVEDA ORTIZ	1.00
7.372	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JOSE SOCORRO ALVAREZ ACOSTA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7.373	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JUAN LUIS MERAZ SIANEZ	3.00
7.374	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JULIA ALVAREZ ACOSTA	3.00
7.375	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	JULIAN PEDROZA NAVA	3.00
7.376	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	MA DEL SOCORRO NUNGARAY GAMBOA	1.00
7.377	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	MAGDALENO FLORES TORRES	3.00
7.378	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	MARCELINA MELERO NUNGARAY	1.00
7.379	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	MARCIANO BETANCUR PINA	3.00
7.380	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	MARGARITA CARRASCO MARTINEZ	3.00
7.381	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	MARIA CELSA REYES MUNOZ	3.00
7.382	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	MARIA DEL ROCIO AVILA ACOSTA	3.00
7.383	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	MARIA HERIBERTA MERAZ CHAVEZ	3.00
7.384	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	MIGUEL ANGEL GAMBOA VARGAS	3.00
7.385	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	ORLANDO FAVELA GARIBAY	3.00
7.386	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	PABLO JIMENEZ GONZALEZ	2.00
7.387	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	PABLO SEPULVEDA DIAZ	1.00
7.388	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	PEDRO CONTRERAS MARQUEZ	3.00
7.389	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	ROBERTO FLORES CHAIDEZ	3.00
7.390	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	RODRIGO ACOSTA BENAVIDES	3.00
7.391	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	ROSA MERAZ SEPULVEDA	3.00
7.392	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	SIMPLICIO CAZARES MARTINEZ	3.00
7.393	SANTIAGO PAPASQUIARO	EL SALVADOR	VENERANDA GAMBOA MARQUEZ	3.00
7.394	SANTIAGO PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER LEYVA	AUSENCIO GOYTIA TAFOLLA	3.00
7.395	SANTIAGO PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER LEYVA	EFREN CARRASCO CARRASCO	3.00
7.396	SANTIAGO PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER LEYVA	ENRIQUE CARRASCO CARRASCO	3.00
7.397	SANTIAGO PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER LEYVA	ISMAEL RIVAS LOPEZ	3.00
7.398	SANTIAGO PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER LEYVA	JORGE CARRASCO CARRASCO	3.00
7.399	SANTIAGO PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER LEYVA	JOSE FLORIBERTO GOYTIA ROCHA	3.00
7.400	SANTIAGO PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER LEYVA	RUTILIO GOYTIA GARCIA	3.00
7.401	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	ANTONIO PIZARRO REYES	4.00
7.402	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	ARTURO CADENA VAZQUEZ	4.00
7.403	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	AURORA CASTRO MARTINEZ	4.00
7.404	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	BENTURA CASTANEDA ROJAS	4.00
7.405	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	ENEDINO ORTIZ ANGEL	4.00
7.406	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	ENRIQUE DEL VILLAR MEDINA	4.00
7.407	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	ESTHER RENTERIA MORENO	4.00
7.408	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	EULALIO ROSALES TORRES	4.00
7.409	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	FERNANDO SILVA ARREOLA	3.00
7.410	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	GENARO PEREZ LEAL	4.00
7.411	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	GERARDO ROJO ANTUNEZ	4.00
7.412	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	HERMILA DIAZ CIGARROA	3.00
7.413	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	JESUS SILVA VALDEZ	4.00
7.414	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	JOSE ADRIAN SOTO PEREZ	4.00
7.415	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	JOSE ANGEL RUIZ VELAZQUEZ	4.00
7.416	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	JOSE GUADALUPE TORRES REYES	4.00
7.417	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	JOSE SALAS ESCOBEDO	4.00
7.418	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	JOSEFA NAVA MARRUFO	3.00
7.419	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	LORENZO GAMBOA SANDOVAL	4.00
7.420	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MACARIO MACIAS SANDOVAL	4.00
7.421	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MAGDALENO GONZALEZ CIGARROA	3.00
7.422	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MANUELA ACOSTA AGUERO	3.00
7.423	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MARCIAL DE LA O SILVA	4.00
7.424	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MARIA DE LOURDES ESTRADA BASTIDA	1.00
7.425	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MARIA DOLORES ASTORGA ALAMO	3.00
7.426	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MARIA ELOY CASTANEDA GONZALEZ	4.00
7.427	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MARICELA CASTANEDA OLAGUEZ	2.00
7.428	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MARTIN ANGEL ESTRADA BASTIDA	4.00
7.429	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MARTIN RENTERIA SILVA	4.00
7.430	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MAURO SOTO DE LA CRUZ	3.00
7.431	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	MIGUEL SOTO HERNANDEZ	4.00
7.432	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	NICOLASA VILLA CIGARROA	4.00
7.433	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	PETRA ALAMO SEPULVEDA	3.00
7.434	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	RODRIGO CONTRERAS NEVAREZ	3.00
7.435	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	ROGELIO HERRERA ARRIETA	3.00
7.436	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	SABINO MERAZ ORTIZ	4.00
7.437	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	SERGIO MONTIEL CORRAL	3.00
7.438	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	SOCORRO TORRES REYES	4.00
7.439	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	TEODORO OLAGES CADENA	4.00
7.440	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	VICENTE GARAY RAMIREZ	3.00
7.441	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	VICTORIA SILVA DIAZ	4.00
7.442	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS	YOLANDA MACIAS SANDOVAL	4.00
7.443	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE RAMON VALDEZ	LUCIO CARRASCO HURTADO	3.00
7.444	SANTIAGO PAPASQUIARO	LAS FLORES	EZEQUIEL FAVELA SANDOVAL	4.00
7.445	SANTIAGO PAPASQUIARO	LAS FLORES	MAGDALENA QUINONES SANDOVAL	4.00
7.446	SANTIAGO PAPASQUIARO	LAS FLORES	MARIA BENITA ORTIZ RENTERIA	3.00
7.447	SANTIAGO PAPASQUIARO	LAS FLORES	MARIA DE JESUS FAVELA GUTIERREZ	1.00
7.448	SANTIAGO PAPASQUIARO	LAS FLORES	ROGELIO HERRERA FLORES	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7,449	SANTIAGO PAPASQUIARO	LAS FLORES	TOBIAS FAVELA QUINONES	4.00
7,450	SANTIAGO PAPASQUIARO	LAS MARGARITAS	JOSE LUIS DIAZ	3.00
7,451	SANTIAGO PAPASQUIARO	LUNA GONZALEZ	NORBERTO RIVERA AGUIRRE	3.00
7,452	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ABAJO Y ARRIBA no lo	ARTEMIO LECHUGA MUROS	3.00
7,453	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	ANDRES SIDA ROCHA	4.00
7,454	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	BERNARDO MARTINEZ CHAVEZ	1.00
7,455	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	EDUARDO SIDA GONZALEZ	4.00
7,456	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	FRANCISCO AVITIA REGALADO	4.00
7,457	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	FRANCISCO SIDA DIAZ	4.00
7,458	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	JOEL BUENO NEVAREZ	2.00
7,459	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	JORGE NEVAREZ GUERRERO	3.00
7,460	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	JUANA MARTINEZ	4.00
7,461	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	LIBRADO SANCHEZ MARTINEZ	4.00
7,462	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	MANUEL NEVAREZ MARTINEZ	4.00
7,463	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	MARIA DEL SOCORRO QUINONES LAGUNAS	4.00
7,464	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	PLASIDO SANCHEZ OCHOA	4.00
7,465	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	SALVADOR MARTINEZ	1.00
7,466	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	SALVADOR ROJAS ROCHA	2.00
7,467	SANTIAGO PAPASQUIARO	MARTINEZ DE ARRIBA Y DE ABAJO	SANTIAGO MERAZ ROCHA	4.00
7,468	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA	3.00
7,469	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	ASENCION CHAIDEZ NEVAREZ	3.00
7,470	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	CELSO CABRALES CHAVEZ	3.00
7,471	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	FIDEL NAPOLEON AGUIRRE FAVELA	3.00
7,472	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	FRANCISCO CHAIDEZ UNZUETA	3.00
7,473	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	GODOFREDO OLAGUEZ MERAZ	3.00
7,474	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	HECTOR GUTIERREZ RODRIGUEZ	4.00
7,475	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	JOSE GILBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	4.00
7,476	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	JOSE ROGELIO CHAIDEZ ECHEVERRIA	3.00
7,477	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	JUAN CHAIDEZ UNZUETA	3.00
7,478	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	LEOPOLDO AVILA CABRALES	3.00
7,479	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	MANUEL SILVANO LECHUGA LECHUGA	3.00
7,480	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	MARIA LETICIA BARRAZA CHAVEZ	3.00
7,481	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	PEDRO MEDRANO VARGAS	3.00
7,482	SANTIAGO PAPASQUIARO	PEQUENA PROPIEDAD	TEODORO ROCHA LUCERO	2.00
7,483	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	ABDON ASTORGA REYES	4.00
7,484	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	AGUSTIN MELERO MERAZ	4.00
7,485	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	ARACELI MARROQUIN ALVAREZ	4.00
7,486	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	ATANACIO QUINONES UNZUETA	4.00
7,487	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	BEATRIZ MELERO GONZALEZ	4.00
7,488	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	EMELIA LUNA LOPEZ	2.00
7,489	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	ENRIQUE MELERO ESTRADA	3.00
7,490	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	FIDEL MELERO	4.00
7,491	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	FRANCISCO ONTIVEROS MELERO	2.00
7,492	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	GABINO URVINA NEVAREZ	4.00
7,493	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	HUMBERTO QUINONEZ GARCIA	3.00
7,494	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	IRENE ACOSTA ACOSTA	3.00
7,495	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	IRENE ASTORGA URIBE	4.00
7,496	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	JOSE REYES CANALES	3.00
7,497	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	JUAN ANTONIO PEREZ ROCHA	1.00
7,498	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	JULIA ASTORGA VALDEZ	4.00
7,499	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	LUIS ACOSTA ACOSTA	4.00
7,500	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	LUZ MARIA LAZCANO NEVAREZ	3.00
7,501	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	MARCELINO ASTORGA	4.00
7,502	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	MARIA ANA MARTINEZ ROCHA	4.00
7,503	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	MARIA CONSEPCION ACOSTA VALDEZ	4.00
7,504	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	MARIA NEVAREZ AVITIA	4.00
7,505	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	MARTHA MELERO VALDEZ	4.00
7,506	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	RAMON REYES LOPEZ	4.00
7,507	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	RITO ASTORGA MARTINEZ	4.00
7,508	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	SILVESTRE NEVAREZ ESTRADA	3.00
7,509	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	TOMASA ORONA ORONA	3.00
7,510	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	TORIBIA GUTIERREZ VALDEZ	4.00
7,511	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	UBALDO ACOSTA RODRIGUEZ	4.00
7,512	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANDRES DE ATOTONILCO	ZENAIDA ASTORGA AVITIA	4.00
7,513	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ADRIEL AVALOS CHAIREZ	3.00
7,514	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	AGUSTIN VILLARREAL RIVAS	4.00
7,515	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ALEJANDRO GUTIERREZ VALENZUELA	4.00
7,516	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ALFONSO HERRERA RIVAS	4.00
7,517	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ANGEL VELAZQUEZ NEVAREZ	4.00
7,518	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ARMANDO LECHUGA TAPIA	4.00
7,519	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ARTURO LECHUGA RIVAS	3.00
7,520	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	BARTOLO FAVELA SOTO	4.00
7,521	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	BENEDICTO FAVELA AGUIRRE	3.00
7,522	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	BENITO FRIAS RECENDEZ	4.00
7,523	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	BLAS BARRAZA VELAZQUEZ	3.00
7,524	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	CESARAO TAPIA SANDOVAL	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7.525	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	CESARIA GUTIERREZ SANDOVAL	1.00
7.526	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	CESARIO LECHUGA CARRASCO	4.00
7.527	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	CRECENCIO CARRASCO LECHUGA	3.00
7.528	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	EBODIO VILLARREAL LOPEZ	3.00
7.529	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	EDUARDO BENTACOURT RIVAS	2.00
7.530	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ELISEO AVALOS CHAVEZ	4.00
7.531	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ELISEO RIVAS FAVELA	4.00
7.532	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ERNESTINA TORRES GARCIA	4.00
7.533	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	EVERARDO LOPEZ	3.00
7.534	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	FEDERICO FAVELA BARRAZA	4.00
7.535	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	FELIPE VILLA	1.00
7.536	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	FERMIN VARELA AVALOS	3.00
7.537	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	FILIMON HERRERA VILLA	4.00
7.538	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	FRANCISCA NAVA TAPIA	4.00
7.539	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	GILDARDO MARRUFO VALDEZ	4.00
7.540	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	GUADALUPE TORRES ARAIZA	3.00
7.541	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	INOCENTE SANCHEZ SANDOVAL	4.00
7.542	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JAIME ENRIQUE FAVELA NEVAREZ	3.00
7.543	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JAIME ISRAEL AVALOS SARELLANA	2.00
7.544	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JESUS ABEL ROMERO AVALOS	4.00
7.545	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JOSE ANTONIO NEVAREZ RIVAS	4.00
7.546	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JOSE CRUZ LECHUGA ESTRADA	4.00
7.547	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JOSE DE JESUS GUTIERREZ SANDOVAL	3.00
7.548	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JOSE GUILLERMO LOPEZ VALDEZ	4.00
7.549	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JOSE IGNACIO SARELLANA NEVAREZ	4.00
7.550	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JOSE LAZARO SANDOVAL LECHUGA	4.00
7.551	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JOSE MARINO MARRUFO RIVAS	3.00
7.552	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JUAN DANIEL SOTO AVALOS	3.00
7.553	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	JULIO LECHUGA FAVELA	4.00
7.554	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	MANUEL SANDOVAL FAVELA	3.00
7.555	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	MANUEL SARELLANA LECHUGA	2.00
7.556	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	MARCOS TORRES VALDEZ	3.00
7.557	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	MARGARITO MONTIEL ROMERO	3.00
7.558	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	MARIA ANTONIA TORRES RIVERA	3.00
7.559	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	MARIA DEL CONSUELO ARAGON	1.00
7.560	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	MIGUEL SARELLANA DIAZ	4.00
7.561	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	NABOR SANDOVAL RIVERA	4.00
7.562	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	RAUL AVALOS SARELLANA	4.00
7.563	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	RITO LECHUGA AVILA	2.00
7.564	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	ROMAN CABRALES AVALOS	4.00
7.565	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	RUPERTO LECHUGA TAPIA	4.00
7.566	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	RUPERTO SANCHEZ LEDESMA	2.00
7.567	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	SAUL SANCHEZ FAVELA	4.00
7.568	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	SEBASTIAN VELAZQUEZ NEVAREZ	4.00
7.569	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN ANTONIO DE NEVAREZ	VALENTIN RODRIGUEZ GRACIA	3.00
7.570	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	ADOLFO VILLANUEVA	3.00
7.571	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	BENITO MORALES ALDANA	3.00
7.572	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	CARLOTA NEVAREZ RINCON	3.00
7.573	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	CLEMENTE CASTANEDA GUTIERREZ	3.00
7.574	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	DAMIAN LEDEZMA AVITIA	3.00
7.575	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	ENRIQUE VILLANUEVA LECHUGA	3.00
7.576	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	EZEQUIEL SIMENTAL NUNGARAY	3.00
7.577	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	FELIPE DE JESUS VIDALES MERAZ	3.00
7.578	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	FELIX FERNANDO GONZALEZ RINCON	3.00
7.579	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	FIDEL GONZALEZ RINCON	3.00
7.580	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	FRANCISCA ATILANO HERNANDEZ	3.00
7.581	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	FRANCISCO GONZALEZ LEDESMA	3.00
7.582	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	GRACIELA TORRES ROCHA	3.00
7.583	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	GREGORIO GONZALEZ RINCON	3.00
7.584	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	GREGORIO SARMIENTO RENTERIA	3.00
7.585	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	GUADALUPE MANRIQUEZ ANAYA	3.00
7.586	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	J MERCED ALDANA CARRASCO	3.00
7.587	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	JOSE ANDRES RODRIGUEZ RUBIO	3.00
7.588	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	JOSE DE JESUS AVITIA CARRASCO	3.00
7.589	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	JOSE HERMILO HERNANDEZ HUERTA	3.00
7.590	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	JOSE LUIS RODRIGUEZ ROCHA	3.00
7.591	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	JUAN FRANCISCO RUBIO TORRES	3.00
7.592	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	LORENZA IBANEZ CASTANEDA	3.00
7.593	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	LORENZO VILLANUEVA PACHECO	3.00
7.594	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	LUCINA ALDANA	3.00
7.595	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MA DEL SOCORRO NUNGARAY SIMENTAL	3.00
7.596	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MA GUADALUPE GUERECIA LOPEZ	3.00
7.597	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MA SILVIA TORREZ ROCHA	3.00
7.598	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARCELINO GONZALEZ RINCON	3.00
7.599	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARIA ANTONIA HERNANDEZ ALDANA	3.00
7.600	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARIA CONCEPCION HERNANDEZ HUERTA	3.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7.601	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARIA DE LA O CARDOZA	3.00
7.602	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARIA DEL CARMEN CHAVEZ GUTIERREZ	3.00
7.603	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARIA DEL REFUGIO MORALES GUERRECA	3.00
7.604	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARIA DEL SOCORRO MEDINA ORTIZ	3.00
7.605	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARIA ELENA ABITIA CHAIDES	3.00
7.606	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARIA GUADALUPE GARCIA AYALA	3.00
7.607	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MARTINA REGALADO RUBIO	3.00
7.608	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MATILDE RUBIO PINA	3.00
7.609	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MANRIQUEZ	3.00
7.610	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	MIGUEL MORALES CARRASCO	3.00
7.611	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	PABLO RODRIGUEZ ENRIQUEZ	3.00
7.612	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	PATRICIA GONZALEZ RINCON	3.00
7.613	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	PETRA GONZALES RINCON	3.00
7.614	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	RAFAEL SERVANDO MORALES ALDANA	3.00
7.615	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	SILVESTRE RUBIO PINA	3.00
7.616	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	SIRILO SOLIZ CORRAL	3.00
7.617	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO	TEODORA RUBIO PINA	3.00
7.618	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN IGNACIO ok	JOSEFINA MONTIEL RODRIGUEZ	3.00
7.619	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN JORGE	LUIS ENRIQUE NEVAREZ GUTIERREZ	4.00
7.620	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN JOSE DEL PACHON	ALFREDO VALLES REZENDEZ	4.00
7.621	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN JOSE DEL PACHON	CIRILA REZENDEZ ALVARADO	4.00
7.622	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN JOSE DEL PACHON	CLEMENTE NEVAREZ NEVAREZ	4.00
7.623	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN JOSE DEL PACHON	DANIEL VALLES RODRIGUEZ	4.00
7.624	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN JOSE DEL PACHON	ROBERTO VALLES RODRIGUEZ	4.00
7.625	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	ABUNDIO VARELA ESCOBEDO	2.00
7.626	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	ANGEL BARRAZA ALVARADO	4.00
7.627	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	ANGEL NEVAREZ MONTIEL	4.00
7.628	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	ANGEL REZENDEZ HERRERA	4.00
7.629	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	CARLOS NEVAREZ ANAYA	4.00
7.630	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	CESAR EFRAIN LOZANO SOLIS	4.00
7.631	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	CRISTIAN EFRAIN RODRIGUEZ GARCIA	3.00
7.632	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	DANI BARRAZA MONTIEL	4.00
7.633	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	DIEGO MATA LEYVA	4.00
7.634	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	DOMINGO LEON OLIVAS	3.00
7.635	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	EDUARDO LEYVA HERRERA	3.00
7.636	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	FAVIAN CHAVEZ MONTIEL	1.00
7.637	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER CABRALES MONTIEL	3.00
7.638	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER SOLIS BRALES	4.00
7.639	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	GONZALO MONTIEL RUIZ	4.00
7.640	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	HERLINDA ESCOBEDO MONTIEL	4.00
7.641	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	HORTENCIA VELAZQUEZ ANAYA	3.00
7.642	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	IRMARIA ORALIA GUTIERREZ SANDOVAL	4.00
7.643	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	ISAAC LOZANO SOLIS	2.00
7.644	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	ISAIAH ESCOBEDO HERRERA	4.00
7.645	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	ISRRAEL SOLIS CABRALES	4.00
7.646	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JESUS GALINDO SOLIS	4.00
7.647	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JESUS MARIA SOLIS AMAYA	4.00
7.648	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JOSE GENOVEVO HERRERA MONTIEL	4.00
7.649	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JOSE GERARDO GALINDO CAZARES	4.00
7.650	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JOSE GUADALUPE HERRERA VELAZQUEZ	4.00
7.651	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JOSE LUIS NEVAREZ GUTIERREZ	3.00
7.652	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JUAN ESCOBEDO ESCOBEDO	1.00
7.653	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JUAN JOSE VELAZQUEZ HERRERA	3.00
7.654	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JUSTINIANO REZENDEZ MONTIEL	4.00
7.655	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	JUVENTINO HERRERA LOPEZ	3.00
7.656	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	LEONARDO MONTIEL AVALOS	4.00
7.657	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	MANUEL ALVARADO NEVAREZ	4.00
7.658	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	MANUEL DE JESUS MONTIEL SOLIS	4.00
7.659	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	MARGARITO ESCOBEDO HERRERA	4.00
7.660	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	MARGARITO TORRES VIOLANTE	3.00
7.661	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	MARIA ANICETA ALVARADO NEVAREZ	4.00
7.662	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	MIGUEL ANGEL SOLIS AMAYA	3.00
7.663	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	REMEDIOS MATA MONTIEL	4.00
7.664	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	ROBERTO HERRERA VELAZQUEZ	4.00
7.665	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	ROSALINA TALAVERA NEVAREZ	3.00
7.666	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	RUBEN TORRES LEYVA	4.00
7.667	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	SERGIO MONTIEL GRACIA	3.00
7.668	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	TOMAS LEYVA REZENDEZ	4.00
7.669	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	UBALDO LEYVA SANCHEZ	3.00
7.670	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	VALENTIN GONZALEZ VILLARREAL	4.00
7.671	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	VICTOR HERRERA LEYVA	4.00
7.672	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	ANASTACIO MARTINEZ ARREOLA	3.00
7.673	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	AURELIANO VELAZQUEZ RIVERA	4.00
7.674	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	CERVANDO MARTINEZ ARREOLA	2.00
7.675	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	CIPRIANO SANCHEZ JAUREGUI	4.00
7.676	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	COSME NEVAREZ SEPULVEDA	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7,677	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	DOMINGO ORTIZ BUSTAMANTE	3.00
7,678	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	DOMINGO ORTIZ RIVAS	2.00
7,679	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	ERNESTO HERNANDEZ REZENDEZ	4.00
7,680	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	GABRIEL FERNANDEZ ORTIZ	2.00
7,681	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	GILBERTO GUTIERREZ VELAZQUEZ	3.00
7,682	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	GILDARDO VALLES GUTIERREZ	4.00
7,683	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	GUADALUPE SANCHEZ GOITYA	4.00
7,684	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	GUMARO GUTIERREZ MENDOZA	3.00
7,685	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	GUMARO GUTIERREZ RODRIGUEZ	3.00
7,686	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	HERACLIO MARTINEZ ARREOLA	4.00
7,687	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	HUMBERTO SANCHEZ NEVAREZ	4.00
7,688	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	ISMAEL ARREOLA NEVAREZ	2.00
7,689	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	JESUS JOSE NAVA NEVAREZ	1.00
7,690	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	JESUS RIVAS VELAZQUEZ	3.00
7,691	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	JESUS RIVAS VELAZQUEZ	4.00
7,692	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	JOSE ISAAC RIVERA CORRAL	4.00
7,693	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	JOSE MIGUEL REZENDEZ BOTELLO	4.00
7,694	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	JOSE RAMON TORRES RIVERA	3.00
7,695	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	JOSE TRINIDAD RIVERA REZENDEZ	4.00
7,696	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	JOSE VICENTE ARREOLA NEVAREZ	3.00
7,697	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	JUAN SANCHEZ SIDA	4.00
7,698	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	LEONARDO BOTELLO VELAZQUEZ	4.00
7,699	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	MARIA DEL SOCORRO ARREOLA GUTIERREZ	3.00
7,700	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	NICOLAS LEDESMARIA VELAZQUEZ	3.00
7,701	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	ROBERTO DIAZ DIAZ	4.00
7,702	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	RUPERTO MARTINEZ ARREOLA	4.00
7,703	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	SALVADOR DIAZ GUTIERREZ	3.00
7,704	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	SIMON MARTINEZ MATA	4.00
7,705	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN NICOLAS	TOMAS GUTIERREZ VELAZQUEZ	3.00
7,706	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	BENIGNO FAVELA SAUCEDO	4.00
7,707	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	GABRIEL ROCHA MUNOZ	4.00
7,708	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	GREGORIO VARELAS ESCOBEDO	4.00
7,709	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	JOEL VILLARREAL ORTEGA	4.00
7,710	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	JUVENAL MACIAS VELAZQUEZ	4.00
7,711	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	MARCELINO MACIAS VELAZQUEZ	2.00
7,712	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	NARCISO DE LA CRUZ SOTO	1.00
7,713	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	SANTOS FLORES ORTEGA	4.00
7,714	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	SILVANO MARTINEZ REZENDEZ	4.00
7,715	SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN PEDRO DE TENERAPA	SIMON SIRINEO JIMENEZ MARTINEZ	4.00
7,716	SIMON BOLIVAR	SAN VICENTE DE MELONES	BRAULIO UGARTE CASAS	3.00
7,717	SIMON BOLIVAR	SAN VICENTE DE MELONES	CESAR PEREZ UGARTE	3.00
7,718	SIMON BOLIVAR	SAN VICENTE DE MELONES	J ANGEL OCHOA CASTANEDA	3.00
7,719	SIMON BOLIVAR	SAN VICENTE DE MELONES	JOSE PEREZ OCHOA	3.00
7,720	SIMON BOLIVAR	SAN VICENTE DE MELONES	MA DE JESUS MONTELONGO PEREZ	3.00
7,721	SIMON BOLIVAR	SAN VICENTE DE MELONES	MANUEL ANTONIO PEREZ UGARTE	3.00
7,722	SUCHIL	NUEVO ALEMAN	ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	2.00
7,723	SUCHIL	SAN MIGUEL DE LA MICHILIA	JOSE ANGEL MORALES ROSALES	3.00
7,724	SUCHIL	SAN MIGUEL DE LA MICHILIA	JOSE LUIS CALZADA PAEZ	4.00
7,725	SUCHIL	SOMBRETERE	ADOLFO CARRILLO RODRIGUEZ	4.00
7,726	SUCHIL	SOMBRETERE	ALBERTO MERAZ ORTIZ	4.00
7,727	SUCHIL	SOMBRETERE	ARNULFO RUEDA ALDABA	4.00
7,728	SUCHIL	SOMBRETERE	BENITO SALAS YBARRA	4.00
7,729	SUCHIL	SOMBRETERE	BRIGIDA GOMEZ FERNANDEZ	3.00
7,730	SUCHIL	SOMBRETERE	CLEMENTINA RUEDA SAUCEDO	2.00
7,731	SUCHIL	SOMBRETERE	HUMBERTO SALAS CECENAS	4.00
7,732	SUCHIL	SOMBRETERE	JOSE ALONSO RUEDA MANCILLAS	3.00
7,733	SUCHIL	SOMBRETERE	LUCIO RUEDA SALAS	4.00
7,734	SUCHIL	SOMBRETERE	MANUEL BARRIENTOS IBARRA	3.00
7,735	SUCHIL	SOMBRETERE	PANTALEON RODRIGUEZ SANCHEZ	4.00
7,736	SUCHIL	SOMBRETERE	ROSALIA DELGADO GAMILLO	4.00
7,737	SUCHIL	SOMBRETERE	TOMASA MANCILLAS SALAS	4.00
7,738	SUCHIL	SUCHIL	EUSEBIO FLORES HERNANDEZ	4.00
7,739	SUCHIL	SUCHIL	FELIX BARRIOS CISNEROS	3.00
7,740	SUCHIL	SUCHIL	FERNANDO PIEDRA IBARRA	4.00
7,741	SUCHIL	SUCHIL	FRANCISCA GONZALEZ LUNA	3.00
7,742	SUCHIL	SUCHIL	GREGORIA HERNANDEZ	3.00
7,743	SUCHIL	SUCHIL	HUMBERTO JUANES IBARRA	4.00
7,744	SUCHIL	SUCHIL	IRMA BARRION PINA	4.00
7,745	SUCHIL	SUCHIL	ISIDRO HERNANDEZ OCHOA	4.00
7,746	SUCHIL	SUCHIL	J REYES REVILLA GARCIA	3.00
7,747	SUCHIL	SUCHIL	JAIME CORREA MORENO	4.00
7,748	SUCHIL	SUCHIL	JAIME NOEL VAZQUEZ REYES	4.00
7,749	SUCHIL	SUCHIL	JOSE ANGEL RODRIGUEZ CASTANEDA	3.00
7,750	SUCHIL	SUCHIL	JOSE BARRIENTOS ROSALES	4.00
7,751	SUCHIL	SUCHIL	JOSE LUIS DURAN BUENDIA	4.00
7,752	SUCHIL	SUCHIL	JOSE SALVADOR BARRIOS CISNEROS	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
 SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

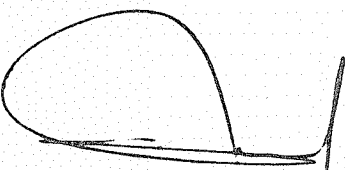
NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7,753	SUCHIL	SUCHIL	LAURA CANALES GALVAN	4.00
7,754	SUCHIL	SUCHIL	LUIS GONZALEZ LERMA	4.00
7,755	SUCHIL	SUCHIL	MA DE LOURDES MIRANDA LOPEZ	3.00
7,756	SUCHIL	SUCHIL	MANUEL FLORES FERNANDEZ	3.00
7,757	SUCHIL	SUCHIL	MARIA MARTHA ALICIA MARRUFO PEREZ	3.00
7,758	SUCHIL	SUCHIL	MARTIN MERAZ ORTIZ	4.00
7,759	SUCHIL	SUCHIL	MARTIN MERAZ ORTIZ	4.00
7,760	SUCHIL	SUCHIL	RAYMUNDO GOMEZ SOTO	4.00
7,761	SUCHIL	SUCHIL	RIGOBERTO CASTRO FIGUEROA	2.00
7,762	SUCHIL	SUCHIL	RITO ROSALES RODRIGUEZ	4.00
7,763	SUCHIL	SUCHIL	ROBERTO RAMIREZ FLORES	4.00
7,764	SUCHIL	SUCHIL	ROBERTO RAMIREZ LUNA	2.00
7,765	SUCHIL	SUCHIL	SANTIAGO RAMIREZ IBARRA	4.00
7,766	SUCHIL	SUCHIL	TEODORA JUANEZ MARTINEZ	4.00
7,767	TEPEHUANES	BAGRES	ABEL RODRIGUEZ ALARCON	2.00
7,768	TEPEHUANES	BAGRES	ANA VILLA SANTILLANES	4.00
7,769	TEPEHUANES	BAGRES	ANDRES MINORA TARIN	3.00
7,770	TEPEHUANES	BAGRES	BAUDELIO RODRIGUEZ SANTILLANES	3.00
7,771	TEPEHUANES	BAGRES	BERTOLDO DIAZ LOSOYA	2.00
7,772	TEPEHUANES	BAGRES	BLAS RODRIGUEZ ALARCON	3.00
7,773	TEPEHUANES	BAGRES	CARLOTA LARES CHAPARRO	3.00
7,774	TEPEHUANES	BAGRES	CIRINA RODRIGUEZ FAVELA	4.00
7,775	TEPEHUANES	BAGRES	ELPIDIO GONZALEZ RODRIGUEZ	4.00
7,776	TEPEHUANES	BAGRES	EMILIANO MATA RODRIGUEZ	4.00
7,777	TEPEHUANES	BAGRES	EVA ESTRADA CANO	4.00
7,778	TEPEHUANES	BAGRES	FELIPE CANO MARTINEZ	4.00
7,779	TEPEHUANES	BAGRES	FIDEL RAMOS MARTINEZ	2.00
7,780	TEPEHUANES	BAGRES	IGNACIO QUINONEZ NAVAR	2.00
7,781	TEPEHUANES	BAGRES	JOSE GUERRERO GARCIA GARCIA	2.00
7,782	TEPEHUANES	BAGRES	LEONARDO CERVANTES CANO	3.00
7,783	TEPEHUANES	BAGRES	MA ELVA GALLARZO GUERRERO	4.00
7,784	TEPEHUANES	BAGRES	MA GUADALUPE BLANCO CARRERA	4.00
7,785	TEPEHUANES	BAGRES	MARIA DEL SOCORRO VIZCARRA VIZCARRA	2.00
7,786	TEPEHUANES	BAGRES	NICOLAS MARTINEZ MARQUEZ	4.00
7,787	TEPEHUANES	BAGRES	PANFILO CHAPARRO ALVAREZ	1.00
7,788	TEPEHUANES	BAGRES	PATRICIO CERVANTES MARTINEZ	3.00
7,789	TEPEHUANES	BAGRES	PEDRO CHAPARRO VEGA	2.00
7,790	TEPEHUANES	BAGRES	RAMON LAZCANO JIMENEZ	2.00
7,791	TEPEHUANES	BAGRES	RAMONA CARRERA SALAZAR	2.00
7,792	TEPEHUANES	BAGRES	RUTILO CERVANTES LEON	3.00
7,793	TEPEHUANES	BAGRES	SALOMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4.00
7,794	TEPEHUANES	BAGRES	SALVADOR RODRIGUEZ SANTILLANES	1.00
7,795	TEPEHUANES	BAGRES	SIXTO RAMOS HERRERA	3.00
7,796	TEPEHUANES	CIENEGA DE ESCOBAR	FLAVIO CHAIDEZ MARTINEZ	2.00
7,797	TEPEHUANES	CIENEGA DE ESCOBAR	INDALECIO SALGADO SANTILLANES	4.00
7,798	TEPEHUANES	CIENEGA DE ESCOBAR	JOSE RAMON SALINAS	2.00
7,799	TEPEHUANES	CIENEGA DE ESCOBAR	LUCINDA FAVELA VIZCARRA	2.00
7,800	TEPEHUANES	CIENEGA DE ESCOBAR	RAMON SALGADO BOLIVAR	4.00
7,801	TEPEHUANES	EL CONEJO	BRIGIDO ESTRADA FRAGOZO	4.00
7,802	TEPEHUANES	EL CONEJO	CAMERINO JIMENEZ PENA	1.00
7,803	TEPEHUANES	EL CONEJO	EUGENIA VALLES JIMENEZ	2.00
7,804	TEPEHUANES	EL CONEJO	GREGORIO ESTRADA MADRID	3.00
7,805	TEPEHUANES	EL CONEJO	JOSE JIMENEZ MARQUEZ	2.00
7,806	TEPEHUANES	EL CONEJO	MA SACARIAS RUACHO CANO	2.00
7,807	TEPEHUANES	EL CONEJO	MARGARITO JIMENEZ VALLES	2.00
7,808	TEPEHUANES	EL CONEJO	VICENTE RUACHO ESTRADA	3.00
7,809	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	AMADOR PAYAN ALAMOS	1.00
7,810	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	BLAS MANUEL MARTINEZ CAZARES	3.00
7,811	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	ERASMO CORRAL CORRAL	2.00
7,812	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	FRANCISCO SEPULVEDA FRAGOSO	2.00
7,813	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	JOSE CONSTANTINO CORRAL MARTINEZ	1.00
7,814	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	JOSE MARCELINO CORRAL MARTINEZ	2.00
7,815	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	JOSE RITO VIDANA TERAN	1.00
7,816	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	LUCIO MARTINEZ CAZARES	4.00
7,817	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	MARCELINO VALENCIA JIMENEZ	1.00
7,818	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	MARIA ENRIQUETA MARTINEZ CANO	3.00
7,819	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	TAURINO MARTINEZ CORRAL	1.00
7,820	TEPEHUANES	EL TARAHUMAR	VALERIANO MARQUEZ JIMENEZ	2.00
7,821	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	ENRIQUE FAVELA GUERRERO	2.00
7,822	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	FELIPE MONTENEGRO MENDEZ	1.00
7,823	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	FLAVIO DIAZ HERRERA	3.00
7,824	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	HECTOR MEDRANO NAVAR	2.00
7,825	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	IGNACIO HERRERA MEDRANO	2.00
7,826	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	JOSE DE JESUS CORRAL CABADA	1.00
7,827	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	JUAN MANUEL HERRERA GUERRERO	2.00
7,828	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	MANUEL CORRAL HERRERA	2.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 301339

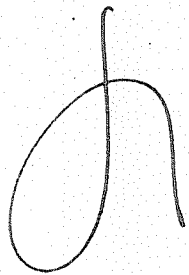
NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAS APOYADAS
7.829	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	MARIA DE LA CRUZ FAVELA GUERRERO	3.00
7.830	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	MARIA DE LA LUZ GAMBOA VIZCARRA	3.00
7.831	TEPEHUANES	LOBOS Y PESCADEROS	MOISES GARCIA DIAZ	4.00
7.832	TEPEHUANES	POTRERO DE CHAIDEZ	FAUSTO GARCIA FAVELA	2.00
7.833	TEPEHUANES	POTRERO DE CHAIDEZ	GERONIMO HERRERA GARCIA	3.00
7.834	TEPEHUANES	POTRERO DE CHAIDEZ	GREGORIO GARCIA CORRAL	4.00
7.835	TEPEHUANES	POTRERO DE CHAIDEZ	RAUL GUERRERO GARCIA	4.00
7.838	TEPEHUANES	SAN JOSE DE LA BOCA	MARIA RIOS CHAIDEZ	1.00
7.837	TEPEHUANES	SAN JOSE DE LA BOCA	MIGUEL SAUCEDO SEPEDA	1.00
7.838	TEPEHUANES	TEPEHUANES	JAVIER SAUCEDO CHAIDEZ	2.00
7.839	TEPEHUANES	TEPEHUANES	OCTAVIO AYALA RODRIGUEZ	2.00
7.840	TEPEHUANES	TEPEHUANES	RAUL GONZALEZ CORRAL	2.00
7.841	TEPEHUANES	TEPEHUANES	ROBERTO FAVELA LOPEZ	3.00
7.842	TLAHUALILO	EL LUCERO	EMILIO CENICEROS GALVEZ	3.00
7.843	TLAHUALILO	EL LUCERO	SANDRO ISRAEL VEJAR AGUIRRE	3.00
7.844	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	DANIEL MANCILLAS SILVA	3.00
7.845	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	DIEGO CRUZ OCHOA	3.00
7.846	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	JOSE LUIS IBARRA ESCALANTE	3.00
7.847	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	JUAN ANTONIO VALLES ANDRADE	3.00
7.848	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	JUAN MANUEL GOMEZ VALLES	3.00
7.849	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	LUIS ALVAREZ SANDOVAL	3.00
7.850	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	LUIS MANUEL VALLES CRUZ	3.00
7.851	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	MA TERESA ALVAREZ SANDOVAL	0.50
7.852	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	MANUEL VALLES ALVAREZ	4.00
7.853	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	OBDULIO FERNANDEZ NAJERA	3.00
7.854	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	REMIGIO DOMINGUEZ COVARRUBIAS	3.00
7.855	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	ROBERTO MEJIA	3.00
7.856	VICENTE GUERRERO	GRACEROS	SOTERO ALVAREZ SANDOVAL	4.00
7.857	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	ABELARDO RUEDA SOTO	3.00
7.858	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	ANASTACIO CASTANEDA ORTIZ	3.00
7.859	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	CAMELIA MIER FLOREZ	3.00
7.860	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	CANDELARIO ORONA MADRID	3.00
7.861	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	CANDIDO GUTIERREZ MOLINA	3.00
7.862	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	CELIA MATA REYES	3.00
7.863	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	DIEGA TAFOYA CHAVEZ	3.00
7.864	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	ELDA YASMIN VENEGAS FLORES	3.00
7.865	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	ENRIQUE MATA FLORES	3.00
7.866	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	EUSTOLIO VENEGAS VARGAS	3.00
7.867	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	GREGORIO FLORES RUEDA	3.00
7.868	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	ISRAEL RODRIGUEZ VERA	2.00
7.869	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	J ANGEL VARGAS RUEDA	3.00
7.870	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	J ISABEL RIVAS LERMA	3.00
7.871	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JAIME CONTRERAS MANCILLAS	3.00
7.872	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JAIME MIER FLORES	3.00
7.873	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JAVIER MATA FLORES	3.00
7.874	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JERONIMO RIVAS ESCALANTE	3.00
7.875	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JESUS RUIZ MARTINEZ	3.00
7.876	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JOSE MANUEL MATA TOFOYA	3.00
7.877	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JOSE MARIA MATA PEREZ	2.00
7.878	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JOSE MARIA VARGAS GARCIA	3.00
7.879	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JOSE REFUGIO RUIZ FLORES	3.00
7.880	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JUAN ANTONIO MEJIA FERNANDEZ	3.00
7.881	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JUAN FRANCISCO MATA MIER	3.00
7.882	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JUAN MANUEL RIVAS LERMA	3.00
7.883	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	JUAN MANUEL RIVAS ORTIZ	3.00
7.884	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	LEONEL RIVAS SOTO	3.00
7.885	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	MANUELA RIVAS LERMA	3.00
7.886	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	MARIA DEL REFUGIO FLORES VARGAS	3.00
7.887	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	MARTIN ROLANDO RIVAS SOTO	3.00
7.888	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	MAURO RUEDA ORTIZ	3.00
7.889	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	MIGUEL ANGEL MATA SOTO	3.00
7.890	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	OSCAR RIVAS SOTO	2.00
7.891	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	PEDRO LLANES BONILLA	3.00
7.892	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	RAUL CARRILLO RUIZ	3.00
7.893	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	RAYMUNDO SIMENTAL CABRAL	3.00
7.894	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	ROSALVA MIER FLORES	3.00
7.895	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	RUBEN RUEDA RIVAS	2.00
7.896	VICENTE GUERRERO	SAN FRANCISCO	VALENTE MATA REYES	3.00
7.897	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO	AMALIO GAYTAN RIVERA	1.00
7.898	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO	JAVIER REYES MORENO	3.00
7.899	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO	JESUS DUENEZ GOMEZ	2.00
7.900	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO	JOSE ALFONSO MORENO FACIO	2.00
7.901	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO	JOSE LUIS MORENO SALAS	3.00
7.902	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO	JUAN DUENEZ GALLEGOS	3.00
7.903	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO	LEOPOLDO DUENEZ GALLEGOS	4.00
7.904	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO	MARGARITO MORENO SALAS	4.00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A SINISTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES (CADENA)
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2016, FOLIO 391339

NO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	HAB APOYADAS
7,905	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO	OMAR DUENEZ MUNOZ	4.00
7,908	VICENTE GUERRERO	SAN ISIDRO DE MURILLOS	JOSE ENRIQUE DUENEZ MORENO	2.00
7,907	VICENTE GUERRERO	SAN JOSE DE LAS CORRIENTES	ANA IBARRA SALAS	3.00
7,908	VICENTE GUERRERO	SAN JOSE DE LAS CORRIENTES	ANGEL GAUCIN RODRIGUEZ	3.00
7,909	VICENTE GUERRERO	SAN JOSE DE LAS CORRIENTES	ANTONIA GAUCHI RODRIGUEZ	3.00
7,910	VICENTE GUERRERO	SAN JOSE DE LAS CORRIENTES	FRANCISCA IBARRA RODRIGUEZ	3.00
7,911	VICENTE GUERRERO	SAN JOSE DE LAS CORRIENTES	JUAN RODRIGUEZ CARRILLO	3.00
7,912	VICENTE GUERRERO	SAN JOSE DE LAS CORRIENTES	OFELIA SALAS SALAS	3.00
7,913	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	AMPARO LOZANO VARELA	3.00
7,914	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	ISIDRA ENRIQUEZ DOMINGUEZ	3.00
7,915	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	J SANTOS ENRIQUEZ JIMENEZ	1.00
7,916	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	JOSE FELIX ESQUIVEL ESQUIO	3.00
7,917	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	JOSE HERRERA ENRIQUEZ	3.00
7,918	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	JOSE LUIS CHAVEZ GUERRERO	3.00
7,919	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	MARIA AMPARO SOLIS SANCHEZ	3.00
7,920	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	PETRA ENRIQUEZ JIMENEZ	3.00



M.V.Z. JOEL CORRAL ALCÁNTAR
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL





ACTA NO. SIPINNA/ORD/02/2018

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ACUERDO 08/2018 POR EL QUE CREA LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

De conformidad con los artículos 1º, párrafos primero y tercero, 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 6º y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; 1º, fracciones I, II y IV, 2º fracción III, 7º, 11, 14, 43, 44, y 115 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; numerales 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Observación General N° 7 (2005) de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, artículos 8, 11, 29, 70, 79 fracciones I, V, XII, XIII y 81 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, el Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (el Sistema Local), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 1º, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDA. Que en el párrafo noveno del artículo 4º de nuestra Carta Magna se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las Niñas y los Niños tienen Derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas dirigidas a la Niñez.

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 4º de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los Derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los



derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan.

CUARTA. Que de acuerdo con el artículo 6° de la citada Convención se establece que los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que éstos garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el Desarrollo del Niño.

QUINTA. Que los Estados Partes, conforme al artículo 27 del multicitado instrumento internacional, reconocen el Derecho de todo Niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

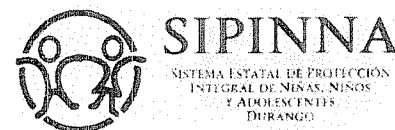
SEXTA. Que por su parte la Observación General N° 7 (2005) del Comité de los Derechos del Niño mediante la cual se busca impulsar el reconocimiento de que los niños pequeños son portadores de todos los Derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y que la primera infancia es un periodo esencial para la realización de estos Derechos, por lo cual se exhorta a los Estados Partes a desarrollar estrategias basadas en derechos, coordinadas y multisectoriales para el desarrollo de la primera infancia, a fin de que este grupo de población disfruten del acceso a servicios de calidad, que sean adecuados y efectivos.

SÉPTIMA. Que con fecha 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual, conforme al artículo 1° tiene entre sus objetivos los de reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos y establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en la materia y las bases de coordinación entre la Federación, entre otros.

OCTAVA. Que la LGDNNA en el artículo 2°, fracción III señala que para garantizar la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas necesarias, de conformidad con los principios establecidos en la Ley, para tal efecto deberán establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

NOVENA. Que dicho ordenamiento legal estipula en su artículo 11 como deber de la familia, de la comunidad, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como garantizarles un nivel de vida adecuado.

DÉCIMA. Que Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con el artículo 14 de la LGDNNA, tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo; por ende, las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las



demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

DÉCIMA PRIMERA. Que de acuerdo al artículo 43 de la citada Ley, Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

DÉCIMA SEGUNDA. Que la LGDNNA en su artículo 44 indica que corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de Niñas, Niños y Adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo, por lo que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.

DÉCIMA TERCERA. Que el artículo 115 de la Ley establece como deber de todos los órdenes de gobierno coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de la misma, de conformidad con las competencias previstas en el texto del ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. Que con fecha 12 de marzo del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LDNNAED) la cual, conforme al artículo 1º tiene entre sus objetivos los de: I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; II. Garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; entre otros.

DÉCIMA QUINTA. Que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Local, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la LDNNAED.

Dentro de las atribuciones de dicho Sistema se encuentran las de: I. Crear, impulsar, instrumentar y articular políticas públicas que favorezcan el interés superior de la niñez; III. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública local; V. Integrar a los sectores público, social y privado en la definición e



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes, en la medida que favorezca su interés superior; XIII. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;

DÉCIMA SEXTA. Que el artículo 81 de la ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones el Sistema Local podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento. Por ello y con el fin de continuar con la coordinación y sinergias a escala estatal, se propone la conformación de una Comisión que se encargue de atender los asuntos relacionados con el desarrollo infantil en el estado de Durango.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 08/2018

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión permanente para el desarrollo infantil temprano, con carácter permanente, cuyo objetivo primordial será abonar a la implementación de un Sistema de Protección con Enfoque de Derechos, destinado a igualar las oportunidades de desarrollo de las Niñas y los Niños mexicanos desde su gestación y hasta el fin del primer ciclo de enseñanza básica, independientemente de su origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor potencial de inequidad

Las instituciones que integran la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán, articularán, promoverán, aplicarán y darán seguimiento al acuerdo **Integral por la Primera Infancia**, aprobado en la 3ª. Sesión Ordinaria de la Comisión de Primera Infancia del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y supone: 1) Definir los ámbitos de intervención para la Primera Infancia, con perspectiva de derechos y para su garantía; 2) Definir autoridades responsables de garantizar el cumplimiento de las acciones de c/ámbito y establecer mecanismos de articulación y coordinación necesarios; 3) Consensuar contenidos y estándares por ámbito y; 4) Generar el mecanismo de información y seguimiento necesario para dar cuenta del trabajo de cada autoridad responsable por ámbito.

SEGUNDO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, serán las siguientes:

1. Secretaría General de Gobierno;
2. Secretaría de Desarrollo Social;
3. Secretaría de Educación Pública del Estado;
4. Secretaría de Salud del Estado;



5. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango;
6. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
7. Instituto Mexicano del Seguro Social;
8. Instituto Estatal de las Mujeres;
9. Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
10. Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
11. Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad del Congreso del Estado;
12. Delegación del Programa de Inclusión Social PROSPERA; y
13. Régimen Estatal de Protección Social en Salud;

La Secretaría de Salud coordinará esta Comisión.

Esta Comisión podrá invitar a las instituciones públicas con competencia en la materia, así como a Instituciones Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil que considere pertinentes, para participar en los trabajos correspondientes.

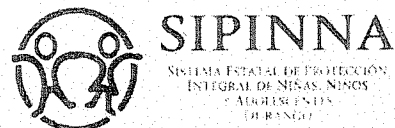
TERCERO. Una vez instalada la Comisión se acordarán programas de trabajo específicos para el cumplimiento de su objetivo.

CUARTO. La presente Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones, del Sistema Local.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de Durango, Dgo., a nueve de octubre de dos mil dieciocho

LIC. ARMANDO DEL CASTILLO HERRERA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ACTA NO. SIPINNA/ORD/02/2018****SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA LOCAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Acuerdo 09/20189 por el que se crea el Manual de Organización y Operación del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

Con fundamento en los artículos 1o., 4o., párrafo noveno y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 136 y 137 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 1º y 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 79, 80, 82 fracción IV; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango 55, 56, 58, 59, 60 y 61 del reglamento de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango se expide el presente manual, con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS

Que el párrafo primero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Que el párrafo tercero del mismo artículo mandata a que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, cumplan con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos.

Que el párrafo noveno del artículo 4o. Constitucional destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Asimismo, se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.



SIPINNA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo al artículo 1o. tienen como fin garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución Política y tratados internacionales de los que México forma parte.

Que el artículo 136 de dicha legislación establece la creación de un Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y distribuye competencias y bases de coordinación entre la federación, entidades y municipios, así como con los poderes Legislativo y Judicial y órganos autónomos.

Que el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece la dignidad y la libertad de la persona, son la base de los derechos humanos; constituye deber de todas las autoridades su respeto, garantía, promoción y protección. Toda persona gozará de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Constitución, en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en las leyes secundarias.

Que el artículo 34º de dicha legislación resalta que el Estado adoptará las medidas necesarias para proteger a los menores de edad, contra todo tipo de abuso, descuido o trato negligente. Las instituciones públicas estatales y municipales garantizarán los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás normatividad en la materia, otorgan a los menores de edad. El Estado atenderá al principio del interés superior de los menores de edad.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango establece que el Sistema Local de Protección Integral estará encargado de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a la actuación del Sistema Local de Protección Integral, los integrantes del Sistema aprueban el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Sistema local se integrará, organizará y funcionará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Estado de Durango, su Reglamento, el presente Manual y demás disposiciones que para tal efecto emitan.

El objeto del presente ordenamiento es establecer las directrices, los principios y las acciones que permitan la organización y operación del Sistema Local de Protección Integral previsto en la Ley Estatal, a efecto de garantizar el

cumplimiento de la misma para la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación entre las instancias de la Federación, locales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con los sectores privado y social, a través de la generación e implementación de políticas públicas y demás acciones que promuevan la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El presente Manual podrá ser modificado a propuesta, motivada y fundada, de la Secretaría Ejecutiva o de los integrantes del Sistema Local. Los integrantes del Sistema podrán remitir a la Secretaría propuestas para la modificación del presente manual, mismas que se presentarán por conducto de la Secretaría Ejecutiva con la debida anticipación para su presentación en la respectiva sesión del Sistema. La modificación será autorizada por mayoría de votos de los integrantes del Sistema.

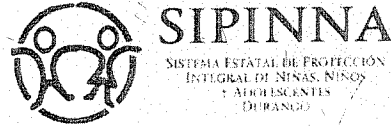
Artículo 2. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Local son vinculantes para todos sus integrantes; para asegurar su implementación se buscará la participación de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, organismos públicos autónomos invitados del Sistema, así como la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 3. Además de las definiciones establecidas en la multicitada Ley Estatal y su reglamento, se entenderá por:

Autoridades Federales: Los órganos de gobierno con potestad de mando cuya competencia se centra en el ámbito federal, a saber, el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial Federal;

Autoridades Locales: Los órganos de gobierno con potestad de mando cuya competencia se centra en el ámbito de cada entidad federativa;

Comisiones: Las Comisiones a que hace referencia el artículo 81 de la Ley Estatal;



Comisión especializada: El grupo de 2 personas expertas del ámbito académico, o de los sectores social o privado en temas referentes al respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes representantes de cada una de las entidades federativas;

Enfoque basado en los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos;

Incorporación de la perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Inclusión del enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se debe observar en desarrollo del quehacer público;

Instancias de Gobierno: Órganos de la administración pública y demás poderes del estado en los distintos órdenes de gobierno;

Ley General: La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Ley Estatal: La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de Durango.

Manual: El presente ordenamiento jurídico;

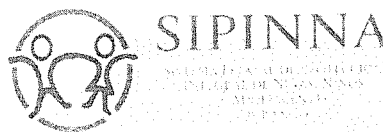
Mecanismos interinstitucionales: Procesos de coordinación consensados entre las diversas autoridades para la realización de acciones conjuntas;

Organizaciones privadas dedicadas a la organización y defensa de derechos: Organizaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro, que se ocupan de realizar acciones para la defensa de los derechos humanos;

Persona titular de la Presidencia: El o la Presidenta del Sistema Local, a cargo de la persona titular de la Gubernatura del Estado;

Persona titular de la Secretaría Ejecutiva: El titular del órgano administrativo desconcentrado encargado de la coordinación operativa del Sistema Local;

Recomendaciones de política general: Las sugerencias en materia de política pública y del actuar legislativo emitidas por la Comisión Especializada para su implementación por parte del Sistema Local y que pueden ser replicables por el resto de las autoridades de los tres órdenes de gobierno;



Representantes del ámbito académico: Las personas representantes de las diversas instituciones educativas, científicas o culturales públicas o privadas;

Secretaría Ejecutiva: El órgano administrativo desconcentrado encargado de la coordinación operativa del Sistema Local;

Sistema Local de Protección: El Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

Sistemas Municipales de Protección: Los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Protección Integral a que se refiere el artículo 125 de la Ley General;

Sector Privado: Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económicos con un fin específico ajenas al sector público y social;

Sector Público: Los poderes ejecutivos, legislativo, judicial, organismos públicos autónomos, instituciones del Estado Mexicano;

Sector Social: Conjunto de organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, así como las organizaciones de la sociedad civil;

Artículo 4. Los casos no previstos en el presente Manual serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA LOCAL

Artículo 5. El Sistema Local implementará dentro de su ámbito de competencia acciones y mecanismos que garanticen la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría Ejecutiva para la asistencia técnica que se requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Estatal, su Reglamento y el presente Manual, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. Proponer la formulación y concertación de políticas, programas, lineamientos, disposiciones, convenios y demás instrumentos jurídicos que garanticen el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Local;

- II. Establecer mecanismos de coordinación para dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Local e informar a la Secretaría Ejecutiva respecto de sus avances;
- III. Participar y organizar en reuniones de trabajo con representantes de organismos y organizaciones internacionales; del ámbito académico, de los sectores público, privado y social involucradas en la atención de derechos específicos para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Local y los Sistemas Municipales;
- IV. Llevar a cabo diagnósticos, estudios e investigaciones que permitan recoger insumos para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia. Para ello podrán establecer en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos de colaboración con los sectores público, social, privado, así como organismos internacionales y académicos;
- V. Poner en marcha mecanismos que garanticen la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas que aseguren el efectivo ejercicio de sus derechos; dichos mecanismos deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Manual y los lineamientos en materia de participación de este grupo de población se generen;
- VI. Realizar acciones de manera articulada con la finalidad de que las acciones que cada uno ejecute en el ámbito de sus atribuciones, tengan congruencia con lo señalado por el Programa Nacional y el Programa Local;
- VII. Establecer mecanismos efectivos para verificar que las acciones que se realicen en cumplimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema Local se encuentren coordinadas y articuladas;
- VIII. Proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría Ejecutiva;
- IX. Participar activamente en las Asambleas Municipales que celebre el Sistema Local en términos de lo establecido por el artículo 8 del presente Manual;
- X. Establecer grupos de trabajo con representantes de los sectores social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes para la incorporación de recomendaciones en materia de política pública en los programas y acciones que ejecuten;
- XI. Realizar en el ámbito de su competencia, foros de consulta con personas expertas de los sectores público, social, privado, academia, organismos internacionales que permitan la recopilación de propuestas y



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

- recomendaciones que sirvan como insumo para para la elaboración del Programa Local;
- XII. Diseñar e implementar de manera coordinada y permanente programas de formación integral y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
 - XIII. Supervisar que el ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se ejecute con enfoque de derechos hacia los mismos y congruencia con las prioridades que determine el Sistema local;
 - XIV. Brindar los insumos necesarios a la Secretaría Ejecutiva para el adecuado desarrollo de sus funciones, conforme a lo que ésta les requiera, y
 - XV. Las demás establecidas en la Ley Estatal, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 6. El Sistema Local de Protección podrá promover políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de éstos.

Las políticas de fortalecimiento familiar que promueva el Sistema Local de Protección Integral podrán contemplar por lo menos lo siguiente:

- I. Un diagnóstico periódico para determinar las causas de separación de las niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
- II. Las acciones para prevenir y atender la separación identificadas en el citado diagnóstico de las niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
- III. El mecanismo para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de dichas políticas, y
- IV. Las demás que determine el Sistema Local.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN

Artículo 7. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Estatal, su reglamento y las Leyes Locales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Local de Protección, con el apoyo en la Secretaría Ejecutiva, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Establecer directrices y metodologías en coordinación con el Sistema Nacional para definir, revisar y adecuar sus políticas y programas relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, incorporando el enfoque de derechos y asegurando que en

- los procedimientos institucionales que lleven a cabo se determine adecuadamente el interés superior de la niñez;
- II. Realizar propuestas de fortalecimiento y reorganización de las políticas y programas públicos estatales y programas de trabajo relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, a fin de alinearlos y articularlos con las estrategias y líneas de acción del Programa Nacional, Programa Local y los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Local de Protección;
 - III. Promover convenios de colaboración con las distintas autoridades de las entidades federativas para cumplir con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema Local;
 - IV. Llevar a cabo el diseño e implementación de políticas públicas, programas locales, y demás acciones en congruencia con la Política Nacional, el Programa Nacional, Programa Local, así como con las prioridades, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Local;
 - V. Difundir en formatos accesibles la información sobre lo siguiente:
 - VI. El marco jurídico local, nacional e internacional y protocolos específicos de protección en materia de protección de sus derechos;
 - VII. Los derechos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección;
 - VIII. Los mecanismos de consulta y participación con niñas, niños y adolescentes;
 - IX. Los mecanismos de participación con los sectores público, social y privado.
 - X. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de las autoridades municipales, a fin de garantizar que éste se ejecute con enfoque de derechos hacia los mismos y congruencia con las prioridades que determine el Sistema Local, y
 - XI. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades.
 - XII. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo.
 - XIII. Las demás que se acuerden al interior del Sistema Local de Protección.

Artículo 8. El Sistema Local podrá organizar dos Asambleas Regionales ordinarias al año, con el objeto de articular y difundir información respecto de las estrategias y acciones que realicen para el cumplimiento de la Ley Estatal, del Programa Nacional, el Programa Local, de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Nacional y el Sistema local. Las asambleas regionales preferiblemente podrán realizarse, previas a la celebración



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

de las asambleas ordinarias del Sistema Nacional, para ello el Sistema Local establecerá los mecanismos necesarios.

El Sistema Local de Protección, deberá proporcionar a la Secretaría Ejecutiva la información concerniente a los resultados y acuerdos derivados de las Asambleas Regionales efectuadas.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 9. La Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Estatal y el presente Manual, y con la finalidad de garantizar la transversalización, la integralidad y la complementariedad de las acciones del Sistema Local de Protección, llevará a cabo lo siguiente:

- I. Proponer al Sistema Local de Protección la generación de políticas, programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, así como los mecanismos que deberá implementar éste para apoyar al Sistema Local en la ejecución y seguimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el mismo;
- II. Diseñar una metodología para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación de las líneas de acción del Programa Nacional y Programa Local, así como de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Local;
- III. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como con quienes integran el Sistema Local para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el mismo y los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional y Programa Local;
- IV. Convocar a reuniones de trabajo con personas representantes de organismos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil; del ámbito académico, así como de los sectores social y privado involucradas en la atención de derechos específicos, para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Local de Protección;
- V. Involucrar en los trabajos del Sistema Local de Protección a los sectores público, social, privado y organismos internacionales y académicos; con experiencia comprobable en la materia en la elaboración de estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Proponer al Sistema Local de Protección directrices o lineamientos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes y operar los mecanismos

- que garanticen su participación en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas relacionadas con los trabajos del Sistema Local;
- VII. Diseñar metodologías de coordinación para la efectiva concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con los objetivos, estrategias y prioridades del Programa Nacional y Programa Local, así como con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el propio Sistema Local;
- VIII. Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección, la articulación de la Política Nacional y Estatal, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a la Ley Estatal, con el apoyo de la Secretaría General de Gobierno y en su caso de las Comisiones creadas a propuesta del Sistema Local. Para ello, convocará anualmente a una Asamblea Estatal de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, a fin de fortalecer los acuerdos de coordinación y articulación entre éstos y estandarizar procesos y metodologías de trabajo y asegurar la integración del Programa Nacional y el Programa Local;
- IX. Brindar la asistencia técnica que le requieran los Sistema Municipales de Protección, así como compilar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás información que considere necesaria;
- X. Llevar a cabo foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes para la definición de políticas públicas en dicha materia, en especial para la elaboración del Programa Local;
- XI. Participar en Comisiones Intersecretariales, Secretarías Técnicas, Sistemas Municipales de Protección y otros grupos de trabajo que coadyuven en el cumplimiento de los acuerdos, recomendaciones y resoluciones emitidos por el Sistema Local;
- XII. Participar en cumbres, foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones de carácter estatal, nacional e internacional, que coadyuven en el cumplimiento de la Ley Estatal, así como de los acuerdos, recomendaciones y resoluciones emitidos por el Sistema Local;
- XIII. Diseñar con el apoyo de representantes de los sectores público, social, académico y demás expertos, programas de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los integrantes del Sistema Local, así como asesorar en esta materia a los poderes legislativo y judicial, órganos constitucionales autónomos y demás instancias públicas;



SIPINNA
SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
GUATEMALA

- XIV. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara de Diputados, análisis sobre la inversión pública con enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, con el propósito de identificar los programas presupuestarios que coadyuvan al cumplimiento de alguno de los derechos de la infancia y evidenciar los vacíos temáticos para la atención integral de este grupo de población;
- XV. Proponer al Sistema Local Protección directrices para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del sistema para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones;
- XVI. Proponer mecanismos de recopilación de información para ser remitida a los órganos relevantes del Sistema Universal y del Sistema Regional de Derechos Humanos, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- XVII. Construir una base de datos, de instituciones locales (y sus vías de comunicación) en las que se puede encontrar información oficial sobre la temática en el Estado; y
- XVIII. Las demás que se determinen en la Ley Estatal, su reglamento y el presente Manual, así como las que le sean instruidas por el Sistema Local de Protección, y/o directamente por la persona titular de la Presidencia del mismo.

Artículo 10. En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, ésta será suplida por una persona que tenga un nivel inmediato inferior, mientras se designa a una nueva persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva o se supere la ausencia temporal.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN

Artículo 11. Adicionalmente a las atribuciones señaladas en la Ley Estatal, su reglamento y el presente Manual, el Pleno del Sistema Local de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

Acordar en cada sesión ordinaria, la fecha o el mes para la celebración de la siguiente sesión ordinaria;

- I. Aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva;
- II. Dar seguimiento, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo las recomendaciones de política general, derivadas de los diagnósticos realizados por la Comisión Especializada y las demás Comisiones que se instauren;
- III. Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo respecto de las políticas, programas, lineamientos,



- instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que debería implementar el Sistema local;
- IV. Analizar, y en su caso, emitir recomendaciones a los Sistemas municipales respecto de los informes anuales de avance de los Programas que remitan;
 - V. Aprobar el informe anual de actividades que presente el Consejo Consultivo;
 - VI. Exhortar y en su caso, hacer sugerencias y recomendaciones a las personas integrantes del Sistema Local para que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por éste, sean cumplidos conforme a los objetivos propuestos en los mismos, y
 - VII. Emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12. Para efectos del adecuado desarrollo de las sesiones las personas integrantes del Sistema Local tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- I. Asistir a las sesiones de forma presencial o excepcionalmente de manera virtual, previa comunicación que para tal efecto se haga a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Nombrar, en casos excepcionales, a la persona que fungirá como suplente, misma que deberá tener cuando menos del nivel inmediato inferior, a excepción de la persona titular de la Presidencia, cuya suplencia se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Estatal;
- III. Los nombramientos de las personas suplentes a que se refiere la presente fracción son aplicables exclusivamente a las personas integrantes del Sistema Local a que hacen referencia los incisos A y B del artículo 80 de la Ley Estatal. Dichos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva por lo menos con cuatro días hábiles de antelación a la celebración de las sesiones ordinarias y con dos días hábiles para sesiones extraordinarias;
- IV. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva y previo a la emisión de la convocatoria, la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones ordinarias;
- V. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias cuando el asunto lo amerite, proporcionando la documentación necesaria que deba anexarse a la convocatoria para la discusión del asunto;
- VI. Recibir la convocatoria, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, con un mínimo



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

- de cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria;
- VII. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos presentados en la sesión;
 - VIII. Emitir su voto en los asuntos planteados ante el Sistema;
 - IX. Las demás que le señale la Ley Estatal, y el presente Manual.

Artículo 13. Además de las obligaciones y derechos señalados en las fracciones I, III, IV y V del artículo que antecede, las personas invitadas a las sesiones a que se refiere el artículo 80, párrafo tercero y sexto de la Ley Estatal podrán:

- I. Designar, de manera excepcional, una persona suplente cuando no puedan asistir a la sesión. Estos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva con por lo menos cuatro días hábiles de antelación para sesiones ordinarias y con dos días hábiles para sesiones extraordinarias;
- II. Participar, con derecho a voz, en las discusiones sobre los asuntos y temas que se traten en las sesiones;
- III. Realizar propuestas para la formulación y aplicación de políticas y estrategias en materia de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como aportar su experiencia y sugerir mejores prácticas en esta materia;
- IV. Analizar y emitir opiniones respecto de los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Sistema Local de Protección;
- V. Las demás señaladas en la Ley General, Ley Estatal, su reglamento y el presente Manual.

Artículo 14. Las invitaciones a las sesiones del Sistema Local de Protección, para las personas representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los órganos con autonomía constitucional, las asociaciones de municipios legalmente constituidas integrantes e invitados permanente del Sistema, así como a las personas, instituciones, nacionales o internacionales señaladas en los párrafos último y penúltimo del artículo 80 de la Ley Estatal, deberán enviarse a través de la Secretaría Ejecutiva, por medios electrónicos o demás medios que sean relevantes a criterio de ésta, cuando menos tres días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y veinticuatro horas previas a la celebración de la sesión extraordinaria.

Artículo 15. Para la selección de las personas, instituciones especializadas que participarán en las sesiones del Sistema Local, señaladas en el último párrafo del artículo 80 de la Ley Estatal, se tomará en consideración por lo menos uno de los siguientes aspectos:



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

- I. Tener un desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o ámbito académico en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contar con experiencia, nacional o internacional, en trabajos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Contar con experiencia, en el ámbito nacional o internacional, en actividades docentes o de investigación en cualquiera de los temas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Haber realizado publicaciones sobre temas de derechos de niñas, niños y adolescentes, o
- V. Desarrollar programas o proyectos que versen sobre la protección de derechos.

Artículo 16. Por lo que respecta a la selección de las niñas, niños y adolescentes señalados en el último párrafo del artículo 80 de la Ley Estatal que participarán en las sesiones del Sistema local. En esta selección se asegurará en todo momento una participación plural y representativa de los niños, niñas y adolescentes, considerando criterios de representación geográfica, edad o de género. La Secretaría Ejecutiva podrá tomar en consideración las opiniones o propuestas realizadas por los integrantes del Sistema Local.

El Sistema Local de Protección garantizará, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, el establecimiento de mecanismos para la libre expresión de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones.

Para la participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones del Sistema local, la Secretaría Ejecutiva, obtendrá por parte de las personas que tengan su guarda y custodia las autorizaciones correspondientes y cuando sea necesario se realizarán las gestiones conducentes para que sean acompañados por éstos durante las sesiones.

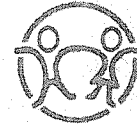
Artículo 17. La persona titular de la Presidencia, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, convocará, presidirá y dirigirá, las sesiones de acuerdo con lo establecido por la Ley Estatal, y el presente Manual, y para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

- I. Requerir a los integrantes del Sistema Local realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del mismo;
- II. Representar al Sistema Local en ámbitos públicos a nivel estatal, nacional e internacional;
- III. Señalar la fecha, la hora y el lugar para la celebración de las sesiones;
- IV. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva gire las invitaciones respectivas en términos del penúltimo párrafo del artículo 80 de la Ley Estatal;

- V. Dirigir con apoyo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las Sesiones del Sistema Local;
- VI. Conocer de las propuestas presentadas por la Secretaría Ejecutiva respecto a la selección de las niñas, niños y adolescentes, así como las personas, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas que participarán en las sesiones del Sistema Local;
- VII. Instruir a la Secretaría Ejecutiva que provea la información necesaria para la toma de decisiones, por cuenta propia o a petición de los integrantes del Sistema durante las sesiones;
- VIII. Convocar, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IX. Acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- X. Dictar las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- XI. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva someter a votación los proyectos de acuerdo y resoluciones del Sistema Local de Protección;
- XII. Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XIII. Instruir la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Local de Protección;
- XIV. Declarar al Sistema Local de Protección Integral en sesión permanente, cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes;
- XV. Delegar en la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las atribuciones, funciones o tareas que determine necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Local de Protección; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley Estatal, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 18. Adicionalmente a las funciones señaladas en la Ley estatal y para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Local de Protección, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes:

- I. Llevar a cabo la logística para la celebración de las sesiones en coordinación con otros cuerpos de apoyo relevantes;
- II. Recibir, de las personas integrantes del Sistema Local de Protección, las propuestas de los asuntos y temas a analizar en las asambleas ordinarias, así como las propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias;
- III. Elaborar el proyecto de la convocatoria conforme a los requisitos establecidos en el presente Manual;



- IV. Enviar a los integrantes y a las personas invitadas a las sesiones del Sistema Local, la convocatoria junto con la documentación necesaria para la discusión de los asuntos;
- V. Pasar lista de asistencia durante la sesión y llevar el registro de ella;
- VI. Declarar la existencia del quórum legal, en los términos establecidos por el artículo 81 de la Ley Estatal, y en su caso, solicitar a la persona titular de la Presidencia del Sistema el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- VII. Declarar el inicio y el término de las Sesiones del Sistema Local de Protección;
- VIII. En su caso y a solicitud de las personas Integrantes del Sistema o de las personas invitadas permanentes, solicitar a la persona titular de la presidencia del Sistema la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día que hayan sido previamente circulados;
- IX. Ceder el uso de la palabra a las personas participantes durante las sesiones;
- X. Vigilar la aplicación de las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- XI. Participar en las deliberaciones referentes a los proyectos de acuerdos y resoluciones que presente cuando así sea requerido por la persona titular de la Presidencia o cualquier persona integrante del Sistema;
- XII. Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- XIII. Compilar y llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones tomados en las sesiones, así como de los instrumentos jurídicos que deriven de éstos;
- XIV. Presupuestar y administrar fondos suficientes para la celebración de las sesiones del Pleno del Sistema Local de Protección, del Consejo Consultivo y de las Comisiones que se instauren;
- XV. Difundir los acuerdos, resoluciones, recomendaciones y demás instrumentos jurídicos que deriven de los mismos entre los integrantes del Sistema Local de Protección, las personas que asistan a las sesiones y publicitar la información a través del sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva y otros medios que considere pertinentes;
- XVI. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanentes con los integrantes del Sistema Local de Protección para el eficiente desahogo de los asuntos que deba atender el mismo;
- XVII. Elaborar el proyecto de acta de la sesión realizada la cual deberá contemplar los requisitos mínimos señalados en el presente Manual y someterla a la aprobación de las personas integrantes del Sistema Local de Protección;
- XVIII. Firmar las actas, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven de las sesiones del Sistema Local;



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

- XIX. Realizar las acciones necesarias para auxiliar a la persona titular de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones en el desarrollo de las sesiones;
- XX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento del Sistema Local;
- XXI. Asegurar que las condiciones de participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones sean adecuadas, tomando en consideración los estándares internacionales que existan para tal efecto;
- XXII. Las demás que le instruya la persona titular de la Presidencia y las que le confiere la Ley Estatal, su reglamento, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

Artículo 19. El Sistema Local sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año, previa convocatoria y de acuerdo al calendario aprobado para tal efecto, sin perjuicio de que se realicen sesiones extraordinarias cuando existan circunstancias que lo ameriten, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, de los integrantes del Sistema, de los Invitados permanentes o de la Secretaría Ejecutiva.

El calendario de sesiones ordinarias, una vez aprobado por el Sistema, se publicará en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de que se dé a conocer por otros medios que ésta estime pertinentes.

Artículo 20. Para la realización de las sesiones del Sistema se tendrá como sede principal el municipio de Durango, pudiéndose reunir en cualquier otro municipio cuando así lo determine la persona titular de la Presidencia del Sistema.

Artículo 21. La persona titular de la Presidencia podrá modificar la fecha fijada para la celebración de las sesiones ordinarias previo aviso a los Integrantes del Sistema Local, así como de los invitados por lo menos con tres días hábiles a la celebración de la sesión.

Artículo 22. Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y no podrá modificarse la fecha de su celebración.

Artículo 23. La convocatoria a las sesiones deberá contener como requisitos mínimos: fecha, hora, el lugar en que la misma se celebrará, su carácter ordinario o extraordinario, el orden del día, así como la documentación necesaria para la discusión de los puntos.



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
EN GUERRERO

Para el envío de la convocatoria se enviará preferentemente por medios electrónicos de comunicación, a criterio de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 24. Para la celebración de sesiones ordinarias la convocatoria deberá enviarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación; en el caso de las sesiones extraordinarias por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 25. Para que el Sistema Local pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, incluida la persona titular de la Presidencia, o su suplente, en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Estatal.

Artículo 26. El día y hora fijados para la sesión, reunidas las personas integrantes del Sistema, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva determinará la existencia del quórum asentándolo en el acta respectiva.

Artículo 27. Si llegada la hora prevista para la sesión, no estuviere presente la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, pero estuviere la persona titular de la Presidencia, está en acuerdo con los integrantes que estuvieren presentes dará un plazo de espera de 30 minutos.

Si transcurrido dicho plazo no se lograra la integración del quórum, en caso de celebrarse una sesión ordinaria, la persona titular de la Presidencia, tomará las medidas necesarias para el diferimiento de la misma, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En este supuesto, la persona titular de la Presidencia, previo acuerdo con las personas integrantes del Sistema y personas invitadas, iniciará una sesión de trabajo y el resultado de la sesión podrá tomarse como base para la toma de acuerdos en el desahogo de la sesión diferida, la cual se realizará cuando lo determine la persona titular de la Presidencia.

En el supuesto de las asambleas extraordinarias las personas integrantes del Sistema Local, en uso de la facultad conferida por el artículo 4 del presente Manual, podrá sesionar válidamente con la concurrencia de una tercera parte de los integrantes presentes con derecho a voz y voto incluida la persona titular de la Presidencia o en su defecto su suplente.

Artículo 28. De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, la persona titular de la Presidencia, declarará el inicio de la misma, para posteriormente ceder el uso de la palabra a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien dará cuenta a los asistentes del contenido del orden del día. A solicitud de cualquiera de las personas integrantes o invitadas del Sistema Local podrá



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

adicionarse algún asunto general, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia.

Artículo 29. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos de la sesión que hayan sido previamente circulados con la convocatoria.

Artículo 30. Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo cuando el propio Sistema Local acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto para una sesión posterior.

Artículo 31. En cada punto del orden del día, la persona titular de la Presidencia, por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva cederá la palabra ordenadamente a las personas asistentes que quieran hacer uso de ésta, y cuando lo estime procedente preguntará si está suficientemente discutido el asunto.

Concluido el intercambio de opiniones, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva preguntará a las personas asistentes si está suficientemente discutido el asunto, concluida la discusión, de ser el caso, se pasará a la votación correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación del asunto o en su defecto los asistentes se darán por enterados del mismo, según sea el caso.

Artículo 32. En caso de que alguna persona que intervenga en las sesiones requiera de medidas de accesibilidad, intérprete o traductor, la Secretaría Ejecutiva proveerá oportunamente lo conducente para su intervención.

Artículo 33. Las personas integrantes del Sistema Local con derecho a voto, lo harán expresando su voluntad por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

La votación se tomará en el siguiente orden: se contarán los votos a favor, los votos en contra y, en su caso, las abstenciones.

En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 34. Desahogados todos los puntos del orden del día, la persona titular de la Presidencia declarará el cierre formal de la sesión.

Artículo 35. La Secretaría Ejecutiva de manera excepcional, podrá solicitar a las y los integrantes del Sistema Local su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunir a todos las y los



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

integrantes para la celebración de una sesión, levantando la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados en estos términos.

Artículo 36. Las personas integrantes del Sistema Local podrán deliberar o votar a través de herramientas de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos disponibles para todas las personas integrantes del sistema.

Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones que se realicen con esta finalidad podrán hacerse por medio del correo electrónico.

En todo caso para este tipo de sesiones se aplicarán los criterios establecidos en el presente manual respecto al quórum y a la votación.

Artículo 37. De cada sesión de Sistema Local, la Secretaría Ejecutiva levantará un proyecto de acta, la cual deberá contener como mínimo, los aspectos siguientes:

1. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
2. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria);
3. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución, organismo o entidad a la que representan,
4. Desahogo del orden del día,
5. Asuntos generales,
6. Síntesis de cada una de las intervenciones,
7. Acuerdos y resoluciones adoptados,
8. Estado de cumplimiento de los acuerdos y resoluciones anteriores.
9. El proyecto de acta será sometido para su aprobación tres días hábiles posteriores a la sesión por los mecanismos tecnológicos disponibles que garanticen la eficiencia e inmediatez debida. Si no existieren comentarios o correcciones al acta dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma se dará por aprobada y pasará al proceso de las firmas respectivas.

Artículo 38. Una vez firmada el acta y sus anexos por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, se hará llegar una copia de la misma a las y los integrantes del Sistema y se publicará en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de que se pueda hacer del conocimiento por otros medios que ésta considere pertinentes.

Artículo 39. La persona titular de la Presidencia podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones de seguridad que garanticen su buen desarrollo.



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Artículo 40. La suspensión podrá ser temporal o definitiva. Para el caso de suspensión temporal la persona titular de la Presidencia declarará un receso y señalará la hora en que se reanudará la sesión. En el caso de suspensión definitiva de la sesión, ésta se reanudará cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión o bien cuando la persona titular de la Presidencia lo determine.

CAPÍTULO VIII DE LOS ACUERDOS, SU IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

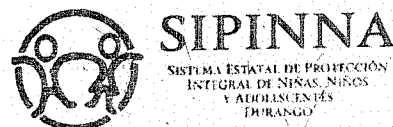
Artículo 41. El Sistema Local podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes respecto del avance en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, las cuales harán del conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 42. Para la implementación de los acuerdos, resoluciones, recomendaciones, así como del Programa Nacional, y programa Local, los integrantes del Sistema Local deberán impulsar la coordinación y fomentar la asistencia técnica necesaria con las autoridades obligadas por la ley para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva conducirá, con apoyo de los integrantes del Sistema Local y a través del cumplimiento de sus acuerdos o de los trabajos de sus comisiones, los procesos de coordinación y articulación con los otros sistemas estatales, entre ellos, el de Educación, de Atención a Víctimas, de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de Seguridad Pública, de Protección Civil, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Coordinación Estatal), de Salud, o cualquier otra que considere necesaria, con la finalidad de concertar acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones de la ley Estatal.

Artículo 43. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva propondrá para aprobación del Sistema Local mecanismos de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, así como para la implementación, monitoreo y evaluación del Programa Nacional y Local de Protección.

El Sistema Nacional acordará lineamientos o directrices que faciliten y homologuen las acciones de cumplimiento de las obligaciones que establece la ley estatal y de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que apruebe el Sistema Local, en coordinación con las instituciones involucradas.



Artículo 44. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Local deberán establecer cuando menos los siguientes criterios:

1. La situación de derechos o el derecho específico a atender o garantizar;
2. Los objetivos y en su caso las acciones la ruta de trabajo.
3. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Local podrán ser de cumplimiento ordinario o urgente, dependiendo de la emergencia para salvaguardar el interés superior de la niñez.
4. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones se publicarán en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva y en las páginas electrónicas de los integrantes del Sistema Local, sin perjuicio de que puedan ser difundidos por otros medios de comunicación disponibles y accesibles.

Artículo 45. Las personas integrantes del Sistema Local informarán cada cuatro meses a la Secretaría Ejecutiva sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, a fin de que ésta pueda presentar un informe sobre estos avances en cada sesión ordinaria del Sistema Local.

Quando se trate de acuerdos, resoluciones y recomendaciones de atención urgente, las personas integrantes del Sistema remitirán la información cuando la persona titular de la Presidencia lo solicite, si fuere necesario.

Artículo 46. Cuando el acuerdo, resolución y recomendación del Sistema Local implique un proceso de implementación a mediano o largo plazo, los responsables deberán hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva la ruta y cronograma de trabajo para la implementación del respectivo acuerdo, resolución o recomendación.

Artículo 47. La Secretaría Ejecutiva enviará por conducto de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que haya emitido el Sistema Local, a fin de que éstos sean implementados por cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Gobierno Estatal y Gobiernos municipales, en su calidad de titulares de las Presidencias del Sistema Local y Sistemas Municipales respectivamente, deberán hacer del conocimiento de los Sistemas Municipales de protección en sus respectivas entidades y demás autoridades necesarias, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven del Sistema Local, a los que solicitarán su implementación.

Artículo 48. Para la articulación, formulación y ejecución de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de derechos de niñas, niños y



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA

SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
CABALLERÍA, GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

adolescentes, así como para el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Local, la Secretaría Ejecutiva, establecerá mecanismos de comunicación permanentes con sus integrantes, así como con los Municipales, privilegiando el uso de las tecnologías de la información.

CAPÍTULO IX DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA LOCAL

Artículo 49. El Sistema Local, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, establecerá una política general de comunicación para la difusión de las acciones que cada integrante del Sistema realice en el ámbito de sus respectivas competencias en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones.

CAPÍTULO X DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 50. El Sistema Local, a través de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con los artículos 46 y 79 fracción VI de la Ley Estatal, desarrollará lineamientos, junto con representantes de los sectores social, privado, representantes del ámbito académico, y organismos internacionales, para la generación de mecanismos para promover la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los temas que les incumban y que afecten sus vidas.

Artículo 51. Estos lineamientos deberán asegurar accesibilidad y su participación libre, previa a la toma de decisiones, informada, respetando el principio del interés superior de la niñez, es decir, ponderando primeramente la voz de niñas, niños y adolescentes y deberán considerar:

- a) Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes para su implementación;
- b) La universalidad en la oportunidad de participación de las niñas, niños y adolescentes;
- c) El principio de inclusión de las niñas, niños y adolescentes que represente la diversidad del país;
- d) La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 52. Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva podrá llevar a cabo en coordinación con las autoridades estatales y municipales, así como con el sector social y privado, ejercicios específicos de participación tales como foros,



consultas, encuestas, o cualquier otro que permita recoger la opinión, las propuestas, recomendaciones y peticiones de niñas, niños y adolescentes, y que éstas puedan ser consideradas en el proceso de elaboración e implementación del Programa Nacional, Programa Local y de los programas

y políticas públicas relacionadas con la protección integral de sus derechos que se emitan y aprueben por el Sistema de conformidad con lo señalado por la Ley Estatal, su Reglamento y el presente Manual.

Los resultados de estos ejercicios de consulta, deberán ser aprobados también por grupos de niñas, niños y adolescentes, previo a su utilización.

CAPÍTULO XI

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 53. La Secretaría Ejecutiva implementará en cualquier momento, mecanismos específicos de participación con las personas representantes de los sectores públicos, social y privado que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Local, tales como seminarios, simposios, congresos, encuentros, paneles, conferencias, mesas de trabajo interinstitucionales y demás, para garantizar la participación e involucramiento de dichos sectores en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que determine el Sistema Local.

A través del sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva, se promoverán consultas públicas y periódicas, con el sector público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.

Artículo 54. La Secretaría Ejecutiva instalará mesas de trabajo como espacios operativos de concertación y colaboración permanentes entre los integrantes del Sistema Local y demás instituciones públicas con el fin de fortalecer la coordinación y articulación institucional en la elaboración y ejecución del Programa Local y el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones tomados por el Sistema.

Se invitará, cuando sea posible, a participar en las mesas, a personas expertas, académicas, organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales y niñas, niños y adolescentes, para asistir a las mesas y en su caso, para realizar propuestas de trabajo.



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

CAPÍTULO XII DE LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL

Artículo 55. La representación de las personas representantes de la sociedad civil en el Sistema Local se seguirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 inciso E de la Ley Estatal y artículos 62, 63, 64, 65, y 66 del reglamento de la Ley Estatal.

Artículo 56. Los aspirantes a ser representantes de la sociedad civil deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener residencia permanente en Durango;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso en el que el sujeto pasivo o víctima del mismo haya sido una niña, niño o adolescente;
- III. Experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derecho humanos; y
- IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

Artículo 57. Para efectos de la convocatoria a que se refiere en el artículo 62 del reglamento de la Ley Estatal, La Secretaría Ejecutiva, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de la misma, deberá publicar en la página electrónica de la Secretaría de Gobierno la lista de las personas inscritas que cubren los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley Estatal, el presente manual y en dicha convocatoria.

Artículo 58. En la selección de las personas representantes de la sociedad civil, se ponderará en el proceso de selección el respaldo de candidaturas por parte de organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel Estatal o que tengan el respaldo de redes, así como de instituciones académicas con trabajo nivel Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO XIII DE LAS COMISIONES

Artículo 59. El Sistema Local podrá contar con comisiones permanentes o transitorias en términos de los acuerdos, resoluciones o recomendaciones que se adopten.

La creación de comisiones será determinada como resultado de aquellas situaciones críticas y de urgente atención; con base en ello, cualquier integrante del Sistema Local podrá solicitar por escrito ante la Secretaría Ejecutiva, en



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

términos del Artículo 81 de la Ley Estatal, la creación de una comisión; precisando cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Situación a verificar sobre la garantía de los derechos específicos a atender, desde un enfoque multidisciplinario e integral;
- II. Argumentar su urgencia y situación crítica;
- III. Proponer si es de carácter permanente o transitorio;
- IV. Proponer su integración, y
- V. Establecer los alcances que tendrá la comisión.

Artículo 60. Las Comisiones tendrán por objeto la determinación de los mecanismos interinstitucionales adecuados y efectivos para la implementación de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a la atención integral de la situación de derechos o del derecho en específico que motivó su creación.

Artículo 61. Las comisiones procurarán respetar la integración del Sistema Local, por lo que deberán tener una representación plural entre las instituciones del poder ejecutivo, organismos públicos y representantes de la sociedad civil, así como contar con la participación, cuando sea posible, de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 62. Las comisiones contarán con la participación de personas expertas en los temas específicos a tratar, instituciones del sector público, social o privado u organismos internacionales y académicos. Los cargos de las personas que integren alguna comisión serán honoríficos.

Las Comisiones participarán en las sesiones del Sistema Local por invitación de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 63. Sin perjuicio de las Comisiones que se establezcan conforme a lo señalado por en el presente Manual, el Sistema Local contará con una Comisión Especializada de análisis en lo relativo al respeto, protección y promoción de los derechos, que estará conformada por una persona experta en la materia del ámbito académico, o de los sectores social o privado.

La Comisión Especializada podrá realizar visitas regionales para la realización de diagnósticos respecto de la efectividad de la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a efecto de proporcionar al Sistema Local, a través de la Secretaría Ejecutiva, recomendaciones para la formulación de políticas públicas en materia de respeto, protección y promoción de los derechos.

La Comisión Especializada funcionará conforme los lineamientos que se emitan para tal efecto.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Artículo 64. En los lineamientos que detallen el funcionamiento de estas comisiones, se deberá considerar que por cada comisión se designará una persona que funja como Presidenta de la misma, la cual será responsable de conducir los trabajos y desempeñarse como enlace ante la Secretaría Ejecutiva para brindarle información concerniente de los acuerdos y avances alcanzados. Esta persona será electa entre las personas integrantes de las comisiones.

Artículo 65. La Secretaría Ejecutiva proveerá los insumos necesarios para el desarrollo de las funciones de las Comisiones.

CAPÍTULO XII DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 66. El Sistema Local de Protección Integral, conforme al artículo 87 de la Ley Estatal, contará con un Consejo Consultivo con 8 integrantes, elegidos por el propio Sistema Estatal de Protección de entre los sectores público, privado, académico y social.

Las personas integrantes del Consejo Consultivo, deberán contar con dos años de experiencia en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes y contar con experiencia para contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que emanen del Sistema Local de Protección Integral.

Artículo 67. El Consejo Consultivo tiene las funciones siguientes:

- I. Emitir recomendaciones respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que implementa dicho Sistema;
- II. Recomendar la celebración de convenios y acuerdos para realizar actividades académicas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Recomendar la celebración de conferencias, seminarios, coloquios y, en general, cualquier evento de debate y difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Proponer estudios, investigaciones y otros documentos que contribuyan a la toma de decisiones y elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- V. Proponer el proyecto de lineamientos para su integración, organización y funcionamiento;



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

- VI. Integrar grupos de trabajo especializados para el estudio de temas que le encomiende el Sistema Local de Protección Integral, así como incorporarse a las comisiones temporales o permanentes;
- VII. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por el Sistema Local de Protección, así como por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;
- VIII. Presentar al Sistema Local de Protección un informe anual de sus actividades, y
- IX. Las demás que le encomiende el Sistema Local de Protección y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Las acciones anteriores tendrán como finalidad ser presentadas al Sistema Local de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 68. El Sistema Local de Protección emitirá los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo.

La Secretaría Ejecutiva propondrá al Sistema Local de Protección el proyecto de los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, tomando en cuenta la propuesta del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo podrá convocar a sus sesiones a los representantes de la sociedad civil que sean integrantes del Sistema Local de Protección, quienes contarán únicamente con voz, pero sin voto durante el desarrollo de dichas sesiones.

Artículo 69. Las personas elegidas para integrar el Consejo Consultivo deben manifestar, por escrito, a la Secretaría Ejecutiva su aceptación del cargo.

Los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán su cargo en forma honorífica, y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el mismo, los gastos que realicen por las actividades que lleven a cabo en su calidad de miembros del Consejo Consultivo serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 70. El Sistema Estatal de Protección para la integración del Consejo Consultivo deberá considerar criterios de equidad de género, pluralidad y de representatividad, que permitan un equilibrio entre los sectores público, privado, académico y social.



ACTA NO. SIPINNA/ORD/02/2018

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Acuerdo 09/20189 por el que se crea el Manual de Organización y Operación del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

Con fundamento en los artículos 1o., 4o., párrafo noveno y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 136 y 137 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 1º y 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 79, 80, 82 fracción IV; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango 55, 56, 58, 59, 60 y 61 del reglamento de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango se expide el presente manual, con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS

Que el párrafo primero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Que el párrafo tercero del mismo artículo mandata a que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, cumplan con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos.

Que el párrafo noveno del artículo 4o. Constitucional destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Asimismo, se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo al artículo 1o. tienen como fin garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución Política y tratados internacionales de los que México forma parte.

Que el artículo 136 de dicha legislación establece la creación de un Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y distribuye competencias y bases de coordinación entre la federación, entidades y municipios, así como con los poderes Legislativo y Judicial y órganos autónomos.

Que el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece la dignidad y la libertad de la persona, son la base de los derechos humanos; constituye deber de todas las autoridades su respeto, garantía, promoción y protección. Toda persona gozará de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Constitución, en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en las leyes secundarias.

Que el artículo 34º de dicha legislación resalta que el Estado adoptará las medidas necesarias para proteger a los menores de edad, contra todo tipo de abuso, descuido o trato negligente. Las instituciones públicas estatales y municipales garantizarán los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás normatividad en la materia, otorgan a los menores de edad. El Estado atenderá al principio del interés superior de los menores de edad.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango establece que el Sistema Local de Protección Integral estará encargado de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a la actuación del Sistema Local de Protección Integral, los integrantes del Sistema aprueban el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GÉNERALES

Artículo 1. El Sistema local se integrará, organizará y funcionará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Estado de Durango, su Reglamento, el presente Manual y demás disposiciones que para tal efecto emitan.

El objeto del presente ordenamiento es establecer las directrices, los principios y las acciones que permitan la organización y operación del Sistema Local de Protección Integral previsto en la Ley Estatal, a efecto de garantizar el

cumplimiento de la misma para la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación entre las instancias de la Federación, locales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con los sectores privado y social, a través de la generación e implementación de políticas públicas y demás acciones que promuevan la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El presente Manual podrá ser modificado a propuesta, motivada y fundada, de la Secretaría Ejecutiva o de los integrantes del Sistema Local. Los integrantes del Sistema podrán remitir a la Secretaría propuestas para la modificación del presente manual, mismas que se presentarán por conducto de la Secretaría Ejecutiva con la debida anticipación para su presentación en la respectiva sesión del Sistema. La modificación será autorizada por mayoría de votos de los integrantes del Sistema.

Artículo 2. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Local son vinculantes para todos sus integrantes; para asegurar su implementación se buscará la participación de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, organismos públicos autónomos invitados del Sistema, así como la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 3. Además de las definiciones establecidas en la multicitada Ley Estatal y su reglamento, se entenderá por:

Autoridades Federales: Los órganos de gobierno con potestad de mando cuya competencia se centra en el ámbito federal, a saber, el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial Federal;

Autoridades Locales: Los órganos de gobierno con potestad de mando cuya competencia se centra en el ámbito de cada entidad federativa;

Comisiones: Las Comisiones a que hace referencia el artículo 81 de la Ley Estatal;



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Comisión especializada: El grupo de 2 personas expertas del ámbito académico, o de los sectores social o privado en temas referentes al respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes representantes de cada una de las entidades federativas;

Enfoque basado en los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos;

Incorporación de la perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Inclusión del enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se debe observar en desarrollo del quehacer público;

Instancias de Gobierno: Órganos de la administración pública y demás poderes del estado en los distintos órdenes de gobierno;

Ley General: La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Ley Estatal: La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de Durango.

Manual: El presente ordenamiento jurídico;

Mecanismos interinstitucionales: Procesos de coordinación consensados entre las diversas autoridades para la realización de acciones conjuntas;

Organizaciones privadas dedicadas a la organización y defensa de derechos: Organizaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro, que se ocupan de realizar acciones para la defensa de los derechos humanos;

Persona titular de la Presidencia: El o la Presidenta del Sistema Local, a cargo de la persona titular de la Gubernatura del Estado;

Persona titular de la Secretaría Ejecutiva: El titular del órgano administrativo desconcentrado encargado de la coordinación operativa del Sistema Local;

Recomendaciones de política general: Las sugerencias en materia de política pública y del actuar legislativo emitidas por la Comisión Especializada para su implementación por parte del Sistema Local y que pueden ser replicables por el resto de las autoridades de los tres órdenes de gobierno;



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Representantes del ámbito académico: Las personas representantes de las diversas instituciones educativas, científicas o culturales públicas o privadas;

Secretaría Ejecutiva: El órgano administrativo desconcentrado encargado de la coordinación operativa del Sistema Local;

Sistema Local de Protección: El Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

Sistemas Municipales de Protección: Los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Protección Integral a que se refiere el artículo 125 de la Ley General;

Sector Privado: Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económicos con un fin específico ajenas al sector público y social;

Sector Público: Los poderes ejecutivos, legislativo, judicial, organismos públicos autónomos, instituciones del Estado Mexicano;

Sector Social: Conjunto de organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, así como las organizaciones de la sociedad civil;

Artículo 4. Los casos no previstos en el presente Manual serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA LOCAL

Artículo 5. El Sistema Local implementará dentro de su ámbito de competencia acciones y mecanismos que garanticen la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría Ejecutiva para la asistencia técnica que se requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Estatal, su Reglamento y el presente Manual, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. Proponer la formulación y concertación de políticas, programas, lineamientos, disposiciones, convenios y demás instrumentos jurídicos que garanticen el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Local;

- II. Establecer mecanismos de coordinación para dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Local e informar a la Secretaría Ejecutiva respecto de sus avances;
- III. Participar y organizar en reuniones de trabajo con representantes de organismos y organizaciones internacionales; del ámbito académico, de los sectores público, privado y social involucradas en la atención de derechos específicos para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Local y los Sistemas Municipales;
- IV. Llevar a cabo diagnósticos, estudios e investigaciones que permitan recoger insumos para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia. Para ello podrán establecer en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos de colaboración con los sectores público, social, privado, así como organismos internacionales y académicos;
- V. Poner en marcha mecanismos que garanticen la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas que aseguren el efectivo ejercicio de sus derechos; dichos mecanismos deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Manual y los lineamientos en materia de participación de este grupo de población se generen;
- VI. Realizar acciones de manera articulada con la finalidad de que las acciones que cada uno ejecute en el ámbito de sus atribuciones, tengan congruencia con lo señalado por el Programa Nacional y el Programa Local;
- VII. Establecer mecanismos efectivos para verificar que las acciones que se realicen en cumplimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema Local se encuentren coordinadas y articuladas;
- VIII. Proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría Ejecutiva;
- IX. Participar activamente en las Asambleas Municipales que celebre el Sistema Local en términos de lo establecido por el artículo 8 del presente Manual;
- X. Establecer grupos de trabajo con representantes de los sectores social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes para la incorporación de recomendaciones en materia de política pública en los programas y acciones que ejecuten;
- XI. Realizar en el ámbito de su competencia, foros de consulta con personas expertas de los sectores público, social, privado, academia, organismos internacionales que permitan la recopilación de propuestas y



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
JALISCO

- recomendaciones que sirvan como insumo para para la elaboración del Programa Local;
- XII. Diseñar e implementar de manera coordinada y permanente programas de formación integral y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
 - XIII. Supervisar que el ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se ejecute con enfoque de derechos hacia los mismos y congruencia con las prioridades que determine el Sistema local;
 - XIV. Brindar los insumos necesarios a la Secretaría Ejecutiva para el adecuado desarrollo de sus funciones, conforme a lo que ésta les requiera, y
 - XV. Las demás establecidas en la Ley Estatal, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 6. El Sistema Local de Protección podrá promover políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de éstos.

Las políticas de fortalecimiento familiar que promueva el Sistema Local de Protección Integral podrán contemplar por lo menos lo siguiente:

- I. Un diagnóstico periódico para determinar las causas de separación de las niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
- II. Las acciones para prevenir y atender la separación identificadas en el citado diagnóstico de las niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
- III. El mecanismo para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de dichas políticas, y
- IV. Las demás que determine el Sistema Local.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN

Artículo 7. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Estatal, su reglamento y las Leyes Locales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Local de Protección, con el apoyo en la Secretaría Ejecutiva, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Establecer directrices y metodologías en coordinación con el Sistema Nacional para definir, revisar y adecuar sus políticas y programas relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, incorporando el enfoque de derechos y asegurando que en



los procedimientos institucionales que lleven a cabo se determine adecuadamente el interés superior de la niñez;

- II. Realizar propuestas de fortalecimiento y reorganización de las políticas y programas públicos estatales y programas de trabajo relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, a fin de alinearlos y articularlos con las estrategias y líneas de acción del Programa Nacional, Programa Local y los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Local de Protección;
- III. Promover convenios de colaboración con las distintas autoridades de las entidades federativas para cumplir con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema Local;
- IV. Llevar a cabo el diseño e implementación de políticas públicas, programas locales, y demás acciones en congruencia con la Política Nacional, el Programa Nacional, Programa Local, así como con las prioridades, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Local;
- V. Difundir en formatos accesibles la información sobre lo siguiente:
- VI. El marco jurídico local, nacional e internacional y protocolos específicos de protección en materia de protección de sus derechos;
- VII. Los derechos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección;
- VIII. Los mecanismos de consulta y participación con niñas, niños y adolescentes;
- IX. Los mecanismos de participación con los sectores público, social y privado.
- X. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de las autoridades municipales, a fin de garantizar que éste se ejecute con enfoque de derechos hacia los mismos y congruencia con las prioridades que determine el Sistema Local, y
- XI. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades.
- XII. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo.
- XIII. Las demás que se acuerden al interior del Sistema Local de Protección.

Artículo B. El Sistema Local podrá organizar dos Asambleas Regionales ordinarias al año, con el objeto de articular y difundir información respecto de las estrategias y acciones que realicen para el cumplimiento de la Ley Estatal, del Programa Nacional, el Programa Local, de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Nacional y el Sistema local. Las asambleas regionales preferentemente podrán realizarse previas a la celebración



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

de las asambleas ordinarias del Sistema Nacional, para ello el Sistema Local establecerá los mecanismos necesarios.

El Sistema Local de Protección, deberá proporcionar a la Secretaría Ejecutiva la información concerniente a los resultados y acuerdos derivados de las Asambleas Regionales efectuadas.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 9. La Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Estatal y el presente Manual, y con la finalidad de garantizar la transversalización, la integralidad y la complementariedad de las acciones del Sistema Local de Protección, llevará a cabo lo siguiente:

- I. Proponer al Sistema Local de Protección la generación de políticas, programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, así como los mecanismos que deberá implementar éste para apoyar al Sistema Local en la ejecución y seguimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el mismo;
- II. Diseñar una metodología para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación de las líneas de acción del Programa Nacional y Programa Local, así como de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Local;
- III. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como con quienes integran el Sistema Local para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el mismo y los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional y Programa Local;
- IV. Convocar a reuniones de trabajo con personas representantes de organismos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del ámbito académico, así como de los sectores social y privado involucradas en la atención de derechos específicos, para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Local de Protección;
- V. Involucrar en los trabajos del Sistema Local de Protección a los sectores público, social, privado y organismos internacionales y académicos; con experiencia comprobable en la materia en la elaboración de estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Proponer al Sistema Local de Protección directrices o lineamientos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes y operar los mecanismos

- que garanticen su participación en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas relacionadas con los trabajos del Sistema Local;
- VII. Diseñar metodologías de coordinación para la efectiva concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con los objetivos, estrategias y prioridades del Programa Nacional y Programa Local, así como con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el propio Sistema Local;
- VIII. Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección, la articulación de la Política Nacional y Estatal, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a la Ley Estatal, con el apoyo de la Secretaría General de Gobierno y en su caso de las Comisiones creadas a propuesta del Sistema Local. Para ello, convocará anualmente a una Asamblea Estatal de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, a fin de fortalecer los acuerdos de coordinación y articulación entre éstos y estandarizar procesos y metodologías de trabajo y asegurar la integración del Programa Nacional y el Programa Local;
- IX. Brindar la asistencia técnica que le requieran los Sistema Municipales de Protección, así como compilar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás información que considere necesaria;
- X. Llevar a cabo foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes para la definición de políticas públicas en dicha materia, en especial para la elaboración del Programa Local;
- XI. Participar en Comisiones Intersecretariales, Secretarías Técnicas, Sistemas Municipales de Protección y otros grupos de trabajo que coadyuven en el cumplimiento de los acuerdos, recomendaciones y resoluciones emitidos por el Sistema Local;
- XII. Participar en cumbres, foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones de carácter estatal, nacional e internacional, que coadyuven en el cumplimiento de la Ley Estatal, así como de los acuerdos, recomendaciones y resoluciones emitidos por el Sistema Local;
- XIII. Diseñar con el apoyo de representantes de los sectores público, social, académico y demás expertos, programas de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los integrantes del Sistema Local, así como asesorar en esta materia a los poderes legislativo y judicial, órganos constitucionales autónomos y demás instancias públicas;



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
QUERÉTARO

- XIV. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara de Diputados, análisis sobre la inversión pública con enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, con el propósito de identificar los programas presupuestarios que coadyuvan al cumplimiento de alguno de los derechos de la infancia y evidenciar los vacíos temáticos para la atención integral de este grupo de población;
- XV. Proponer al Sistema Local Protección directrices para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del sistema para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones;
- XVI. Proponer mecanismos de recopilación de información para ser remitida a los órganos relevantes del Sistema Universal y del Sistema Regional de Derechos Humanos, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- XVII. Construir una base de datos, de instituciones locales (y sus vías de comunicación) en las que se puede encontrar información oficial sobre la temática en el Estado; y
- XVIII. Las demás que se determinen en la Ley Estatal, su reglamento y el presente Manual, así como las que le sean instruidas por el Sistema Local de Protección, y/o directamente por la persona titular de la Presidencia del mismo.

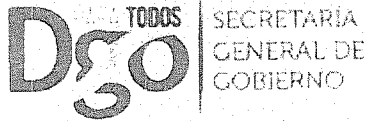
Artículo 10. En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, ésta será suplida por una persona que tenga un nivel inmediato inferior, mientras se designa a una nueva persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva o se supere la ausencia temporal.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN

Artículo 11. Adicionalmente a las atribuciones señaladas en la Ley Estatal, su reglamento y el presente Manual, el Pleno del Sistema Local de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

Acordar en cada sesión ordinaria, la fecha o el mes para la celebración de la siguiente sesión ordinaria;

- I. Aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva,
- II. Dar seguimiento, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo las recomendaciones de política general, derivadas de los diagnósticos realizados por la Comisión Especializada y las demás Comisiones que se instauren;
- III. Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo respecto de las políticas, programas, lineamientos,



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que debería implementar el Sistema local;

- IV. Analizar, y en su caso, emitir recomendaciones a los Sistemas municipales respecto de los informes anuales de avance de los Programas que remitan;
- V. Aprobar el informe anual de actividades que presente el Consejo Consultivo;
- VI. Exhortar y en su caso, hacer sugerencias y recomendaciones a las personas integrantes del Sistema Local para que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por éste, sean cumplidos conforme a los objetivos propuestos en los mismos, y
- VII. Emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12. Para efectos del adecuado desarrollo de las sesiones las personas integrantes del Sistema Local tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- I. Asistir a las sesiones de forma presencial o excepcionalmente de manera virtual, previa comunicación que para tal efecto se haga a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Nombrar, en casos excepcionales, a la persona que fungirá como suplente, misma que deberá tener cuando menos del nivel inmediato inferior, a excepción de la persona titular de la Presidencia, cuya suplencia se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Estatal;
- III. Los nombramientos de las personas suplentes a que se refiere la presente fracción son aplicables exclusivamente a las personas integrantes del Sistema Local a que hacen referencia los incisos A y B del artículo 80 de la Ley Estatal. Dichos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva por lo menos con cuatro días hábiles de antelación a la celebración de las sesiones ordinarias y con dos días hábiles para sesiones extraordinarias;
- IV. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva y previo a la emisión de la convocatoria, la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones ordinarias;
- V. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias cuando el asunto lo amerite, proporcionando la documentación necesaria que deba anexarse a la convocatoria para la discusión del asunto;
- VI. Recibir la convocatoria, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, con un mínimo

- de cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria;
- VII. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos presentados en la sesión;
 - VIII. Emitir su voto en los asuntos planteados ante el Sistema;
 - IX. Las demás que le señale la Ley Estatal, y el presente Manual.

Artículo 13. Además de las obligaciones y derechos señalados en las fracciones I, III, IV y V del artículo que antecede, las personas invitadas a las sesiones a que se refiere el artículo 80, párrafo tercero y sexto de la Ley Estatal podrán:

- I. Designar, de manera excepcional, una persona suplente cuando no puedan asistir a la sesión. Estos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva con por lo menos cuatro días hábiles de antelación para sesiones ordinarias y con dos días hábiles para sesiones extraordinarias;
- II. Participar, con derecho a voz, en las discusiones sobre los asuntos y temas que se traten en las sesiones;
- III. Realizar propuestas para la formulación y aplicación de políticas y estrategias en materia de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como aportar su experiencia y sugerir mejores prácticas en esta materia;
- IV. Analizar y emitir opiniones respecto de los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Sistema Local de Protección;
- V. Las demás señaladas en la Ley General, Ley Estatal, su reglamento y el presente Manual.

Artículo 14. Las invitaciones a las sesiones del Sistema Local de Protección, para las personas representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los órganos con autonomía constitucional, las asociaciones de municipios legalmente constituidas integrantes e invitados permanente del Sistema, así como a las personas, instituciones, nacionales o internacionales señaladas en los párrafos último y penúltimo del artículo 80 de la Ley Estatal, deberán enviarse a través de la Secretaría Ejecutiva, por medios electrónicos o demás medios que sean relevantes a criterio de ésta, cuando menos tres días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y veinticuatro horas previas a la celebración de la sesión extraordinaria.

Artículo 15. Para la selección de las personas, instituciones especializadas que participarán en las sesiones del Sistema Local, señaladas en el último párrafo del artículo 80 de la Ley Estatal, se tomará en consideración por lo menos uno de los siguientes aspectos:



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

- I. Tener un desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o ámbito académico en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contar con experiencia, nacional o internacional, en trabajos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Contar con experiencia, en el ámbito nacional o internacional, en actividades docentes o de investigación en cualquiera de los temas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Haber realizado publicaciones sobre temas de derechos de niñas, niños y adolescentes, o
- V. Desarrollar programas o proyectos que versen sobre la protección de derechos.

Artículo 16. Por lo que respecta a la selección de las niñas, niños y adolescentes señalados en el último párrafo del artículo 80 de la Ley Estatal que participarán en las sesiones del Sistema local. En esta selección se asegurará en todo momento una participación plural y representativa de los niños, niñas y adolescentes, considerando criterios de representación geográfica, edad o de género. La Secretaría Ejecutiva podrá tomar en consideración las opiniones o propuestas realizadas por los integrantes del Sistema Local.

El Sistema Local de Protección garantizará, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, el establecimiento de mecanismos para la libre expresión de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones.

Para la participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones del Sistema local, la Secretaría Ejecutiva, obtendrá por parte de las personas que tengan su guarda y custodia las autorizaciones correspondientes y cuando sea necesario se realizarán las gestiones conducentes para que sean acompañados por éstos durante las sesiones.

Artículo 17. La persona titular de la Presidencia, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, convocará, presidirá y dirigirá, las sesiones de acuerdo con lo establecido por la Ley Estatal, y el presente Manual, y para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

- I. Requerir a los integrantes del Sistema Local realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del mismo;
- II. Representar al Sistema Local en ámbitos públicos a nivel estatal, nacional e internacional;
- III. Señalar la fecha, la hora y el lugar para la celebración de las sesiones;
- IV. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva gire las invitaciones respectivas en términos del penúltimo párrafo del artículo 80 de la Ley Estatal;



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

- V. Dirigir con apoyo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las Sesiones del Sistema Local;
- VI. Conocer de las propuestas presentadas por la Secretaría Ejecutiva respecto a la selección de las niñas, niños y adolescentes, así como las personas, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas que participarán en las sesiones del Sistema Local;
- VII. Instruir a la Secretaría Ejecutiva que provea la información necesaria para la toma de decisiones, por cuenta propia o a petición de los integrantes del Sistema durante las sesiones;
- VIII. Convocar, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IX. Acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- X. Dictar las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- XI. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva someter a votación los proyectos de acuerdo y resoluciones del Sistema Local de Protección;
- XII. Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XIII. Instruir la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Local de Protección;
- XIV. Declarar al Sistema Local de Protección Integral en sesión permanente, cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes;
- XV. Delegar en la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las atribuciones, funciones o tareas que determine necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Local de Protección; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley Estatal, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 18. Adicionalmente a las funciones señaladas en la Ley estatal y para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Local de Protección, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes:

- I. Llevar a cabo la logística para la celebración de las sesiones en coordinación con otros cuerpos de apoyo relevantes;
- II. Recibir, de las personas integrantes del Sistema Local de Protección, las propuestas de los asuntos y temas a analizar en las asambleas ordinarias, así como las propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias;
- III. Elaborar el proyecto de la convocatoria conforme a los requisitos establecidos en el presente Manual;

- IV. Enviar a los integrantes y a las personas invitadas a las sesiones del Sistema Local, la convocatoria junto con la documentación necesaria para la discusión de los asuntos;
- V. Pasar lista de asistencia durante la sesión y llevar el registro de ella;
- VI. Declarar la existencia del quórum legal, en los términos establecidos por el artículo 81 de la Ley Estatal, y en su caso, solicitar a la persona titular de la Presidencia del Sistema el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- VII. Declarar el inicio y el término de las Sesiones del Sistema Local de Protección;
- VIII. En su caso y a solicitud de las personas Integrantes del Sistema o de las personas invitadas permanentes, solicitar a la persona titular de la presidencia del Sistema la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día que hayan sido previamente circulados;
- IX. Ceder el uso de la palabra a las personas participantes durante las sesiones;
- X. Vigilar la aplicación de las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- XI. Participar en las deliberaciones referentes a los proyectos de acuerdos y resoluciones que presente cuando así sea requerido por la persona titular de la Presidencia o cualquier persona integrante del Sistema;
- XII. Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- XIII. Compilar y llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones tomados en las sesiones, así como de los instrumentos jurídicos que deriven de éstos;
- XIV. Presupuestar y administrar fondos suficientes para la celebración de las sesiones del Pleno del Sistema Local de Protección, del Consejo Consultivo y de las Comisiones que se instauren;
- XV. Difundir los acuerdos, resoluciones, recomendaciones y demás instrumentos jurídicos que deriven de los mismos entre los integrantes del Sistema Local de Protección, las personas que asistan a las sesiones y publicitar la información a través del sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva y otros medios que considere pertinentes;
- XVI. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanentes con los integrantes del Sistema Local de Protección para el eficiente desahogo de los asuntos que deba atender el mismo;
- XVII. Elaborar el proyecto de acta de la sesión realizada la cual deberá contemplar los requisitos mínimos señalados en el presente Manual y someterla a la aprobación de las personas integrantes del Sistema Local de Protección;
- XVIII. Firmar las actas, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven de las sesiones del Sistema Local;



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

- XIX. Realizar las acciones necesarias para auxiliar a la persona titular de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones en el desarrollo de las sesiones;
- XX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento del Sistema Local;
- XXI. Asegurar que las condiciones de participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones sean adecuadas, tomando en consideración los estándares internacionales que existan para tal efecto;
- XXII. Las demás que le instruya la persona titular de la Presidencia y las que le confiere la Ley Estatal, su reglamento, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

Artículo 19. El Sistema Local sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año, previa convocatoria y de acuerdo al calendario aprobado para tal efecto, sin perjuicio de que se realicen sesiones extraordinarias cuando existan circunstancias que lo ameriten, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, de los integrantes del Sistema, de los Invitados permanentes o de la Secretaría Ejecutiva.

El calendario de sesiones ordinarias, una vez aprobado por el Sistema, se publicará en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de que se dé a conocer por otros medios que ésta estime pertinentes.

Artículo 20. Para la realización de las sesiones del Sistema se tendrá como sede principal el municipio de Durango, pudiéndose reunir en cualquier otro municipio cuando así lo determine la persona titular de la Presidencia del Sistema.

Artículo 21. La persona titular de la Presidencia podrá modificar la fecha fijada para la celebración de las sesiones ordinarias previo aviso a los Integrantes del Sistema Local, así como de los invitados por lo menos con tres días hábiles a la celebración de la sesión.

Artículo 22. Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y no podrá modificarse la fecha de su celebración.

Artículo 23. La convocatoria a las sesiones deberá contener como requisitos mínimos: fecha, hora, el lugar en que la misma se celebrará, su carácter ordinario o extraordinario, el orden del día, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos.



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Para el envío de la convocatoria se enviará preferentemente por medios electrónicos de comunicación, a criterio de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 24. Para la celebración de sesiones ordinarias la convocatoria deberá enviarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación; en el caso de las sesiones extraordinarias por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 25. Para que el Sistema Local pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, incluida la persona titular de la Presidencia, o su suplente, en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Estatal.

Artículo 26. El día y hora fijados para la sesión, reunidas las personas integrantes del Sistema, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva determinará la existencia del quórum asentándolo en el acta respectiva.

Artículo 27. Si llegada la hora prevista para la sesión, no estuviere presente la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, pero estuviere la persona titular de la Presidencia, está en acuerdo con los integrantes que estuvieren presentes dará un plazo de espera de 30 minutos.

Si transcurrido dicho plazo no se lograra la integración del quórum, en caso de celebrarse una sesión ordinaria, la persona titular de la Presidencia, tomará las medidas necesarias para el diferimiento de la misma, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En este supuesto, la persona titular de la Presidencia, previo acuerdo con las personas integrantes del Sistema y personas invitadas, iniciará una sesión de trabajo y el resultado de la sesión podrá tomarse como base para la toma de acuerdos en el desahogo de la sesión diferida, la cual se realizará cuando lo determine la persona titular de la Presidencia.

En el supuesto de las asambleas extraordinarias las personas integrantes del Sistema Local, en uso de la facultad conferida por el artículo 4 del presente Manual, podrá sesionar válidamente con la concurrencia de una tercera parte de los integrantes presentes con derecho a voz y voto incluida la persona titular de la Presidencia o en su defecto su suplente.

Artículo 28. De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, la persona titular de la Presidencia, declarará el inicio de la misma, para posteriormente ceder el uso de la palabra a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien dará cuenta a los asistentes del contenido del orden del día. A solicitud de cualquiera de las personas integrantes o invitadas del Sistema Local podrá



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA

ANÁLISIS Y MONITOREO DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
PERUQUÍ

adicionarse algún asunto general, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia.

Artículo 29. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos de la sesión que hayan sido previamente circulados con la convocatoria.

Artículo 30. Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo cuando el propio Sistema Local acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto para una sesión posterior.

Artículo 31. En cada punto del orden del día, la persona titular de la Presidencia, por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva cederá la palabra ordenadamente a las personas asistentes que quieran hacer uso de ésta, y cuando lo estime procedente preguntará si está suficientemente discutido el asunto.

Concluido el intercambio de opiniones, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva preguntará a las personas asistentes si está suficientemente discutido el asunto, concluida la discusión, de ser el caso, se pasará a la votación correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación del asunto o en su defecto los asistentes se darán por enterados del mismo, según sea el caso.

Artículo 32. En caso de que alguna persona que intervenga en las sesiones requiera de medidas de accesibilidad, intérprete o traductor, la Secretaría Ejecutiva proveerá oportunamente lo conducente para su intervención.

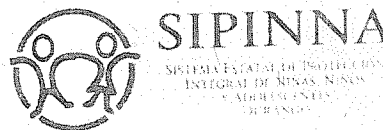
Artículo 33. Las personas integrantes del Sistema Local con derecho a voto, lo harán expresando su voluntad por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

La votación se tomará en el siguiente orden: se contarán los votos a favor, los votos en contra y, en su caso, las abstenciones.

En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 34. Desahogados todos los puntos del orden del día, la persona titular de la Presidencia declarará el cierre formal de la sesión.

Artículo 35. La Secretaría Ejecutiva de manera excepcional, podrá solicitar a las y los integrantes del Sistema Local su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunir a todos las y los



integrantes para la celebración de una sesión, levantando la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados en estos términos.

Artículo 36. Las personas integrantes del Sistema Local podrán deliberar o votar a través de herramientas de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos disponibles para todas las personas integrantes del sistema.

Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones que se realicen con esta finalidad podrán hacerse por medio del correo electrónico.

En todo caso para este tipo de sesiones se aplicarán los criterios establecidos en el presente manual respecto al quórum y a la votación.

Artículo 37. De cada sesión de Sistema Local, la Secretaría Ejecutiva levantará un proyecto de acta, la cual deberá contener como mínimo, los aspectos siguientes:

1. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
2. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria);
3. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución, organismo o entidad a la que representan,
4. Desahogo del orden del día,
5. Asuntos generales,
6. Síntesis de cada una de las intervenciones,
7. Acuerdos y resoluciones adoptados,
8. Estado de cumplimiento de los acuerdos y resoluciones anteriores.
9. El proyecto de acta será sometido para su aprobación tres días hábiles posteriores a la sesión por los mecanismos tecnológicos disponibles que garanticen la eficiencia e inmediatez debida. Si no existieren comentarios o correcciones al acta dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma se dará por aprobada y pasará al proceso de las firmas respectivas.

Artículo 38. Una vez firmada el acta y sus anexos por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, se hará llegar una copia de la misma a las y los integrantes del Sistema y se publicará en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de que se pueda hacer del conocimiento por otros medios que ésta considere pertinentes.

Artículo 39. La persona titular de la Presidencia podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones de seguridad que garanticen su buen desarrollo.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Artículo 40. La suspensión podrá ser temporal o definitiva. Para el caso de suspensión temporal la persona titular de la Presidencia declarará un receso y señalará la hora en que se reanudará la sesión. En el caso de suspensión definitiva de la sesión, ésta se reanudará cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión o bien cuando la persona titular de la Presidencia lo determine.

CAPÍTULO VIII DE LOS ACUERDOS, SU IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 41. El Sistema Local podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes respecto del avance en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, las cuales harán del conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 42. Para la implementación de los acuerdos, resoluciones, recomendaciones, así como del Programa Nacional, y programa Local, los integrantes del Sistema Local deberán impulsar la coordinación y fomentar la asistencia técnica necesaria con las autoridades obligadas por la ley para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva conducirá, con apoyo de los integrantes del Sistema Local y a través del cumplimiento de sus acuerdos o de los trabajos de sus comisiones, los procesos de coordinación y articulación con los otros sistemas estatales, entre ellos, el de Educación, de Atención a Víctimas, de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de Seguridad Pública, de Protección Civil, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Coordinación Estatal), de Salud, o cualquier otra que considere necesaria, con la finalidad de concertar acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones de la ley Estatal.

Artículo 43. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva propondrá para aprobación del Sistema Local mecanismos de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, así como para la implementación, monitoreo y evaluación del Programa Nacional y Local de Protección.

El Sistema Nacional acordará lineamientos o directrices que faciliten y homologuen las acciones de cumplimiento de las obligaciones que establece la ley estatal y de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que apruebe el Sistema Local, en coordinación con las instituciones involucradas.



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Artículo 44. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Local deberán establecer cuando menos los siguientes criterios:

1. La situación de derechos o el derecho específico a atender o garantizar;
2. Los objetivos y en su caso las acciones la ruta de trabajo.
3. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Local podrán ser de cumplimiento ordinario o urgente, dependiendo de la emergencia para salvaguardar el interés superior de la niñez.
4. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones se publicarán en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva y en las páginas electrónicas de los integrantes del Sistema Local, sin perjuicio de que puedan ser difundidos por otros medios de comunicación disponibles y accesibles.

Artículo 45. Las personas integrantes del Sistema Local informarán cada cuatro meses a la Secretaría Ejecutiva sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, a fin de que ésta pueda presentar un informe sobre estos avances en cada sesión ordinaria del Sistema Local.

Cuando se trate de acuerdos, resoluciones y recomendaciones de atención urgente, las personas integrantes del Sistema remitirán la información cuando la persona titular de la Presidencia lo solicite, si fuere necesario.

Artículo 46. Cuando el acuerdo, resolución y recomendación del Sistema Local implique un proceso de implementación a mediano o largo plazo, los responsables deberán hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva la ruta y cronograma de trabajo para la implementación del respectivo acuerdo, resolución o recomendación.

Artículo 47. La Secretaría Ejecutiva enviará por conducto de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que haya emitido el Sistema Local, a fin de que éstos sean implementados por cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Gobierno Estatal y Gobiernos municipales, en su calidad de titulares de las Presidencias del Sistema Local y Sistemas Municipales respectivamente, deberán hacer del conocimiento de los Sistemas Municipales de protección en sus respectivas entidades y demás autoridades necesarias, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven del Sistema Local, a los que solicitarán su implementación.

Artículo 48. Para la articulación, formulación y ejecución de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de derechos de niñas, niños y



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
DE PUEBLA

adolescentes, así como para el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Local, la Secretaría Ejecutiva, establecerá mecanismos de comunicación permanentes con sus integrantes, así como con los Municipales, privilegiando el uso de las tecnologías de la información.

CAPÍTULO IX DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA LOCAL

Artículo 49. El Sistema Local, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, establecerá una política general de comunicación para la difusión de las acciones que cada integrante del Sistema realice en el ámbito de sus respectivas competencias en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones.

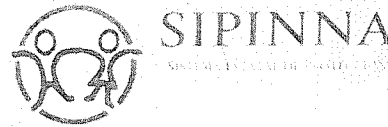
CAPÍTULO X DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 50. El Sistema Local, a través de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con los artículos 46 y 79 fracción VI de la Ley Estatal, desarrollará lineamientos, junto con representantes de los sectores social, privado, representantes del ámbito académico y organismos internacionales, para la generación de mecanismos para promover la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los temas que les incumban y que afecten sus vidas.

Artículo 51. Estos lineamientos deberán asegurar accesibilidad y su participación libre, previa a la toma de decisiones, informada, respetando el principio del interés superior de la niñez, es decir, ponderando primeramente la voz de niñas, niños y adolescentes y deberán considerar:

- a) Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes para su implementación;
- b) La universalidad en la oportunidad de participación de las niñas, niños y adolescentes;
- c) El principio de inclusión de las niñas, niños y adolescentes que represente la diversidad del país;
- d) La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 52. Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva podrá llevar a cabo en coordinación con las autoridades estatales y municipales, así como con el sector social y privado, ejercicios específicos de participación tales como foros,



consultas, encuestas, o cualquier otro que permita recoger la opinión, las propuestas, recomendaciones y peticiones de niñas, niños y adolescentes, y que éstas puedan ser consideradas en el proceso de elaboración e implementación del Programa Nacional, Programa Local y de los programas

y políticas públicas relacionadas con la protección integral de sus derechos que se emitan y aprueben por el Sistema de conformidad con lo señalado por la Ley Estatal, su Reglamento y el presente Manual.

Los resultados de estos ejercicios de consulta, deberán ser aprobados también por grupos de niñas, niños y adolescentes, previo a su utilización.

CAPÍTULO XI

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 53. La Secretaría Ejecutiva implementará en cualquier momento, mecanismos específicos de participación con las personas representantes de los sectores públicos, social y privado que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Local, tales como seminarios, simposios, congresos, encuentros, paneles, conferencias, mesas de trabajo interinstitucionales y demás, para garantizar la participación e involucramiento de dichos sectores en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que determine el Sistema Local.

A través del sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva, se promoverán consultas públicas y periódicas, con el sector público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.

Artículo 54. La Secretaría Ejecutiva instalará mesas de trabajo como espacios operativos de concertación y colaboración permanentes entre los integrantes del Sistema Local y demás instituciones públicas con el fin de fortalecer la coordinación y articulación institucional en la elaboración y ejecución del Programa Local y el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones tomados por el Sistema.

Se invitará, cuando sea posible, a participar en las mesas, a personas expertas, académicas, organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales y niñas, niños y adolescentes, para asistir a las mesas y en su caso, para realizar propuestas de trabajo.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

CAPÍTULO XII DE LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL

Artículo 55. La representación de las personas representantes de la sociedad civil en el Sistema Local se seguirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 inciso E de la Ley Estatal y artículos 62, 63, 64, 65, y 66 del reglamento de la Ley Estatal.

Artículo 56. Los aspirantes a ser representantes de la sociedad civil deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener residencia permanente en Durango;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso en el que el sujeto pasivo o víctima del mismo haya sido una niña, niño o adolescente;
- III. Experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derecho humanos; y
- IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

Artículo 57. Para efectos de la convocatoria a que se refiere en el artículo 62 del reglamento de la Ley Estatal, La Secretaría Ejecutiva, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de la misma, deberá publicar en la página electrónica de la Secretaría de Gobierno la lista de las personas inscritas que cubren los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley Estatal, el presente manual y en dicha convocatoria.

Artículo 58. En la selección de las personas representantes de la sociedad civil, se ponderará en el proceso de selección el respaldo de candidaturas por parte de organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel Estatal o que tengan el respaldo de redes, así como de instituciones académicas con trabajo nivel Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO XIII DE LAS COMISIONES

Artículo 59. El Sistema Local podrá contar con comisiones permanentes o transitorias en términos de los acuerdos, resoluciones o recomendaciones que se adopten.

La creación de comisiones será determinada como resultado de aquellas situaciones críticas y de urgente atención; con base en ello, cualquier integrante del Sistema Local podrá solicitar por escrito ante la Secretaría Ejecutiva, en



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
TOLUQUEÑO

términos del Artículo 81 de la Ley Estatal, la creación de una comisión, precisando cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Situación a verificar sobre la garantía de los derechos específicos a atender, desde un enfoque multidisciplinario e integral;
- II. Argumentar su urgencia y situación crítica;
- III. Proponer si es de carácter permanente o transitorio;
- IV. Proponer su integración, y
- V. Establecer los alcances que tendrá la comisión.

Artículo 60. Las Comisiones tendrán por objeto la determinación de los mecanismos interinstitucionales adecuados y efectivos para la implementación de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a la atención integral de la situación de derechos o del derecho en específico que motivó su creación.

Artículo 61. Las comisiones procurarán respetar la integración del Sistema Local, por lo que deberán tener una representación plural entre las instituciones del poder ejecutivo, organismos públicos y representantes de la sociedad civil, así como contar con la participación, cuando sea posible, de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 62. Las comisiones contarán con la participación de personas expertas en los temas específicos a tratar, instituciones del sector público, social o privado u organismos internacionales y académicos. Los cargos de las personas que integren alguna comisión serán honoríficos.

Las Comisiones participar en las sesiones del Sistema Local por invitación de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 63. Sin perjuicio de las Comisiones que se establezcan conforme a lo señalado por en el presente Manual, el Sistema Local contará con una Comisión Especializada de análisis en lo relativo al respeto, protección y promoción de los derechos, que estará conformada por una persona experta en la materia del ámbito académico, o de los sectores social o privado.

La Comisión Especializada podrá realizar visitas regionales para la realización de diagnósticos respecto de la efectividad de la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a efecto de proporcionar al Sistema Local, a través de la Secretaría Ejecutiva, recomendaciones para la formulación de políticas públicas en materia de respeto, protección y promoción de los derechos.

La Comisión Especializada funcionará conforme los lineamientos que se emitan para tal efecto.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Artículo 64. En los lineamientos que detallen el funcionamiento de estas comisiones, se deberá considerar que por cada comisión se designará una persona que funja como Presidenta de la misma, la cual será responsable de conducir los trabajos y desempeñarse como enlace ante la Secretaría Ejecutiva para brindarle información concerniente de los acuerdos y avances alcanzados. Esta persona será electa entre las personas integrantes de las comisiones.

Artículo 65. La Secretaría Ejecutiva proveerá los insumos necesarios para el desarrollo de las funciones de las Comisiones.

CAPÍTULO XII DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 66. El Sistema Local de Protección Integral, conforme al artículo 87 de la Ley Estatal, contará con un Consejo Consultivo con 8 integrantes, elegidos por el propio Sistema Estatal de Protección de entre los sectores público, privado, académico y social.

Las personas integrantes del Consejo Consultivo, deberán contar con dos años de experiencia en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes y contar con experiencia para contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que emanen del Sistema Local de Protección Integral.

Artículo 67. El Consejo Consultivo tiene las funciones siguientes:

- I. Emitir recomendaciones respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que implementa dicho Sistema;
- II. Recomendar la celebración de convenios y acuerdos para realizar actividades académicas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Recomendar la celebración de conferencias, seminarios, coloquios y, en general, cualquier evento de debate y difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Proponer estudios, investigaciones y otros documentos que contribuyan a la toma de decisiones y elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- V. Proponer el proyecto de lineamientos para su integración, organización y funcionamiento;



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

- VI. Integrar grupos de trabajo especializados para el estudio de temas que le encomiende el Sistema Local de Protección Integral, así como incorporarse a las comisiones temporales o permanentes;
- VII. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por el Sistema Local de Protección, así como por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;
- VIII. Presentar al Sistema Local de Protección un informe anual de sus actividades, y
- IX. Las demás que le encomiende el Sistema Local de Protección y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Las acciones anteriores tendrán como finalidad ser presentadas al Sistema Local de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 68. El Sistema Local de Protección emitirá los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo.

La Secretaría Ejecutiva propondrá al Sistema Local de Protección el proyecto de los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, tomando en cuenta la propuesta del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo podrá convocar a sus sesiones a los representantes de la sociedad civil que sean integrantes del Sistema Local de Protección, quienes contarán únicamente con voz, pero sin voto durante el desarrollo de dichas sesiones.

Artículo 69. Las personas elegidas para integrar el Consejo Consultivo deben manifestar, por escrito, a la Secretaría Ejecutiva su aceptación del cargo.

Los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán su cargo en forma honorífica, y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el mismo, los gastos que realicen por las actividades que lleven a cabo en su calidad de miembros del Consejo Consultivo serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 70. El Sistema Estatal de Protección para la integración del Consejo Consultivo deberá considerar criterios de equidad de género, pluralidad y de representatividad, que permitan un equilibrio entre los sectores público, privado, académico y social.



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

CAPÍTULO XIV EL PROGRAMA LOCAL DE PROTECCIÓN

Artículo 71. La elaboración del anteproyecto del Programa Local se sujetará a las disposiciones de la Ley estatal, la Ley de Planeación, las leyes estatales relevantes, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

Artículo 72. El Programa Local contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que respondan a las necesidades identificadas en los diagnósticos respectivos.

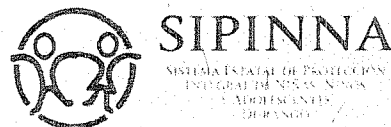
Para garantizar la alineación de objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa mencionado, se deberán realizar acciones de sistematización de diagnósticos realizados en la materia, objetivos y líneas de acción y demás elementos de programas ya existentes o en elaboración.

Artículo 73. La Secretaría Ejecutiva elaborará los anteproyectos de los programas respectivos con base en diagnósticos previos y éstos a su vez serán el resultado de procesos incluyentes y participativos en los que se recabará información, propuestas y opiniones de las dependencias y entidades y demás autoridades, así como de los sectores social y privado, sociedad civil, y de niñas, niños y adolescentes.

Los diagnósticos serán un análisis crítico del estado que guardan los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que deberá considerarse la situación actual de los derechos establecidos en el Título Segundo de la Ley Estatal, identificando el contexto nacional o local y municipal según corresponda, los ámbitos económico, social, demográfico e institucional y el desempeño de las políticas que se hayan implementado, para superar las problemáticas en la garantía de los derechos, tanto en su gestión como en sus resultados, los cuales deberán ser tomados en cuenta para la formulación de los objetivos y metas del Programa Nacional y el programa local.

Artículo 74. Los anteproyectos del Programa Local sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, deberán contener por lo menos los aspectos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contemplar por lo menos los siguientes tipos de indicadores: de gestión, de resultado, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;



- III. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno responsables de la ejecución de los distintos Programas;
- IV. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada de los distintos Programas por parte de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno;
- V. Los mecanismos de participación de los sectores público, privado, social, así como de las niñas, niños y adolescentes en la planeación, elaboración y ejecución de los Programas que permitan la protección de los derechos de éstos últimos;
- VI. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas,
- VII. Los mecanismos de evaluación, y
- VIII. Los demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 75. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno establecerán mecanismos necesarios a efecto de que los programas públicos, fondos y recursos orientados al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se consideren prioritarios y de interés público, no sufran disminuciones en sus montos presupuestales.

Artículo 76. Una vez aprobado el Programa Local, las dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno deberán ajustar sus programas operativos a fin de que se asegure la implementación de las líneas de acción que les correspondan.

CAPÍTULO XV

DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 77. Las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales ajustarán sus lineamientos para la evaluación de los programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes estatales con base a los lineamientos que apruebe el Sistema local.

Artículo 78. Los lineamientos para la evaluación de las políticas, los programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes a que se refiere el artículo anterior contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de proceso, resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto de las mismas en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DURANGO

Artículo 79. Las políticas, programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de las dependencias y entidades que formen parte del Sistema Local deberán contemplar, al menos lo siguiente:

- I. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Los mecanismos de cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque con base en los principios rectores establecidos en el artículo 7 de la Ley Estatal;
- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado y social, del Consejo Consultivo y demás órganos de participación, en términos de la Ley Estatal, del Reglamento, del presente Manual;
- V. Los mecanismos para la participación de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Ley Estatal y el presente Reglamento, y
- VI. Los que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables

Artículo 80. Las dependencias y entidades que formen parte del Sistema Local que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en el Título Segundo de la Ley Estatal, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos que se emitan para tales efectos.

Artículo 81. Las dependencias y entidades que formen parte de los Sistemas Municipales deberán proporcionar los resultados de sus evaluaciones a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, quienes a su vez los remitirán a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local para su difusión.

La Secretaría Ejecutiva debe poner a disposición del público las evaluaciones y el informe general sobre el resultado de las mismas, en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

CAPÍTULO XVI DEL SISTEMA NACIONAL Y LOCAL DE INFORMACIÓN

Artículo 83. El Sistema Nacional de Información previsto en este artículo se integrará principalmente con la información estadística que proporcionen la Procuraduría Federal y las Procuradurías de Protección Locales y el Sistema Nacional DIF.



Para su administración y actualización se estará a lo dispuesto en la Ley General, y el manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 84. La Secretaría Ejecutiva, en coordinación con los Integrantes del Sistema Local, integrará, administrará y actualizará el sistema Local de información para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado y, con base en dicho monitoreo, adecuar y evaluar las políticas públicas en esta materia.

El Sistema Local de información previsto en este artículo se integrará principalmente con la información estadística que proporcionen los Sistemas Municipales, los miembros del Sistema Local y el DIF Estatal.

Artículo 85.- El Sistema Local de información a que se refiere este Capítulo contendrá información cualitativa y cuantitativa que considere lo siguiente:

- I. La situación sociodemográfica de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros;
- II. La situación de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes;
- III. La discapacidad de las niñas, niños y adolescentes;
- IV. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley Estatal y los indicadores que establezca el Programa Nacional, Local y Municipal.
- V. La información que permita evaluar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes contemplados en los Tratados y Convenciones Internacionales, la Ley General, la Ley Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. La información que permita monitorear y evaluar cuantitativamente el cumplimiento de las medidas dictadas como parte del plan de restitución de derechos; y
- VII. Cualquier otra información que permita conocer la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes registrada en el Sistema Nacional de Información, registros nacionales y bases de datos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 86.- La información del Sistema Local de Información será pública en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. La Secretaría Ejecutiva debe presentar la información que integra en formatos accesibles para las niñas, niños y adolescentes.



SIPINNA
SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO: En la primera elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, serán determinados mediante sistema de insaculación, por única ocasión durarán en su encargo solamente dos años.

TERCERO: Una vez vigente el presente Manual, la Secretaría Ejecutiva enviará a las personas integrantes del Sistema Local la propuesta de fecha para la celebración de la primera asamblea ordinaria del 2018.

Victoria de Durango, Dgo., a nueve de octubre de 2018, el Secretario Ejecutivo del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Lic. Armando del Castillo Herrera. - Rúbrica.



ACTA NO: SIPINNA/QRD/02/2018

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA LOCAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

ACUERDO 10/2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 79 y 82 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, el Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el 12 de marzo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial de la Federación la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de Derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Que conforme a lo señalado por el artículo 79 de la citada Ley, el eje rector del Sistema Local será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de esta entidad.

TERCERA. Que en su artículo 82, menciona que la coordinación operativa del Sistema Local recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, el cual tiene entre sus atribuciones el de informar cada cuatro meses al Sistema Local y a su Presidente sobre sus actividades, entre otras.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 10/2018

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo del 28 de noviembre del 2017 al 20 de septiembre de 2018.



SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local para que realice las acciones necesarias para su difusión.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de Durango, Dgo., a 09 de octubre de dos mil dieciocho.

LIC. ARMANDO DEL CASTILLO HERRERA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

GOBIERNO
ESTADAL DE
DURANGO

SIPINNA

ACTA NO. SIPINNA/ORD/02/2018

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACUERDO 11/2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 1º, 31, 70, 79, 81 y 82 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango (LDNNAED) y 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 de su Reglamento, el Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Durango (el Sistema Local), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

SEGUNDA. Que con fecha 12 de marzo del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LDNNAED) la cual, conforme al artículo 1º tiene entre sus objetivos los de: I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; II. Garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; entre otros.

TERCERA. Que el artículo 31 de la LDNNAED establece el derecho de las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el desarrollo integral. Por su parte el artículo 32 impone el deber de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las medidas necesarias para que niñas niños y adolescentes vivan en contextos familiares, escolares, vecinales y estatales libres de violencia.



CUARTA. Que el artículo 70 del multicitado ordenamiento, resalta que corresponde a las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la aplicación de medidas necesarias para su bienestar, tomando en cuenta los derechos y deberes de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia. Las (sic) concurrencia de obligaciones que deberán observar las autoridades locales y federales, será en los términos que al efecto dispone la Ley General.

QUINTA. Que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Local, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la LDNNAED.

Dentro de las atribuciones de dicho Sistema se encuentran las de: I. Crear, impulsar, instrumentar y articular políticas públicas que favorezcan el interés superior de la niñez; III. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública local; V. Integrar a los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes, en la medida que favorezca su interés superior; XIII. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;

SEXTA. Que el Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece de forma enunciativa en su Capítulo cuarto, quinto y sexto las acciones de protección y restitución dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como las obligaciones que tienen las autoridades involucradas.

SEPTIMA. Que el artículo 81 de la ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones el Sistema Local podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.

OCTAVA. Que el artículo 82 de la LDNNAED mandata que la coordinación operativa del Sistema Local recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva. Dicha Secretaría tiene entre sus atribuciones las de: I. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley; X. Asesorar y apoyar al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones; entre otras.



SIPINNA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DE DURANGO

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 11/2018

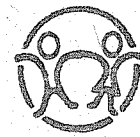
PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con carácter permanente, cuyo objetivo primordial será que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan, apliquen y den seguimiento al plan de restitución de derechos, emitido por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Las instituciones integrantes del Sistema que conformarán la citada Comisión, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, serán las siguientes:

- I. Secretaria Ejecutiva del Sistema Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango;
- II. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango a través de:
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango;
- III. Secretaria de Gobierno a través de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- IV. Secretaria de Relaciones Exteriores, Delegación Durango;
- V. Secretaria de Educación del Estado de Durango;
- VI. Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Durango;
- VII. Secretaria de Salud del Estado de Durango;
- VIII. Instituto Nacional de Migración, Delegación Durango; y
- IX. Fiscalía General del Estado de Durango.

La presente Comisión invitará a las instituciones públicas federales, estatales y municipales, con competencia en la materia, así como a instituciones privadas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que considere pertinentes, para participar en los trabajos correspondientes.

TERCERO. Los trabajos que desarrolle la Comisión serán encabezados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien será la encargada de diseñar el plan de restitución de derechos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo en todo momento el interés superior de la niñez, el cual deberá contener al menos la institución, área y/o titular responsable de la cumplimentación de dicho plan.



SIPINNA

SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
DURANGO

CUARTO. La presente Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de Durango, Dgo., a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

LIC. ARMANDO DEL CASTILLO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL 7/2018 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR Y DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO EN MATERIA PENAL, ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES SEGUNDO Y TERCERO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, Y DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO CON RESIDENCIA EN SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A partir de la reforma constitucional que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se impone a todas las autoridades del País, dentro del ámbito de sus competencias, la obligación de velar por los Derechos Humanos contenidos no sólo en la Constitución Federal, sino también en los instrumentos internacionales. Tal obligación para el Estado Mexicano implica la realización de acciones y políticas públicas tendentes a fortalecer en la práctica los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

Así mismo el artículo 17 de la propia Carta Magna establece que los Tribunales impartirán justicia en los plazos y términos que les imponga la ley, esto al emitir sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Por su parte, la fracción III del artículo 116, de la misma Constitución General de la República establece que el Poder Judicial de cada entidad federativa se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

SEGUNDO.- El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Por lo que en el citado artículo 4, se incluyó de manera explícita en la Constitución el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes como marco de actuación de los distintos órganos del Estado y niveles de gobierno, estableciendo que debía ser considerado como guía en el impulso de políticas públicas para la infancia.

En el mismo sentido el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango reconoce y garantiza a toda persona el derecho a la integridad física, psíquica y sexual, y a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda clase de violencia o abuso físico, psíquico o sexual, especialmente en contra de mujeres, menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos o etnias indígenas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

TERCERO.- En el contexto supranacional se observa el desarrollo normativo que ha tenido el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos que tiene como fundamento la promoción de la paz, el desarrollo y la prosperidad con equidad y el respeto a la gobernanza democrática y el estado de derecho.

La reforma constitucional en derechos humanos trajo consigo la apertura al derecho internacional de los derechos humanos, al admitir expresamente como fuente de derechos los tratados internacionales con contenido de derechos humanos al incorporar la interpretación conforme y el principio pro persona; dicha reforma incorporó a los tratados internacionales al derecho interno, con el cual el sistema jurídico mexicano permea el enfoque de derechos humanos para el efecto de optimizar la protección de las personas en su ámbito de derecho.

Adicionalmente, la incorporación de la cláusula de interpretación conforme, conlleva el reconocimiento de que las normas de derechos humanos presentes en las cartas fundamentales establecen pasos estándares mínimos de protección, siendo susceptibles de ampliación y progresión, donde el principio pro persona es el parámetro para determinar la norma que favorezca de mayor manera a las personas.

Con base en estos elementos, los tratados internacionales con contenido de derechos humanos, así como las interpretaciones que sobre ellos han hecho los órganos autorizados, se volvieron un referente indiscutible para la labor judicial. En relación a niñas, niños y adolescentes que son de atención obligada referente a los tratados que México ha ratificado en la materia, sino también todas las Observaciones Generales que el Comité de



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha emitido; las opiniones consultivas que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha generado en relación a derechos de la infancia, y por supuesto los casos contenciosos resueltos por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos relativos a ésta.

En el sistema universal de protección de los derechos humanos existen varios instrumentos de carácter general que reconocen el derecho de acceso a la justicia, debido proceso y tutela judicial efectiva. De manera complementaria, tratados específicos para niñas, niños y adolescentes, estos derechos han tenido un desarrollo particular a partir de las necesidades y requerimientos que se desprenden de las características de las niñas, los niños y los adolescentes.

Los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano en la materia como la Convención sobre los Derechos del Niño que es el instrumento más relevante; reconoce un catálogo amplio de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre ellos el derecho a la vida a no ser discriminado, a la identidad, a la nacionalidad, a no ser separado de sus padres, a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión, a ser escuchado en todo procedimiento que le afecte, a la libertad de asociación, a la protección de la vida privada, de acceso a la información, al disfrute del más alto nivel posible de salud, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, a la educación, al esparcimiento y al juego, a ser protegido contra la explotación, entre otros; con las obligaciones especiales que los Estados contraen en relación con la infancia.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

La Convención sobre los Derechos del Niño entre sus órganos cuenta con un comité específico, que tiene entre sus facultades emitir Observaciones Generales en las que interpreta el contenido de los artículos de la Convención. Una de ellas, la observación número 5 llamada Medidas Generales de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece la necesidad de aplicar una perspectiva basada en los derechos del niño, sobre la base de cuatro principios generales: interés superior del niño, no discriminación, derecho a opinar en todos los asuntos que le afectan y a que sean debidamente tomadas en consideración sus opiniones y derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Igualmente la observación número 10, relativa a los derechos del niño en la justicia de menores, en la que se desarrollan sus principios y elementos básicos; la observación número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado, que especifica los alcances y medidas para concretar dicho derecho; y la observación número 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, con la cual se busca darle efecto útil definiendo requisitos para su debida consideración en decisiones judiciales y administrativas.

Por otro lado, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su resolución 2005/20, aprobó las Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a Niños Víctimas y Testigos de Delitos en las cuales se agrega una serie de principios y prácticas adecuadas; (a partir de los derechos), con el fin de garantizar una justicia eficaz y humana para este grupo de la población.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

Es de destacar que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina Internacional de los Derechos del Niño, expidieron dos documentos de gran relevancia sobre los derechos a los que son sujetos un niño o una niña en cualquier proceso de justicia: el primero de la justicia en asuntos concernientes a menores víctimas y testigos de delitos, y por el segundo consistente en el Manual sobre la justicia en asuntos relativos a los niños víctimas y testigos de delitos para uso de profesionales y encargados de la formulación de políticas.

Por otra parte, en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en el artículo 19 en cuanto a los derechos de la infancia, señala lo siguiente: "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que en su condición de menor requieren por parte de la familia, de la sociedad y del Estado." Si bien en este sistema no encontramos un instrumento específico en materia de infancia como lo tiene el universal, la Corte Interamericana ha interpretado que tanto la Convención Americana como la Convención sobre los Derechos del Niño forman parte del *corpus iuris* del derecho internacional de derechos humanos que se constituyen como fundamento jurídico en sus sentencias.

Otra fuente vinculante del Sistema Interamericano es la Jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos que directa o indirectamente suponen la vulneración de derechos de la infancia, asimismo, las opiniones consultivas. La OC-17/200228 se refiere específicamente a las garantías que tienen las niñas y los niños en los procedimientos judiciales. Como puede observarse, en el derecho



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

internacional de los derechos humanos nos encontramos con estándares regidos por los principios de universalidad, progresividad e interdependencia, que generan la optimización de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que como estándares mínimos de protección deben ser tomados en cuenta, respetados y garantizados en cualquier sistema de justicia.

CUARTO.- Si bien los convenios y tratados o instrumentos internacionales se refieren específicamente a niños o niñas víctimas o testigos de delitos, en tanto los derechos a los que aluden son de carácter general, se retoman, en el entendido de que su contenido es de aplicación general. Los derechos contenidos tanto en tratados que tienen un carácter vinculante para los Estados que los han ratificado, como la interpretación que se ha hecho de los mismos en documentos de diferente naturaleza jurídica. Las razones de ello responden a ser parte del *corpus iuris* del Derechos Internacional de los Derechos Humanos, que engloba los instrumentos internacionales de contenido y efecto jurídico variados (tratados, convenios, resoluciones y declaraciones), el cual es coincidente con lo establecido en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, para especificar la naturaleza de las obligaciones que se desprenden de los tratados y convenios. El derecho internacional de los derechos humanos tiene como fuentes los instrumentos no vinculantes como las declaraciones, las reglas generales, los principios o las opiniones consultivas, que en tanto se desarrollan el contenido y alcance de los derechos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano también son un referente necesario.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

Finalmente habría que tomar en cuenta que estos documentos contienen principios generales de Derecho Internacional y normas *ius cogens* o *erga omnes* sobre las que no existe forma por los estados en el ambiente internacional para alegar excepciones para su no cumplimiento.

QUINTO.- Que por Decreto Administrativo expedido por el DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, se creó el Centro de Justicia para niñas, niños y adolescentes del Estado de Durango, en razón a que la Administración Pública Estatal, se rige por los ejes rectores para gobernar con sentido humano, social y en apego al estado de derecho, mismos que contemplan brindar un servicio integral, transversal y multidisciplinario para niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, mediante la protección inmediata, gratuita, eficiente, eficaz y con un alto sentido humano, responsabilidad y sensibilidad a sus derechos, a través de un tratamiento efectivo, con procedimientos especializados, oportunos, mediante acciones coordinadas entre las instancias competentes, lo anterior a fin de combatir con la fortaleza de las instituciones, la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, diseñando y ejecutando programas integrales de prevención que estimulen la esperanza de un desarrollo integral y armónico de los mismos, sus familias y la sociedad en general. Los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes son prioridad para el Gobierno del Estado; bajo el respeto y aplicación del principio del interés superior de la infancia, entendido como un conjunto de acciones y procesos que coadyuven a garantizar un desarrollo integral, una vida digna, en las mejores condiciones materiales,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

sociales y emocionales que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

En nuestra entidad federativa se conocieron de delitos en agravio de niñas, niños y adolescentes, el delito de omisión de cuidado; por retención y sustracción de menores; de violencia familiar; contra la formación de personas; violación; por corrupción de menores; por abuso sexual; por lesiones; entre otras violaciones a la integridad de los menores.

Derivado de lo expuesto, se consideró como una medida necesaria la creación del Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, con la finalidad de coordinar las acciones de las dependencias, entidades de la administración pública estatal, con el propósito de otorgar de forma coordinada la prevención, protección y atención, para las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, a fin de facilitarles el acceso a la justicia, impulsando la cultura de la denuncia a efecto de sancionar y erradicar las conductas en agravio de este sector de la población como titulares de los derechos a la vida, supervivencia, desarrollo, identidad, a vivir en familia, igualdad sustantiva, integridad personal, protección de la salud, seguridad social, inclusión y educación; a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a no ser discriminado, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEXTO.- Extender el cuidado integral a los niños, niñas y adolescentes de la Región Laguna se hace necesaria en cumplimiento a sus derechos, y para que la autoridad judicial los atienda y les facilite el acceso a la justicia, es

12



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

preciso establecer un juzgado en materia familiar y de control y enjuiciamiento en materia penal especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, en los Distritos Judiciales Segundo y Tercero, que atienda ambas materias para resolver cualquier conflicto derivado de conductas generadoras de delitos en agravio de los menores. Lo anterior, se realizará al contar con un juez que bajo el principio de inmediación, en contacto directo con las Niñas, Niños y Adolescentes, conozca sus condiciones generales y particulares, a efecto de garantizar el libre acceso a la justicia para los menores de edad, bajo una perspectiva del máximo bienestar posible de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de delito, respetando el marco normativo aplicable tanto a nivel local, federal e internacional, todo ello con la clara intención de proteger el interés superior del niño.

SÉPTIMO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado es el órgano en el que se deposita el ejercicio del Poder Judicial, mismo que funciona en Pleno o en Salas, y que está facultado para expedir los reglamentos, acuerdos generales y los especiales que requiera para lograr su adecuado funcionamiento a efecto de garantizar de la mejor manera el derecho humano de acceso a la justicia, para lo cual, en términos del artículo 87, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, también está facultado para aprobar el número de juzgados, su especialización, ubicación y límites geográficos al interior del estado, que le proponga el Consejo de la Judicatura.

En virtud de lo anterior y en base también a lo dispuesto en los artículos, 112, 121 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

Durango, así como lo establecido en los artículos 44, 46, 47, 48, 49, 71, 75 párrafo segundo y 87, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se faculta al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al propio Consejo de la Judicatura para la creación de un Juzgado en materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal especializado en niñas, niños y adolescentes, que tenga su residencia en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, ubicado físicamente en las Instalaciones del predio conocido como "La Jabonera", en donde se ubica el parque "La Esperanza", junto a las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), sito en calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete S/N, del Fraccionamiento del Bosque; el titular de ese Juzgado será un Juez o Jueza especializado, que estará facultado para conocer aquellos casos en agravio de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas del delito, que encuadren en la materia familiar y/o penal.

En base a lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se crea el "Juzgado en materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal especializado en niñas, niños y adolescentes de los Distritos Judiciales Segundo, Tercero, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y Décimo Segundo con residencia en Santa María del Oro, Durango", como Órgano Jurisdiccional de Primera Instancia Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La competencia del Juzgado Especializado en materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal, será



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

exclusivamente para aquellos procesos que se deriven de actos en agravio de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas del delito, que encuadren en la materia familiar y/o penal.

TERCERO.- El Juzgado en materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal especializado en Niñas, Niños y Adolescentes de los Distritos Judiciales Segundo, Tercero y Décimo Segundo, estará ubicado en las Instalaciones del predio conocido como "La Jabonera", en donde se ubica el parque "La Esperanza", junto a las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete S/N, del Fraccionamiento del Bosque, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en la página electrónica del Tribunal Superior de Justicia para efectos de cumplir con el principio de publicidad de los actos a que hace referencia el artículo 13, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango".

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al día siguiente de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Cuando el Titular del Juzgado en materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal especializado en Niñas, Niños y



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA

Adolescentes del Segundo, Tercero y Décimo Segundo Distrito Judicial, no se encuentre presente por cualquier causa en el lugar de residencia, de manera excepcional conocerán de los asuntos que se ventilen en dicho Juzgado los Jueces Especializados en materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal, del Tercer Distrito Judicial, según corresponda.

Así lo acuerdan y firman, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho, los Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, DOCTOR EN DERECHO ESTEBAN CALDERÓN ROSAS, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, LICENCIADO ENRIQUE BENÍTEZ VARGAS, DOCTOR EN DERECHO JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ, LICENCIADO JESÚS RÉGULO GÁMEZ DÁVILA, DOCTORA EN DERECHO OLGA ELENA CENTENO QUIÑONES y LICENCIADO JAIME ROMERO MALDONADO ante el LICENCIADO JULIO CÉSAR PIÑA GRITSSMAN, Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, que da fe. (Firmas y rúbricas ilegibles.)- - - - -

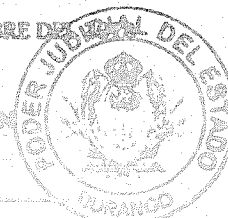
EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO, CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,

CERTIFICA:

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE SIETE (07) FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO Y REVERSO, SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE EMITIÓ POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE- - - - -

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018

LIC. JULIO CÉSAR PIÑA GRITSSMAN



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado